

CASA

DE LA

CULTURA

ECUATORIANA

10

REVISTA

CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA

SUMARIO

	<u>Pág.</u>
PIO JARAMILLO ALVARADO: El Gran Mariscal José de la Mar	5
GINETTE DEBENAIS DE VALENCIA: La Parcialidad de Salazaca	96
ARTURO MENESES PALLARES: Cómo se precautelan, según la Carta de las Naciones Unidas, la Paz y la Seguridad Mundiales	120
JOSE E. MUÑOZ: Historia de una taza de té	133
JUAN VITERI DURAND: Observaciones al Donjuanismo	163
ANIBAL VILLAGOMEZ: Qué le debe la Humanidad a la Higiene	182
ANTONIO JAEN MORENTE: Juana de Ibarbourou y sus nuevos poemas	193
HORACIO HIDROVO: Dimensión del dolor (poemas)	207
JAIME A. SUAREZ MORALES: La IX Conferencia Internacional Americana de Bogotá y el desarrollo del Sistema Panamericano	249

CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA
REVISTA
TOMO III

CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA

REVISTA

TOMO III

Enero-Diciembre de 1950

No. 10

Fundador:

Benjamín Carrión

Director:

Pío Jaramillo Alvarado

Jefe de Redacción:

Jorge Escudero

Redactores:

Jorge Icaza

Alejandro Carrión

Juan Morales y Eloy S.S.

Jorge Casares

Jorge Bolívar Flor

Ángel Modesto Paredes

Editor:

Fuigo Alemán

Secretario de Redacción:

Humberto Mata Martínez

DIRECCION:

QUITO, AV. MARIANO AGUILERA 332. APARTADO 67

PIO JARAMILLO ALVARADO

EL GRAN MARISCAL JOSE DE LA MAR

CAPITULO I

La Gesta Libertadora de Sucre en el Ecuador

Dos grandes hechos históricos precedieron a la llegada del General Antonio José de Sucre al Ecuador con el ejército auxiliar colombiano: la proclamación de la Independencia de Quito, el 10 de Agosto de 1809; y la constitución de la provincia de Guayaquil, parte integrante de la Audiencia y Presidencia de Quito, en Estado independiente, el 9 de Octubre de 1820.

Estos dos movimientos históricos polarizaron la emancipación política del Ecuador, pues geográfica, política y económicamente la costa y la sierra se complementan, y así fué como Guayaquil, tan pronto proclamó su independencia, organizó su ejército para acudir en auxilio del gobierno de Quito, el que mantuvo su estado de beligerancia contra el gobierno español, desde 1809 hasta 1814 en que fué sometido.

Organizada la Junta de Gobierno de Guayaquil con don José Joaquín Olmedo a la cabeza, fué encargado de la organización del ejército el Coronel don Gregorio Escobedo, en calidad de Comandante General, y la primera preocupación del nuevo gobierno fué la de comunicar el acontecimiento a los Generales Bolívar y San Martín, que operaban en Colombia y Perú, respec-

tivamente. Los Generales Villamil y Letamendi se entendieron personalmente con San Martín, quien despachó a esta comisión, con sus agentes Coronel Toribio Luzuriaga y Coronel Tomás Guido, éste con carácter diplomático ante el Gobierno de Guayaquil Independiente, y aquél como experto técnico militar. Con estos comisionados de San Martín llegó también a Guayaquil el General José de La Mar, vinculado familiarmente a esta ciudad, y asumió la Comandancia General de la Provincia.

Don Francisco de Paula Lavayen fué el comisionado ante el General Bolívar, quien celebró entusiasmado la gloria de Guayaquil por su acción patriótica. Bolívar no envió a Guayaquil un diplomático, sino al General José Mires, despachándolo por la vía de Buenaventura, con mil fusiles, cincuenta mil cartuchos, ocho mil piedras de chispa, trescientos sables y cien pares de pistolas.

Entre las instrucciones de Bolívar al General Mires se registra la siguiente:

"II.—Debiendo ser el punto y objeto principal de nuestras operaciones la libertad de la **Capital de Quito** tomada la cual todo el resto del Departamento será libre, el General Mires se esforzará porque el punto que se señale, a sus operaciones, sea aquella ciudad o alguna de sus provincias inmediatas; impidiendo, con todos sus esfuerzos y razones, el que concentren los patriotas de Guayaquil su atención sobre el **Perú, que debe ser nuestro objeto secundario y accesorio a la libertad de Quito**. Esto mismo tratará y procurará persuadir en el caso de no ser admitido".

Y a la Junta de Gobierno de Guayaquil escribió Bolívar:

"Protesto a V. E. mi respeto a los derechos y libertades de ese virtuoso pueblo, mis ardientes deseos de precaver su exterminio, si volviera a caer bajo el dominio español, y facilitar la **libertad de Quito y las demás provincias limítrofes**, son los únicos objetos que me preocupan en este momento".

La primera expedición enviada desde Guayaquil para obte-

ner la libertad de Quito tuvo como Jefe al Coronel Luis Urdaneta, y como segundo, al Coronel León de Febres Cordero, venezolanos participantes en la insurrección de Guayaquil.

La "División Protectora de Quito", que así se llamó esta unidad del ejército libertador, salió inmediatamente a campaña, y justamente, el día 9 de Noviembre, al mes de la Revolución de Guayaquil, se encontraron en "Camino Real" dos secciones conducidas por Cordero, con una columna de doscientos ochenta realistas, y los libres de Guayaquil obtuvieron el primer triunfo.

Mientras el ejército de Guayaquil avanzaba con dirección a Quito, el entusiasmo se extendía por todas partes y se pronunciaron por la emancipación Cuenca, Riobamba y Alausí.

Por su parte el gobierno realista de Quito presidido por el General Aymerich, despachó una gruesa columna al mando del Coronel Francisco González con dirección a Ambato, que estaba ocupado por el Coronel Urdaneta, quien al saber que se aproximaba el enemigo se situó en las llanuras de Huachi. La batalla fué reñida pero adversa al ejército libertador que hubo de contra-marchar a Babahoyo.

Mientras esto acontecía, Guayaquil esperó inútilmente el auxilio del Perú para la guerra. Lo único que envió San Martín, fué, como queda dicho, un diplomático y un estratega, pero lo cierto es que la gestión de Guido se encaminó desde el primer momento a obtener la incorporación de la provincia libre de Guayaquil al Perú, cuando aún no se alcanzaba la libertad de Quito.

"El Cnel. Guido, dice Camilo Destruge en su libro "Guayaquil, la Revolución de Octubre y la Campaña de 1820 a 1822", procedió inmediatamente en tal sentido; pero es lo cierto que no se redujo a tales gestiones diplomáticas la acción del enviado, sino que se dió a trabajar secretamente y a mover influencias para "formar opinión" y pronto hubo en Guayaquil un partido declarado por la agregación al Perú. Surgieron luego las intrigas y sobrevinieron los escándalos, que llegaron en ocasiones a tener el

carácter de gravedad, que aprovechados por los enemigos de la Independencia, expuestos estuvieron los guayaquileños a perder lo que habían proclamado. A esas intrigas se debió indudablemente que Febres Cordero y Urdaneta heridos en lo más vivo abandonaran decepcionados la ciudad a cuya independencia contribuyeron". Guido, después de sembrar la cizaña se embarcó para el Perú el 5 de Enero de 1821. También el estratega peruano Luzuriaga, después del desastre de Huachi y de la decapitación del Coronel García en Tanizagua, regresó a Guayaquil y se embarcó para el Perú. El diplomático Guido fué reemplazado en su cargo por el General peruano don Francisco Salazar y Baquíjano.

En este momento difícil para el ejército patriota guayaquileño libertador de Quito, llega el General Sucre a Guayaquil, cumpliendo las instrucciones del Libertador Bolívar, cuyo contenido esencial se refiere a la defensa militar, para lo cual dispone que:

"El General Sucre llevará consigo una expedición de mil hombres perfectamente armados y municionados. Además de estas tropas, llevará todas las armas y municiones que calcule necesarias para armar nuevos cuerpos en las provincias a donde se dirige".

"Como es de infinita importancia, dice también Bolívar en sus instrucciones al General Sucre, que las provincias del Sur de Quito se preparen a recibir estos auxilios, y que, mientras lleguen, se anticipen las demás partes de la Comisión del General Sucre acerca de aquellos gobiernos, se adelantará este señor solo, luego que haya ordenado y arreglado la expedición, con el General Mirés, a quien dejará encargado de conducirla y asegurar la marcha".

¿Cuál era la infinita importancia por la que el General Sucre debía avanzar solo, cuanto antes a Guayaquil? Es que Bolívar estaba enterado de la intriga de los agentes peruanos para

obtener la incorporación de Guayaquil al Perú, y necesitaba contrarrestar esta influencia.

En la cláusula sexta y siguientes de las Instrucciones del Libertador al General Sucre está contenido todo el antecedente de la cuestión de Guayaquil, suscitado por San Martín, quien protegía la ambición del Perú.

"Después de felicitar a los gobiernos, dice Bolívar en las referidas Instrucciones, como queda dicho en el artículo primero, tratará el General Sucre de que aquellas provincias se incorporen a la República de Colombia, conforme a la ley fundamental de ella. Con este objeto, solicitará conferencias privadas, en las que procurará convencer de las ventajas generales que resultan a la República de la reunión de aquel Departamento; **las ventajas particulares que resultan a éste de pertenecer a una gran República que asegure, proteja y defienda su existencia, sin ofender por esto sus derechos y representación política**, y que no es una sujeción lo que se intenta, sino la formación de un gran todo, compuesto de partes perfectamente iguales. A este intento, hará valer la importancia que nos ha dado en Europa la Ley fundamental, y lo que crecerá aquella, viendo que el tercer Departamento se adhiere, espontánea y unánimemente a élla: asegurará que este solo paso decidirá a los Gobiernos europeos a reconocer la independencia y libertad de Colombia, a lo que están decididas ya las principales potencias, inclusa la misma España.

"Hará ver como cierto que ni la España, ni ninguna potencia europea, reconocerá pequeñas Repúblicas, por los peligros de que están amenazadas, y mucho menos la de Quito, que colocada en medio de las grandes Repúblicas de Colombia y el Perú, **vendría a ser el objeto de pretensiones y de guerras a que no podría élla acudir por sí sola**, y que la envolvería frecuentemente en los desastres de contiendas ruinosas y aún de facciones intestinas, por el cuidado que tendrían las Repúblicas vecinas de dividir los ánimos y ganar partido en su interior, para obtener sus pretensiones. Manifestará, al mismo tiempo, que el interés de Quito es

pertenecer a Colombia: primero, porque habiendo sido siempre parte de ese Virreinato, todas sus relaciones la unen con Colombia; segundo, porque, no teniendo élla puertos en el Atlántico, debería servirse de los de Colombia para su comercio exterior y relaciones con Europa, lo que la sujetaría a las contribuciones e inconveniencias que sufren todos los extranjeros, y que no pueden evitarse de ningún modo; tercero, porque, ninguna de éstas la presenta el Perú, que carece de éllas; cuarto, porque, **no debe Quito esperar nada de la República del Sur**, que en sus primeras conferencias y proposiciones con el gobierno español, no ha estipulado sino su propio reconocimiento individualmente, prescindiendo de las demás Repúblicas y secciones de América que combaten por la libertad, y que, por la identidad de su causa, merecen ser mutuamente sostenidas. En contraposición de tan negra conducta, presentará las intenciones y pasos de Colombia con este objeto, que ha estipulado, en todos sus Tratados y Conferencias, por la República entera, y por todas sus secciones; y que **está firmemente decidida a no dejar las armas ni aceptar la paz, mientras Quito** (la antigua Audiencia y Presidencia) **no sea libre y sea también reconocida como tal.**

“7ª — El General Sucre añadirá a todas estas razones, todas las que en su prudencia y talento y las circunstancias particulares del país a donde va y la opinión general de él le dicten, reforzándolas con todo el interés que se promete la República de su celo: pero con moderación, prudencia y circunspección para que no produzca alarma o disgustos, que en negocios de esta naturaleza es muy fácil sembrar por una sola expresión o gesto. Particularmente interesará las razones que se han expuesto o le ocurrán como favorables a Quito en la unión.

“8ª — Si los gobiernos se decidieran a reconocer al Gobierno de Colombia y a incorporarse a la República, observará que no debe publicarse este reconocimiento, sino en el caso de que, por la situación actual de los negocios en aquella parte, sea necesario que se acojan al armisticio, para salvar las provincias de algún

peligro inminente que las amenacc. Pero, si la situación de ellas fuera tal que no tenga que temer del enemigo, y, por el contrario, haya esperanzas de que obren sus armas con suceso, el reconocimiento será reservado, para que no se divulgue y quieña el enemigo entorpecer las operaciones militares, bajo el pretexto del armisticio celebrado con Colombia. En esta parte se promete todo de la prudencia del General Sucre, que calculará, examinará y lo preverá todo, para decidir lo que más convenga. En ambos casos se debe dar cuenta a este Gobierno, inmediatamente, por conducto seguro, para arreglar por ella las negociaciones que van a abrirse con el Gobierno Español.

“9^a — Incorporadas aquellas provincias a Colombia, el General Sucre tomará el mando en jefe de todas las tropas, que haya en ellas y las que lleva, y abrirá con dichas tropas operaciones activas sobre Quito, reforzándolas y aumentándolas cuando juzgue necesario o conveniente para seguridad del suceso de la campaña. El General Sucre está en este caso, autorizado ampliamente para levantar, formar y organizar cuerpos de tropa, para dirigir sus operaciones conforme a las circunstancias, arreglar y organizar el país que vaya libertando, conforme a las instituciones de la República, procurando también conformarse a lo que vea u observe en las provincias ya libres de aquel Departamento, y a la opinión general.

“10^a — Si, después de haber solicitado y hecho todos sus esfuerzos por inclinar y decidir aquellas provincias a la unión con Colombia, no se lograrc, les ofrecerá sus servicios con las tropas que conduce, y solicitará se le confiera, del mismo modo, el mando en jefe de las tropas del país, que ejercerá, en este caso, conforme a las órdenes e instrucciones de los Gobiernos a cuyo servicio es admitido; pero teniendo presente lo que se dijo, para igual caso, al General Mires, en sus instrucciones del 10.

“11^a — Si no fuere admitido tampoco al servicio del modo dicho en el artículo precedente, ofrecerá sus servicios como auxiliar, con la columna que conduce; y, sirviendo en clase de tal,

procurará la mayor armonía con los jefes y autoridades del país, haciendo observar exactamente la disciplina a sus tropas, para que no haya motivo de queja o de disgusto, al mismo tiempo tratará de ganar y fijar la atención del país a favor de la Unión, por medios dulces y de persuasión, tales que lo hagan amar, y nunca odioso.

"12ª — En el caso de quedar sirviendo como auxiliar, exigirá de aquellos gobiernos y arreglará el modo en que debe ser sostenida, vestida y equipada la columna, en atención a las dificultades que hacen imposible la asistencia y socorros de parte de este Gobierno.

"13ª — En el último y extremo caso de no ser admitido ni como auxiliar a pesar de sus esfuerzos y razones regresará el General Sucre al puerto de su procedencia con las tropas que lleva; exigiendo para esto, de aquellos gobiernos, los auxilios que necesita para ejecutar su retirada. Como la última prueba de nuestra devoción a la causa e intereses del Departamento de Quito, ofrecerá el General Sucre a los Gobiernos con que trate, y no le admitan, armas y municiones, que podrá prestarles de las que lleva, en el número que juzgue conveniente. En este caso se le autoriza para que desembarque y ocupe con sus tropas en retirada, el puerto de las Esmeraldas o cualquier otra provincia o puerto de la costa del Sur, que, en su concepto, sea fácil o importante ocupar para las operaciones sobre Quito.

"14ª — De todo instruirá detenidamente al Gobierno, por conductos seguros, sean cuales fueren, los resultados y esperanzas que tenga; y al General en Jefe del Ejército del Sur le dirá lo que tenga relación con las operaciones, para que, entendido de ello, arregle y concierte las suyas por esta parte". (Camilo Destruge, obra citada).

Los servicios del General Sucre los recibió Guayaquil con entusiasmo, y su Junta de Gobierno se dirigió a Bolívar dándole cuenta del estado en que se hallaba la defensa del país en esos mismos días, (14 de abril de 1821), en lo que toca a sus propios re-

cursos, y a los que esperaba sin resultado positivo como auxilio del Perú. Con respecto a esta última situación decía:

“Aunqu hemos insinuado con vehemencia al señor General San Martín, que remitiese un buque de guerra a Buenaventura, para que proteja la venida de un convoy, pudiera ser que no tuviera efecto por las atenciones y movimientos de la escuadra. En este caso, si la corbeta Alejandro existiere en aquel puerto, sería conveniente que hiciese este importante servicio”. Y añadía a dicho oficio: “El señor General San Martín continuará en su cuartel de Huaaura, y no piensa abrir campaña hasta mayo, pasada la estación rigurosa del verano. Si para aquella época estuviesen libres Quito y Cuenca, y se pusiese en contacto la República con el ejército libertador del Perú, nada, nada sería capaz de resistir al torrente que se precipitase de las sublimes montañas del Ecuador”.

En nota del 15 de Mayo de 1821, suscrita por Olmedo, Ximena y Roca en Guayaquil, dicen a Bolívar:

“El feliz arribo a esta plaza, del benemérito General Sucre, con parte de la División destinada a obrar en el Sur de la República, va a acelerar el hermoso día de la libertad de Quito, y a consolidar la independencia de este pueblo. La libertad, sentada en la más sublime cima de los Andes, prepara nuevas coronas, a las armas de la República. Ha pasado ya la estación de las aguas y se acerca el tiempo de abrir la campaña. La situación del enemigo, las disposiciones y actitudes que tome, y las fuerzas que nosotros reunimos, decidirán del plan de campaña y dirección de nuestros movimientos.

...“Con la venida del señor Sucre, autorizado plenamente por S. E., se ha realizado aquel convenio, en el cual no hemos tenido otro objeto, que **declararnos nuevamente bajo los auspicios y protección de Colombia**, poner las bases de nuestra existencia civil y política, promover el engrandecimiento e integridad de la República, y apresurar los destinos que nos están reservados. En el Tratado nos hemos procurado el honor de confiar a V. E. todo el poder que nos confirió el pueblo para que V. E. comprenda esta

provincia en las realizaciones de paz y comercio que celebre con las naciones amigas, enemigas y neutrales. Esperamos que, teniendo V. E. la bondad de aceptar este encargo, no mire en él sino los ardientes deseos que nos animan, de la conservación de los derechos de nuestros comitentes y de las ventajas que pueda aceptar esta provincia”.

Conseguida por el General Sucre la suscripción de un Tratado como representante de la República de Colombia, con la Junta Superior de Guayaquil, acerca de que esta provincia resolvería en su oportunidad sobre la agregación a Colombia, en la forma más conveniente, después que quedasen libres las provincias de Quito y Cuenca, el General Sucre no pensó sino en organizar su ejército para la campaña que en breve emprendería, para obtener la libertad del Estado de Quito, que volvió a caer bajo el dominio del Gobierno español, sin embargo de su esfuerzo heroico para mantener la independencia.

CAPITULO II

La Campaña por la libertad de Quito

Evoquemos el recuerdo de la primera campaña realizada por el ejército guayaquileño y colombiano, a órdenes del General Sucre, para obtener la libertad de la nación quiteña.

Desde los últimos días del mes de mayo de 1821, el General Sucre se ocupó en concentrar las fuerzas colombianas que tenían sus cuarteles en el Morro, y organizaba las tropas de Guayaquil. Hecho esto destacó a Babahoyo una parte del ejército a órdenes del Coronel Nicolás López de Aparicio, venezolano; y el General Sucre se situó en Sanborondón en donde hizo un cuartel general, de-

jando en Guayaquil las reservas y una escuadrilla marítima al mando de don Ramón Oyague.

El General Sucre tenía en contra de esta expedición varios factores.

La crudeza del invierno que en el trópico convierte el terreno en un lago y luego en pantanos, semilleros de enfermedades; pero sobre este obstáculo de la naturaleza tenía el de los hombres perversos, el de los traidores a la causa de la independencia americana.

El Gobierno realista de Quito tenía en la ciudad de Guayaquil el espionaje gratuito del elemento español vinculado a la revolución; y lo que es peor, dentro del mismo ejército patriota aparecieron algunos jefes traidores como el citado Coronel López, que en Babahoyo insurreccionó la tropa y se pasó con alguna parte de ésta al campamento realista; el jefe de la escuadrilla, Oyague, intentó someter a Guayaquil a una contra revolución en favor de España; y al Coronel Araujo, Jefe de las Reservas del Puerto, se le comprobó su deslealtad en un Consejo de Guerra, y se le separó de aquel puesto que tomó a su cargo el Coronel Antonio Morales. El traidor López dejó en libertad en Babahoyo a los jóvenes oficiales que no quisieron seguir en sus filas, y el primero en separarse y regresar a Guayaquil fué el Teniente Abdón Calderón.

La naturaleza y los hombres, además del estudiado abandono de todo auxilio de parte de San Martín, obraban en contra del éxito, sin contar con que gran parte del ejército lo formaban milicianos, voluntarios en verdad, pero no acostumbrados todavía a los azares de la vida de campaña.

Así lo expresa Sucre en la correspondencia que en estos días dirige a Bolívar.

Sin embargo, tan pronto como el General Sucre tuvo noticia de que el Presidente Aymerich abrió la campaña sobre Guayaquil con más de tres mil hombres; con los cuales el mismo Aymerich invadiría por Babahoyo, y el Coronel realista González, desde Cuenca, avanzaba sobre Yaguachi, el General Sucre inició la campaña de defensa y resolvió atacar en primer término al Coro-

nel González, cuya presencia en las bocas del Yaguachi le fué patrióticamente denunciada. El encuentro de las dos fuerzas tuvo lugar en Cone, con el triunfo del ejército patriota.

Sabedor Aymerich de la derrota de González replegó inmediatamente hacia la Sierra y en Riobamba hizo su cuartel general.

Sucre, antes de salir de Babahoyo para enfrentarse con Aymerich envió al Coronel Juan Illingworth por el campo de Zapotal con dirección a Latacunga, y el General con mil trescientos hombres ocupó Guaranda. En conocimiento de Aymerich esta movilización avanzó con su ejército a Ambato, en tanto que el ejército patriota pretendía dejarlo a retaguardia y avanzar con dirección a Quito, en donde sabía que tenía el auxilio de los patriotas de esta ciudad y el de Illingworth. Pero los dos ejércitos combatientes llegaron a marchar paralelamente en la misma dirección por caminos estrechos, hasta que se encontraron en los campos de Huachi, ya fatídicos para la causa republicana, pues antes fué derrotado en este mismo sitio el ejército guayaquileño de Urdaneta. Y el General Sucre sufrió también igual suerte.

“Que vana es la esperanza y que inconstante es la victoria, decía por este motivo el General Sucre a Bolívar, en su carta de 18 de setiembre de 1821. Después de la jornada de Yaguachi, yo me atreví a decir a Ud. que acaso, en todo setiembre, llenaría sus comisiones. En efecto, todo se presentaba con un aspecto risueño; y sin una imprudencia, acaso mis presentimientos se hubiesen realizado”.

Según los relatos históricos de esta época aparece que el General Mires se empeñó en dar el combate en Huachi contra la opinión de Sucre, que al fin cedió y tomó por lo mismo la responsabilidad. Sucre pidió ser sometida su conducta a un Consejo de Guerra, y en carta a Bolívar decía a este propósito:

“Ud. es bien justo, para convenir que yo en Guayaquil, ligado a estrechas instrucciones, sin socorros del Gobierno, y abandonado, puede decirse, a mi triste cabeza, no le correspondido tan mal a la confianza de Ud. Cundinamarca y sus divisiones del Sur

han descansado un año sobre mí, y arrojándome a estas costas con unos reclutas que debían hacer frente a cuatro mil hombres; y aunque yo no sea más que un soldado, no he manchado los laureles de la República”.

Guayaquil, constituida en la gran fortaleza defensiva de la revolución política en marcha, recibió no sólo con estoicismo la nueva derrota en Huachi, sino que este mismo hecho despertó un entusiasmo inusitado y se aprestó para continuar la campaña. Por otra parte, Aymerich aun cuando triunfante, recibió tan duro golpe en el combate, que su ejército descabalado fué a refugiarse en Quito para rehacerse, en vez de perseguir a los derrotados. Y si después despachó al Coronel realista Carlos Tolrá a la cabeza de mil hombres para que opere sobre la Costa, sus dificultades fueron tales que le obligaron a invitar al General Sucre a suscribir un armisticio, como en efecto se llegó a suscribir, por noventa días.

Bolívar seguía con persistente atención el movimiento emancipador de Guayaquil, la campaña de Sucre sobre Quito y la actitud del General San Martín, Protector del Perú.

Ante el anuncio de la segunda derrota de Huachi, que comprometía la liberación de Quito y el final de la guerra de emancipación de España, el espíritu de Bolívar reaccionaba con nuevos planes de campaña y de batallas heroicas, y sin egoísmos en su alma grande, expresaba sus ideas sin reservas.

Y así comunicó a San Martín, en nota escrita que le envió con el Coronel Ibarra, el Plan de Expedición del Sur que comprendía conjuntamente la lucha por la libertad de Quito y del Perú.

De este plan, así como de las resistencias de San Martín para cooperar a la libertad de Quito, mediante el envío de auxilios de guerra; y sobre todo de la guerra de intrigas desatada para obtener la anexión territorial de Guayaquil al Perú, me ocuparé en el capítulo siguiente, para no interrumpir el relato brevísimo de la segunda campaña del General Sucre, para salvar a Quito del poder español.

El batallón Nunancia compuesto de jefes y soldados colombianos, con residencia en el Perú en el período realista, al pasar a las filas republicanas, reclamó y obtuvo del Protector del Perú que se le declarase oficialmente como unidad perteneciente al Ejército Colombiano. Y por este concepto fué reclamado para que venga a Guayaquil a incorporarse al ejército de Sucre. Pero San Martín con diversos pretextos retardaba o negaba esta solicitud, y cuando fué constreñido en forma urgente, antes que consentir en la salida del Nunancia del Perú, ofreció más bien para la campaña de Quito que preparaba el General Sucre, la División auxiliar que había reunido en el Departamento de Piura el General Santa Cruz. Se necesitaba introducir tropas del ejército peruano en nuestro territorio. ¿Solamente para la toma de Quito?

Desconfiando justamente el General Sucre del envío oportuno de las tropas del Perú, despachó al Coronel Dn. Tomás Heres a Piura, para que poniéndose de acuerdo con el Coronel Dn. Luis Urdaneta que hacía de Comandante General de aquella provincia, gestionara con Santa Cruz lo relativo al cumplimiento de la marcha de ese contingente de guerra, que debía entrar por la provincia de Loja, para unirse con el ejército del General Sucre, en Saraguro. En estos mismos días el Gobierno de Bogotá ordenó que saliera de Cartagena, por Panamá, una guarnición mandada por el Coronel Córdova, la que debía marchar a Guayaquil, a incorporarse al ejército del General Sucre.

Después de notificar a Bolívar la terminación del armisticio, se movilizó el General Sucre desde Guayaquil con mil secientas plazas, formado este ejército por los cuerpos de Dragones, Guayaquil y Albión, al mando del Coronel don Diego Herrera de las tres compañías del batallón Paya a órdenes del Comandante Mackintosh, a las cuales se ordenó incorporarse a la vanguardia con el batallón Tiradores, a órdenes del Coronel Pallares.

Ya en marcha, en Yulug, se organizó por primera vez el batallón Yaguachi, con gente de Tiradores y Voluntarios de Guayaquil, puesto a las órdenes del Coronel Carlos Ortega. De Yulug se con-

tinuó la marcha, tomando la vanguardia el Albión, al centro el Yaguachi y cubriendo la retaguardia el Cazadores de Paya, tras el cual seguía el parque. El día 5 entró el ejército en Saraguro, recibido con gran entusiasmo por los ciudadanos de Loja, incorporándose muchos de ellos al ejército libertador.

Santa Cruz, con el contingente de mil doscientos hombres había avanzado rápidamente desde Piura; el 30 de enero llegaba a Gonzanamá y el 2 de febrero hacía su entrada en Loja. En Oña se reunió todo el ejército, tomando el General Sucre la Jefatura única.

El Coronel Tolrá que se hallaba en Cuenca, en vista de la reunión de las tropas de Guayaquil y Piura, y cumpliendo órdenes de Murgueón de reconcentrarse en Riobamba, abandonó aquella ciudad, que luego de proclamada su independencia y su incorporación a Colombia, ofreció también su concurso a la campaña del General Sucre. A las fuerzas reunidas en Cuenca fué a agregarse el contingente de trescientos hombres, conducidos por el General Illingworth.

La ocupación de Riobamba no se realizó sin que ocurriesen lances parciales de guerra, siendo el más notable el desarrollado en Tapi, pues cuatro escuadrones españoles, apoyados por su infantería, atacaron al Granaderos y Dragones reunidos, al mando del Coronel Ibarra, ataque que culminó en un duelo singular y terrible, del que salieron destrozados los escuadrones realistas. En este encuentro se distinguieron el Coronel Heres y el Comandante argentino Lavalle, quien peleó a la cabeza de su valerosa unidad, como un paladín antiguo.

Habiendo renunciado al mando el Coronel Tolrá, y sufrido la derrota de su caballería, asumió el mando del ejército español el Coronel Nicolás López de Aparicio, el traidor de Babahoyo, y desalojado de Riobamba que ocuparon los republicanos, los realistas emprendieron una rápida retirada a Quito, y fueron a situarse en el pueblo de Machachi.

La División republicana que sumaba ya unos tres mil hom-

bres, salió a Riobamba y acampó en Latacunga el 2 de Mayo de 1824. Desde estos sitios ambas divisiones realizaron varias maniobras en las proximidades de Quito, hasta que en la noche del 23 de Mayo trasmontó el ejército libertador las faldas del Pichincha con ánimo de pasar al Norte, cuando al amanecer del 24 se trabó el combate definitivo, que dió por resultado el triunfo del ejército republicano y la capitulación de Aymerich.

El día 29 de Mayo, en el Cabildo abierto de Quito se suscribió una acta autorizada con la concurrencia de las corporaciones y vecinos notables de la ciudad, en la que se acordó que:

"Esta Corporación, expresando con la más posible y solemne legitimidad, los votos de **los pueblos que componen el antiguo Reino de Quito**, ofreciéndose al Ser Supremo, y prometiendo conservar la religión de Jesús, como base de las mejores sociedades, ha venido en resolver y resuelve: Reunirse a la República de Colombia, como el primer acto espontáneo dictado por el deseo de los pueblos, por la conveniencia y por la mutua seguridad y necesidad; **declarando las provincias que componían el antiguo Reino de Quito, como parte integrante de Colombia**, bajo el pacto expreso y formal de tener en élla la representación correspondiente a su importancia política".

Con lo que la campaña de la libertad de Quito, culminaba en armonía con los propósitos de la unidad colombiana auspiciada por Bolívar.

CAPITULO III

Sucre y La Mar en "La Cuestión de Guayaquil"

Por las instrucciones de Bolívar al General Sucre, preinsertas, se evidencia que la incorporación del Estado Independiente de Guayaquil a Colombia, no fué una gestión subterránea, insidiosa, sino que se planteó claramente ante el Gobierno de Guayaquil el

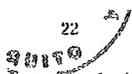
reclamo de un derecho irrenunciable, pues se trataba de la existencia de una nacionalidad, del Estado de Quito, integrado por todas las provincias que formaron la Audiencia y Presidencia colonial de este mismo nombre, sobre la base del acervo territorial del antiguo Reino de Quito.

Bolívar, desde los primeros momentos de su intervención para que Guayaquil no sea anexado al Perú, con la intervención de San Martín, no trató de imponer un criterio arbitrario, ni de hacer prevalecer la fuerza, sino el convencimiento, por razones de carácter jurídico, histórico, político y de equilibrio internacional. Sus instrucciones al General Sucre, sus razonamientos ante la propia Junta de Gobierno de Guayaquil, sus confidencias al General Santander, contienen una sola resolución: oponerse a la anexión de Guayaquil al Perú y realizar la incorporación del Departamento del Sur, ya efectuada en la Constitución de Cúcuta, a la unidad colombiana, como un imperativo político indeclinable.

De modo que la gestión peruana realizada en sus formas múltiples, para conseguir esa anexión, contrariando el pensamiento político de Bolívar, formó de hecho una situación de desconfianza respecto a la conducta política de San Martín, suscitó la emulación, y puso en peligro no sólo la independencia de Colombia y del Perú, sino la de América del Sur, pues el poder español aún tenía un fuerte ejército en el corazón del continente.

Bolívar envió al General Sucre a Guayaquil, no para imponer por la violencia la reincorporación de esta provincia al Estado de Quito, y luego a la Gran Colombia, sino para que tratara diplomáticamente esta cuestión, y el General Sucre obtuvo del Gobierno de Guayaquil la declaración solenne de no tratar de la agregación de la provincia a otro Estado, sino cuando las provincias de Quito y Cuenca, provincias también integrantes de la antigua Audiencia, obtengan su libertad, y esa agregación la decidiría en plebiscito la Junta Electoral de la Provincia.

Así que la llamada "Cuestión de Guayaquil" la creó la ambición del Perú, la protegió el afán monárquico de San Martín, y



sembró la tizaña del regionalismo político entre Guayaquil y Quito.

El convenio del Gobierno de Guayaquil con el General Sucre, se formuló en los siguientes términos que contienen declaraciones trascendentales. Es preciso conocer su texto, que dice así:

“El Gobierno de la República de Colombia: para llevar a efecto la ley fundamental del Estado, deseando obtener libremente el voto de los pueblos que han sacudido la dominación española en el Sur de Quito, incorporarlos en consecuencia a la República; llamar a sus Representantes a la Asamblea Nacional; y constituirse en el mando bajo una forma sólida y concentrada en su Gobierno: habiendo confiado sus poderes al General de Brigada Antonio José de Sucre, para presentar al Gobierno y pueblo de Guayaquil, la Ley de la República, como el Pacto Social de Colombia; invitarlo a su reunión y concluir una negociación que abrevie el término de ella y la más pronta libertad del Departamento de Quito. Y la Junta Superior de Gobierno de la Provincia de Guayaquil, recibiendo con singular aprecio aquella honrosa invitación, por medio del Comisionado; y examinando las credenciales y poderes que le ha conferido el señor Libertador, Presidente de la República; estando penetrada de las ventajas de la Ley Fundamental, de la **necesidad de reunir esta provincia a alguna de las grandes asociaciones de la América Meridional, de las conveniencias que su situación local ofrece en sus íntimas relaciones con Colombia;** consultando, en fin, todas las circunstancias de mutua utilidad que pueden conducirle a un alto grado de superioridad; y teniendo en cuenta la constitución provisoria de la provincia, han acordado, después de las más detenidas conferencias y explicaciones necesarias, **celebrar un convenio que lije y asegure su existencia política y la garantía de su derecho, sobre las bases contenidas en los artículos siguientes:**

Art. 1º — La Junta Superior de Guayaquil, no estando facultada por su Constitución provisoria para declarar la incorporación de la Provincia a la República de Colombia, según la Ley Funda-

mental, protesta, no obstante, manifestar y recomendar las ventajas de la Ley, a la Junta Electoral de la Provincia, luego que se reúna, con el fin de expresar libremente su voluntad, sobre su agregación, en la forma que le convenga; para cuyo efecto se aprovechará la oportunidad que presente nuestra situación, después de la próxima campaña, en que deben quedar libres las provincias de Quito y Cuenca.

Art. 2º — La Junta Superior de Guayaquil, declara la provincia que representa, bajo los auspicios y protección de la República de Colombia. En consecuencia, confiere todos sus poderes a S. E. el Libertador Presidente, para proveer a su defensa y sostén de su Independencia y comprenderla en todas sus negociaciones y tratados de alianza, de paz y comercio, que celebre con las naciones amigas, enemigas y neutrales; a cuyo efecto, la Junta de Gobierno formará y remitirá, directamente o por medio de comisionados, las exposiciones convenientes, que recomienden las consideraciones que debe merecer esta provincia, en cualesquiera tratado, por su situación geográfica, política y mercantil.

Art. 3º — Siendo de la mayor importancia la ocupación total del Departamento de Quito, por el bien general de la América y el particular de aquellos pueblos de Colombia, que aún gimen bajo la opresión española; Guayaquil animada de los sentimientos de unión y fraternidad, se obliga a cooperar con todos los medios que estén en su poder a los planes de la República para libertar las provincias del Departamento. Al efecto, promete todos los elementos de guerra necesarios, de los que existen en los parques, cuantos recursos pueda proporcionar el país y ochocientos hombres de las tropas veteranas de la provincia, por ahora, pagados y mantenidos por ella; los que incorporados a la División destinada por el Libertador a obrar en el Sur de la República, darán este nuevo testimonio de su devoción e interés por Quito, Cuenca y demás pueblos subyugados aún.

Art. 4º — La República de Colombia ofrece sus tropas, sus armas, sus recursos y sus hijos, para la defensa y libertad de

Guayaquil y de todo el Departamento de Quito. Se compromete, por tanto, a mandar los cuerpos que sean necesarios; y Guayaquil, a facilitar los transportes y víveres para el tránsito y subsistencia en la provincia, cuyos gastos serán reconocidos en la deuda nacional.

Art. 5º --- Estando Guayaquil bajo la protección de la República, e incorporando, por este Convenio, la mayor parte de su fuerza a la División del Sur de Colombia y a las órdenes del jefe de ella, la Junta Superior concede, en nombre de la provincia, al mencionado Jefe, las facultades necesarias para estipular con el Gobierno de Quito cualquier negociación que lleve por base la libertad del país: para celebrar alguna suspensión de armas que sea necesaria, y hacer que la regularización de la guerra entre Colombia y España, por el Tratado de 25 de noviembre pasado, comprenda también a la República de Guayaquil.

Art. 6º - El Gobierno de Colombia, después de las manifestaciones que ha hecho, de aprecio y consideraciones a los esfuerzos de los hijos de Guayaquil para romper sus cadenas y elevarse a la libertad y pleno goce de los derechos de la vida civil; reconoce en la provincia y en sus habitantes, los más importantes apoyos de la libertad de Quito, y ofrece recompensar sus generosos servicios y su cooperación a los planes de la República, con todas las ventajas que reclama su situación en el Pacífico.

Art. 7º — El presente Tratado, hecho por la Junta Superior de Guayaquil, en nombre del pueblo que representa, y por el General de Brigada Antonio José de Sucre, Comisionado del Gobierno de Colombia, en virtud de sus poderes, tendrá fuerza, valor y cumplimiento, desde el día de la fecha; y, cualquiera que sea la forma en que se constituya la provincia, el Gobierno de ella será obligado a observarlo, como lo será el de Colombia por su compromiso.

Y en fe de que así lo convenimos y acordamos, nosotros el Presidente y Vocales de la Junta Superior de Gobierno de la Provincia de Guayaquil, don José Joaquín Olmedo, don Rafael

Ximena y don Francisco Roca; y el General de Brigada Antonio José de Sucre, Comisionado del Gobierno de la República, firmamos cuatro de un tenor, de los cuales dos quedarán archivados, en la Secretaría de la Junta y dos se entregarán al expresado señor Comisionado, para los usos convenientes. — Guayaquil, 15 de Mayo de 1821. — José Joaquín Ohnedo. — Rafael Ximena. — Francisco Roca. — Antonio José de Sucre”.

Este convenio es el antecedente efectivo de la agregación que posteriormente se efectuó ya con la intervención personal de Bolívar.

Tanto le preocupó al Libertador “la cuestión de Guayaquil”, que después del segundo Huachi, proyectó encargarse personalmente de la campaña de Quito, y dió ya para el efecto algunas instrucciones. “Como uno de mis proyectos, por ahora, decía el Libertador al Coronel Morales, en una de sus cartas, y el primero que ha de ejecutarse, es reforzar la División de Guayaquil de una manera que no pueda menos de triunfar por sí sola, si es necesario; es de toda importancia que vengan inmediatamente de Buenaventura cuantos buques pueda reunirse en el puerto y costa de Guayaquil, para que vayan transportando las tropas sin demora”. Y le anunciaba también que el contingente de tropa para esa expedición era de cuatro mil hombres.

“Yo no me detendré en Bogotá, decía a este propósito Bolívar al General Sucre, más que el tiempo necesario para dar mis últimas disposiciones. La División de U. S. estará pronta a obrar a mi llegada, si es que por el mal suceso del que hablé antes, no lo está ahora. — U. S. procurará rehacer sus pérdidas en cuanto le sea posible, y, con esto y la incorporación de las tropas que yo llevo terminaremos la guerra del Sur, si antes U. S. no ha tenido la dicha de libertar a Quito, como tengo un vehemente deseo y una grande esperanza”.

Háblale también a Sucre el Secretario del Libertador Bolívar, acerca de lo que significa Guayaquil en el Plan Colombiano de organización estatal, en estos términos:

“Hasta hoy, el manejo y las intrigas le han mantenido a Guayaquil en una neutralidad incompatible con sus verdaderos intereses, y más aún con los derechos de nuestro Gobierno. No faltan quienes deseen su incorporación al Perú, y quicnes opinen por el extravagante delirio de que sea un Estado independiente. Si prevaleciere esta opinión, Guayaquil no sería más que un campo de batalla entre dos Estados belicosos, y el receptáculo de los enemigos de uno y de otro. La Ley Fundamental quedaría sin cumplirse, y Colombia y el Perú jamás estarían seguros, estando confiadas a sus propias fuerzas las débiles puertas de Guayaquil. Más funesta aún sería a nuestros intereses la incorporación al Perú. El Departamento de Quito, sin otro puerto que éste, tendría mil embarazos y trabas, tanto en su comercio interno como externo, y tendría más interés por la prosperidad y estabilidad de un Gobierno extraño, que por el suyo propio, que casi le sería indiferente; tendría que recibir la ley que le impusiera Guayaquil en el comercio, y dependerá más de aquél que de Colombia. Estos y otros males, muy graves y de consecuencia de mucha trascendencia se evitan con el envío de tropas colombianas a Guayaquil, y sobre todo, con la presencia del Libertador allí. Esta marcha, no sólo nos asegura Guayaquil, sino que nos da un gran influjo en los gobiernos meridionales, agitados por discusiones domésticas, y expuesto a ser la presa de los españoles, principalmente el Perú. Estos gobiernos cobrarán nuevo vigor con la libertad de Quito, y con la aproximación del Libertador y de su ejército. Obrarán con energía, y se harán respetar, interna y externamente”.

Para complementar la libertad y la unidad política de la Gran Colombia de Bolívar, sólo había que vencer a los realistas que se hallaban enseñoreados en Quito y Pasto, pues en todo el territorio de Venezuela y Nueva Granada prevalecía el dominio republicano, salvo un sector del Istmo de Panamá.

De modo que la perplejidad de Bolívar versaba sobre el aspecto de atacar primero a Quito y luego a Pasto, u operar simul-

láneamente sobre estos dos reductos realistas. La llegada de don Juan de la Cruz Murgueón a Panamá, y su determinación de ir a Quito por Manabí o Esmeraldas, para hacerse cargo del Virreinato de Santa Fé, si recuperaba las dos terceras partes del territorio, o mientras tanto ejercer el cargo de Capitán General y Presidente de la Real Audiencia de Quito, obligó a Bolívar a cambiar de opinión y decidirse a ir contra Pasto, dejando a Sucre la nueva campaña sobre Quito. No es posible conjeturar lo que hubiese ocurrido en los destinos históricos de la guerra de la independencia, si Bolívar llegaba a intervenir en "la Cuestión de Guayaquil" antes de libertado Quito, en su llegada al puerto; pero lo cierto es que la batalla del Pichincha resolvió todo el problema del Departamento del Sur, pues permitió a Bolívar dominar la campaña sobre Pasto que le había detenido en el camino, y luego, ya consumada la independencia de dicho Departamento, intervenir con eficiencia práctica en "la Cuestión de Guayaquil", que le preocupó constantemente, pues afectaba la realización de su Gran Colombia.

"Destruído en Carabobo el ejército español opresor de Venezuela, le decía Bolívar a San Martín, en el oficio que le envió con el Coronel Ibarra, y reducidas sus reliquias a la plaza de Puerto Cabello, en la impotencia de amenazar la libertad y tranquilidad de la República que presido, tengo la satisfacción de comunicar a V. E. que me preparo a cumplir la agradable oferta que hice desde Pamplona, en 1819, de ir a abrazar a los hijos del Sol. — Con este objeto, y el de solicitar a V. E. los medios que creo indispensables para verificar el transporte del ejército de Colombia y su reunión con el de Chile, que V. E. tan dignamente dirige, me atrevo enviar cerca de V. E. a mi primer Edecán, el Coronel Diego Ibarra, quien tendrá el honor de presentarse a V. E. y de informarle, a la vez, los planes que medito para cooperar a la grande empresa que V. E. con tanta gloria ha emprendido. Sin las explicaciones verbales de mi Edecán Ibarra, sería demasiado difusa esta comunicación, si quisiese instruir por ella sola a V.

E. de las fuerzas que componen el ejército de Colombia, auxiliar del Libertador del Perú; de las operaciones que debe precisamente ejecutar, de los medios que necesita para su transporte; y, finalmente, sería imposible combinar el modo y términos en que debe verificarse **nuestra anhelada reunión**".

"..... Además de esta División, irá al Perú la que obra sobre Quito por Guayaquil, compuesta hoy de más de tres mil hombres y que incesantemente irá recibiendo nuevos refuerzos. Más de cuatro mil hombres, que están ya en marcha, se embarcarán en San Buenaventura, y se reunirán en Guayaquil. Aunque he tomado medidas para reemplazar las bajas que puedan tener estos tres grupos, no me es fácil disponer del armamento que necesito para estos nuevos soldados. Si V. E. tuviera dos o tres mil fusiles sobrantes para remitirme a Guayaquil, estos reemplazos aumentarían las fuerzas de las divisiones, y el ejército de Colombia, que conduzco, no bajaría de diez mil hombres".

Pero esta expedición del Libertador Bolívar quedó sin efecto, porque el Protector del Perú no contribuyó con los transportes y buques de guerra solicitados, alegando fútiles pretextos. Así mismo se negó a la devolución del batallón Numancia, y por fin, la llegada del General Murgueón, como queda dicho, determinó la campaña de Bolívar sobre Pasto, dejando la de Quito a cargo del General Sucre. Es preciso tener en cuenta todos estos antecedentes, para juzgar después con justicia, por qué en la entrevista de Guayaquil, si Bolívar pudo complacer a San Martín, con el auxilio del ejército colombiano, hubo ya frialdad en la "anhelada reunión". La franca declaración del Plan de Bolívar para cooperar con San Martín en la libertad del Perú, después de efectuar la de Quito, sólo dió por resultado una mayor resistencia pasiva del Perú para auxiliar con el envío de los transportes y armas que se le pedían. El auxilio peruano de la División de Santa Cruz que combatió en Pichincha, tuvo también el objetivo de cooperar en la anexión de Guayaquil al Perú, como después pudo comprobarse.

Por lo demás, la conducta del General Sucre en lo que se refiere a la campaña política sobre "la Cuestión de Guayaquil", fué siempre atinada, parsimoniosa, pero insistente y vigilante. Algunos hechos iban descubriendo, poco a poco, el velo que encubría la diplomacia peruana, puesta en juego desde los días en que estos países aún no consolidaban su independencia.

No fué del agrado peruano que los generales del ejército colombiano fueran los libertadores de Quito, y les negaron todo auxilio deliberadamente; pues su proyecto fué, que el General La Mar sustituyera a Sucre como Jefe de la campaña sobre Quito, como se ha comprobado históricamente. Y si la actitud del Gobierno del Perú, protegida por San Martín, se redujo a la resistencia pasiva y a la intriga diplomática, y no a la presión para obtener sus propósitos anexionistas, fué también porque el Perú aún era Colonia española, excepto el territorio que limitaba la jurisdicción del Gobierno Provisional de Lima.

Un incidente producido entre el Gobierno de Lima y el Almirante Cochrane, Jefe de la escuadra chilena, auxiliar de la libertad del Perú, vino a patentizar la influencia que ejercía este Gobierno sobre el de Guayaquil.

Rotas las relaciones del Almirante chileno con el Gobierno del Perú, abandonó el bloqueo del Callao, y haciendo rumbo al Norte, inició la empresa de apresar a las fragatas españolas "Prueba" y "Venganza", que hostilizaban las costas del Pacífico, impidiendo el desarrollo de la acción emancipadora.

Para restaurar el maltrato de sus buques arribó Cochrane al Astillero de Guayaquil.

"Y en estos mismos días, afirma Destruge, conferenció con el Coronel Ibarra respecto a la comisión que le habla encargado el Libertador, sobre auxilios de naves para transportar las tropas colombianas; cuya misión sabemos ya que no tuvo éxito, a causa de las intrigas puestas en juego de parte del Ministro peruano Salazar, enviado de San Martín ante la Junta de Gobierno de Guayaquil, así como también de otros que continuaban trabajan-

do para fomentar la idea de la incorporación de la expresada provincia al Sur".

El Comandante español Villegas que tenía a su mando las fragatas "Prueba" y "Venganza" al saberse perseguido por el almirante Cochrane, intentó primero simular un arreglo con el Gobernador de Panamá Coronel Fábrega, comprometiéndose a cesar toda hostilidad, pero luego fugó hacia el Sur y en el puerto de Atacames capturó la corbeta colombiana ALEJANDRO, que había servido para transportar al General Sucre a Guayaquil y las primeras fuerzas auxiliares enviadas por el Libertador, y para transportar también a Buenaventura el armamento comprado en Chile. Era, pues, una nave utilísima para la guerra de la independencia. Y después de este hecho Villegas fondeó en Puná y entró en arreglos con la Junta de Gobierno de Guayaquil, los que terminaron con la compra de las fragatas "Prueba" y "Venganza"..... para el Perú.

Comentando este incidente el historiador de Guayaquil señor Destruge, concluye así:

"El hecho es que la Junta, débil e irresoluta como era, quedó bajo la influencia del General Salazar. Enviado diplomático del Perú y del General La Mar, al que había sido confiada, por la misma Junta, la Comandancia General de la Plaza, al salir el Coronel Morales a campaña, en enero de 1822. — Ahora bien, Salazar y La Mar, eran según las relaciones de la época y como se desprende de los documentos públicos, los que encabezaban, sostenían y fomentaban el "partido peruano" que se había formado en Guayaquil. De manera que no fué extraño que esa influencia de los dos generales lograra poner a la Junta de Gobierno de Guayaquil en el rango de simple intermediaria, y que el Comandante Villegas celebrase la capitulación con el representante del Perú; dando a la Junta un papel bastante desairado y exponiendo a la ciudad a los ultrajes del arrebatado y orgulloso Cochrane".

La Junta de Gobierno de Guayaquil independiente estaba sin lugar a duda en las manos del Perú.

Sin embargo de todos estos antecedentes que comprueban la parcialidad de la Junta de Gobierno, el General Sucre siguió siempre manteniendo relaciones de cordialidad y moderación con la referida Junta, aun en momentos en que se le presentaban ocasiones, como después de la victoria de Cone que tanto entusiasmo a Guayaquil, para trabajar por la incorporación de esta provincia a Colombia. Y cuando la ciudad de Portoviejo se pronunció espontáneamente el 6 de Diciembre de 1821 por dicha incorporación, el General Sucre sólo intervino para evitar que ejerciese opresión sobre Manabí, y obtuvo el envío de un comisionado para que logre el aplazamiento de esta manifestación en favor de Colombia.

Así mismo los Jefes y Oficiales del batallón de voluntarios "Vengadores" suscribieron el 22 de Diciembre de 1821, una exposición en que expresaban sus deseos de servir "bajo la bandera de Colombia", y se les permitió marchar a incorporarse al ejército de Sucre y triunfar en Pichincha.

Existía, pues, un franco consentimiento popular de adhesión a Colombia y el General Sucre jamás aprovechó de esta circunstancia para realizar por la violencia la anhelada incorporación. Pero la Junta, por este movimiento de opinión, se vió en el caso de explicar a Guayaquil su verdadera intención en lo que toca al concepto de la independencia de la provincia, en su genuina expresión. El 3 de setiembre de 1821, la Junta de Gobierno de Guayaquil publicó el siguiente manifiesto y decreto:

"Desde el momento en que esta provincia proclamó su independencia reconoció que debía agregarse a una mayor asociación y consignó este voto en la misma acta constitucional. El grado de la ilustración pública, la débil noticia de principios de la ciencia legislativa, el atraso de la agricultura y de las artes, y la escasa población del país; todo indica la necesidad de incorporarse a un Estado que, con sus luces, nos establezca; que, con

sus armas, nos defienda; y que, con sus leyes, afirme y consolide el orden social; que ponga en movimiento nuestra industria, dé nuevas alas a nuestro comercio, y eleve esta Provincia al punto de prosperidad al que está llamada por la naturaleza.

“Las circunstancias en que nos hallábamos al principio de la transformación, respecto a los grandes Estados de América, y los sucesos posteriores de la guerra de la provincia, *no han permitido*, hasta ahora, reunir la representación del pueblo para resolver el importante asunto de la agregación. Pero, cuando casi toda la América está ya reintegrada en sus antiguos derechos; cuando una libre y expedita comunicación nos pone en contacto con los grandes Estados de Colombia y del Perú, y en aptitud de comparar las mutuas ventajas de estas grandes Repúblicas; cuando, en fin, la memorable victoria de Yahuachi (en Cone) ha asegurado la libertad de la provincia y alejado los peligros de una invasión enemiga, que impediría la integridad de la Representación, nos pone en el caso de tratar de materias políticas, con detención y madurez; parece haber llegado el tiempo oportuno de que la representación de esta provincia se reuna con el fin de pronunciarse sobre su agregación, para procurar los bienes que deben resultarle de la incorporación a un Estado más firme y más fuerte, y evitar los males que pueden provenir de la incertidumbre de su destino.

“Con este objeto, y en fuerza de las razones expuestas, la Junta de Gobierno, usando de las facultades que le da el Reglamento Constitucional, ha venido en decretar y decreta: 1º — Se convoca a la Representación Provincial, para tratar de la agregación de la provincia a la asociación que más le convenga. 2º — La Representación Provincial deberá estar reunida en la Capital, el día 21 del presente, en que se ha de celebrar la primera sesión. 3º — Los Diputados serán los mismos que compusieron la primera Junta Electoral. — Los que hubieren muerto o estuvieren impedidos legalmente, serán reemplazados por nueva elección. Publíquese y circúlese. Guayaquil, setiembre 3 de

1821. Olmedo. — Ximena. — Roca. — Luis Fernando de Vivero, Secretario”.

Este decreto, como se ve, destruye la afirmación que imputa a Olmedo el mantenimiento de “Guayaquil Independiente”, pues en ningún momento se aceptó esta posibilidad, y para desvanecer toda falsa conjetura se vió obligado a hacer una declaración carácter histórico y jurídico, por medio del anterior decreto.

Debe también observarse que el decreto está fechado en 1821, el año anterior al de la batalla de Pichincha. Pero como ni aún la declaración explícita de la impracticabilidad de sostener a “Guayaquil Independiente” llegase a serenar los ánimos, manteniéndose una gran agitación política en torno a la posibilidad de que la influencia del Perú en la Junta de Gobierno de Guayaquil, diera por resultado una anexión subrepticia, tuvo que lanzar la siguiente proclama en su defensa y para calmar los ánimos excitados:

“La Junta de Gobierno: Habiendo llegado a entender que existe alguna inquietud en los ánimos, nacida de la desconfianza que manifiestan algunas personas, sobre la libertad de la opinión de los particulares y de las deliberaciones de la próxima Representación de la Provincia; la Junta de Gobierno hace saber que nada es más laudable que el celo por sus derechos, pero que también el extravío de este celo puede producir males a los pueblos, que todo ciudadano esta en libertad de expresar su opinión, pero que nada merece más castigo que la subversión del orden; y que todo medio obscuro de fomentar partidos, es despreciable e indigno de un ciudadano libre.

“¡Guayaquileños! No es en medio de las agitaciones públicas que debéis discutir vuestros derechos y la conveniencia de vuestra patria; es, sí, en la calma de la razón y en la serenidad de las pasiones. Reposad en la prudencia de vuestra Representación que se va a reunir para decidir de la agregación de la Provincia; reposad en el celo y la vigilancia del Gobierno por mantener la tranquilidad pública y sostener vuestros derechos con la mayor

dignidad; reposad también en el honor de las armas que, a las órdenes del Gobierno, sostiene vuestra independencia y vuestra libertad civil, y cuyo valor ha sido coronado por la victoria. Orden, unión, amistad y fraternidad, son la divisa de los pueblos libres y virtuosos.—Guayaquil, setiembre 12 de 1821. — Olmedo.—Roca.—Ximena.—Luis Fernando de Vivero, Secretario”.

Comentando estos decretos dice Destruge:

“La Junta se veía, pues, nuevamente estrechada por los partidos en exaltación, y tenía que proceder muy discretamente, cualquiera que fuese el rumbo que quisiera dar al asunto que estaba por resolverse. Si los del llamado “partido peruano” expresaban temores de que la Junta y aún el Colegio Electoral se dejaran presionar por las influencias de Sucre, General en Jefe del Ejército; en cambio, los del “partido colombiano” discurrían en otra forma, también de desconfianza, con respecto a la Junta. Se decía que la declaración del Gobierno cuando se negó a las pretensiones de Guido, por considerarlas prematuras, si bien constituía entonces un fracaso del momento era él transitorio; pues el mismo manifiesto de entonces, parecía contener una promesa de incorporación para cuando el Perú hiciera efectiva su independencia”.

Todos los documentos anteriormente transcritos pertenecen al citado libro del señor Destruge como se ha indicado.

Y esto ocurría en 1821, cuando aun estaba muy lejano el día de la llegada triunfal de Bolívar y Sucre a Guayaquil, después de la batalla de Pichincha.

Y cuando llegó este día, la Junta de Gobierno de Guayaquil dió una nueva muestra de su parcialidad, que ha quedado denunciada en el siguiente oficio de carácter reservado, que incluye en su libro “Recuerdos Históricos” el Coronel de Artillería Jerónimo Espejo publicado en 1873, y recitado en Buenos Aires en 1890. En este oficio dirigido por don Joaquín Olmedo al Supremo Delegado del Perú, expresa la urgencia que ha tenido de enviar al General La Mar en comisión a Quito, para felicitarle en su nombre a Bolívar, pero realmente para informarse del ánimo del

bertador con respecto a "la Cuestión de Guayaquil", a fin de obrar con la debida prudencia.

El oficio referido dice así:

"La Junta de Gobierno. — Reservado. — Guayaquil, junio 24 de 1822. — Excmo. señor. — La victoria de Pichincha, DEBIDA A LAS TROPAS DEL PERU, apresuró la entrada a Quito del Libertador de Colombia. El Gobierno confió al Sr. Mariscal La Mar la honrosa comisión de pasar a facilitarle a su nombre. La felicitación, los varios objetos que comprendía, y el personaje a quien era dirigida, exigieron la elección de un sujeto del mérito y reputación del señor Mariscal. En el momento mismo de su partida hemos recibido la comunicación de ese Supremo Gobierno, fecha 7 del corriente, por la cual nos participa el nombramiento que ha hecho en él mismo, de Jefe de Estado Mayor General del Perú, y la orden que se le había dirigido para que saliese inmediatamente a servir su destino. Esta ocurrencia inesperada nos hizo entrar en serio acuerdo, y pensando por una y otra parte los inconvenientes, las ventajas y las críticas circunstancias de esta provincia, no hemos podido menos que exigir del señor Mariscal su partida a Quito. Esperamos que V. E. no desatenderá esta necesaria resolución, teniendo los poderosos motivos que nos han impulsado. V. E. debe recordar las intinaciones del Libertador a este Gobierno sobre la agregación de esta provincia a la República, y su derecho parecerá más fuerte sostenido hoy por tres mil bayonetas. Los Jefes, oficiales y parciales que se han reunido en Quito y sitian a S. E. le han dado los informes más siniestros de este Gobierno y las noticias más equivocadas de la situación, espíritu y opinión de este pueblo. Se le ha hecho creer (y S. E. no se ha desdeñado de descender a dar crédito a pueriles imposturas) que toda la provincia esté decidida por la República, y que sólo el Gobierno se opone oprimiendo violentamente la voluntad general. Era, pues, forzoso, que se remitiese a S. E. un sujeto de respeto, de crédito, y con toda la presunción de imparcialidad que después de cumplimentarle, aprovechase la mejor oportunidad de informar-

le de la verdadera situación de esta provincia, de la libertad sin límites que sin degenerar en licencia, le permite el Gobierno en materia de opinión; que le impusiese de la honradez y liberalidad de nuestros principios y de las artes que han puesto en obra los enemigos del orden, **todo con el fin de descubrir los planes que se hubiese propuesto el Libertador** sobre este pueblo, y de suspenderlos o neutralizarlos si fuese posible. Tenemos sospechas y no léves, de que los Jefes de la República, persuadidos de que el Gobierno del Perú ha puesto todos los medios de disolver el batallón Numancia, proyectan hacer lo mismo con la División de Santa Cruz y que ya han empezado : pretextar demoras para su regreso. El señor La Mar hará desvanecer los inconvenientes, apresurará su salida, y aún esperamos que a más de la fuerza propia de la División peruana, traiga mil hombres más de la República, para que todos se embarquen en este punto y vayan con su cooperación a apresurar el día de gloria que nos prepara V. E. Para este efecto es indispensable que V. E. remita transportes; si la escuadra no estuviese ocupada en algún otro objeto podría venir y entonces la conducción de las tropas al Callao sería más fácil, más cómoda y menos costosa. Pero si la División baja de la Sierra a este puerto y no llegan los transportes entonces echaremos mano de los buques de esta bahía y haremos los mayores esfuerzos para aprestar su marcha. V. E. conocerá fácilmente que ningún otro que el señor La Mar podía preparar, facilitar y ejecutar estas operaciones complicadas y sobremanera importantes al Estado del Perú. **Desde que recibimos la mencionada intimación del Libertador, el Gobierno ha creído iniciada la agregación de esta provincia** y que era inevitable un compromiso entre el Perú y Colombia, pues ni ésta podría desistir de su intento en que ha cifrado la parte principal de su prosperidad, ni aquel podría ver pasivamente el ultraje de un pueblo puesto bajo su protección. En conclusión: salvar la División del Perú; aumentar su fuerza; hacerla útil en la próxima campaña; precaver diferencias desagradables entre los dos Estados (cuyos resultados podrían ser una guerra civil que aumen-

tando la desolación de América, nos desconceptuase y envileciese a los ojos de Europa); desimpresionar al Libertador de las absurdas y detestables ideas que le han sugerido contra este Gobierno, y, en fin, evitar que los horrores de la discordia sean el fruto de los sacrificios de este pueblo por su libertad, por la de las provincias comarcanas, y por la causa americana, tales han sido los motivos poderosos que nos han obligado a creer que el señor Mariscal La Mar haría un servicio importante en Quito antes de ir a servir el destino con que acaba de honrarle su Gobierno. Dios guarde a V. E. muchos años. — José J. Olmedo. — Al Excmo. señor Supremo Delegado del Perú”.

El contenido de este oficio de Olmedo a San Martín revela exactamente la verdad política desarrollada en los días que siguieron a la batalla de Pichincha y cuando iba a decidirse sobre la existencia misma del Estado de Quito que acababa de obtener su independencia. Si la provincia de Guayaquil que comprendía entonces casi todo el litoral ecuatoriano, era anexada al Perú, las provincias del altiplano, con Quito su capital, quedaban de hecho agregadas a la Gran Colombia, y habría desaparecido la nación quiteña, la que, desde la época prehistórica, formó una sola nación con la provincia de Guayaquil. La cuestión a discutirse y resolverse planteada por el señor Olmedo en su oficio incluía en verdad una operación complicada y sobremanera importante para el Estado del Perú, que si lograba anexar a su territorio la provincia de Guayaquil, constituiría un gran Estado de inmensa influencia en el mar Pacífico, pero con el aniquilamiento del Estado de Quito, antigua Audiencia y Presidencia del mismo nombre. Además de este aspecto político, el genio de Bolívar había llegado a la convicción relativa a que ni la provincia de Guayaquil reunía las condiciones necesarias para constituirse y mantenerse como Estado independiente, ni el Estado de Quito, mutilado de su costa, podía desarrollarse y prosperar aislado en el altiplano. Estos pequeños Estados sólo representarían en el futuro un semillero de discordias entre la Gran Colombia y el Perú. Era tan evidente

este juicio, que el mismo Olmedo no lo niega en la nota transcrita, pues acepta la posibilidad de diferencias desagradables entre el Perú y Colombia, por esta disputa de "la Cuestión de Guayaquil", y acepta la evidencia de una guerra civil.

La misión del General La Mar tenía "el fin de descubrir los planes que se hubiese propuesto el Libertador" sobre la anexión de Guayaquil. Y como el Gobierno de esta provincia creía ya iniciada su agregación a Colombia, por las intimaciones que el Libertador hizo al propio señor Olmedo, recordándole que la provincia de Guayaquil había pertenecido a la Audiencia y Presidencia de Quito, y que por lo mismo la consideraba parte integrante de Colombia, ya que el Departamento Sur de esta unidad nacional estaba incorporado a la República por un Estado Constitucional, el envío del General La Mar a Quito no tenía otro objeto que favorecer los intereses del Perú, con tanto calor defendidos por el señor Olmedo.

CAPITULO IV

Sucre y La Mar en Guayaquil, Ayacucho y Tarqui

Es de interés histórico el examen de los sucesos de la época de la Independencia en los que se destacan las figuras de Sucre y La Mar en permanente contradicción de posiciones.

En los momentos en que aparece el General La Mar en el escenario de Guayaquil, pues casi toda su vida transcurrió en España primero y luego en el Perú, fué para defender los intereses de esta última nación.

Llega el General La Mar a Guayaquil en la comisión integrada por el diplomático señor Guido, reemplazado luego por el General Salazar y Baquijano, enviados por el General San Martín para gestionar ante el Gobierno de Guayaquil, la anexión de esta provincia al Perú. El General La Mar había sido designado Comandante General de la provincia de Guayaquil.

Las influencias del General La Mar en Guayaquil fueron muy grandes. Ligado familiarmente a la aristocracia porteña, pues su nacimiento en Cuenca tuvo lugar por la residencia ocasional de sus progenitores en esta ciudad, en la que su padre ejercía un cargo público, su ascendiente social fué fácil, por esta circunstancia, en el Puerto, y por su prestigio de hombre cultivado en Europa; su fama de militar entrenado en las guerras españolas en la defensa de la monarquía; su figuración política en la Corte Virreinal de Lima, y sus cualidades de personaje culto, le daban gran preponderancia, de modo que su labor era decisiva, en un medio necesitado de hombres de su talla y prestigio.

Sin embargo, si pudo llegar a tener ascendiente innegable en el criterio del Gobierno de Guayaquil, y en el grupo de sus familiares y amigos, el elemento social libertado ya de los prejuicios coloniales, y el pueblo que sabe adherirse instintivamente a la causa que es suya, hicieron oposición a La Mar e impidieron a la Junta de Gobierno imponer situaciones violentas, y tuvo que ceñir su conducta a reglas constitucionales y legales que auto-limitaron sus personales simpatías.

Así y todo, la diplomacia peruana que hizo su primera aparición en el Estado de Guayaquil, obtuvo que se hiciese toda la resistencia posible a la cooperación militar colombiana, ya separando de sus puestos a Febres Cordero, Urdaneta y Letamendi, venezolanos, que intervinieron en la Revolución del Nueve de Octubre; ya influenciando para que se nieguen las peticiones de Bolívar y Sucre sobre el envío de los barcos peruanos necesarios para el transporte de tropas colombianas; ya, en fin, desarrollando una gestión encaminada a separar de la primera jefatura del ejér-

cito al General Sucre, para entregarle esa responsabilidad y el ejército emancipador de Quito al General La Mar.

Constreñido el Presidente de la Junta Sr. Dn. José Joaquín de Olmedo, por el General San Martín, para que se cumpliera la orden ya impartida de separar al General Sucre de la Jefatura del Ejército libertador, reemplazándolo con el General La Mar, tuvo el señor Olmedo que dirigirle la siguiente carta al General San Martín, fechada el 22 de Febrero de 1822:

“El nombramiento de La Mar para el mando de la División, quizá podrá causar un efecto contrario al que nos proponemos todos. — Con la salida de las tropas (a la campaña de Quito) se ha restablecido el orden, a lo menos en apariencia. Yo bien sé que el fuego está cubierto con una ceniza engañadora; por lo tanto una medida de esta clase, puede ser un viento que esparza la ceniza, y quede el fuego descubierto. Entonces el incendio civil será inevitable. Si La Mar va a la División, será admitido, y no es difícil que se le tiendan redes. Sucre, que muchas veces le ha ofrecido, cordial o excordialmente, el mando, ahora lo tomará a desaire; y no sabemos de lo que es capaz un resentimiento colombiano. Los jefes y oficiales suyos, piensan, hablan y obran lo mismo; no toda la División que marchó de Piura (la de Santa Cruz) es de confianza, pues es regular que Urdueta tenga a su devoción la parte que manda y la haga obrar según su interés, que no es el del Perú. Estas reflexiones, y las que de ellas nacen, nos han hecho acordar que se suspenda el cumplimiento de la resolución de Ud., hasta que, impuesto de todo esto, y de los nuevos riesgos que nos amenazan (como puede Ud. temerlo por la comunicación que le dirigimos por extraordinario) **TOME UNA MEDIDA GRANDE, EFICAZ Y PODEROSA. La entrevista de usted es indispensable.** Aquí hay un agente de Bolívar cerca del Gobierno del Perú”. (Destruge). Se refería al diplomático colombiano señor Joaquín Mosquera.

Esta carta del señor Olmedo es el documento más evidente que se puede presentar con respecto a la parcialidad de la Junta de Gobierno en “la Cuestión de Guayaquil”. El acuerdo entre esta

Junta y el General San Martín para la anexión de la provincia de Guayaquil al Perú es innegable. **Esta carta revela cuál debía ser el motivo fundamental de la entrevista indispensable entre Bolívar y San Martín**, que auspiciaba con tanto entusiasmo el señor Olmedo. Así mismo, queda en descubierto que la **MEDIDA GRANDE, EFICAZ Y PODEROSA**, que al fin tomó Bolívar para dar término a "la Cuestión de Guayaquil", fué aconsejada por Olmedo para que la realizara antes el General San Martín. Y como corolario de esta situación se puede ver claramente que entre el General La Mar y Sucre estaba germinando la emulación.

Como se ve, "la Cuestión de Guayaquil", ocasionó entre los generales de la independencia, Bolívar y San Martín, Sucre y La Mar, un secreto rencor, por las contradicciones y emulaciones provenientes del contacto de los intereses estatales que cada uno sostenía. San Martín, con su pensamiento de una restauración monárquica en América, auspició los deseos del Perú, que quería la extensión territorial del Virreinato, incorporando a sus dominios la provincia de Guayaquil; Bolívar, republicano imperialista, había forjado el Plan de una Gran Colombia sobre el territorio del Virreinato de Nueva Granada, si no era posible la Unión, Liga y Confederación de todas las naciones indo-hispánicas. Sucre apoyaba el Plan de Bolívar desinteresadamente, y La Mar apoyaba al Perú en sus pretensiones.

La Libertad de Quito, y la campaña de su emancipación, determinaron por ley de gravedad política la preponderancia militar exclusiva que había de alcanzar al finalizar la guerra de la independencia, uno de los dos generales, o Bolívar o San Martín, que venían defendiendo la misma causa de la Independencia de América, por derroteros opuestos, hasta encontrarse necesariamente en Guayaquil, donde debían decidirse los futuros destinos de estos grandes guerreros, juntamente con la creación y organización de las nuevas nacionalidades. Mientras la guerra de la emancipación tuvo carácter local, pudieron ser varios los jefes que la capitaneaban, pero cuando llegó a su vértice el poder militar, esta convergen-

cia no podía tener sino una sola cabeza directora; un organismo con dos cabezas es un monstruo, y la culminación de la libertad de América, en la tierra de los hijos del Sol, en el Perú, excluía tácitamente a uno de los dos caudillos, a Bolívar o a San Martín.

Y como resultara que fué Bolívar quien llegó a la meta con el triunfo de Sucre en Pichincha, mientras San Martín era traicionado en Lima; y como por otra parte los grandes intereses territoriales de Colombia y Perú habían creado planes antagónicos, que incluían cercenamientos o mutilaciones territoriales inaceptables, la cooperación militar para la independencia del Perú, que Bolívar ofreció reiteradamente a San Martín, cuando llegó el día de la entrevista de los dos caudillos, ya no fué posible, sino con las restricciones impuestas por la desconfianza que creó el interés peruano, con su afán antiguo de incorporar a su territorio la provincia de Guayaquil. Las posteriores promesas relativas a no intervenir en la pretensión peruana de la anexión de esta provincia, ya fueron tardías, pues se habían revelado demasiado los intereses, hasta poner en peligro el éxito de la propia independencia americana; y así mismo resultaba absurdo concebir la posibilidad de que Bolívar aceptase la posición que San Martín se dice le ofrecía, para continuar la guerra que daría por resultado la independencia del Perú. Y sin embargo quiso el destino que fueran Bolívar y Sucre los triunfadores en Junín y Ayacucho, y con este éxito, los libertadores del Perú y de América, triunfo que el nacionalismo argentino no ha podido olvidar.

*

Y otra vez aparece en la historia la situación contradictoria de Sucre y La Mar. En Pichincha pudo ser La Mar el vencedor si hubiese llegado a conducir el ejército aliado que determinó la victoria; y en Ayacucho, donde la crítica histórica afirma que

fué La Mar quien trazó la directiva estratégica por la que se alcanzó el triunfo, fué otra vez Sucre el victorioso. En Quito, por su derecho de ecuatoriano, debió ser La Mar el jefe de la expedición libertadora; y en el Perú al que había servido permanentemente La Mar, le tocó a Sucre ser el Mariscal de esa grandiosa jornada. Contradicciones del destino, que en esta vez creaba una profunda emulación entre los próceres de la independencia, que luego hubo de comprobarse en la guerra civil.

El objetivo de la guerra contra el poder colonial español había mantenido la aparente cordialidad de los pueblos emancipados y la de sus más altos conductores, pues si, en el decir de Bolívar, fué posible improvisar generales para la guerra, no se pudo improvisar estadistas para la estructuración de las nacionalidades, y la ambición de mando tenía que desatar una tempestad de ocultos rencores. Y Bolívar que en la guerra tuvo que aplicar procedimientos drásticos, dictatoriales, pretendió con este mismo sistema organizar las naciones americanas y el fracaso fué irremediable. El Código Constitucional Boliviano fué necesariamente suprimido, y cada nación dictóse el suyo propio. La estructuración territorial de las nacionalidades tampoco podía ser artificial, sino basada en la verdad de sus fronteras históricas. Las Audiencias fueron creadas sobre la verdad territorial de los antiguos reinos y señoríos indígenas, y las Cédulas reales de la erección de éstas, sólo confirmaron jurídicamente la antigua demarcación, que el derecho consuetudinario de los pueblos había consagrado. Por eso surgieron con relieves arcifinios inconfundibles las fronteras de las nuevas nacionalidades, al final de la independencia, y este hecho histórico tuvo también una nueva consagración jurídica, que se llamó el *uti-possidetis* de 1810, aceptado como principio fundamental del Derecho Público Americano.

Y la creación de Bolivia por el Mariscal Sucre, sobre la base de la Audiencia y Presidencia de Charcas, fué la expresión real, jurídica, de un hecho histórico. La Audiencia de Charcas constituida en República, limitaba en el altiplano el poderío del Pe-

rú, limitación necesaria para el equilibrio de las naciones suramericanas. Bolivia existe contrariando el conato de una Confederación Perú-Boliviana, y a la tentación anexionista que finalizó en Yungay. Pero la creación de Bolivia por Sucre, ratificada por Bolívar, añadió al rencor de los próceres y de los pueblos colindantes un motivo más para futuros conflictos.

El intento fracasado de la anexión de las provincias de Guayaquil, Loja y el Azuay, al Perú, mediante la sublevación de la Tercera División colombiana acantonada en Lima al mando del Comandante Bustamante, fue otro hecho contra nuestra independencia nacional.

Refiriéndose a este episodio y a la administración política y militar del General La Mar en Guayaquil, escribe al Libertador Bolívar, el General Juan Illingworth, con fecha 22 de junio de 1822, lo siguiente:

“Los señores Noboa, Tola, Amador, Caamaño, (padre e hijo), los Santistevan, Avilez, Morán, Ponce y algunos españoles, se vieron, de repente, al lado del General La Mar y sus sobrinos. Mientras tanto, emigraron de la ciudad o se pronunciaron contra la marcha de las cosas, los Icazas, Campos, Aguirres, Marcos, Garaicoas, Santander, Víctor y José A. Roca, Anzuátegui, Villamil, Luzuriaga y su familia, tan fiel amigo de V. E. — Parecía, pues, que, con la fuerza de la Tercera División encima, el estado desesperado de Colombia en aquellos días, la persuasión de que V. E. se retiraba y con el señor General La Mar mandando, era de temerse un movimiento de segregación, pero ha sido preciso convencerse de que los independientes lo eran de buena fé, ya que ahora se contentarían con el sistema federal. En la corta administración del General La Mar no hemos tocado los horrores de una verdadera disolución social, sin que haya parecido que fuese necesario tolerar un solo exceso, teniendo una tropa que ha conservado la más estricta subordinación, en medio de la declarada depravación de sus oficiales”.

... Y por todos estos servicios y sus propios merecimientos el

General La Mar fué elegido Presidente de la República del Perú, en la que antes ejerciera la función directiva en los gobiernos provisionales, mientras este país alcanzaba su plena independencia. La Presidencia de La Mar en el Perú tenía que significar, como significó, un plan expansionista a desarrollarse, como pronto pudo sentirse en Bolivia y Ecuador.

De nuevo La Mar como Presidente del Perú había de encontrarse también con el General Sucre, que ejercía la Presidencia de Bolivia, su propia creación estatal. Y en Chuquisaca como en Lima, las tropas colombianas rezagadas en su vuelta a la patria nativa, fueron cohechadas para producir sublevaciones, que el Perú aprovechaba para sus fines políticos internacionales.

Refiriéndose a la sublevación de Bustamante en Lima, en una carta fechada el 10 de Julio de 1827, dice Sucre a Santander:

"Los aplausos que los papeles ministeriales de Bogotá dan a la conducta de Bustamante en Lima, demuestran cuantos progresos hace el espíritu de partido. Ya estos elogiadores estarán humillados bajo el peso de la vergüenza, sabiendo que este mal colombiano no ha tenido ningún estímulo noble en sus proceder. La nota del General La Mar del 12 de Mayo al General Flores justifica que las pretensiones de estos sediciosos ERAN SUSTRAER A COLOMBIA LOS DEPARTAMENTOS DEL SUR Y AGREGARLOS AL PERU, EN CAMBIO DE UN POCO DE DINERO ofrecido a Bustamante y sus cómplices. — La nota del Secretario de Guerra a Bustamante, aprobando la insurrección es el fallo de la muerte de Colombia. No más disciplina, no más tropas, no más defensores de la patria. A las glorias del ejército libertador va a suceder el latrocinio y la disolución. Por supuesto que dentro de poco la División de Colombia en Bolivia cubrirá de oprobio a nuestras armas y a nuestra patria. Los papeles ministeriales aplauden la infame conducta de Matute. ¡Qué delirio! Por desgracia esta División creía que el Gobierno no sólo desaprobaba, sino que castigaría a Bustamante; pero desde ahora en adelante no sé lo que suceda. — Desórdenes, turba-

ciones, motines, preveo; y la pobre Bolivia sufrirá los males del extravío y de las pasiones”.

Y a Bolívar escribía Sucre desde Chuquisaca, el 27 de Octubre de 1827:

“Se anuncia de Lima que La Mar es mi enemigo irreconciliable. Buen provecho le haga, pero... no sé por que. Estimo a La Mar como un caballero, pero, si no quiere ser mi amigo, no lo buscaré por cierto. Dicen que se les instiga para que invadan Bolivia. Así les irá”.

Y efectivamente pronto repercutió en Chuquisaca la anarquía militar, suscitando otra vez la insurrección de las tropas, y al sofocar esta rebelión el General Sucre resultó herido en un brazo. Dizque, para proteger al General Sucre, las tropas peruanas al mando del General Gamarrá atravesaron la frontera Perú-Boliviana en el Desaguadero, e impusieron al país un Tratado por el que Bolivia no podía aceptar el servicio de militares extranjeros. Sucre sitiado por este ambiente político falso, renunció la Presidencia de Bolivia y regresó a Colombia.

*

Y quiso el destino que Sucre y La Mar se encuentren frente a frente en Tarquí, en cuyo campo de batalla iba al fin a definirse el complejo político que estuvo ligado con la existencia o el aniquilamiento del Estado de Quito, que en el Incario formó parte del Tahuantinsuyo; en la Colonia, de los Virreinos; y en la época republicana, de la Gran Colombia. Y en Tarquí era “la Cuestión de Guayaquil” lo que se definiría, integralmente.

Por el examen crítico de la guerra de Tarquí, lo que Colombia demandaba en su ultimatum, era la devolución de las provincias de Jaén y parte de Mainas ocupadas arbitrariamente por el Perú, y con esta reintegración la seguridad de las fronteras históricas quiteñas. **Más, la entrega de Guayaquil, que había ocu-**

pado el Perú y bloqueaba con su escuadra. Ocupación, que, sumada a la antigua pretensión peruana de hacer suya esta provincia litoral, revelaba claramente la intención del Perú, si era suya la victoria de Tarqui.

Pero también se ha documentado que la guerra de 1829 tuvo por finalidad la separación del Departamento Sur de la Gran Colombia, o sea el Estado de Quito, para constituirlo en República independiente, debiendo ser el General La Mar, su primer Presidente.

Aún no está suficientemente dilucidada esta actitud histórica, y antes de examinarla, sólo cumple expresar la constancia de este hecho real: Sucre y La Mar que en Guayaquil, Pichincha y Ayacucho fueron dos émulos de la gloria de la emancipación de América del poderío español, en Tarqui, ya en los campos opuestos de una guerra civil internacional de dos naciones hermanas, definirían de una vez, juntamente con un secreto rencor, que había germinado en la rivalidad de posiciones de preeminencia guerrera, la obstinada pretensión imperialista del Perú.

Cumplido el protocolo de un imposible entendimiento cordial antes de la batalla, La Mar sufrió su derrota definitiva, pues en esa batalla empenó todo su prestigio de guerrero, de estadista y de ciudadano.

En la derrota, La Mar se precipitó de su sitial de prócer, de émulo de la gloria de Bolívar, San Martín y Sucre, a la triste condición de un apátrida, pues ni el Perú ni el Ecuador le han reconocido como suyo, y sólo alcanzó del primero un misericordioso amparo a su memoria, y del segundo, el anatema de traidor, que la historiografía bolivariana se ha encargado de repetir como una diatriba obligada, aunque realmente injusta, si se analiza friamente el complejo histórico de la creación de las nacionalidades americanas, en la época en que se consolidaba su independencia del poder español.

CAPITULO V

La Mar ante el Criterio Histórico Peruano

Considerada aisladamente, sin la perspectiva histórica de su época, la conducta política del General La Mar, prócer de primera magnitud en la guerra de la independencia, aparece empequeñecida en su obra, desmedrada en lo político, vulgarmente ambiciosa en lo humano. Pero este enjuiciamiento ha sido prematuro por la falta de visión del conjunto del momento histórico en que actuó La Mar; y también por el prejuicio nacionalista de hoy, o por la simple repetición de conceptos vertidos por la pereza mental para investigar y pensar hondamente antes de emitir un juicio que nunca puede ser definitivo, pues la crítica histórica de América se encuentra aún en el período de su formación. Los que hemos intentado ocasionalmente realizar la defensa histórica de La Mar, hemos aconsejado siempre una reserva prudente, antes de llegar a pronunciar un veredicto que pueda ser desmentido por posteriores investigaciones.

El General La Mar aparece por la primera vez en el escenario de la guerra de la Independencia en la conferencia que celebraron en Punchauca, Perú, San Martín y el Virrey La Serna, el 2 de Junio de 1821, en la que se trató acerca de un posible avenimiento para dar término pacífico a la campaña emancipadora del Perú. En esa conferencia acompañaban al Virrey, los Generales Canterac, Valdez, La Mar y el Comisario Regio Abreu, enviado por la Corte de Madrid para proponer la pacificación de América bajo el reconocimiento del Monarca y de la nueva Constitución recién jurada por Fernando VII. Y con el General San Martín se presentaron los Generales Las Heras y Guido.

El General La Mar nació el 12 de Mayo de 1776 en Cuenca. La Mar vivió y se formó desde muy joven en España, al lado de su tío don Isidoro Cortázar, Oidor que fué de la Audiencia de Bogotá y luego Agente de la de Quito. Ingresó La Mar al ejército español y le tocó actuar contra las guerras napoleónicas; peleó en Rosellón y Zaragoza, y herido y prisionero es conducido a Francia. Ya en libertad vuelve a España, cuando Fernando VII recuperó el trono, y entonces el monarca premió a La Mar con el cargo de Sub-Inspector del Virreinato del Perú, en el grado de Brigadier. Y cuatro años después de su llegada a Lima, el Virrey Pezuela lo elevó al grado de Mariscal de Campo y desde entonces ocupó el puesto de Gobernador de la Fortaleza del Real Felipe del Callao, en donde lo encontró la guerra separatista, y en esta categoría concurrió con el Virrey La Serna a la conferencia de Punchauca, en la que propuso el General San Martín, como una conciliación de los intereses en disputa: "que se nombre una Regencia designada por el Virrey, para que se encargue de gobernar el Perú independiente, hasta tanto se convenga en España sobre el príncipe de la casa reinante que ha de ocupar el trono de la nueva nación".

Desde este punto de vista monárquico, San Martín y La Mar, sin embargo de hallarse en campamentos opuestos, estaban unidos por el sentimiento común de respeto al Rey, pues también San Martín militó en las tropas peninsulares.

Después de la capitulación del Callao, que dejó a La Mar en libertad de elegir la causa del Rey o la de la República, se afilió a la defensa de la libertad de América.

Después del ingreso de La Mar a la causa americana, fue elegido miembro de la Junta de Gobierno del Perú, en asocio de don Manuel Salazar y Baquíjano y de don Antonio de Alvarado, triunvirato que luego fué depuesto por el Mariscal Riba Agüero, que asumió el poder.

Luego ingresó La Mar, como representante por Puno a la

Primera Asamblea constituyente del Perú, en compañía de don Hipólito Unanue.

Actuaba La Mar en primera línea en la organización política del Perú, cuando Bolívar, hecho ya cargo de la dirección de la guerra en ese país, requirió la cooperación del General La Mar en las campañas, y asistió a la batalla de Junín, y a la de Ayacucho como inspirador técnico y su primer adalid.

Después fué La Mar elegido Presidente del Perú, como queda dicho, y en ese alto puesto le tocó hacer frente a la guerra que se suscitó con Colombia. Y como la mayor responsabilidad histórica de La Mar se concreta en esta guerra, es indispensable conocer el enjuiciamiento que de esta misma responsabilidad ha hecho la crítica histórica contemporánea del Perú, que a nuestro juicio está sintetizada en el estudio publicado por el señor Luis Alayza y Paz Soldán, intitulado "Vida novelable del Mariscal La Mar", publicada en "El Comercio" de Lima, en 1939.

"Cuando el General La Mar fué elegido Presidente de la República, dice el autor peruano referido, por obra y maquinaciones de Luna Pizarro, gozaba de un sólido prestigio y del respeto de todo el país. Es más, en esos momentos representaba lo más distinguido y sin mancha del ejército. Pero tenía en contra su extranjería, había nacido en Cuenca, que pertenecía a Colombia, la Gran Colombia compuesta por Nueva Granada, Venezuela y Ecuador..... La Mar que atacado en diversos diarios en este momento era más extranjero que nunca porque había aceptado pocos meses antes el cargo de Jefe Civil y Militar de Guayaquil a la sazón perteneciente a Colombia, concibió, según sus detractores, la idea demente: conquistar Guayaquil y anexarlo al Perú, para no ser extranjero. Esto rompía los nobles anhelos de un concierto americano y entronizaba la política de conquista, execrable en todos los tiempos de la humanidad. Pero más adelante veremos cómo, si no es falso este cargo, por lo menos dista mucho de estar comprobado.

“Nadie quería la guerra contra Colombia, pero como a La Mar, según se creía, le interesaba que Cuenca fuese peruana, se le imputó el provocarla. Todo esto hizo que el país comenzara a desconfiar del mandatario. Y más aún cuando se vió hasta qué punto llegaba el valimiento de Luna Pizarro. Este peligroso cuanto eminente político, que en 1825 quemaba el incienso de la lisonja ante Bolívar y en 1829 predicaba la guerra santa contra él, que hacía de los hombres muñecos, quiso hacer de los muñecos hombres, cosa mucho más fácil y de los pliegues de su sotana comenzaron a surgir como Homúnculos de las retortas de un mago negro. Para Vicepresidente surgió Salazar y Baquíjano, para el cargo diplomático más difícil —representante ante Bolívar— Villa; para Ministro de Hacienda, Viscarra. Estas fueron las hechuras de Luna Pizarro; la banda de roedores.

“Por otra parte, Gamarra estaba en el Cuzco al frente de una fuerte División y La Fuente en Arequipa, como Prefecto, desde los tiempos en que Bolívar pasó por esa ciudad; y para mayor calamidad, Santa Cruz acababa de ser elegido Presidente de Bolivia. O La Mar sabía que estos tres generales no le eran leales, en cuyo caso fué débil al no echar a los dos primeros, o lo ignoraba, y entonces era candoroso. Era de todos —menos de La Mar— conocida la deslealtad de los tres.

“Para cubrirse las espaldas en la campaña llamó La Mar a Gamarra y para cubrirselas en Lima, dejó a Salazar y Baquíjano al frente de la situación, sin darse cuenta de que el honrado y caballeroso Salazar era otro La Mar, pero un La Mar sin Ayacucho y sin espada.

“Rechazó las proposiciones de paz de Sucre que pasaba por el Callao el 10 de Setiembre de 1828, y las que antes del combate reiteró este General. Avanzó como ciego en territorio colombiano, venciendo precipicios y cordilleras, sin ponerse en el caso de que se le estuviese facilitando el ingreso para cogerlo en una ratonera, y cuando ya estuvo en ésta, no lo vió todavía. Sucre le envió un mensaje conciliatorio, diciéndole sin ambages:

le hemos traído a las montañas para cogerlo, y está usted perdido; y en esta vez ya La Mar no fué sólo ciego sino sordo, y rechazó las proposiciones. Esto era tan incomprensible que Sucre, con su habitual perspicacia, dijo: "Si los peruanos estuviesen mandados por un peruano, no sería posible la guerra".

"Si en el Perú nadie quería la guerra contra Colombia, en ésta era aún menos deseada. Los móviles que se alegaba para ir a ella, eran solucionables sin necesidad de empuñar las armas. La retención de Jaén y Mainas por el Perú, la falta de pago de la deuda a favor de Colombia, la cuestión de los reemplazos, los desaires hechos, recíprocamente, en uno y otro país a sus Agentes Diplomáticos, fueron los pretextos de Bolívar. — Por tanto en Colombia como en el Perú, los estadistas de mala ley, aspirantes al Gobierno o simplemente serviles del régimen imperante, sirviéronse de la guerra para sus fines de política interna.

"...¿Por qué se perdió en Saraguro y en Tarqui, luchando contra fuerzas inferiores y contándose con las simpatías de parte de Colombia? Porque La Mar no era un Sucre, porque Gamarra no sólo era un ilustre estratega, especializado en perder batallas, y un eminente político, campeón de la anarquía, sino un soldado que todo lo sacrificaba a su apetito de mando".

Este enjuiciamiento del escritor peruano, parece que intenta atribuir toda la responsabilidad de Tarqui exclusivamente al General La Mar; y la derrota, a la traición del General Gamarra. Sin embargo a renglón seguido dice el señor Alayza en su "Vida Novelable" que: "En el momento en que se produce la sublevación de la Tercera División, y su alejamiento del Perú, los patriotas de Lima, comprenden que ha llegado la hora de librarse del despotismo y elevan al Poder al hombre más capacitado del país, superior en talentos militares y en valor al Libertador, para desbaratar los planes bolivarianos. Este hombre es La Mar. Desde este momento Bolívar resuelve la guerra contra el Perú, para reconquistar la presa que ha perdido. Es éste según

aparece claramente demostrado en la correspondencia oficial de Tudor, el origen de la guerra de 1829".

Y concluye el señor Alayza: "La Mar queda, pues, exculpado de manera absoluta de la responsabilidad del conflicto con Colombia; lejos de eso, consta que se mostró empeñado en evitarlo por cualquier medio, hasta por el funesto de provocar una intervención de las potencias en el Perú".

El mismo señor Alayza dice, contradictoriamente, que: "Los historiadores, con rara uniformidad, señalaron a La Mar como promotor de la guerra. El móvil sería, de un lado su empeño de anexar Cuenca al Perú, a fin de hacer cesar su condición de extranjero en el país que gobernaba; y de otro, su vieja enemistad con Bolívar".

Pero el empeño de la historiografía peruana, no es el de salvar de imputaciones la memoria de La Mar, que tanto sirvió al Perú, sino negar el real motivo de la guerra con Colombia —la usurpación territorial de algunas de sus principales provincias— y se intenta ahora hacer recaer en Bolívar la responsabilidad de aquella guerra, fundándose en una relación antes desconocida del Cónsul Tudor, quien intervino para impedir dicha guerra, insinuando la intervención de Estados Unidos e Inglaterra, prueba desde luego, insuficiente para acusar a Bolívar.

Pero el biógrafo peruano del General La Mar tiene otra imputación que hacer y dice: "Sucre con aparente ingenuidad y entre humildes protestas había precipitado en 1825 la emancipación del Alto Perú por medio de una cesión contraria al plan boliviano. Todavía consiguió que Bolívar le diese satisfacciones".

"También la actuación de Sucre frente al mando supremo de Bolivia tuvo una faz oculta, al lado de las actividades ostensibles del mando. Cumplía la misión de realizar el sueño bolivariano de amasar un extenso imperio en Suramérica, para colocar frente a él, como Emperador o como Presidente Vitalicio, al Libertador; mientras que el Gran Mariscal de Ayacucho quedaría como Virrey o Presidente de Bolivia. Por esto impuso allí la Constitución lla-

madra Boliviana, que Bolívar redactó para hacerla adoptar en seguida por el Perú, Ecuador, Colombia y Venezuela. Toda esta descomunal combinación, tenía carácter de secreto de Estado".

Según esta versión del escritor peruano, ¿tuvo o no el General La Mar la responsabilidad de la guerra con Colombia? ¿O fué Bolívar el responsable?

Curiosa interpretación histórica, según la cual Bolívar atrajo el ejército peruano a los campos de Tarqui, por artes secretas, y no sólo por el placer de derrotarlo y acabar con el prestigio de La Mar, sino que había sido el momento de realizar la monarquía con la complicidad de Sucre; pero, si este absurdo hubiese tenido un principio de verdad, pues si la obra del General Sucre hubiese sido la de conquistar naciones para coronar Emperador a Bolívar, ¿por qué, triunfante en Tarqui, renunció a tomar un solo grano de tierra del territorio peruano, y sólo exigió la devolución de las provincias ocupadas por el Perú, motivo principal de la guerra?

Se ha discutido el monarquismo de San Martín, pero del ideal republicano de Bolívar no se ha dudado, ni podía dudarse, ya que sus hechos lo han comprobado plenamente. Es por lo mismo inaceptable la afirmación relativa a que la guerra de Colombia tuvo por objeto impedir que Bolívar establezca la monarquía en América. Esta es una afirmación sin antecedentes en la historia de estos pueblos.

Y en contradicción con estas afirmaciones el mismo señor Alayza comprueba en su estudio, que la guerra contra Colombia, la empujó la intriga política de Luna Pizarro, entre otros, y que en Tarqui fué traicionado La Mar por los generales que le acompañaban.

"Hay tres grandes momentos de La Mar en la epopeya de Condorcunca, dice el señor Alayza. La víspera, cuando su palabra se impone a Sucre, que supeditado por las órdenes de Bolívar, quiere rehuir el lance, en el fragor del combate; cuando se enfrenta con el más temible jefe godó Valdez y decide la victoria, y en el epílogo, cuando busca a Canterac, lo convence de que debe capitular y lo

conduce, casi prisionero, a la tienda de Sucre. **La Mar es el hombre de Ayacucho.** El 9 de Diciembre es el día cumbre de su existencia. Mercedió que la suerte que tanto lo halagó esta vez, hubiera completado sus favores, haciéndole mandar el ejército. Entonces hubiera sido el autor del último lance de la epopeya de la emancipación de un mundo. Pero no puede hablarse de injusticias de la suerte. La Mar había luchado antes contra la Independencia hasta 1822. La fortuna fué pues generosa al otorgarle el rol más brillante, aunque no el más elevado en el epónimo día de América.

“Después los pasos del Mariscal son vacilantes. Guarda secreto rencor a Bolívar, que lo humillara en Guayaquil. Oculta sus sentimientos, mientras la causa del Perú le impone colaborar al lado del hombre único, puntilloso y reconcentrado, se revuelven cuando Bolívar le cerca y le presiona para que asuma el Mando de la República, después del triunfo. Al fin la voluntad incontrastable del Libertador le arrastra al palacio de Pizarro, y como allí vacila tómale materialmente de los brazos y, en forma anticlegante y brusca le sienta en el sitial presidencial, ante la expectación de la multitud. No sólo fué infeliz la postura en que el desventurado Mariscal cayó sobre la silla, sino que nunca pudo rectificarla, y en su menguada permanencia de unas pocas semanas en ella, todos fueron traspies y falsas posiciones, hasta que un buen día hubo desaparecido desairadamente por el foro.

“Desgraciadamente La Mar tenía un amigo intrigante como Talleyrand, astuto como Richelieu y sinuoso como Mazarino: Luna Pizarro. Y este amigo con su espíritu insinuante, su gramática parda y su voluntad acerada, tenía envuelta en una invisible tela de araña todas las determinaciones del Mariscal, desde muchos años atrás. El le llevó al palacio en la Junta Gubernativa de 1822, para así presidir tras de la pantalla, la Cámara y el Ejecutivo, por medio de hechuras suyas. Cinco años después, cogiéndole entre sus melosidades y latines, arrastróle nuevamente al mismo sitio, esta vez ya no para entregarlo al ridículo, sino para el martirio”.

¿Puede expresarse más claramente la obra de Luna Pizarro en la guerra contra Colombia, la derrota de Tarqui, y el destierro y la muerte de La Mar? ¿Quién podría atreverse a afirmar que todo esto fué obra de Bolívar y Sucre? Fué Lima quien declaró la guerra santa contra Bolívar en 1829.

Y con respecto a la traición que sufrió La Mar, de parte de los generales peruanos, en la campaña contra Colombia, hace esta revelación el señor Alayza:

"La Mar conferenció en el campo de batalla con Gamarra, donde éste, con cínica audacia le manifestó que en vez de avanzar con sus fuerzas a reforzar a Plaza, **abandonaba el campo en medio de la acción**, con el extraño pretexto de que iba a recoger dispersos; es decir, sacrificó a Plaza. La Mar, tímido como siempre, no osó oponerse a los manejos de su teniente; y tampoco esta vez fusiló a Gamarra.

"Había una antítesis de valor personal y cobardía moral en el personaje que se batía valientemente en todas las acciones, incluso en el Portete, y que se dejaba ganar la moral por el subalterno en los momentos decisivos.

"Después de firmado el convenio de Girón, replegóse La Mar hacia el Sur y llegó a Piura, con propósito de rehacerse y volver a la lucha. Pero no pudo. Gamarra lo amarró a media noche mientras dormía. Simultáneamente en Lima, el Mariscal La Fuente, deponía al Vicepresidente Salazar y Baquijano, y proclamaba a Gamarra, y en el Cuzco estallaba el movimiento escisorio amasado por Santa Cruz. Las máquinas infernales cargadas por Gamarra, La Fuente y Santa Cruz habian actuado simultáneamente, con precisión matemática".

Y añade estas reflexiones el señor Alayza: "La tragedia de La Mar en su calidad de personaje sin patria; es más desesperante que la del individuo sin sombra o la del hombre sin reflejo en el espejo, que nos presenta la imaginación de Hoffman, en sus Cuentos Fantásticos.

"Han pasado los años y sigue sin patria. Hace poco tiempo en el Ecuador se promovió una investigación para esclarecer si fué o

no traidor a la Patria, y después de hondos estudios se absolvió difícilmente del horrible cargo, porque se falló que no era ecuatoriano...

"Es el hombre menos a propósito para mandar, y sin quererlo, tres veces asume el mando en el Perú y una en Guayaquil.

"Detiene durante algunos meses el paso majestuoso de la independencia americana, diosa en cuyos altares comulga secretamente, defendiendo el pabellón español bajo las almenas del Real Felipe.

"Saliendo de su apatía, impone sus opiniones en el campo de Ayacucho contra las de Sucre, que cohibido por las instrucciones de Bolívar, se empeña en rechuir el lance que ofrece el Virrey para una batalla decisiva. El lánguido La Mar discute, razona y convence a la Junta de Guerra.

"Con esa intervención eminente en la gran batalla que pone fin a la dominación española, **puede considerársele al lado de Bolívar, San Martín y Sucre**, como uno de los más grandes americanistas; pero cinco años después endereza sus armas fratricidas contra la americanidad y fracasa en la empresa. Vive y muere este hombre antítesis, traicionado por los varones y adorado por las mujeres, a quienes interesa por igual la melancolía de su espíritu y la grandeza de sus hechos

"Dos Repúblicas disputáanse sus cenizas, después de haberle repudiado en vida.

"En Piura operóse el desenlace lógico ineluctable de la situación creada entre los dos Mariscales. Gamarra hizo algo peor que fusilar a La Mar: lo difamó para librarse de él, y lo manchó —con baba de sapo— asegurando en un Manifiesto que el Presidente había huído dejando una dimisión escrita".

*

La verdad es que el Perú, que había madurado el plan de incorporar a su territorio la Provincia de Guayaquil, que compren-

día en su jurisdicción toda la Costa ecuatoriana, tuvo sin embargo que someterse a la dictadura de Bolívar, después de Ayacucho, y quedar sojuzgado por las tropas auxiliares colombianas que dominaban el Bajo y Alto Perú, mientras Bolívar forjaba su Gran Colombia, garantizándola en su existencia, con la creación de la República de Bolivia, que restaba poderío territorial al Perú; y, aún intentando la Gran Confederación Bolivariana, integrada por el Gran Perú y la Gran Colombia, confederación que sería gobernada por un Presidente vitalicio, con poderes dictatoriales, según el texto de la Constitución Boliviana, que llegó a aprobarse, aunque con reservas mentales.

Este dominio autoritario de Bolívar en el Perú, tenía el respaldo de las tropas auxiliares colombianas, como queda dicho, y para consolidar sus planes prolongó su permanencia en el Perú con exceso y detrimento de la misma Gran Colombia, según la crítica histórica contemporánea.

Pero a medida que se alejaba la posibilidad de la reconquista española, y la ambición de mando despertaba el sentimiento nacionalista para hacer de cada Audiencia una República, la oposición a estos planes políticos era cada vez más grande, el rechazo de la dictadura más definido, y la necesidad de desalojar por el cohecho a las tropas auxiliares del Perú, una imperiosa obligación.

A esto se refiere el señor Alayza al afirmar: "En el momento en que se produce la sublevación de la Tercera División (colombiana acantonada en Lima) y su alejamiento del Perú, los patriotas del Perú comprenden que ha llegado la hora de librarse del despotismo y elevar al Poder al hombre más capacitado del país para desbaratar los planes bolivarianos. Este es La Mar".

¿Y por qué La Mar y no un peruano de nacimiento? — Porque La Mar era la única figura militar de la estatura de Bolívar, San Martín y Sucre, con quienes había compartido el Gobierno civil y militar; porque La Mar se adhirió al proyecto sanmartiniano del Gran Perú, integrado por Bolivia, Perú y el Estado de Quito, para oponerlo a la Gran Colombia de Bolívar; porque La Mar fué

desposeído por Bolívar de su situación militar en Guayaquil, cuando se adelantó a San Martín que venía a la Entrevista, y se dió prácticamente término a "la Cuestión de Guayaquil"; porque "desgraciadamente La Mar tenía un amigo intrigante como Talleyrand, astuto como Richelieu y sinuoso como Mazarino: Luna Pizarro. Este peligroso cuanto eminente político, que en 1823 quemaba el incienso de la lisonja ante Bolívar y en 1829, predicaba la Guerra Santa contra él"; y este Luna Pizarro auspició la candidatura de La Mar, para la Presidencia del Perú!

La elección de La Mar, ausente en Guayaquil, por el Congreso Peruano en 1827, da la clave de las intenciones que jugaban su papel político en este momento.

Santa Cruz ejercía el Poder Ejecutivo en el Perú, y era candidato a la Presidencia. "En el Congreso existe ambiente para reelegirse, dice el escritor boliviano Alfonso Crespo, en su libro "Santa Cruz" (Colección "Tierra Firme") y él mismo mueve subterráneamente los hilos. Presidente del Congreso ha sido elegido el hábil y astuto Luna Pizarro, quien presenta la candidatura del General ecuatoriano José de La Mar. — El 9 de Julio, sorprendentemente, Luna precipita la votación; La Mar obtiene 58 votos y Santa Cruz 29". El autor citado cree que los adversarios de Santa Cruz impidieron su elección, porque no llegue a la Presidencia un boliviano, y sin embargo se elige a un ecuatoriano: ¿Por qué? — La respuesta no se hizo esperar: "Eliminado Santa Cruz, (leal amigo de Bolívar), el Congreso declaró abolida la Constitución vitalicia". (Crespo op. cit.)

"Pero tenía La Mar en contrá su extranjería, dice el señor Alayza, había nacido en Cuenca, que pertenecía a Colombia, a la Gran Colombia compuesta de Nueva Granada, Venezuela y Ecuador. La Mar que fué atacado en diversos diarios en este momento era más extranjero que nunca, porque había aceptado pocos meses antes el cargo de Jefe Civil y Militar de Guayaquil, concibió según sus detractores, la idea demente: conquistar Guayaquil y anexarlo al Perú, para no ser extranjero... Si no es falso este

cargo, por lo menos dista mucho de estar comprobado”.

El señor doctor don Francisco de Paul Vigil, eminente hombre público peruano, fué consultado por don Martín Icaza, guayaquiléño, sobre el motivo por el que pudo el General La Mar ser elegido Presidente del Perú, y respondió: “El primer Congreso del Perú, en el Art. 8º de su ley dada el 12 de Febrero de 1825, dijo así: “a todos los individuos que han servido en las campañas del Perú, desde el 6 de Febrero de 1824 hasta el día de la victoria de Ayacucho, se les declara la calidad de peruanos de nacimiento, con opción a todos los empleos de la República, si por otra parte reuniesen los demás requisitos constitucionales”..... “Todos sabemos, afirma Vigil, la parte distinguida que tuvo el ilustre General La Mar en la victoria de Ayacucho al frente de la División Peruana, y por lo mismo pudo ser elegido Presidente”.

Abunda en otros razonamientos el estudio del señor doctor Vigil, que se reproduce más adelante, por su importancia y porque no se lo ha conocido ni citado antes de ahora en este país.

Que nadie quizo la guerra que finalizó en Tarqui, ni en el Perú, ni en Colombia, y sin embargo se realizó ¿sólo por el querer de La Mar?

La guerra del 29 la quiso y la provocó el Perú; y Bolívar y el General Flores no sólo la aceptaron, sino que proyectaron anticiparse al ataque e ir a desbaratar al Ejército invasor en su propio territorio. En esa guerra entre el Perú y la Gran Colombia se discutía con las armas, como después entre el Perú y Bolivia, la estructuración de las nuevas nacionalidades sobre la base territorial del Virreynato de Santa Fé o sobre la del Virreynato del Perú. Y esta campaña nacionalista tenía el sustentáculo del prestigio personal de Bolívar. Por esto Sucre, al comunicarle a Bolívar desde Cuenca, la primera noticia del triunfo de Tarqui, conmovido ante esa guerra civil que él sí quiso evitar, le dice en una carta del 3 de Mayo de 1829: “Hemos ganado la batalla de Tarqui... Creo que hemos vengado suficientemente a nuestra Patria; y que Ud. quedará bien satisfecho. Yo no sé si este ejército se

ha batido más por Ud. que por Colombia; pero después podrá examinarse la verdad". ¿Y qué es la verdad?

Uno de los más destacados historiadores colombianos contemporáneos, Joaquín Tamayo, comentando en su libro "Nuestro siglo XIX — La Gran Colombia" editado en Bogotá en 1941, la génesis de la guerra de Tarqui, dice:

"En el caso concreto de esta guerra entre el Perú y Colombia, del lado peruano hubo el propósito de arrebatar a su vecina ricas comarcas y consolidar un gobierno militar con éxitos aventurados; de parte de los colombianos —en realidad, de la dictadura boliviana— faltó diplomacia en las negociaciones anteriores al conflicto y energía después de Tarqui. El General Gamarra —caudillo del Perú— hizo suyas las aspiraciones imperialistas de esa nación sobre los antiguos territorios del Virreynato y aún más lejos: los dirigentes de Lima jamás habían aceptado de buen grado la creación de Bolivia, como tampoco que Guayaquil formara parte de Colombia. Gamarra y el Presidente La Mar hicieron la guerra con este objeto aparente, **mas en el fondo**, urgidos de ocultar a sus compatriotas, mediante expediciones que se decían famosas, los planes que traían relativos a imponer su despótico mando.

"En el Libertador influyó desde el principio algo emotivo, muy sentimental. Creación suya era Bolivia, Estado tapón entre Lima y Buenos Aires. De ahí que no aceptara ni pusiera reparo a su obra; de ahí que al fervor de antaño por lo peruano, sucediera vehemente desprecio por ese pueblo al sentir su orgullo maltratado. La invasión de Bolivia por tropas de Gamarra, el infame atentado contra el Presidente Sucre, su renuncia melancólica y su salida de aquel país afectaron en lo más sensible el ánimo de Bolívar, resuelto a ir a la guerra. La decadencia ya visible de Colombia, los sucesos de Ocaña y la conspiración de septiembre movieron a los peruanos a dar un golpe de sorpresa".

Bolívar, después de Ayacucho, para dar base jurídica a su plan nacionalista, forjó la Constitución boliviana, con estructuración política monárquica. Para lograr que esta forma constitu-

cional de Gobierno prevalezca, impuso su aprobación, contrariando el sentimiento democrático de los pueblos, que reaccionaron en el momento en que vieron declinar el poder autoritario de Bolívar, con el rechazo de la Constitución antedicha en el Perú y con la tentativa de asesinato del Libertador en Bogotá.

En torno a esta situación política internacional creada por la dictadura de Bolívar y sus partidarios, en la creencia de que la anarquía iba a conducir a un nuevo coloniaje a las naciones libertadas, si no se adoptaba una forma de gobierno dictatorial, se produjeron las conmociones hélicas, anexionistas o separatistas entre los caudillos de la Independencia, que al fin liquidaron sus planes y sus emulaciones o ambiciones personales en Tarqui y en Ingabí, en el Ecuador y en Bolivia.

La actuación de La Mar en esta emergencia nacionalista tuvo dos etapas: la primera cuando actuó de acuerdo con el General San Martín y el Gobierno Independiente de Guayaquil para incorporar esta Provincia al Perú; y la segunda cuando intervino como Presidente del Perú, en la invasión de Colombia, con el propósito de restaurar al Ecuador su independencia política y constituirlo en República. Y para este último objetivo estuvo de acuerdo con Santander, Vice-Presidente de Colombia, y con el General colombiano Obando, que se había insurreccionado contra la dictadura de Bolívar.

En la guerra de 1829, obró también, simultáneamente, la intriga peruana, con el doble propósito de una posible anexión de Guayaquil y el complot político-militar de los generales peruanos Santa Cruz, Gamarra y La Fuente, para acabar con el prestigio del General La Mar, traicionándolo, al no actuar Gamarra en la batalla deliberadamente, como atestigua el señor Alayza. Y con este doble juego de intereses recaería sobre el General La Mar toda la responsabilidad.

En una carta del Libertador dirigida desde Lima (Magdalena) el 8 de Febrero de 1826 al General Santa Cruz le dice: "Por todo lo que he oído de boca de los principales personajes de esta

Capital, parece que picanan elegirme Presidente de este Estado, y que el General La Mar sea el Vicepresidente; y todos creen que ésta será la elección del Congreso. Por lo que respecta a mí, fácil le será a Ud. conocer que yo no ejerceré esta Magistratura. Ahora por lo que toca al General La Mar, estoy persuadido que será muy difícil conseguir que se encargue de gobernar esta República, pues, además del horror que él tiene al mando, su salud está muy quebrantada y será un milagro que él triunfe sobre sí mismo, para que nosotros triunfemos sobre él”.

Y al General Páez le dice el Libertador en carta dirigida desde Bogotá el 9 de Julio de 1828: “Desde luego estoy resuelto a llevar la guerra al Perú, antes que permitir que ellos sean invasores, no tan solamente por ahorrarnos esta vergüenza, como porque aquellos Departamentos (del Sur) están en tal estado de miseria y pobreza, que no podrían soportar una campaña, siendo al mismo tiempo más útil y más glorioso atacar que defender. Yo estoy cierto que 4.000 colombianos recorrerían toda la extensión del Perú, particularmente ahora que aquel país se halla dividido en partidos.....”

Es abundante la correspondencia que se registra en la Colección de Cartas del Libertador, por Lecuna, sobre la guerra de 1829, y en toda ella se puede leer el pensamiento de la defensa de la Constitución Boliviana, del celo porque el engrandecimiento territorial del Perú no se realice con daño de la consolidación de la Gran Colombia, manteniendo siempre esta posición en forma autoritaria.

La guerra de 1829, fué, pues, algo que se respiraba en el ambiente político del Perú y Colombia. El complejo nacionalista necesitaba que tantos intereses en pugna encontraran una solución; y Tarqui fué esta solución del conflicto de contradictorios intereses estatales y del caudillismo.

En Tarqui pudo Gamarra ver derrotado y humillado a La Mar, y luego de la derrota, fué expatriado desde Paita, en condiciones que habían de ocasionarle la muerte, por el mal estado de

su salud. Y eliminado La Mar, el Gobierno del Perú quedó en las manos del triunvirato Gamarra-Santa Cruz-La Fuente, y cumplido uno de los propósitos fundamentales de la guerra de 1829.

Tarqui contribuyó, sin embargo del triunfo de Colombia, a precipitar su disgregación, ya menoscabada por la sublevación de Valencia en Venezuela y por las maquinaciones subterráneas del General Flores en Quito.

A su regreso de Bolivia, y ya en Guayaquil, escribe Sucre al Libertador el 21 de Setiembre de 1828, y le dice: "A juzgar por los informes de Flores, los pueblos del Sur, están no sólo pronunciados contra la Guerra, sino contra la unidad de la República. Si esto es cierto, será el peor de todos los males, y el de más grandes consecuencias".

Ya en Quito, el 6 de Octubre de 1828, escribe al Libertador: "El General Flores y todas las autoridades saben esto: que ya no existe en el Sur ni opinión por la unidad de Colombia".

Y el 6 de Diciembre del mismo año, el General Sucre expresa desde Quito su opinión al Libertador en estos términos: "Es cierto y es demasiado conocido que no hay entusiasmo; que el espíritu nacional por Colombia está extinguido: pero es preciso examinar las causas de este aniquilamiento de la opinión pública para juzgar o ponerle remedio.

"Nadie más que yo descaba individualmente la guerra al Gobierno peruano; pero calculando de un lado las inclinaciones de Guayaquil y de otro la pobreza de los Departamentos de Quito y el Azuay y la imposibilidad del Gobierno de obtener en los demás grandes recursos, calculé como muy difícil tener buen éxito en un rompimiento"... Observé que las autoridades del Sur estaban decididas por la guerra, y no sabiendo si era por instrucciones de Ud., quise que de hacerla fuese revestida de los mayores motivos de justicia; y por eso en mi Mensaje de 2 de Agosto dejé a Ud., el derecho de intervenir en los negocios de Bolivia. Sin embargo, meditando siempre en los embarazos toqué en el

Callao, exponiéndome mucho, para ver lo que pudiera hacerse por la paz y di los pasos que he participado a Ud.

“Para condenar la falta de entusiasmo de esta gente (del Departamento del Sur) es preciso recordar sus sufrimientos de diez y ocho años de revolución; sus desembolsos por la guerra de Pasto y las exacciones que fueron urgentes para los del Perú. Cuando esperaban que la paz los convaleciera, tuvieron por recompensa leyes de destrucción y desprecios insoportables. Y a esto se ha añadido ahora una guerra que ellos condenaban y que por lo mismo les hace sentir más pesadas las medidas de los aprestos bélicos”.

Es por esto que después de la victoria de Tarqui, el Gran Mariscal de Ayacucho, se preguntó a sí mismo: al fin, ¿por quién hemos combatido? ¿Por Bolívar o por Colombia?

¡Tan intrincado fué el complejo político que motivó la guerra de 1829!

Y, finalmente, el señor Alayza hace esta declaración: “la piedra angular de mi estudio o sea el libro “Vida novelable del Gran Mariscal José de La Mar” es recordar un hecho sustancial: El pedido de intervención a Estados Unidos e Inglaterra hecho por La Mar y por sus amigos liberales, con Luna Pizarro, su mentor, y Mariátegui, su Canciller, para evitar la guerra, que disgustaba a tirios y troyanos en el Perú”. Y por este antecedente que comprueba con la reproducción de documentos, concluye el Sr. Alayza: “La Mar queda, pues, exculpado de manera absoluta de la responsabilidad del conflicto con Colombia”.

Y si esto es verdad ¿por qué la injusticia del análisis cruel de la personalidad del General La Mar en el libro del señor Alayza, escrito, según parece, con el prejuicio de la nacionalidad ecuatoriana de este ilustre prócer de la Independencia, y con el aparente propósito de imputarle responsabilidades que incluyen la guerra con Colombia?

Salvando esta contradicción, es un hecho que el pedido de la mediación del Presidente La Mar, por una parte, y la constancia

de que la guerra de 1829, no sólo fué inevitable, sino que se la consideró neccsaria por los caudillos políticos del Perú y Colombia, la responsabilidad de La Mar desaparece.

Y esto demuestra que si el propio General La Mar hubiese tenido la oportunidad de su propia defensa, como la tuvieron Santander y Santa Cruz, declarados traidores, disponiendo como éstos de su archivo y de libertad para hacerla, su vindicación habría sido también oportuna y absoluta.

CAPITULO VI

Sobre la creación de las nacionalidades

Es necesario también observar en relación con la conducta política de La Mar, que en los días de la Independencia, en que bajo las tolderías de la campaña, durante doce años de guerra, habían vivaqueado los oficiales y soldados de todos los pueblos indoamericanos, bajo las banderas entrelazadas de las naciones libres, fué explicable que entonces algunos soñadores políticos forjaran la posibilidad de restauraciones territoriales del Virreinato, para estructurar las nuevas Repúblicas, como grandes confederaciones continentales, que tendrían en Panamá su Congreso anfictiónico; o cómo la Confederación Perú-Boliviana; o la Gran Colombia unitaria de Bolívar, forjada sobre el molde del Virreinato de Santa Fé; o la gran República peruana de San Martín, trasunto territorial republicano del Virreinato; o la restauración de los pueblos de origen quechua, en un nuevo Tahuantinsuyo, como el de Huainacapac y Atahualpa.

Los libertadores, como ellos decían, trataban los problemas de América "a lo grande", sin criterio localista, aún con resabios

de una estructuración monárquica, que en la conciencia criolla revivía en forma desenfadada.

¿Por qué imputar entonces como delito la creación monárquica de factura americana, aunque de cepa europea, pues si sólo se trataba de una forma de Gobierno extendida por el mundo como la mejor? El sistema republicano era un ensayo de vida democrática en un ambiente saturado de servidumbre monárquica. Y como una transición de este absolutismo de los reyes a la organización republicana, sin conciencia aún de una democracia evolucionada, se discutía en Buenos Aires, en Lima y en Bogotá acerca de la conveniencia de mantener la monarquía en América, y se ensayaba en México este sistema de Gobierno, y se estableció por algunos años en el Brasil. Pero se prefirió, al fin, la vida republicana y democrática en general, en más de un siglo de convulsiones políticas continuas y de explosiones demagógicas, que han ido sedimentando, poco a poco, la posibilidad de una cultura política indoamericana, con un estilo de vida política propia. No hemos tenido monarquías, pero hemos tolerado satrapías; no hemos tenido reyes, condes y marqueses, pero hemos tenido dictadores, tiranuelos y caciques.

Se discutió por los próceres un sistema de gobierno, y se sostuvo sin ambages el pro y el contra de la implantación de la monarquía en América, pero esta discusión sólo revela un sentido de responsabilidad política, y nunca una traición a la democracia, puesto que la democracia también pueden realizarla monarquías de alta cultura política como Inglaterra, o por medio de Constituciones de carácter político monárquico, donde el Ejecutivo es el Rey, como en Norte América. ¿Por qué puede ser imputable como delito el ensayo de la Constitución Boliviana, con un Ejecutivo vitalicio que encubre la institución monárquica? Y por esto, ni a Bolívar, dictador, ni a San Martín, monárquico, se les ha negado su grandeza. Otra cosa es que esa institución ya resultaba anacrónica. Y con lo dicho no se intenta justificar la Constitución Boliviana, sino explicar este proyecto.

Pero si la discusión entre los creadores de naciones, acerca de las formas de gobierno, no escandalizó a nadie en los días que siguieron a la Independencia, pues a Bolívar y a San Martín les ofrecieron la corona de reyes, que ellos nunca ambicionaron, pues en sus manos estuvo coronarse, ¿por qué un siglo después ha de ser motivo de inculpaciones?

Mas, esta tendencia a la organización constitucional y territorial de las nuevas Repúblicas, tenía dos aspectos fundamentales: uno de carácter interno y otro de carácter internacional. En lo que toca a lo interno predominaba el orgullo y la emulación de los próceres que encontraron una ocasión para liquidar sus viejos rencores personales, o para satisfacer la vana gloria, también personal, en el ejercicio del poder. Y en el aspecto internacional que era el decisivo, los creadores de nacionalidades aspiraban a ensanchar los dominios con perjuicio de otras naciones alegando derechos coloniales caducos, o simplemente por el imperio de la fuerza. Y esta actitud obedecía a veces a un plan político internacional, como en el caso de Bolívar, que buscaba la defensa de la Gran Colombia en el equilibrio internacional, o como en el de Santa Cruz, que simplemente aspiraba a la Confederación Perú-Boliviana, por ambición personal.

Y aceptó La Mar, en mala hora para su gloria, intentar la reconstrucción del Virreinato del Perú sobre su antigua jurisdicción que incluía a Bolivia y Ecuador, aconsejado por la intriga peruana que tiene su máxima representación en Luna Pizarro, en la iniciación de la República; y en el fracaso de este intento el prestigio de La Mar es hoy materia de historias novelables.

*

La reintegración de Bolivia al Perú fué otro intento insistente después de Tarqui.

“La idea de la unión del Alto y Bajo Perú no carecía de nobleza. Pero su inspiración tenía el vicio, dice Carlos Percyra, en su HISTORIA DE LA AMERICA ESPAÑOLA, que neutralizaba las buenas cualidades de Santa Cruz. Como todos o casi todos los caudillos, nada concebían sino bajo el aspecto de su grandeza personal. Si gobernar era trabajar y servir, ser gobernado, implicaba la abdicación de la voluntad y una actitud invariable de reverencia para el ser providencial, autor de la bienandanza pública. Viendo así el Perú, Santa Cruz encontraba una resistencia en Gamarra, que tenía el mismo pensamiento. El Perú debía unirse a Bolivia. Pero cada Presidente quería esa reunión como medio de extender su dominio. Uno y otro habían rechazado la Constitución de Bolívar, pero a los dos se les quedó fija en la mente aquella frase que, destinada a servir para expresar un concepto teórico muy diverso, sintetiza involuntariamente el ideal del caudillaje: “El Presidente de la República viene a ser como el sol que, firme en su centro, da vida al universo”.

Pues bien, en esta confederación Perú-Boliviana se puede apreciar el predominio de la ambición personal militar, más bien que el concepto de estructurar nuevos Estados. Santa Cruz en Bolivia, y Gamarra en el Perú trataban de modificar la extensión territorial de estos Estados. Gamarra se anticipó en proclamar el Estado federativo del Centro del Perú y Bolivia, para llegar a la Confederación; y Santa Cruz, que tenía por suya esta organización política, derrotó a Gamarra en Yanacocha, y a su vez fué derrotado por Salaverry en Uchumayo. Luego tomó el desquite Santa Cruz en Socabayam y fusiló a Salaverry en Arequipa. Santa Cruz unió el Estado del Sur con los Departamentos de Puno, Cuzco, Ayacucho y Arequipa, para constituir la federación con Bolivia, y el día 28 de Octubre de 1836, fué proclamada la Confederación Perú-Boliviana por Santa Cruz, y se convocó un Congreso de Plenipotenciarios en Tacna, a fin de crear las bases de la unión.

Pero esta confederación encontró en Chile un opositor, como la agregación del Ecuador, o parte del mismo, al Perú, lo tuvo en Colombia. La grandeza territorial del Perú amenazaba a la soberanía de Chile, y en el segundo caso, se atentaba contra la integridad de la Gran Colombia. Y así como en Tarqui fué detenida la invasión peruana con la derrota de La Mar, en Yungay fué vencido Santa Cruz, por el ejército del Perú y Chile unidos. Y se desbarató el proyecto de Santa Cruz, que el Perú lo deseaba ver realizado, pero no por un general boliviano. Si Santa Cruz hubiese triunfado y consolidado la Confederación Perú-Boliviana, hoy sería un gran héroe, pero perdió la batalla, y la Constituyente boliviana le declaró traidor a la patria. Y si La Mar hubiese triunfado en Tarqui y realizado la incorporación del Ecuador al Perú, ensanchando en esa forma su grandeza territorial, ¿qué diría hoy de La Mar, en su historia novelable, el señor Alayza?

El triunfo de Yungay le dió al General Gamarra la Presidencia del Perú, y en esta calidad intentó de nuevo la incorporación territorial de Bolivia al Perú —por lo que fué derrotado y execrado Santa Cruz—, pero en esta vez Bolivia ya pudo hacer frente con sus propias fuerzas a la defensa de la integridad nacional, y a órdenes del General Ballivian, el ejército boliviano derrotó a Gamarra, que resultó muerto en la acción de guerra, en Ingabí. Y Bolivia llevó entonces sus armas contra el Perú, pero de nuevo intervino Chile, en forma diplomática, y se llegó a un acuerdo de paz.

“Tuvo razón Lastarria, comentando e s t o s episodios, cuando dijo más tarde, que la independencia no era de los pueblos sino de los ejércitos, aún cuando con más propiedad hubiera podido llamarse una independencia de caudillos. — Aquel absurdo sistema de nacionalismos artificiales formado con partes indivisibles de la antigua unidad, llevó a este contrasentido: Santa Cruz, mestizo de Huarina, en el Departamento de La Paz, era para sus adversarios bolivianos el enemigo de la patria, en tanto

que Sucre, soldado de Cumaná, llegado al frente de una expedición venezolana y neogranadina, era el representante de la integridad boliviana. Las patrias estaban en los caudillos”.

En estos sucesos de Bolivia, repito, análogos a los suscitados por el Perú en el Ecuador, puede examinarse con mayor precisión los dos aspectos anotados anteriormente, respecto a que en la creación de las nacionalidades, por los próceres de la Independencia, obraron su orgullo y su antagonismo de caudillos y cuestiones de carácter interno; pero también la preponderancia por el ensanchamiento territorial, que creaba grandes patrias, pero suscitando al mismo tiempo la necesidad del equilibrio internacional, y la defensa de las naciones afectadas por el engrandecimiento de algunas de éstas, con el aniquilamiento o fragmentación de otras.

Santa Cruz quiso unir el Perú a Bolivia, y fué declarado traidor en el fracaso; Gamarra intentó unir Bolivia al Perú, y no sufrió este calificativo sino la muerte; Bolívar incorporó el Ecuador a Colombia, y se le llama su Libertador; La Mar se afirma que quiso agregar el Ecuador al Perú y en el fracaso se le llamó traidor y se le condenó a morir en el destierro.

Esta contradicción sólo puede explicarse porque en la creación de las nacionalidades no obró sólo el interés de los caudillos para dar expansión a sus pasiones o sus intereses personales, sino que éstos, al llevar consigo los ejércitos a humillar a sus enemigos, llevaban también un designio político nacional de evidente importancia para los pueblos que representaban, y por eso obtenían su apoyo.

Así que atribuir solamente a los caudillos la responsabilidad de sus derrotas, es falsear la verdad histórica. No sustentan la verdad los historiadores que pretenden afirmar que La Mar suscitó la guerra a Colombia por odio a Bolívar y a Sucre, y por el interés personal de anexar al Perú la provincia de su nacimiento, para legalizar su ciudadanía peruana. Al General La Mar lo utilizó el Perú como gestor permanente para la incorporación de Guayaquil a su territorio; y luego quiso crear el Estado del Ecu-

dor, pues está documentado que La Mar no tuvo realmente la intención de esa anexión total del Ecuador al Perú, y lo que se proponía era separar el Departamento del Sur de la Gran Colombia para constituir el Estado del Ecuador. En todo caso, si La Mar intentaba reconstruir el antiguo Virreinato del Perú, para estructurar una nueva República; si realmente trataba de una anexión parcial o total del Ecuador al Perú; o si la creación del Estado del Ecuador fué su único anhelo, como es posible comprobar, en cualquiera de estos casos, la responsabilidad histórica de La Mar está sujeta a una sola eventualidad: tener éxito. El resultado de la batalla de Tarquí tenía para el prestigio de La Mar un valor definitivo. Tuvo la osadía de comprometer en una sola jugada todo su valor que era inmenso. Vencidor, si llegaba a crear la gran República peruana integrada por el territorio que comprendió el Virreinato, la posición de La Mar estaría equiparada, sin duda alguna, a la de Bolívar y San Martín; y si su pensamiento fué crear la República del Ecuador independiente, con el Departamento del Sur de Colombia y con la posesión integral de la antigua Presidencia de Quito, La Mar sería el fundador de una República, como Sucre; pero en Tarquí la fortuna le fué adversa al prócer máximo de la Independencia, y entonces en el fracaso se le ha tratado de estigmatizar como traidor. Es el éxito y solamente el éxito lo que iba a marcar en lo futuro, en forma enigmática, el prestigio de La Mar.

También ha obrado en contra de la personalidad histórica de La Mar el hecho de que el Perú no cumplió, en más de un siglo, el Tratado de Guayaquil de 1829, negándose a la devolución de las provincias de Mainas y Jaén, detentación que provocó la guerra; y más todavía, no sólo se ha negado el Perú al cumplimiento de ese Tratado, sino que su afán anexionista incaico, ha extendido en las montañas del Oriente Amazónico su usurpación territorial. Lo que demuestra también que en Tarquí no combatió el ejército peruano porque el General La Mar satisfacía sus odios políticos o sus ambiciones personales, sino por

hacer suyas las provincias ecuatorianas, que aún detenta.

El más grande dolor en la tragedia espiritual de La Mar en el destierro, debió ser la contemplación del engaño de que había sido víctima. Fué elevado al poder en el Perú para utilizar su prestigio frente a Bolívar, y la intriga le envolvió en la red de la guerra contra Colombia, en la cual si resultaba vencedor habría sido amarrado por los generales peruanos que combatieron a sus órdenes, para realizar ellos la anexión; y si era vencido llevaría sobre sí el anatema que iba a deslustrar su personalidad y su prestigio, pues en ambos casos, los Generales Gamarra, La Fuente y Santa Cruz, estaban de acuerdo para utilizar esa campaña en cualquier eventualidad, según lo ha comprobado el señor Alayza en su biografía novelable.

CAPITULO VII

Enjuiciamiento histórico de La Mar

En el proceso histórico sobre la gesta libertadora de Sucre en el Ecuador, aparece "la Cuestión de Guayaquil" como el capítulo más importante, por su resonancia en la guerra de la Independencia y por las responsabilidades históricas no sólo de Bolívar y San Martín, de Sucre y La Mar, sino de Olmedo, Roca y Ximena, que constituían el Gobierno Provisorio del Estado de Guayaquil. Es una misma la causa que defendieron o impugnaron estos próceres: la estructuración política de las naciones que surgieron a la vida internacional, por el hecho de la Independencia. Y sin embargo, el enjuiciamiento histórico de esta responsabilidad no ha sido igual, y el fallo está afectado de injusticia.

Se ha demostrado con evidencia que se quiso incorporar Guayaquil al Perú, y Olmedo, para sólo designar al Presidente de la Junta de Guayaquil, mantuvo una situación, al parecer

concorde con las pretensiones de San Martín y La Mar, pero dejando germinar la posibilidad de la incorporación de Guayaquil a Colombia, mediante tratados y declaraciones constantes en documentos hoy conocidos.

En lo que estuvieron de acuerdo San Martín y Bolívar, Sucre, La Mar y Olmedo, es que el Estado de Guayaquil tenía que incorporarse a otro Estado, pues el mantenimiento de su independencia no podría consolidarse por los múltiples motivos que todos expusieron en documentos oficiales, y se gestaban la Gran Colombia, el Imperio Peruano de los Andes, o las Repúblicas del Ecuador y Bolivia.

La batalla de Pichincha resolvió "la Cuestión de Guayaquil" en favor de la Gran Colombia, y aún cuando la guerra de Tarqui afianzó por el momento la creación estatal de Bolívar, realmente creó el complejo político que dió por resultado final la constitución del Estado de Quito en República independiente, con las fronteras históricas de la Audiencia de Quito.

Olmedo, Roca y Ximena, fueron los colaboradores de La Mar en el propósito de anexar Guayaquil al Perú, y esa responsabilidad no ha sido impugnada, pues mientras aquellos han obtenido el bronce inmortal como pleitecía de sus compatriotas, La Mar sufre aún, después de más de un siglo, el escarnio de que se discuta su nacionalidad y su responsabilidad por el mismo hecho que a San Martín no se le ha negado la apoteosis del monumento conmemorativo en Buenos Aires, Santiago, Lima y Guayaquil. Con ser La Mar el héroe auténtico de que puede ufanarse el Ecuador en la historia de la guerra de la independencia, y en la que, después de La Mar, sólo se llega a un procerato subalterno en el ejército con que el Ecuador concurrió a Pichincha, Junín y Ayacucho. Y esta situación absurda la ha creado el prejuicio, la incomprensión de la época en que actuó La Mar, y sobre todo, repito, por no haberse cumplido por el Perú, ni hecho efectivo por el Ecuador, el Tratado de 1829 suscrito en Guayaquil, después de Tarqui, incumplimiento del que La Mar ya no es res-

ponsable. Supóngase que el Ecuador, por dicho Tratado, estuviese hoy en posesión de sus provincias detentadas por el Perú y con el condominio amazónico libre, pues entonces la guerra de Tarma sería en nuestra historia un episodio sin importancia, que quizá ya se habría olvidado.

Esto, aceptando para La Mar toda la responsabilidad que se le ha atribuído respecto a que quiso anexar el Ecuador al Perú, con el propósito de legalizar su peruanidad que le llevó al solio presidencial, nacionalidad que luego le fué impugnada por sus opositores políticos.

Mas, existen documentos que desmienten esta versión, ya que La Mar no necesitaba agregar Guayaquil, Cuenca y Loja al Perú para ser peruano de nacimiento.

La primera referencia a este respecto se la encuentra en una revista del Perú, en "La Revista Independiente" publicada en 1853. En esta revista, un ecuatoriano eminente, don Martín Icaza, publica unos "Apuntes Biográficos sobre el Gran Mariscal La Mar", y en el Capítulo III de su escrito, dice:

"Los enemigos del General La Mar han dado como cierto que uno de los motivos que más influyeron en él para la guerra con Colombia, fué el de agregar al Perú las provincias de Guayaquil y del Azuay, para legitimar de este modo su presidencia en un país que la naturaleza no le diera por patria. Esto es falso. La Mar, durante el tiempo que mandaba en Guayaquil, como Jefe Superior, pensó, es verdad, en separar estas provincias de Colombia, no para agregarlas al Perú (bien lejos estaba él entonces de imaginar que un día fuera electo Presidente) sino para formar la República del Ecuador, como después se ha hecho. Empero no como actualmente existe esta República, más si, comprendiendo dentro de sus límites todo lo que antes formaba la Presidencia de Quito.

"El General La Mar para ser considerado en el Perú como peruano de nacimiento, y en su virtud ser Presidente Constitucional, no necesitaba de la anexión de Guayaquil ni del Azuay.

El escrito que publico a continuación, trabajo de uno de los hombres más prominentes de la República Peruana y de la América, el Sr. Dr. Dn. Francisco de Paul Vigil, y que él mismo ha tenido la bondad de franquearme, prueba esto que afirmo, con razones convincentes, decisivas y dignas de la elocuente pluma de su autor.

“Quiero aprovechar esta ocasión, dice Vigil, para hablar de la legitimidad de la elección del General La Mar, que posteriormente ha sido impugnada, aún por sujetos que hacían alarde de imparciales, alegando que no era peruano de nacimiento, y por consiguiente, no podía ser Presidente de la República con arreglo a la Constitución. Con mucho gusto me voy a ocupar de este asunto, que miraré por todos sus aspectos.

PRIMERA RESPUESTA. El General La Mar nació en el territorio del Perú, antes de que se verificasen las separaciones y demarcaciones, que se hicieron posteriormente en los diferentes Estados de la América Española; luego era peruano de nacimiento, y podía ser elegido Presidente. Me parece poco satisfactoria esta respuesta, y por cuanto, aún supuesta la realidad del hecho, exigiéndose dicha calidad al tiempo de darse Constitución para la República Peruana, se consideraba su Estado y territorio como entonces se encontraban, es decir, por sus límites nuevos, y no por los antiguos, pues de otro modo, se consideraría como peruano de nacimiento, el que verdaderamente no había nacido en alguno de los puntos que componían el territorio de la República Peruana.

SEGUNDA RESPUESTA. El Primer Congreso del Perú en el artículo 8º de su ley dada el 12 de Febrero de 1825, dijo así: “a todos los individuos que han servido en las campañas del Perú desde el 6 de Febrero de 1824 hasta el día de la victoria de Ayacucho, se les declara la calidad de peruanos de nacimiento, como opción a todos los empleos de la República, si por otra parte reuniesen los demás requisitos constitucionales”. El Congreso no de-

claró un absurdo, reconociendo por peruanos de nacimiento a los que no habían nacido en el Perú, sino que debemos dar a sus palabras un sentido nacional, en cuanto habilita a los no nacidos en el Perú, para obtener todos los empleos, como si natural y verdaderamente hubiesen visto la primera luz en nuestro territorio. Todos sabemos la parte distinguida que tuvo el ilustre General La Mar en la victoria de Ayacucho al frente de la división peruana, y por lo mismo pudo ser elegido Presidente. Abunda esta razón en favor suyo, a vista de la ley que a 15 de Febrero del mismo año concedió igual gracia a los diputados que pertenecían al Congreso, y no eran nacidos en el Perú, para que "se les tenga como peruanos de nacimiento, con opción a todos los empleos de la República, si reuniesen los requisitos constitucionales". Entre los diputados agraciados se lee el nombre de Dn. José de La Mar, como puede verse en la Gaceta del Gobierno de 3 de Marzo de 1825.

Sería fácil cechar la vista a nuestras secciones americanas, y encontrar algunos ejemplares: basta con copiar las siguientes palabras de la Constitución de los Estados Unidos dada en 1787, sección 1^a artículo 2^o "Ninguna persona excepto un natural nacido ciudadano, o un ciudadano de los Estados Unidos al tiempo de la adopción será elegible al oficio de Presidente".

TERCERA Y PRINCIPAL RESPUESTA. El Congreso General que fué instalado el 4 de Junio de 1827 fué constituyente. ¿Y un Congreso Constituyente está obligado a la Constitución? En tal caso dejaría de ser constituyente. Hay todavía una observación más importante.

Hubo una Constitución llamada Boliviana, que los Colegios Electorales de Provincia, sin autorización al efecto, y en obediencia al Consejo de Gobierno, se vieron precisados a sancionar. Con tal proceder, de donde resultó la solemne jura y público reconocimiento de dicha Constitución, dejó de existir la que había dado el Primer Congreso Peruano, y que estaba aguardando la ratificación o reforma de un Congreso General, que aun no pudo reunirse. De

suerte que la República Peruana se hallaba verdaderamente sin Constitución, y los Colegios Electorales de Provincia otorgaron poder a sus Diputados para dar o sancionar la que creyeren más análoga a la verdadera felicidad de la Nación. El Congreso se hizo cargo en sus primeras sesiones del estado en que se encontraba la República y el 2 de Junio declaró nula, y sin ningún valor ni efecto la Constitución Boliviana, y mandó que se observase provisionalmente la dada por el Congreso Peruano fuera de ciertos capítulos y entre ellos los relativos a la promulgación de las leyes, y al poder ejecutivo: he aquí sus formales palabras: "Se declara nula, de ningún valor ni efecto la Constitución sancionada por los Colegios Electorales de la República, y jurada en esta Capital el 9 de Diciembre anterior".

"Se observará provisionalmente la Constitución Peruana sancionada en el año de 1823 por el primer Congreso, la que regirá en toda la República, mientras se promulga a la que conviene, y quedando suprimidos todos los artículos del cap. 4º sección 2ª sobre la formación y promulgación de las leyes; los del 5º de la misma sección, sobre el poder ejecutivo, la que subrogará el reglamento correspondiente que se dará por el Congreso". "Sólo se adapta el cap. 3º de la sección 2ª que habla del poder legislativo, en lo que sea compatible con la existencia del Congreso Constituyente".

"Al decretar dos días antes, el 9 de Julio, que se eligiese Presidente y Vicepresidente de la República, se remitía al Congreso el reglamento que él mismo debía dar, fijando las atribuciones del Ejecutivo. "Rigiéndose entre tanto por el reglamento provisional que dé el Congreso, y después por la Constitución que se sancione", supuesto que al establecer la Constitución del año 23 habían de quedar suprimidos los artículos concernientes al Poder Ejecutivo. Procedió en consecuencia a elegir a los dos señores General Dn. José de La Mar y D. Manuel Salazar y Baquijano y a dar en 17 de Junio el correspondiente reglamento, que debía subrogar al cap. 5º sección 2ª de la Constitución.

"Según esto, y sin necesidad de hacer uso en este instante de la justa observación, de que el Congreso Constituyente no está obligado a observar la Constitución, caso de que existiera, acerca de tener la calidad de peruano de nacimiento el que fuese elegido Presidente, como no existía tal artículo, por no hallarse vigente ninguna Constitución y de estar suprimido especialmente por competente autoridad el título relativo al Poder Ejecutivo en la Constitución restablecida siguiese, que el Congreso estaba en plena libertad para elegir al sujeto que hubiese de ocupar la silla presidencial. Su obligación era explorar la opinión o averiguar cual fuese el hombre destinado al efecto por el voto de los pueblos; y se conoció el acierto de la elección, por el aplauso general no sólo de nuestra República, sino de las otras de América, que aseguraban al Perú un porvenir dichoso en vista de este nombramiento.

"Pero el Congreso hizo más; pues no contentándose con poner persona que mereciese la confianza general, la tomó de entre aquellas que estaban habilitadas por una ley para obtener todos los empleos de la República, como si hubiesen nacido en su territorio: ley que si pudiera hallarse vacilante, en presencia de un artículo constitucional que así dijese —Para ser Presidente se requiere ser ciudadano del Perú por nacimiento, desaparecido éste, conservaba aquella su vigor todo entero, para recomendar la conducta del Congreso que eligió para Presidente a un ciudadano, que podía serlo legítimamente y que estaba indicado por el voto general.

"En prueba del concepto público, de que el General La Mar era persona elegible para la Presidencia de la República, adviértase que nadie absolutamente puso sobre ello la menor dificultad; y esto sin embargo de haberse negado el Congreso en un papel del Cuzco firmado por SERRANO BOVIN la facultad de elegir Presidente, y sobre todo en propiedad.

"Los mismos Diputados que no votaron por el General La Mar hicieron precisamente por otro no peruano de nacimiento, cual era el General Santa Cruz. Para que se vea, que en aquellas circuns-

tancias tenía por cierto e indisputable, que alguien podía ser elegido Presidente sin haber nacido en el Perú. Cuando el año 26 hubo de instalarse el Congreso General, que desgraciadamente quedó en Juntas preparatorias, había un proyecto para elegir por Presidente Constitucional al Libertador Bolívar, y a nadie le ocurrió el decir que no era peruano de nacimiento para desconocer la legitimidad de la elección".

Estas defensas de los señores Icaza y Vigil son irrefutables. Estos documentos tienen un sello innegable de verdad y autenticidad. Se hace la publicación en Lima, en una revista en la que colabora la élite de la intelectualidad peruana, y es Vigil, el gran publicista y orador peruano, quien defiende a La Mar.

Y esta versión impresa en la revista peruana tiene una confirmación definitiva, en un documento exhumado después. La declaración del General Heres enemigo de La Mar, insertada en una carta dirigida a Bolívar, quien aceptó la información como efectiva, pues la transcribe a don Joaquín Mosquera. Y dice así:

"Quito, 12 de Abril de 1829. — Señor Dn. Joaquín Mosquera. Mi querido amigo: - El General La Mar ha dirigido un oficio al General Sucre, lleno de frívolas razones que él alega para violar la fe de los tratados y continuar la guerra. Verdaderamente son niñerías y chocherías dignas de una conversación muy ociosa. El dice que los nuestros han muerto algunos prisioneros durante el combate, y que hemos dado un decreto de gracias injuriosas al Perú; siendo cierto, todo ha sido anterior al Tratado de Girón. Ahora sepa lo que ha sucedido antes y después del expresado Tratado: 1º Han matado al General Mires y a varios oficiales con él, después de cogidos, a mediados de Febrero; 2º Han faltado a la Capitulación de Guayaquil en todas sus partes; 3º Han violentado las poblaciones para que tomen armas en favor de sus enemigos; 4º Han faltado al Tratado de Girón no devolviendo a Guayaquil; 5º Han quemado a Baba y han matado a las mujeres y niños y aún a los sacerdotes; 6º Han asolado a la provincia de Loja en su retirada matando a los señores Valdivieso, violando a las mujeres, saquean-

do a todo el mundo y llevándose a los esclavos. Ahora, pues, sabrá Ud. mi amigo, que los Estados Unidos están empeñados en transigir nuestras diferencias con el Perú; yo creo que el mediador no podrá menos que conocer la justicia que nos asiste. El General Flores ha marchado con fuerzas, para tomar a Guayaquil, lo que él no podrá verificar hasta fines de Mayo, tiempo en que se secan las aguas. Al momento en que él me anuncie la ocupación de aquella ciudad, yo me pondré en marcha para Bogotá, porque mi intención es estar ahí cuanto antes. A más no dudo que conseguiremos la paz para Junio por uno de los tres caminos siguientes: 1º—Por la conquista de Guayaquil y la amenaza al Perú; 2º Por la llegada de nuestras fuerzas marítimas al Pacífico; 3º. Por una insurrección combinada de Gamarra con Santa Cruz, que manda ya en Bolivia, esto es casi seguro. Mientras tanto si no se consigue este objeto, es imposible resolver nada con respecto a Santander; y en prueba de ello, yo copiaré a Ud. un artículo de carta escrita al General Urdaneta por el General Heres, de Loja. Dice así: "Voy descubriendo aquí cosas muy buenas. En una mesa pública brindando La Mar por Santander, añadió que venían llamados por él que había sugerido los planes de invasión. La intención era: ir hasta al Juanambú, convocar un Congreso en Quito y separar el Sur con el título de República del Ecuador. La Mar debía ser Presidente, como hijo del Azuay, y Gamarra del Perú, reuniéndolo a Bolivia. ¿Qué tal? Santander está de acuerdo con La Mar, lo llamó y le indicó los medios de poner en planta este proyecto. Sin embargo, ya tomaré en consideración a su tiempo, cuanto me dice Ud. con respecto a ese hombre vil traidor y pérfido... Bolívar".

La carta, como se ve, se refiere a sucesos realizados después de la batalla de Tarqui, y en la parte relativa al General La Mar, hay que fijarse bien, no inculpa a Bolívar ni llama traidor a La Mar, sino a Santander.

Si Bolívar aceptó la versión de que La Mar lo que se proponía era separar el Departamento Sur de Colombia, para constituir la República del Ecuador y ser su primer Presidente, será preciso

que se pruebe lo contrario, para imputar al General La Mar el delito de traición.

Porque es preciso no perder de vista que son dos los momentos de la Intervención del General La Mar en relación con las pretensiones anexionistas del Perú, es necesario repetir. Cuando obra de acuerdo con San Martín y la Junta de Gobierno de Guayaquil, para desmembrar esta provincia y crear el imperio del Perú; y cuando concluida esta expectativa, se puso de acuerdo con Santander, para separar el Departamento del Sur y constituir la República del Ecuador.

Y en este caso, tampoco existe ninguna contradicción entre los intereses peruanos que auspiciaban la guerra que finalizó en Tarqui, pues el Perú quería destruir la Gran Colombia, como Bolívar desbarató el proyecto de San Martín. Entonces aparece La Mar en Tarqui representando dos grandes intereses estatales: destruir la obra de Bolívar fragmentando la Gran Colombia, a la vez que crea el Estado del Ecuador, y estos dos intereses no los alentaba una sola pasión: el odio peruano a Bolívar.

Pues si se analiza la situación del Perú y de Colombia, concluida la guerra de la independencia y, en todo su auge la oposición a la dictadura de Bolívar, se comprobará que la versión relativa a que el propósito de La Mar fué crear el Estado del Ecuador, y no, incorporarlo al Perú, es un concepto de mayor exactitud, porque la anexión habría revivido los intereses colombianos opuestos al Perú para impedir la, en tanto que la restauración, propiamente dicha, del Estado de Quito, a la categoría de República independiente, conciliaba el interés de todos los enemigos políticos de Bolívar en Bogotá, Quito y Lima: destruir la Gran Colombia.

Y destruirla en ese momento era fácil porque el militarismo la tenía ya aniquilada en su economía y en su crédito político. En el corazón mismo de Colombia, en Bogotá, sobre todo, el santanderismo conspiraba públicamente aún atentando contra la vida del Libertador, y este malestar se había extendido a los Departamentos del Norte y Sur de Colombia.

Y no se concilia, por otra parte, la descalificación de la conducta política de La Mar, y la apoteosis, de que fué objeto en el Ecuador y en el Perú, cuando se trató de la repatriación de sus restos mortales desde Piura.

El Gobierno, el Congreso, todos los elementos prestantes del Ecuador, no escatimaron el elogio, ni el propósito de honrar la memoria del General La Mar, con el motivo antedicho. Las notas cruzadas entre el Gobierno del Ecuador y del Perú en demanda del privilegio de conservar sus restos, revelan un brote de sinceridad, pasado el concono de la lucha. Entonces un rayo de luz justificiera iluminó las cabezas que se inclinaron ante el mérito, porque la muerte tiene el sortilegio de disolver el egoísmo humano.

Sin embargo, su responsabilidad no fué mayor que la de San Martín, forjador de imperios, que la de Bolívar creador de grandes naciones, que la de Sucre o la de Flores auspiciadores de la constitución de Estados independientes.

Por esto, en los varios instantes de enjuiciar la responsabilidad política de La Mar, siempre pedimos no anticipar fallo alguno, en la confiada espera de nuevos documentos que sirvan, no para sincerar su conducta, sino para enaltecer su memoria infortunada, como creo haberlo conseguido con la visión histórica de la época en que se estructuraban las nacionalidades y con el conjunto de los documentos que he examinado, ya que no es posible aceptar la imputación terrible, para el más egregio prócer del Ecuador.

CAPITULO VIII

La Defensa de La Mar

La forma cómo el General Agustín Gamarra traicionó al Mariscal La Mar, y las condiciones inhumanas como se realizó su destierro a Costa Rica, fueron un crimen reprobado en la época de este acontecimiento, con palabras de execración.

"Para conocer la maldad de que es capaz Gamarra, dice don Antonio José de Irrizarri, publicista y político guatemalteco, que actuó en varios gobiernos hispano-americanos, en su periódico "La Verdad Desnuda" editado en Guayaquil en 1839, recordemos que, habiendo sido él quien depuso y expatrió al General La Mar, dijo al Vice-Presidente en su oficio del 10 de junio de 1829, desde Piura, que La Mar se había marchado fuera de la República en la noche del 9, "después de haber renunciado a la Presidencia, dejando a la nación en el estado miserable de dislocación en que se mira, y a cuyo pronto arreglo era preciso acudir a todo trance". — El General La Mar, añade Irrizarri, Presidente legítimo del Perú, militar honrado, hombre liberal como hay muy pocos, funcionario de una pureza sin mancha, de una bondad, de una dulzura que captaba todas las voluntades; hombre tan popular en el Perú, que sin ser nativo de aquel suelo, mereció ser elegido Jefe Supremo de la República, en la más libre de todas las elecciones que se han hecho en aquel país, y que se harán en muchos años; un hombre digo, merecedor por tantas razones políticas y morales, es depuesto del mando del país que debe mandar, sólo porque un cobarde subalterno suyo, un conspirador obscuro hasta entonces, y célebre después por la repetición de iguales atentados, quiso hallar en su juicio privado **que había abusado del mando en cierto punto.**

¿Y hay un solo liberal en la tierra, que no se escandalice de que Gamarra y La Fuente, y otros que como éstos dieron aquel ejemplo funesto, hayan recogido premios en vez de recibir el último castigo por semejante atentado?"

Y el General Luis José Orbegoso en la "Breve Exposición" que dirige a sus compatriotas desde Guayaquil, el 19 de Noviembre de 1839, dice: "El General La Mar por haber tenido la desgracia de anteceder a Gamarra en la Presidencia del Perú, dejó de existir prematuramente en Costa Rica. Yo debo sufrir la misma suerte, porque me cupo sucederle. Si aquel virtuoso magistrado hubiera podido como yo, sustraerse de sus manos y combatir la rebelión habría sido también declarado traidor y puesto fuera de la ley; pero fué víctima de la más vil traición, y al Congreso de 1829, que instaló Gamarra, no le fué permitido ni aún leer la Representación que le dirigió desde el lugar destinado para su sepulcro".

En verdad, el daño más grande que le hizo el traidor Gamarra, fué haberlo desterrado en forma violenta, apoderándose con premeditación de su archivo particular, anulando toda posibilidad de su defensa, y reduciéndolo con alevosía a la miseria y embarcándolo en condiciones en que, por su estado de salud, su muerte sea inevitable, como en efecto ocurrió.

Sin embargo, esa Representación a que se refiere el General Orbegoso, ha sido posible exhumarla y presentarla en este estudio, gracias a que fué publicada en "El Mercurio" de Valparaíso, en abril 12 de 1830, y reproducida en "La Verdad Desnuda" editada en Guayaquil, en el número correspondiente al 21 de enero de 1840.

Y por lo que se ha podido investigar, esta Representación o solicitud es el único documento que se conoce del General La Mar, después de su destierro. Es la protesta por el infame procedimiento de Gamarra, y la voz que clama justicia, pidiendo que sean enjuiciados por el Congreso del Perú los Generales La Mar y Gamarra, para que se esclarezca "quién sea el verdadero reo en este causa ruidosa".

He aquí los documentos que contienen la Representación del General La Mar:

A los Señores Secretarios del Congreso del Perú.
San José de Costa-Rica 5 de Septiembre de 1829.

Es adjunta una representación, que ruego a Uds. se sirvan poner en el conocimiento del Congreso Nacional, pues aunque dirigí otra igual al Supremo Gobierno, con fecha de 20 de Julio último, por el conducto del Señor Ministro de Relaciones Exteriores, temo fundadamente, que si no se ha extraviado, tampoco haya sido resuelta, atendiendo a que debía verificarse inmediatamente la reunión de los escogidos del pueblo, únicos capaces de salvar la patria amenazada de grandes ruinas. En ella pedía yo, se ordenase fuesen castigados inflexiblemente los hijos desnaturalizados, que las han promovido sobreponiéndose a las leyes, so color de patriotas, y hollando perjuramente la misma Constitución que se acaba de publicar con solemnidad y libre aprobación del Perú. -- Dios guarde a Ud. — José de Lamar.

AL SOBERANO CONGRESO DEL PERU
San José de Costa-Rica Septiembre 5 de 1829.

Señor: En la noche del 7 de Junio último fui sorprendido en la cama, después de haber sido rodeada mi casa y ocupadas sus habitaciones por una compañía del Primer Batallón de Pichincha. —El Comandante Lira, acompañado del de igual clase San Román, me entregó entonces una carta en que me intimaba el General Gamarra en los términos más ofensivos a que renunciase la Presidencia, y habiendo contestado de palabra que no podía hacerlo, se me obligó a montar a caballo con dirección a Paita, aprovechando los dos fieles comisionados el momento en que me acababa de vestir para recoger dicha carta, documento de perfidia e in-

gratitud. — Quedó a disposición de ellos mi equipaje y papeles sin permitir que se inventariasen, y se me embarcó, entre dos y tres de la madrugada del día 9, con el Coronel Bermúdez, Jefe del Estado Mayor General del Ejército. Las precauciones y medidas alevosas, que se tomaron anticipadamente para arrestarme, según he sabido después; la escolta numerosa que me condujo; el alojamiento y trato miserable que se me dió en Paita; la mezquindad indecente e increíble, con que se dispuso la goleta Mercedes, poniéndome a su bordo, desprovisto de lo necesario para la navegación, con asombro de sus mismos marineros; los ocho cazadores con dos Oficiales que me custodiaban en ella ignominiosamente y la elección de un barquito tan pequeño y falto de comodidad hasta para el pasajero más robusto, cuando existía en el pueblo otro grande anglo-americano, pronto a dar la vela para Chile, todo al parecer con intención manifiesta de que pereciese yo sin defensa, reduciéndome a extremos y privaciones tan penosas que no debería resistir probablemente mi salud quebrantada, si bien acreditan a la faz del mundo la iniquidad y mengua con que ha procedido el General Gamarra, y destruyen la impresión siniestra que pudieran haber causado las intrigas y manejos criminales que es bien notorio había entablado anteriormente, y había esforzado ahora con más empeño y malignidad para desacreditarme, y cohonestar, si fuese posible, este atropellamiento barbaresco y escandaloso, temiendo que le pusiere en claro sus planes subversivos, estoy sin embargo confundido; y examinándome en consecuencia con la más escrupulosa y severa imparcialidad, me tranquilizo algún tanto, por encontrarme inocente de haber cometido errores maliciosos en perjuicio de los intereses sagrados, que quiso confiarme el pueblo peruano nombrándome su Presidente. Por esta razón; porque ignoro los cargos que me habrá hecho el General Gamarra; porque carezco de mis papeles y de los comprobantes de las operaciones de mi mando militar, que habrán sido tomados, sin duda, por este Jefe, pues que ordenó se prendiese igualmente a mi Secretario General de campaña el Coronel Don Mariano Castro, en cuya ofi-

cina existían, y porque los demás están en las secretarías del Supremo Gobierno, me es imposible dar al público un manifiesto del corto tiempo que estuve al frente de la administración, que aunque fuese la más descabellada y torpe, no pudo, ni debió ser reformada por medio de esta maniohra estratégico-política, constándole muy bien al Señor Gamarra que ella sólo produce desmoralización, y males que ha experimentado ya el Perú, que desconceptúa la opinión mejor quista, y que cnpaña al fin con una mancha inborrable la más brillante hoja de servicios.

Mi situación entre tanto es bien contrastada y sumamente aflictiva, al grado que séame lícito expresar, desearía a veces, y vería con placer y serenidad, acercarse el último instante de mi vida, si no me alentase la idea de que pertenezco a una nación, que no puede desentenderse de este atentado, porque es justa y poderosa: porque se degradaría si lo mirase con indiferencia; porque es amante como la madre más tierna del honor de sus hijos, y porque es celosa de sus derechos y de la prerrogativa soberana que posee y determina las fórmulas y trámites que deben presidir a su juzgamiento, cuando ellos sean o aparezcan delincuentes. ¿Se negará la nación a esta súplica? No, no, no es posible. La nación mandará que sean citados y emplazados los Generales Gamarra y Lamar para que rindan cuenta de los motivos que han mediado, y han podido dar mérito a este acontecimiento notablemente extraordinario, y que se imponga rigurosamente al culpable la pena que merezca. ¡Desgraciado de mí si por accidentes imprevistos no consigo esta súplica! Desgraciado mil veces, si no se me oye en la Capital de los Libres! La salvación de la República, permítaseme decir, depende quizá de este acto de justicia: él será imponente; cortará de raíz el funesto abuso de conspirar en esta forma contra los gobiernos legítimamente constituidos; refrenará las aspiraciones desbocadas; contendrá a cada ciudadano en la esfera de sus obligaciones, y dará nuevo ser y estabilidad a las instituciones patrias que deben hacer la prosperidad y el respeto de la nación. Aunque tenía sobrados fundamentos para inferir que el Vice-Pres-

sidente, encargado del poder ejecutivo, hubiese sido también envuelto en este trastorno, como dirigido por la más infame y cobarde ambición, le pasé sin embargo una representación igual a esta en 20 de Julio último, creyéndole a cubierto de toda tropelía, por sus conocidas virtudes, acendrado patriotismo, probidad incorruptible, celo constante y dedicación al desempeño más puro y decoroso de su cargo; pero, ¡cuánto me engañé!!!! Este peruano ilustre ha sido ultrajado y depuesto por otro General vanamente resentido, que lejos de obedecer la orden suprema de bajar volando con su división a reforzar el ejército del Norte, amenazado por los enemigos y necesitado de estas tropas para rechazarlos, y emprender una nueva campaña con ventaja, se ocupó sólo en cumplir ciegamente la combinación acordada y tramada hacía tiempo con el General Gamarra, desembarcando en el Callao después de haber estado detenido en Arequipa, causando ingentes gastos al erario, para deponer del modo más escandaloso y argelino al Jefe de la República. — ¡Combinación eternamente execrable! Combinación horrorosa! Combinación que puño haber destruido al ejército! Combinación que acabaría con el Perú! Combinación, en fin que sojuzgaría su libertad, y aun las esperanzas de recobrarla, si no tuviese al frente sus dignos representantes, su Congreso paternal. — Sí: esta es también la esperanza del que ha tenido el honor de ser Presidente del Perú, sin haber usado de maquinaciones; del que ha sido preso con vilipendio de tan alto rango, y expatriado arbitrariamente sin la menor consideración a este puesto elevado, que le había conferido un pueblo libre, y con el más absoluto desprecio de las leyes; esta es la esperanza, en fin, del que se halla gimiendo en un rincón fuera de los suyos, rodeado de agonías imprescindibles y de agudas inquietudes por el qué dirán sobre la condenación que sufre, aunque dictada por un ambicioso armado de puñales; del que está padeciendo por semejante autoridad el desconcepto de su opinión, y escaseces demasiado ruborosas para expresadas.

En tan lamentable estado ocurrió a la Representación Nacional, reunida para la felicidad de los pueblos, lleno de la mayor confianza en que mandará que se abra el juicio correspondiente para esclarecer quién sea el verdadero reo en esta causa ruidosa.

Dios guarde al Soberano Congreso.

JOSE DE LAMAR.

¡Cómo aparece aquí la figura histórica del General La Mar en su más nítida grandeza! Se queja de la manera cruel como fué apresado y embarcado en la forma más ultrajante y atentatoria a su vida, pero se duele más aún de la sustracción de sus papeles y comprobantes de su intervención civil y militar, de las intrigas y manejos criminales que se había entablado anteriormente con el fin y la malignidad de desacreditarlo, y para empañar con mancha imborrable "la más brillante hoja de servicios" de su vida política y militar.

Pide sanción para cortar de raíz el funesto abuso de conspirar contra los gobiernos legítimamente constituidos, y establecer la sanción para dar estabilidad a las instituciones republicanas.

Denuncia en fin, las combinaciones políticas del militarismo, execrables, horrosas, que atentaron contra la más alta autoridad de la República, con el más absoluto desprecio de las leyes.

Desterrado, sin documentos, ignorando los cargos que le había hecho Gamarra, "me es imposible, dice, dar al público un Manifiesto del corto tiempo que estuve al frente de la administración, que aunque fuese la más descabellada y torpe, no pudo, no debió ser reformada por medio de esta maniobra estratégico-política".

Y por esto pide ser enjuiciado, conjuntamente con Gamarra, para establecer las responsabilidades, y que se sancione en justicia la culpabilidad.

Naturalmente, al Congreso del Perú, no se le permitió ocu-

parse de este asunto, y La Mar murió en el destierro, con el dolor de no realizar por sí mismo su vindicación.

"El General La Mar, afirma el señor Icaza en su publicación referida, era de elevado cuerpo, bellas facciones, y de elegante y militar apostura, su mirada era seria, viva, bondadosa; su hablar dulce, elocuente y persuasivo. La gran capacidad de que estaba dotado y la esmerada educación que recibiera, hacía su trato afable y subyugante; y las nobles cualidades de su alma se revelaban en todas las acciones y todos los momentos de su vida.

"Descoso el Congreso Constituyente del Perú de hacer una pública manifestación de su acatamiento a las virtudes cívicas y acciones del Gran Mariscal La Mar, y en galardón a sus servicios a la patria, le dedica el 13 de Agosto de 1827, una espada de honor, que le fué ceñida por el Vicepresidente de la República, en el mismo día que se le entrega para su promulgación la Carta Fundamental del Estado. Desde entonces el voto del General La Mar fué el de restituir, al terminar su existencia, esa espada a la Nación Peruana, y en Junio de 1831, el General D. Antonio Elizalde y La Mar, en cumplimiento del mandato expreso, la consigna en manos del Presidente del Congreso del Perú.

"Empero los representantes del pueblo, por un acto de justicia que los honra, resuelven que la espada concedida en otra época al Gran Mariscal La Mar, sea conservada por la familia de este héroe americano.

"La devolución que hace el General La Mar de la valiosa Hacienda de Ocucaje, a su antiguo poseedor, a quien se le había confiscado por enemigo de la causa de América, y adjudicado a él más tarde; la cesión a favor de dos sobrinas de su mujer, de los bienes que heredara de ella, son dos rasgos, que tomados de entre los que con frecuencia embellecieron la existencia privada del General La Mar, los inscribo aquí como prueba de los sentimientos generosos y nobles de su corazón.

"El General La Mar casó en Guayaquil con la señora doña Josefina Rocafuerte y, viudo de ésta, en el último año de su vida,

celebró segundas nupcias con su sobrina, la Sra. Dña. Angela Elizalde de La Mar.

"Muerto el General La Mar en Costa Rica en 1830, fueron conducidos sus restos, por los buenos oficios de la Sra. Dña. Francisca Otoyá, a Piura en 1844 y por mandato del Congreso trasladados a Lima en 1847, con todos los honores de Presidente de la República, y con la pompa, solemnidad y magnificencia debidas al Libertador y Padre del Perú.

"Millares de hombres, con lágrimas en los ojos y oprínido el corazón, reciben en las orillas del mar, como un depósito santo, esas reliquias amadas, y disputándose el honor de tocar con su mano la urna que las contiene, las escoltan hasta la Catedral de Lima, en donde, después de suntuosos funerales, las depositan con religioso respeto en la capilla de San Bartolomé.

"El Ecuador, patria del General La Mar, reclama en 1846 la posesión de sus reliquias: "Cualesquiera que sean, dice el señor Olmedo, comisionado de aquella República, los honores fúnebres que el Perú prepare a estos venerables restos, por suntuoso que sea el monumento que levante a su memoria: por unida que esté a su gloria, la gloria de su patria; ésta (el Ecuador) siempre creería, haber faltado a su deber, contrariando sus naturales sentimientos, y procediendo como madre desnaturalizada, cediendo una propiedad que no se puede ceder sin mengua indecorosa y sin ingrátitud".

"Mas el Perú se niega a sus reclamos exponiendo que "si accediera a ellos, no sólo quebrantaría las leyes, sino que también renunciaría derechos de la Nación de que no puede disponer".

Estos sencillos rasgos biográficos del señor Icaza, para honrar la memoria del General La Mar, demuestran con qué criterio se juzgó la vida y la conducta de este héroe, en los años en que las relaciones del Ecuador con el Perú, por no haberse realizado todavía la más grande usurpación territorial amazónica, hacía posible un tono más sereno en el enjuiciamiento histórico.

La defensa de La Mar, y las imputaciones a La Mar, están sincronizadas con el tanto de serenidad o de rencor de los momentos históricos en que se realiza la controversia sobre límites entre el Ecuador y el Perú, controversia que tiene su base en el Tratado derivado de la guerra de Tarqui. La biografía noveiable del señor Alayza y Paz Soldán es una muestra excelente de este criterio, así como los estudios de carácter bolivariano, basados en la historiografía de la Gran Colombia, que mantienen un criterio histórico unilateral y anacrónico, y que está en el proceso de su rectificación.

De los estudios publicados en defensa de la memoria de La Mar, son dos, en mi concepto, los más significativos. El que escribió Dn. Antonio Borrero y Cortázar, refutando al doctor Honorato Vázquez su increpación lírica a La Mar; y el juicio crítico del doctor Remigio Crespo Toral sobre "Las responsabilidades de 1828 a 1830". La documentación en que se funda el primero de estos estudios tiene un valor evidente, y las afirmaciones del segundo contienen la precisión y el sentimiento de justicia que han dado autoridad a las opiniones históricas y políticas del autor. El doctor Borrero encuentra los motivos para exculpar a La Mar en el hecho de que la guerra de Tarqui fué descada por Colombia, a juzgar por las cartas del General Flores a Bolívar ya referidas; en el hecho de la dictadura de Bolívar que provocó la reacción en Bogotá, extendiéndose la oposición que auspiciaba el General Santander al Departamento del Sur, pues en Cuenca se preparaba el recibimiento cordial a La Mar; y finalmente, ningún elogio fué más cumplido y vindicador que el que hizo Olmedo, en representación del Ecuador, al reclamar del Perú los restos del Gran Mariscal, que fueron repatriados desde Costa Rica.

Recuerda a este propósito el doctor Crespo Toral que "Olmedo, que ciñó el laurel a la frente de los vencedores de Junín y Ayacucho, el Homero del Aquiles americano, padeció destierro, por mantener el derecho de su tierra natal a disponer de su suerte. Más todavía: tomó asiento en una asamblea del Perú y se le de-

claró peruano de nacimiento. ¡Tanta era la confusión de pareceres y los contradictorios propósitos de todos estos países, en el momento decisivo de formarse las nacionalidades! El poeta, padre de su patria hasta 1830, persistió en su intento de emancipación definitiva de su tierra del alma, de su rincón del Guayas, con extensión hacia los territorios del Reino de Quito. Según él, a Guayaquil correspondía la concentración, la hegemonía del Sur de Colombia. Se ha llegado a decir que se inclinó alguna vez a una incorporación al Perú, bajo el régimen de su compatriota La Mar; pero no consta documento alguno que lo pruebe: antes bien, se deduce de los diversos movimientos de Guayaquil y del testimonio de personas que lo atestiguan honradamente que: el padre de la Patria de 1820 pretendió siempre crear la nacionalidad ecuatoriana bajo su gobierno propio, dentro del territorio del viejo Reino de Quito. Su definitivo pensamiento, que pudo quizás realizarse cumplidamente en los días heroicos de la emancipación, no se hizo sino en 1830 y se completó en 1845, año de lo que entonces se llamó segunda independencia del Ecuador.

“Para explicar las ambigüedades de Olmedo y otros ecuatorianos ilustres de 1820 adelante, téngase presente que nadie esperaba de la vitalidad de Colombia, ni aún el Libertador, que consentía en una división federal, con agregación hasta del Cauca al Ecuador. Consta ello en su correspondencia.

“Quizás merecen alguna misericordia, concluye el doctor Crespo Toral, en su enjuiciamiento sobre “Las Responsabilidades de 1828 y 1830”, los hombres notables, más que las medianías; y no es justo dudar que aquellos ecuatorianos, si se equivocaron, no por ello dejaron de amar a su patria. Sus errores se juzgan con el criterio de hoy, cuando está definida nuestra nacionalidad. Al lograr su empeño ¿seríamos nosotros los que condenásemos su gestión patriótica? Sábelo Dios”. Pero esta defensa incluye el concepto de piedad, conexo con la aceptación tácita de la culpa.

Y el punto central de la defensa de La Mar se ha concretado por el Dr. Borrero Cortázar en este argumento, que se ha repe-

tido después, y que le ha valido al señor Alayza y Paz Soldán para ironizar: "El General La Mar no fué parricida, porque aún cuando su familia materna era guayaquileña, el fué español por educación y peruano por naturalización". Es decir, no fué ecuatoriano. Defensa fácil e inútil, verdaderamente.

En general, la defensa de La Mar está hecha sobre los aspectos negativos de su intervención política, esto es, por lo que dejó de hacer o por el discrimen de sus errores manifiestos. Y este no es el criterio del enjuiciamiento histórico, sino el que se fundamenta en el hecho de que La Mar alternó entre los creadores de las nacionalidades americanas, en la contradicción de los intereses políticos estatales, y la ambición personal de algunos hombres de la guerra de la Independencia.

Sólo entonces las grandes figuras de los libertadores toman el relieve que les corresponde. Sería absurdo enjuiciar la responsabilidad de Bolívar, de San Martín, de Santander, solamente por sus fracasos. Y esta injusticia se ha cometido con el General La Mar, quien, como he repetido, no tuvo la oportunidad de sobrevivir a su adversidad, como otros próceres, para defenderse de sus destructores.

La posición histórica de La Mar puede definirse así: fué un creador de nacionalidades que no tuvo éxito en su empresa, pero esto no amengua sus méritos, ni su derecho a la inmortalidad.

El Gran Mariscal Don José de La Mar, es la más auténtica gloria ecuatoriana en la historia de la Independencia de América, por encima de las vicisitudes de su vida política.

Esta es la afirmación que corresponde a la justicia y al prestigio de la historia de nuestra nacionalidad.

Quito, Mayo 24 de 1939.

NOTA.—Este estudio fue publicado en "El Comercio" de Quito, edición extraordinaria del 24 de Mayo de 1941.

GINETTE DEBENAI DE VALENCIA

MONOGRAFIA

«LA PARCIALIDAD DE SALAZACA»

**TRABAJO REALIZADO PARA EL PRIMER CONGRESO
NACIONAL DE ANTROPOLOGIA**

CONTIENE:

- 1º—INTRODUCCION.
- 2º—CONSIDERACIONES GENERALES.
- 3º—EL INDIOS SALAZACA.
- 4º—MORFOLOGIA SOCIAL.
- 5º—TECNOLOGIA.
- 6º—FENOMENOS ECONOMICOS.
- 7º—ESTETICA.
- 8º—FENOMENO JURIDICO.
- 9º—FENOMENO RELIGIOSO.
- 10º—FENOMENOS MORALES.
- 11º—CONCLUSION.

INTRODUCCION

Debo el altísimo honor de ocupar esta Tribuna Científica, a la benevolencia de mis amigos y distinguidos compañeros de la **SOCIEDAD DE ANTROPOLOGIA**, los mismos que han tenido

a bien designarme miembro fundador de la mencionada Sociedad, haciendo así, en un exceso de bondad y gentileza, un gran honor, no a mi persona sino a mi querida Patria lejana: FRANCIA.

Vine al Ecuador, tierra hospitalaria y digna, empujada por el afán de estudiar la cuestión indígena, becada por el Gobierno de esta República, a buscar los datos necesarios para elaborar mi tesis, con el objeto de terminar mis estudios de sociología en la Universidad de París. Llegué aquí, esperanzada de encontrar el tema nuevo que sirviera quizás de dato interesante a mis maestros de Francia, empeñados en extender el radio científico del conocimiento sociológico. Conocer el Nuevo Mundo —AMÉRICA— en uno de sus aspectos más apasionantes: el indio, he allí lo que siempre ha embargado de emoción e interés a los hombres de ciencia del Viejo Mundo. Hurgar en los campos de la Prehistoria, de la historia, indagar en la realidad actual, buscar en la entraña del hecho sociológico todo lo que haya de interesante para la investigación y para establecer la conexión con el pasado del indio. En fin, inducir y deducir hasta encontrar la verdad, aquella verdad que el hombre europeo está lejos de saberla, que la desconoce, sea porque no ha habido la suficiente propaganda o porque la distancia haga imposible captarla o porque ella llegue desnaturalizada, he ahí el vehemente deseo mío al estar en tierra americana y sobre todo ecuatoriana, cuya cultura, a través de los seis meses que vivo aquí, he aprendido a admirarla y a quererla como a mi segunda patria y segunda cultura, porque ella trasunta extraordinario vigor y madurez.

Si os he dicho que aún estoy muy poco tiempo en Ecuador, ha sido para destacar el hecho de que en este corto lapso no es posible adentrarse en las profundidades del problema sociológico indígena en la forma científica que deseara; apenas he tenido tiempo para leer algo de la abundante bibliografía que existe acerca del indio ecuatoriano, asistir a varias sesiones importantes de la

Junta de Cuestiones Indígenas y Campesinas que funciona adscrita al Ministerio de Previsión Social y Comunas, sesiones en las que he escuchado interesantes discusiones y resoluciones acerca de problemas sobre controversias por cuestiones de tierras y aguas, en un afán de precautelar los intereses de las Comunidades Indígenas y procurar su progreso material y espiritual. He visitado también las interesantes parcialidades indígenas de Cayambe, Calderón y Otavalo, asistiendo a sus danzas típicas, observando su producción, sus adelantos, aprendiendo sus costumbres y sintiendo sus aspiraciones. He estado, además, por espacio de un mes en la parcialidad de Salazaca, con el objeto de entender al indio, viviendo junto a él. Pero, estas observaciones, declaro con toda franqueza, no son suficientes —en el estado actual de mi trabajo— para dar a Uds., como yo quisiera, una verdadera monografía científica, atinada y de verdadero interés para la ciencia que estudia los hechos sociológicos.

Por eso, no esperéis que estas breves cuartillas os den datos por demás interesantes y desconocidos para vosotros. En ellas encontraréis solamente el producto del gran esfuerzo que ha podido hacer una europea, para comprender al indio y dar un esquema panorámico de lo que a mi modo de entender he visto en el dilatado campo del hecho indígena, con ligeras anotaciones de lo que a mi juicio se debe hacer con urgencia para salvar al indio del peligroso estado en que se encuentra y que afecta aún a la misma nacionalidad ecuatoriana.

CONSIDERACIONES GENERALES

Para el investigador, sobre todo para el europeo o cualquiera que no esté familiarizado con la vida del indio, que sólo lo haya conocido a través de los libros o del cinematógrafo, la investigación es por demás difícil, aun cuando se vaya a convivir con el indio, por el hecho de que éste olvidó completamente la existen-

cia de las civilizaciones antiguas, que nos han revelado solamente los investigadores arqueológicos; esto se debe seguramente a que los pueblos, cuando carecen de escritura para perpetuar sus hechos sobresalientes, pierden su memoria colectiva la cual no puede sobrevivir más de cuatro siglos, aún cuando Max Uhle y Markhan nos hablen con interés de los QUIPUS y de la excelente memoria de los indios. De allí que sea sumamente difícil entrar en averiguaciones con los indios actuales acerca de su pasado remoto. Así por ejemplo, casi todos los investigadores están de acuerdo en que los salazacas provienen del altiplano boliviano, siendo MITIMAES, pero, ellos, o sea los indios, son los únicos en ignorarlo; inclusive el vestido negro que lo llevan siempre consigo, dicen algunos indigenistas que es por la muerte de Atahualpa y, sin embargo, ellos no saben quién es Atahualpa. Por otra parte, los salazacas desconocen el significado mismo de sus actuales costumbres o sea la razón de ser de éstas, como lo veremos más adelante. Tal vez se pudiera admitir la hipótesis (la misma que pongo a consideración del II. Congreso) de que el olvido del indio en este último aspecto, sea un hecho social y entonces la supuesta explicación sociológica sería el estado de regresión de este grupo racial. Teniendo imperiosa necesidad de defenderse de las circunstancias que rodearon al medio ambiente (persecución del inca o del español) todas las energías del grupo se concentraron en tratar de vivir independientemente en sus propias tierras, las que lograron conseguir, ocurriendo entonces el atrofiamiento de otras facultades que subsisten en las sociedades normales, quiero decir, en un estado normal de su desarrollo; y así tenemos una sociedad sin pasado conocido para los individuos del grupo, sin leyendas, sin folklore, etc.

EL INDIO SALAZACA

Físicamente considerado el indio salazaca es típico, por lo regular —como el resto de indios—: es de pequeña talla, de me-

nor fortaleza que el indio del páramo; de color moreno, rostro oval, boca grande, maxilares no fuertes, labios delgados, dientes amarillentos, cabellos negros, espesos y lisos, recortados en forma de melena a la garzón; no tienen barba, son bien parecidos —en general— y ofrecen una fisonomía interesante no sin estar desprovista de finura. Solamente he visto un solo indio que es el Gobernador de la Parcialidad, que tenga canas, a la edad de 70 años más o menos. Las mujeres algo más regordetas y pequeñas, son de la misma estructura, encontrándose entre ellas algunas muy simpáticas.

Problema interesante es el de saber de dónde ha venido este indio; pues, en las varias centurias que seguramente ha vivido, conserva su raza pura manteniéndose sin mezclarse con el resto de población indígena; pero es muy difícil decir la última palabra al respecto; esto no obstante (como dejamos dicho anteriormente), se cree que ellos provienen de los mitimaes bolivianos con quienes se ha querido encontrar aspectos de similitud en su estructura orgánica, sus costumbres, su conformación fisiológica y sus tradiciones. Eran muy comunes las movilizaciones que ordenaba el inca, de grandes grupos de familias; así, por ejemplo, se habían transportado tribus fieles que aún se encuentran en Zám-biza —indios AIMARAES— cuyos antepasados fueron traídos de la frontera de Bolivia, siendo muy posible entonces que esta tribu salazaca, por su agresividad, haya sido transportada a la meseta ecuatoriana; pero la última palabra aún no se ha dicho y el origen de los salazacas se pierde en la obscuridad precolombina. Esperemos que la arqueología que ya nos ha dado una serie de descubrimientos, en esta vez, aclare el problema, para beneficio de la ciencia y de todos; aunque es de esperar también que las valiosas investigaciones que de los grupos sanguíneos indígenas está realizando nuestro científico ecuatoriano, Dr. Antonio Santiana, en las cuales se interesan también los profesores franceses de la Escuela Politécnica, nos den los datos necesarios que, juntamente con la etnología, saquen de la obscuridad en que

ahora se encuentran los orígenes de esta parcialidad indígena tan importante y tan sugestiva para el investigador.

Hay que destacar que este grupo ha permanecido como grupo puramente consanguíneo, manteniendo la pureza de la sangre. Sin embargo esta parcialidad ya no se la distingue solamente desde el aspecto consanguíneo, pues, luego de la conquista española, permanece territorialmente ubicada, siendo esencialmente una parcialidad agraria. Hay para creer que este grupo homogéneo, desde el punto de vista de la consanguinidad, ha sido desplazado por los incas y entonces tomó el nombre de la localidad donde se ubicó, como ha ocurrido en todos estos casos, habiéndose conaturalizado con la tierra a la cual una por sobre todas las cosas.

MORFOLOGIA SOCIAL

Se hace necesario un breve análisis de la situación topográfica y geográfica en que están ubicados los indios salazacas. Si se ha de creer en lo que dicen varios científicos acerca de que el medio modela, da tonalidad y contornos precisos a las civilizaciones, no es menos cierto también —como lo veremos más adelante— que el hombre supera a la naturaleza, cuando habiendo una razón social poderosa, entra en conflicto con el medio y no se adapta a él sino que se sobrepone.

La parcialidad de salazaca que se compone de ocho mil indios, más o menos, repartidos en unas mil cuatrocientas familias, pertenece al Cantón Pelileo, a unos 12 kilómetros al sur de la ciudad de Ambato; sus tierras están atravesadas de norte a sur por la carretera Ambato-Baños. Los límites son: por el norte, Totoras; por el Oriente, Picayhua (separada por una quebrada de su nombre); por el sur, los ajeos de Rosario y Ladrillo; y, por el occidente, la parroquia Benítez.

Las tierras ocupadas por esta parcialidad son arenosas, secas, eruptivas y áridas, no permitiendo, en consecuencia, sino

cultivos pobres; no existen potreros, ninguna posibilidad de caza o de pesca; su clima es riguroso y soplan vientos fuertes y fríos cargados de polvo. La recolección de productos naturales se reduce al capulí y a la cabuya. El estado hidrográfico de la zona se reduce, asimismo, a unos pocos ojos o pogyos de agua que sólo sirve para los menesteres del hogar, no existiendo pues regadío de tierras, el cual está, no obstante, en simple proyecto.

He aquí esquemáticamente explicadas las posibilidades geográficas que se ofrecen al habitante de esa región.

Es monester anotar el hecho bastante interesante de cómo está repartida la población de Salzacá..... En esta parcialidad no existe ningún esbozo de ciudad, pueblo o aldea, por eso se llama de modo corriente un CASERIO. Nos encontramos frente al hecho de una población esparcida, teniendo cada familia su casa o choza en sus propias tierras; actualmente existe una plaza frente al convento de las Madres misioneras, pero es de creación reciente y de origen extraño a ellos; en aquella comienzan a agruparse para sus fiestas y danzas conservando sin embargo todavía su antigua costumbre de ir de casa en casa celebrando sus fiestas, de acuerdo con los modales de una población esparcida.

Observamos aquí una contradicción entre el hecho de morfología social y las posibilidades geográficas de la zona; pues, aunque de acuerdo a la Ley de Adaptación al medio, que hace que en una región seca, la población se agrupe alrededor del agua, debiéramos tener una población concentrada, la realidad es inversa conforme hemos visto ya.

Este hecho se pudiera explicar talvez con la siguiente hipótesis: el factor histórico, por el cual, anteriormente y en las tierras por ellos ocupadas y de donde fueron trasladados, constituyen normalmente una sociedad esparcida, conservando así esta fisonomía social en la actual zona ocupada por ellos, sin adaptarse al medio ambiente. Esta observación tiene bastante importancia porque permite poner de relieve que las causas que determinan la fisonomía social en el presente caso, por ejemplo,

son causas eminentemente sociales, reduciendo el medio geográfico al papel de factor importante por cierto, pero no determinante.

Las vías de comunicación de los salazacas, en general, son rudimentarias. De una parte, son insuficientes pues no permiten la intercomunicación de las casas entre sí, y, las que existen, son abruptas, estrechas, cubiertas de fango y sin puentes, cercadas con matas de cabuya como acostumbran encerrar sus propiedades. La única vía importante es la carretera de Ambato a Baños, pero es extraña a ellos y aún llegaron a oponerse tenazmente a su construcción, pues, durante su trazo hubo choques sangrientos entre los salazacas y la policía, por lo que, y a fin de evitar dificultades, se facultó a un inspector indígena de la parcialidad, la vigilancia de la vía.

Esta hostilidad nos pone de relieve una característica negativa de morfología social, que es el aislamiento agresivo de ellos, que impidió toda relación de mestizaje con las poblaciones vecinas, pues no solamente está prohibido, bajo pena de muerte, la ocupación de sus tierras o la entrada a ellas, sino que el salazaca que contrae matrimonio con persona que no sea del grupo, tiene que abandonar la zona. Además, tienen recelo de vender o enajenar tierras de ellos a otros que no pertenezcan a la parcialidad, ya que está prohibido terminantemente por las autoridades indias.

Para terminar este capítulo hablaremos del aspecto físico del grupo y acerca del cual diremos generalidades, ya que la absoluta falta de estadística y mi corta permanencia de un mes en el terreno, no permiten establecer las curvas gráficas del movimiento físico de la población, lo que me propongo hacer en otra permanencia próxima en la mencionada parcialidad.

El índice de los matrimonios en la curva gráfica correspondiente, tiene que ser importante por la razón económica siguiente: el salazaca, a partir de la edad de quince años, tiene que adoptar una vida independiente, debiendo conseguir una mujer para ser atendido, por lo que se le obliga a contraer matrimonio.

La curva de los nacimientos debe acusar elevada natalidad, disminuída en forma alarmante por la enorme mortalidad infantil. Y, en cuanto a la curva de la mortalidad —en general— no se sabe la verdad, anotándose que el aspecto físico no es desfavorable, pues hay predominio del elemento joven sobre el adulto. En cambio lo que debe ser verdaderamente desastrozo es la curva de las enfermedades, las cuales son sumamente graves.

No existe ningún movimiento interno de la población, pero sí dos externos: el primero, semanal y corto, consiste en ir los sábados a la feria de Pclileo y los lunes a la de Ambato; el segundo, consiste en las salidas de varios salazacas para ir a trabajar en el Oriente.

En esta forma dejamos brevemente explicadas las posibilidades geográficas de la región y la estructura física de la sociedad, entrando ahora, un poco más en detalle, en los aspectos de la Tecnología.

TECNOLOGIA

La técnica salazaca, conforme vamos a verla, es en su conjunto muy pobre. Anotamos sin embargo, más adelante, una o dos técnicas curiosas y complicadas que hacen suponer que existió una más rica y completa, que ha ido perdiéndose, justificando así la hipótesis que tenemos de que la sociedad salazaca es una sociedad en regresión.

LA HABITACION. — En la generalidad, las casas son de carrizo, tierra y madera, cubiertas de paja; algunas, muy pocas, de teja, carecen de ventana y chimenea; son verdaderas chozas muy pobres y bajas, extremadamente descascadas y descuidadas, debiéndose esto, en parte, a la carencia casi absoluta de agua ya que muchos indígenas tienen necesidad de cargar el líquido elemento, a más de una hora de camino. Casi todas ellas son de una sola pieza para toda la familia y también para los animales

caseros (cuyes). Carecen en absoluto de muebles, usando como cama una tarima rudimentaria.

EL VESTIDO. — Los hombres visten calzón ancho, de lienzo grueso blanco; llevan dos ponchos superpuestos, blanco el interior y negro el exterior; usan además en el cuello —a modo de bufanda— un rebozo morado, el que también les sirve como talego para llevar productos a la feria y traer compras de la misma; sombrero de fieltro grueso y blanco, el cual se lo cambian por uno de color café, más delgado, cuando están de luto. Para sujetar el pantalón —en lugar de cinturón de cuero— usan una faja tejida de lana que la denominan **CHUMBI**. Para las fiestas o grandes acontecimientos se ponen pantalones del mismo color pero bordados en la parte inferior, cintas de varios colores en la cintura y plumas en el sombrero. La mujer viste un anaco negro estrecho a media pantorrilla y una bayeta que es asegurada en la cintura por un chumbi; se cubre los brazos con dos bayetas de lana, una clara y otra oscura, por encima de la anterior cogidas por un **TOPO** o alfiler grande y grueso de metal, cubriéndose luego con una bayeta más grande de color morado. En las fiestas se ponen otra especial, adornada con cintas y borlas de colores.

Hay que notar con tristeza que los salazacas son absolutamente incapaces de explicar el por qué de estas costumbres. Cuando se trata del vestido común y ordinario, se entiende en parte; pero, al preguntarles acerca de los adornos simbólicos es total el desconocimiento, pues ellos siguen la costumbre sin entenderla y siguen, por tradición, usando esos símbolos porque el padre o la madre los hace; entonces nosotros pensamos en los tiempos en que los salazacas realizaban las cosas o los hechos conociendo la razón, el significado o el símbolo de ellas y creemos encontrar en esto un signo más para probar que este grupo está en regresión; es decir, que su estado actual presenta un desarrollo menor que su estado pasado, cuando aquella sociedad tenía talvez condiciones de vida más favorables. Claro que un

ejemplo único no sería suficiente para justificar la hipótesis, porque, como muy bien me decía un amigo francés, profesor en Quito: "Si Ud. me preguntara por qué tengo una corbata, le contestaría como si fuera salazaca".

TECNICA DE LA RECOLECCION

Como hemos visto ya, la recolección natural es pobre y consiste exclusivamente en dos planias: el CAPULI y la CABUYA. Si las dos son desconocidas en mi tierra, la última llamó particularmente mi atención. Pensando que existe una planta cuya fibra sirve para fabricar piola, cuya savia fermentada se utiliza como bebida, cuya hoja se emplea como lecho y a veces de comida para los animales; una planta que se usa para cercar los caminos, cerrar las propiedades y que es por fin el jabón para lavar ropa, hay para extasiarse sobre este aspecto de la flora ecuatoriana o admirar el genio industrial de los salazacas. En cuanto al capulí, como veremos más adelante, tiene una importancia enorme en la alimentación.

AGRICULTURA Y PASTOREO

Los salazacas son a la vez pequeños agricultores y pequeños pastores. Labran la tierra con un arado primitivo de madera, que no es propio de ellos solamente sino de todos los indios y campesinos en general, el que es tirado por vacas o por buecos y que no cava mucho la tierra. Utilizan el abono natural para sus terrenos, el que por ser en pequeña escala no fertiliza.

Se dedican principalmente al cultivo de maíz y cebada y en menor grado, de lenteja y patatas.

Casi todas las familias tienen un pequeño rebaño, crían, además, cerdos, cuyes, gallinas y los más pudientes: asnos, vacas y caballos. Hay que insistir en las dificultades que tienen los salazacas para alimentar a sus animales, puesto que para conseguir

hierba, ellos deben salir por la mañana a orillas del río —muy distante por cierto— y traer a espaldas grandes cargas que proporcionan a sus semovientes que permanecen atados en la estaca junto a sus chozas..... Esto pone de relieve el hecho sociológico de que la naturaleza no crea obligatoriamente tales o cuales actividades del hombre, sino que muchas veces es superada por él, siendo el mejor ejemplo, la cría de animales en Salazaca, cuya tierra no justifica su existencia.

LA ALIMENTACION

Esta se halla vinculada íntimamente a la cosecha, pues lo que se cultiva es casi todo para comer; sin embargo, el fuerte de ella constituye el maíz, la cebada y en poco grado la lenteja. Pero, entre los meses del año —de Enero a Abril— muchas familias se sostienen con capulí que lo cocinan con el “chahuarnishque” o dulce de penco de cabuya; de aquí resulta que gran número de ellos son enfermos de las vías digestivas. La leche y los huevos nunca los comen, la carne solamente en los velorios o en las fiestas. Con este régimen el indio salazaca presenta un aspecto desnutrido y enfermo.

Comunmente, los alimentos los comen líquidos, de allí que necesitan de gran cantidad de agua, la que como hemos dicho, tienen que traer de grandes distancias y a sus espaldas. Para un francés, ver andar a un indio cargado, invita a una meditación de tecnología. Estamos en efecto, frente a uno de los raros ejemplos que ilustran el pensamiento de que: “no siempre hay solamente una solución para un mismo problema humano”. Evidentemente, los indios no han tenido la idea de crear el equivalente de nuestro cubo. El agua la ponen en un **pondo** —comprado en Pelileo— que mantienen a sus espaldas merced a una piola de cabuya (de su fabricación)..... La hierba, el heno, los llevan también a espaldas, así como a los animales enfermos y a los niños; el indio tiene siempre las manos libres y, el europeo,

nota de inmediato que, para un trabajador tiene los brazos más bien endeblés y por el contrario un cuello muy potente. He aquí, un ejemplo importante que explica cómo un hecho social puede modificar el aspecto físico del ser humano.

Pero, también el indio salazaca se alimenta de maíz tostado o cocido, a veces en forma de sopa. Los granos los muelen en piedras hechas a propósito. El alimento lo preparan en las llamadas TULLPAS, que se componen de tres piedras grandes que reciben dos o tres ollas de barro. Comen según su costumbre antigua, dos veces por día, una en la mañana y otra en la tarde a la puesta del sol. La bebida acostumbrada es la chicha, ésta es hecha por los mismos indios o proporcionada por proveedores de Pelileo. Hay que destacar que esa chicha es un verdadero tóxico que los envenena, constituyendo la embriaguez su vicio dominante. Es menester indicar, que hay que hacer todo lo posible para que los indios dejen el uso de esa bebida que les embrutece y relaja, anotándola entre el número de las bebidas peligrosas que arruinan la salud y la economía del indio.

Los salazacas no tienen ninguna técnica para los utensilios y todo lo que es de hierro lo adquieren en Pelileo. El fuego creo que no lo apagan nunca y si se apaga lo van a buscar en otra casa.

La industria es muy pobre, poco variada y difundida; casi cada familia tiene un rudimentario telar que no es muy diferente del de los demás indios. Las mujeres hilan la lana a la mano en HUSOS y tejen sus vestidos. Tienen además un telar especial más pequeño que el anterior para tejer el chumbi. Otra técnica de ellos es la manera de teñir la tela. Cuando el borrego es blanco, la tela sale de ese color (poncho que lo usan en el interior) y cuando el borrego es negro tenemos un poncho negro; pero, las bayetas, el rebozo, etc., qué son ¿colorados o morados?

Cuando salen del primer color es que la operación se hizo con polvos de teñir comprados en Ambato. El método es entonces el de los blancos. Cuando sale morado es mucho más complicado y entonces se emplea una típica técnica salazaca que voy

a tratar de resumir lo más clara y brevemente posible. Hay en el territorio de ellos ciertos arbustos que los indios esterilizan y luego de esa operación crecen en el árbol unos gusanos que son especiales y segregan una baba que se la vierte en apropiados recipientes de madera; de este producto se hacen bolitas que se cocinan de manera especial y, al cabo de muchos días ya tienen el líquido para teñir.

Como Uds. observan, la tecnología es de lo más rudimentaria y ya vamos a ver también que el caso es similar cuando se trata de los fenómenos económicos, que vienen a continuación.

FENOMENOS ECONOMICOS

La moneda que emplean es el sucre, no tienen otra especial para sus intercambios. Requieren dinero para pagar al cura de Pelileo cuando se trata de entierros, matrimonios, bautizos o alguna fiesta; de todos modos su vida económica es bastante reducida: en efecto, cada familia se basta; sin embargo, ellos necesitan adquirir algunas cosas pequeñas, sea en Pelileo o en Ambato, necesidad que seguramente irá en aumento a medida que continúen más estrechos los vínculos de relación con el blanco; así por ejemplo, compran productos alimenticios como: azúcar, sal y chicha; vestidos (el liencillo para camisas y pantalones y el sombrero que les cuesta \$ 50,00), utensilios (todo lo que es de hierro, ollas y ponedos). El lujo: tomar el autobús para ir a Ambato (a ellos les cuesta un sucre) y comer pan y algunas otras menudencias. Por consiguiente tienen obligación de vender algo para tener dinero, constituyendo en este caso la mayor fuente de riqueza la piola de cabuya y costales de la misma fibra, tejidos en sus talleres y que los venden en la feria de Pelileo donde el turista va a observarlos. Venden también leche, huevos y animales. Otro producto, aparte de la cabuya es el MARGUEY (Chahuarquero) que venden para las construcciones.

El baile es para ellos un valor económico, puesto que se les

pagá para bailar en las fiestas.

En definitiva no hay especialización de la producción y cada familia trata de vivir en economía cerrada.

Se prestan dinero entre si y no cobran intereses durante el tiempo que dure el préstamo: éste les proporciona solamente un prestigio moral con pequeñas ventajas materiales, tal como la ayuda que le debe el indio que ha recibido el dinero. El POTLATCHI no existe, pero tenemos un sistema de contraprestación de servicios que debemos señalar y son las mingas. Estas se utilizan para la edificación de las casas, para arreglar el camino y para cualquier otro trabajo importante. El sistema es el siguiente: yo voy a ayudar en la minga porque cuando necesite edificar mi casa o realizar cualquier otro trabajo que no pueda hacer solo, los demás vendrán de minga a ayudarme; es decir, un sistema económico de prestación mutua, aunque ahora cada salazaca va de minga porque los alcaldes recibieron la orden del Gobernador de la Paricalidad de tocar el CHURO, para reunirles y avisarles de lo que se trata. Las mingas —de ordinario— degeneran en terribles borracheras, pues a los que ayudan se les debe dar comida y chicha en abundancia.

Poseen el sentido del ahorro, pero canalizado hacia el gasto que demandan las fiestas, en las cuales hay derroche de chicha, bailes, música, disfraces, pirotecnia y danzas, de tal manera que lo poco que logran ahorrar se lo gastan en las mencionadas fiestas.

FENOMENO ESTETICO

Tienen sus fiestas con mucha frecuencia y duran 8, 15, 20 días o hasta un mes según sea la categoría de ellas. La principal es la que hacen en finados, que la llaman fiesta de los CAPITANES; para su preparación, comienzan los ensayos de los bailes, desde el mes de Septiembre y en cada uno de ellos tocan el churo y el tambor haciendo sus reuniones en casa de uno de los capitanes, que son generalmente catorce, con sus respectivos

soldados. La víspera hay pirotecnia y los soldados cabalgando en bien enjanzados caballos vienen hacia la plaza con el objeto de ganarla en una especie de simulacro guerrero. Al día siguiente celebran misa, para lo cual arreglan la capilla con variedad de papeles, telas de diferentes colores y animales de cartón. Durante el día tanto los capitanes como los soldados permanecen a caballo en la plaza. Cada capitán disfraza a una niña blanca la cual va delante de su tropa y tiene que decir un discurso, o los que dedica a San Vicho, y mientras lee el discurso el capitán permanece junto a ella con un látigo en la mano. Esta niña está pagada por los respectivos capitanes.

En la tarde hay corrida de toros y por último, reparto de mote, pan y chicha que costea cada uno de los capitanes. En el centro de una mesa se sientan, presidiéndola, el Gobernador de la Parcialidad, el fundador de la Capilla y el Comisario Mayor, luego siguen los alcaldes que son treinta, los soldados, los pajes, los diputados y demás gente del pueblo. Se denominan diputados los menores que en este día cambian la túnica o CUCHMI, por un pantalón, practicándose esta ceremonia mediante una vuelta de ellos por la plaza, a caballo. Hay fiestas también en Enero, que corresponden a los carnavales de los blancos, y también en Corpus.

Los vestidos que ellos alquilan para las fiestas, son vistosos, de buen gusto, impresionantes y simbólicos; sobre todo el carácter del danzante, el cual impresiona más como personaje simbólico, por la altura del tocado con plumas, la máscara que le cubre la cara y por estar siempre embriagado.

El baile en sí es elemental y sus pasos bastante primitivos; su música es también muy primitiva, aunque por lo exótica me pareció agradable; el tambor que lo tocan sin descanso noche y día, tiene una monotonía que por su repetición y regularidad mantiene al individuo en un estado nervioso de ansiedad. En la fiesta misma y sobre todo en los bailes que no tienen lugar en la plaza sino en los patios de sus casas, existe aún más y se nota

este estado nervioso al cual aludía y que corresponde exactamente a lo que nos describe Emilio Durkheim, en las formas elementales de la vida religiosa. El lo atribuye a una exaltación del grupo y lo define como una encarnación de la misma sociedad, por eso los primitivos tienen sus fiestas y no pueden prescindir de ellas.

El público salazaca rico se adorna con cintas y plumas, sin entender la significación de esos adinículos, sólo por un placer estético; las mujeres usan collares, como todos los indios de todas partes y con esto atestiguan un gusto estético vistoso y armonioso. Hemos dicho que en estas fiestas los hombres se exhiben con pantalones nuevos que los han bordado sus propias manos con dibujos primitivos, los mismos que manifiestan gusto por los colores y armonía con el resto de la indumentaria. Hay que observar que no tienen el sentido del bordado redondo, pues, todos los dibujos son bordados con líneas rectas que se cortan.

Las fiestas son llenas de ritos que no alcanzamos a entender y que los indios ya no pueden explicar, pero que les gusta, por la regularidad de su desarrollo, conocido de ellos sólo por la costumbre. Como ya dijimos, esta sociedad retrasada posee fiestas sin explicación inteligible, a las cuales se aferra como lo último totalmente suyo y como representando para ellos, de una manera vaga y apenas conciente, la encarnación de la parcialidad o del grupo. Claro que la imaginación del observador corre y edifica teorías y explicaciones, pero, aún no tengo los suficientes elementos de juicio para asentar firmemente mis opiniones.

Poniendo de lado estas fiestas de carácter casi místico, podemos decir que el salazaca no tiene propiamente folklore, tampoco tiene leyenda. El salazaca no canta, toca en la hoja del capulí la eterna música de sus fiestas que tiene, sobre todo al momento del crepúsculo y del alba, una emoción honda y desesperada, siendo desde luego de una extremada pobreza de ritmo.

Tampoco poseen literatura oral, por escrita. Para ellos no

existe ni la más mínima noción de estos aspectos de la cultura.

He ahí una característica más de un grupo en regresión, pues, los fenómenos estéticos existen en toda sociedad y son todavía más sensibles en las sociedades inferiores, por ser las actividades menos diferenciadas y por consiguiente los fenómenos estéticos más mezclados con ellos, y además, por encerrar siempre un símbolo, en general religioso. Esto es manifiestamente una enfermedad de la sociedad estudiada y bastante grave porque parece tener factores históricos.

Quizás se pudiera decir que la única manifestación artística que poseen es indudablemente la de los CHUMBIS: son fajas a colores, con predominio del morado e impresiones de dibujos originales, los cuales mirados a distancia, no significan nada pero examinados con atención y con las explicaciones del artífice, se comprende el placer del indio que lo ha confeccionado y el interés artístico que tienen. Claro que esta pequeña manifestación de arte nos hace comprender que a pesar de ser el grupo retrasado, hay materia de la cual servirse para culturizarlo.

Es menester anotar que el indio no juega, desconoce este factor. El niño indio, desde que comienza a mantenerse en pie es enseñado por sus padres al cuidado de los animales, debe pues permanecer junto a los semovientes, sirviendo de ayuda en su vigilancia; más tarde hará otros menesteres domésticos no teniendo por lo tanto el tiempo necesario para dedicarse al juego ni quien lo enseñe.

En cualquier sociedad, los niños crean poesía e ideal con las cosas más vulgares y corrientes, pero esta falta de juegos, hasta de los más primitivos en los niños, me produjo una impresión muy penosa cuando entraba a las chozas desiertas, haciéndome pensar en la célebre frase de un escritor ecuatoriano: "EL INDIANO NO TIENE INFANCIA".

Esto no obstante, al indio le gusta jugar cuando se le enseña y tiene gran fervor por aprender y, en efecto, lo aprende y no se olvida fácilmente, lo cual nos prueba que es una enferme-

dad social curable y no un defecto del individuo.

Para terminar con este capítulo debemos decir que hay un carácter original en sus esbozos de manifestación artística de la cual no podemos prescindir, dejando su origen y explicación para otra oportunidad. Es de notar, sin embargo, que cuando el salazaca imita al blanco en sus danzas o le copia sus bordados, interpreta lo nuestro con suma ironía para no decir con burla. Esto es importante y nuevo y creo que correspondería a la segunda corriente que es la de imitar (previa la observación al blanco), lo cual divierte mucho al indio.

FENOMENOS JURIDICOS

En este aspecto se nota claramente una influencia marcada de lo español, naturalmente mal asimilada. Entre los salazacas se observa un sistema de administración integrado en la forma siguiente: El Gobernador que ha sido escogido de entre ellos, seguramente por sus conocimientos y poderío económico; el Comisario que hace las veces de Secretario del primero; ambos tienen cargos vitalicios, no perciben renta y tienen un papel eminentemente administrativo de gran importancia. Están encargados de arreglar los diferendos que se suscitan entre los indios, organizan las mingas, sirven de intermediarios y representantes entre el grupo y los blancos o el Gobierno; gozan de respeto, admiración y cariño por parte de todos los integrantes del grupo. Existe además, un Alcalde Mayor y treinta Alcaldes ordinarios, que son nombrados cada año por el Cura párroco de Pcñilco, por indicación del Gobernador. Cada año se renuevan y entonces los antiguos o los cesantes mediante una fiesta entregan el mando a los nuevos, los cuales recorren cada casa de la parcialidad, con sus varas de mando, haciéndose conocer de la población; son estos puestos honoríficos y les producen más bien muchos gastos, ya que por cuenta de ellos corren las fiestas.

Todos estos personeros forman una especie de Consejo de

los Ancianos, mezclado con una democracia que permite la alternabilidad, cada año o dos. Este Consejo encarna lo mejor de la parcialidad e imprime a sus gentes la dirección moral y administrativa, siendo escuchado y respetado.

A pesar de todo esto, para las ventas, los pleitos, etc., recurren a los tinterillos de Pelileo o a los abogados de Ambato, con lo cual tenemos ya la intervención de los blancos; en este caso, podemos decir que los salazacas sintiéndose absolutamente indios y sometidos a determinados reglamentos de exclusiva costumbre, a través de su Gran Consejo, sin embargo, saben que hay otra norma superior que regula las relaciones de los ciudadanos y recurren a ella cuando es del caso; así por ejemplo, han dirigido una solicitud al Ministerio de Previsión Social y Comunas pidiendo se les ayude a conseguir agua para establecer el regadío de sus tierras.

Como se ha visto anteriormente, el régimen agrario de ellos tiene como base de sustentación la pequeña propiedad individual e inviolable, la que se adquiere por sucesión o por venta.

Cuando contraen matrimonio sucede que o se quedan en la casa del marido o van a otra tierra que la han adquirido previamente, en el caso de que los padres del marido no tengan suficientes bienes. El matrimonio es monogámico, precedido siempre de un período de ayuntamiento ilegal, pero si éste se prolonga demasiado, entonces el grupo por medio del Gobernador les obliga a casarse o separarse, entre cuyas dos cosas pueden escoger. La vida matrimonial parece larga y durable, el divorcio es desconocido y el abandono escaso.

Al morir el indio, su tierra se reparte por partes iguales entre todos sus hijos. Cuando ocurre la muerte de la mujer y el marido es aún joven, este se vuelve a casar y abandona a los hijos de la primera mujer, los cuales se sustentan como pueden, sirviendo el mayor de ellos, de padre; y, en el caso contrario, cuando muere el marido, la viuda se ocupa de sus hijos y también el hijo mayor sustenta a su madre.

Los indios no tienen ni clases ni castas. En su organización social hay un esbozo de lo que se llama sociedades de hombres entre los primitivos; en efecto, los hombres se reúnen entre sí, bialan entre ellos; cuando forman público en sus fiestas se aíslan de las mujeres formando grupo aparte y, entre los mismos hombres, forman grupos diferenciados por la edad, así: adultos, jóvenes y pequeños.

La poca agua de que pueden disponer, perteneciente a los blancos, tienen que arrendarla, habiéndose organizado entre ellos un sistema de reparto equitativo. Todo esto, por cierto, de acuerdo con la costumbre que para ellos es un código respetado, pues nunca hay una queja ante el Gobernador de ellos, por el reparto de las dichas aguas.

Hay entre ellos contratos jurídicamente escritos, pero sólo en los actos de traspaso de propiedades. Las mingas que examinamos anteriormente son una especie de derecho contractual fáctico.

Las diferencias que surgen entre ellos y que pudieran entrar dentro del Derecho Penal, son patriarcalmente resueltas por el Gobernador, de acuerdo a lo que le parece justo y de buen sentido.

Los salazacas no asimilaron la importancia y la significación del apellido; cuando les gusta un apellido lo adoptan porque sí, de manera que hay en la realidad una multitud de Mazaquizas. El apellido no es para ellos un fenómeno jurídico sino estético.

FENOMENOS RELIGIOSOS Y FENOMENOS MORALES

Todos son bautizados en la religión católica; sin embargo, las Madres Misioneras que están con ellos, les notan muy retraídos, creyéndose que en el fondo profesan una especie de idolatría, lo que a mi me parece no ser verdad. Yo creo que se trata de una sociedad que ya no puede volver a sus antiguas creencias debido sin duda a la influencia de las nuevas religiones que les quisieron

imponer burlándose de las de ellos. Por otra parte, no pueden creer todavía en el Dios de la religión católica porque se les explica como a seres que hubieran alcanzado una civilización de la cual están muy distantes, pues, se encuentran en un estado intermedio muy penoso para una sociedad. No obstante seguir en la práctica el rito católico, no saben lo que hacen y, tenemos en realidad una sociedad sin religión y sin ideal, que para un grupo social es bastante grave, puesto que o adopta una nueva religión o perece, como hemos visto en cierta tribu del África.

A lo largo de este trabajo hemos anotado una serie de fenómenos morales, como el apego de ellos a sus tierras; la omnipotencia de la costumbre que para ellos es una especie de ley, pero que en realidad tiene la fuerza de la moral a modo de una regla del bien.

Es curioso observar que los indios no se roban ni matan entre sí; los crímenes y robos importantes son realizados por los que ellos llaman cholos, sus vecindarios. Tampoco existe la prostitución; aún no puedo dar una explicación de este fenómeno, quedando planteado por el momento.

Existen a mi modo de pensar, las dificultades de que ellos no tienen refranes ni dichos que nos pudieran demostrar su moral popular y que de otra parte, para poder realizar un buen estudio de etnología colectiva nos falta consultar o poder establecer estadísticas morales y jurídicas, todo lo cual lo completaré posteriormente.

CONCLUSION

Tenemos en los salazacas un grupo social interesante aunque relativamente pobre. Posee dos características importantes:

- 1).—Ofrece la fisonomía de un grupo en regresión que al seguir esta única curva, tendería a su desaparición.
- 2).—Al mismo tiempo es un grupo que después de haber

quedado mucho tiempo encerrado, comienza a abrirse a la influencia del blanco.

Tres factores favorecen esta corriente:

- a).—La carretera Pelileo-Ambato;
- b).—Las salidas que hacen los indios a estas dos ciudades y de modo particular las que realizan al Oriente;
- c).—Las Madres misioneras instaladas en la parcialidad.

Parece que la incorporación del salazaca a la vida nacional es bastante lejana, desde luego inevitable.

Los Poderes Públicos deben obrar en este caso con mucho tacto. Por una parte procurar que no haya el menor roce o choque a fin de no lesionar la sensibilidad afectiva del indio que es agudísima, comparada con la nuestra, para evitar así saltos atrás que demorarían, sin beneficio para nadie, dicha incorporación. Así mismo, tratar de integrar al indio hacia la órbita del blanco sin despojarle demasiado de su propia originalidad, manteniendo sus hábitos en su beneficio positivo. Procurar que no se haga de él un ser al margen, despreciado de todos, lanzándole así deliberadamente en el camino del mal. He aquí un problema moral de mucha responsabilidad.

TENGO ENTENDIDO QUE ES URGENTE:

1°.—Ampliar la protección y tutela del indio al momento de su incorporación.

2°.—Atender al indio con médicos y medicinas, a fin de remediar el estado físico del grupo que es por demás infeliz, aprovechando de esta coyuntura para enseñarle elementos de higiene; y.

3°.—Estudiar detenidamente al indio para conocer mejor sus propias necesidades, creando un Instituto Estadístico Indigenista, a fin de que, sobre bases científicamente firmes se puedan aplicar medidas atinadas y no soluciones de carácter general que no son operantes para cada grupo indígena, en la misma forma.

Por último y para terminar, creo que la incorporación del indio, dado que éste constituye la mayoría de la población ecua-

toriana, debe llamar la atención de los Poderes Públicos en forma predominante porque en ello va el porvenir mismo del País. En lo que se refiere al salazaca, de acuerdo con mis observaciones y según las aptitudes que puede ver, sería conveniente encauzar sus actividades hacia el cultivo inteligente de la tierra y hacia los trabajos manuales, ya que su viveza, memoria y maña, harían de ellos, buenos artesanos.

ARTURO MENESES PALLARES

**Director del Departamento de Actos
y Organismos Internacionales de
la Cancillería del Ecuador**

COMO SE PRECAUTELAN, SEGUN LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS, LA PAZ Y LA SEGURIDAD MUNDIALES

La Carta deposita en el Consejo de Seguridad la responsabilidad primaria para el mantenimiento de la paz y la seguridad, y es por tanto el órgano de las Naciones Unidas dotado del máximo poder ejecutivo en la Organización.

Los poderes concedidos al Consejo son lo suficientemente amplios para permitirle cumplir su función básica, esto es, la preservación de la paz y la seguridad. Más adelante nos referiremos en particular a estas facultades. Por el momento baste indicar que el Consejo de Seguridad puede intervenir en cualquiera situación o controversia cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad, con el fin de buscarles solución mediante arreglos pacíficos. Una vez determinada la existencia de una amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión, tócale al Consejo decidir la aplicación de medidas sea de orden preventivo, a fin de impedir que la situación se agrave, o, al fallar éstas, imponer procedimientos ya de coacción preliminar, ya de carácter directamente coercitivo, si las primeras resultaren ineficaces.

Los miembros todos de las Naciones Unidas convienen en

aceptar y cumplir las decisiones del Consejo, de acuerdo con la Carta, y correlativamente, en el desempeño de sus funciones, el Consejo debe proceder de acuerdo con los propósitos y principios de las Naciones Unidas. Es también cometido del Consejo la elaboración de planes para el establecimiento de un sistema de regulación de armamentos.

PROCEDIMIENTO DE VOTACION.

Sobre cuestiones de procedimiento, dispone la Carta que las decisiones serán tomadas por el voto afirmativo de siete miembros del Consejo. Sobre todas las demás cuestiones —esto es, sobre asuntos de fondo— por el voto afirmativo de siete miembros, incluso los votos afirmativos de todos los miembros permanentes. Esta facultad de disidencia individual, unitaria, otorgada a cualquiera de los "Cinco Grandes", que puede nulificar la aprobación de una decisión aún en el caso de votación afirmativa de los 10 miembros restantes, constituye el así llamado **poder de veto**.

Indudablemente el poder de veto, instituido como pre-requisito para la creación de las Naciones Unidas por las grandes potencias, y basado, para su sano uso, en la durable unanimidad de criterio de los Grandes, representa para los miembros permanentes del Consejo un alto privilegio. Sin embargo, hay que advertir que el empleo ponderado y prudencial del veto protege la existencia misma del Organismo Mundial, en dos sentidos: Impide que una coalición de fuerzas de las pequeñas naciones, quizás en asociación con un Estado mayor, imponga decisiones en materia grave de política mundial, las que podrían ser gravosas para la causa de la paz y la seguridad, o lesionar los intereses de naciones que por haber ganado la guerra, y por su poder intrínseco, aducen su natural derecho para regular las relaciones de la convivencia mundial en el mundo de la post-guerra. Por otra parte, al no existir facultad de veto, producida una discrepancia insalvable entre las

Potencias, podría producirse su éxodo de la Organización, desquiciándose ésta de manera radical. Mediante el veto, la Potencia desistente logra evitar una ruptura de carácter permanente.

Por otra parte, es preciso advertir que la facultad votadora llega a comportar la nulificación práctica de los vastos poderes acordados al Consejo de Seguridad, en caso de desacuerdo entre las Grandes Potencias. Podría asimismo resolverse en la no aplicación de medidas coercitivas contra un miembro permanente del Consejo o contra un Estado que cuente con el apoyo de un miembro permanente. Atentaría inclusive el citado poder contra las funciones conciliatorias del Consejo, por cuanto una decisión encaminada a investigar una controversia, cuya peligrosidad para la paz y la seguridad mundiales se quisiese dilucidar, podría ser invadida por el voto adverso de uno de los miembros permanentes que no fuese parte de la controversia.

Puede afirmarse, en suma, que el empleo irrestricto del veto, en la forma actualmente estatuida, encierra en realidad graves asechanzas para la libertad de acción de la Organización Mundial en pro de la concordia y paz universales.

ARREGLO PACIFICO DE CONTROVERSIAS.

La esencia del sistema establecido por la Carta para el arreglo pacífico de controversias radica en confiar a la propia responsabilidad de las partes el empleo de medios de arreglos pacíficos, acordando al mismo tiempo plenas facultades al Consejo de Seguridad para intervenir cuando la continuación de una disputa sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad mundiales. En primera instancia, por así decirlo, el papel del Consejo es meramente el de un agente de conciliación.

Correlativamente, la obligación primaria de los miembros es solucionar sus diferendos por medios pacíficos, y buscarles solu-

ción, ante todo, mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección. El Consejo podrá así instarlo a las partes. En tal virtud será deber de los miembros que sean partes en acuerdos u organismos regionales esforzarse por dirimir sus diferencias locales mediante tales pactos u organismos, antes de someterlas al Consejo de Seguridad, y éste tiene la obligación de promover el desarrollo de tales arreglos.

Sin embargo, si las partes requeridas no lograsen arreglar su disputa por ninguno de los medios propuestos, deberán referirla al Consejo de Seguridad, el cual, si estimare que la continuación de la controversia es realmente susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, podrá recomendar, ya sea métodos viables de solución u otros términos de arreglo que considere apropiados.

El Consejo de Seguridad goza de competencia para investigar toda controversia o toda situación susceptible de conducir a fricción internacional o dar origen a una controversia, a fin de determinar si su prolongación puede hacer peligrar la paz y la seguridad mundiales. Esta disposición da al Consejo amplia libertad para examinar una controversia o situación con la necesaria antelación a la ruptura cierta de la paz y la seguridad. En tal sentido, representa ésta una de las máximas facultades instituidas por la Carta, puesto que permite al organismo de seguridad realizar las averiguaciones que sean precisas para el ejercicio de sus funciones preventivas. Debe observarse que los poderes de examen e investigación otorgados al Consejo a este respecto no son de orden general, sino referidos específicamente a una situación o controversia dadas.

Cualquier miembro de las Naciones Unidas puede llevar una controversia o situación de la naturaleza citada a la atención de la Asamblea General o del Consejo de Seguridad. Un Estado no miembro goza del mismo derecho, siempre que concurren dos

circunstancias; que sea parte en la controversia y que acepte de antemano las disposiciones de arreglo pacífico establecidas en la Carta. Se concede asimismo al Secretario General la facultad de llamar la atención del Consejo hacia cualquier asunto que en su opinión pueda poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad.

Si éstas están amenazadas, el poder del Consejo avanza un paso más: la Carta lo autoriza, en cualquier estado de la controversia o situación, para recomendar métodos o procedimientos de ajuste que estime apropiados, evidentemente sean o no las partes miembros de la Organización Mundial, si bien en el segundo inciso del artículo 36 se regula claramente que el Consejo deberá tomar en consideración el procedimiento que las partes hayan adoptado para el arreglo de la disputa, por ejemplo la jurisdicción de una corte regional. Como se ve, en esta etapa, los poderes del Consejo son meramente recomendativos y sus decisiones no obligan legalmente a las partes aunque es indudable su peso político y moral. Correlativamente, las partes envueltas en una situación o controversia de la índole apuntada podrán solicitar la opinión y recomendaciones del Consejo a efecto de que se llegue a un arreglo pacífico.

Debe tenerse en cuenta en este punto que si bien la Carta no adopta el principio de la sumisión obligatoria a la Corte Internacional de Justicia de todas las controversias, advierte al Consejo, como norma, al hacer sus recomendaciones, "que las controversias de orden jurídico, por regla general, deberán ser sometidas a la Corte, de acuerdo con lo dispuesto en su Estatuto".

Por lo expuesto, claramente se desprende la obligación primaria y las facultades de que goza el Consejo de Seguridad para el arreglo pacífico de las disputas. Debe tenerse en cuenta que la regla de unanimidad de los miembros permanentes, si bien se aplica a toda resolución tendiente a investigar o hacer recomendaciones a las partes, no puede impedir el estudio y discusión por parte del Consejo de una controversia o situación sometida a él en

conformidad con las disposiciones de la Carta.

Es preciso advertir, en este punto, que la Asamblea General goza también, aunque con ciertas limitaciones, de la facultad de recomendar medidas para el arreglo pacífico de cualesquiera situaciones, sea cual fuere su origen, que a juicio de la Asamblea puedan perjudicar el bienestar general o las relaciones amistosas entre las naciones. Mediante este precepto, las potencias reunidas en San Francisco brindaron la más amplia latitud posible a su iniciativa y capacidad de acción. Se contempló específicamente en San Francisco que podrán existir situaciones derivadas de los términos de un tratado capaces de atentar contra el bienestar general o amenazar la concordia entre las naciones, o violatorias de los fines y propósitos de la Carta. Se sentó explícitamente que tales situaciones estarían abiertas al examen y recomendaciones de la Asamblea General.

ACCION EN CASOS DE AMENAZAS A LA PAZ, QUEBRANTAMIENTOS DE LA PAZ O ACTOS DE AGRESION.

Como se ha indicado antes, las atribuciones del Consejo de Seguridad, o mejor dicho, sus deberes para con la paz del mundo, pueden dividirse en dos categorías. En primer lugar, el arreglo amistoso de las querellas suscitadas entre las Naciones, y, segundo, la acción coercitiva, para impedir quebrantamientos de la paz, o para remediarlo en caso de haberse producido ese quebrantamiento.

El Capítulo VII de la Carta —del que nos ocupamos ahora— trata específicamente de esta segunda categoría de asuntos, y constituye uno de los aportes más notables dentro del nuevo sistema mundial, y el que mayor avance y progreso demuestra en comparación con el de la fenecida Liga de las Naciones.

Ya subrayamos que, el Consejo de Seguridad es el órgano

responsable en todo lo concerniente a la aplicación de las providencias necesarias para salvaguardar la paz. Es su obligación inicial determinar "la existencia de toda amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión". Una vez realizada esta determinación, le compete recomendar o decidir qué medidas deberán tomarse de acuerdo con los artículos 41 y 42 para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales. Como bien podría suscitarse el caso de que ciertas amenazas a la paz no permitan, para su solución, la inmediata aplicación de la fuerza, el Consejo dentro de su papel básicamente conciliador, deberá instar a las partes interesadas a que cumplan con las medidas provisionales que juzguen necesarias o aconsejables. No se especifica la índole de las medidas provisionales, pero dentro de la práctica de las Naciones Unidas éstas han sido el retiro de las fuerzas armadas de lugares determinados, la aceptación de alguna forma de vigilancia internacional en ciertos sectores y el cese de la acción bélica iniciada respecto a una disputa o situación. Las citadas medidas, por otra parte, no perjudican los derechos, las reclamaciones o la posición de las partes interesadas, si bien el Consejo de Seguridad debe tomar nota de su incumplimiento para su acción ulterior. Este es el único punto de la Carta en que se insinúa un posible elemento para la determinación del estado agresor: el rechazo o incumplimiento de parte de éste de las medidas provisionales. En general la Carta no define la defensa, ni el ataque armado, ni la agresión. En San Francisco se convino en que las definiciones no llegan nunca a cubrir todas las posibles contingencias, y que por lo mismo, en una lista definitiva, se corría el riesgo de dejar peligrosas vías de escape.

Como vemos, cae dentro de la competencia privativa del Consejo, sujeto a los principios generales de la Carta puntualizados en el Artículo 2º, decidir qué actos específicos constituyen casos que exijan acción preventiva o punitiva. En ninguna parte de la Carta se contempla la "aplicación automática de sanciones", establecida por el artículo 16 del *Covenant* de la Liga. Los Miembros de

las Naciones Unidas no estén obligados a aplicar sanciones diplomáticas, económicas, financieras o militares contra un estado que amenace o haya violado la paz hasta tanto que el Consejo de Seguridad haya decidido cuales medidas concretas deberán ejercitarse.

Las "recomendaciones" del Consejo.—Según se desprende del análisis de las discusiones de San Francisco, las recomendaciones a que se ha hecho anteriormente referencia atañen a la solución pacífica de controversias, según lo prescrito en el Capítulo VI. Indudablemente será deber del Consejo continuar sus esfuerzos hacia una solución pacífica aún durante el período de aplicación de las medidas coercitivas. Indudablemente, la búsqueda de medios conciliatorios aunada a los primeros signos de la acción coercitiva conjunta, ejercen un laudable efecto para acelerar el arreglo amistoso entre los países querellantes. Las decisiones del Consejo serían procedentes tan sólo para la inmediata aplicación de las medidas de coerción de naturaleza diplomática, económica, financiera o militar prescritas en los artículos 41 y 42. Es claro que el Consejo de Seguridad, frente a una flagrante violación de la paz, debe emplear de inmediato medidas coercitivas, si bien, como se ha señalado antes, esto no obstaría para que persistiese en sus esfuerzos para disuadir al agresor de su aventura bélica.

Los artículos 41 y 42 de la Carta especifican las medidas coercitivas que deberá emplear el Consejo de Seguridad ante una situación que requiera indefectiblemente su ejercicio. Toca al Consejo, en primer lugar, decidir qué medidas que no impliquen el uso de la fuerza deberán utilizarse, y podrá recurrir a los Miembros de las Naciones Unidas para que apliquen dichas medidas, que podrán comprender la interrupción total o parcial de las relaciones económicas y de las comunicaciones ferroviarias, marítimas, aéreas postales, telegráficas, radioléctricas, y otros medios de comunicación, así como la ruptura de relaciones diplomáticas.

Queda, pues, al arbitrio del Consejo decidir el empleo de cualesquiera de las medidas citadas, u otra, (pues no cabe considerar la enumeración hecha en el artículo 41 como total o excluyente).

recurrir a los países miembros para su aplicación.

Si se estimare que las medidas de que trata el artículo 41 pueden ser inadecuadas o han demostrado serlo, el Consejo está facultado para ejercer, por medio de fuerzas aéreas, navales o terrestres la acción que sea necesaria para mantener o restablecer la paz y la seguridad. Es en este punto que aparece con absoluta claridad la efectividad de las disposiciones de la Carta comparadas con las del *Covenant*, pues en éste no sólo no se imponía a los miembros la obligación específica de ejercitar sanciones militares sino que tampoco era obligación para ellos aplicar las medidas que el Consejo de la Liga estimase necesarias. Además, cualquier recomendación del Consejo de la Liga requería el voto unánime de sus miembros. Según el actual sistema estatuido por la Carta, sólo se requiere el voto afirmativo de siete Miembros, incluso el de todos los miembros permanentes, y sus decisiones obligan a todos sin excepción, según el tenor del artículo 25.

Con el fin de asegurar que estén siempre a la disposición del Consejo de Seguridad efectivos militares que garanticen el mantenimiento de la paz y la seguridad, mediante el artículo 42 de la Carta, todos los Miembros de las Naciones Unidas se comprometen a poner a disposición del Consejo, cuando éste lo solicite, y de conformidad con un convenio o convenios especiales, las fuerzas armadas, la ayuda y las facilidades, incluso el derecho de paso, que sean necesarias. En dicho Convenio o convenios habrá de fijarse el número y clase de las fuerzas, su grado de preparación y su ubicación general, como también la naturaleza de las facilidades y de ayuda que habrá de darse. Tales instrumentos serán negociados a iniciativa del Consejo de Seguridad y se concertarán entre éste y los miembros individuales, o entre el Consejo o grupos de miembros. Para el caso de aplicación de medidas militares de carácter urgente y perentorio, la Carta dispone que los países miembros mantendrán contingentes de fuerzas aéreas nacionales inmediatamente disponibles para la ejecución combinada de una acción internacional. El propósito de esta disposición es brindar "pre-

cisión suplementaria" al artículo 43, sin limitar de manera alguna su alcance general, y siempre dentro de los términos del convenio o convenios a que se refiere el mismo artículo.

Para eliminar la inquietud de las Naciones que podrían ver a sus propios contingentes militares dirigir sus armas en contra suya por orden del Consejo de Seguridad, la Carta dispone, en su artículo 44, que un miembro del Organismo Internacional, sin representación en el Consejo de Seguridad, podrá tomar parte en las deliberaciones de ese órgano, cuando de disponer de sus tropas se trate. Si la acción que debe ejercitar el Consejo incide directamente sobre algún país de los que no forman su cuerpo permanente, ese país será invitado a tomar parte en las deliberaciones de aquél, con respecto al caso que le incumbe.

Para asesorar y asistir al Consejo de Seguridad en todas las cuestiones relativas a las necesidades militares de la Organización Mundial para el mantenimiento de la paz y la seguridad el empleo y comando de las fuerzas puestas a la disposición del Consejo, la regulación de los armamentos y el desarme, la Carta establece en su artículo 47 un Comité de Estado Mayor Militar. Este Organismo está integrado por los Jefes de Estado Mayor de los Miembros permanentes del Consejo. Compete específicamente al Comité la dirección estratégica de todas las fuerzas armadas puestas a disposición de las Naciones Unidas. Con autorización del Consejo de Seguridad, el citado Comité queda facultado para establecer subcomités regionales.

La Carta, en el artículo 48, dispone que las acciones militares podrán ser tomadas por todos los países miembros a la vez o por grupos de ellos, según lo determine el Consejo de Seguridad. En el terreno práctico, en efecto, es evidente que sólo algunos países, los que estén en mejores condiciones estratégicas, han de tomar parte en las acciones Militares que el Consejo emprenda. El papel de las demás naciones consistirá evidentemente en prestar otra clase de ayuda, dando paso a las tropas a través de su territorio, por ejemplo, o prestándoles facilidades de aprovisionamiento, co-

municaciones y transportes. Además, bien podría el Consejo ordenar el ejercicio de sanciones militares por parte de las naciones vecinas al sector en que se ha violado la paz, y medidas de orden político y económico por parte de otras menos cercanas al foco del conflicto.

Para el cumplimiento de las medidas dispuestas por el Consejo de Seguridad, los Miembros de las Naciones Unidas se comprometen, solidariamente, a la asistencia mutua. Esta disposición—contenida en el artículo 49 de la Carta—reafirma el principio del artículo 2º, inciso 5º, y corresponde en general al artículo 16, inciso 3º, del *Covenant* de la Liga de las Naciones. Su alcance es amplio, y claramente se refiere a la asistencia económica y financiera puntualizada con mayor detalle en el artículo 50, y a la cooperación militar.

Si las medidas preventivas o coercitivas que el Consejo de Seguridad tomare contra un Estado tuvieren como efecto ocasionar trastornos económicos especiales en otro Estado, (miembro o no de NU), originados por la ejecución de dichas medidas, éste tiene el derecho de consultar al Consejo acerca de la solución de esos problemas. El indicado precepto implica una garantía ulterior sobre lo dispuesto en el artículo 49, en cuanto faculta a un Estado no miembro para consultar con el Consejo de Seguridad, si sus intereses económicos se vieran lesionados, quedando, esto sí, claramente estatuido que la obligación de asistencia recíproca se limita exclusivamente a los miembros.

Finalmente, una breve mención del alcance de la acción regional para la preservación de la paz y la seguridad mundiales.

El artículo 52 de la Carta, en su inciso primero, sanciona la existencia de acuerdos y organismos regionales cuyo fin sea entender en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y susceptibles de acción regional, siempre que dichos acuerdos u organismos, y sus actividades, sean compatibles con los propósitos de las Naciones Unidas.

El inciso 2º del artículo en referencia dispone que los Miem-

bros de las Naciones Unidas que sean parte en acuerdos o constituyan organismos regionales, deben esforzarse por lograr, mediante tales medios, el arreglo pacífico de las controversias de carácter local, y concomitantemente, de conformidad con el artículo 33, el Consejo de Seguridad tiene el deber de promover el arreglo pacífico de las controversias locales por medio de tales acuerdos y organismos regionales.

Reconocen estos importantes preceptos la personería plena de los organismos regionales y dan cabida, en la Organización de las Naciones Unidas, a los acuerdos de esta naturaleza. Indudablemente, los intereses y capacidad nacionales para el ejercicio del poder están gobernados, aun en la edad de las comunicaciones aéreas y los viajes transoceánicos, por la situación geográfica, las distancias, las barreras naturales y el desarrollo económico y político. Fué evidentemente sagaz admitir que, para el funcionamiento del sistema mundial, se confrontaba, por una parte, la dispersión geográfica, y por otra los núcleos de influencia y de acción común de ciertos sectores geopolíticos. Además, el hecho de la gradación de los intereses nacionales se ha traducido, en la realidad, en normas de política especial. Así el sistema Interamericano consagra casi una centenaria comunidad de acción e intereses de las Américas. El Pacto de la Liga de Estados Arabes es el más reciente exponente de un sentimiento común de afinidad concretado en un instrumento regulador de sus relaciones.

Es de tal suerte que dentro de la estructura de las Naciones Unidas, la acción regional para la preservación de la paz representa la primera instancia, por decirlo así, de la acción mundial; una suerte de delegación de poderes que el Consejo de Seguridad otorga a los grandes núcleos regionales hasta tanto que el Consejo haya tomado las medidas necesarias para la restauración de la concordia. Se completa de este modo la legitimidad inmanente de la propia defensa, individual o colectiva, en caso de ataque armado, hasta tanto se tomen las necesarias providencias por parte del Consejo de Seguridad. Redunda esto en una triple ventaja: que-

dando incólumes las estructuras regionales, algunas tan añejas como la Panamericana; se respeta su capacidad de acción y se recurre a ella; perdura el poder de la MAGNA CIVITAS como el supremo organismo de la paz.

JOSE E. MUÑOZ

**A la China grande, milenaria y sabia,
en la persona de su Representante
Nacional, Hble. K. M. Chen.**

HISTORIA DE UNA TAZA DE TÉ

**“Cuando el té ha sido bien hervido, y
el incienso tiene una fragancia pura,
es una delicia, si vienen amigos”.**

Proverbio Chino

Todo el encanto emotivo y profundo del alma de ese viejo, grande y sufrido pueblo que es la China, florece, se afina y se renueva —pese al materialismo de los siglos que han desfilado sobre él y sobre la Humanidad —alrededor de su planta y bebida nacional: el té que, desde hace cerca de dos siglos, ha invadido, lentamente, los aristocráticos salones, los hogares burgueses, los restaurantes públicos y las casas humildes de una gran parte del mundo civilizado.

La brevedad de su nombre, no ha sido un óbice para arrastrar en pos de sí, una copiosa literatura que va desde la histórica y la científica, hasta la poética y la heroica; y ¿quién diría?, que hasta una gran parte de la evolución económica y del conocimiento geográfico del Mundo, a partir del siglo XVI, se debe a la búsqueda y comercio del té.

Como todas las cosas nobles, el té vincula su abolengo a la leyenda poética y su empleo influye en las Artes y las Ciencias; se confunde con las religiones y es patrimonio de las tradiciones

nacionales y, al transformarse en una manifestación y acto social, alcanza todos los relieves del buen tono, de la elegancia y del "savoir vivre".

Cuando todos nosotros, sentados cómodamente en un apacible y semioscuro rincón, en una fría tarde invernal, o en el salón iluminado y elegante de una rica casa, rodeados de amable sociedad, servidos quizás por las finas manos de una hermosa mujer, nos hemos dispuesto a beber a pequeños sorbos, una taza de té, ¿hemos pensado en su historia, en su simbolismo esotérico, en su vinculación social y religiosa, en su cultivo, farmacología e importancia económica?

Me atrevo a decir que muy pocos, poquísimos habrán traído a su memoria estas cuestiones, y qué lejos estaríamos de hacer "la historia de una taza de té".

Evoquémosla hoy.

La leyenda del Té. — En la Indochina, país asiático, en donde el cultivo y uso del té, se pierde en las nebulosidades de la Historia se conserva aún esta leyenda amorosa de Annam: la hermosa hija de un viejo y rico mandarín, vivía aislada en su palacio, bajo la celosa mirada del padre y la vigilancia de sus esclavas. Pero cada mañana oía embelesada el canto de un pescador que pasaba bajo su ventana, bogando en su barca, por las aguas del turbio río.

• Un día no pasó la barca, y al siguiente tampoco.

• Y se sucedieron otras mañanas en que en verano esperaba la doncella oír el dulce canto del pescador. Negra nostalgia y pesadumbre invadieron el alma de la niña y enfermó.

De repente volvió a oírse el canto dominando el rumor del río, y al oírlo, súbitamente, recuperó la salud la hija del mandarín. Al saber esto el padre hizo buscar al pescador, para conocerlo y decirle que no dejara de pasar bajo la ventana de su hija que quería darle las gracias. El pobre pescador fué presentado a la hermosa muchacha, cuya belleza lo hechizó, concibiendo desde ese momento un amor imposible.

Enfermó y murió de ese mismo amor y fué enterrado en medio del huerto de su cabaña, por sus padres, que regaron con lágrimas la tumba del hijo muerto por una pasión imposible.

El rito annamita prescribe que al cabo de cierto tiempo, los restos de un difunto sean exhumados y depositados luego en un lugar sagrado. Al hacerlo así con los de este infeliz amante, encontraron en la fúnebre caja, en lugar de los despojos, un grande y hermosísimo cristal, que lo amarraron a la proa de la misma barca que perteneció al joven pescador.

Un día el mandarín, padre de la doncella, atravesó el río en la barca y al ver el globo de cristal, lo compró pagando un espléndido precio. Llamó a sus artifices y les ordenó hicieran con esa piedra preciosa, una taza para beber el té. Entonces ocurrió algo milagroso: cada vez que se llenaba la taza con el té, aparecía la imagen del pescador en su barca y lentamente daba la vuelta por todo el borde del recipiente. Una vez y otra y muchas veces vió esto el mandarín, y por último llamó a su hija para que viera el prodigio. Vino; echó ella también la olorosa bebida en la taza, y ¡oh sorpresa! vió la imagen de su pescador en la barca bogando, como antaño lo hacía en las aguas del río. Revivieron en ella los recuerdos y creyó percibir la melodía de los cantos que oyera cada mañana, y rompió a llorar. Una lágrima, pura como un diamante, cayó en la taza y ésta quedó reducida a agua que corrió por el suelo, mojando las manos temblorosas de la bella annamita.

Historia del Té. — Los datos más antiguos que se conocen sobre el té, se refieren al uso que primitivamente se hizo de esta planta, en China, como remedio y artículo de consumo doméstico. Como remedio parece que fué aplicado, al exterior, en forma de pomadas para aliviar los dolores reumáticos. Tomado como bebida, se le atribuía la propiedad de devolver la agudeza visual, robustecer la voluntad y aliviar la fatiga, todo lo cual nos revela que fué considerado como tónico y en lo que no anduvieron equivocados los primitivos propagandistas del té.

Según el historiador y orientalista Herbert A. Giles, el uso del té empieza a popularizarse en el siglo III de la Era cristiana; en los siglos IV y V ya constituye la bebida predilecta de los pobladores del Valle del Yangtze-kiang; de aquí y en el transcurso de dos siglos más, es decir entre el VI y VII, se extiende al resto de ese inmenso País y comienza el cultivo del arbusto, ya que lo consumido antes, sólo provenía de la planta indígena y espontánea.

El consumo y preparación del té, primitivamente difería mucho de la forma actual. Sin embargo todavía en el Tibet, en la Mongolia y en algunos lugares de la Indochina, se conserva un procedimiento similar al antiguo y que consistía en machacar las hojas de té, en un mortero de piedra, formar con ellas una especie de torta e incorporadas con arroz, gengibre, sal, corteza de naranja, leche y cebollas, se ponían a cocer.

Bajo la dinastía de Táng (618—907) la preparación del té sufre un refinamiento e inclusive es alabado, por primera vez, por un poeta chino, Lhu—Yü, en el **"Escrito sagrado del Té"**, en donde además se consignan, con exuberante estilo, algunos caracteres botánicos, diferenciales y comerciales del mejor té.

Al describir la preparación del té, dá rienda suelta a su vena poética y ensalza los méritos de la **"espuma de nefrita líquida"**. Nótese el símil con la piedra preciosa tan apreciada en China: la **"nefrita"** o jade, por la cual han demostrado siempre la más alta estimación, asignándole el significado y virtud ocultos de dar sagacidad y sentido de justicia, a quien la posee y la lleva.

El poeta Lhu—Yü fué reconocido y venerado por los comerciantes chinos de té, como su santo protector.

El **"Escrito sagrado del Té"** consta de tres tomos, y allí se describe minuciosamente la planta, recolección y selección de las hojas; se citan y describen, así mismo, los 24 utensilios empleados para la preparación de la bebida, la manera de hacer la infusión y aconseja el agua que ha de servir para el objeto, la forma y horas en que se ha de tomar el té, etc., etc.

Así por ejemplo; distingue tres grados en la ebullición del

agua: el primero cuando aparecen en la superficie pequeñas burbujitas, **"como ojos de pez"**, y en este momento se echa la sal; el segundo, cuando corren las burbujas **"como perlas de cristal en un pozo"**, y es cuando se debe poner el té; el tercero **"cuando las ondas del agua ascienden braviamente en la cacerola"**, y es el momento de añadir una cucharada de agua fría, para que el té repose **"y se renueve la juventud del agua"**.

Durante el reinado de la dinastía Sung (966—1.279), el uso del té, adquiere un sentido filosófico: pues se lo llega a estimar como un medio para alcanzar altos conocimientos espirituales y hacer del individuo un ente sagaz y pleno de serenidad espiritual. Por esa época el poeta Lo—Tung escribe acerca del té: "La primera taza me humedece los labios y la garganta; la segunda quebranta mi soledad; la tercera me penetra en el infecundo intestino, no encontrando allí mas que unos 5.000 tomos de maravillosos ideogramas; la cuarta me hace entrar fácilmente en sudor, y toda la sinrazón de la vida se escapa por los poros: al tomar la quinta taza la purificación es completa; la sexta me llama a las regiones de la inmortalidad; la séptima... oh!, no puedo beber más. No anhelo mas que el fresco soplo que levanta mi manga. Dónde está "Horai-sang?" (el paraíso chino). Dejádme que me remoten sobre ese delicioso céfiro y vuele hasta allí...!".

Y Su—Tung—pó elogia la fuerza de la incommovible pureza del té, que resiste a la depravación. Por su parte, Wang—Yüch—eng dice que el té **"inunda directamente el alma como una voz y su amargura recuerda el sabor que deja un buen consejo"**.

Durante el reinado del Emperador Huitsung (1101—1126) que fué autor también de una monografía sobre las 20 clases de té, se empezó a buscar y localizar nuevas especies. Hasta entonces el cultivo había estado en manos de los sacerdotes budistas, pasando por esa época también al dominio de la secta de los Zen o Chán que lo propagó a otras regiones

De China pasó al Japón el uso y cultivo del té. Existe una leyenda japonesa al respecto, leyenda que aunque hermosa y llena

de sentido místico, no corresponde a la confrontación de los hechos y datos históricos. La primera mención que se hace en el Japón sobre el té, aparece en el año 729 durante el reinado del Emperador Shomu (724—748), quien se dice, agasajó en Nara, a 100 sacerdotes budistas con té.

A principios del siglo IX de nuestra era, con breve intervalo de tiempo, dos sacerdotes budistas, Saicho y Kukai, llevaron de China las semillas de la planta. El primero fundó la secta Tendai y plantó el té en las cercanías de Kyoto, por el año 805; el segundo, más conocido por su nombre póstumo japonés de Kobo Daischi, fundó la secta Shūngon, trajo también el té de su patria china y lo plantó en territorio japonés.

En el siglo XII aparece el sacerdote Ezai—zenjis que escribe un libro en dos tomos, acerca de las virtudes curativas del té y de su virtud de prolongar la vida. Este mismo sacerdote introdujo en el Japón nuevas variedades de té de la China, y es considerado por los japoneses, como el verdadero fundador de la industria del té.

Sin embargo hay que hacer un aparte, y es el que se refiere al Decreto del Emperador Kwammu que en el año 794 de nuestra era, convencido de las virtudes curativas de la planta, ordenó apagar una parcela destinada al cultivo del té, en el Departamento médico de la Corte. Así mismo, en tiempo del Emperador Murakami, al presentarse una epidemia en Kyoto, el sacerdote Kuya, sacrificó té batido en espuma, a la diosa Juichimen—Kwannon. El té consagrado así se repartió a los enfermos. De aquí parece que arranca la costumbre de preparar la bebida en el templo Kuya, en el tercer día del Año Nuevo y beberlo, como preventivo de enfermedades durante todo el resto del año.

Al igual que en China, en el Japón, también encontró el té aliados en los poetas y se dice que por el año 815, el Emperador Sagu (809—823), fué obsequiado con té, por el sacerdote Eichu, cuando aquel llegó en peregrinación al templo de Sofukuji. El Emperador encontró tan rica la bebida que la alabó en una poesía,

como lo fuera más tarde por otros poetas, incluso el Emperador Junna (823—833).

Más tarde en los siglos XIII y XIV, se pusieron en boga las reuniones para tomar té, como lo hacía la aristocracia china, y durante aquellas se recitaban poemas alusivos al té y se adivinaba, por parte de los bebedores, qué clase de té se había servido. En 1338 se prohibieron esas reuniones que habían venido a degenerar en libertinaje, y a veces en conspiración política.

De China el té pasó al Tibet durante el siglo IX, en tiempos de la dominación de Tschang—Lu; el cultivo, por la época, no se intentó y sólo se limitaba a obtenerlo de la China por el cambio con pieles y minerales tibetanos.

En Rusia fué conocido el té, a la vuelta de las andanzas de dos cosacos rusos: Ivan Petroff y Boornasch Yalysheff, que lo llevaron consigo, en 1567, desde la China, en donde aprendieron a prepararlo. La costumbre se arraigó pronto en el pueblo ruso, al extremo de que, entre 1637-40, según una crónica de la época, existían en Ispaham muchísimos establecimientos para tomar té, que pagaban impuestos y que eran lugares de reuniones sociales, políticas y comerciales.

Por 1689—90, se firma un contrato por el cual se facilitan las compras rusas de té que tenía gran demanda y se lo gravó con un impuesto al consumo. El transporte se lo efectuaba por vía terrestre y solamente a partir de 1850, Rusia pudo verificar el suministro de té, por vía marítima, o sea cuando se abren los puertos del Mar Negro.

En Europa se tiene la primera noticia y se conoce por primera vez el té, a mediados del siglo IX. La hoja seca la llevó consigo el comerciante árabe Soleimán.

Las exploraciones europeas y especialmente las de los portugueses, por las Indias Orientales y el Asia que tanto contribuyeron para la expansión económica de Portugal y Holanda, como más tarde fueron beneficiosas para Inglaterra, España y Francia, permitieron obtener informes de carácter más científico y veraz, con

respecto al arbusto del té y de la bebida preparada con sus hojas.

Estos informes, hay que reconocer, se los debe, en su mayor parte, a los misioneros, sin dejar a un lado los que también proporcionaban, al regreso de sus viajes, los capitancs y pilotos de las naves, y los geógrafos que se incluían en la tripulación de las "naos" que atrevidas desplegaban sus velas por los desconocidos mares asiáticos.

En efecto: en 1559 Giovanni Battista Ramusio, Gaspar da Cruz, en 1560; Luis d'Almeida en 1576; Maffei en 1588; Jean Botero en 1590; Taveira en 1610 y luego Mateo Ricci, Christoforo Borri, etc., llevaron a Europa, y respectivamente a sus patrias, informes detallados del arbusto, de la bebida, de la forma de prepararla y de los utensilios usados para tal fin.

Seguramente el primer cargamento de té seco, fué llevado a Europa, por la Compañía Holandesa de las Indias, fundada a principios del siglo XVII, y llegó a Amsterdam en 1610. Enseguida el comercio de la hoja quedó establecido y en él toma activa parte, casi inmediatamente, la célebre "**Compañía Inglesa de las Indias Orientales**", cuya influencia en la historia de la expansión comercial y colonización inglesa en Asia fué tan notable y escrita, desgraciadamente, en muchas páginas con violencias, depredaciones y sangre.

En 1650 el té llega a Inglaterra y en 1657, se abrió en Londres la primera casa pública para beberlo, en la Exchange Alley.

La bebida fué considerada, tanto en Inglaterra, como en Holanda, artículo de lujo que sólo podía ser consumida por las clases acomodadas. Con este criterio se vino a gravar la importación de hoja seca, con fuertes impuestos, al extremo que, por entonces, una libra costaba 120 florines holandeses.

En Francia aparece en 1636 con carácter medicinal, como lo prueban los escritos del jesuita P. Alexander de Rhodes y la defensa y elogio que hace de la bebida, recomendándola para uso popular, el Canciller Pierre Seguier. A esta voz se une poco más tarde, la del médico Phillipe Morisset que, en 1648 disertó ante la

Academia de Medicina de París, sobre las propiedades y uso del té. Morisset tuvo poco éxito entre sus contemporáneos. Pero diez años más tarde fueron reconocidas las cualidades del té y el uso se propagó.

En Suiza dá a conocer e introduce el té, Theodor Zwinger, en los primeros años del siglo XVII. El médico Michael Schütpach, de Yagnau, escribió en 1775 un tratado sobre el té y lo recetaba a sus pacientes.

El médico de cámara del Elector de Brandemburgo, el holandés Cornelius Bontkoe, hizo conocer el té en Alemania, recomendándolo calurosamente como medicina y como bebida popular. Pero en este país, la exótica hoja encontró terribles adversarios que comparaban la nueva bebida hecha con ella "como agua de estiércol de vaca", "agua de heno", "agua de fregar", etc.

La introducción del té en España, parece que se hizo en los comienzos del siglo XIX. Allí encontró resistencia, por el simple hecho de que como rico país colonial que disponía hasta entonces de los productos tropicales de América, prefería entre otras bebidas, el café y el chocolate, introducido desde México este último.

Recuérdese nada menos, la célebre fábula de Hartzenbusch "El té y la salvia", que dá la medida del poco aprecio que se hacía de la hoja del arbusto oriental.

En la América del Norte, se introdujo como bebida hacia fines del siglo XVIII, y el cultivo la inició allí el francés Michaux en 1800.

De esta época data que Estados Unidos fuera también productor y exportador de té, por lo menos hasta la época en que encontró la fuerte competencia del té de la India, producido en las plantaciones inglesas de Ceilan y en las japonesas.

Prolijas investigaciones hemos realizado para encontrar la fecha de introducción del primer cargamento de té a nuestro País, y para saber el nombre del primer comerciante que lo trajo, seguramente, como novedad.

La falta de estadísticas completas y la pérdida de documentos

de aduana, en los sucesivos incendios que ha sufrido Guayaquil, no nos permiten indicar más que la primera mención del té se encuentra en el detalle de los artículos importados por el puerto de Guayaquil, en 1852. En ese año, se había introducido la cantidad de 1.376 libras y su precio, inclusive el impuesto de aduana era de un peso la libra.

Hay otro dato curioso y que figura en un análogo cuadro de 1848 y que se refiere a 2.055 libras de té que parece fueron reexportadas, como mercadería en tránsito, sin saberse a donde.

En resumen: para el Ecuador podemos decir que el conocimiento e introducción del té, se remonta a más de un siglo.

El rito del té. — La forma moderna usada en el mundo, actualmente, para tomar el té, si bien revestida unas veces de un ambiente cordial, hospitalario y elegante, y en otras, simplemente familiar y sencilla, no fué, ni mucho menos, la primitiva de los pueblos orientales, y aún subsiste, en muchos de ellos, alguna ceremonia o ritual que recuerda las antiguas costumbres.

Los mas antiguos datos sobre el ritual del té aparecen por el año 520 después de Cristo, que es cuando Bodhidharma Ta—mo, fundador en China de la secta budista Chán, ya mencionada, impuso un ritual complicado, a los miembros de su secta, para tomar el té: reunidos en una sala especial y después de mil genuflexiones y demostraciones de humildad, todos bebían de una sola taza. Más tarde, cuando murió Bohidharma, a quien se le calificó de santo, precisamente por su misma cualidad de promotor del cultivo y uso del té, su imagen presidió la ceremonia.

En el siglo X de nuestra era, en China, las ideas místicas sobre el consumo del té, se refuerzan y revisten un carácter filosófico, para alcanzar altos conocimientos espirituales. La técnica de preparación se modifica también, y en lugar de la simple infusión, se acostumbra moler las hojas, hasta hacerlas polvo fino, mezclar éste con agua, sin añadir la sal, y batirlo con un molinillo, en forma de brocha, construido con caña de bambú, lo cual se ejecutaba en el Japón también, hasta hace muy pocos años, al realizar la ceremo-

nia del té.

En el país últimamente citado, la costumbre del té llegó hasta fundar una especie de religión de estatismo: el llamado "Teísmo" por los filósofos y ascetas japoneses, y fué el más grande maestro del té. Seimo Socki, más conocido con el nombre de Rikyu, el que reglamentó la ceremonia del té.

Según las prescripciones de Seimo-Socki, la bebida debe practicarse en una sala apropiada, sencilla y sobria, de unos 10 pies cuadrados de superficie y en la cual cabrían a lo más 5 personas; la sala debía estar precedida de un vestíbulo y una antesala. En el vestíbulo se lavan los utensillos y la antesala sirve para que en ella esperen los invitados. El único adorno de la sala de té, propiamente dicha, será un altar detrás del cual se encuentra un nicho central y en éste una estatua del fundador Bodhidarma, o del Buda Sakyanuni con Kasyapa y Ananda.

En el siglo XII se suprimió el ceremonial religioso que fué reemplazado por otro más sencillo basado únicamente en el puro consumo del té y en la satisfacción estética.

En cambio, tanto el antiguo ritual, como el que se observa aún en estos tiempos, ha contribuido al desenvolvimiento de las artes aplicadas y especialmente de la cerámica, sin que pueda ser menospreciada la mueblería, la tapicería y el decorado interior y en éste la floristería, con su rama especial del montaje y arreglo de las macetas, que reviste una significación simbólica, incorporada al rito del té, desde el siglo XVI.

Y en lo que se refiere a la actitud y compostura misma que debe guardar el invitado a tomar el té, oigamos lo que dice el autor contemporáneo Okakura Kakuzo: "Apercibido de este modo, el invitado se acercará silenciosamente al santuario, y si es un samurai, dejará su sable en el estante que lo aguarda bajo las vigas, ya que la sala de té es, por encima de todo, el arca de la alianza y la casa de la paz. A continuación se inclinará y entrará en el salón por una portezuela que no tiene más de tres pies de altura. Esta inexcusable obligación de todos los invitados —cual-

quiera que fuese su condición— tenía por objeto inculcarles sentimientos de humildad”. — Por todo eso, pues, el té entre los pueblos asiáticos, más que una forma sibarita de beberlo, devino en una especie de religión del arte de vivir, que tiene como la más alta finalidad ejercer una función sagrada que se comparte entre el anfitrión y el huésped, para lograr la más alta beatitud de la vida social. Y es un natural reflejo del peculiar estado psicológico que infunde a los orientales el acto de tomar el té, el que el salón en donde se verifica la bebida, sea como un oasis en el triste desierto de la existencia y al cual lleguen los fatigados viajeros con confianza y serenidad, a esa especie de santuario, donde muere todo ruido, se ha eliminado todo color violento, y sólo reina el silencioso aroma de flores.

En lo que se relaciona con la ejecución y uso de los 24 utensilios para el té, empleados en el Japón, eso ha permitido dar vuelo a la fantasía y habilidad de los artistas que han realizado verdaderos primores, al hacer por ejemplo el “Chawan” o taza aplanaada y sin asa; el “Mizusaschi” o recipiente para el agua fría; el “Chaire” o bote para el té, en forma de urna; el “Koboschi” o lavamanos, los cucharones, batidores de caña de bambú, hornillas, etc., etc. y cuyas figuras se pueden ver en las escenas que reproducen las salas de té japonesas notándose allí, que aún el color azul que predomina en las tazas, no es caprichoso, ni accidental, sino que corresponde a la prescripción de Lu—Yü, para el té verde; las tazas ligeramente blancas, se usaron a partir de la época de los Ming y en el período Sung, se preferían las de color azul-negruzco o pardo obscuro.

Y una hermosa y antigua leyenda del poeta T—Zin—Pa—O, relata que en los tiempos antiguos, los artífices de la porcelana, se inclinaron ante el trono radioso del Emperador Che—Tsong y le pidieron se dignara escoger el color de las tazas transparentes, en las que debía posar sus divinos labios, para tomar la bebida. Che—Tsong era muy viejo, muy sabio y estaba muy fatigado, más saturado de gloria y de incienso que la estatua secular de Fo en el

templo de los Lamas. Dignose salir de su ensueño y levantar sus pesados párpados. La mirada imperial se perdió entre las terrazas de mármol, entre las columnas de jade y entre los techos de esmalte amarillo; y le sonrió al bello cielo primaveral... "Que esas tazas —dijo al fin— sean parecidas al impalpable azul, como aparece entre las nubes rosadas y grises después de un aguacero". Y el poeta dirigiéndose a su amada le dice: "Al humear el té, Yen Uha se refleja en tus bellos ojos. Ellos tienen el inefable dulzor que soñaba el viejo Emperador"

En China, en tiempos del Emperador Koen Long (1710-1799), se pusieron en boga las tazas con esta inscripción del elogio del mismo Emperador al té: "Delicioso licor que suprime las cinco causas principales de las penas humanas".

Especies y cultivo del Té. — El té que llega a nuestras mesas y constituye la bebida, procede de las plantas pertenecientes a la familia botánica de las Ternstroemiáceas, especie *Thea*.

Sin embargo de no existir una clasificación botánica definitiva y satisfactoria, hoy día se distinguen dos clases principales: el té de la China, de hojas pequeñas, y el té de Assam de grandes hojas.

Tanto la una como la otra, por cruzamiento, han dado lugar a numerosas variedades.

Si bien, en China, como hemos visto, el uso del té, se remonta a épocas muy antiguas y dá origen a ritos y se lo considera como la bebida nacional por excelencia, sin embargo se creó hoy día que la patria de origen del té propiamente debería fijarse en la región fronteriza de China e Indochina, en donde creció y crece salvaje, especialmente en Assam. Por miles de años, los indígenas de la región lo han usado, al extremo de que, los pueblos de Shan y Palaung, aún hoy día consideran sagrado el arbusto.

El té de Assam (*Thea assamica*) es un árbol de flores escasas que alcanza hasta 12 mtrs. de alto, con raíces sueltas y con hojas de color verde claro, alargadas, blandas y vellosas.

El té de la China, es un arbusto que solo llega a 3 mtrs. de altura, con flores abundantes y hojas de color verde oscuro, duras y poco vellosas.

En las diferentes variedades obtenidas por hibridación, los caracteres morfológicos y especialmente las hojas, se han modificado muchísimo, y sin tratar de hacer un estudio botánico comparativo —que no es nuestro propósito, ni el motivo principal de esta charla— solamente hemos de mencionar que, las hojas de este árbol o arbusto siempre verde, son por lo general lanceoladas, u ovals; unas veces de consistencia coriácea, de bordes dentados, y otras veces, blandas y encorvadas, lisas o finamente vellosas en su reverso.

Las flores dispuestas en grupos de 1—4, poseen de 5—7 pétalos de cáliz y corola; son blancas y aromáticas y por su forma recuerdan mucho a las del jazmín; el fruto es una pequeña cápsula de 2—3 cms. de diámetro; las semillas son de color negro-parduzco, esféricas y miden de 1—1½ cms. de diámetro.

Los primeros datos botánicos que aparecen con respecto al té, en la literatura científica europea son los que suministra Gaspar Bauhin, en su libro "*Pinax teatri botanici*", publicado en Basilea en 1623, quien lo considera como una especie de hinojo. Pero hay que anotar que Bauhin no conoció personalmente la planta.

En cambio el misionero portugués Alvarez Samedo en 1633-34, describe mejor la planta que la vió en China y se detiene en el relato minucioso de la preparación y propiedades de la bebida hecha con las hojas.

El holandés Willem Piso, en su obra "*De Indice utriusque re naturali et medica*", aparecida en 1658, compara las hojas del té con las de la margarita, y sus flores, con las del escaramujo.

Por el año de 1665 apareció la obra del holandés Joan Nieuwhff: "*Algemeene Beschrijving vant Rijk Sina*", en la cual se representa en forma fantástica el arbusto del té y se compara las hojas de éste con las del zumaque mejicano. Esta descripción contribu-

ye, por algún tiempo, a sembrar confusión en los estudios sobre la planta.

En cambio el libro de Jacob de Breynius publicado en 1678, bajo el título de "**Exoticarum aliarumque minus cognitatarum plantarum centuria prima**" trae una reproducción bastante fiel de la planta.

En fin, en el siglo XVIII, estos primeros ensayos de literatura científica relativa al té, se cierran con el libro de Engelbert Kaempfer, publicado en 1712, en donde se consignan los datos mas concienzudos y la mejor reproducción gráfica de la planta y sus órganos principales.

El área de repartición y cultivo del té, en el Oriente Asiático e islas adyacentes, es actualmente, muy grande; pues se extiende desde los 9º de latitud Sur, hasta los 36º de latitud Norte. Se cultiva, pues, en muchos países que abarca esa gran área del planeta y ha pasado también a América del Norte que en sus estados de Carolina del Sur y Texas, ha logrado aclimatarlo, así como también se cultiva en Jamaica, y bastante en el Brasil, en nuestra América del Sur.

No deja de ser interesante la forma y cronología del cultivo de la planta, también en otros países. En Europa se ha logrado aclimatarla en Rusia, región del Cáucaso, desde 1884, cuando hizo allí el primer ensayo halagador Solovtsoff, con semillas de té chinc. Más tarde se hicieron ensayos en las orillas del Mar Negro, y en la actualidad, el Gobierno de los Sóviets, aprovechando las experiencias anteriores y posteriores a las dos Grandes Guerras, ha puesto en marcha un gran plan de cultivo de una variedad de té resistente al frío.

Existen también cultivos en Persia, Turquía y en las Islas Azores. Desde luego, los países de mejor y mayor producción seguirán siendo en su orden: China, Japón, Ceylan, Indochina, Formosa y Java. Es de preveer que, los últimos acontecimientos políticos en esos países, tendrán que repercutir en el cultivo y comercio de esta planta que ha constituido, para cada uno de ellos.

una gran riqueza natural.

El cultivo del té es laborioso y exige, en la actualidad un conocimiento profundo de las condiciones del terreno, clima y variedad a sembrarse. La planta prefiere terrenos sueltos, permeables, de reacción ácida y con buena capa de mantillo; se produce muy bien en climas con una media anual de 18° C. de temperatura y con un índice de lluvias entre 1.000—2.000 mm. y un alto grado de humedad del aire (no menos de 50%).

Se prefiere, además, cultivarlo en las laderas de los montes y sobre terrazas naturales, alternando con otras especies vegetales, especialmente árboles de la familia de las leguminosas que les dan sombra e impiden, al mismo tiempo, la lixiviación del terreno, protegen las raíces del té y aumentan la proporción de nitrógeno en el suelo.

Luego vienen las labores de poda que exigen gran cuidado y conocimiento del árbol, y para el objeto, los cultivadores tienen en cuenta la edad, variedad y dimensiones alcanzadas por el arbusto.

La selección de las semillas, para renovar las plantaciones, es así mismo operación delicada y que hoy se practica de acuerdo con principios científicos.

Ahora en cuanto a la recolección, es otra fase del cultivo que exige una serie de cuidados y contrastan violentamente con las lindas escenas a que nos habíamos acostumbrado los libros y decoraciones de objetos chinos y japoneses. Esos cuidados empiezan por la determinación de la época exacta para la cosecha y la división de la plantación en parcelas que deben ser utilizadas, escalonadamente, en períodos de 6—8—12—14 días.

La separación de las hojas a punto, y los brotes nuevos, se hace a mano y el corte con la ayuda de un cuchillo especial llamado "Sperata", muy usado en China y Java. Los japoneses, por su parte, inventaron unas podaderas especiales y que aseguran son tan eficientes que aumentan de 5—7 veces la cosecha. Y en este empeño ya de interés comercial, también los rusos de la

Georgia, en la Cáucaso, han inventado una máquina para la recolección de la hoja.

Tecnología del Té. — La elaboración del té que, prácticamente, empieza en la recolección y termina con el embalaje, para lanzarlo a la venta, comprende una serie de operaciones delicadas, que modernamente han substituído a los métodos empíricos de hace uno o más siglos.

Se puede distinguir dos técnicas generales de preparación. Con la primera se obtiene el "**Té negro**", por fermentación de la hoja; y la segunda para obtener el "**Té verde**" (o té de la China) que no sufre sino un incipiente proceso de fermentación. La primera calidad conocida también bajo la denominación de **Té de Ceylán**, es la que se consume en Europa y en casi todos los países civilizados, a excepción de Rusia, algunos sectores de Norte América, Africa del Norte y Portugal, que prefieren el té verde.

La tecnología del té comprende siete fases:

1º) Recolección de la hoja (ya explicada antes); 2º) Transporte; 3º) Marchitamiento de la hoja; 4º) Arrollamiento de la hoja; 5º) Fermentación; 6º) Desecación; 7º) Selección y embalaje.

El transporte hasta la factoría se verifica en cestas o paños. La hoja fresca contiene de 60—70% de agua, y el resto es sustancia seca.

Es, pues, necesario desecarla, lo cual cumple el proceso de "**Marchitamiento**". La hoja se deposita en capas delgadas, sobre tendales o bastidores colocados a su vez en un local cerrado, por el que, en las modernas instalaciones, circula aire caliente a 30º C. Aquí la hoja pierde gran parte de su humedad, pero queda lo suficientemente flexible para las posteriores manipulaciones.

Viene después el "**arrollamiento**", operación que antes se hacía a mano —lo cual subsiste aún en varias regiones de China que no han querido cambiar sus antiguos métodos —pero que hoy se realiza mecánicamente.

En esta operación se revisten las células de la hoja y dejan

escurrir un jugo que, al contacto del aire, sufre alteraciones específicas preparatorias del proceso de fermentación del cual ha de depender el ulterior aroma del té. Con esta operación se eleva la temperatura de las hojas y éstas forman una masa que se apelmotona; la masa pegosa de hojas se abre en máquinas especiales que, al mismo tiempo, seleccionan las partes más finas, de las gruesas.

Durante el tratamiento se ha iniciado ya una pre-fermentación. Se continúa ésta y se completa, trasladando la hoja, a locales oscuros con un grado de humedad de 95—98%, en los que se mantiene regulada, una temperatura de 25° C. En el proceso fermentativo se suceden alteraciones profundas de los cuerpos químicos contenidos en las hojas: las sustancias astringentes se transforman en otros cuerpos solubles en agua; queda en libertad el aceite esencial del té, con lo cual se realza el aroma, al mismo tiempo que la hoja adquiere un color pardo; desaparecen algunos elementos nitrogenados, etc. El mecanismo bio-químico de la fermentación del té, no ha sido aclarado suficientemente, hasta hoy día.

Al término de la fermentación que dura de 12—14 horas, las hojas se secan en estufas de aire caliente, a 95—100° C.; así se interrumpe violentamente la fermentación y se consigue que el contenido de humedad final sólo sea de 5% aproximadamente y que adquiera el aspecto y color que presenta el té comercial que conocemos.

La última fase o sea la selección de la hoja, se hace actualmente, en máquinas que han substituído al procedimiento manual. Con todo, en China, subsiste el método, y en el Japón también. Una selección final, para las clases más finas y caras, se hace a mano, para librarlas de fibras, peciolo leñosos, partículas de arena, etc.

Se conocen variedades muy solicitadas del té chino; variedades que no sólo se diferencian por el tamaño de las partículas finales de la hoja desecada, sino por la época de la cosecha. Así por

ejemplo, las hojas de la primera cosecha de primavera, en abril, suministra el té conocido con el nombre de "Penkoe's", se destina a la exportación. Hay una variedad dentro de esta clase y es el "Flowery Penkoe's chino", que procede de los capullos foliáceos más tiernos. Es el más fino y a veces se aromatiza con otras partes de vegetales aromáticos. Las hojas recogidas un poco más tarde dan el "Penkoe" negro.

La aromatización se hace con flores de gardenia, jazmín, aglacia odorata, oleo fragrans y con rizomas u hojas de otras especies. La operación se hace preferentemente para el **Flowery Penkoe's** y para un tipo especial, en forma de bolitas, que se conoce con el nombre de "Té perla" o Clapers.

Otra clase muy buena es el "Saow chong", o clase rara que se obtiene de la segunda cosecha de Mayo a Junio.

El té llamado "Congou", viene de las provincias de Fu—kien y Kiang—si, donde la cosecha se hace en Junio. Esta clase es la que suministra el té para el consumo interno y la que se dedica, especialmente, a la exportación a Inglaterra, Rusia y América.

En algunas otras provincias, se hace hasta una cuarta cosecha, en setiembre—octubre y da el té más ordinario y barato.

El Té verde y el Té comprimido. — El té verde que es el preferido por el consumidor chino, se obtiene por una técnica un poco diferente de la que suministra el té negro. La diferencia fundamental consiste en impedir, total o parcialmente, la fermentación de la hoja. Las calidades mejores de té verde, sufren una fermentación incipiente, que proporciona un aroma agradable a la hoja, que sufre primero un proceso de marchitamiento al sol, para luego ser arrollada en cilindros cerrados y finalmente calentada hasta perder la mitad de su peso primitivo.

Los japoneses preparan también un "té verde", por un método un poco diferente y que consiste en calentar la hoja en sartenes o bandejas de hierro, a 55° C., durante 4—5 minutos y removiéndolas; seguidamente se arrollan con las manos —y a veces

con los piés— en bandejas de bambú, con lo cual se provoca la salida del jugo celular; se deja un rato la hoja en ese estado, con lo cual hay una incipiente fermentación, y luego la masa de hojas se desmenuza y se seca al sol o en estufas a 60° C.

Las infusiones de té que se preparan con este tipo comercial, producen un líquido de color verde más o menos obscuro y aromático. Esta cualidad la ostenta mejor el té verde chino.

En cuanto a la conservación del producto, el té verde chino se conserva menos tiempo y se altera, rápidamente, sobre todo en los climas húmedos.

El té comprimido o en tabletas o briquetas, ya fué preparado desde el siglo X durante la dinastía Sung. Se lo obtiene utilizando ya sea el té verde o el té negro.

Las tabletas de té comprimido son de forma rectangular de 13 cms. de longitud, por 4 cms. de anchura y 2 de espesor, divididas en 8 secciones, como las conocidas tabletas de chocolate. Para prepararlas, los chinos toman las hojas de té, junto con los peciolsos desprendidos, el polvo y otros desperdicios; se envuelven en paños y se someten durante un corto tiempo, al vapor; luego se les pasa a los moldes de madera y se comprimen en prensas hidráulicas; se extraen, se envuelven en papel de estaño y están listas para la venta.

Esta forma comercial de té es de inferior calidad, pues se han empleado, en resumen, desperdicios de té. Sin embargo tiene demanda en regiones como el Tiber, el Turquestán ruso y chino, y algunos territorios del Mar Negro.

El principal centro de fabricación de este tipo está en Hankou, provincia de Sz'tschwan, desde donde se reparte a las comarcas citadas.

Química y Farmacología del Té. — En contraste con lo que sucede con los estudios sobre el café, la literatura científica sobre el té, es muy reducida. De ahí que, por ejemplo, los procesos de fermentación se conocen poco y menos aún el mecanismo

bio-químico de esa misma operación; tampoco están caracterizados los constituyentes del aceite esencial aromático que caracteriza a esta bebida.

El principal cuerpo químico contenido en el té y al cual debe sus propiedades, tanto como artículo alimenticio de delcete, cuanto su acción sobre el organismo, es la **cafeína** (que algunos autores prefieren llamarla en este caso "**teína**") y cuya proporción cuantitativa en el té oscila entre 1,5 — 4%; vienen después la "**teofilina**", un cuerpo de naturaleza purínica y afín del ácido úrico que se encuentra en muy escasa cantidad; le siguen en importancia, las **substancias astringentes** (cuyo principal representante es el tanino), tampoco bien determinadas, ni separadas, y por fin la "**teona**" que ha podido identificarse como el principal componente del aceite aromático del té.

La gran difusión del té como artículo de sabroso paladeo se debe al contenido de cafeína que, indudablemente, es mayor que en el café que sólo contiene de 1--2%.

En la infusión que acostumbramos y que se obtiene con una cantidad de 0,8 — 1,5 grms. de polvo, por taza de 150 cc. de capacidad, se encuentra de 0,02 — 0,05 grs. de cafeína. Por este método de la infusión pasa casi exclusivamente la cafeína y pocas substancias astringentes; en cambio, por el método de cocción prolongado, éstas últimas aumentan muchísimo y así, sus efectos nocivos, se suman a los de la cafeína.

Recientes investigaciones practicadas en Túnez, han demostrado inclusive que, el té preparado por cocción prolongada y sucesiva, crea un hábito similar a cualquier toxicomanía.

El té negro, por otra parte, es más tóxico que el té verde. Queda sin embargo la reserva que debe hacerse, en este particular, tomando en cuenta la edad y estado general del organismo del individuo que está usando el té.

Los efectos y cualidades del té observados desde muy antiguo por los chinos, se han confirmado por la experimentación científica moderna, y siendo la cafeína la principal responsable

de sus efectos. Este cuerpo, según los recientes estudios de Eicher, *provoca una acción estimulante del sistema nervioso central y especialmente de la corteza cerebral.*

Por su parte, Pauli, ha demostrado que con el té se mejora el rendimiento para el cálculo, en experimentos de adición, llegando a fijar que con cantidades de 0,3 grms. de cafeína la rapidez del cálculo mejorará en un 15%; dosis de 0,05 grms. no dieron resultados de aceleración, pero sí de disminución de errores.

Cabe anotar que la medición de las funciones intelectuales superiores, es muy difícil, si no imposible: de tal modo que, para apreciarlas, sólo cabe valerse de deducciones o de comparaciones con procesos más sencillos.

Ahora, si bien es cierto que, con cantidades prudenciales de cafeína mejora el tono de la reactividad psíquica y sensorial, *en cambio con un mayor aumento de dosis, hasta 0,6 grms. por ejemplo, se produce más bien un estado muy marcado de confusión de ideas y pensamientos.* Las dosis sin embargo pueden variar con los individuos y su estado de salud, observándose signos claros de intoxicación en personas fácilmente excitables.

En cuanto a la acción inhibitoria del sueño producida por la cafeína, depende de la dosis y de la sensibilidad individual. En este asunto existen discrepancias por los resultados diferentes observados, pero en los casos afirmativos, se puede decir que la acción somnífuga, es una consecuencia de la actividad intelectual ya excitada.

La acción antagónica de la cafeína frente al hidrato de cloral anestésico y al alcohol, es manifiesta e innegable; pero aquí, el café es más efectivo que el té. Hay que advertir, sin embargo, que la acción despertadora de la cafeína no puede reproducirse ilimitadamente, y por eso los estados de extrema fatiga no pueden ser vencidos con dosis muy altas de cafeína que, si se administran, no lograrán despertar, sino más bien presentar un cuadro de intoxicación neta.

La cafeína se ha comprobado que tiene también una acción

sobre los centros motores produciéndose así siempre temblor y, sobre todo en personas que tienen tendencia a él (sea por secuelas patológicas o por herencia). Esta cuestión ha sido muy debatida, y no siendo éste el lugar para exponer opiniones y resultados de índole estrictamente científica, nos exhinimos de hacerlo y también en gracia de la sencillez de esta charia.

Así mismo es conocida la acción cardiaca de la cafeína que, es preciso aclararla, no es el resultado de un ataque directo al corazón, sino una manifestación de la acción tónica general psicomotora del sistema nervioso central.

Cushny ha estudiado detenidamente la acción diurética de la cafeína y la considera como la más importante bajo el punto de vista terapéutico.

La diuresis provocada por la cafeína, se traduce por una mayor eliminación de agua y de cloruro de sodio, lo cual provoca una disminución transitoria de la fluidez sanguínea. Se puede, pues considerar a la cafeína como un deshidratador de acción rápida e intensa. Richards admite que, en esta acción diurética, ha habido un aumento de glomérulos activos al mismo tiempo que una mayor irrigación de los riñones, con dilatación de los canales capilares y rebajando le permeabilidad.

Es conocido también el efecto estimulante gástrico que producen el té y el café, como consecuencia del aumento de la secreción del jugo gástrico del estómago. Esta acción es enérgica y se compara con la del alcohol y la histamina. Por esta razón se prohíbe, especialmente el café, a los enfermos de úlceras gástricas, pues, a la acción de la cafeína se suman los efectos de los productos accesorios que se forman en el proceso de tostación del grano.

Hay un detalle muy importante en lo que se relaciona a la cafeína pura y la cafeína extraída del té. Según recientes estudios de Heubner y Li—Yu Dschau, se conoce que la cafeína extraída de infusiones de té, es un 30% más tóxica que la cafeína pura, cuando ambas se han inyectado comparativamente en ra-

tas. Se deduce de esto que, al lado de la cafeína, el té debe contener otra substancia más tóxica, todavía desconocida, y quizás ésta sea la que pasa en los cocimientos prolongados de té negro.

En cuanto a las substancias astringentes, la principal es el tanino, cuya proporción es de 7—20%, variable en estos límites según la clase de té. El tanino es el cuerpo que actúa cuando se usa el té como astringente terapéutico, en ciertas afecciones gastrointestinales. La presencia de una mayor o menor cantidad en la bebida, depende del tiempo y forma de cocción de la hoja. Se conoce fácilmente que el té se ha cargado de tanino, cuando la bebida resulta demasiado oscura. Una precipitación del tanino se obtiene por adición de jugo de limón, y esto explica también, por qué es una buena costumbre añadir un poco de leche al té oscuro: el tanino del té se combina con la caseína de la leche produciendo un cuerpo que fácilmente se destruye en el organismo.

Se ha discutido mucho sobre la mejor tolerancia del té que del café, en individuos fácilmente excitables o predispuestos a ciertas afecciones nerviosas y aún de índole gástrica (úlceras por ejemplo). Las opiniones están divididas; pero quizás el mayor porcentaje de hechos a favor del té, explique justamente la forma de combinación en que se encuentra la cafeína en el té y la presencia de substancias astringentes que impiden la mayor y más rápida absorción de la cafeína. Pero es claro que el abuso del té, puede conducir a los mismos fenómenos observados con el café, y especialmente a irritaciones de la mucosa gástrica. De todos modos, la observación destaca un porcentaje muy inferior al que presenta el café.

Para terminar esta quizás pesada digestión, nos resta decir que, las substancias aromáticas juegan un papel bajo el punto de vista personal, ya que el té como el café y otros, es un artículo de deleite. La proporción de substancias aromáticas que se forma en el proceso de fermentación, que ya hemos visto, es muy

baja, quizás llegue sólo al 1%. En el té verde es más elevada que en el negro.

Existe, por fin, un factor que podemos decir de preferencia racial, por el té. En efecto; los pueblos de temperamento tranquilo y reposado como el inglés, el chino, el japonés y el ruso, el sueco, el filandés, prefieren y consumen muchísimo té; los pueblos de temperamento vivo, como en general son los latinos, árabes, turcos y egipcios, prefieren el café. En América del Sur poblada por habitantes con mucho de sangre latina, se está extendiendo día a día el uso del café. El té está quedando relegado a un segundo o tercer plano, y su enunciación es quizá más bien una fórmula social, como el "Té bailable", el "Té-Rummy", el "Té-Bridge", y no tiene como para el inglés el sentido de una costumbre familiar ineludible, la del "five o'clock tea" que se cumple religiosamente en los hogares ingleses y de otros pueblos.

El Té en la literatura. — Para los pueblos grandes bebedores de té: chinos, japoneses, indostánicos, birmanos, etc., es la bebida familiar por excelencia y la que simboliza la atmósfera de quietud, de sosiego y de fraternidad que, por milenios, ha caracterizado y distinguido a esa inmensa porción de la Humanidad.

El grato olor del té verde, el vaporcillo tenue y aromático que de las frágiles tazas llenas de él se desprende, es parte del diario sacrificio a los espíritus de los antepasados, culto que especialmente en el pueblo chino, quiéralo o nó, consciente o inconscientemente, persiste por encima de todos los avatares y convulsiones político-sociales: "Los muertos mandan..."

Por eso hemos de encontrar, a cada paso en la literatura china, tanto antigua como moderna, la alusión frecuente, insistentemente repetida, como un "leit—motiv", al té servido en la casa por la sumisa esposa o las tímidas hijas que con su menudo paso de cervatillas, llevan las bandejas con las tazas llenas de la olorosa bebida.

Hay más aún; al té, dentro del reino vegetal, ya hemos visto

que los filósofos, los alquimistas y los sacerdotes chinos, le atribuían, en el pasado, virtudes prodigiosas y, si esta bebida era preparada con el agua que había estado en contacto con el jade o nefrita, su piedra preciosa inigualable y preciada al más alto grado, entonces esa bebida adquiriría virtudes milagrosas. Veamos por la transcripción del siguiente párrafo, el resultado que a este misterioso connubio de mineral y vegetal, le atribuye una leyenda narrada por el literato Mac—Wen—hsi:

“La montaña del Meng—chang tiene cinco picos y el central de ellos se llama la “Pura Cima Superior”. Abunda allí la planta de té. Un bonzo habitaba el paraje, pero desde hacía tiempo sufría de una enfermedad ocasionada por una naturaleza fría. Un día encontró a un anciano que era un “Inmortal” Teoísta, y éste le dijo: Id a coger el té del pico central de la montaña, durante el Equinoccio de Primavera, ya sea un poco antes o un poco después, pero en todo caso, tan pronto como el trueno se deje oír en el cielo. Enviad a todos los hombres que podáis para que os ayuden y trabajad vos mismo, firme, con vuestras dos manos durante tres días. Reunid un “liang” (peso equivalente a 36 gms. nuestros) y este té hacédlo hervir con agua de la fuente de Jade de la Montaña Pura y bebedlo; os curará de vuestra antigua dolencia. Dos “liang”, os preservaran de enfermedades futuras. Tres os fortalecerá la carne y los huesos. Cuatro, harán de vos un “Inmortal”.

Si no temiéramos alargar demasiado esta disertación, copiaríamos pasajes y pasajes de la poesía y de la novelística china, alusivos al té, y a lo que el chino que se vé privado de él, experimenta, especialmente cuando se aleja del hogar, el cual —pese a sus ideas y sistema social totalmente extraños a nuestra civilización— ejerce una atracción invencible.

Desde Sun—Tung—Pó, el máximo poeta de la Era Sung, hasta los más modernos, pasando por el dulce Príncipe de la Literatura china, Han—Yü, dedican versos impregnados de esa típica delicadeza y simbolismo orientales, al té. Y entre los prosa-

dores, veamos por este sencillo párrafo de la novela contemporánea de Cheng—Tcheng, "Mi madre y Yo" (ed. 1945) lo que significan el hogar, la madre y la bebida familiar: "He aquí una taza de té. Oh dulce fiesta de Año Nuevo. — Mi madre me desca así buen Año. — En este día del año, la dulzura está en todas partes, y el té está tan dulce. Es tan dichoso el día de Año Nuevo. — Los ancianos han vuelto a ser niños".

Los cuadros costumbristas pintados por los viajeros antiguos y modernos que han visitado China y los países grandes consumidores de té, traen como motivo infaltable la descripción de la hora y forma de beber el té. Así por ejemplo, Juan Marín en su reciente libro "El Alma de la China", al describir el Teatro (autor, pieza, actores y público), al referirse al que asiste a las representaciones, nos pinta así: "Imaginad una colmena humana de incesante actividad, con gentes que entran y salen, vendedores de toda clase de comestibles que anuncian sonoramente sus productos, muchachas que traen las tazas de té hirviendo o retiran las tazas vacías... La comida forma una parte muy importante del placer del teatro: cakes, nueces, maní, pepas de melón, almendras, frutas, etc., son consumidos con ímpetu inagotable, por la mayoría de los asistentes... El té es el elemento principal de este "menú": las gentes están bebiéndose sin cesar y como es un té fuerte, muy aromático (té verde), produce una especie de exaltación de la inteligencia, una ligera embriaguez, que se traduce en una locuacidad, tendencia al ensueño y agudización de la imaginación".

Pero la influencia no se ha hecho sentir sólo en el Oriente, sino también en Occidente. Escritores y poetas han dedicado páginas enteras a exaltar la oriental bebida en compensación quizás, de la mala acogida que en sus comienzos recibiera, en los diferentes países. Gabriel D'Annunzio, nada menos, se declara fanático del té, en su soneto "Sueño esotérico":

"La sagrada bebida, con una sonrisa,

en la fina taza de yué
 me sirves, entre nubecillas de vapor,
 mientras hacia el suelo me inclino reverente,
 yo, poeta fanático del té,
 como Khian—lounge Celeste Emperador”.

Pero ya desde el siglo XVIII, el paladeo del té, especialmente en Inglaterra, adquiere un sutil encanto y se arraiga en las costumbres familiares al punto que el editorialista del “Spectator”, en 1711 dice: “Quiero dirigir especialmente mis reflexiones, a las familias bien ordenadas que cada mañana **consagran una hora especial al té, al pan y a la manteca**, y en interés suyo les ruego que exijan que este periódico les sea repartido con puntualidad **y lo consideran como si formara parte de su propio servicio de té**”.

El té para el inglés, sobre todo, es un culto, siente casi la misma elevación mística que el propio oriental, delante de la taza de la bebida. Por eso desde los antiguos poetas y escritores ingleses como Addison y Steele, y los más modernos como Samuel Johnson, Carlos Lamb, Thackeray y otros muchos, ensalzan la bebida en forma convincente y entusiasta.

Hay aún algo más digno de notarse en el influjo que el té ha producido en el pueblo inglés. Cuando se había establecido la colonización inglesa en América del Norte, las primeras gentes que pasaron a este Continente, trajeron la costumbre del té y su comercio practicado por conducto de la metrópoli inglesa fué muy activo y entró a formar parte de las costumbres familiares de las nuevas poblaciones.

Los gravámenes sobre la introducción del té fueron cada vez en aumento, hasta que en 1792 llegaron a tal punto que, el pueblo exasperado, en acto de protesta, asaltó la aduana del puerto de Boston, en donde estaba un gran cargamento de té, reventó las cajas, el artículo se repartió al pueblo y así se prendió la primera chispa de la Independencia americana.

Pero ello no impidió para que lustro tras lustro, los escrito-

res americanos consagraran alusiones y elogios al té, y a la "postura" espiritual que dimana del acto de beberlo, como se puede ver en los versos del poema "El Retrato de una Dama", del gran poeta contemporáneo Thomas S. Eliot.

Y en fin para hacerla perdonar de su insignificancia y desaliño, justo y necesario es que esta disertación la cerremos con broche de oro, en el cual esté engarzada, como un trozo de aquel misterioso y maravilloso jade de la China, símbolo del espíritu quietista y contemplativo de la raza, esta página de la novel escritora Hilda Chen—Apu: "Tsin—Lin toma té. El té está en una taza. La taza tiene una inscripción que dice: "Una taza de té suaviza el corazón". El corazón de Tsin—Lin. ¿Cuántas lunas tiene? ¿Cien mil...? Oh! el corazón de Tsin—Lin tiene pocas lunas. La primavera ha llegado y Ma—Tai es una linda doncella. ... Tsin—Lin se encuentra frente a una mesita, con los ojos en una botella. El rótulo de ésta indica que su contenido es **Mu—Kwe—Lu**, la divina esencia de las rosas, el licor cálido que hace soñar.

Tsin—Lin toma el vino de arroz aromado de pétalos florales. El vino le hace sentirse bien. Le embriaga lentamente.... y el té le suaviza el corazón, su corazón bordado de recuerdos de Ma—Tai. — En el fino juguete de porcelana, la infusión obscura está quieta, sumamente quieta. Tsin—Lin mira en ella un rostro pequeño, un abanico verde, un traje con mariposas bordadas. Detrás del rostro está un campo ondulante. En el campo una casa. En la casa, una tacita de té generoso. Los ojos de Tsin—Lin, miran un florecer de estrellas azules, rojas, blancas, y en cada estrella, un rostro. Oh!, el corazón de Ma—Tai será fiel y vivirá tanto como una estrella! Tsin—Lin bebe el líquido rebosante de estrellas y de rostros. Llena de nuevo la taza. Ahora es una luz que flota, alumbra y se apaga. Ya es una pagoda. En el templo un hombre. Con el hombre, un niño vestido de rojo. Ya es un anciano de barba escasa y frente arrugada. Una vez más Tsin—Lin apura el contenido. Al viejo se le alarga el rostro,

se le curva el cuerpo y desaparece en el remolino de pequeños sorbos. --- Tsin--Liu se asusta. Se ha tomado la figura de su venerable padre. Y en el fondo de la taza de té, la muerte ríe burlesca....”

Quito, Junio de 1950.

JUAN VITERI DURAND

OBSERVACIONES AL DON JUANISMO

Es indudable que quienes por han recibido la doctrina del Dr. Marañón acerca del donjuanismo, son aquellos caballeros que, por una u otra razón, se tienen, en el fondo de su alma, como casos perdidos o irremediables de donjuanismo, precisamente. Según el Dr. Marañón, el Don Juan no es lo que llamaríamos un hombre en toda la significación de la palabra, sino un ser que, desde el punto de vista de la evolución de su psiquis, se ha quedado retardado en aquella etapa puberal en la cual a los hombres nos gusta la mujer, es decir, todo el sexo femenino; es la época de la cual debe decirse lo que tan bien se acomoda a los viejos verdes a quienes se les achaca que les gusta la mujer a tal punto que pueden enamorarse de una escoba vestida. Ocurre, pues, que don Juan, por decirlo así, por su estructura interna, sobre todo, "mariposea", ya de mujer en mujer y propiamente nunca da paz a su pasión, porque lo que él hace es obedecer a un impulso bastante indiferenciado hacia todo el sexo. La historia repetida del Don Juan que, llegado a cierta edad, se casa y resulta un ejemplar padre de familia, absolutamente monógamo, es la prueba de que, en algunos casos, don Juan evoluciona y alcanza un grado de diferenciación superior: sólo entonces su cansada alma inquieta, halla reposo y toda su psiquis se serena.

Muchos caballeros se sienten ofendidos cuando uno repite la alegre e irónica teoría del Dr. Maraón (que seguramente es un monógamo encomiable). Porque se tienen por donjuanes de quírenes la gente cuchichea acaso: "Hombre lleno de cualidades... pero tenorio insigne...", lo cual en muchas partes se recibe como un elogio. Y hay su razón: nada puede tanto con las mujeres como el prestigio donjuanesco del admirador. Bueno, y el hecho es que, al tenerse por donjuanes, los mentados caballeros, se tenían hasta hace poco por los modelos o arquetipos de la virilidad. Hemos gastado muchos siglos en creer que a mayor virilidad, corresponde mayor número de conquistas. Maraón viene y dice que no es así: que Don Juan no es un hombre en plena evolución, maduro, sino retrasado, en especial psíquicamente. Físicamente, (y esto lo entienden mal los caballeros del cuento), don Juan es regularmente muy hombre: su desarrollo puede ser en muchos casos envidiable: me refiero al desarrollo de los caracteres sexuales masculinos: por lo menos a los primarios y fundamentales. Bueno, cuando uno de los presuntos donjuanes descubre que su virilidad física no está en peligro con la teoría del Dr. Maraón, sino sólo su virilidad psíquica, se siente mucho mejor y ya no la toma tan a mal. Hago este preámbulo, con dos objetos. Primero, con el fin de recordar los lineamientos generales de la doctrina de Maraón. Segundo, porque, si bien voy a refutar, en parte, al Dr. Maraón quiero consignar que no lo hago con los sentimientos de los que presumen de donjuanes, sino meramente con una intención científica, si así se me permite llamarla.

Psíquicamente, Don Juan es un insatisfecho, por eso "mariposca", esto es, va de aquí para allá siempre en busca de un nuevo amor, sin encontrar por mucho tiempo o nunca un puerto definitivo a su desasosiego sentimental. Pero, probablemente, no todos los hombres que dan la impresión de ser este D. Juan concebido por Maraón, son, en realidad, donjuanes por definición. O mejor dicho, no siempre, acaso, el donjuanismo procede de una falta de madurez psíquico-sexual. Voy a tratar de orientar el discurso en

el sentido de verificar esta afirmación.

Quiero que se tenga presente dos ideas básicas:

Primera: PARA MI, TODO HOMBRE ES UN DON JUAN EN MAYOR O MENOR ESCALA. *

Segunda: EL DON JUANISMO PUEDE SER LA RESULTANTE —DE HECHO LO ES EN MUCHOS CASOS— DE UNA SERIE DE INSATISFACCIONES.

TODO HOMBRE ES UN DON JUAN. — No voy a alegar que todos los hombres somos donjuanes en mayor o menor medida, aprovechándome de la circunstancia generalísima de que la mayoría absoluta de los hombres que ejerce su ministerio varonil han conocido más de una mujer. Voy a remitirme a los hechos: a. — El hombre —aún en el caso de ser plenamente maduro— vive en sociedad, y, la sociedad moderna, es estrictamente polígama dada su libertad, sensualidad, etc. El hombre se ve en el caso de hacer de Don Juan, en vista de las facilidades y oportunidades de la época. Quizás en la Edad Media era mucho más fácil ser un ejemplar monogámico. Ahora, eso es muy difícil. Aún admitiendo que la monogamia es real en el caso de que un hombre, pese a tener relaciones con varias mujeres, sólo tenga verdadero afecto por una de ellas: la favorita.

b). —En el hombre se dan simultáneamente las dos tendencias: tener una favorita, pero, también, a tener amantes. Si por una parte es cierta la anotación de Marañón de que las mujeres de un mismo hombre se parecen, también es real que esas mismas mujeres presentan, en ocasiones, asombrosos contrastes.

c). —Los casos de monogamia ascendrada, puritana, sublimada en muchas veces, pueden, de otro lado, no interpretarse como casos de evolución total de la psicosexualidad, sino como otros tantos casos de seres anormales. Precisamente, los hombres menos gueros de su virilidad, son los que con mayor facilidad, por ejemplo, sublimizan el recuerdo de su amada (quizás la única que los nó en serio).

en el Don Juan cabe un total desarrollo orgánico, pero no una madurez psíquica. Este desequilibrio parece forzado. Más vale podría sostenerse que HAY HOMBRES QUE TIENDEN A LA MONOGAMIA Y OTROS A LA POLIGAMIA.

e).—Aún más, TODO HOMBRE ES UN DON JUAN. Porque, parece que, en principio, ha de aceptarse que la función del hombre es eminentemente reproductiva, y como tal, está condicionado a reunirse con muchas mujeres.

f).—Quizás la tendencia muy común a amar a una sola mujer no es sino una especie de fenómeno condicionado. O un producto de la educación religiosa y moral. Pero, en oposición a aquellos hombres que sólo aman una mujer, hay miles que aman más de una al mismo tiempo, o sucesivamente, con intensidades variables, pero en todo caso considerables.

g).—Si se pretende que a la monogamia VA LLEGANDO la humanidad, hay miles de pruebas y circunstancias que acaso demostrarían que otra vez está de vuelta, más vale, al estado primitivo de la promiscuidad, o, por lo menos, va convergiendo hacia una especie de amor libre muy difícilmente compatible con leyes pretendidas de la naturaleza que llevan a la humanidad a los horrores y monotonías de la perfecta monogamia.

h).—Además, es muy explicable la poligamia que de hecho ejerce la mayor parte de los hombres, aunque con tanta hipocresía como placer. La monogamia es fundamentalmente monótona, y no precisamente por el lado físico, sino por el espiritual. El hombre busca una amante o muchas amantes, a fin de explotar con bríos las incansables minas de su poder erótico.

*

a).—EL HOMBRE —AUN EN EL CASO DE SER PLENAMENTE MADURO— TIENDE ESPONTANEAMENTE AL DONJUANISMO POR EL HECHO DE VIVIR EN NUESTRA SOCIE-

DAD MODERNA, LA CUAL ES ESTRICTAMENTE POLIGAMA, POR SU SENSUALIDAD, COSTUMBRES, LIBERTAD, etc. EL HOMBRE SE VE EN EL CASO DE HACER DE DON JUAN EN VISTA DE LAS OPORTUNIDADES Y FACILIDADES QUE BRINDA LA EPOCA. QUIZAS EN LA EDAD MEDIA ERA MAS FACIL SER UN EJEMPLO MONOGAMICO. AHORA, ESO ES MUY DIFICIL, AUN ADMITIENDO QUE HAY MONOGAMIA EN EL CASO DE QUE UN HOMBRE CON MUCHAS MUJERES, TENGA VERDADERO AFECTO SOLO POR UNA DE ELLAS: LA FAVORITA.

Quizás el Dr. Matañón no ha tenido en cuenta las costumbres, libertades y sensualidad de la época. En la Edad Media, por lo menos entre la gente de calidad, había verdadera severidad de costumbres. La mujer había de llegar virgen al matrimonio y durante él procuraba —bajo pena de muerte— ser fiel a su marido. Claro que esto no excluía el adulterio, ni mucho menos, pero lo circunscribía poderosamente. Por su parte, el hombre había de ser bastante recatado, porque la conciencia moral del público era muy exigente. De otra parte, las oportunidades mismas eran pobres, al parecer. Las mujeres observaban una vida casi conventual y si salían a la calle, lo hacían acompañadas. La actividad femenina misma se limitaba a los quehaceres domésticos. Había mucho que hacer en casa. Aún las matronas más acomodadas y rodeadas de sirvientes, no podían pasarse ociosas. En fin, la circunstancia de la estimación preciosa que el hombre de la época hacía de su honor, la obligaba a cuidarlo constantemente. El marido vigilaba con veras que su mujer no lo pusiera en ridículo. Evitaba toda oportunidad, prevenía toda posible ocasión en que la mujer pudiera aprovecharse para consagrar unos momentos en el altar de su innata infidelidad. Con la circunstancia de que también la mujer ponía muy por encima de toda concupiscencia la causa sagrada y tradicional de su decoro. Con seguridad que en la Edad Media hubo matrimonios admirables desde el punto de vista de la lealtad. Hombres y mujeres monogámicos debieron abundar. Pero nuestra época, es muy diferente. Ni aún

admitiendo que unos cuantos hombres de nuestro siglo hayan alcanzado aquella madurez psicosexual que lleva según Marañón a la monogamia más recalcitrante, puede admitirse que no hayan ejercitado el más acendrado donjuanismo. La mujer del siglo, prevalida de las nuevas circunstancias de derecho en que vive, hace uso de la más descarada libertad sexual. Ya no depende, por lo común, de su familia, en cuanto a lo económico; tampoco identifica la causa de su honor con la de su pureza, ni los hombres de hoy están por exigir mucho de sus futuras esposas; en muchos casos, dentro del matrimonio, no está sujeta al marido, goza de libertades insostenibles, y, a la postre, tiene a diario oportunidades de relacionarse con innumerables personas. Está en el cine, hace deporte, asiste a juegos de sociedad, bailes y conciertos, con o sin el marido, con o sin sus padres, con o sin amigas, con o sin admiradores. Y como, acaso por naturaleza, las hijas de Eva -ya lo anotó muy bien Schopenhauer y así lo recuerda Marañón- no tienen notoria decisión por la monogamia, extrañadas, además, de descubrir que repentinamente han llegado a ser libres, aturdidas en el mar de la gran ciudad, en uso de una licencia que no sería posible retirar, se convierten en presas fáciles de la voracidad permanente del varón que, a título de franqueza venusina, muchas veces es la parte que recibe las insinuaciones. Y a todo esto, se suma la oportunidad que brinda la ciudad congestionada y oceánica, donde nadie conoce a nadie, y que, a cada paso, tiene, como pequeñas cuevas de lobo, mandíbulas abiertas en cuyos antros bullen las serpientes viscosas de las uniones innominadas.

El hombre de la época está adaptado a la extraña y nueva mujer de la época. No es que él no tenga, en muchos casos, el más decidido deseo de agradar los ideales monogámicos; lo que ocurre es que en la calle, en el bus, en el tren, en la oficina, en el café, en el estadio, en la piscina, en el tenis, en el salón de baile, en el cinematógrafo, en el teatro, durante la atención profesional, encuentra mujeres que visten con poca moderación, mujeres civilizadas, de formas definitivas y temperamento agradable, dispuestas a impro-

visar amistades, coqueteos, amoríos, en fin. Mujeres que el varón topa una sola vez en su vida, cuyo nombre ignora al cabo de una semana, en muchos casos, a muchas de las cuales no volverá a verlas nunca, y con las cuales vivió, en pocas horas, instantes de admirador, novio, amante y marido.

En una sociedad así, muy pocos hombres —acaso sólo los impotentes— pueden comportarse monogámicamente. Porque no es verdad que estos amoríos son aventurillas en que el hombre nada pierde ni deja nada. Tanto el hombre como la mujer, se inclinan a rodear a sus actos de cierta aureola sentimental. En estas, al parecer, aventurillas sin importancia, el noventa y nueve por ciento de los hombres y las mujeres, deja enredados muchos sentimientos que precisamente “la favorita” tiene que descontarlos, en su contabilidad erótica, porque son datos que van al “debe” y no al “haber”. Es como si la atención sexual y erótica y afectiva se distrajese por estos hechos a los que se atribuye poca importancia. Sin todavía agregar que, tanto al hombre como a su compañera, movidos por la curiosidad, siempre son capaces de sacrificar afectos antiguos a sentimientos nuevos. Y luego, el hombre se acostumbra a esta nueva modalidad de ejercitar su función, que, pronto reconoce que es mucho más económica que mantener una mujer propia, que necesita de hogar, que da hijos y plantea necesidades apremiantes. Muchas veces sólo llega al matrimonio cuando ya cansado de “tenorio”, sus pies y sus achaques de cuarentón, le reclaman un departamento cálido, un niño juguetón; esposa tibia, dulce, experimentada, que llega al tálamo nupcial igualmente cansada, profundamente sabia, porque conoce al hombre, y ahora decide arreglar su vida junto al que más le conviene. En muchos casos debe ser posible confundir el cansancio con la monogamia.

b.—EN EL HOMBRE SE DAN SIMULTANEAMENTE LAS DOS TENDENCIAS: A TENER UNA FAVORITA, PERO TAMBIEN A TENER AMANTES. SI POR UNA PARTE ES CIERTA LA AFIRMACION DE MARAÑON DE QUE LAS MUJERES DE

UN MISMO HOMBRE SE PARECEN, TAMBIEN ES REAL QUE
ESAS MISMAS MUJERES PRESENTAN, EN OCASIONES,
CONTRASTES ASOMBROSOS.

En el hombre aún adolescente, prima, en efecto, un vano afán de ir de una mujer a otra en un juego amoroso que sólo la inexperiencia de la edad y el desconocimiento de los verdaderos halagos del amor, —que no son sólo materiales— puede explicar. Este "mariposear" del adolescente indica, sin duda, una falta de madurez psicosexual propia de la edad y las circunstancias de ella. Parece que en el adolescente hay sólo una indiferenciada tendencia hacia todo el sexo bello, indiferenciada tendencia que ya es superación de aquella bastante primitiva del niño que ostenta una libido caprichosa y libre.

El hombre, una vez que, por natural evolución, ha dejado los campos de la adolescencia --lo cual puede ser de los veinte y dos a los veinte y cinco años— entra en el de una perfecta madurez psicológica y sexual, normalmente. No nos corresponde mencionar campos patológicos. Su sexualidad, por lo mismo, tiene un climax de diferenciación. El hombre maduro ya no enamora por enamorar, aún más, ni siquiera es muy vulnerable al coqueteo femenino, pues prefiere seleccionar él. Una mujer puede escoger, de ordinario, entre adolescentes, sobre todo si ella ya no es adolescente. Sabe que con sólo coquetear e insinuar se conquista el amor de un chiquillo que, a su vez, todavía no sabe, en realidad, todo lo que quiere: lo único que sabe de fundamental es que quiere a una mujer. En cambio un hombre maduro escoge, de allí la actitud de la mujer corriente, por ejemplo, en los bailes y reuniones de todas clases: espera que el varón la busque. Las mujeres generalmente son resignadas: esperan. Sólo se atreven a ser impacientes, cuando pretenden enamorar a un tímido o cuando están en verdad apasionadas. Ciertamente conviene observar que, dentro de nuestra sociedad contemporánea, todo esto ha cambiado bastante, hasta el punto de que ya no se podría tener por exacta

en toda su extensión la afirmación de que la mujer tiene frente al varón, una actitud de resignada espera.

Pero el varón plenamente maduro, diferenciado, que ya no busca una mujer, sino, siquiera sea inconsciente, un tipo de mujer que él más o menos ha diseñado en su interior y que, en muchos casos, le es bastante conocido, se encuentra siempre ante dos casos importantes: muchas mujeres que satisfacen su tipo, por decirlo así, y mujeres que vienen como a complementar las deficiencias de la "favorita". De allí que se dan en él, al mismo tiempo, las dos mencionadas tendencias: tener una favorita, que es la mujer que reúne los caracteres del tipo erótico, y tener amantes, que son aquellas mujeres que también reúnen los caracteres del tipo, que, por lo mismo, se parecen a la favorita; mas, también, necesariamente, entre las amantes hay mujeres que vienen a completar las deficiencias de la favorita. Porque en toda mujer hay deficiencias, por más que se asimile a nuestro ideal psicosexual. Y a esas deficiencias, el varón busca compensación en mujeres que no las tienen, aunque, por lo demás, sean, —por extremar el decir— unos monstruos. El árabe feliz que ostenta su harem, presidido por la favorita, tiene mujeres que, en mucho se parecen a aquella, y que en otros casos, ofrecen caracteres de los que carece la favorita.

Dentro de nuestra sociedad, tal como ella está organizada jurídica y étnicamente, parece un tanto forzado hablar de favoritas y amantes. Pero la verdad es que la monogamia sólo parece ser una institución legal. El marido más amante de su esposa, es un consumado Don Juan que comanda un harem compuesto por amigas, empleadas de café, secretarias, señoras casadas, primas, etc., cuyo amor, en cierto modo, le hacen mejor llevadera la vida matrimonial, pues que le libran de la insatisfacción que supondría el sólo tener una mujer que jamás de los jamáses por dotada que esté de perfecciones, puede reunir todos los atributos que exige nuestro tipo ideal. Siempre la realidad resulta un tanto pobre, por decir lo menos. Lo que si es bastante admisible es que, con

el devenir del tiempo, cada vez el marido condiciona más poderosamente su libido, la circunscribe más a su mujer, sobre todo en ciertos casos de vida tranquila, aburguesada, de espíritus tardos, poco afectivos, hasta el punto que, por este acondicionamiento gradual, llega a ser monogámico de verdad, pero, como dejamos dicho, por acondicionamiento gradual. Así como por acondicionamiento gradual cada vez agrada más la comida o la música típica de la región en que moramos.

Para terminar este acápite, una pregunta: ¿Cómo puede un hombre resistir el atractivo de las mujeres que se parecen a su favorita amada? Que, en veces, realiza mejor que su misma mujer, el ideal sexual y espiritual que lleva consigo? Y por no poder resistirlo, no cabe culparlo. Porque suponemos que el Dr. Marañón tendrá en cuenta que nuestra favorita puede realizar nuestro tipo con alguna pobreza, y aún cuando lo realice a perfección, puede haber otra mujer tan perfecta, en este sentido, como nuestra favorita.

c.—LOS CASOS DE MONOGAMIA ASCENDRADA, PURITANA, SUBLIMIZADA EN MUCHAS VECES, PUEDEN TAMBIEN INTERPRETARSE COMO CASOS ANORMALES. PRECISAMENTE LOS HOMBRES MENOS SEGUROS DE SU VIRILIDAD, SON LOS QUE CON MAYOR FACILIDAD SUBLIMIZAN EL RECUERDO DE SU AMADA.

Los casos de perfecta monogamia, digamos, de tal diferenciación sexual que el hombre sólo halla satisfacción en su mujer —lo sea ésta legalmente o no—, son, y el Dr. Marañón lo reconoce, muy raros. Excepcionales. La inmensa, dominante, aplastante mayoría de los seres humanos no son monógamos, no lo han sido. Y quienes lo han sido a perfección —perfección, desde luego, humana, relativa— ofrecen caracteres patológicos. Otelo, Dante, bien pueden ser juzgados como hombres enfermos o dominados, por lo menos, por complejos que los hicieron sucumbir. Otelo debía tener aquel complejo especialísimo del hombre de con-

dición inferior que ha logrado casarse con una mujer noble y bella y que sabe que si la pierde no volverá posiblemente a tener la misma oportunidad. Además, por vivir de continuo ausente de su esposa, como es lógico, sentía una viva ilusión por ella y, subconscientemente, acumulaba los temores de su inferioridad social a los de la separación de cuerpos. En cuanto al Dante, hombre bastante inteligente y orgulloso, pero a quien los azares de la fortuna no habían puesto en el sitio que le correspondía dentro de la sociedad, la economía y la política, acaso compensaba estas deficiencias que él no creía merecerlas, idealizando un recuerdo amable y tenaz, sublimándolo, a fin de aparecer, al brillo de esa figura casi divina que es Beatriz, como superior a todos los hombres de su época. Esas interpretaciones, no son incorrectas científicamente.

De otro lado, los seres que mejores casos ofrecen de monogamia ascendrada, puritana, extremista (algún irónico colocará la monogamia del Dr. Marañón entre los extremos de la época) son, por lo común, personas de pobre presentación sexual. Mujeres feas, desgunadas, apasibles, que ven la vida como desde un hospital; hombres con figura de notario y paso de achaque, gastadores de lentes gordos y pañuelos naptalinados, con frecuencia gastrónomos empedernidos que hacen el fin de semana en compañía de su esposa, alrededor de platos especiales muy condimentados. Esas son las esfigies de los monógamos. Rarísima ocasión ejerce la monogamia, un hombre hermoso, potente, lleno de vida, que bien puede estar muy orgulloso de su mujer, pero a cuyas espaldas siente la necesidad de hacerle un guiño al diablo.

Hay un tipo de hombre, además, que es digno de observación y que viene a cuento: aquel tímido que idealiza a la única mujer de su vida. Lo hace por timidez, no por madurez. Si esa mujer o le abandona o lo traiciona, él, por lo común, no puede encontrar otra. Pero la razón de que ame este hombre una mujer, no es la madurez, sino la timidez. Esto de paso, porque ofrecimos no tocar nada patológico.

d.—NO CABE ACEPTAR AQUELLO SOSTENIDO POR MARAÑÓN DE QUE EN EL DON JUAN HAY UN TOTAL DESARROLLO ORGANICO, PERO NO UNA MADUREZ PSÍQUICA. ESTE DESEQUILIBRIO PARECE FORZADO. MAS VALE SOSTENER QUE HAY HOMBRES QUE TIENDEN A LA MONOGAMIA Y HOMBRES QUE TIENDEN A LA POLIGAMIA, EN IGUALDAD DE PERFECCION Y MADURACION PSICOSEXUAL, EN VISTA DE LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE VIVEN.

Según Marañón, el Don Juan no es un tipo orgánicamente retrasado, por decirlo así, sino sólo psíquicamente: lo único que hay en el Don Juan es que su tendencia hacia el otro sexo no se ha diferenciado lo suficiente. Pero, de cierto que este desequilibrio, sobre todo en materia sexual, no cabe ser admitido. Porque necesariamente la madurez orgánica debe implicar madurez psíquica o estamos distantes de toda lógica. Hay en el Don Juan todos los atributos del hombre maduro; entonces no hay por qué suponerlo un ser psíquicamente maduro. Esto resulta bastante artificial. Tanto que sugiere que la diferenciación de la libido no se hace del todo dependientemente del organismo, sino con cierta autonomía considerabilísima. Ahora bien, si, según las circunstancias en que un hombre vive, su libido se diferencia al máximo, tenemos un hombre perfecto con tendencia monogámica; pero si no se diferencia, sino hasta cierto límite, tenemos un hombre igualmente perfecto, con tendencia a la poligamia. Por qué no admitir esto.

e.—AUN MAS, TODO HOMBRE ES UN DON JUAN, PORQUE PARECE QUE, EN PRINCIPIO, HA DE ACEPTARSE QUE LA FUNCION DEL HOMBRE ES EMINENTEMENTE REPRODUCTIVA, Y, COMO TAL ES SU FUNCION, ESTA CONDICIONADO PARA REUNIRSE CON OTRAS MUJERES.

En la naturaleza se observa que los machos de ordinario son polígamos insignes.

Aún los seres evolutivamente más próximos al hombre son polígamos. El macho tiene como primordial atributo o función la fertilización de la hembra. Y como ésta es su función específica de macho, está condicionado para fecundar. En tanto que la hembra es fecundada muy de tarde en tarde, el macho fecunda constantemente. Aún más, en tanto que la hembra sólo se deja tomar del macho en el período del celo, el macho siempre está en disposición de fertilizar.

En el hombre, naturalmente, los hechos son distintos. Si bien el hombre tiene la función de fertilizar, también la tiene la de sostener una familia. Esto implicaría la verdad de la teoría del Dr. Marañón, pero no en su totalidad. Porque, en el fondo, la teoría del Dr. Marañón está destinada a fundamentar científicamente la monogamia proclamada por la Iglesia, que ve en la familia, el grupo más importante que el hombre forma y al cual pertenece.

El hombre y la mujer se han adaptado, dentro de la vida conyugal, a unirse indistintamente. La mujer no tiene característicamente, por lo menos, un período de celo como las hembras de otras especies. Es como si la mujer estuviera adaptada a satisfacer a discreción a su hombre. Acaso el hombre ha llegado en efecto a formar la familia en vista de la diferenciación a que va llegando según el Dr. Marañón. Pero, de hecho, si en verdad ha formado la familia impulsado por la diferenciación de su libido, esta diferenciación no necesita, no requiere ser tan extrema que el ideal de ella sea la monogamia, porque la monogamia utiliza al hombre frente al sexo femenino, lo cual no conviene a la naturaleza que más vale tiende a protegerse de la falta de generación en toda forma. Basta con que haya en el hombre una tendencia libidinosa diferenciada, pero en absoluto restringida.

f.—QUIZAS LA TENDENCIA A AMAR A UNA SOLA MUJER NO ES SINÓ UNA ESPECIE DE REFLEJO CONDICIONADO, O UN PRODUCTO DE LA EDUCACION RELIGIOSA Y MORAL. EN OPOSICION A AQUELLOS QUE POR LO MENOS PARECE QUE AMAN A UNA SOLA MUJER, HAY

MILES Y MILLONES QUE HAN AMADO DE VERDAD A MUCHAS, SIMULTANEA O SUCESIVAMENTE, Y QUE SON SERES PERFECTAMENTE VIRILES, ORGANICA Y PSIQUICAMENTE. TENGASE EN CUENTA TAMBIEN QUE LOS HECHOS JURIDICO-HISTORICOS PARECEN DESMENTIR AL Dr. MARAÑON.

Ya hemos insinuado que acaso la tendencia a amar a una sola mujer sea una serie de reflejos condicionados que precisamente se integra y define dentro de la vida matrimonial. En otros términos, es posible que la libido masculina se llegue a diferenciar a fuerza de usar la misma mujer. No debe despreciarse, a este respecto, la poderosa influencia de la educación y de las religiones. En especial el cristianismo católico ha hecho poderoso ahínco en el sentido de proscribir toda poligamia, ya que parte del principio de que la familia es la principal célula social y tiene de ella un concepto preponderante, así como estipula que la sexualidad debe estar, por decirlo así, al servicio del hogar, de la formación de la familia, y no constituir una fuente de placer execrable.

El hecho es que, si la monogamia es una especie de reflejo condicionado, por el cual nos excitamos en presencia de una mujer, exclusiva o preferentemente, nada tiene de etapa superior de la sexualidad pues no se trataría de un caso análogo a aquél que menciona el aforismo científico: la función hace al órgano. En este caso, la costumbre haría al condicionado.

De otra parte, queremos que se tenga en cuenta que lo normal dentro de la humanidad es que tanto el hombre y la mujer, pero sobre todo el hombre, ame a más de una mujer. Simultánea o sucesivamente. Como quiera es válida la afirmación. Este es el hecho verídico. El resto tiene mucho de especulación, pues los casos de monogamia son tan aislados, que no alcanzan a conocerse sino hasta una docena durante una larga vida de ciencia. Y aún para estos casos hay que tener presente que a veces la monogamia es aparente y no real. Muchas veces los monógamos no son sino

hipócritas refinados dignos de desprecio.

Finalmente, entre la evolución de la diferenciación sexual según el Dr. Marañón y la evolución histórica, habría una oposición insalvable. Puesto que, progresivamente, el hombre, —las leyes reflejan esta situación y las doctrinas políticas— concurre hacia lo que se podría denominar una mayor libertad sexual, mayor libertad sexual que no es sino una reacción frente a la doctrina severa impuesta durante muchos siglos por el Cristianismo. Sólo de paso, he de manifestar que esa ampliación de nuestra libertad sexual debe mirarse con profundo recelo, sobre todo cuando se la conquista en forma temeraria y sin tener presente que requiere una preparación cultural especial que el legislador no ha de descuidar por ningún concepto. Siempre ha sido cosa muy difícil al hombre hacer uso correcto y metódico de sus libertades.

g.—ADEMAS, LA POLIGAMIA ES MUY EXPLICABLE Y POR ELLO LA PRACTICA LA MAYOR PARTE DE LOS HOMBRÉS, CON TANTO PLACER COMO HIPOCRÉSIA. LA MONOGAMIA ES FUNDAMENTALMENTE MONOTONA, Y NO PRECISAMENTE POR EL LADO FÍSICO, CUANTO POR EL ESPIRITUAL. EL HOMBRE BUSCA UNA AMANTE O MUCHAS AMANTES A FIN DE EXPLOTAR Y RE-EXPLOTAR CON NUEVOS BRÍOS LAS INAGOTABLES MINAS DE SU PODER EROTICO.

En ningún campo como en el de la sexualidad se ha de hablar con seriedad y franqueza, precisamente porque se trata de un campo invadido por el ocultismo, el secreto, la tergiversación, la hipocresía y el cinismo. Tanto el cinismo como la hipocresía, desfiguran los hechos y por lo mismo la verdad. Se ha de especular sobre esta materia, pues, con la mayor seriedad y desnudez, sin llegar al extremo de la obscenidad que sólo indica temperamentos y caracteres torpes y sensuales.

Lo decimos, porque es en obsequio a la franqueza y seriedad que no podemos dejar de reconocer que es la monotonía de la monogamia lo que más precipita al hombre en brazos de su contraria.

la poligamia. Monotonía física y monotonía espiritual, pero sobre todo espiritual. El hombre, a fuerza de hacer uso de su mujer --lo sea o no legalmente--, con frecuencia, en lugar de condicionarse con ella, termina por aburrirse. Aún más, condicionado a ella, se aburre. Y encuentra precisamente en el adulterio natural o legítimo, según los casos, un desahogo o respiradero para su hastío. Respiradero que, con frecuencia, le salva de los horrores del divorcio. Dejémoslo de hipocresías, y confesemos que esto es dolorosamente verdadero. Con razón Agustín era tan escéptico acerca de la naturaleza humana y creía que la principal fuente de pecados era la sexualidad.

He aquí que muchas poligamias no tienen acaso otra explicación que ésta. No es falta de madurez psicosexual; sino algo muy diverso. Nos atreveríamos a afirmar a este respecto que, inclusive la mujer, con esa intuición que la hace tan buena guardiana de la unidad familiar, conoce de esta situación y a menudo disculpa y calla las faltas del esposo, con el propósito secreto de tenerlo más cerca de sí. ¿Podría nuestra sociedad ni ninguna otra objetar esta aseveración? Aún más, parece lamentable que algunas legislaciones, situando en iguales planos al adulterio masculino y femenino (lo cual no es saber la esencia de la institución), hayan establecido que la mujer tiene derecho a demandar el divorcio por causa de adulterio (entre nosotros consta nominalmente así, pero la mujer no puede jamás obtener sentencia de adulterio contra el marido), con lo cual se da manida para que se produzcan innumerables divorcios, pues engréida la mujer con sus ventajas conquistadas con tanta facilidad, se va volviendo incapaz de toda resignación, de todo sacrificio y más que a la familia, se cree destinada a la sociedad.

EL DONJUANISMO PUEDE SER LA RESULTANTE —DE HECHO LO ES EN MUCHOS CASOS— DE UNA SERIE DE INSATISFACCIONES.

Normalmente, todo hombre viene dotado de una libido más

o menos poderosa. No hay precocidad en aquellos casos de niños que a los nueve o diez años de edad, ya sienten una marcada curiosidad por la vida sexual y por la mujer. Sobre todo los niños educados en ambientes poco escrupulosos desde este punto de vista, adquieren muy jóvenes las nociones esenciales relativas a la materia. Naturalmente, se apodera de ellos una curiosidad insuperable que los lleva a tratar de investigar el tema y también al espionaje. No cabe en este punto mucha explicitación. Procuran, en alguna forma, y tienen sin buscar las oportunidades para ello, sorprender a amigas, parientes, criadas. En ciertos casos esas oportunidades no son, en realidad, buscadas. Proceden del azar de las circunstancias. Pero, de todos modos, ejercen en las almas infantiles una influencia difícil de eliminar.

Cuando el niño llega a la pubertad, digamos, a la adolescencia, sobreviene en él tal potencia psicosexual, bastante desproporcionada para su experiencia y medios, que, de amigas, primas, vecinas, hace objetos amorosos, sobre todo en el sentido físico. Adora sus cuerpos, sus formas para él impenetrables e inabordables. Hay en el púber una marcada tendencia — muy bien explicada por Freud— a enamorarse de mujeres que llevan enormes ventajas cronológicas. Las formas maduras y definitivas le seducen y hasta tal punto, que imprimen en él un sello inborrable e incluso contribuyen a integrar el "linaje" —permítaseme el término— del ideal erótico personal.

El caso es que el adolescente es una especie de Quijote del deseo. Pues habiendo en él tantos propósitos amorosos como los hay, su poca experiencia y medios, le impiden satisfacerse en forma adecuada. Muy raros son los casos en que el adolescente consigue el don amoroso de la mujer que ama. El primer amor no es sino un gran fracaso que deja impresiones inborrables.

Desgraciadamente el alma humana no es como un cesto sin fondo en el cual las cosas se echan y jamás vuelven a la luz. El alma es como una bodega que todo lo traga y todo lo conserva y saca a luz oportunamente. Y eso es lo que ocurre en la materia.

amorosa. Ya maduro, provisto de experiencias y medios, el hombre sufre el tormento de la reviviscencia de las formas no gozadas en la pubertad, formas espirituales y físicas. Por eso no puede resistir a la tentación de "un cuerno" que su esposa lo encontrará muy humillante, pero que sería verdaderamente peligroso si no llegara a eliminarse. Porque también es posible que el hombre que no llega a desahogar aunque sea un poco tarde sus deseos guardados, se vea víctima de la prosperidad de ellos, y se convierta en un mariposeador que va de aquí para allá en busca de no se sabe qué forma ni qué estilo, si hemos de evocar los versos de Rubén.

Para mí, la fuente principal de la poligamia y el donjuanismo es la anotada. Por eso encuentro incluso compatibles la mayor diferenciación sexual y el donjuanismo. Porque este donjuanismo que procede de insatisfacciones, y este origen es casi universal al donjuanismo, nada tiene que ver ya con la mayor o menor diferenciación o condicionamiento de la sexualidad. Se trata de cosas guardadas en el alma, que salen a flote invariablemente, inexorablemente, y que en muchos casos acaban con la felicidad de un hombre, sobre todo si no logra satisfacerlas, purgarse de ellas.

Estas son las razones por las cuales no estamos de acuerdo con la doctrina que con tanto vigor como amenidad y ciencia ha expuesto el Dr. Gregorio Marañón acerca del donjuanismo, la misma que ha adquirido relieves insospechados. Sin embargo, tengo la profunda convicción de que el donjuanismo requiere explicaciones, acaso preferentemente freudianas, quiero decir, de tipo freudiano. Hemos de agregar algo más: falta ahora hacer con la profundidad del caso el estudio paralelo de la poliandria, que, por decirlo así, es el donjuanismo femenino y acerca de la cual Schopenhauer se ha expresado en términos tan definitivos y propios de su carácter misógino, con la emoción de quien piensa en el honor burlado, pero a la cual sabe situar también en un plano puramente científico que nos venga a enseñar si en la mujer hay una tendencia a amar a muchos hombres o a amar a uno

solo. Ah, qué resultados tremendos puede dar esta fría investigación. Pero tengamos presente que, si de un lado están estos lunares morales de la naturaleza, de otro están la educación y la inteligencia con las cuales el hombre puede dominar las circunstancias y servirse de ellas para provecho de su cuerpo, de su espíritu, y de su dignidad que es lo que más importa.

ANIBAL VILLAGOMEZ

QUE LE DEBE LA HUMANIDAD A LA HIGIENE

Abramos el balcón del tiempo y asomémosnos a ver desfilar a la humanidad algunos cientos de años atrás. Vemos cómo turban la tranquilidad y la paz de los hombres diversos monstruos de destrucción y de amargura. Uno de ellos es la Guerra, que aún hoy nos muestra su convulsiva vitalidad; otro, multifásico, es la naturaleza embravecida: terremotos, ciclones, tempestades, inundaciones y que en la actualidad sus bostezos fatales se dejan sentir en muchas partes del Globo. Vemos, por fin, un monstruo que semeja un inmenso manojo de esqueletos blandiendo sus activas guadañas. Es la Enfermedad. Este último ha causado más daños, dolores, lágrimas y pasadumbre que todos los demás. Si le pedimos y hojeamos, siquiera de paso, el voluminoso inventario de las vidas que debe, horrorizados vamos a encontrar páginas que nos revelan cómo la VIRUELA, traída de España por la expedición de Cortés, en el siglo XVI, produjo en América más de tres y medio millones de muertos entre sus habitantes que no conocían este mal antes de la venida de los expedicionarios; su cuna fué el Asia y sobre todo en China y la India ha causado millones de víctimas; asomó en Europa procedente de Arabia en el año 580 después de Cristo produciendo enorme número de defunciones. Otras páginas después, nos cuentan de la LEPRO, enfer-

medad bíblica, una de las más antiguas descritas ya en los Papiros como 1500 años antes de Cristo; talvez los Israelitas llevaron el mal desde Egipto a la Palestina y los Fenicios hacia Italia; las Cruzadas produjeron la extensión del mal en Europa y hubo luego tan grande número de leprosos que se comenzó a establecer sitios donde recluirllos. Viene una página que nos dice de la FIEBRE AMARILLA, originaria talvez de América; antes que los Mayas vieran a los blancos españoles, ya tenían piedras grabadas en Yucatán, referentes a la fiebre amarilla y en la región de Veracruz el mal la despoblaba de tiempo en tiempo, tanto que los monarcas aztecas tenían que enviar colonias nuevas a reemplazar a las que habían desaparecido; en el siglo XVII arrasó las Antillas y se extendió a otras partes del Globo. Junto a la fiebre amarilla está otra enfermedad tropical: el PALUDISMO que ha diezmado zonas de la Tierra y causado millones de enfermos y muertos, pues está extendido en todo nuestro planeta: en el Asia: India, Birmania, Tailandia, Indochina, Japón, Formosa, etc., etc.; en toda el Africa; en América están afectados los países del sur y del centro y aún algunos estados del norte; en Oceanía: Sumatra, Java, Borneo y también en Europa: España, Italia, los estados Balcánicos. Fiebre amarilla y paludismo no están solas, viene con ellas la PESTE BUBONICA a la que miles de millones de hombres han pagado su tributo desde la más remota antigüedad pues en el Libro de Samuel ya se menciona cómo la peste llegaba con la plaga en las ratas; bajo el reinado de Justiniano, el Imperio Romano sufrió la invasión procedente del Egipto y luego produjo en Europa fantástica cantidad de víctimas; en Asia reina la peste y en América hemos tenido dolorosa historia. En las páginas del Oriente encontramos un tremendo mal, llamado el COLERA, nacido en el delta del río sagrado, del Ganges; muchas pandemias han causado millones de pérdidas humanas, entre las que se cuenta la de 1823 y la del Egipto de principios de 1902 que ocasionó más de cuarenta mil muertos. Aún nos quedan las PARASITOSIS que también están hinchadas de cadáveres.

El voluminoso inventario de la muerte tiene más páginas, muchas páginas y en ellas están cuidadosamente anotadas más enfermedades, epidemias y pestes, sin que sea preciso acabar de revisar ese macabro inventario para darnos cuenta del enorme número de cementerios que ellas han llenado.

He dicho que estas enfermedades han causado millones de muertes, pero es posible que no se aprecie en toda su magnitud la gravedad de la fría cifra de millones: por eso quiero señalar, no ya en números, otras manifestaciones del poder tremendo de las epidemias y de las pestes. Vimos al monstruo de la Guerra, tan fuerte que vive aún; pues bien, muchas veces, en la antigüedad, este monstruo de la Guerra terminó devorado por el más fuerte monstruo de la enfermedad; ejércitos que sobrevivieron victoriosos al ataque de otros ejércitos, desaparecieron aniquilados por las epidemias, acabándose así muchas guerras. El esqueleto blandiendo su guadaña era mil veces más terrible que mil lanzas o cañones disparando. Sin embargo hay algo más impresionante por que se refiere al corazón: el horror de la enfermedad y de la muerte fué en ocasiones más grande y más fuerte que los propios afectos: el afecto de los padres a los hijos, el afecto de los hijos a los padres, el afecto entre hermanos quedaba eliminado y sabemos cómo en las ciudades atacadas por las pestes, digamos el cólera, las gentes corrían despavoridas, dejando hasta en la media calle, víctimas del mal, a los seres más queridos, corriendo y pensando sólo en dejar la ciudad maldita y en librarse de la muerte segura.

Viruela, lepra, fiebre amarilla, paludismo, peste bubónica, cólera, parasitosis, son sólo algunos de muchos otros ropajes con que la enfermedad se viste para llegar a los hombres y arrebatárselos sus vidas. Una docena, más, de nombres de estos téticos ropajes están escritos en los carteles de los siglos y por eso nos admira que sea posible el que todavía estemos subsistiendo. Pero se explica.

Cerremos ahora el balcón y contemplemos hoy día a esa mis-

ma dolida humanidad. Vemos también el desfile de los esqueletos, pero alborozados comparamos sus tamaños y los contemplamos reducidos a la categoría de miniaturas. La VIRUELA se esconde, casi no asoma, apenas deja ver de cuando en cuando el cabo de su guadaña, porque la Humanidad le ha puesto su pie encima, teniéndola inofensiva, agónica: ya no mata millones de hombres, ni siquiera miles, talvez sí unas decenas; la LEPRO, tímida, cautelosa, no se resigna a perder su poderío; ha sabido tapar a los investigadores sus lados flacos para no dejarse vencer y, por ello, aun cuando está acorralada, sitiada, encojida en su tamaño, añora su antiguo señorío; la FIEBRE AMARILLA es un proyecto de peligro, no se atreve a enfrentar a la Ciencia: ya no mata por miles y si acaso por unidades; el PALUDISMO no es el enorme esqueleto que vimos afuera, pero es todavía grande y maligno; por fortuna se ha metido en un callejón sin salida donde fatalmente habrá de sucumbir y tan seguro están ya de esto que se comienza a llamarle una enfermedad histórica; la PESTE BUBONICA da saltitos pequeños, sin atravesarse a extender bien sus antiguos grandes brazos y sólo mata donde le dejan sin tomarle en cuenta; las PARASITOSIS se han resignado a resistir en un rincón, calladas, hacen sólo minúsculos raids y casi siempre a los menos fuertes, a los niños; el COLERA es como una zantza a la cabeza original: conserva su aspecto y la recuerda, pero es pequeña, inmóvil, inactiva. Y así, con una amplia satisfacción, no solamente hemos dejado de temerles, sino que, curiosos y agradecidos también, estamos averiguando qué gigante o fuerza magnífica pudieron acabar o casi acabar con aquellos sanguinarios monstruos, con aquellos que hemos señalado y con aquellos que por brevedad, no los vimos en el voluminoso inventario de la muerte.

¿Quién habrá acabado con el temor? ¿Será la Medicina? ¿La Ingeniería? ¿La Física? ¿La Química? ¿No serán acaso todas, dando cada una, generosamente, un gran aporte? En realidad es el aporte de la Medicina, de la Ingeniería, de la Química, de la Fisi-

ca, de la Biología y de otras Ciencias lo que ha estructurado esta nueva llamada HIGIENE y que es el gigante y la fuerza magníficas que van acabando con el monstruo que semeja un inmenso manojito de esqueletos.

Ahora la Higiene es un organismo muy especial y raro. Tiene, como Argos, mil ojos que todo lo escuchan, todo lo averiguan, todo lo ven; como un miriápodo, tiene cien pies para estar en todas partes o tener siquiera un pie en cada sitio; le interesa el agua y el suelo; trata con el aire; le gustan los hombres y los animales; averigua lo que se come, pero también lo que se descome; no le agrada ver agua estancada en las regiones calientes y en cambio le gusta ver bien mojadas las calles polvorientas; se asusta cuando se topa con ratas; odia a las moscas; no vacila en meterse en los alcantarillados y desagües o en los cuartos higiénicos; se trepa a las chimeneas en busca del humo; cuida a las vacas —y más a sus dueños— porque se afecta a la buena leche; se ha declarado enemiga de las malas sirvientas que botan las basuras en todas partes; muy amiga del agua de beber, no le deja un momento de reposo; la encierra, la mide, la filtra, escudriña todo lo que contiene en su seno, por que quiere verla límpida, incolora, fresca, agradable, que sólo sea agua y que no dé posada a huéspedes minúsculos pero malos; poca afición tiene por los colores: buenos o malos, más le gusta que no los haya; muy mal le cae el ruido y, como una vieja comadre, se mete en todas las casas y en todos los cuartos, pero no para ver desde la puerta, sino para investigar bajo las camas y detrás de las cómodas, para alzar las cobijas y abrir las ventanas; le agrada comer y comer bien pero maldice hacerlo en media calle o en un portón, bajo el manto del polvo cochino. Mucho tiempo nos tomaría seguirla en sus andanzas.

La Higiene es vigorosa y grande. ¿Pero así habrá nacido? ¿Siempre haría lo que acabo de decir del agua y del polvo, del ruido y de la leche, de las basuras y de los desagües, de las ratas y de las moscas y de todo lo demás? No. Para llegar a ser lo

que es, la Higiene ha recorrido un largo y difícil camino, ofreciendo aún la vida de investigadores heroicos. Ha sido atacada—quién lo creyera— no sólo por su propio enemigo, la Enfermedad, sino por enemigos hombres (sabios a veces, ignorantes casi siempre, bien intencionados acaso o de dudosa sinceridad) que se opusieron y se oponen a sus postulados y dudaron o dudaron de sus consignas.

Para saber cómo se ha formado y crecido tenemos que volver los ojos hacia fechas muy pretéritas. Hace muchísimo tiempo, creían los hombres que las enfermedades eran una manifestación de fondo religioso. En la Biblia y en los escritos de Plinius y Celsus, es la ira de Dios la que manda, en castigo del hombre, las epidemias. Muchos años han pasado y podemos encontrar en la ignorancia de la gente rezagos de esta forma de pensar. Apartándose de la creencia común de esa época, hubo Médicos que en lugar de creer en el origen místico, sobrenatural, pensaban que las enfermedades más bien tenían su origen en causas que debían estar en la misma Naturaleza. Hipócrates y Galeno introdujeron la noción del "miasma" como causa de las enfermedades: éstas se producían al respirar el aire cargado de substancias viciadas. Esta teoría de los "miasmas", evidentemente, era más racional que la creencia vulgar del castigo de Dios, pero no podía explicar muchas formas de enfermedades, por lo cual, poco a poco, fué tomando forma una tercera creencia, opuesta a la de los "miasmas" y que se llamó "contagium". Las dos teorías, de los "miasmas" y del "contagium" fueron desarrollándose más y más sobre todo en el siglo XIX y condujeron a la división de las enfermedades en miasmáticas o sea que no se pasan de hombre a hombre por cuanto se deben al aire viciado que se respira y en contagiosas o sea que se pasan de hombre a hombre. En ambos casos, desde luego, se desconocía totalmente la naturaleza del miasma y del contagio.

Tenemos que llegar en el siglo XVI, al jesuita Atanasio Kircher para que empiece a aclararse la causa de las enfermedades

infecciosas. Kircher fué el primer hombre que creyó en la naturaleza viviente del contagio; usó un primitivo microscopio construido por él y en 1695 descubrió "gusanos" en el pus de los enfermos con peste bubónica. Sin aceptar plenamente el resultado de sus observaciones, comenzó con él, con Atanasio Kircher, la noción de seres vivientes como causantes de las enfermedades.

Cerca de mediar el siglo siguiente, el siglo XVII, es decir casi 350 años, Antonio van Leeuwenhoek nace en Delf, una población pintoresca de Holanda, muy llena de molinos de viento. Luego de ser dependiente de un almacén de paraguas y después dueño de una tienda de telas, comienza a tallar lentes y a montarlos sobre extrañas piezas de cobre, plata u oro. Con su lente lo escudriña todo, como se puede apreciar por el título de una carta escrita por él y que decía: "Exposición de algunas observaciones hechas con un microscopio ideado por Mister Leeuwenhoek referentes a las suciedades que se encuentran en la piel, en la carne, en el agijón de una abeja, etc." Así llega a descubrir plantas y animales tan pequeños que no se los puede ver jamás a simple vista y que sólo se los ve mediante aparatos llamados microscopios. Los halló en gran número en sus propias deposiciones cuando estaba con el "vientre flojo" y sin embargo, ahora nos admira, no se le ocurrió pensar que aquellos animalillos pudieron ser la causa de esa "flojedad de vientre". Nunca hizo la menor alusión al daño que esos bichitos podrían causar al hombre.

Los sabios de entonces estaban seguros de que esos pequeños seres vivientes nacían y crecían de las substancias en que se hallaban, creían que el jugo de carne descompuesta, los desperdicios, las aguas sucias producían esos seres microscópicos.

Ochenta años después de Leeuwenhoek, un sabio italiano, llamado Lázaro Spallanzani, hace un descubrimiento maravilloso: vió como uno de estos bichitos se dividía y daba origen a dos y luego, como una de esas mitades crecía y volvía a dividirse en otros dos. De esta manera se descubrió que esas pequeñísimas plantas y animales podían multiplicarse y reproducirse muchas ve-

ces. Ahora esta afirmación nos parece muy simple, pero en esa época, nadie —y los sabios de entonces, menos— quiso creerle. Figúrense ustedes que el naturalista inglés Rosso decía: "Poner en duda que los escarabajos y las avispas son engendrados por el estiércol de la vaca, es poner en duda la razón y el juicio". Creían que aún los ratones no tenían progenitores y que nacían del lodo del río Nilo, siendo muy común entonces una receta para conseguir abejas, receta que decía: "Tómese un novillo, mátese de un golpe en la cabeza, entiérresele de pie dejando los cuernos fuera de la tierra; pasado un mes, córtense los cuernos y de ellos saldrá volando un enjambre de abejas". Ante estas opiniones, cayó naturalmente en terreno árido el descubrimiento de Spallanzani y debieron transcurrir muchos años para que los sabios recogieran ese descubrimiento. Debieron pasar, desde luego, casi 100 años para que tres insignes varones, que son orgullo de la humanidad, el francés Luis Pasteur, el alemán Roberto Koch y el inglés José Lister, demostraran que ciertas enfermedades son causadas por pequeños seres vivientes que invaden el organismo humano. La primera prueba la dió Pasteur al demostrar que la pebrina, una enfermedad de las abejas, era producida por pequeñísimos globulitos vivos que invadían el cuerpo de ellas; la segunda prueba la dió Koch al encontrar en los animales con carbunco unos bichitos en forma de bastoncitos y que logró inocular a los ratones, los cuales estaban muertos al día siguiente con el mismo aspecto de las abejas carbuncosas y luego, cuando el 24 de Mayo de 1882 en la Sociedad de Fisiología de Berlín dió a conocer al mundo que había descubierto el agente causal de la tuberculosis, brilló un sol de esperanza en el mundo. A partir de este momento, como lo dijera Gaffky —investigador que descubrió con Eberth al agente de la tifoidea— "Koch sacudió el árbol y los descubrimientos llovieron a su alrededor".

Se descubrieron entonces muchos gérmenes: los que producen la erisipela, los forúnculos, el ántrax, los microbios que ocasionan la difteria y los que producen el cólera, los agentes de la

peste bubónica y los del paludismo, el germen de la lepra, el agente de la sífilis y de la blenorragia y así podríamos indicar una gran cantidad de microbios que producen las más variadas enfermedades. Cada germen ha sido estudiado minuciosamente, bajo todos los puntos de vista posibles, con centenares de hechos experimentales, constituyendo este estudio la Bacteriología. El mayor aporte de la Medicina a la Higiene, constituye, justamente, el conocimiento bacteriológico y, para no ser muy extensos, indiquemos brevemente cómo algunas de las enfermedades que hemos mencionado, han dejado de ser los tremendos azotes de la antigüedad: la viruela va desapareciendo, no porque se cura a los enfermos, si no por que se evita que las personas sanas se enfermen con ella, con el sencillísimo recurso de vacunarlas o sea de producirles una enfermedad en miniatura con los mismos agentes de la tal viruela; la peste bubónica se ha vencido con sólo arrasar con las ratas y las pulgas; la fiebre amarilla casi no existe con sólo perseguir a un mosquito que picando al enfermo y luego a un sano, pasa a éste el terrible mal; el cólera va acabándose con sólo evitar que las deyecciones queden al aire libre o ensucien la tierra, el agua o las sementeras. Como ven, es inmenso el aporte de la Medicina pero no en función de curar, sino en función de prevenir.

La Ingeniería ha dado a la Higiene magníficas armas: el terrible paludismo ha tenido su más feroz enemigo en la Ingeniería y, exagerándolo, se acabará por ella. Los ingenieros al no dejar en sitios calientes aguas estancadas impiden que se crien los mosquitos y sin mosquitos no hay paludismo; por eso, la principal tarea higiénica contra el paludismo es combatir el agua mansa: hay que secarla o hacerla correr. Obra de ingeniería es el sistema de alcantarillados y canalizaciones para desalojar y hacer inofensivas las deyecciones de las personas. Esto sólo salva millones de vidas por cuanto las heces favorecen la difusión de las disenterías, de la tifoidea, del cólera, de la tuberculosis, de la poliomielitis, etc., etc. La Ingeniería tiene una gran participación

en dar agua potable a las poblaciones y el agua buena, el agua inofensiva es una bendición así como miles de millones de muertos lo han sido por el agua mala, por el agua peligrosa.

La Química y la Física al servicio de la Bacteriología y de la Ingeniería han acrecentado la eficacia de la lucha y, para decirlo corto, sustancias químicas se emplean in-extenso para destruir ratas y moscas y mosquitos y piojos y chinches, vale decir para asestar certeros golpes a la bubónica, al paludismo, a la fiebre amarilla, al tifus exantemático, etc., etc.; sustancias químicas sirven para quitar el peligro al agua de bebida, o en otras palabras, para luchar contra las diarreas, la tifoidea, las paratíficas, el cólera, la disentería. La Física con su fuego destruyendo lo peligroso ha hecho posible acabar con los seres sub-visibles en los comestibles, como el pasteurizar la leche y el esterilizar los alimentos en conserva; la Física con su frío ha permitido almacenar en magníficas condiciones viandas que fácilmente se habrían deteriorado a temperatura ambiental; la Física con su luz, especialmente la del sol, es inflexible matadora de microbios y bien lo habréis oído que donde entra el sol no entra el Médico. Como veis, con parte de la Medicina y parte de la Ingeniería, con ayuda de la Química y la ayuda de la Física ya se puede combatir el gran peligro de la enfermedad. Esta asociación de Ciencias, puestas al servicio del hombre, para evitar las enfermedades o, si éstas se presentan, disminuir su gravedad y evitar la extensión, es la Higiene.

¿Ha cumplido la Higiene su misión? ¿No hay en la actualidad enfermos y muertos por tifoidea? ¿No hay niños con poliomielitis? ¿El paludismo no sigue enfermando y matando? ¿Y no hay enfermedad del sueño y no hay brotes de peste bubónica? ¿No hay tantas y tan variadas enfermedades? Si. Todo hay y sin embargo la Higiene ha cumplido su misión y en forma muy amplia. Pongamos el caso de la tifoidea: ahora, la presencia de ochenta o cien enfermos en una ciudad como Quito, nos alarma y calificamos de una epidemia porque estamos habituados a que los tíficos sean unos 20 al año; antiguamente una epidemia de ti-

foidea no contaba 80 o 100 casos, una epidemia contaba 2.000, 3.000, 10.000 o más tíficos, de modo que el éxito si es notable. De todas maneras, el saber que pese a las medidas higiénicas subsistan las enfermedades, es una advertencia seria y una gran lección, pues nos está demostrando que este monstruo de la enfermedad no se ha ido del mundo, no se ha aniquilado totalmente; nos está avisando que sólo esta escondido y que si la Higiene descuida su apostolado y cumple mal su misión, no ha de tardar en volver a crecer y ser lo que fué hace cientos de años, el devorador de millones de personas. Antes de la Higiene la responsabilidad de los Médicos pudo ser pequeña, porque desconociendo la causa de los males no se les podía exigir mucho, pero ahora que Médicos e Ingenieros Sanitarios conocen de los microbios, que saben en qué forma ellos invaden al organismo puesto que conocen las vías por las que llegan en vehículos tales como la mosca, la pulga, el piojo, el mosquito, la rata; que saben en donde se esconden en el cuerpo, sea en la sangre, en la expectoración, en las deyecciones, en las orinas; que saben cómo se destruye a las bacterias y que saben también qué es lo que favorece la propagación de ellas, como la humedad, la obscuridad, la poca ventilación, la falta de sol, los montones de basura; en resumen, que conocen y bien, a estos arteros enemigos, no tienen disculpa cuando la enfermedad hace víctimas por el solo descuido, indiferencia u omisión de los sagrados deberes a ellos encomendados.

La Higiene ha reducido a miniaturas los flagelos morbosos y la Humanidad le debe vivir sin el temor a la enfermedad y la muerte que acosó a los hombres de otros tiempos.

ANTONIO JAEN MORENTE

JUANA DE IBARBOUROU Y SUS NUEVOS POEMAS

"Entre tantos ardientes resplandores, Juana de Ibarbourou restaura la frescura original. Deja correr el agua de los manantiales primeros sobre la piel desnuda. Llega con su carga de frutas, pronunciando las palabras simples que todos comprenden. Viene en nombre del rocío, trayendo mensajes de Virgilio y de Francis Jammes. Viene en nombre de las semillas, proclamando el reino de la vida y del amor... En los últimos tiempos, Juana de Ibarbourou ha tomado en su mano la "rosa de los vientos" —título de uno de sus libros recientes— y ha dejado en su casa rural "EL CANTARO FRESCO". Mas, ella es hija del agua virginal y no podrá desoir su congejo limpio, pronunciado en "lenguas de diamante". Maestra de palomas, otra vez extenderá la alada blanca sobre la luz".

JORGE CARRERA ANDRADE.

Hace ya tiempo, era verano en Montevideo, como decir primavera en Sevilla. Allí supe que Juana laboraba un nuevo acento poético, que acogería bajo la sombra de un título: "PERDIDA". Llegaba la nueva poesía a la hora meridiana, para alcanzar sitio con las obras completas que arquitecta una editorial.

La palabra gramatical y encadenada del hablar y escribir diario, es inferior, porque la palabra sólo sirve radiante en el coto y jardín del idioma, donde únicamente entran los poetas. El léxico en estos nuevos versos es entrega plena. Se dejan las letras atrave-

sar con el dardo de fuego de las transverberaciones. Vive la poesía siempre sobre todo.

No buscaré en este diálogo donde la voz está en el aire pero la palabra tiembla, ni el fontanar nativo ni la corriente poderosa en la excelsitud poética de Juana, ni en los cauces anteriores.

Quiero sólo cosecha de frutal nuevo y beber los vinos de esta hora. Tiernos versos, lanzados por un ritmo sensible, que tiene como dominante, una actitud ante la muerte.

Jamás ningún poeta ha dejado de nombrarla, de amarla o de de temerla.

Las tres grandes mujeres del Atlántico que fueron poetas, Delmira, Eugenia y Alfonsina no esquivaron el tema inevitable. Terrible o no, según el modo con que se tenga presa el alma en la cárcel frágil del barro humano.

Realmente lo que separa en espíritu a los hombres es esta antítesis, "o la muerte no es nada porque es un nuevo y gran vivir", o es "un final definitivo e irresucitable".

Delmira con la intuición de este final, dijo:

"Emperatriz sombría
si un día
herida de un capicho misterioso y aciago
yo llegaré a tu torre
con mi espléndido bagaje de rey mago
a volcar en tu copa de mármol
mis martirios.

María Eugenia Vaz Ferreira se entrega a la tierra, donándose en sus versos y después de condenar orgullos vanos

"Con la ofrenda vital inmaculada".

Por ninguno de estos caminos de martirio, y ambos lo son, se abren paso los versos de Juana. Ni menos con la tristura pode-

rosamente inmortal que alumbró el gran talento de Alfonsina Storni diciendo en su autorretrato:

“Yo soy la mujer triste
A quién Caronte ya mostró su remo”.

“Perdida” se escribe en delirio místico y de nupcias poéticas con la muerte. Alguna vez parecen funerales en vida, pero sin féretro a lo austriaco, ni cirios encendidos. Sin tragedia, erigida el alma y en dulce serenidad. “La dura cazadora” no le hace decir

“Que muere porque no muere”.

Ni pensar como el comendador Escrivá, que según Gracián creó el famoso

“Ven muerte tan escondida
Que no sienta venir”.

Su actitud moral es otra, a lo vital español, recoge el agua lustral de los mejores arcaduces. No trae el pesimismo rotundo, ni la inútil rebeldía, ni el morir gregario como res de matadero, sin preguntar siquiera por qué y para qué se muere. Ni la agonía de la inmortalidad que acució a tanto hombre.

¿El por qué acabar?, Olmedo lo demandó en la muerte de su hermana y más que decir gritaba mirando al cielo:

¿“Qué? Es por ventura crear
para destruir placer divino?”

Nada de esto en todos los versos de “Perdida” a los que sería inútil buscarles fuentes y vivencia. En las honduras del manantial vemos sin embargo esta heráldica afirmación hispana y cordobesa: “si algo te impide vivir bien nada te impedirá morir bien”.

Todos sabemos lo que pudo significar este morir bien que dijo Séneca. Aquí está trascendido, significa morir en doble féretro, tocada con la belleza de la poesía y en la actitud cristiana.

Los estoicos, a su modo, no admitían la angustia. Ella tampoco. Los modernos sí la han confesado. Muy cercanos para mí Unamuno y Antonio Caso me sirven de ejemplo memorístico.

En Juana está viva la posición dominante ante el final, expresada en nosotros los españoles, desde la poesía popular a la escuela clásico-histórica, como un resonar de tormenta ética. Tormenta serena de la que el gran ejemplo es la Epístola moral. Saber "que el tiempo acaba en nuestros brazos".

Y la profunda lección de "**Perdida**" es como la del galán sevillano, la misma:

Oh si acabase viendo como muero
de aprender a morir!

Eso es todo, aprender a morir. Pero no es copia ni mucho menos, sino igualdad de comunión poética y de creyente serenidad. Voluntad hecha, labrada en plata verbal, de los grandes plateros del idioma. Y de una triunfadora. Ella ha podido decir en un rincón de su libro, bajo el título de "Inmensidad" esta magnífica afirmación:

Yo fui la bendita, la colmada;
fui la mendiga convertida en reina;
me levanté tan alta que podía
elegir con mi mano las estrellas

No es orgullo, sino infinito agradecer del que ha creído y visto hacerse flor el milagro de los sueños.

LOS POEMAS

Siete de ellos como las Plegarias del Padre Nuestro y quizá como una brillante constelación pueden ser escogidos. Se llaman "El Navío", "La Liberación", "El Regreso", "Este y Sur", "Otoño", "Ahora" y "Muerte". Forman una letanía, letanía no publicada.

NAVIO

El Navío es prólogo litúrgico que ha de llevar el espíritu hasta el final del rezo. El barco negro avanza ya en nuestra demanda con las constantes velas negras desplegadas. Hay que subir a él.

Sirena que en el sueño me has llamado
desde tu frágil costa de neblina:
En tu vaga canturria ultramarina,
Un reclamo de abismo, me ha llegado.

Tal vez me tengas, de coral labrado,
Para el final descanso, almohada fina;
Y extraigas ya de la profunda mina,
El nácar que perfile mi costado.

Hoy, frente al mar de arpas renovadas,
Yo, la que nunca por el mar anduve
Y nunca entre mis manos, timón tuve,

Ni remo para islas alejadas,
Siento que el barco de la muerte sube,
Hacia mí, con las velas desplegadas.

LIBERACION

Llega la lucha, la terrible lucha para la cual el sentido común de la gente reservó el significado de la palabra agonía. El alma en esta hora ha de vencer y librarse en su asunción. Al morir, para el que sepa morir habrá palomas en el Cielo, queriendo irse con sus propias alas. Es el don de saber morir.

La imagen plástica del poema es como una "Asunción a lo Tiziano", un color suave, un predominio intensamente cromático en toda la armadura y osamenta del verso. El alma se ha hecho libre. Ya tiene su propio privilegio.

Al final hay como un aire sutilmente frío. Concluye preguntando: ¿Hallará tal vez el jazmín del nacimiento en el secreto vértice del viaje?

¿Lucha quizá entre la misericordia, la esperanza y la seca justicia, o es simple humildad?

Un cendal gris cubre la gloria, como en el gran cuadro veneciano en los altos términos, ¿es que realmente asoma el dudar? ¿No se renace tal vez? Hay como un temblor. Pero sin embargo dice fortificada:

Ha de vencer el alma,
esta desmenuzable pereza de su cárcel.
Ha de hacerse más pura, y más erguida,
y en la batalla, ágil,
con luz de sí, para no errar la senda
y ser como saeta por el aire.

Me ahinco cada día en esta forja
—herrero no te canses—
Y ya andan palomas por el ciclo,
dulces, inmateriales.

Cuando la hora llegue,
hora tranquila del tránsito,
no habrá amarras, ni será ya densa
la substancia del barco.

Gozo de irse con las propias alas,
suave deslizamiento, ascensión grácil,
Océano de luz, y frente a frente
otra vez, con el ángel.

Reconquista del alma que se había
anegado en el lodó y en la sangre.
Y talvez, el jazmín del nacimiento
en el secreto vértice del viaje.

REGRESO

En "Regreso" reaparecen los catorce versos, vuelve el soneto en la línea arrogante de los endecasílabos. El alma se va, pero se va memorizando. Recuerda el amor descubierto en la plenitud sagrada de la vida y en la primavera atlántica de Octubre, el mes de las rosas de Montevideo. La túnica en pliegues platónicos se hace resplandor. Sereno está el verso. En el cenital gris hay ahora como una trama de oro viejo.

Yo fui la luna de su madrugada,
La clara fuente de su sed de Octubre.
¡Ay la muchacha que no sabe nada,
Y el universo del amor descubre!

Le conocí la hora deslumbrada,
Le miré el rostro, que la luz recubre
En la suprema plenitud sagrada.
Y fui la llama de su mes de Octubre.

Qué importa ahora el manto de ceniza,
La frente oscura, la difícil risa,
Y ya la voz sin la infinita música.

También es dulce, del laurel, la sombra.
Está más cerca, la que no se nombra.
Y vuelve a ser el resplandor: mi túnica.

OTOÑO

El ritmo ideológico está enraizado con el anterior, lucha y aún se agarra a la tierra.

Se ha ensanchado la curva de la espiral. Un momento de rechazo antes de soltar la amarra.

El día se me dobla en las rodillas
Y ya no sé qué cantos he de darle.
La noche llega, como un río oscuro
Entre rojizos y empinados sauces.

Anda el silencio por mi faz cansada,
Y en el dolor de las maduras haces,
El duermo siempre entre la casa roja
Que recoge la música del aire,
Para arrullarle tras el muro espeso
Que no transmite ya ningún mensaje.

Fuera la vida, con sus duras ascuas,
Y yo, postrada, con mi haz de nardos.

ESTE Y SUR

Así se llama el quinto dolor poético. Es el poema del ayer. El rezo se ha aclarado. Es más transparente. Se oye la voz tirana y sonora del tiempo. El sagrado imperio del pasado. Las vivencias mandan. Canta el barro de la tierra y bebe otra vez el mosto embriagador que guardan las horas idas. La luz de la juventud vuelve.

En el Este soleado, silencioso y salvaje,
Tuve la juventud ignorada y pequeña.
Todo era fragancias que aún nadie ha recogido.
Copiosos los frutales, rojiza la madera,
Y cerca de mi casa, en cánticos, un río,
Plata fluvial, sin frenesí en la corrienteada.

El maíz florecía y daba su mazorca bien granada
En los campos de suelta tierra oscura.
Tierra-ama, como mi aya, de pezón rebotante
Y placidez de bestia doméstica y fecunda.

¡Ah el Este que tuvo bajo su sol mi frente
Con la estrella del verso caliente y fulgurante!
Lloro sobre el recuerdo calcinado en el tiempo
Y sobre la elegía de aquel amor primero
Que hizo el destino trágico y sollozante.

Este, de guayabos, pitangas y naranjos,
De revolucionarios y de contrabandistas.
¡Cómo soñé de niña con bordar las banderas,
Repicar las campanas y edificar capillas!

Están allí los huesos de todos mis anhelos
Y allí está la opulencia de todos mis parientes.
Yo emigré hacia el Sur, para hacer mis poemas,
Junto a la mar con flores de azufre en las rompientes.

Mar de grito disperso, de sal entreverada.
Espejo de un amor que fué un día paloma,
Cuando la juventud era en mí una brasa,
Dulce como un panal, firme como una rosa.

¡Oh Sur que me has clavado en la cruz de esta pena
Nutrida de una sombra, que aún me besa en la boca!

AHORA

En otros versos de los que forman el rosario poético vuelve el continuado fuego de la muerte. El juego con la baza final que siempre es suya. Lleno de un dolor que sólo hacen entender bien los años, cuando se ven los días, pero hay vida en el alma. El poeta se muere de veras; contagia su tristeza. Ya son sus ojos grandes cementerios. Está como desvanecida el aura del navío y de libertad. Con este se completa.

Ya son mis ojos grandes cementerios
En los que el alma yergue su escultura.
Vagos jacintos tiñen las pupilas
Que hora tras hora ven abrirse tumbas.

Se alza la alondra para el canto y lleva
La Cruz ceñida a las abiertas alas.
Surge el jazmín y en su blancura lúcida
Está el marfil de estirpe funeraria.

¡Cómo era antes, rico nacimiento
 El día en tierra gris y aire celeste!
 ¡Cómo vivía yo cada minuto
 Y me moría jubilosamente,
 Para tornar a renacer tan clara
 Como los puros musgos de las fuentes!

Ahora asisto con inmóvil párpado
 Al continuado juego de la muerte.

MUERTE

Es el séptimo dolor de los escogidos. El vencimiento y la entrega espiritual se han hecho definitivos. Se creció la curva lírica. Paró la agonía en una imprecación que es casi como un desafío a la matadora. ¿Qué, no quieres cobrarne todavía?

Ha vencido definitivamente, nada teme. Manda.

¿De dónde vienes, dí, la melodiosa?
 ¿De dónde llegas, dí, la melodiosa?
 ¿De dónde llegas, dí, la biencallada,
 Calzando fieltros y vistiendo rasos
 En que respiran silenciosas aguas?

¿A dónde vas, seguida de lebrules,
 Con un dedo de niebla sobre el labio,
 Para que callen los heridos vientos
 Y se desciñan, sin cantar, las nardos?

¿A dónde vas, con sombra de jacintos,
 De alba con lluvia y de velada luna,
 Gama furtiva sin la sed del agua,
 Tórtola absorta en palomar de brumas?

¿Hacia dónde caminas bajo arcos
 De lejanos espejos centelleantes,
 Con el cortejo del amor sumiso
 Y tu celado escudo de diamante?
 ¿Hacia qué dunas, hacia qué almiarés
 Pasas, siguiendo el río de los días?
 ¡Ah cazadora dura, imperturbable,
 Que no quieres cobrarme todavía!



Y con lo amorosamente transcrito no está recogido todo el vendaval poético que "Perdida" levanta en el alma. ¿Crítica doctoral? ni por cierto. Emoción nada más. Hablar lo menos posible, ofrenda a la autora y un regio regalo para el lector. Este regio regalo que trajo la lámpara exavinesca de Dora Isella y el fraternal afecto de Juana.

No ha agotado esta selección todas las estrellas constelares.

Juana sabe en una de ellas, que en la ronda de espíritus arcanos, hay uno en el umbral del Cielo, que en el vaso de nardo de sus manos, lleva el tesoro del eterno sueño.

El sueño eterno es una constante preocupación en todo el libro. Desde el principio hasta el final radioso, nos prende la emoción. El comento calla siempre porque trinfra el poeta contra toda exágesis y vive el don divino. Ha flameado su aurora capa ante la muerte. Juana de Ibarbourou fué y lo es todavía

"La bendita, la colmada
 fué la mendiga convertida en reina
 se levantó tan alto que podía
 elegir con su mano las estrellas".



Este orar mío que nunca fué crítica comento, alguna vez fué lanzado al aire. No llegó a Juana, se habían en aquel día y contra mí sublevado en Montevideo las ondas de la radiación. Sé que "Perdida" aún no ha sido publicada y no espero más para expandir el regalo. Vengo otra vez de Montevideo, compró juventud, por los dones de la amistad, el viejo ciprés al que han herido ya setenta inviernos. Esta América me ha enriquecido; porque me enriqueció estoy en potencia de hacer testamento. A veces lo voy haciendo: he destinado una joya de oro legítimo, para mis nietos Don Manuel, doña María Cruz, doña María Rosa y doña Carmen del Pilar.

Juana que significa "graciosa", según autorizados semantistas, me dió para ellos sus libros llenos de gracia, con esta signatura. "Para los nietos de Antonio Jaén, de "su tía" Juana de Ibarbourou".

Al hermano lego que no puede entrar en el Cenáculo de los escogidos ni en el Refectorio de los grandes viene este don.

A veces me ha hecho pensar en el sentido filosófico supremamente poético de los cantos de Andalucía. Hay un cantar del pueblo mío que me apropio quitando naturalmente lo de divinidad:

Cantar del pueblo andaluz
de cómo las golondrinas,
"le quitaban las espinas"
al divino rey Jesús".

"Quitar de espinas" han sido estas palabras, una vez habladas y ahora escritas, sobre el título último de Juana de Ibarbourou.

HORACIO HIDROVO .

DIMENSION DEL DOLOR



Los minutos se desgranar en la mazorca del tiempo,
caen

y se queman en mis pensamientos.

Serie 1.900:

De tí sólo me puse muy pocas inyecciones.

Al correr desespíradamente en pos del futuro
no hecho tierra al pasado.

Soy un hombre raro.

Veo más allá y más acá de esta vida horizontes inmensos,

Yo tengo al infinito, asta de mi bandera;

el hijo que se acerca debe izarla hasta el tope.

Guayaquil, mayo de 1929.

EL RIO

El río, como un pie dolorido, se hincha;
su cauce es una bota que lo ha presionado muchos siglos.

Por allí:
ensenadas cual uñas impotentes para romper el cuero;
muelles, puntapiés de la ciudad,
y proas que diseccionan;
inyecciones de tributarios.

Los brujos lo recetan con montes y pomadas de luna.
La marea, esa mujer inquieta,
a un compás de seis horas,
ha jugado tanto con él.
El río continúa esclavizado
por las curvas femeniles de la ribera.

Guayaquil, mayo de 1929.

AMANECER URBANO

La noche había dejado de coícar
apoyada en las muletas
de Empresa Eléctrica del Ecuador Inc.
Cuando salí
me precedió la calle que rápida avanzaba
y después de cien metros

extendía sus brazos
ordeando el desfile de edificios:
algunas ventanas a discreción;
otras, cerradas como un puño, amenazaban el bullicio;
gentes presurosas iban y venían asidas al día;
automóviles contradiciendo la distancia;
broncíncos gimnastas se mecían en los campanarios
alargado sus pies al horizonte;
prensa con prólogo de muchachos.
En, fin, una detonación en el oído del amanecer.

Y una mujer
alta,
blanca,
bien hecha,
a cuya desnudez se abrazaba París.

Guayaquil, mayo de 1929.

Chimenea de una nave
por el mar del ensueño
es este blanco cigarrillo.

Fumar... fumar y recordarte,
ir hacia la ribera de tus ojazos negros,
anclar sobre las aguas tranquilas de tu ojera
y, si tú lo permites,
prender fuego a la nave
y quedarse viviendo del malcón adentro.

ELECTRA BALEN AYALA

Los mangles se inclinaron
para anotar tu record
en la tabla del Guayas.
Los barcos de otros pueblos
llevaron tu recuerdo
izado entre sus mástiles.
Muchas noches la Luna
vio tu brazo altanero
diseccionar al río.

Pirata
que encendías las distancias
de Guayaquil al Fuerte;
no son nada estos versos
ante el poema inmenso
que escribe tu destreza.

Electra: La creciente
es un saludo del océano
al triunfo de tu gracia.

A CARLOS PARRA BERNAL

Hermano: Si tú sabes sumar
dime el total de mis tristezas.

Toma el cielo como ábaco,
suma con las estrellas
y dame el gran total de mis tristezas.

Llegaste, hermano,
y partirás muy pronto;
el mismo que está cerca
será mañana ruiseñor lejano.

Talvez recuerdes nuestra mesa larga
donde tomamos un menú de versos.
Estuvieron los muertos con nosotros;
César Vallejo vino, entre otros,
desde cielos azules muy distantes.

Sé que muy pronto partirás, hermano;
pero antes de alejarte
contéstame, en confianza:
¿sabes el gran total de mis pesares?

Llegaste, alzamos nuestros brazos;
cuando partas, hermano,
como ramas de sauces colgarán nuestros brazos.

Serás mañana ruiseñor lejano.
Saluda en Venezuela a quienes sufren,
a los hombres que cantan.
Diles que acá también tenemos
sangrantes los costados;
diles que cada sol pide una espera,
y estamos esperando...

Portoviejo, junio 1º de 1947.

Todos los días piensan en mí hombres de mirar bajo.
No sé quiénes,
ni cuántos:
nunca les hice males.
Y talvez en las noches
mi recuerdo lo llevan a la almohada.

Según ellos
deben negarme todo:
el pan ganado con sudor y sangre,
hasta el agua sin precio de los ríos,
hasta el regalo universal del aire.

Mas yo no tengo tiempo
para pensar en ellos:
nunca falta una estrella,
una rosa,
un paisaje...
Cosas así me llegan
y yo no tengo tiempo para pensar en ellos.

Cuando a mi casa llego tarde
no es porque estuve haciendo males.
¿Acaso el hombre oscuro que me sigue
con su puñal en alto,
no tiene un niño claro?
Talvez el hombre-lobo
tuvo una madre santa.

Madre:

Cuando tú me preguntes por qué falté el domingo,
no debo responderte que estuve haciendo mañes.

Portoviejo, julio 14 de 1947.

DOLOR ANTE LOS MUROS

Horacio:

Te doy este poema,
hecho precisamente hoy,
cuando cuentas dieciseis años

¡Cárcel de Portoviejo!...

¡Qué dirá la estrella!

¡Qué dirá el ave!

¡Y el viento qué dirá!

¿Y todos los caminos que a esta ciudad convergen,
qué dirán?

¡Qué dirán las colinas
que miran tu presencia!

Unos hombres te idearon
y por ganar el pan otros te hicieron.
Otros hombres vendrán hasta la noche
que forman tus paredes.
Y entre pocos culpables vendrán cien inocentes.

Los pobres, los que matan de manera indirecta,
pero todos los días,
sistemáticamente,
quedarán más allá de tus paredes,
entre la estrella, el ave, las colinas y el viento.

¡Venid hombres del pueblo que aspira a ser moderno!
Venid a ver el sitio donde estarán las vértebras,
la sangre y el espíritu.
Venid a ver el sitio que no es cuna,
ni camino, ni lecho.
Venid a ver para qué sirven la madera,
el hierro y el cemento.
Venid a ver para qué sirve el Ingeniero.

Venid a ver el sitio que un joven hijo vuestro
puede ocupar si grita por salvar el derecho.
Venid a ver el crimen
que quiere ser remedio para todos los crímenes.
Venid a ver lo que debió ser clínica, escenario o escuela.

Venid a ver donde termina
el camino trazado por la Ley y los Jueces.
Venid a ver este almacén inciuo,
para las horas, las semanas y los meses.
Venid a ver la tumba prematura,
sin brisas y sin flores,
de epitafios con cifras.
Venid a ver la casa del montuvio,
y la futura casa del niño sin escuela.

Venid a ver, hombres de Portoviejo,
el monumento al mandatario.
Venid a ver este regalo

que hicieron los Gobiernos.
Y al pie de las barreras
enemigas del Sol y de la estrella,
preguntad qué es el hombre.

Portoviejo, julio 24 de 1947.

GUARDIA DEL RECLUSO FALLECIDO

Sin risa, sin calor y sin altura. . .
A lo largo tomado por la tierra,
reposa entre almohadas de silencio.
No le importa si lloran las estrellas
o si se rompe el nido de las nubes.
El mármol y su cuerpo son sumandos
de una frialdad de hielos y sepulcros.

Ya sus voces, sus pasos y sus hechos,
han quedado más lejos que el recuerdo.
Su furia está guardada entre papeles
con olores de archivos y de tiempos.
Oblicuamente, como desconfiando,
cuatro cirios lo miran de repente.
Cargados de añoranzas de vigiliás
lo miran un fusil y un centinela.
Las leyes y los Jueces no lo sueltan,
pero ya lo cogieron con tenazas
relucientes de cales y evidencias.

Y lo miran los cirios de repente,
lo miran el fusil y el centinela.
No le importa la marcha del planeta,
ni el verde marcador de la piñuela,
ni el corcel que corriendo sin montura
busca en el horizonte pesebrera.
Paralelo a los ríos y caminos,
en un desvío del tiempo aún está preso:
lo retienen la tierra y el silencio.

Afuera, en las colinas, hay tristeza;
parece un candelabro cada ceibo.

Portoviejo, julio 26 de 1948.

CANTO HACIA EL NORTE

Tienes razón Miguel Otero Silva,
tienes razón.
Quiero decirlo pronto,
antes que pase este dolor.
Aquí hay un niño triste,
solo y horizontal
cuando no es hora de dormir.

Aquí hay un niño huérfano
dejado por la ciencia
con dos letras: T. B.

Vino del campo un día
en el caballo blanco de su infancia,

sin pensar en la triste cronología del hombre.
Vino trayendo flores de optimismo,
de todos los colores,
esas flores sencillas, pero bellas,
que crecen en los campos.
Le han volado su puente tendido hacia el futuro.
Dice palabras tristes
y yo no quiero verlo...

Tienes razón Miguel Otero Silva.
Cuando los niños mueren
talvez hay huelga de alas
y un gran silencio de aves.

Quando mueren los niños
la Lógica se espanta.

POR AQUI PASO UN CIRCO

Habia llegado el circo al pueblo.
La noticia era grande, más alta que la torre
donde habitaban alas fatigadas y reflejos de lunas.
¡Había llegado el circo!
Lo dijeron cien, quinientas, mil bocas.
La alegría, en las calles, hacía olvidar la muerte.

Me solté de la mano del tiempo,
que quiso hacerse el tonto,
y caminé despacio, la cara hacia el pasado.

Habían llegado: un vuelo de programas
y una alegría barata de payasos.
Había llegado, con la sucia carpa,
un milagro de sedas y colores.

¡Ah la carpa!
Tenía unas aberturas hacia el cielo
por donde veían, sin pagar nada, las estrellas.
Y los hijos de pobres hubieran querido ser estrellas.

¿Quién dijo que no es linda la vida del pueblo?
Había bulla de circo.
Estaban casi todos,
el Concejal redondo que ya es un inapamundi
y el hombre en camiseta con sandalias de polvo.

Había llegado el circo sobre zancos y ruedas,
sobre animales dóciles.
Era esto como decir
que un pedazo del mundo se metía en el pueblo

Casi no falta nadie...
Mi mujer, ¡pobrecita!...
Mañana vendrá ella. ¡Mañana!

Al día siguiente
hubo una bulla de muchachos.
—¿Qué aconteció?
—El circo, que se marcha
—Pero... no puede ser...

¿No puede ser?
Un dolor más, ¿por qué no puede ser?
El circo se alejó

partiendo en dos la tarde,
partiendo en dos mi vida,
vistiéndose de polvo y de distancias.

¿Quién dijo que no es linda la vida del pueblo?
Dando saltos mortales sobre los horizontes
y dejando sus músicas de canciones recientes,
por aquí pasó un circo.

Portoviejo, noviembre 8 de 1948.

CANTO AL VELERO

Patinador del mar, saltador de tormentas,
tu historia no ha terminado todavía.

Todos los horizontes abrieron sus cortinas
al paso de la blanca geometría de tus velas.
Hay talvez en las islas más remotas del mundo
una ansiedad inmensa porque tú no regresas.
Talvez hasta los faros
sintieron la nostalgia de tu ausencia.
Te miraron artifices de ignoradas estrellas
cuando altivo, en las noches,
parecía que buscabas algún puerto en la Luna.

No pudo el transatlántico —chato y horizontal— pasar
sobre tu gloria.

Todo en tí es para el vuelo,
todo en tí es vertical.
Quizá jamás lució mejor una bandera

que en aquella estatura suprema de tu mástil.
Nada como el cordaje de tus cabos intrépidos
y el errante milagro de tus gráciles velas.
Y allá sobre el anuncio gallardo de la proa,
tu hombre de sol y viento,
tu hombre de itinerarios, de rutas y de puertos.
Capitán victorioso de esquivas latitudes,
majestuoso y broncíneo,
pintado por la brocha temeraria del Sol.
Capitán y grumete,
vigía y timonel.
Estará como un mástil hasta el día en que otro barco,
sin mástiles ni velas,
lo lleve para un viaje submarino y sin tiempo,
en el cual será sólo callado cargamento.

A pedazos tu historia de siglos y heroísmos,
en maraña de idiomas
quedó un día y otro día
entre húmedas penumbras de ancianos bodegonos,
en los puertos mayúsculos de cinco continentes.
Pero tu historia no ha terminado todavía.

Esta tarde en que tu ancla
—habitante del mundo
en que la roca cumple la condena de su mudez eterna—
recibe el homenaje
de una elástica ronda de brillantes escamas,
tus velas y tus cabos,
tu gran hombre y tu mástil,
se sienten saludados por un vuelo de garzas.

Manta, marzo 31 de 1949.

A ENRIQUE LUCAS

Te sorprendí mirando más allá de aquella hora,
en zonas de un crepúsculo, buscando algo muy tuyo.
Ya no tenías pupilas: mirabas con el alma,
pasando sobre el clima de rosas de la fiesta.

Y tenías la elegancia del hombre que se fuga.
Sólo yo vi la altura de tu embriaguez gallarda;
sólo yo vi las naves ancladas en tu pena.

Al fondo de tu risa descubrí las figuras
de amarradas angustias rompiéndose las alas.

Te miré en aquella hora, de pie sobre la noche,
despojado del tiempo y acaso sin espacio,
flotando entre un polvillo de pétalos difuntos.

Te escarbabas el alma. Y era en zonas de angustia,
donde no existe, oh pena!, ni el regreso del eco,
donde todas las cosas visten trajes de duelo.

Fué entonces que quedaron tus ojos sin pupilas,
cuando perdiste todas las cifras de tu edad
y tenías sólo el lugo helado de tu risa.

Portoviejo, abril 10 de 1949.

Mi hijo de catorce años
tiene entre sus juguetes una pena,
una pena vestida de sonrisas.

Mi hijo tiene el retazo de un recuerdo
en sus ojos color de los pechiches
cuando aún no están maduros.

El tenía un amigo de dos años:
olor, frescura y risa.
Y se le fué el amigo.

Desde entonces él saca ese retazo de tristeza
y lo cuelga en cordeles de palabras.
A veces es de tarde;
a veces en las noches,
cuando juegan los niños en las calles...

Mi hijo tenía un amigo
y ahora tiene una pena,
más allá de los ojos,
más allá de su risa.

Portoviejo, mayo 19 de 1949.

CAMPANA

Sencilla,
como la piel desnuda y transitoria,
como la piel de pétalos en fuga
con que nos toca el viento.

Nadie tiene derecho, como tú,
a esa alta residencia de la torre.
Nadie merece, como tú,
el cuchicheo de nubes y de estrellas.

Ni atril, ni pentagrama, ni batuta,
ni hombres con inyecciones de academia;
apenas largo cabo y buena mano
para que tú nos llegues.

De mañana, de tarde,
tu música transita solitaria y descalza.

Anuncio de mañanas aromadas
por las niñas en fiesta y en plegarias.
Colegiala que saltas,
colegiala!

Y la pena se acerca cuando sueñas despacio,
cuando los hombres dejan de pensar
en cifras y premuras y distancias.
(Entonces, ¿en qué piensan?)

¡Oh campana liviana!
¡Oh loca colegiala!
¡Oh pesada campana!
Cuando sueñas despacio

(candelabro, ciprés, cirio, sollozo,
rectángulo de cal y de silencio,
calabozo del tiempo)
te sentimos rompiéndonos el cráneo.

Portoviejo, setiembre 6 de 1949.

LA CITA

Toda la mañana mi pena se revolcó en las calles
como un perro a punto de morir.
Mis miradas eran las cuentas de un rosario ya sin hilo.
Toda la mañana buscándola y buscándola.
Ninguna vino con su risa,
ninguna trajo su mirada,
ninguna era ella.

El reloj anunció la hora de júbilo,
pero ella no vino...
¿Para qué existen los relojes?

Ya nadie creía en su llegada.
Ni yo ni mi esperanza.
Nadie...
Sin embargo era tan grande la tristeza
que hube de contestarme que vendría.

¡Oh soledad la de esa calle!
Sólo había en mi cabeza su recuerdo.
¿Para qué decir cómo era? Yo lo sé.
La tuve tan cerca,
que para explicar esta distancia que ahora nos separa
necesito recordar su presencia de entonces.

¡Llevar una verdad de hierro como una sombra nuestra
y tener que vestirla de mentiras!

Yo trabajé mi propio engaño:

me dije que una mano más grande que lo humano
le detuvo los pasos.

Me dije que no pudo venir y que me amaba.

Mi cabeza era un péndulo buscándola y buscándola.

Y las horas se fueron agitando pañuelos de silencio
pero ella no llegó.

Una a una yo mato las sospechas

pero siguen naciendo y crecen hasta la altura de mis
ojos.

Ella no vino nunca

y yo escribo estas palabras

que las voy repitiendo como sentida letanía,

entre las miradas malignas de los hombres

que aún no han enloquecido.

Setiembre, 25 de 1949.

FRENTE A LA VIEJA ESCLAVITUD

Ni por tu infancia de astro,

ni por tu bella desnudez de cielo,

ni por la blanca estrella de tu frente,

ni por esa dulzura de fruta y de juguete

te ha perdonado el hombre.

¡Oh tu largo silencio sin remedio!
Y la larga sonata de tus cascos
en los pianos de lango del invierno...
¡Oh tu paro sin voces ni banderas!

¡Qué ansias de libertarte!
He tenido el desao de llevar tu protesta
en el instante mismo que los hombres protestan.

Anunciador de auroras
allá en el cautiverio del corral y la soga;
no ha alcanzado la cuerda
de tu reloj de soles
para decir la hora de la liberación.

Ni por aquella primavera de angustias
que se asoma en tus ojos,
ni por nada
te ha perdonado el hombre.

Portoviejo, noviembre 5 de 1949.

A LUZ MARIA

En la cocina nuestra
había un silencio de cenizas;
había un fuego
muerto la última tarde,
que no alcanzaba a renacer.

Todos destábamnos
que no aparecieran las palabras.
Y de la generosa alcancía de nuestros labios
extraíamos sonrisas.
¡Podíamos sonreír!

Ahora la vida sigue siendo mala
y sonreímos todavía.
También el hombre necesita de juguetes.
Y juego con la brisa que nos envía el Pacífico
hasta este valle para mí tan estéril.
Y si tuviera lágrimas jugaría con ellas.

Mas, yo no estaré solo en esta Navidad,
pues jugaré, sin que me cueste mucho,
con mi propio dolor.

Portoviejo, noviembre 19 de 1949.

¡Tú sabes lo del mástil!
¡tan vertical y fino!,
¡tan amigo del cielo!,
¡tan fiel a su bandera!

Huso de lejanías,
anuelo de los astros.
Nadie diría que es cosa de la tierra.

¡Tan silencioso y solo!
Pienso que soy como él.

Portoviejo, noviembre 21 de 1949.

Me encontrarán como pegado a un mapa,
con los ojos inútiles saltando meridianos
y buscando ciudades que nunca he conocido.

Me encontrarán pensando
en la sabia enseñanza del absurdo:
existen y no existen los caminos del aire,
existen y no existen las rutas de los mares.
Porque yo estaré siempre
acá donde el oleaje del odio me golpeó los costados.

Quizá caiga una lágrima
—una lágrima sola—
sobre un mar cualquiera.
Será una nave puesta en marcha,
para llevar como grumete mi alma.

Será tal vez el único viaje que yo realice,
este viaje de loco, sobre un mapa.

Portoviejo, diciembre 3 de 1949.

RIO PORTOVIEJO

No sé por qué bajaste desde tu pötreca casa,
a la cual muchas veces las estrellas llegaron,
huyendo de la vieja tortura de sus rutas
y trayendo el recuerdo de absurdos calendarios.

Desde remotos años,
en tus mansas orillas,
donde duermen morenas magnitudes,
están desconsoladas las preguntas.
No sé por qué bajaste para tu larga erranza,
en aquella perenne sandalia de tu cauce,
escortado de sauces en llanto incontenible
y de los higueros que acampan en las nubes.

Todo es para tu paso.
El platanal inclina sus verdes terciopelos
y mil dedos ingrátidos levantan los potreros.
Con su flexión los puentes saludan tu presencia;
los cañales desatan sus canciones anárquicas.

Vestidos con el traje de seda del crepúsculo,
los puertos florecidos en un tropel de cántaros
te salen al encuentro.
Es claro que bajaste para el suave contacto
con el hombre que luce su camisa de fragua,
para exhibir tus lentos cristales en verano
y la piel de tragedia que te dan los inviernos.

Incansable y amigo,
cuando la balsa junta sus verdes paralelas
para el áureo desfile de los frutos benévolos.

Ansias de verlo todo te imprimen contorsiones,
ejecutas tus danzas, alargas el andar,
y sin embargo llegas,
recadero infallible de cerros milenarios
a las fauces azules y lejanas.

Portoviejo, diciembre 17 de 1949.

II

JARAMIJO

La flotilla descansa en el diván de la ensenada
(mástiles tranquilos, cabos acróbatas y velas que reposan);
una balandra abandonada parece el esqueleto de un
perro.

Calles polvorientas y torcidas
no llegan a tocar el terciopelo de la arena.
A retaguardia de la playa
el pueblo va saltando sobre lomas.
El viento carga las maquinarias humanas
pero antes hace encanecer al mar.
El mar es la calle que más conocen los habitantes de
este pueblo;
por allí se marchan en todas las auroras,
en todos los atardeceres,
llevando sobre popa la evocación del puerto.
Escasas tiendas alargan como anzuelos sus portales,
un mercado pequeño espera inútilmente al campo.
Tal la vida del pueblo
que cada seis horas
se quita y pone el calcetín azul del Pacífico.
En su hondonada,
de donde se alzan olores a breca
con sonidos de golpes
en el costado de los barcos enfermos,
no circula el periódico.
Aislamiento, quietud...

¿Para qué —se diría—
sumar este pueblo al esfuerzo mundial de la Revolu-
ción?

Ni Norteamérica, ni Europa
miran hacia este brazo de arena que envuelve la ca-
dera del mar.

Los gringos pasan lejos,
fumando cigarrillos fragantes,
en los barcos mayúsculos
que encuentran estos hombres cuando se lanzan a la
pesca.

Pero aquí, a dos kilómetros, donde fué el campamento,
todo el tiempo hace gárgaras un pozo de agua tibia
que huele a kerosene.

Un cilindro de hierro
parece que esperara la vuelta de los gringos,
que un día
dizque se fueron cansados de cavar.

A veces se preguntan si volverá la compañía,
pero a nadie le importa.

El pueblo está tranquilo con su ración de peccs.

Cree que toda la vida
seguirá en la hondonada que transitan los chivos,
galafateando,
remando las velas
o tirando una red.

POEMA DE LA REVOLUCION

Yo había alcanzado un pleno dominio de los astros
y ambulaba en altísimas regiones anulando las causas
de la gravitación.

Mis dedos gobernaban corrientes interplanetarias
y encendí todas las bombillas del ciclo,
para alcanzar una íntegra visión de este planeta.
Y se quedó La Tierra transparente:
pude ver en el fondo de los mares
y escudriñar las selvas.

Mis ojos patinaron sobre el lomo del Ande en una ca-
rrera desconcertante.

Todo me era accesible;
desde un polo hasta el otro
Naturaleza se cubría de respuestas a mis locas interro-
gaciones.

Savia de kilowatios vivificaba las ciudades, florecidas
de electricidad.

Todos los campanarios del mundo
se empinaban para ver en el Cosmos,
mientras abajo
una paradoja de lujo y miseria
ponía signos absurdos en la pizarra del Tiempo.
Millones y millones de cruces,
orando en el mutismo por los hombres que quedan,
extendían sus brazos recargados de angustia.
Todavía se escuchaba el rugir de la guerra.
Una visión sin límites, del tiempo y del espacio,
se me ofrecía en esta hora.

La Historia tropezaba sobre un montón de edades.
El Everest, como huso, iba engarzando nubes;
y nuestro Chimborazo, con su albura de siglos,
era como un gran lienzo para aparar estrellas.

Cantaban los océanos su viejo canto grave,
y hablando de leyendas y de hazañas mayúsculas
a enfrentar al Atlántico corría el Amazonas.
Como un miraje eterno se alzaban las pirámides
y vagaba sobre ellas el verso de Valencia.
La Tierra aún era vasta
y parecía creada para todos los hombres.
Siendo así,
¿por qué el hambre,
la pena de las cosas distantes,
el paisaje amarillo de los seres enfermos?
¿Para quiénes la ciencia
y el milagro del vuelo,
y aquel desgarramiento del átomo, que es fuerza?
La Tierra aún era pródiga:
frutos, peces, oro, fibras;
para cada hombre un sitio,
para cada hambre un pan.
La Tierra aún era grande;
el hombre aún era niño.
Envueltas en sus mantos de hollín
las fábricas parecían esperar el día venturoso de la **Re-**
volución,

y mirando hacia el campo,
en la quietud del lago de la noche grandiosa
enviaban sus mensajes a los algodonaes.
Las minas respiraban el aire puro de la noche;
sus bocas reprimían interjecciones al capitalismo.
Quisese abrir ambas manos
que al contraerse habían extraído un jugo de rebeldías,
e intenté regarlo sobre los cinco continentes,
pero los humildes dormían.
Yo no sé cuántas horas viví en el extasismo.
Los gallos, convertidos en antenas,

anunciaban el avance del Sol,
 que venía a grandes pasos
 intentando desalojarme del sitio
 desde donde yo llamaba desesperadamente al oído de
 las multitudes.

Las horas, desde el trapecio de los péndulos,
 seguían arrojándose a la pista del pasado.
 Una vez más me rechazó el silencio.
 Yo había querido ver en un minuto el milagro de la
 transformación.

La gravedad multiplicaba sus caballos de fuerza
 y comenzó mi descenso hacia La Tierra.
 Todavía pude ver una leve claridad de astros
 engastados en la sortija del horizonte.
 El bisturí de los rayos solares disecionó mis párpados,
 y cayeron, sobre caminos guillotimados por la locomoción,
 fragmentos del delirio.

Pero,
 la realidad era más grande:
 desde las fábricas,
 sobre los campos
 y en las profundidades de las minas,
 con el hilo de todos los minutos,
 los hilanderos del dolor y la miseria
 tejían el venturoso poema de la Revolución.

A LOS SOLDADOS DEL CONTINENTE

Yo traigo en el frontal
 los esquemas de la fraternidad,
 dibujados en las veladas bajo los techos proletarios,

entre el humo de kerosene
que ponía brochazos de tragedia sobre las paredes;
traigo en los labios que bebieron miserias
una reprobación para la guerra de hoy;
traigo bajo los parietales rotos de la huelga
el gran total de las angustias que determina el capital,
fardos de camisas raídas
que un día fueron banderas entre el oleaje de gritos
pidiendo redención.

Y así, tornado en símbolo,
desde la cumbre del siglo veinte, primero de Lenin,
hablo con voz que abarca distancias interplanetarias
a las grandes filas de soldados que armara la ambición,
a los candidatos de la muerte, con mortajas de tricop
y kaki,
a las vanguardias envenenadas con discursos demogá-
gicos,
a los soldados hermanos
obligados a herir en el pecho de los hombres hermanos.
Tengo mi pedestal
sobre las toneladas de huesos desnudos que dejara la
guerra del 14.

Hablo desde los Alpes,
bordados de sangre,
en su telar de nieve,
con las agujas de las bayonetas.

El aire será un pulmón de muerte
dilatado al ritmo de las máquinas destructoras;
los horizontes, lazos de humo tendidos por las ciencias
esclavas.

Y aparte del petróleo,
será el ansia de las maderas amazónicas,
serán todos los pobres de esta parte de América,
convertidos en tipos de cotizaciones.

En las ciudades,
mujeres de senos flácidos cansadas de dar a luz
hombres para la guerra.
Y el Sol será un transeunte solitario.

Se habrá apagado el último eco de los himnos azuza-
dores,
pero sobre los frentes de batalla
y en el arpa de las calaveras,
el viento nocherniego tocará música revolucionaria.

POLICIA

Doblegado en la esquina
porque cayó sobre tu nuca
el garrotazo de las madrugadas.

En las urbes tus hermanos
tienden retazos de atención
sobre el cordel de los bulevares.
Son malabaristas
que aparan automóviles
y desenredan la serpentina del tránsito.

Policía:
Las estrellas anotan tus viglias
en el pizarrón del cielo.
El amanecer se tropieza en tus vértebras.

Tus ojos son cuentagotas del tiempo
mientras la propiedad descansa.
Hasta que un día la palizada del mitín
baje amenazante
y te lleve entre el aleteo de sus banderas.
En el cuerpo engrasado de los trabajadores
un sistema de siglos no podrá sostenerse.

AQUELLA CUENTA VIEJA

El dueño de la tierra lo es también de las vidas.
Semillas de cadáveres dieron matas en cruz.
Cada epitafio un odio,
cada tumba un rencor.

Cuando el escopetazo le arrebató a la madre,
huérfano adolescente sólo confió en su brazo.
Juró entonces matar
y de hacienda en hacienda
condujo su recuerdo
y lo cuidó siete años.
Aquello no fué su obra,
lo empujaron al crimen.
El era sólo parte,
la sociedad el todo.

Una mañana cuando
las aves picoteaban la fruta del sol,
se ocultó tras el tronco.
Lo dejó que pasara
y en diez plomos fatales descargó su venganza.

En la ciudad, los jueces,
ponían sellos y firmas al pie de sus decretos.

EN EL DIVAN DEL MAR

Llegué hasta la ribera como a una gran ventana
y clavé la mirada en el mar de Balboa.
Lo rizaba la mano cariñosa del viento
y el plano de sus rutas era muy complicado,
tanto, que en este instante no sabría dibujar.
En su azul cabellera se dormía un crepúsculo
palpitante de estrellas y de constelaciones;
mi éxtasis con el tiempo formaron en un todo,
y en la pared lejana del horizonte en marcha
no existía la tortura vulgar del calendario.

Era el mar que surcaron las balsas de los Incas,
aquel en donde anclara la erranza de Balboa,
el que fué apuñaleado por las proas de Pizarro,
el mar de la pirueta del tenaz Magallanes,

El principio del mar no se encuentra en la Historia
y su fin no podría calcular otra ciencia.

En dónde están las tumbas de los conquistadores?
Quisiera que contesten a una sola pregunta...

Rompo horizontes,
floto,
marcho sobre las aguas,
aparto a las estrellas como a racimos de oro
y llego hasta las islas que apresaron a Darwin.

Son jirones geográficos,
más que del continente me parecen del mar.
Pero si interrumpiendo la fuga del crepúsculo
cruzarán muchos mástiles y ondularán banderas,
en este sitio,
y en esta hora,
sólo vería colores y luz y movimiento.
Ahora estoy en las islas.
Quisiera ser antena,
cumbre, rayo u onda
y simultáneamente mirar las dos orillas.
Y que se abran las tumbas de los exploradores;
que se acerque Balboa
y suba Magallanes
para charlar sentados en el diván del mar
y fumar en la pipa que nos brindan los siglos.
¿Para qué son los múltiples caminos del océano,
el viento que acaricia,
la sombrilla del cielo?
¿Para qué las distancias,
el tiempo y la esperanza?
¿Para qué esta magnífica piscina de la tarde?
¿Para qué los pendientes de estrellas engarzados
en una imperceptible perforación del cielo
¿Para qué los paisajes,
los ropajes del cosmos?
¿Y para qué las manos que lograron ser alas,
el pan,
la danza,
el grito,
el sueño y el descaro?
¿Verdad que los caminos también son verticales
y que el hombre en el mundo tendría holgura de nave?

Que el hierro no sea hierro de cadenas y esclavos,
y sólo el eslabón de la risa y el canto
unifique la marcha de todos los humanos
El niño es como un tallo;
su camino, de cielo.
La rosa es una brocha que decora la tarde.
Y si el río tiene un cauce,
eso no lo tortura,
pues canta,
juega
y marcha.
Abajo toda reja,
aún la reja de jaula,
que la casa del ave es casa de distancias.
y su alpiste de cielo
y sus plumas son alas.

Tomado por el éxtasis que prolonga la hora
parece que dijeran los dos exploradores:
Es trágico que el hombre siempre muere temprano.

Y se fuga el crepúsculo
y resbala la tarde
y la noche ya avanza.
Lo que ahora se contempla no es un brillo de estrellas,
sino un perdón de llamas,
el caer de la muerte;
y se hunde la perenne cadencia del océano
en un ruido metálico, entre un aullar de máquinas.
Como de un frasco roto la vida se derrama
manchando la infinita pizarra de las aguas
y hay en todas las cosas una leyenda trágica.
Entre orilla y orilla la muerte se dilata.

Este es tu mar, Balboa:
y tu arco, Magallanes.

Ahora nos empinamos,
porque las olas saltan al hartarse de naves,
porque la sangre corre,
porque el agua se pone su mejor maquillaje.
¿Pero esa hoguera trágica no se dirige al cielo?
Es un cartel gigante antes que un epitafio.
Por sobre la tragedia presentimos la marcha.
Hombres que hunden sus plantas en la alfombra del
Africa,

marinos del Pacífico,
invencibles esclavos,
chinos de la muralla que hoy es muralla humana,
llenemos las orillas, el mar, toda distancia,
y con la carga de aire que hay aquí en el océano,
inflando los pulmones en un esfuerzo máximo,
entonemos el himno que se oiga en otros astros.
La victoria se acerca flotando sobre llamas.
Con simientes de huesos,
con un riesgo de sangre,
está subiendo el árbol,
y muy pronto habrá flores
y pezón en sus ramas.
Pensemos en que existen caminos verticales,
el sol y el cielo llaman,
que la casa del ave es casa de distancias,
sus senderos de cielo,
y el hombre es como un pájaro. . .

Portoviejo, noviembre de 1942.

ALERTA, ECUADOR, ALERTA!

¡Alegría por el petróleo!
contento de quien no sabe
de dónde vienen las penas...
Grandes letreros anuncian
que hay petróleo en Rocafuerte;
en los campos color verde
hay hondas pupilas negras.
Abajo ríos de petróleo;
arriba el ansia extranjera.

En los campos manabitas
habrá grandes campamentos,
rubias botellas de whisky,
y un olor de cigarrillos
venidos de Nortamérica.

Carros de exóticas firmas
hollarán las carreteras,
llevando y trayendo gringos,
los dueños de nuestra tierra.

¿No sienten que en nuestro cuello
está la mano extranjera?
Monroc anda noche y día
por estas tierras de América;
el mismo que estuvo en Río
presenciando nuestra venta.

Manabita: Tu alegría
está cerca de la pena;
este hierro que nos llega
es un hierro de cadenas.
Hay que hacer un nuevo mapa
y una nueva Geografía.

Pesadas botas al cuello
recibirán por herencia
los pequeños de esta tierra.
Abajo ríos de petróleo;
arriba, sobre los ojos,
la negrura de una venda.

Ancón, Portovelo, Mera,
y en Manabí Rocafuerte.
Monroe vestido de kaki,
con una pipa fragante,
recorre las carreteras.

¡Alegría por el petróleo!
Larga transfusión que deja
sin vida a quien le concede.
Hoy apareció otro pozo,
otra herida negra y honda.
Monroe vestido de kaki
recorre las carreteras,
y hay una calma morbosa
en los caninos de América.

POR LA MUERTE DE JOAQUIN GALLEGOS LARA

Desde el río majestuoso
al estero que rizan las brisas del océano,
desde el Cerro del Carmen hasta La Josefina,
Guayaquil ha sentido los pasos de la muerte,
por los mismos lugares que cruzara su espíritu
en un vuelo perenne de amor hacia estas tierras.
Guayaquil ha sentido el crujir de unos huesos.

Hoy hay luto y silencio en los galpones.
Hay más de un libro huérfano.
Y si es que el tiempo pasa, camina agazapado
porque los hombres quieren meditar en silencio.

Negras escarapelas hay en los ovroles
y las rojas banderas llevan franjas de duelo.
Los pasos son de plomo, las miradas acuosas,
y las voces parece que nacen muy adentro.

Están quietas las palmas del viejo cementerio,
y para recibirlo extiéndense amorosos
los brazos de las cruces que cuidan sobre el cerro
el sueño de los hombres del quince de noviembre.

Gallegos Lara llega sobre los mismos hombros
que un día lo condujeron al mitin y a la huelga;
lo cubre la bandera más roja del planeta
y lo despiden todos los puños de su tierra.

Portoviejo, noviembre 17 de 1947.

¡PRONTO, LATINOAMERICA!

No mañana, ni luego;
¡en este instante!, ¡de pie Latinoamérica!
Erguides como mástiles, las miradas muy lejos,
y las frentes tan altas como el cielo.

Más allá del Río Bravo un enemigo acecha;
es el viejo enemigo de la América nuestra.
De las tierras del Norte llega un grito de guerra.
Y la lagarra que hirió a Nicaragua, Cuba, México,
está sobre nosotros, en actitud siniestra.

Hombres del Continente:
Vuestro enemigo es ese
que mira hacia Galápagos con ansiedad creciente.
Es aquel que codicia vuestros campos y frutos:
oro,
petróleo,
caucho,
cuanto dan estas tierras.
Vuestro enemigo es ese
que al pisar en la tierra panameña
se quedó para siempre.

Mañana será tarde:
al querer levantarnos
sentiremos el peso de infamantes cadenas.
No mañana, ni luego.
¡Hay una página de Historia,
para escribir proezas o relatar vergüenzas.
Escoge tu destino, pronto, Latinoamérica.

Portoviejo, abril 27 de 1948.

AMAZONAS

Cuando éramos muchachos te presentó el maestro.
Éras entonces algo como una arteria azul,
algo como un orgullo en la quietud del mapa.
Estabas muy lejano, pero no inalcanzable,
y soñamos contigo, gran misterio oriental,
serpentina arrojada por la mano del Ande.
Tu golpe, de costado, sacudía al Atlántico.
Con un himno potente, que llegaba a los astros,
solemnemente entrabas en las aguas del mar.
Estabas muy lejano, pero no inalcanzable.
Te soñé, por lo menos, como objeto de un sueño,
como promesa inmensa, como vieja heredad.

¡Amazonas!, robado a pesar de tu anchura.
¡Amazonas!, robado a pesar de tu furia.
En tí cabrían todas las naves del planeta
y quizá hasta La Luna te podría surcar.

No se abren nuestros labios para decirte adiós;
se levantan los puños en una imprecación.
Quiénes duermen ahora con arrullos de cuna,
con canciones de madre, irán un día por tí.

¡Amazonas!, espejo de las constelaciones,
gran camino de selvas, yo no te digo adiós.

Portoviejo, mayo 1º de 1948.

JAIME A. SUAREZ MORALES

LA IX CONFERENCIA INTERNACIONAL
AMERICANA DE BOGOTA
Y
EL DESARROLLO DEL SISTEMA INTERAMERICANO



EDIT. CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA
QUITO — 1951.

INFORME

DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA TESIS PREVIA A LA OBTENCION DEL GRADO DE Dr. EN JURISPRUDENCIA DEL Lic. JAIIME A. SUAREZ MORALES

Señor Decano:

En cumplimiento de la comisión que usted se sirviera encomendarnos, hemos estudiado con atención especial la monografía que, con el título de la LX CONFERENCIA INTERNACIONAL AMERICANA DE BOGOTA Y EL DESARROLLO DEL SISTEMA INTERAMERICANO, ha presentado el señor Lic. don Jaime A. Suárez Morales, en calidad de tesis previa a su graduación de doctor en Jurisprudencia y Ciencias Sociales.

Lo primero que cabe destacarse, es lo correcto, lógico, y bien ordenado del planteamiento del amplio problema elegido. Así, partiendo de la realidad histórico-geográfica de la coexistencia de dos Américas, la latina y la sajona, el autor se remonta, con gran perspicacia histórica, hasta lo que él llama el primer ensayo de

colaboración americana, el Congreso de Panamá en 1826, o sea, el pensamiento creador y fecundo de Bolívar.

Sigue por todos los meandros de la teoría, del derecho internacional positivo, de las llamadas doctrinas —Monroe, Drago, Estrada, etc.— el pensamiento central, o sea el desarrollo del sistema interamericano. En consecuencia nos ofrece, con sentido expositivo y crítico penetrante y esclarecedor, el vasto cuadro de las Conferencias Internacionales Americanas, desde la primera, cuya sede fuera Washington, en 1889, hasta la novena, cuya sede fuera Bogotá, en 1948.

Luego analiza las relaciones del sistema regional americano, dentro de la Organización Mundial de las Naciones Unidas. Juzga con severidad algunos aspectos de la Carta de San Francisco “cuyas consecuencias empieza a palpar la humanidad en estos días y pueden traer mañana la devastación de una guerra total”. Al mismo tiempo examina el articulado por el cual, en la Carta, se acepta la posibilidad de los acuerdos regionales, y aún más, se los considera deseables y útiles para el mantenimiento de la paz.

Quizás el pensamiento fundamental del Lic. Suárez, se lo encuentra en el siguiente párrafo, en el cual demuestra su poderosa facultad de síntesis, así como la amplia generosidad de su ideal; es cuando afirma que Hispanoamérica “manifestó claramente, a los resplandores de la hoguera de Bogotá, la noche trágica del 9 de abril, que no podía haber solidaridad continental sin justicia, y no había justicia cuando más de cien millones de latinoamericanos viven en niveles subhumanos frente a la holgura de sus vecinos del Norte; que pidió un equitativo ajuste de precios entre los productos manufacturados y las materias primas, a fin de ir igualando también esos niveles de vida de las clases trabajadoras. América Latina que, en una palabra, dejó expedito el camino en Bogotá, para ir poco a poco bregando por su propia unidad, que consiguió que constara el respeto a su propia personalidad de cultura y de destino; y que va dándose cuenta de que su grandeza finca en el mayor acercamiento de los pueblos hispánicos en torno

a su ideal y a su origen, a su realidad y destino, en cumplimiento de la visión profética del Gran Bolívar, sin que esto quiera decir oposición, sino, al contrario, leal colaboración y entendimiento con los demás pueblos del Continente".

Ha sido pues, señor Decano, bien estudiada y documentada por su autor la materia de la tesis; su planteamiento se ha hecho de acuerdo con la más grande precisión lógica; su desarrollo ha demostrado magníficas cualidades de expresión y clarificación en el autor, al mismo tiempo que de fuerza y fluidez argumental. Un estudio bien meditado, tratado con seriedad y altura intelectuales que, salvo su más ilustrada opinión, señor Decano, merece ser calificado con la nota DIEZ que vale como SOBRESALIENTE, y publicado en los Anales de la Universidad.

Señor Decano:

(f.) Dr. BENJAMIN CARRION

(f.) Dr. PIO JARAMILLO ALVARADO

(f.) Dr. HUMBERTO GARCIA ORTIZ

INTRODUCCION

LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE BOGOTA Y LA EVOLUCION DEL SISTEMA PANAMERICANO

razón de ser y alcance de esta tesis.

La especial afición que he tenido por los estudios del Derecho Internacional Público me decidió a escoger mi tesis entre la enorme y sugestiva variedad de aspectos de esta disciplina. Su carácter dinámico y el constante desarrollo que a diario va experimentando, han despertado más mi interés y movido mi arbitrio hacia su conocimiento. Es, precisamente la circunstancia del continuo movimiento de la disciplina, el hecho de que acontecimientos recientes, de nuestros días, que los hemos vivido y presenciado, importen una nueva contribución humana para el perfeccionamiento del Derecho de Gentes, lo que contribuye para que el estudioso, no sea un frío especulador o un repetidor automático de sucesos, teorías, doctrinas, sino que lo hace sentir más o menos profundamente, interesando sus sentimientos y pasiones para defender con calor un principio, impugnar vigorosamente un aserto, dialogar activamente con quienes han sido instrumentos de la historia para

torjar las instituciones y constituir un pedestal de la Justicia o el Derecho.

Es lo que he experimentado al elegir y escribir mi tesis sobre la IX Conferencia Internacional Americana, reunida en Bogotá el 30 de marzo de 1948. Significa este certamen la culminación de una época en el desenvolvimiento del llamado panamericanismo y la etapa inicial de un nuevo ciclo para nuestra América. No puedo decir que se hicieron muchas cosas nuevas o marcado inmensurables adelantos. Eso no es labor de una reunión internacional, sino obra de generaciones. Pero sí se aclararon criterios, escogieron caminos, franquearon obstáculos y consolidado posiciones internacionales que América ha ido alcanzando poco a poco y las ha afianzado para el porvenir.

No cabía de ningún modo hacer una consideración aislada de lo que se hizo en Bogotá, sin referirse a todos los antecedentes históricos, políticos, jurídicos y económicos que precedieron y dan significación a la obra de la IX Conferencia Internacional Americana. Hay muchas definiciones e interpretaciones acerca de lo que es el Sistema Panamericano, de su significado, de su valor y aporte para el Universo. Hay fuertes opositores porque lo consideran un reducto aislacionista del concierto universal, en honor y provecho de un poderoso país americano; otros, por el contrario, lo consideran como el reducto sagrado de la libertad y la democracia, como la última esperanza de la paz del mundo. Me aparto de ambos criterios porque, según el modo con que juzgo los hechos e interpreto la obra del sistema interamericano, he procurado analizar sus progresos y éxitos, como sus vacíos, retrocesos, imperfecciones. Como ecuatoriano e hispanoamericano, no puedo mirar con indiferencia aquello que llega muy al vivo al corazón de la patria o de los pueblos hermanos. Por eso, si bien afirmo la vocación de la América toda, como unidad continental, en la que deben colaborar sincera y decididamente los dos conglomerados humanos que la informan: los del norte y los del sur; afirmo también, con el tezón de un latino, la misión de nuestros pueblos,

y clamor por sus derechos, emanados de la sangre y la estirpe indoeuropea, de aquellos vínculos innegables de espíritu y cultura, de fé y de lenguaje, de costumbres y tradición, de historia y de destino. Hago mi solemne profesión de fé por la vivencia del pensamiento y del alma de los pueblos de hispano-américa y de la península "que todavía hablan español y rezan a Jesucristo". Su destino es defender los valores de nuestra civilización y nuestra cultura; ser los guardianes de la libertad y de los derechos intangibles de la persona humana; velar por la justicia para hombres y naciones. Su misión es ecuménica, porque ecuménica fué la misión de España.

Pero, junto a los lazos indestructibles de origen, cultura y destino, están también los de la convivencia dentro de un mismo continente donde se respiran aires de libertad. Donde se impone la colaboración entre todos para el bien de todos. América es, en el sentido de su geografía y de su momento histórico, indivisible. Hé aquí, que la colaboración íntima y defensa de los valores hispanoamericanos, no debe ser considerada como destructiva ni opuesta a la misión que a América en conjunto le compete. Más de cien años de vivir políticamente libres nos ha enseñado mucho; y de sus enseñanzas hemos aprendido que la colaboración leal y franca, a base del respeto de los mutuos derechos, se impone como necesidad imperiosa. Creo que se han purgado ya los vicios de los malos entendimientos, de los afanes hegemónicos, de injusticia, expansión y explotación que obscurecieron hasta hace poco el panorama de América. Frente a ellos se ha ido levantando el Sistema Interamericano, que ha forjado un Derecho Internacional con preceptos jurídicos de innegable pureza. América se ha hecho una y firme; y sus pueblos han afirmado la solidaridad ante el peligro y la solidaridad en la hora de paz. Tal solidaridad se extiende en su dimensión horizontal, a todos los campos de colaboración, político, jurídico, social, cultural, económico. Tal cosa es lo que ha proclamado y escrito Bogotá. Pero solidaridad no significa renunciamiento de los propios valores, cooperación no

implica fusión; ésta fué la mente que inspiró las resoluciones de la IX Conferencia: la reafirmación de fé en la misión de toda la América, a base del respeto a la personalidad de los pueblos y culturas que la informan, para facilitar así, y sólo así, la deuda de paz y el compromiso de esperanza que América ha empeñado con el Universo en esta hora decisiva para la pervivencia digna del hombre en el mundo.

Este es el pensamiento que desenvolveré en las siguientes páginas. Esta mi intención: consagrar la voz de un hombre de América, de Hispanoamérica, del Ecuador, frente al Continente y a mundo. Y proclamar al sol, la obligación de no renunciar a la obra que España nos encomendó: *salvar siempre el espíritu.*

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS DEL SISTEMA INTERAMERICANO

Las dos Américas. — Su desarrollo político y sus relaciones. — Primer Ensayo de colaboración Americana. Panamá 1826. — El pensamiento de Bolívar. — 2.—Estados Unidos y la América Latina. — La Doctrina Monroe, su significado y evolución. — Expansionismo imperialista. — El corolario Roosevelt. — La diplomacia del Dólar. — Política de Buena Vecindad. — 3. — El Aporte Latinoamericano. — Congresos de 1848 y 1865. — La Conferencia Interamericana proyectada por Alfaro. — Los Evangelios Jurídicos Latinoamericanos: su lucha y su triunfo.

Las dos Américas. — Su desarrollo Político y sus relaciones.

A fin de encontrar la significación histórica, política y jurídica de la IX Conferencia Internacional Americana reunida en Bogotá el mes de marzo del presente año, es necesario dar una breve ojeada histórica de los antecedentes del llamado "Sistema Interamericano", de su virtualidad frente al mapa político del mundo y del papel que está llamado a desempeñar en el concierto de todas las Naciones.

La incorporación del Continente Americano al mundo civilizado constituyó un paso trascendental para el destino humano. Marca, con otros hechos, el advenimiento de la Edad Moderna y

abre nuevos horizontes a la Europa que acababa de salir del medioevo. Correspondió a España la gloria de descubrir un mundo y, más que eso, de infundir su signo —al contacto de su sangre y su cultura— a los pueblos de Centro y Sur América. Por otra parte, la colonización británica debía dar paso al nacimiento de un pueblo, al Norte del Nuevo Continente, al que se reservaba un rol importante en el siglo que vivimos.

La fisonomía divergente de las colonizaciones hispano-lusitana e inglesa, las características raciales y culturales de latinos y sajones, la posición histórica de las dos grandes potencias colonizadoras, señalan el índice para comprender la estructuración de las veintinueve Repúblicas de este Hemisferio. España, de stirpe latina, forjada en el crisol de varias razas y culturas, con su sangre celta, ibera, morisca y latina, abierta a todo lo que significara oblación de sí misma, alineada en la avanzada del Occidente cristiano; que forjó su propia filosofía y su mística en defensa de su fé y su destino, que habló por sus teólogos y filósofos; cantó con sus romanceros y líricos; volcó en América su sangre y su espíritu, fundió su raza con la de los aborígenes de las tierras descubiertas y conquistadas, les transmitió sus glorias ecuménicas, como también sus defectos y fallas. Del episodio épico de la conquista germinó una raza mestiza, fusión del indio y del ibero. El tiempo del coloniaje inoculó a esa raza y a esos nuevos pueblos, el espíritu del Quijote y del Cid. — No es la oportunidad para hacer una crítica del sistema colonial hispanoamericano; no es tampoco la ocasión para escuchar, aceptando o repudiando, los gritos de los renegados de la madre Patria. Solamente me corresponde afirmar, con la historia, que el ancestro individualista del español, que contrastaba con el espíritu ecuménico de la cultura hispánica, dejó el sedimento de pobreza y negligencia de los pueblos de aquende el Río Grande, lo que, unido a los tropiezos de su disímil geografía y al influjo nefasto de culturas y posiciones políticas postizas y foráneas que envenenaron la cultura hispanoamericana en el siglo XIX, determinaron una demesurad

falta de equilibrio entre latinoamérica y el vecino grande y progresista que nació de las antiguas colonias inglesas.

Por otra parte, la colonización inglesa en el Norte de América, vació su raza y su cultura en esa región, a costa del aniquilamiento de los pueblos aborígenes, infundió el espíritu trabajador y progresista de la metrópoli, lo que, unido a la privilegiada situación geográfica y a las formidables riquezas naturales, forjaron el advenimiento de una poderosa nación, cuya fuerza tanto debía pesar en la configuración política del hemisferio occidental.

Llegó la hora de la independencia de los pueblos del nuevo Continente. — Jorge Washington dió la libertad a las antiguas Colonias inglesas a fines del siglo XVIII y su pueblo inició su destino basado en la Constitución de Filadelfia. El nuevo Estado aprovechó la era turbulenta de guerra en Europa para asegurar su integridad territorial con los Tratados de Jay en 1794 con Gran Bretaña y de Pinckney en 1795 con España. Mediante una política exterior finosamente dirigida fué Estados Unidos contorneando sus fronteras, incorporándose Luisiana y Florida, bajo los auspicios y la explotación del principio del "Destino Manifiesto", hábilmente perseguido por sus primeros estadistas, lo que sentó las bases de la futura doctrina Monroe, de la política de extensión territorial del siglo XIX, del advenimiento del imperialismo, del llamado corolario Roosevelt y de la Diplomacia del Dólar.

En los albores del Siglo XIX comenzó a fermentar la libertad en Iberoamérica. — El primer grito lanzado en Quito el 10 de Agosto de 1809, pese a que se pretendió ahogarlo en sangre, — en la sangre de nuestros mártires del 2 de Agosto de 1810—, pronto repercutió en el corazón de América. El Libertador Simón Bolívar, a la vez que liberó a cinco naciones, trazó los lineamientos generales del único derrotero viable para la grandeza de nuestras Patrias.

La política inicial de Estados Unidos con respecto a la independencia latinoamericana, fué de aislamiento y de espera; se inhibió de prestar su colaboración directa en la guerra de las colo-

nias españolas con la Metrópoli; lo único que le interesaba realmente era que las colonias hispanoamericanas no pasaran al poder de cualquiera otra potencia europea. Fué este el primer antecedente de la doctrina formulada por el Presidente Monroe el año 1823.

EL PRIMER ENSAYO DE COLABORACION INTERAMERICANA

El Congreso de Panamá de 1826. — El pensamiento de Bolívar

Consolidada la independencia de Iberoamérica, fué Simón Bolívar quien, vislumbrando genialmente el destino de la joven América, encontró que la única forma de preservar la independencia de las nuevas Repúblicas, de asegurar su adelanto material y económico, consistía en buscar su unión y acercamiento. Movido por esta idea convocó el Congreso Anfictiónico de Panamá. Quería por este medio como dice el internacionalista Seijas (1) prevenir los males de sus flaquezas (de los Estados latinoamericanos) con las grandes potencias; quería extinguir los gérmenes de su discordia civil; quería matar el espíritu de las revueltas; quería establecer medios pacíficos y terminar las disputas entre las mismas naciones, para que formase una sola, pujante, respetable capaz de progreso y engrandecimiento y de una **igualdad no escrita en el papel**, sino verdadera, efectiva, práctica, con los poderosos de la tierra”.

Este pensamiento se concretó en la invitación formal que el Libertador dirigió a las nuevas Repúblicas el 7 de diciembre de 1824 desde Lima, para enviar sus representantes a una Asamblea General, que debía reunirse en la ciudad de Panamá. Expresó en ese documento “la necesidad de que se instalara un augusto Congreso de los representantes de las Repúblicas, reinos y naciones e imperios de todo el mundo”, “a tratar y discutir sobre los altos

(1) El Derecho Internacional Hispano Americano. — Volumen Primero. — Introducción. — Seijas. — Pág. 7.

intereses de la paz y de la guerra". El Vicepresidente de Colombia, al contestar la invitación de Bolívar (que la hizo en su calidad de encargado del Mando Supremo del Perú), especificó varios planteamientos básicos de la labor que debía realizar la asamblea interamericana de Panamá; se quería que de los acuerdos del Istmo nazca una verdadera Confederación, que no sólo tuviese como finalidad afianzar la independencia alcanzada con respecto a España, sino formar una alianza ofensiva y defensiva para garantizarla, confiar a la Conferencia el papel de mediador "en las desavenencias que por desgracia ocurran entre uno de los confederados y un extraño, buscar acuerdos para el mantenimiento de la paz", etc. Al Congreso asistieron únicamente representantes de Colombia, Perú, Guatemala y México. Estados Unidos, si bien aceptó la invitación, no acreditó a tiempo su Delegación. Se suscribió en Panamá un Tratado de Unión, Liga y Confederación, que sólo fué ratificado por Colombia.

Las finalidades principales del Tratado de Panamá, pueden concretarse en las siguientes: formar una Confederación de Potencias encargada de velar por el mantenimiento de la Paz, la seguridad de su independencia y su coordinación armónica. El Art. 13 de dicho Tratado confiere a la Asamblea de Potencias Confederadas, los siguientes propósitos:

2º — Contribuir al mantenimiento de una paz y de una amistad inalterables entre las potencias Confederadas, prestando su Consejo en los grandes conflictos, sirviendo de punto de contacto en los peligros comunes, de intérprete fiel de los trabajos y convenciones públicos, que hayan sido concluidos en la misma Asamblea, cuando se produzca una duda cualquiera sobre su interpretación, y de conciliador en los conflictos y diferencias. — 3º — Obtener la conciliación y la mediación entre una o varias potencias aliadas o confederadas con una o más potencias extrañas a la Confederación, cuando exista la amenaza de una ruptura diplomática o el peligro de una guerra por razón de injurias, altercados graves u otras causas".

De estas disposiciones fundamentales se desprende que el Tratado inspirado por Bolívar tendía al establecimiento de una verdadera asociación, con poderes políticos suficientes para imprimir una dirección en los problemas de interés común a las potencias confederadas, debiendo servir, además, de mediador y conciliador en las diferencias y controversias que surgieran entre las partes. Esta forma de estructuración dada en el Congreso de Panamá, dista mucho de la mera organización de coordinación que caracterizó a la Unión Panamericana en un lapso de más de medio siglo, es decir desde el primer ensayo definitivo de organización en Washington en 1889, hasta las Conferencias de México 1945, Río de Janeiro 1947 y Bogotá 1948, que han ido imprimiendo mayor eficacia al llamado sistema interamericano.

Del pensamiento vigente del Libertador pueden sacarse dos conclusiones fundamentales, con respecto al movimiento de cooperación internacional de las Repúblicas hispanoamericanas, en especial el sentido de cooperación universal (consagrado por Bolívar cuando expresó su anhelo de que se reuniera un Congreso con representantes de las Repúblicas, reinos, naciones o imperios de todo el mundo para tratar de los altos problemas de la paz y de la guerra) y la necesidad de una reestructuración especial para las repúblicas de hispanoamérica: recordemos aquellas frases suyas escritas en Jamaica: "Ya que tiene, (la América española) un origen, una lengua, unas costumbres y una religión, debería por consiguiente tener un solo Gobierno que confederase los diferentes Estados que hayan de formarse". Esta unión estrecha de los pueblos de hispanoamérica debía efectuarse, en el pensamiento bolivariano, sin perjuicio de una leal colaboración con los Estados Unidos de América, como puede colegirse de la especial invitación que dirigió Bolívar al Gobierno de Washington, para que se haga representar en el Congreso de 1826.

Respecto de los resultados del Congreso de Panamá, dice el historiador colombiano Restrepo "que contenía excelentes principios de política Americana y grandes miras para lo venidero";

añade que hubiera proporcionado a las nuevas repúblicas un poder sólido para hacer respetables a sus Gobiernos, así interior como exteriormente pero que, desgraciados sucesos y revoluciones inesperadas, impidieron que se produjeran los bienes que de él tanto había esperado el Libertador. El mismo Bolívar, refiriéndose al Congreso Anfictiónico, aseguraba en una carta dirigida al General Páez: "Su poder será una sombra, y sus secretos meros consejos".

El Gobierno americano si bien resolvió enviar sus Representantes a Panamá, éstos no llegaron jamás. Algunas voces de este país se alzaron recelosas frente a la realización del deseo de Bolívar. En el Congreso norteamericano se pudo apreciar por boca de varios legisladores, el temor con que se miraba una posible unión efectiva entre los países latinoamericanos. Un legislador llegó a decir que si se enviaban Representantes de Estados Unidos al Congreso de Panamá, debía ser para "aconsejar, representar, amanzar si fuere necesario, contra un paso tan peligroso para nosotros y por ventura fatal para ellos" (los países de Latinoamérica). Las instrucciones dadas por el Gobierno de Washington a sus delegados encierran en gran parte este espíritu de recelo y de un no disimulado deseo de reservarse para lo futuro la decisión de la suerte de Cuba y Puerto Rico.

Por todos estos motivos, los Acuerdos de Panamá quedaron reducidos a letra muerta. Sólo permaneció la estela luminosa del gran Bolívar que presintió nuestros futuros males, que radican especialmente en nuestra desunión. Mientras América del Sur se atomizaba en 20 repúblicas, Norteamérica cerró más aún los anillos de la colaboración y confederación de sus Estados, procurando en todo tiempo entenderse con una América latina pobre, débil, dividida, sintiéndose temerosa, sin duda, del día en que se formase un bloque iberoamericano cuya voz pesase poderosamente no sólo en los destinos del nuevo Continente, sino en todo el orbe. Pero esa América latina, cuando ha preservado, siquiera en principio, en defender los ideales de Bolívar, ha ido consolidando su perso-

nalidad y ofreciendo un aporte efectivo en las conquistas del Derecho Internacional Americano.

En los capítulos siguientes me propongo exponer la actuación internacional de estos dos grandes pueblos que habitan América, ubicados al norte y sur del Río Grande: sus relaciones recíprocas y su contribución a la estructuración del sistema interamericano que tuvo su culminación en la Conferencia de Bogotá.

ESTADOS UNIDOS Y LA AMERICA LATINA.

La Doctrina Monroe, su significado y evolución.

Concomitantemente con el pensamiento bolivariano de establecer una Liga Americana en el Congreso de Panamá —que fué la semilla que fructificó lentamente en el desarrollo del Continente—, ocurrió en aquella época otro suceso de trascendencia incalculable en las relaciones continentales y extra-continental; me refiero a la postura internacional de Estados Unidos con respecto a las demás Repúblicas Americanas y a las Potencias europeas, que se cristalizó en la Doctrina Monroe

Desde la germinación de la lucha independentista latinoamericana, la preocupación principal de los Estados Unidos —lo dije anteriormente—, había sido asegurarse de que, a la disolución del Gran Imperio de los Reyes Católicos de España, ninguna Potencia europea, rival de aquella, se apoderase de las antiguas colonias españolas, a fin de evitar una eventual amenaza a su independencia, seguridad e intereses vitales. En efecto, velaba el Gobierno norteamericano por el alianzamiento de “la nación continental”, en seguimiento del principio del “Destino Manificsto”, lo que inspiró la compra de Luisiana, la incorporación de la Florida, la guerra con Gran Bretaña de 1812 a 1815, la resolución de “no transferencia” de 1811, y la acertada diplomacia de Adams en el Tratado Transcontinental. Conocedores del creciente poderío de su país, los estadistas norteamericanos trataron desde el primer momento de evitar las posibles ingerencias de potencias extra-con-

tinenciales en América. Esto hubiese comprometido sus intereses, hubiese privado a Estados Unidos de mantener un influjo decisivo en los destinos de América y hubiese obstado una tranquila expansión territorial.

Las circunstancias especiales por las que atravesaba Europa a principios del Siglo XIX no dejaron de pesar en la política exterior de los Estados Unidos. En 1815, la Santa Alianza con su legitimismo monárquico trataba en toda forma de restablecer las coronas en todas las cabezas reales abatidas por las guerras napoleónicas; representaba, por otra parte, la eventual amenaza de volver a las colonias españolas en América a su status anterior a 1810. A esto se añadía la concepción política que primaba en aquella época en el viejo continente, enteramente opuesta a los ideales republicanos y democráticos de América.

El Zar de Rusia invitó al Gobierno de Estados Unidos a unirse a la Santa Alianza el año 1820. Desde luego que tal invitación fué rechazada por el Gobierno de la Unión. En las instrucciones dadas por John Quincy Adams, Secretario de Estado a su Ministro en Rusia, Middleton, se contienen ya los postulados generales de la Declaración de Monroe; la política internacional de Estados Unidos se caracterizaba, según dichas instrucciones por los siguientes principios: 1) abstención de intervenir en los asuntos y guerras de Europa; y 2) Separación de los dos mundos políticos, el europeo y el americano. — “El sistema político de Estados Unidos es extra-europeo, decía Adams; mantenerse en una firme y prudente independencia de todas las complicaciones que puedan surgir en el sistema europeo, ha sido un punto cardinal en la política de todos los Gobiernos que se han sucedido desde la paz de 1783 hasta hoy. . . Quizás sea conveniente observar que para la tranquilidad tanto de Europa como de América, los sistemas políticos europeo y Americano, deben mantenerse tan separados y distintos uno de otro, como sea posible”. (1)

(1) Citado por Flagg Bemis. “La Diplomacia de EE. UU. en América Latina”.

Esta preocupación de la Casa Blanca se tradujo en una activa gestión diplomática ante los Gobiernos de Gran Bretaña y Francia, a fin de conseguir una declaración de estos Gobiernos comprometiéndose a no intervenir en las ex-colonias españolas, ni apropiarse de ellas. Así lo aseguró Gran Bretaña, y Francia lo afirmó por conducto de su Embajador en Londres el 9 de octubre de 1823, en el llamado "Memorándum de Polignac". Con tales antecedentes, y con las miras anteriormente expuestas, el Presidente de los Estados Unidos, Monroe, dirigió al Congreso el 2 de diciembre de 1823, su célebre Mensaje, en el que enuncia la Doctrina que lleva su nombre. He aquí los principios esenciales de su declaración:

1. — La no colonización en América; 2. — la abstención de Estados Unidos de intervenir en los asuntos europeos; 3. — la abstención de Europa de intervenir en los asuntos de América y. 4. — el corolario de "América para los Americanos". "En honor de la sinceridad y las amistosas relaciones que existen entre Estados Unidos y esas potencias (europeas) —dice el Mensaje— debemos declarar que consideraríamos cualquier tentativa de su parte por extender su sistema a cualesquiera partes de este hemisferio, como peligrosa para nuestra paz y nuestra seguridad. No hemos intervenido jamás, ni intervendremos en las colonias o dependencias europeas de las que existen en la actualidad; pero no podríamos mirar cualquier interposición con los Gobiernos que han declarado su independencia y la han mantenido, la que nos merece toda consideración y hemos reconocido basándonos en principios de justicia, o que se propusiera oprimirlos o controlar de alguna otra manera su destino por parte de alguna potencia europea, sino como la manifestación de una actitud hostil hacia Estados Unidos". (2)

(2) Bemis *ob.* citada. pág. 80.

Sin duda alguna, las declaraciones del Presidente de los Estados Unidos influyeron inmediatamente en el desistimiento de cualquier tentativa por parte de potencias europeas de recuperar o apropiarse territorios de las antiguas colonias de España. El Prof. de la Universidad de Yale, Dr. Flagg Samuel Bemis cree que el servicio inmediato de la Doctrina Monroe fué, ante todo el de "galvanizar el carácter preponderantemente republicano de los nuevos Estados desde el principio". Manifiesta, además, que, si bien ese país no estaba en situación de respaldar materialmente las declaraciones de su Presidente, en la forma como fueron pronunciadas, "honraban al estadista que las formuló, al Presidente que las expresó, a la República que las respaldó y al Nuevo Mundo que las escuchó".

Crítica y evolución de la Doctrina Monroe.

La opinión general de los publicistas norteamericanos, a más de justificar el alcance panamericano del Monroísmo y sus aplicaciones o desviaciones lamentables en las primeras décadas del presente siglo, considera al Presidente Monroe y a su Secretario de Estado Adams, como los inspiradores únicos y expositores de aquella doctrina que condena la colonización en América y defiende la independencia y libertad del nuevo Continente. En realidad, varios siglos antes, fué el fraile español Francisco de Vitoria, fundador del Derecho Internacional, quien expuso sabiamente el punto en sus "Relaciones de Indios". Sostiene Vitoria, con respecto a la soberanía de los Estados y a las relaciones de los soberanos entre sí, que América y sus pueblos no podían ser objeto de ocupación y colonización por soberanos europeos, y que tenían pleno derecho para darse su propia vida e independencia. No es justo título para la ocupación, dice Vitoria, el descubrimiento o la ocupación *manu militari*, cuando los territorios están habitados, a cuyos pobladores se les debe reconocer como legítimos señores

y dueños de esas tierras. Tan valientes declaraciones eran hechas por el sabio dominico desde los escaños de Salamanca al Imperio más poderoso de la tierra, del cual era súbdito, y que había emprendido ya la ocupación y colonización de América. ¡Cuánta altura moral y elevación espiritual en esta doctrina vitoriana! que contrasta enormemente con aquella otra que, sin quitarle su mérito intrínseco, iba en definitiva enderezada a salvaguardar los intereses de la propia nación que la propugnó y estaba dirigida con etiqueta hacia Rusia y las demás potencias europeas que podían ocupar territorios de América y crear un grave peligro al coloso que se erguía más allá del Río Grande.

Lejos de mi ánimo hacer una crítica basada en la arcilla deleznable del prejuicio; de ahí que, con un criterio imparcial he de reconocer que la doctrina Monroe, —despojada del oropel con que le han querido adornar muchos servidores de la gran nación del Norte—, ha sido el dique formidable que ha contenido la ambiciosa expansión territorial de muchas Potencias del Viejo Mundo para las que hubiera resultado interesante que América fuese “res nullius” apta para la ocupación del primer traficante. Díganlo Napoleón III o Hitler, díganlo los no disimulados anhelos de cierto imperialismo asiático-europeo que en nuestros días, so pretexto de monopolizar la bandera de las reivindicaciones proletarias quisiera extender la cortina funesta de hierro que pesa sobre Europa, a las playas libres de nuestro hemisferio. Atestigüelo la Gran Bretaña que, no harta con mantener la más onnipotente factoría en el mundo, disputa a Guatemala —como disputó a Venezuela— pulgadas sagradas de suelo de América en Belice, y a Argentina y Chile, extensiones inhóspitas en el Antártico o la posesión de las Malvinas. Cabe, sin embargo anotar el hecho revelador de que, como lo analizaré oportunamente la doctrina Monroe ha acaudado sumamente ociosa en este último caso.

Por otra parte, valga la consideración primordial de que, si Latinoamérica no se hubiese dividido en 20 Repúblicas a cada cual más pequeña y débil o, por lo menos, hubiese mantenido una es-

trecha unión espiritual y material para la defensa solidaria de sus intereses, se hubiese relegado a plano secundario la doctrina Monroe y se hubiese prevenido con acierto muchas depredaciones que, al amparo de su enunciado, se realizaron en las entrañas mismas de América...

Ligeramente reseñaré las vicisitudes históricas de la Doctrina Monroe a raíz de su enunciación, hasta nuestros días, a fin de conocer el papel que Estados Unidos ha desempeñado en el panorama político internacional del Continente, en la primera etapa de su estructuración.

Uno de los más grandes peligros de ingerencia europea en América, fué sin duda alguna la fracasada intentona de establecimiento de la monarquía de los Habsburgos con Maximiliano de Austria en México, gracias a la protección inicial tripartita de Francia, España y Gran Bretaña. El Gobierno inglés, habiéndose pronto dado cuenta del alcance de las intenciones de Napoleón III, retiró, lo mismo que España, sus tropas de México. Entablada la lucha entre el pueblo mexicano dirigido por Juárez y Maximiliano apoyado por las bayonetas francesas, el Secretario de Estado norteamericano, Seward, con apoyo del Congreso de su país —manifestado en la unánime Resolución de 3 de abril de 1864—, hizo constar su firme protesta por la intromisión francesa en los asuntos mexicanos, llegando a exigir al Gobierno francés, el 12 de febrero de 1866, que fijara la fecha definitiva de la desocupación total del territorio mexicano, y previniendo a Austria que se abstuviera de prestar ayuda al efímero Emperador. No puedo afirmar que el fracaso del intento monárquico en México se debió exclusivamente a la intención del Gobierno de Estados Unidos en la aplicación de la doctrina Monroe, hacerlo sería desconocer la heroica acción del patriotismo mexicano, su tenacidad y bravura en defensa de la libertad; en esta ocasión, la doctrina Monroe actuó como un recurso de reserva para impedir la expansión europea en el nuevo mundo. Casos similares hánse repetido en el transcurso del siglo XIX y comienzos del actual; cuando la guerra de España

con el Perú en 1864, con la ocupación española de las Islas Chinchas; cuando la ocupación por parte de España de la isla de Santo Domingo; en las intervenciones europeas realizadas en naciones controamericanas y Venezuela, a pretexto de exigir la satisfacción de obligaciones financieras o de reconocimiento de daños y perjuicios a súbditos de potencias europeas; casos éstos en que la intervención del Gobierno de Washington impidió las posibles consecuencias de una completa intervención europea en los destinos de las naciones americanas. Así mismo, el caso de la guerra entre Estados Unidos y España por la situación de la Isla de Cuba, que trajo como resultado la extinción completa del último reducto del coloniaje español en América.

En cambio, es digno de anotar todas aquellas intervenciones u omisiones de los Estados Unidos que marcan un balance desfavorable a la aplicación de la Declaración de 1823. Tal el caso de la disputa, hasta hoy irresoluta entre Guatemala y Gran Bretaña por el territorio guatemalteco de Belice asunto que, interesando no sólo la posición de Guatemala, sino de toda América, ha sido rehuido por Estados Unidos en todo momento. De este caso hablaré de ocuparme con más detención al estudiar las Resoluciones adoptadas en la Conferencia de Bogotá.

Expansionismo imperialista. — El Corolario Roosevelt.— La Diplomacia del Dólar.

En la historia de las relaciones interamericanas existe un horizonte que Hispanoamérica no puede olvidar jamás: la política de expansión territorial de Estados Unidos, adoptada en su disputa territorial con México, que motivó la guerra entre los dos países, con la consiguiente ocupación del territorio azteca y la anexión de tres grandes Estados mexicanos a la Unión. El caso de Panamá en que, la intriga hábilmente urdida entre el Departamento de Estado y el aventurero francés Philippe Buncau-Varilla, ocasio-

nó la secesión del Departamento colombiano de Panamá y dejó el camino expedito para que Estados Unidos pudiera construir el Canal de Panamá y tener en sus manos la llave estratégica del control del Pacífico, del Atlántico y de la América toda.

Otro capítulo interesante en el desarrollo de la política exterior de Estados Unidos en sus relaciones con América Latina, fué la cuestión de la independencia de Cuba y la guerra de 1898 con España, a que me referí brevemente. Producida la insurrección de los patriotas cubanos con la Madre Patria y la represión sangrienta de las tropas españolas, el Gobierno de Estados Unidos se apresuró a ofrecer su mediación, a cambio de la concesión de un gobierno autónomo para la Isla. Este ofrecimiento fué desechado por España, tanto cuando lo hizo el Presidente Cleveland como cuando su sucesor Mc. Kinley. Se precipitaron los acontecimientos con el misterioso hundimiento del "Maine" en el Morro de La Habana y sobrevino la guerra en la que España hubo de capitular. Una vez que la situación de Cuba estuvo en manos de los Estados Unidos, se procedió a concederle la anhelada independencia. El Secretario de Guerra de Norteamérica manifestó que sería una conclusión imperfecta si que en la Constitución del Gobierno de la Isla "se pusiera Estados Unidos en una situación peor en lo que respecta a nuestros intereses vitales, que la que teníamos mientras España estaba en posesión de Cuba..." Esta desinteresada iniciativa se cristalizó en disposiciones de la Constitución Política cubana y en las cláusulas de un "Convenio a perpetuidad" entre Cuba y los Estados Unidos, que no podía modificarse sino mediante el consentimiento de ambas partes, Convenio por el que Estados Unidos podía intervenir en los asuntos del Gobierno cubano, impedía a éste celebrar tratados con otras potencias que menoscabasen su seguridad territorial, ceder a otros países bases navales o militares. Esta fué la célebre "Enmienda Platt", cuyo Art. 2º dice textualmente:

"El Gobierno de Cuba consiente que los Estados Unidos puedan ejercer el derecho de intervenir para la preservación de la

dependencia cubana y el mantenimiento de un Gobierno adecuado a la protección de la vida, la libertad y la propiedad individual para cumplir las obligaciones que con respecto a Cuba, han sido impuestas a los Estados Unidos en el Tratado de París y que eben ahora ser asumidas por el Gobierno de Cuba”.

La Enmienda Platt marca el episodio más notable en la iniciación del llamado “imperialismo protector” de los Estados Unidos. Si bien muchos políticos americanos no ocultaban su deseo de anexión total de la isla de Cuba, la posición internacional de su país les privó ir tan lejos. Con este episodio, se inició el Siglo XX para las relaciones interamericanas.

En 1902 — 1903, se suscitó la cuestión de la deuda venezolana on varias naciones europeas las que, para hacer efectivos los cursos de sus créditos intervinieron por la fuerza en esta República. Tales intervenciones motivaron la enunciación de la doctrina del Canciller argentino Drago en el sentido de que “las deudas públicas no pueden ser motivo de ocupación armada, ni aún de ocupación efectiva de territorios de las Naciones Americanas”. Esta proposición fue apoyada por Estados Unidos y aprobada en la Convención de La Haya de 1907. Con respecto de la situación venezolana, el Presidente Theodore Roosevelt manifestó al Congreso en su Mensaje de 3 de Diciembre de 1901 que “No garantizamos a ningún Estado contra el castigo si se conduce mal, siempre que este castigo no adopte la forma de la adquisición de territorios por cualquier potencia no americana”. Si bien el asunto de Venezuela se resolvió mediante el Arbitraje, que obligó a este país a entregar un tanto por ciento de sus ingresos aduaneros para la satisfacción de sus obligaciones, el incidente dió lugar a la adopción de una nueva modalidad de intervención de Estados Unidos en varios países americanos, “en salvaguardia de su independencia”, contra la eventual intervención europea al efecto de cobrar coactivamente sus deudas o exigir las garantías para las inversiones de los capitales privados de sus súbditos. El Gobierno de la Unión, invocando la Doctrina Monroe comenzó a intervenir de manera

dirección, —aún mediante el desembarco de tropas y la ocupación como en Santo Domingo, Haití, Nicaragua—, a fin de evitar la posible ingerencia europea, habiéndose convertido en más de una vez en forzoso recaudador de aduanas o de otros ingresos de los países intervenidos, a fin de saldar con ellos sus propios créditos primeramente, y los de las potencias europeas en segundo término.

Para coonestar esta clase de imperialismo disfrazado del primer Roosevelt, algunos historiadores sacan a relucir el fallo de la Corte Internacional de Justicia de La Haya de 22 de febrero de 1904, dictado con aplicación al caso de Venezuela y que reconoce los derechos preferenciales para el cobro de sus créditos a aquellos países que intervinieron por la fuerza, frente a los que se habían contentado con soluciones pacíficas del problema. Con tal jurisprudencia, se dice, Estados Unidos se veía obligado a anteponer su inmediata ingerencia en los países morosos de latinoamérica, adelantándose a la acción similar de cualquier potencia europea. Este era el "Corolario Roosevelt" a la Doctrina Monroe, enunciado por el Presidente Roosevelt en el Mensaje al Congreso el 15 de febrero de 1905, y llevado a la práctica en varias oportunidades en Centro América y el Caribe. Para los Estados hispanoamericanos, dicho corolario constituyó la "política del garrote" que hasta hace pocos años mantuvo fuerzas de infantería de marina norteamericana en Nicaragua y constituyó el más tenaz obstáculo a la implantación en el Hemisferio Occidental del principio latinoamericano de "no intervención".

El sucesor de Theodoro Roosevelt, el Presidente Taft y su Secretario de Estado Knox llevaron más lejos el Corolario Roosevelt, a "una intervención más activa y menos desinteresada" según el Prof. Flagg Bemis. Ellos fueron los instauradores de la denominada "Diplomacia del Dólar" consistente en fomentar y proteger el comercio y las inversiones de capitales privados de súbditos de los Estados Unidos en países extranjeros y, preferentemente en latinoamérica, a fin de extender la influencia norteamericana y

prevenir las influencias o designios imperialistas de otras potencias. En aplicación de tal política, el Gobierno de Washington encontró la puerta abierta para la intervención armada y financiera en Nicaragua y Haití.

Poco después, Estados Unidos halló otra fórmula de intervención, con motivo de la era turbulenta desencadenada en México en el segundo decenio de este siglo; tal fué la declaración del Presidente Wilson formulada el 11 de marzo de 1913 de oponerse a los Gobiernos establecidos por la fuerza, en violación de la Constitución y en contra de la voluntad del pueblo. Actuando bajo este principio intervino diplomáticamente y aún por la fuerza en los asuntos de México durante la Presidencia de Huerta y adoptó luego el principio del No reconocimiento de los Gobiernos de facto, formulado por el ex-Canciller ecuatoriano Dr. Carlos Tobar, de lo que me ocuparé en lugar oportuno.

Wilson reincidió en la aplicación del Corolario Roosevelt y de la Diplomacia del Dólar, cuando intervino por la fuerza en Haití y dictó un Tratado por veinte años con esta República, que estableció el nombramiento de un Síndico norteamericano de Aduanas en la Isla y la creación de una fuerza policial estadounidense que garantizara el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias haitianas. Introdujo, además, en el Convenio, los principios de la Enmienda Platt. Pese a estos hechos, el Presidente Wilson emprendió una política de acercamiento con la América Latina que se tradujo en la celebración de Tratados bilaterales con las naciones hispanoamericanas tendientes a la proscripción de la guerra y al uso del arbitraje para la solución de las disputas internacionales. (Entre éstos, celebró un Tratado con el Ecuador, que fué ratificado por las Partes). Propuso, además, Wilson la celebración de un "Pacto Panamericano de Libertad" que garantizara mutuamente la independencia política de cada uno de los firmantes y su integridad territorial "bajo la forma republicana de Gobierno". A esta altura devino el primer conflicto mundial que llevó a la guerra a Estados Unidos y varias Repúblicas latinoamericanas. Wilson

ocupóse, una vez terminada la guerra, en aportar sus ideas para el afianzamiento de la paz mundial, mediante sus "Catorce Puntos", que sirvieron de fundamentos para la conclusión del Pacto de la Liga de Naciones de Ginebra.

Después de la presidencia de Wilson, las relaciones entre Latinoamérica y los Estados Unidos van normalizándose dentro de un plano de mayor respeto a la independencia y autonomía de las Repúblicas de iberoamérica. Así, en 1923, Estados Unidos hizo un papel similar al de 1907, ayudando a las repúblicas centroamericanas a zanjar pacíficamente sus disputas, lo que culminó con los Pactos Centroamericanos de 1907 y 1923 sobre Paz, Amistad y Arbitraje, constitución de una Comisión Centroamericana de Justicia; compromiso de no reconocer los Gobiernos de facto que surgieran en cualquiera de ellas; acuerdos de cooperación económica, etc. Convenios todos estos, que Estados Unidos garantizó en su cumplimiento.

Para el año de 1932, la práctica del no reconocimiento de Gobiernos de facto seguida desde hace algún tiempo por Washington, se mitigó con la Declaración del Secretario de Estado Stimpson, de que Estados Unidos mantendría la política de reconocer a los Gobiernos, aunque fueren de facto, siempre que tuviesen el control del país y la capacidad de cumplir con sus compromisos internacionales.

Todavía quedaba un escollo por vencer: el reconocimiento formal por Estados Unidos de la doctrina latinoamericana de "No Intervención". Como se verá posteriormente, las Repúblicas de iberoamérica han visto en este principio —y con sobra de razón— la mejor garantía de su independencia y de su libertad. Su lucha por imponer el principio en las relaciones interamericanas, ha sido tenaz y valiente. La VI Conferencia Interamericana, reunida en La Habana en 1928 estuvo a punto de fracasar por la actitud renuente de los Estados Unidos de aceptar este postulado que le ataba las manos para determinadas ingerencias en varios países. Fue en la VII Conferencia Internacional Americana celebrada en Mon-

tevideo en 1933 cuando la Delegación norteamericana, bajo la presidencia de Cordell Hull, reconoció —aunque todavía con reserva— la validez internacional de la doctrina, e inició la “Política de Buena Vecindad” del Presidente Franklin D. Roosevelt.

Política de Buena Vecindad

Antes de su asunción al Poder, Franklin D. Roosevelt escribió en 1928 que, en los casos en que una nación americana atravesase por una situación de grave desorden y crisis, en que sea necesario “que se tienda una mano amiga” para ayudarle, Estados Unidos no tendría derecho a intervenir solo, ni éste sería su deber, sino que deberá asociarse con las demás Repúblicas del Continente para estudiar el problema y ofrecer ayuda al Estado necesitado. Concluía el Sr. Roosevelt: “Nuestra intervención aislada en los asuntos internos de otras naciones tiene que terminar”. Al iniciar su primer período presidencial el 4 de Marzo de 1933, Roosevelt, anunció su “Política de Buena Vecindad” en la siguiente forma:

“En el campo de la política mundial, yo quisiera dedicar esta nación a la política de buena vecindad, —la política del vecino que resueltamente se respeta a sí mismo y, porque se respeta, respeta los derechos de los demás—, la política del vecino que respeta sus obligaciones y la santidad de los convenios en un mundo en que todos somos vecinos. Hoy nos damos cuenta como nunca, de nuestra mutua dependencia; de que no podemos levantarnos a tomar, si no tenemos también que dar...”

A raíz de la Conferencia de La Habana, en la que Estados Unidos se negó a aceptar el Proyecto de Tratado sobre Derechos y Deberes de los Estados, por incluir una cláusula en la que prohibía a un Estado intervenir en los asuntos interiores o exteriores de otro, Estados Unidos adelantó muchos pasos hacia rumbos de decidido panamericanismo, de repudio a la intervención y a la aplicación de la fuerza o de otra especie de coacción en las relaciones

internacionales; así, el Pacto Briand-Kellog de París (dentro de la cooperación universal); el Memorándum Clark; los Tratados de Conciliación y Arbitraje de Washington de 1929 (de los que me ocuparé en otro capítulo); la declaración de Stimpson sobre reconocimiento de Gobiernos; el retiro de fuerzas de Nicaragua, la preparación para la evacuación definitiva de Haití, la derogación de la Enmienda Platt con Cuba y, por fin, el llamamiento para celebrar un Pacto General de No agresión y el aviso de la aplicación de la política de Buena Voluntad. A raíz de la Conferencia de Montevideo, y del advenimiento a la Presidencia de la Unión del Presidente Roosevelt, el 27 de Mayo de 1934, el Gobierno americano celebraba con Cuba un Tratado por el que se derogaba la Enmienda Platt. Fué este uno de los primeros pasos del Presidente Roosevelt, cuyo celo por la paz y la justicia es por todos reconocido. Sin embargo, me viene a la memoria, y quiero consignarlo este hecho: en la VII Conferencia Interamericana de Montevideo —en la que Estados Unidos suscribió con una reserva la Convención en que se condenaba la intervención, el Canciller argentino Saavedra Lamas, al estigmatizar la ingerencia de un Estado en los asuntos internos o externos de otro, dirigió con demasiada claridad esta admonición a los Estados Unidos: a juicio del Gobierno argentino: “los tratados y Convenios que autorizaran la intervención o que restringieran la soberanía, debían desaparecer...” Pocos meses después, Cuba se incorporaba plenamente al concierto de pueblos libres.

Posteriormente, en la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, reunida en Buenos Aires en 1936, Estados Unidos suscribió, sin reservas el Protocolo Adicional, relativo a la No Intervención, cuyo Art. 1º dice: “Las Altas Partes Contratantes declaran inadmisibile la intervención de cualquiera de ellas, directa o indirectamente, y sea cual fuere el motivo, en los asuntos interiores o exteriores de cualquiera otra de las Partes”. Había triunfado la tesis de iberoamérica.

En el aspecto económico, desde 1933, Estados Unidos siguió

una política con el mundo entero y, en especial con el resto de América, inspirada en el Programa de la "Nueva Reciprocidad" elaborado por el Secretario de Estado Cordell Hull, que tendía a la supresión de las desiguales barreras comerciales contra el comercio de cualquier país. Fué presentado el programa por su autor en la Conferencia de Montevideo, pero recibió el rechazo de varios países que manifestaron que no querían ser considerados "como una especie de Zollverein, una especie de unión aduanera que pondría en peligro la venta de nuestras materias primas en el continente europeo", según palabras del Delegado de El Salvador. Sin embargo, los lineamientos generales sobre cooperación económica interamericana planteados en la "Nueva Reciprocidad" de Hull, fueron aceptados en la Conferencia de Lima, 1938 y las Reuniones de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, a fin de defender los intereses económicos del Continente, durante la segunda contienda bélica mundial.

Las circunstancias derivadas de la segunda guerra, llevaron a Estados Unidos a extremar sus medidas de acercamiento y coquetaría con América Latina. Cuando se produjo la agresión japonesa de Pearl Harbor en 1941, el Gobierno de Washington se apresuró a convocar la 3ª Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores en Río de Janeiro, que reafirmó las Resoluciones de solidaridad hemisférica adoptadas en la VIII Conferencia de Lima y las reuniones de consulta de Panamá y La Habana con respecto a cualquiera amenaza externa contra la América. Fué, en verdad un bello gesto aquel en que todas las Repúblicas americanas iban declarando una a una (con alguna excepción) su solidaridad con la gran potencia agredida fuera del Continente, sólo que el arranque de solidaridad en la justicia quedó deslustrado, frente a la impacible actitud con que esas mismas naciones miraron la agresión realizada por el Perú contra el Ecuador en julio de ese mismo año. Sin duda, para la política de buena vecindad este acontecimiento no constituía desmedro de la paz, ni implicaba solidaridad americana; era un episo-

dio inoportuno que podía poner en peligro la unidad del hemisferio, por lo que había que disimularlo en la mejor forma posible. Había que condenar la agresión japonesa, pero había que ignorar la agresión contra el Ecuador. Fácil fué para Summer Welles tapar con tierra la llaga abierta en el corazón humano de América: no se conocía con precisión, se adujo, cuál de los dos Estados, si Ecuador o Perú era el agresor y cuál tenía la justicia de su parte. Con tal criterio se toleró la agresión, se la sancionó con el sacrificio de los derechos territoriales ecuatorianos y se presentó la faz sonriente de la unidad y solidaridad americanas frente a los enemigos de la justicia. . . . A más de esto, el Ecuador, lo mismo que otras naciones latinoamericanas prestaron voluntariamente sus bases navales y militares al ejército norteamericano, para la defensa y seguridad del Continente. Una vez terminada la guerra, ante el clamor de los pueblos hispanoamericanos, las bases fueron devueltas por los Estados Unidos.

En esta post-guerra, otro gran peligro se yergue contra la paz del mundo y también contra los intereses norteamericanos: el poderío agresivo del imperialismo soviético. La política de la Casa Blanca, a la vez que buscar mayor acercamiento con las repúblicas americanas, ha sido el de perfeccionar los convenios de solidaridad frente a la agresión. A la práctica de la Ley de Préstamos y Arriendos utilizada durante la última guerra, y a la pródiga política crediticia del Eximbank, han venido a sustituir el Plan Truman y el Plan Marshall, de defensa continental el primero y de ayuda económica a los países devastados por la guerra, el segundo. Pero a estos problemas políticos últimos, que han servido de antecedentes para el tinglado de la Conferencia de Bogotá, me referiré en otro lugar.

He aquí expuesta, a grandes rasgos, la posición política de la América del Norte, mantenida a través de su historia, con los pueblos latinoamericanos; he aquí su aporte a la estructuración del panamericanismo. El conocimiento de tales hechos, constituye, en mi criterio, una de las premisas para la resolución e in-

interpretación lógica del estado actual del sistema interamericano que se concluyó en Bogotá. Debemos conocer la otra premisa, la posición de Latinoamérica, su contribución efectiva para la organización jurídica de América; sus vicisitudes, luchas y triunfos. Quiero insistir, sobre todo, en la necesidad de oír la voz de los pueblos indo-hispanos-lusitanos, porque están llamados por su historia y su destino, a desempeñar un decisivo papel en este mundo convulsionado por el choque pugnaz de los intereses y ambiciones de los poderosos de la tierra.

EL APORTE LATINO-AMERICANO. — CONGRESOS DE 1848 y 1865

Ya se ha visto que la iniciativa y el principio de realización de la cooperación orgánica entre los Estados americanos correspondió al libertador Bolívar; el fracaso inmediato del Congreso de Panamá no debía determinar el olvido de la genial inspiración del Padre de la Patria. La simiente bolivariana fué lentamente fructificando en la tierra fecunda de América. En el transcurso del siglo XIX no faltaron intentos, más o menos felices para llegar a acuerdos de colaboración internacionales entre varias naciones de América.

En el año de 1846, ante una inminente invasión al Ecuador organizada por el General Flores con el apoyo de varias monarquías europeas entre ellas España, y la posibilidad de un intento de reconquista española del territorio peruano, acogiendo la idea de un periodista ecuatoriano, Gabriel García Moreno, se reunió en Lima una Conferencia de Plenipotenciarios de Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia, el 8 de febrero del año indicado, que tuvo por objeto celebrar un Pacto de defensa mutua contra una agresión exterior y garantizar su independencia. Se firmó un Tratado de Confederación, sobre las siguientes bases: a) Para el caso de que una nación extranjera intentara ocupar territorios de una

de las Partes; b) para el caso de que fuerzas extranjeras pretendieran modificar instituciones establecidas; c) si una potencia extranjera ultrajase a una de las Repúblicas confederadas; y d) si un aventurero protegido por naciones extrañas pretendiera intervenir en los asuntos de fuero interno de uno de los Estados Confederados. (1)

Pese a la trascendencia de los acuerdos adoptados en Lima, no se pudo apreciar de ellos ningún resultado práctico por lo que, a instancias del Canciller del Perú se reunió nuevamente en Lima el mes de Octubre de 1864 un nuevo Congreso Internacional entre los Estados del Pacífico Sur, que adoptó varios acuerdos, entre ellos un Tratado sobre Unión y Alianza defensiva entre los Estados y otro sobre la Conservación de la paz. Desgraciadamente estos incipientes pasos no tuvieron la suficiente acogida entre los demás pueblos de América; dejaron, con todo, enseñanzas sabias y se adelantaron con la enunciación de valiosos principios, a que más tarde fueron recogidos como elementos constitutivos de la doctrina continental americana.

Conferencia Interamericana convocada por Alfaro

El año de 1895 el General Eloy Alfaro, Jefe Supremo del Ecuador dirigió una convocatoria a las naciones de América para que se reúna en la ciudad de México una Conferencia de las Repúblicas Americanas, que tuviese por objeto "la formación de un Derecho Público Americano que, dejando a salvo derechos legítimos dé a la doctrina americana iniciada con tanta gloria por el ilustre Monroe, toda la extensión que merece y la garantía nece-

(1) Citado por Alvarado Garaicoa. -- Principios normativos del Der. Internacional. -- págs. 114—115.

saría para hacerla respetar". Medios de procurar el adelanto por el perfeccionamiento e implantación de industrias, impulsar el comercio con la adopción de medidas que vayan extendiéndolo, con el desarrollo progresivo, sin dejar de atender las necesidades, conveniencias y demás derechos de nación; y, aprovechar, en fin, todo aquello que sin perjudicar a los demás, proporcione a nuestras Repúblicas medios adecuados para afianzar las relaciones comerciales y conseguir el engrandecimiento mutuo. (2)

El Gobierno ecuatoriano destacó al señor Luis F. Carbo como agente ante el Gobierno de Washington para que gestione la adhesión de ese país al proyectado Congreso. Pese a la benévola acogida que el Gobierno Mexicano dió a la iniciativa del Ecuador, la mayoría de las naciones del Continente recibió con marcada frialdad la invitación y únicamente los cinco Gobiernos centroamericanos: Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica, a más de México y el Ecuador, enviaron sus Delegados a la reunión que debía iniciarse el 10 de Agosto de 1896 en la ciudad de México. No siendo factible la prosecución de las sesiones, se encargó a una Comisión integrada por los delegados de México, Guatemala y Ecuador para que presentase un Informe sobre la actitud que debía asumir la Junta. La Comisión insinuó su disolución, en espera de una mejor oportunidad para que los Gobiernos americanos se reuniesen para decidir sobre sus problemas y destinos comunes, y emitió un importante informe que ha pasado quizás inadvertido para América y que contiene importantes postulados del Derecho Internacional Americano. Cabe destacar entre ellos el enjuiciamiento severo de la doctrina Monroe y sus aplicaciones en América y que hace el informe, al

(2) Nota de invitación de la Cancillería Ecuatoriana al Gobierno de México, fechada en Guayaquil, el 26 de Diciembre de 1895 suscrita por J. Robles. — Publicada por Genaro Estrada "La Doctrina Monroe y el fracaso de una Conferencia en México"

subenayar la necesidad de que se convierta en un acuerdo entre las naciones americanas para defender entre todas su independencia e integridad, por cuanto esta misión no incumbe solamente a los Estados Unidos. Con respecto a la práctica intervencionista, el Informe dice:

"Mercedería, por ejemplo, estudio preferentísimo el que tiende a abolir para siempre entre los pueblos americanos el llamado derecho de intervención en los destinos o negocios políticos propios de cada uno, sea cual fuere el motivo o pretexto en que pudiera fundarse, así como todo hecho de anexión territorial que no proceda de transacciones con la más perfecta libertad celebradas entre el Gobierno cedente y el cesionario".

Como remate del edificio jurídico americano, la Comisión consagraba el establecimiento del Arbitraje obligatorio para la solución de las controversias entre Estados Americanos. La sola enunciación de tan preciados principios libran a la reunión convocada por el Ecuador del fracaso rotundo a que en la práctica se vió abocada. Idea generosa y sincera la de Eloy Alfaro que, siguiendo el trazado de Bolívar, debía más tarde fructificar en América. El gran político y pensador español Pi y Margall fué de los primeros en reconocer el alcance de la iniciativa ecuatoriana y el ex-Canciller de México, el ilustre Genaro Estrada, refiriéndose a la suerte de la Conferencia dice: "Han corrido ya más de cuarenta años desde aquella fecha y la idea de Alfaro, tácitamente renovada en diversas ocasiones, ha fructificado por fin en América". (1)

Entre las causas del fracaso práctico de este Congreso, debe anotarse, a más de la indolencia que se manifestaba en varios países de América por la resolución de sus problemas comunes, a la falta de oportuna y bien dirigida gestión diplomática que debía secundar la idea. La falta de conocimiento de la cosa inter-

(1) Genaro Estrada, ob. citada.

nacional condujo a un desaire y bochorno al país que alimentó ideas tan brillantes y que ha defendido en todo momento el preciado legado del Libertador de América.

Congresos Centroamericanos

Nuevos ensayos de cooperación efectiva entre naciones del continente se hicieron por parte de los Estados centroamericanos en los años de 1907 y 1923, mediante los Acuerdos de Paz y Amistad, de Conciliación y Arbitraje y otros, celebrados por dichos países en Washington, bajo la inspiración y apoyo del Gobierno norteamericano, que vió en esto la mejor forma para prevenir las guerras intestinas, el caos y la desorganización que minaban la existencia misma de Centro América.

Ya antes de estas reuniones, tuvo efecto el año de 1888, en la ciudad de Montevideo, una Conferencia Internacional de varios Estados latinoamericanos, que llegó a aprobar ocho acuerdos sobre Derecho Internacional Privado.

Evangelios Jurídicos Latinoamericanos

Su lucha y su triunfo

América latina, por conducto de sus juristas y hombres de Estado, recogiendo la noble tradición hispánica ha aportado para América y el mundo valiosos principios para la convivencia armoniosa y pacífica de las naciones. Puede decirse, con efecto, que existe un verdadero Derecho Internacional Público Americano, distinto en muchos puntos del europeo. Para su formación, América hispana y lusitana han dado de sí su leal colaboración inspirada en el amor a la paz y a la justicia. Estos principios que han ido adquiriendo forma a través de más de una centuria son para nuestros pueblos verdaderos evangelios de fé en su destino y de inquebrantable espíritu de defender sus derechos.

Universalismo

Uno de estos postulados jurídicos de nuestra América es su espíritu universalista y ecuménico. Espíritu que se ha revelado en muchas facetas: en su deseo de buscar una estrecha colaboración con las naciones del orbe, sin perjuicio de su cooperación intracontinental; el universalismo para la admisión de los cónclaves y organismos internacionales para mantener la paz, de todos los pueblos de la tierra. Espíritu ecuménico heredado de España, cuando habló por Vitoria y por sus filósofos y teólogos, juristas y poetas. Recordemos que la estirpe latina habló por boca de Bolívar cuando expresaba su anhelo de la reunión de "un augusto Congreso de representantes de las Repúblicas, reinos, e imperios" de todas partes del mundo. El principio fué defendido por Delegados latinoamericanos en Ginebra, al discutirse el Pacto de la Sociedad de Naciones. En la Conferencia de San Francisco en 1945 y en las posteriores sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, han sido los representantes de nuestras Repúblicas quienes han abogado por el ingreso a la Organización mundial de todos los Estados amantes de la paz, y se han opuesto tenazmente a las discriminaciones políticas y arbitrarias de las Grandes Potencias.

No Intervención

Otro decisivo aporte latinoamericano no sólo al sistema jurídico de América, sino al Derecho Internacional de todo el globo, ha sido el Principio de No Intervención, cuya tesis contraria ha sido defendida con ahínco por el viejo continente. Las Naciones de Latinoamérica, por su situación política, su escaso poderío y su incipiente desarrollo económico, han sido celosas defensoras de su soberanía y su independencia, contra todo género de ingerencias extrañas. El Internacionalista argentino Carlos Calvo en su obra aparecida en 1838 sostenía el principio de que

las decisiones de los tribunales de justicia de un país no están sujetos a apelación en los casos en que intervienen sobre derechos de los nacionales de terceros países. Tal teoría dió origen a la llamada "cláusula Calvo" adoptada por la mayoría de las naciones latinoamericanas; dicha cláusula estipula que, en caso de que surjan dudas o disputas al aplicar o interpretar un contrato público celebrado con súbditos extranjeros, éstos convienen en que se zanjarán tales disputas o dudas ante los Tribunales del país y renuncian al derecho de apelar a su Gobierno o acogerse a sus leyes para la defensa de sus derechos. Desde la aparición de la obra de Calvo, los expositores latinoamericanos han luchado por la condenación de todo amago de ingerencia, aunque sólo fuéese con el pretexto de defender los intereses de sus súbditos, que adoptasen naciones extranjeras.

En la Primera Conferencia Internacional Americana, Washington 1889—1890, se formó un Comité de Derecho Internacional formado por representantes de Argentina, Chile, Ecuador, Guatemala y Estados Unidos, que presentó un Informe mayoritario sobre el Arbitraje de disputas y diferencias entre Gobiernos y ciudadanos extranjeros, que reconocía a éstos todos los derechos sustantivos y de procedimiento de que gozaban los nacionales del país, pero con la aclaración de que una nación no tiene ni reconoce a favor de los extranjeros ninguna otra obligación o responsabilidad que las que tenga establecidas a favor de sus nacionales, en casos análogos, por la Constitución del país y por sus leyes". El Delegado de los Estados Unidos, en un Informe de Minoría emitió su parecer contrario. Esto nos dá un índice, precisamente, de uno de los principales motivos de colisión entre los sistemas jurídico norteamericano y latinoamericano. Latinoamérica ha querido que las disputas con ciudadanos extranjeros sean ventiladas y resueltas por las leyes y tribunales de justicia de los respectivos países, sin necesidad de acudir a arbitraje internacional, menos aún aceptar la ingerencia diplomática de otros gobiernos en favor de sus súbditos; Estados Unidos, al contrario, a prin-

cipios de este siglo dejó intervenir a Gobiernos europeos y él mismo lo hizo en varias Repúblicas del Caribe y Centro América, para arreglar controversias financieras entre los Gobiernos de éstas, y los súbditos europeos o norteamericanos.

La Doctrina Drago

Con motivo de las represalias por la fuerza tomadas por varias potencias europeas contra Venezuela en 1903, en vista de que el Gobierno del General Castro no cumplía con las obligaciones contractuales de su deuda externa, el Canciller argentino Drago formuló su importante doctrina, a la que me he referido en otra parte de este trabajo, de que "la deuda pública no puede dar lugar a una intervención armada, ni siquiera a la ocupación efectiva del territorio de las naciones americanas por una potencia europea". Este principio fué incorporado en su parte esencial al Convenio II, Artículo 1º de La Haya en 1907, si bien se hace la salvedad de que el compromiso de no recurrir a la fuerza armada para recuperar deudas contractuales "no es aplicable cuando un Estado deudor rehace una oferta de arbitraje, o no conteste a la misma o si, después de aceptarla, hace imposible la liquidación del compromiso o si, después del arbitraje, no se somete al laudo dictado". Con esta enmienda, se abre la posibilidad de una eventual intervención justificada de un Estado en los asuntos de otro. Por tal razón, ninguna de las Repúblicas sudamericanas ratificó el Convenio.

La política intervencionista puede ejercitarse bajo diferentes formas, e invocando diversidad de motivos. Suele darse una forma indirecta pero típica de intervención, a propósito de la práctica internacional sobre reconocimiento de Gobiernos de facto. Al revisar la política exterior norteamericana, habíamos anotado las declaraciones sobre la materia, dadas por Seward en 1868 y por el Gobierno de Wilson el año de 1917. Las Repúblicas latinoamericanas, opuestas en principio a aceptar aspectos discriminato-

rios en materia de reconocimientos, tienen en su haber, sin embargo, la doctrina del eminente ecuatoriano Dr. Carlos Tobar formulada en 1907, que propugna la conveniencia de que las Repúblicas Americanas elaboren un pacto mediante el cual se comprometan a no reconocer a un Gobierno nacido de una revolución, a fin de evitar la inestabilidad política de estas Repúblicas centroamericanas, en los acuerdos de Washington de 1907 y 1923 acogieron la doctrina Tobar en sus mutuas relaciones. Sin embargo esta doctrina no ha sido la que más ha prosperado en América.

La Doctrina Estrada. — El método de consultas

En 1930, el Canciller mexicano Genaro Estrada enuncia su doctrina sobre el reconocimiento de Gobiernos, que sostiene que "México no se pronuncia en el sentido de otorgar reconocimientos porque considera que ésta es una práctica denigrante que, sobre herir la soberanía de las naciones, colocan a éstas en el caso de que sus asuntos interiores puedan ser calificados en cualquier sentido por otros Gobiernos". Por consiguiente, el Gobierno mexicano se limita a mantener o retirar cuando lo crea conveniente a sus agentes diplomáticos y a continuar aceptando o nó a los representantes de otros países, sin calificar anticipadamente ni a-posteriori, el derecho de otras naciones de cambiar o mantener sus respectivos Gobiernos. En la vida de relación americana, la doctrina del Canciller mexicano ha sido la que se ha impuesto, si bien las circunstancias de la guerra última introdujeron nuevas prácticas en este punto, así, el sistema de consultas propugnado por el Comité de Emergencia para la Defensa Política del Continente creado por la Resolución XVII de la Tercera Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores. El Comité recomendó, el 24 de diciembre de 1943 a los gobiernos americanos que "mientras dure el actual conflicto mundial no procedan al reconocimiento de un nuevo Gobierno constituido

por la fuerza antes de consultarse entre sí con el propósito de determinar si ese Gobierno cumple los compromisos interamericanos para la defensa del Continente..." La calificación colectiva de los Gobiernos de facto, auspiciada por el Comité, sufrió un rotundo rechazo por parte de las Repúblicas Americanas.

La condenación formal y solemne del intervencionismo fué hecha en la Convención sobre Derechos y Deberes de los Estados, suscrita en Montevideo en 1933, y reafirmada en la Conferencia de Consolidación de la Paz, Buenos Aires 1936 (Protocolo sobre No Intervención). Consagrada nuevamente en la "Declaración de Principios Americanos" de Lima, 1938; Constante en el Acta de Chapultepec y la Declaración de México en 1945. El afán de latinoamérica en favor del principio de no intervención fué coronado con el éxito, no sólo dentro del Continente, sino en el mundo entero, con su inclusión expresa en la Carta de las Naciones Unidas.

La igualdad jurídica de los Estados. — Otros principios

Juntamente con la consagración del principio de No Intervención, los países latinoamericanos han abogado en todo momento por la instauración del principio de la igualdad jurídica de los Estados. Varios Instrumentos internacionales americanos la consagran, así como la Carta de San Francisco, sin embargo en la práctica internacional se hace el *distingo* entre las Grandes Potencias que, a fuer de mantener sobre sus hombros el monopolio de la seguridad del mundo, gozan del privilegio excepcional del Veto. En nuestros días, los pueblos de latinoamérica siguen luchando por conseguir el respeto y la igualdad de todos los Estados, grandes o chicos, fuertes o débiles, así como la igualdad de derechos fundamentales y de deberes de los Estados.

Principios emanados del pensamiento jurídico de latinoamérica, son también la condenación de la agresión como instrumento de política internacional; el repudio y no reconocimiento

de adquisiciones territoriales hechas por la fuerza y la violencia; la proscripción general de la guerra, el empleo de medios jurídicos y pacíficos para la solución y arreglo de las controversias y conflictos internacionales. En el capítulo siguiente, al estudiar los resultados de las Conferencias Interamericanas, indicaré cómo estos principios básicos de la estructuración del sistema interamericano, han ido cobrando trascendencia y adquiriendo una paulatina realización en los anales internacionales del Nuevo Mundo. Es, en gran parte, el esfuerzo de los pueblos de iberoamérica y su fé en los ideales eternos de la justicia y la paz, lo que ha contribuido al lento, pero seguro triunfo de esos postulados.

CAPITULO II

LA ETAPA DE LAS CONFERENCIAS INTERNACIONALES AMERICANAS

Desarrollo y evolución del Sistema. — De Washington 1889 a Bogotá. — Estudio y crítica de las Conferencias Internacionales Americanas. — Las Reuniones de Consulta y Conferencias especiales. — Trascendencia de las principales Convenciones. — Estructuración del Sistema.

1.^a—Conferencia. — Washington 1889—90

Tardaron más de sesenta años para que el augusto Congreso de todas las Repúblicas americanas convocado por el Libertador, tuviera su realización más o menos completa. Por iniciativa del Secretario de Estado norteamericano James G. Blaine, se convocó una Conferencia de las Repúblicas Americanas el año de 1882 en la ciudad de Washington; su fin primordial era discutir la for-

ma de mantener la paz del hemisferio sin recurrir al uso de la fuerza. La ocasión inmediata para el Congreso radicaba en la guerra del Pacífico desencadenada por ese tiempo entre Chile, Bolivia y Perú. Por circunstancias de diferente orden, la Conferencia fué postergada hasta el mes de Octubre de 1889, fecha en que se inauguró en la ciudad de Washington, con asistencia de 18 de los 19 Estados soberanos del Continente (Cuba y Panamá no constituían Repúblicas independientes).

Los resultados de este paso inicial en el desenvolvimiento panamericano están recogidos en más de veinte recomendaciones adoptadas por la Conferencia, ya con el carácter de tales, o en forma de dictámenes presentados por las Comisiones. El principal documento de la Conferencia es el Proyecto de Arbitraje, que sienta las bases para la celebración de un convenio uniforme sobre la materia. Al terminarse la Conferencia, el Proyecto fué suscrito en forma contractual entre once Estados (entre ellos el Ecuador), pero el Tratado perdió su vigor por no haberse efectuado el canje de las respectivas ratificaciones.

Mediante otra Recomendación, la Conferencia acordó el establecimiento de la "Unión Internacional de las Repúblicas Americanas para la pronta compilación y discusión de los datos sobre el Comercio", con una Oficina en Washington bajo la vigilancia del Secretario de Estado de los Estados Unidos. Esta Oficina constituye la primera piedra en el edificio de la Unión Panamericana, hoy Organización de los Estados Americanos. La Oficina creada en la primera Conferencia era para la recolección de datos comerciales, sin potestad alguna para los demás campos de cooperación interamericana. . . . Fué el comienzo para la formación del Sistema Interamericano.

2ª Conferencia (1)

Por realización de las Repúblicas Americanas, la Conferencia se realizó en la ciudad de México el año de 1902. Se suscribieron varios Convenios y se aprobaron Resoluciones, entre las que me permito citar: La Resolución sobre Reorganización de la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas. --- Se conviene que dicha Oficina esté bajo la dirección de un Consejo Directivo "constituido por los Representantes diplomáticos de todos los Gobiernos de dichas Repúblicas, acreditados cerca del Gobierno de los Estados Unidos de América y por el Secretario de Estado de esta misma Nación, que funcionará como Presidente del mencionado Consejo Directivo". En esta forma quedó establecido el organismo director del flamante sistema de cooperación americana. A primera vista puede apreciarse la dependencia casi completa del Consejo Directivo al Departamento de Estado norteamericano, cuyo Secretario era su Presidente nato. Por otra parte, la identidad de personas en cuanto a los representantes diplomáticos ante el Gobierno de la Unión y ante la Oficina Internacional Americana, constituía un índice de la influencia que podía tener la Casa Blanca en la Unión de las Repúblicas Americanas. En el decurso de las posteriores conferencias se puede apreciar la paulatina separación de las funciones y los funcionarios de la Unión Panamericana con respecto del Gobierno de los Estados Unidos.

En esta Conferencia los Estados Americanos prestaron su adhesión al Tribunal Internacional de Arbitraje de La Haya establecido en 1899; Argentina, Bolivia, República Dominicana, Guatemala, México, Paraguay, Perú, El Salvador y Uruguay suscribieron un Pacto de cinco años por el que se comprometieron a someter al Tribunal de La Haya todos los reclamos de in-

(1) Los datos de las Conferencias son tomados de las Actas finales y de los Tomos "Relación de Conferencias Interamericanas" de la Dotación Carnegie.

dole pecuniaria que, surgidos entre ellos, no pudieren ser arreglados por la vía ordinaria. Este Tratado se renovó por cinco años en 1906. El Ecuador consta entre los Estados que lo ratificaron posteriormente. Se suscribió, además, una Convención para la formación de los Códigos de Derecho Internacional Público y Privado de América. Se dispone en este instrumento que el Consejo Directivo de la Unión Panamericana nombrara una Comisión de siete jurisconsultos, cinco americanos y dos europeos, encargada de redactar los Códigos antes nombrados, "que regirán las relaciones entre las Repúblicas de América". Desgraciadamente la Convención no se ratificó, quedando, por tanto, sin vigor. Suscribióse también una Convención de Extradición. Con respecto a las futuras Conferencias interamericanas se convino en que se realizarán cada cinco años, en el lugar que designen sus Representantes en Washington juntamente con el Secretario de Estado de Norteamérica.

Tercera Conferencia Interamericana

Se reunió en Río de Janeiro del 23 de julio al 27 de agosto de 1906. Se suscribió una Convención para la creación de una Junta Internacional de Jurisconsultos, formada por un Representante de cada uno de los Estados del Continente, con la misión de redactar los Códigos de Derecho Internacional Público y Privado, los que debían ser presentados a la IV Conferencia Americana para su incorporación en forma de Tratado contractual. Se acordó también un Convenio sobre la condición de los ciudadanos naturalizados que renueven su residencia en el país de origen y se dictó una importante recomendación a los Gobiernos americanos para que en la Segunda Conferencia de Paz de La Haya, que se debía reunir poco después, examinaran el cobro compulsivo de las deudas públicas. Se votó una resolución por la que se reorganiza la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas, determinando sus finalidades, que se las hace exten-

sivas a materias educacionales, a la preparación de las Conferencias Interamericanas, etc., y dotándole de los medios expeditivos para el desenvolvimiento de tales funciones.

Cuarta Conferencia

Reunida en Buenos Aires el 12 de julio de 1910. Se adoptó una Resolución sobre la Reorganización de la Unión de las Repúblicas Americanas creada en la Primera Conferencia. De conformidad con el Art. VII, debía nombrarse un Director por parte del Consejo, que tendría a su cargo la administración de la Oficina de la Unión Panamericana. La Conferencia redactó un Proyecto de Convención definitiva sobre "Unión Panamericana" que fué sometido a los Gobiernos para su estudio.

Quinta Conferencia

Celebrada en Santiago de Chile el 25 de Marzo de 1923. — Por el conflicto bélico, la V Conferencia Internacional de las Repúblicas Americanas no pudo reunirse hasta el año de 1923. El instrumento de mayor importancia aprobado en este certamen fué el "Tratado para evitar o prevenir Conflictos entre los Estados Americanos, conocido como el **Pacto Gondra**. Es un Convenio multilateral de conciliación, similar al Pacto Briand-Kellogg de Paris. Se someten las controversias suscitadas entre los Estados Americanos, que no han podido ser resueltas por la vía diplomática, a la investigación e informe de una Comisión Americana compuesta de cinco miembros; cada una de las partes de una controversia nombrará dos, uno de los cuales podrá ser de su nacionalidad, entre los cuatro miembros elegirán el quinto, que tendrá las funciones de presidente de la Comisión. "Las resoluciones de la Comisión se considerarán como informe, pero no tendrán el valor de sentencias judiciales o arbitrales", según el Art. 6º del Pacto. Este instrumento constituyó un notable adelanto

en el campo de los medios pacíficos para la resolución de los conflictos internacionales y sirvió como una de las fuentes del Tratado Americano de Soluciones Pacíficas, suscrito en la Conferencia de Bogotá. Con respecto a los arreglos pacíficos en general, la Conferencia de Montevideo expresó su complacencia "por la extensión que en los últimos años han experimentado la conciliación, el arreglo judicial y el arbitraje como medios de resolver los conflictos entre las naciones del Continente". Se dió nueva vida a la Comisión de Jurisconsultos de Río de Janeiro, habiéndose solicitado a los Gobiernos americanos nombrar dos Delegados para que la integren. Además, en esta materia, se convocó un Congreso Internacional de Jurisconsultos que debía reunirse en Río de Janeiro en 1925 al que se recomendó que "en materia de Derecho Internacional Público, la codificación sea gradual y progresiva", teniendo como base la obra "Codificación del Derecho Internacional Público" de Alejandro Alvarez.

La Conferencia votó también una resolución sobre la Organización de la Unión Panamericana, fijando sus atribuciones en confirmación a las resoluciones de las anteriores Conferencias. Cabe destacar la innovación introducida en el Art. V de la Resolución, por la que "la representación de los Gobiernos en las Conferencias Internacionales Americanas y en la Unión Panamericana es de **Derecho propio**". Principio de gran importancia en la estructuración continental y que fué motivo a una revisión del sistema en esta materia en la Conferencia de Bogotá. Se acordó también en Santiago que el Secretario de Estado americano no fuera, como lo había sido antes, Presidente *ex-office* del Consejo Directivo de la Unión, sino que debía llenarse la Presidencia por elección del mismo Consejo.

VI Conferencia Interamericana

Se reunió en La Habana en los meses de enero y febrero de 1928.

Como antecedentes inmediatos de la Conferencia de La Habana, tengo que referirme por su trascendencia, a los Proyectos de Codificación de Derecho Internacional Público preparados por la Comisión de Jurisconsultos de Río de Janeiro y el Instituto Interamericano de Derecho Internacional (con sede en Washington). El triunvirato formado por los Delegados de Estados Unidos, Chile y Costa Rica en el Instituto y en la Comisión, señores James Brown Scott, Alejandro Alvarez y José Luis Anderson, respectivamente, elaboró veintinueve valiosos proyectos de Codificación que, una vez estudiados por la Comisión de Río de Janeiro fueron reducidos a doce: Bases fundamentales del Derecho Internacional, Estados, su existencia, igualdad y reconocimientos; situación de los súbditos extranjeros; Tratados; intercambio de publicaciones; intercambio de profesores y escolares; diplomáticos; cónsules; neutralidad marítima, derecho de Asilo; obligaciones de los Estados en caso de guerra civil; y, solución pacífica de los conflictos internacionales. Estos proyectos fueron recomendados a la VI Conferencia Interamericana para su estudio y adopción en forma de Tratados Internacionales, y sirvieron de base para los interesantes trabajos de esta Conferencia.

La importancia intrínseca de los asuntos contemplados en los proyectos, y las circunstancias internacionales del momento dieron a la Conferencia de La Habana un marco de excepcional relieve en los anales del panamericanismo. Principalmente, la Conferencia de 1928, constituyó un dato sumamente revelador para pulsar las concepciones e ideales del mundo sajón y del mundo latino con respecto a la estructuración del sistema panamericano. De entre los doce proyectos recomendados por la Comisión, el que se refería a los Estados, su existencia, igualdad y reconocimiento, y el de las Bases fundamentales del Derecho Internacional encerraban el contenido de un nuevo horizonte para las relaciones políticas del Continente, y fueron precisamente por eso, la manzana de la discordia entre los dos bloques a que antes me he referido.

Las Repúblicas latinoamericanas no formularon mayores objeciones a los proyectos presentados por los juristas, sino que los apoyaron entusiastamente, sobre todo lo relativo a los Estados Unidos y al Derecho Internacional; el Art. 3º del proyecto sobre los Estados decía: "Ningún Estado tiene derecho de intervenir en los asuntos internos de otro". Claramente se vislumbraba la intención de condenar ciertas intervenciones de los Estados Unidos y prohibirlas en adelante. Además, el proyecto contemplaba, con la declaración de la igualdad absoluta de los estados, el impedimento para que la República del Norte siguiera desempeñando el papel de tutor que en más de una vez se había arrogado merced al Corolario Roosevelt. Los Estados latinoamericanos pretendían en La Habana cimentar fuertemente sus derechos aunque, en lo que respecta "a comprometerse definiendo sus deberes, dice el Prof. Bemis, se mostraban menos impacientes". Los Estados Unidos, por su parte, según dicho comentarista, evitaban ser empujados "por medios de maniobras a renunciar a la protección diplomática de sus ciudadanos establecidos en el extranjero y de sus bienes"; evitaban, además, el renunciar al derecho de intervenir cuando una nación se negara a someter a arbitraje una disputa referente a la denegación de justicia a los nacionales norteamericanos.

Con tan disímiles puntos de vista, la Conferencia de La Habana fué el escenario de fuertes debates que dieron por resultado el aplazamiento del problema básico —la no intervención— sometiéndose los dos proyectos recusados por Estados Unidos a la Comisión de Justicia de Río para un nuevo examen y su presentación a la próxima Conferencia Interamericana. El Presidente de la Delegación estadounidense, señor Hughes tuvo que reconocer antes de terminar la Conferencia que las intervenciones norteamericanas tenían por objeto asegurar la estabilidad de las naciones intervenidas; indicó, además, que se trataba de meras interposiciones temporales...

Los demás proyectos de la Comisión de Juristas fueron apro-

badcs en la VI Conferencia. Se firmó una Convención sobre Aviación Comercial y otra sobre la Unión Panamericana que, descansando en el axioma de la igualdad jurídica de las naciones del Continente, daba fuerza jurídica a la Unión de las Repúblicas del Continente, precisaba sus fines y funciones, ampliando considerablemente el ámbito de la Unión Panamericana, pero inhibiéndose de concederle funciones políticas, sino de cooperación económica, educacional, cultural, etc. Otra de las grandes obras de este importante certamen americano, fué la suscripción del Código de Derecho Internacional Privado de Sánchez de Bustamante y Sirvén, documento que, pese a su alto valor jurídico, no ha podido cobrar hasta ahora su pleno valor y eficacia por cuanto la mayoría de los países que lo aceptaron, lo hicieron con la reserva de que no se oponga a las leyes nacionales.

Conferencia General de Conciliación y Arbitraje

En cumplimiento de una de las Resoluciones de la Conferencia de La Habana, se realizó en Washington el año 1929 una Conferencia Interamericana de Conciliación y Arbitraje, cuyo objeto era dar forma convencional a la realización del Arbitraje general en América. Se suscribieron en Washington una Convención General de Conciliación Interamericana, un Tratado General de Arbitraje y un Protocolo sobre Arbitraje sucesivo. Tales Convenios robustecieron el sistema de soluciones pacíficas de las controversias internacionales contemplado antes en el Pacto Gondra y otros Instrumentos. El Tratado General estipulaba el sometimiento a arbitraje obligatorio de todas disputas susceptibles de ser ventiladas judicialmente. Varias naciones americanas al ratificar el Tratado lo hicieron con la reserva de que se sometería a arbitraje una cuestión solamente cuando se hubieran agotado los recursos de administración de justicia en su propia nación. En este sentido formuló su reserva el Ecuador, en el

entendimiento de que éste es el alcance dado a la Convención de Buenos Aires de 1910.

Séptima Conferencia Interamericana

Celebrada en Montevideo el mes de diciembre de 1933. — Antes de la realización de este certamen americano, muchos acontecimientos políticos agitaban el ambiente continental y otros, no menos interesantes se forjaban en los bastidores diplomáticos de la misma Conferencia. La opinión de todo el hemisferio estaba interesada en la pronta solución del conflicto del Chaco entre Bolivia y Paraguay; se agitaba, concomitantemente, la disputa de Leticia entre Colombia y Perú. Muchas tentativas de conciliación hechas para el primero de los nombrados conflictos habían fracasado, no obstante el establecimiento de Comisiones de Neutrales formadas por Estados americanos. Estados Unidos formaba parte de una Comisión oferente de Buenos Oficios y Argentina hacía por su parte lo propio. Se perfilaba más que nunca una creciente rivalidad entre estas dos naciones y un disimulado deseo de llevar la dirección de las corrientes panamericanas. Argentina, que se había manifestado renuente para ratificar las Convenciones suscritas en las anteriores Conferencias Interamericanas, quiso, en esta ocasión, dar un aporte decisivo a la causa de la paz en el Nuevo Mundo.

El Dr. Saavedra Lamas, ilustre Canciller de la República Argentina preparó un Proyecto de Tratado Antibélico que tenía por objeto condenar formalmente la guerra de agresión, y cuyo tema se solicitó fuera admitido en el Temario de la VII Conferencia Interamericana. El proyecto argentino, si bien se basaba en algunas estipulaciones del Pacto Gondra y de las Convenciones de Washington de 1929, contenía la resolución de zanjar todas las disputas por medios pacíficos; el no reconocimiento de la validez de las adquisiciones de territorios por la fuerza y prohibición absoluta de la intervención, sea diplomática o armada. Esta era la

médula del proyecto de Saavedra Lamas. Antes de celebrarse la reunión en Montevideo, seis países suscribieron en Río de Janeiro, el 10 de Octubre de 1933, el Tratado Antibélico del nombrado diplomático argentino (estos países fueron Argentina, Brasil, Chile, México, Paraguay y Uruguay). En esta forma Argentina aportó a la Séptima Conferencia, no ya un mero Proyecto susceptible de discusión y modificaciones, sino un Instrumento contractual y solemne al que habían dado sus firmas seis importantes Repúblicas del Continente y al que había que aprobarlo o negarlo totalmente.

Los principios latinoamericanos tan afanosamente defendidos en la anterior Conferencia tuvieron un primer éxito cuando el Presidente de la Delegación estadounidense, anunció en Montevideo que su Gobierno estaba dispuesto a aceptar el Tratado Antibélico. El segundo triunfo se alcanzó, con la suscripción de la Convención sobre Derechos y Deberes de los Estados, que fué postergada en la Conferencia de La Habana por la posición de los Estados Unidos. Todas las Repúblicas Americanas firmaron el documento (aunque Estados Unidos con reservas) que garantizaba la independencia política de las Naciones del Hemisferio, su igualdad jurídica, condenaba la intervención "en los asuntos internos o externos de otro Estado, sea cual fuere el motivo", consagraba el no reconocimiento de las adquisiciones territoriales hechas por la fuerza, etc. Se firmaron también otras importantes Convenciones: Nacionalidad de la Mujer, Extradición. Asilo; se votaron noventa y cinco Resoluciones de importancia para la armónica vivencia entre "buenos vecinos", que fué la fórmula con que el Sr. Cordell Hull saludó a las Repúblicas Americanas en esta Conferencia, en nombre del Presidente de los Estados Unidos, Franklin D. Roosevelt y de su evangelio de paz y armónica relación con los demás pueblos del nuevo mundo.

La Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz. — Buenos Aires, Diciembre de 1936.

Terminado el conflicto del Chaco, por iniciativa del Presidente Roosevelt se reunió en Buenos Aires la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, del 1º al 23 de diciembre de 1936. El objeto dado por su iniciador a la reunión era la necesidad de que los Estados Americanos estudien en conjunto su responsabilidad de mantener la paz y buscar los medios para alejar los futuros conflictos en el Hemisferio. En Buenos Aires, como en Montevideo, chocaron nuevamente los puntos de vista de Estados Unidos y de la Argentina. Esta preparó, por conducto de su Canciller Saavedra Lamas un nuevo Proyecto de Convenio General para el Mantenimiento de la Paz, haciendo especial hincapié en el principio de la no intervención absoluta. Aquél deseaba que se constituyera un Comité Consultivo de las Repúblicas Americanas compuesto por sus Ministros de Relaciones Exteriores, encargado de estudiar si existía un peligro de guerra entre dos o más países para recomendar las medidas de neutralidad que fueran menester. Proponía, además, que las Repúblicas americanas pudiesen "deliberar reunidas, siempre que se presentaran casos urgentes que afectaran sus comunes intereses". Con esto se pretendía hacer ya un ensayo del sistema de consultas satisfactoriamente practicado en el período de la segunda guerra y hoy incorporado al procedimiento de seguridad del Continente. A este ensayo se oponía la Argentina en 1936.

El Brasil se encargó de elaborar dos proyectos separados que, al cristalizarse en Tratados sobre "Mantenimiento, Afianzamiento y Restablecimiento de la Paz" y "Protocolo relativo a la No Intervención" incluyó los dos puntos de vista, argentino y norteamericano, borrando los posibles escollos de su contraposición. La Conferencia estableció, en el primero de los nombrados Instrumentos, el procedimiento de consulta interamericana para la "cooperación pacifista"; en el Protocolo sobre No Intervención

reafirmó definitivamente y de manera categórica, el principio defendido en todo momento por Latinoamérica.

La Conferencia concluyó otros interesantes Instrumentos: la Convención para coordinar, ampliar y asegurar el cumplimiento de los Tratados existentes entre los Estados Americanos, que reafirmó Convenios de Paz; el Tratado relativo a la Prevención de las Controversias; el Tratado Interamericano sobre Buenos Oficios y Mediación, etc. Entre las Resoluciones aprobadas, merece destacarse la N^o XXVII "Declaración de Principios sobre Solidaridad y Cooperación Interamericanas" que enunció el principio de que "todo acto susceptible de perturbar la paz de América" afecta a todas y cada una de las Repúblicas Americanas.

La Octava Conferencia Internacional Americana. — Lima, Diciembre de 1938.

La humanidad estaba en vísperas de una gran hecatombe al iniciarse solemnemente en Lima la 8^a Conferencia Internacional de las Repúblicas Americanas el 9 de diciembre de 1938. — Meses antes se había producido aquel golpe diplomático de Munich, predecesor de la guerra y los aires marciales saturaban ya el ambiente de Europa. Las Repúblicas americanas, conscientes de los peligros que podían amenazar al Continente en el evento más que seguro de un nuevo conflicto mundial, se apresuraron a sentar las bases más eficaces para la defensa de sus intereses. De las 92 Resoluciones de la Conferencia de Lima, —lo que nos dá una idea de su formidable trabajo— las de mayor importancia son: la "Declaración de Principios de la Solidaridad de América" conocida como **Declaración de Lima** y la "Declaración de Principios Americanos". En el primer instrumento se consagra la solidaridad continental y el deseo de defenderla "contra toda intervención o actividad extraña que pueda amenazarla" y establece el sistema de consultas entre los Gobiernos para el caso de amenaza a la paz o a la integridad territorial de América; se dispone que

las reuniones de consultas se harán por medio de los respectivos Ministros de Relaciones Exteriores. En la "Declaración de Principios Americanos" se confirman los postulados básicos del pensamiento internacional de Latinoamérica, ya estipulados en anteriores instrumentos.

Otra de las Resoluciones importantes de la Conferencia, la **XXVI**, contiene la declaración formal del rechazo de la ocupación de territorios por la fuerza.

Las Reuniones de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas

El sistema de Consultas establecido en la Declaración de Lima tuvo realización práctica inmediata. Desencadenado el conflicto en Europa, en el verano de 1939, fué menester que las Repúblicas de América acordaran entre sí las medidas necesarias para preservar al nuevo mundo de los peligros de la conflagración bélica. La Primera Reunión de Consultas tuvo efecto en la ciudad de Panamá en 1939. Se aprobaron en ella 18 Resoluciones. La VI contiene la "Declaración General de Neutralidad de las Repúblicas Americanas"; la V reafirma la solidaridad hemisférica proclamada en Lima; la Resolución XV, llamada "Declaración de Panamá", señala un área del mar continental que debía ser respetada por los beligerantes. Se estipuló en la Resolución XVII que se convocará a una Reunión de Consulta en caso de que "algunas de las regiones geográficas de América, sujetas a la jurisdicción de cualquier Estado no Americano hubiere de cambiar de soberanía y se crease con ello un peligro para la solidaridad del Continente".

La Segunda Reunión de Consultas se efectuó en la ciudad de La Habana del 21 al 30 de julio de 1940, cuando los rumores de la contienda europea se había extendido a otros continentes y se acercaban amenazadoramente a América. En la Resolución XV de La Habana, reafirmando las decisiones de Panamá, se expresó

que "todo atentado de un Estado no americano contra la integridad o la inviolabilidad del territorio, contra la soberanía o la independencia política de un Estado americano, sería considerado como un acto de agresión contra todos los Estados que firman esta Declaración". Se estipuló también que los Estados Americanos podrían negociar entre sí los acuerdos complementarios "para organizar la cooperación defensiva" que fuera necesaria. Fué este el primer paso dado por América en el campo de la solidaridad frente a la agresión, pero se trata de una solidaridad sui-géneris: únicamente para el caso en que la agresión provenga de fuera del Continente, lo que, en buen romance se podría interpretar como la unión de todas las Repúblicas americanas para prestar su ayuda y contribuir a la defensa de aquél país que, por sus intereses políticos y económicos enredados muy lejos de América, tenía mayores probabilidades de suscitar un ataque por parte de una potencia extra-continental. En cambio, en La Habana no se consideró la misma regla mágica de solidaridad cuando la agresión se desatara dentro del Continente, por parte de un Estado Americano contra otro Estado americano. Agresión entre americanos no es agresión!... Este fué uno de los funestos antecedentes que dieron alas, con una promesa de impunidad tácita, a la camarilla militarista del Perú para preparar y consumar alevosamente su agresión al Ecuador, exactamente al año de las emocionadas declaraciones de solidaridad de La Habana; declaraciones que las firmaron los delegados de aquel país -en lo que respecta a la **solidaridad extra-continental**, entre protestas de amor y fraternidad y las ratificó después, con lágrimas de ternura, cuando la agresión extra-continental del Japón, a las bases de Pearl Harbor.

Otro documento de gran importancia aprobado en la Segunda Reunión de Consulta fué el "Acta de La Habana", sobre Administración Provisional de Colonias y Posesiones europeas en América, que autorizó a las Repúblicas americanas —en caso necesario para la seguridad del Continente— a intervenir en dichas

Colonias y a establecer un régimen de administración provisional. A este efecto se firmó una Convención sobre Administración Provisional de Colonias y Posesiones europeas en América, la que con la ratificación de las dos terceras partes de las naciones signatarias entró en vigencia el 8 de enero de 1942.

La Tercera Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores se celebró en Río de Janeiro el mes de enero de 1942. Producido el alucinoso ataque de Pearl Harbor el 7 de diciembre de 1941, el mecanismo de la solidaridad continental frente a la agresión externa, hábilmente preparado por los interesados, se puso en marcha, en cumplimiento de la Resolución XV de La Habana. Todas las naciones americanas elevaron su protesta por la agresión, que era extensiva al Continente. La Reunión aprobó 51 Resoluciones tendientes a preservar al Continente de la agresión nazi-fascista. La Resolución I recomendó la ruptura de Relaciones diplomáticas con el Eje, resolución que la mayoría de los países americanos, el Perú de los primeros, se apresuraron a cumplir. Tras los bastidores del escenario de Río, mientras Sumner Welles se empeñaba en mostrar a la faz del mundo un bloque continental íntimamente unido, se representaron los actos de una comedia en la que el protagonista, Estados Unidos, hacía todo esfuerzo posible para convencer o constreñir a Chile y Argentina para que rompan relaciones con el Eje y no rompan la solidaridad hemisférica, y se tejieron también en el mismo escenario los episodios de una sangrienta tragedia: la traición de América a su propia fé de justicia al permitir que se consumara el despojo al Ecuador y al dejar al invasor en la mayor impunidad. Se había establecido poco há un mecanismo para preveer y rechazar la agresión externa, pero se vió impasiblemente la consumación de una agresión en las mismas entrañas del Continente. El Ecuador, con dos provincias ocupadas militarmente por el Perú, tuvo que aceptar "en aras de la solidaridad continental" el sacrificio de la cesión de más de 200.000 kilómetros cuadrados al invasor, firmando un tratado para el que no tuvo libertad física ni libertad

moral. Sin embargo, el sacrificio era tan pequeño frente al bien de la unión americana...! Sobre esta llaga abierta la diplomacia americana pudo exhibir el uniforme guerrero de las Repúblicas americanas, para combatir a los enemigos de la justicia y de la democracia.

La Reunión de Río consagró, como postulados del Derecho Internacional americano la Política de Buena Vecindad del Presidente Roosevelt. Para prevenir las complicaciones económicas derivadas de la guerra se adoptaron importantes medidas de esta índole; recomendóse la cesación de relaciones económicas y financieras con los miembros del Pacto Tripartito. La Resolución XVII relativa a "actitudes Subversivas" recomendó las medidas del caso para prevenir o reprimir las actividades de súbditos del Eje o sus secuaces y creó el Comité Consultivo de Emergencia para la Defensa Política que funcionó hasta hace poco en Montevideo y que sirvió de hábil instrumento para cohesionar los intentos de intervención política en los asuntos internos de países americanos —el caso de Argentina y Bolivia—, a pretexto de preservar la democracia en América. Basta citar el ejemplo de la poco afortunada doctrina Guaní de intervención multilateral según el sistema de consultas, que sufrió, por ventura, el rechazo casi unánime de América.

A raíz de la Tercera Reunión de Consulta, las Repúblicas americanas o rompieron sus relaciones diplomáticas con el Eje o le declararon la guerra. El Ecuador conyuvó eficazmente —llevando en el alma el desgarrón de la injusticia de que fué víctima— para la defensa del Continente: prestó su territorio de Galápagos y Santa Elena para el establecimiento de bases norteamericanas; rompió relaciones con el Eje y declaró la guerra al Japón. Dió con esto el más elocuente ejemplo —que los poderosos ni siquiera se tomarían la molestia de tomarlo en cuenta—; de su espíritu idealista y de su fé porque el triunfo de las Naciones Unidas, signifique para el mundo, y sobre todo para los pue-

blos pequeños de la tierra el advenimiento de una era de mayor justicia y de mayor libertad.

El triunfo definitivo de las Naciones Unidas, las promisoras declaraciones de la Carta del Atlántico y la Declaración de 1º de Enero de 1942, los Acuerdos de Tcherán, Yalta y Moscú, el Plan de Dumbarton Oaks, anunciaban grandes acontecimientos para la faz internacional del mundo. La Carta de San Francisco, de junio de 1945, abrió un paréntesis en la historia contemporánea a América, un campo de cooperación en los ideales universales de paz y de justicia internacional. En el próximo capítulo expondré los lineamientos generales de la Organización Mundial, dentro de cuyo marco opera el sistema regional americano.

CAPITULO III

EL SISTEMA REGIONAL AMERICANO Y LA ORGANIZACION MUNDIAL

Panorama político del mundo en el siglo XX. — El papel de América en las dos guerras mundiales. — Universalismo y regionalismo. — América y la Sociedad de Naciones. — El sistema Interamericano y la Organización de las Naciones Unidas. — San Francisco. — Estudio especial del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas.

Como antecedente inmediato de la actual Organización Mundial debo referirme, así sea de paso, al ensayo de estructuración internacional que significó la Sociedad de Naciones. Cansada y escarmentada la humanidad del flagelo de la guerra se acogió con toda esperanza al pacto de Ginebra, en el que tuvo influencia decisiva el Presidente de los Estados Unidos Woodrow Wilson, con sus

Catorce Puntos. Las demás Naciones Americanas prestaron su entusiasta contingente a la nueva sociedad internacional, en cuyos hombros se hacía descansar toda la responsabilidad del mantenimiento de la paz. Los errores iniciales o los que cometió posteriormente la Liga durante su efúmera existencia, son por demás conocidos y no me corresponde analizarlos. Alemania, sujeta a durísimas condiciones por los vencedores encontró en su misma situación la coyuntura para levantar la cabeza e inocular el virus y la lucha en su pueblo, bajo el signo narciano del prusianismo.

La aparición de los problemas sociales en el mundo y sobre todo en Europa creados por el desequilibrio social y económico de la caduca escuela liberal enseñoreada en el mundo por más de un siglo, fomentó un clima propicio para la revolución y el trastruque de valores. El hombre trajo de la mano al comunismo que hizo desde 1917 de Rusia su castillo inexpugnable. La amenaza marxista en Alemania e Italia fué uno de los factores que contribuyó a la implantación de los regímenes totalitarios de molde nacionalista. Dos grandes imperios, de distinta forma pero con el común denominador del totalitarismo se irguieron el uno en la Europa central y el otro en la oriental. Al primero se sumó el fascismo italiano después de haberse burlado de la Sociedad de Naciones con la conquista de Abisinia. Otro remedo de imperialismo agresor se perfiló en el lejano Oriente y el cuadro de combate estuvo formado para el otoño de 1939.

El Nazismo extendió sus extravagantes pujos de dominación racial y política sobre la base endeble del paganismo y las columnas del endiosamiento del Estado. El comunismo, pretendiendo el monopolio de la defensa del proletariado, construye un gran imperio de cuño totalitario, fundado en la dialéctica marxista y en la violación de todo derecho humano esencial. Al iniciarse la agresión de Hitler, se pensó que los dos totalitarismos rivales iban a chocar inmediatamente. Mas, Hitler y Stalin se dieron la mano sobre el precio del reparto de Polonia. Las democracias occidentales siguieron valerosamente la lucha; cayó Francia en un

día aciago para la humanidad, como cayeron antes Polonia, Bélgica y las demás naciones del centro y occidente de Europa. Intervino el Japón con su ataque del 7 de diciembre de 1941 y provocó la entrada de Estados Unidos en la guerra. Ya he referido los pasos dados por América para respaldar al Gobierno de Washington y prever la defensa del Continente. Pronto se produjo la ruptura entre Rusia y Alemania y las Potencias Occidentales prestaron gustosas su colaboración al nuevo aliado.

Durante la guerra, en los días más aciagos para la suerte del mundo se dejó virлумbrar un rayo de esperanza en el anuncio de paz para los hombres de buena voluntad contenido en ese documento conocido con el nombre de Carta del Atlántico. El Presidente Roosevelt había dado un mensaje a la humanidad con sus Cuatro libertades. Las Potencias aliadas, a medidas que iban acorralando al nacistafesismo, comenzaron a preocuparse por ir cimentando los postulados de paz sobre los que se construiría una nueva era para los hombres. Las Naciones Unidas, en su Declaración de Washington el 1º de enero de 1942, rubrican su decisión de permanecer solidarias hasta la derrota completa del enemigo común.

Mientras tanto la dudosa amalgama producida por el ingreso del Sóviet al bloque de las naciones democráticas iba clarificándose con las atinadas intervenciones de Roosevelt y Churchill en favor de un franco entendimiento, gestiones que se consignaron en la Declaración de Moscú firmada por Estados Unidos, Gran Bretaña y Rusia el 1º de noviembre de 1943; en la Conferencia de Teherán, a raíz de la cual los tres grandes países pudieron decir "venimos a Teherán llenos de esperanzas y determinación. De aquí nos vamos amigos en realidad; amigos en la idea y en el propósito". Con las Declaraciones de El Cairo y Postdam se selló la suerte del Japón y las Naciones Unidas, asegurado su triunfo definitivo, se apresuraron a estudiar las bases de una nueva organización de paz.

Dumbarton Oaks y San Francisco

El Plan de una organización Mundial para el mantenimiento de la paz y la seguridad en el mundo fué elaborado en Dumbarton Oaks por aquellas grandes potencias que tuvieron la participación mayor en la guerra y que querían compartir también la mayor responsabilidad en la estructuración de la paz. En el criterio del Dr. Angel Modesto Paredes (1) el proyecto de Dumbarton Oaks no era más que "la agrupación de todos los pueblos de la tierra en un organismo montado para asegurar la paz y dirigido por los cinco Estados de asiento permanente en el Consejo de Seguridad". En efecto, el Plan contemplaba la constitución de un organismo central, el Consejo de Seguridad, con los poderes políticos más extensos y con un gran cúmulo de facultades a su alcance. La Asamblea general, por el contrario, debía reducirse a una bella academia mundial donde los representantes de todas las naciones pudiesen agotar las discusiones líricas con el único fin de "deliberar sobre todas las cuestiones relativas a la conservación de la paz y de la seguridad internacionales; sin que le sea permitido tomar por sí misma resoluciones o decisiones sino que, tratándose de "cualquiera de las cuestiones que requiera adoptar medidas, deberá la Asamblea General referirla al Consejo de Seguridad, ya sea antes o después de discutirla". En un obligante acto de cortesía las grandes potencias hicieron conocer a las naciones unidas o asociadas los textos del Plan de Dumbarton Oaks, solicitando sus observaciones y comentarios, antes de la reunión de San Francisco que debía redactar el estatuto constitutivo de la nueva Organización Mundial.

La Carta de las Naciones Unidas

En el mes de junio de 1945 la mayoría de los pueblos de la

(1) Angel M. Paredes.—La Carta de la Organización de las Naciones Unidas.

tierra, por medio de sus representantes, dictaban en San Francisco la Carta que crea la Organización de las Naciones Unidas y el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. No me corresponde entrar a un estudio prolijo de tan trascendentales documentos, ni revisar cuanto se dijo y resolvió en San Francisco, bástame referirme brevemente a los rasgos fundamentales de la ONU y detenerme con más prolijidad en el estudio del Capítulo VIII de la Carta que trata de los Acuerdos y Organismos regionales, a fin de dar a la Conferencia de Bogotá y a los instrumentos en ella suscritos, el marco jurídico que le corresponde dentro del organismo mundial.

Pese a que los inspiradores y redactores del estatuto de San Francisco se cuidaron de caer en los mismos errores del Pacto de la Sociedad de las Naciones, el afán hegemónico de los "Cinco Grandes" y el haber desoído las voces desinteresadas de los pueblos medianos y chicos, han sentado funestos principios en el mismo instrumento constitutivo de la ONU, cuyas consecuencias comienzan a palpar la humanidad en estos días y pueden traer mañana la devastación de una nueva guerra total. Los postulados del preámbulo de la Carta la enunciación de sus principios y propósitos, recogen muchos aportes del pensamiento americano. Se abren nuevos derroteros a la colaboración universal en los fructíferos campos social y económico con el establecimiento del Consejo Económico y Social; se garantiza la solución pacífica de las controversias internacionales con la Corte Internacional de Justicia; pero la misma organización peca por un vicio aristocrático que no se compadece con el clamor de la mayoría de las naciones: la responsabilidad primaria del mantenimiento de la paz y seguridad internacional radica en el Consejo de Seguridad en el que tienen su asiento permanente las cinco Grandes Potencias, Estados Unidos, Gran Bretaña, Unión Soviética, Francia y China, los que gozan del llamado privilegio del Veto que los concede el Art. 27, de conformidad con la exigencia de unanimidad en la votación de los cinco miembros permanentes para la aprobación de

las resoluciones que adopte el Consejo y que no sean mero procedimiento. La Asamblea General, si bien tiene un ámbito general de competencia más amplio que el que le asignaba Dumbarton Oaks, está privada de poder resolver muchas cuestiones vitales para la conservación de la paz internacional. Estas circunstancias han llevado a las Naciones Unidas a situaciones sumamente graves y tirantes entre varios de sus miembros.

El Capítulo VIII de la Carta, aceptado gracias a la acción eficaz de las delegaciones americanas abre la puerta de cooperación en la Organización Mundial a organismos y acuerdos regionales de tipo regional. Ya el Pacto de la Sociedad de Naciones, en su Art. 21 consideraba que no eran incompatibles con sus principios, "las inteligencias regionales como la Doctrina Monroe, que aseguran el mantenimiento de la paz". El Art. 52 de la Carta de San Francisco dispone:

"1.—Ninguna disposición de esta Carta se opone a la existencia de acuerdos u organismos regionales cuyo fin sea entender en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y susceptibles de acción regional, siempre que dichos acuerdos u organismos, y sus actividades, sean compatibles con los propósitos y principios de las Naciones Unidas".

"2.—Los miembros de las Naciones Unidas que sean partes en dichos acuerdos o que constituyan dichos organismos, harán todos los esfuerzos posibles para lograr el arreglo pacífico de las controversias de carácter local por medio de dichos acuerdos u organismos regionales antes de someterlas al Consejo de Seguridad".

"3.—El Consejo de Seguridad promoverá el desarrollo del arreglo pacífico de las controversias de carácter local por medio de dichos acuerdos u organismos regionales, procediendo bien a iniciativa de los Estados interesados, bien a instancia del Consejo de Seguridad".

"4.—Este Artículo no afecta en manera alguna la aplicación de los Artículos 34 y 35".

El inciso 2º merece un estudio especial puesto que dispone que los miembros de la ONU "que sean parte de acuerdos u organismos regionales" harán todos los esfuerzos posibles para arreglar pacíficamente sus controversias por medio de dichos acuerdos u organismos "antes de someterlas al Consejo de Seguridad". Es decir, existe una obligación para los miembros de la ONU que formen parte de acuerdos u organismos regionales para arreglar por medios regionales sus controversias, si esto no es posible, las someterán al Consejo de Seguridad. En cambio, nada se dice con respecto de la Asamblea General. Según el Art. 35, todo miembro de la ONU podrá llevar cualquiera controversia a la atención del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General; mas tratándose de los miembros participantes en acuerdos regionales se limita su acción ante el Consejo, pero no ante la Asamblea. Es esta una consideración de gran importancia y que motivó en Bogotá arduos debates, con respecto del ámbito jurídico de la Organización de los Estados Americanos. Al formular la crítica de la Carta de Bogotá me detendré a hacer un enjuiciamiento de las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta de San Francisco y de las correspondientes de la Carta de la Organización Americana.

El reconocimiento de los acuerdos u organismos regionales hecho para la Carta debe entenderse sin perjuicio de que el Consejo de Seguridad pueda investigar cualquier controversia, a fin de determinar si constituye un peligro de quebrantamiento de la paz (Art. 34) ni priva a los Estados, como dije anteriormente de llevar directamente cualquier controversia a la atención de la Asamblea General (Art. 35), con lo que se concede a los miembros de las Naciones Unidas y de acuerdos u organismos regionales la opción de llevar sus controversias a la Asamblea o de resolverlas valiéndose de medios pacíficos establecidos en el sistema regional del que forman parte.

El Art. 53 establece que el Consejo de Seguridad puede utilizar los acuerdos u organismos regionales para aplicar medidas

coercitivas, si fuere del caso. Sin embargo dice dicho artículo: "no se aplicarán medidas coercitivas en virtud de acuerdos regionales o por organismos regionales sin autorización del Consejo de Seguridad..." es decir que el Consejo puede en cualquier momento impedir que se lleve a efecto la aplicación de medidas coercitivas adoptadas por organismos regionales con miras a la guarda de la paz, frente a un acto de agresión. Ahora bien, como basta el voto negativo de cualquiera de los miembros de asiento permanente en el Consejo para que no pueda pasar medida o resolución alguna, se concluye que el veto de uno de los cinco Grandes, dejará sin efecto las medidas que adopten los organismos regionales para guardar la paz y la seguridad.

El único caso de excepción para lo anteriormente dispuesto es tratándose de la acción que adopte un organismo regional contra la "renovación de la política de agresión" por parte de los Estados que durante la segunda guerra mundial fueron enemigos de los miembros de las Naciones Unidas.

Dentro de este marco debería actuar todo organismo regional que se constituya o que pre-exista entre miembros de las Naciones Unidas. Lo que se resuelva en Bogotá debía mantener su conformidad con lo estipulado en el Capítulo VIII del Estatuto de la ONU; por lo demás, se deja a los organismos regionales un amplísimo margen de actividades de colaboración en los aspectos sociales, económicos, culturales, etc.

Cronológicamente antes de que se realice la Conferencia de San Francisco, ocurrió un acontecimiento internacional de enorme trascendencia para los Estados Americanos y para la estructuración del Continente: la reunión en México, el mes de febrero de 1945 de la Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz, que constituyó el antecedente inmediato de la Conferencia Interamericana de Bogotá. Sin embargo, por la correlación íntima entre estas dos Conferencias Americanas y con la Conferencia Interamericana para el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad del Continente, celebrada en Río de Janeiro

el mes de agosto de 1947, he preferido estudiarlas conjuntamente en el siguiente capítulo, con los demás antecedentes generales de la reunión de Bogotá.

CAPITULO IV

LA CONFERENCIA DE BOGOTA

El triángulo panamericano: CHAPULTEPEC, RIO DE JANEIRO, BOGOTA. — La Resolución IX de la Conferencia Interamericana sobre problemas de la guerra y de la Paz y los Trabajos preparatorios. — El clima político internacional que rodeó a la Conferencia. — Oriente y Occidente. — Problemas de Pos-guerra. — El Plan Truman y el Plan Marshall. — Los nuevos Imperialismos. — Posición de los principales países en la Conferencia. — El planteamiento de los problemas de América en Bogotá. — Sus resoluciones.

El triángulo Panamericano: Chapultepec, Río y Bogotá

Al dirigir la mirada hacia los acontecimientos interiores del Continente Americano a partir de la victoria de las Naciones Unidas, encuéntrase que la estructuración interamericana actual presenta un verdadero triángulo geométrico cuya cúspide es Bogotá y cuyos ángulos de base constituyen las Conferencias Interamericanas de México en 1943 y de Río de Janeiro en 1947. Con efecto, las Resoluciones VIII y IX de la Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz encierran la lla-

ve para la comprensión del desarrollo de las nuevas orientaciones panamericanas. La Resolución VIII, llamada Acta de Chalultepec, es la fórmula de la nueva solidaridad hemisférica y dió origen a la reunión de la Conferencia Interamericana para el Mantenimiento de la Paz y Seguridad del Continente en Río de Janeiro, cuyo objeto primordial fué precisamente, dar forma contractual a la mencionada Acta. La Resolución IX de la Conferencia de México constituye, por su parte, el antecedente jurídico inmediato que precedió a Bogotá y trazó los derroteros para el Pacto Constitutivo del Sistema Interamericano.

La Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz

En vísperas de la reunión de la Conferencia de San Francisco que iba a dotar a las Naciones Unidas de su Estatuto fundamental, las Naciones de América se dieron cita en México, los meses de febrero y marzo de 1945 para estudiar conjuntamente los problemas de la guerra y de la paz y aportar al cónclave mundial un haz armónico de los principios que, en materia de colaboración internacional universal, animaba al Continente americano. El Canciller de México, Ldo. Ezequiel Padilla en su nota de invitación a las Cancillerías de las Repúblicas Americanas que formaban el grupo de las Naciones Unidas y Asociadas, manifestaba el 10 de enero de 1945 que sus respectivos gobiernos "han puesto de manifiesto los deseos de todos ellos de considerar juntamente, por medio de sus respectivos delegados, la forma de intensificar su colaboración así como la participación de América en la futura organización mundial y el impulso que debía darse tanto al sistema interamericano como a la solidaridad económica del Continente". Las bases del Temario de la Conferencia fueron las siguientes:

1^a—Medidas complementarias para intensificar la cooperación en el esfuerzo bélico hasta la victoria completa contra la agre-

sión del Eje;

2º. Examen de los problemas relativos a la organización internacional para el mantenimiento de la paz y de la seguridad colectiva;

a) Organización Mundial; b) Fomento del actual sistema interamericano y su coordinación con la Organización Mundial.

3º Consideración de los problemas económicos y sociales de América.

Cabe anotar que no todas las naciones de América concurren a la Conferencia de México, por no formar parte de las Naciones Unidas y Asociadas, como fué el caso de Argentina.

Entre las importantes resoluciones adoptadas en México, me referiré especialmente a la N° VIII, conocida con el nombre de "Acta de Chapultepec" sobre Asistencia Recíproca y Solidaridad Interamericana y la Resolución IX sobre "Reorganización, Consolidación y Fortalecimiento del Sistema Interamericano" que se reducen aquéllas a la seguridad continental y ésta a sentar los fundamentos del Pacto Constitutivo del Sistema Interamericano que había de perfeccionarse en la IX Conferencia Internacional Americana.



El Acta de Chapultepec. — La Conferencia de Río y el Tratado de Asistencia Recíproca

Consagra el Acta de Chapultepec el principio de la solidaridad Americana frente a la agresión. Contiene, a más de los considerandos, tres partes; en los Considerandos se invoca los principios establecidos en el Derecho Internacional Americano, que informan el sistema de seguridad y de pacífica convivencia en el hemisferio. Entre éstos, el postulado de que "todo atentado de un Estado no americano contra la seguridad territorial o la inviolabilidad del territorio, contra la soberanía o la independencia política de un Estado americano, será considerado como acto de agresión contra todos los Estados Americanos" ya consagrado en

la Resolución XV de la Reunión de Consulta de La Habana, que es completado con la condenación de la agresión de un Estado americano contra otro en el siguiente enunciado:

"...la seguridad y la solidaridad del Continente se afectan lo mismo cuando se produce un acto de agresión contra cualquiera de las naciones americanas por parte de un Estado no americano, como cuando el acto de agresión proviene de un Estado americano contra otro u otros Estados americanos".

Como manifesté al comentar las Resoluciones de la Reunión de Consulta de La Habana, era notoria la falta de congruencia de la Declaración XV de considerar agresión solamente a la proveniente de fuera del Continente y cerrar los ojos cuando proviniese de un Estado americano contra otro. En el Acta de Chapultepec se corrigió el error, aceptando el principio de su integridad, en la parte motiva, pero no se lo fijó en forma categórica en la parte Resolutiva, dejando el procedimiento abierto para que fuese confirmado en el futuro Tratado que debía suscribir América en garantía de su seguridad.

La parte 1ª del Acta considera la posibilidad de que las Repúblicas Americanas pueden "consultarse entre sí las medidas que convenga tomar frente a la agresión"; estas medidas de carácter coercitivo podían ir desde la ruptura de relaciones diplomáticas, consulares y comerciales hasta "el empleo de fuerzas militares para evitar o repeler la agresión". La Parte 2ª del Acta establece que los Gobiernos americanos deberán considerar la "celebración de un Tratado que estipule las medidas encaminadas a conjurar tales amenazas". En su parte 3ª el Acta de Chapultepec estipula que el acuerdo regional para mantener la paz y la seguridad continentales así como los "actos y procedimientos pertinentes deberán ser compatibles con los principios y propósitos de la Organización Internacional General cuando ella se establezca".

Por primera vez en la historia del Sistema interamericano se adopta un acuerdo que permite hasta el uso de la coacción pa-

ra salvaguardar la paz del hemisferio, sobre la base del axioma de la legítima defensa colectiva y del principio de la solidaridad continental frente a la agresión.

De conformidad con la Resolución de los Gobiernos americanos de dar forma contractual al Acta de Chapultepec, se reunieron sus Representantes en el mes de Agosto de 1946 en la ciudad de Río de Janeiro, para celebrar la "Conferencia Interamericana para el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad del Continente". Esta Conferencia discutió y elaboró el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca. Con respecto del Tratado de Río, el autor de esta tesis escribió en el artículo de introducción del "Manual Guía para los Delegados del Ecuador a la Conferencia de Bogotá", lo siguiente:

"Con la conclusión del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca se dotó al sistema interamericano de un Instrumento de Seguridad para garantizar la paz en el Continente y darle capacidad para repeler la agresión no sólo extracontinental contra naciones del hemisferio, sino dentro del mismo Continente, en casos de agresión de un Estado americano contra otro. Este documento se caracteriza por el "principio de la universalidad de la solidaridad contra la agresión" como ha manifestado el Director General de la Unión Panamericana en su Informe sometido al Consejo Directivo de este Organismo. Concluido con este Instrumento lo que pudiera llamarse el "sistema interamericano de guerra" resta a las Repúblicas del Continente asentar sobre bases sólidas y precisas el "sistema interamericano de paz" y esta es la principal labor encomendada a la Conferencia de Bogotá". (1)

Los propósitos del Tratado de Río de Janeiro son: "asegurar la paz por todos los medios posibles, proveer ayuda recíproca efectiva para hacer frente a los ataques contra cualquier Estado

(1) Manual Guía de la Cancillería para los Delegados a la Conferencia de Bogotá. Introducción. Pág. 2.

americano y conjurar las amenazas de agresión contra cualquiera de ellos". Y, a este fin, se establece que "el ataque armado por parte de cualquier Estado contra un Estado americano, "será considerado como un ataque armado contra todos los Estados americanos".

2) En tal virtud, impone a las Partes Contratantes la obligación de tomar acción positiva para ayudar a hacer frente a un ataque armado contra un Estado americano, en ejercicio del derecho de legítima defensa individual o colectiva reconocido en el Art. 51 de la Carta de San Francisco.

3) Establece el sistema de consulta y determina las medidas que pueden tomarse en caso de agresión u otro hecho que haga peligrar la paz del Continente.

4) Fija el mecanismo de consulta y sus órganos para acordar las medidas de defensa colectiva, dado el caso.

5) Señala una zona de seguridad para el hemisferio.

6) Determina las medidas de carácter diplomático, económico, político o militar que puedan adoptarse contra un agresor.

7) Contempla las medidas que para resguardar la paz se han de emplear en caso de conflicto entre países americanos, (Art. VII) enumera las características para defender al agresor.

8) Las medidas coercitivas de legítima defensa previstas en el Tratado se entienden que pueden aplicarse "en tanto que el Consejo de Seguridad no haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales".

Estas son las estipulaciones principales del Tratado de Río de Janeiro que se ha sido calificado por el Dr. Alberto Lleras Camargo actual Secretario General de la Organización de los Estados Americanos como "el paso más serio y decisivo en el proceso de las relaciones de los Estados Americanos". (2) El Tratado

(2) Lleras Camargo. Informe al Consejo Directivo de la Unión Panamericana sobre la Conferencia Interamericana para el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad del Continente.

fué suscrito por 19 países de América. Estuvieron ausentes a la suscripción Nicaragua y Ecuador por el advenimiento de ominosas dictaduras de tipo militar en ambos países.

Con respecto a la situación del Ecuador, no puedo pasar por alto, refiriéndome a la Conferencia de Río de Janeiro, la infame traición para el país y para América que constituyó la tratada pretoriana del 23 de agosto de 1947; mientras en Quintandinha se debatían los más delicados problemas de la seguridad del nuevo mundo; mientras la delegación del Ecuador planteaba la tesis de que no puede haber solidaridad americana si se consagraban situaciones injustas y se cerraba toda solución para el arreglo justo y pacífico de las mismas, la felonía de cierta camarilla militar en contubernio con sectas partidaristas repitió un cuartelazo más y el prestigio del país sufrió uno de los más rudos golpes de su historia cuando la Conferencia de Río desconoció los Poderes y Credenciales de los Delegados ecuatorianos que habían acudido en representación de un Gobierno constitucional y debían volver a su país bajo las botas de la anti-patria. De esta suerte el Ecuador no pudo participar directamente en la elaboración del Tratado, ni suscribirlo, por lo que quedó abierto a la firma de todos los Estados americanos. Hasta la presente fecha, el Ecuador no ha suscrito el Instrumento en referencia.

Crítica del Tratado. — Una curiosa aplicación de la Doctrina Monroe

El Tratado de defensa hemisférica ha suscitado las más contradictorias voces de opinión en América y en el mundo. Hay quienes lo consideran como la culminación de un largo procedimiento de solidaridad y espíritu de cooperación americana para preservar su paz y su seguridad. Pero otras voces, sobre todo de inspiración comunista lo han calificado como el dogal puesto por Estados Unidos al cuello de Latinoamérica para lanzarla a luchar por sus propios intereses. "El Tratado de Defensa Hemis-

férica se aparta del camino de la paz y consagra una política belicista" expresa el escritor comunista Manuel Medina y añade que "es de principio a fin el desquiciamiento de la Organización de las Naciones Unidas, la negación de la Carta de las Naciones Unidas". (1)

El análisis imparcial y desinteresado de quien no se encuentra atado a los dos poderosos de la tierra en la guerra fría que sostienen en el seno de la ONU, preludio de días amargos para la humanidad, nos demuestra que en sí el Tratado de Asistencia Recíproca Interamericana no es ni puede ser un Instrumento de agresión como lo han calificado los sectores filosoviéticos. "Las Partes Contratantes **condenan formalmente** la guerra y se obligan en sus relaciones internacionales a no recurrir a la amenaza ni al uso de la fuerza en cualquier forma incompatible con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas o del presente Tratado", dice el Art. 1º

Si se considera, además, que se trata de un Acuerdo regional, debe guardar conformidad completa con las disposiciones del Estatuto de San Francisco. En efecto, se hace expresa constancia en los artículos 3º y 5º de la sujeción a lo dispuesto en los artículos 51 y 54 de la Carta de las Naciones Unidas. Por otra parte, los firmantes del Tratado se comprometen a poner en conocimiento del Consejo de Seguridad las medidas que hayan adoptado para su defensa.

• Sin embargo, el alcance de la solidaridad consagrada en el Tratado no se refiere sólo a la defensa continental o a la acción mancomunada de América, cuando un Estado americano es atacado dentro de la **zona de seguridad** determinada en el Art. 4º o se efectúa una agresión al territorio de un Estado americano, si-

(1) Manuel Medina: EE. UU. y la Independencia de América Latina, pág. 180.

no que se extiende también a "ataques que se efectúen fuera de dichas árcas", es decir fuera del Continente americano, en cuyo caso "el órgano de consulta se reunirá inmediatamente" para acordar las medidas que se deben tomar en ayuda del agredido... Se pregunta si no hubo dedicatoria especial al extender la defensa del Continente a todos los Continentes de la tierra... Evidentemente que no se descarta la posibilidad física de una amenaza o un ataque extra-continental contra un Estado americano cualquiera, fuera de la zona de seguridad, pero la ocasión más propicia para una fricción fuera de los ámbitos continentales la tiene sin duda aquel país cuyos dominios se extienden fuera del Hemisferio Occidental y cuyos intereses se remontan a lejanos continentes. Entre los Estados latinoamericanos, únicamente Chile mantiene su dominio sobre pedazos de tierra fuera de la zona de seguridad, el Archipiélago de Pascua. Ante un cuadro tan revelador, no puedo menos que concluir que, en virtud de los Artículos III, inciso 3º y VI del Tratado de Río, la Doctrina Monroe ha adquirido una curiosísima y novedosa modalidad: la defensa solidaria de intereses de países americanos **fuera del Continente**.... He aquí la doctrina Monroe invertida en su aplicación y extendida en su alcance....

El Art. III del Tratado priva a los Estados americanos de la facultad opcional que implícitamente les concede la Carta de las Naciones Unidas de resolver sus controversias por medios regionales (antes de someterlas al Consejo de Seguridad) o de llevarlas directamente a la atención de la Asamblea General, conforme al Art. 35. Esta disposición no constituye propiamente una violación del Estatuto de San Francisco, pero sí una renuncia de los Estados americanos de una facultad que es sumamente preciosa. Más adelante, al comentar la Carta de la Organización de los Estados Americanos tendré ocasión de volver a estudiar más prolijamente este interesante aspecto del marco universal y regional.

Quiero llamar la atención también al Art. XV del Tratado que dispone que "El Consejo Directivo de la Unión Panamericana-

na actuará en todo lo concerniente al presente Tratado como órgano de enlace" entre las partes contratantes y las Naciones Unidas. Las resoluciones que el Consejo Directivo está facultado a tomar a este respecto pueden ser adoptadas por mayoría absoluta de votos, lo que, en la práctica podría conducir alguna vez a que la gestión de un Estado americano no pueda llegar ante los organismos de las Naciones Unidas por haber decidido lo contrario una simple mayoría del Consejo Directivo de la Unión Panamericana. (En este caso creo que el Estado interesado puede hacer uso de la facultad que le concede el Art. 35 de la Carta de San Francisco, para llevar directamente el asunto ante la Asamblea General). Por otra parte, el Consejo de Seguridad, claro está, puede conocer de mutuo propio cualquier controversia o situación susceptible de alterar la paz, de acuerdo con el Art. 34 de la Carta.

Otro aspecto digno de especial consideración que encierra el Tratado de Asistencia Recíproca es la distinción impropia entre los procedimientos que deben llevarse a efecto cuando la agresión proviene fuera del Continente y cuando es de un Estado americano contra otro. Así, el Art. 3º, inciso 2º y el Art. VI se refieren a ataques armados o amenazas provenientes de fuera del Continente en cuyo caso se establece que "el órgano de consultas se reunirá sin demora" o "inmediatamente" a fin de acordar las medidas del caso para la defensa del Estado agredido y la seguridad del Continente. En cambio, si el conflicto se suscita entre dos o más Estados americanos, sin perjuicio del principio de legítima defensa que le asiste al Estado agredido, se reunirán las Partes contratantes en consulta para instar a los contendientes a suspender las hostilidades y restablecer las cosas al *statu-quo ante bellum* y tomarán las medidas necesarias para restablecer la paz y solucionar pacíficamente la diferencia. El rechazo por uno de los contendientes de la acción pacificadora será tomado en cuenta para la calificación del agresor y la aplicación de las medidas que se acuerden en la reunión de consulta. (Art. XII del Tratado).

Nótese que en el primer caso, es decir cuando el ataque o la amenaza provienen de fuera del Continente, el órgano de consulta, a más de reunirse inmediatamente, dictará las medidas necesarias para repeler la agresión; en el segundo caso, sólo se "instará a las partes a suspender las hostilidades, etc. Parece, con esto que la ley de la solidaridad americana frente a la agresión no opera cuando exista conflicto entre Estados Americanos. Esta dudosa imprecisión en el articulado del Tratado constituye una quiebra del sistema de defensa colectiva. Por tal razón fué planteado el problema en la Conferencia de Bogotá y clarificado en una forma beneficiosa y digna para el Continente, como la veremos al estudiar la Carta de la Organización Americana.

Antes de terminar este comentario al Tratado de Río, deseo referirme a una quiebra del sistema interamericano de paz que se consagra en su Preámbulo: se dice en él que los Estados americanos renuevan los principios consignados en los considerandos y declaraciones del Acta de Chapultepec. Pues bien, la letra h) de tales considerandos consagra el principio de la intangibilidad de los tratados en forma que sólo pueden ser revisados por acuerdo de las partes; tal principio en la manera como está expresado en el Acta, es de todo punto inaceptable porque entraña la consolidación de eternas injusticias internacionales y la aceptación de una concepción estática, inmóvil y encervante de las relaciones entre Estados. Creo que por estas razones y las que me permitiré exponer al hacer una crítica de este peligroso principio en capítulo posterior, que el Ecuador, cuando crea oportuno suscribir el Tratado de Asistencia Recíproca, formule una expresa reserva al enunciado a que me refiero, y que condicione su aceptación de las obligaciones del Tratado, a la forma de interpretación o aclaración que de él se hizo en la Conferencia de Bogotá. (1)

Creo, en resumen, que el Tratado de Río entraña un afán de

(1) Al escribir esta obra el Ecuador aún no había suscrito el Tratado de Río.— Lo hizo en 1949 con una declaración referente a revisión de Tratados.

consolidar el marco regional dentro de la órbita mundial. Si bien no creo que se violen las disposiciones de la Carta de la ONU, sí se limitan ciertas facultades que la misma concede a los Estados miembros que sean partes de acuerdos u organismos regionales. Parece que en Río comenzó a surgir cierta pugna entre lo universal y lo regional. Bien sabemos que la Carta de San Francisco contiene las disposiciones para la prevención de la agresión y de las amenazas de la paz, ¿por qué, entonces, América formula su propio programa de defensa continental? Muchos se han preguntado ¿América ha perdido la fé en la ONU? Las Naciones Unidas han fracasado ya, o pueden fracasar en su misión de preservar la paz y la seguridad internacionales? No creo yo que sean estas las interrogaciones precisas que deben plantearse al correlacionar la Carta de San Francisco y el Tratado de Petropolis, diríase, más bien, que se trata de perfeccionar un sistema internacional de defensa colectiva preexistente o cuyo objetivo, es precisamente, secundar y respaldar las medidas que contempla el organismo mundial para defender la paz.

De todas maneras, varias de las interrogaciones planteadas en Quintandinha, que se hicieron muchos hombres sinceros y de buena voluntad en América, debían ser despejadas en Bogotá y muchos problemas resueltos. Se forjó, como anoté antes, en Río de Janeiro un sistema americano de guerra, restaba a las Américas otra misión mucho más noble y constructiva: la elaboración del sistema interamericano de Paz. He aquí la gran obra que esperaba a la Conferencia de Bogotá.

La Resolución IX de México y la Conferencia de Bogotá.

Manifisté anteriormente que la Resolución IX de la Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz, que versa sobre "reorganización, consolidación y fortalecimiento del Sistema Interamericano", constituye el fundamento inmediato

de los principales puntos que América debía resolver en Bogotá, puntos relativos a la estructuración política y jurídica del Continente, presupuesto que el Acta de Chapultepec, perfeccionada y consagrada en un Instrumento contractual como el Tratado de Río de 2 de setiembre de 1947, había consolidado el sistema de seguridad de América. En el Acta de Chapultepec y su coronación el Tratado de Asistencia Recíproca se formulan las medidas de carácter negativo para el mantenimiento de la paz, es decir la defensa, en Bogotá debían adoptarse los procedimientos constructivos, de carácter positivo para el edificio de la paz en el nuevo mundo. La preservación de la paz y el régimen jurídico dentro de la paz son dos facetas de un mismo cuerpo, constituyen el reverso y el anverso de la medalla; en Río se fijó el reverso, en Bogotá debía determinarse el anverso de la obra de superación americana.

La Resolución IX de México contiene el esqueleto de la estructuración definitiva del sistema interamericano que se cristalizó en la Carta de la Organización de los Estados Americanos suscrita en la IX Conferencia. Entre los principales aspectos de la Resolución nombrada sobre reorganización, consolidación y fortalecimiento del sistema interamericano, deben ser considerados los siguientes:

La determinación de los órganos directivos del sistema: Las Conferencias Internacionales americanas que deben reunirse cada cuatro años; las reuniones de consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores; las primeras están encargadas de formular la línea directriz de la política interamericana y determinar la estructura y funciones de los demás organismos; y las segundas tomarán decisiones respecto a problemas urgentes y de interés común. El Consejo Directivo deberá estar integrado por representantes *ad-hoc* de las Repúblicas americanas. Se consagran, además, en la Resolución IX de la Conferencia de México, los principios esenciales de la convivencia interamericana que debían

inspirar la elaboración del Pacto Constitutivo en la Conferencia de Bogotá.

Entre las Resoluciones de Chapultepec debe citarse también a la llamada "Declaración de México" que recoge y reafirma los postulados de pacífica convivencia del nuevo mundo; y la "Carta Económica de las Américas" que contempla los enunciados primordiales para la cooperación comercial, económica y financiera de los países americanos, con miras a la rehabilitación de Latinoamérica.

Se señaló, en un principio la fecha de la Conferencia de Bogotá para el año 1946; mas, por circunstancias especiales se había venido postergando hasta que se fijó definitivamente como fecha de su inauguración el 30 de marzo del presente año. En la Resolución IX de México se encargó al Consejo Directivo de la Unión Panamericana la confección de un Anteproyecto de Pacto Constitutivo, basado en los principios contenidos en la misma resolución; este Anteproyecto, completado con las observaciones y puntos de vista de los Gobiernos, sirvió de base para las discusiones acerca de la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

El programa de la IX Conferencia elaborado por el Consejo Directivo de la Unión Panamericana quedó precisado en los siguientes capítulos fundamentales:

- I.—Reorganización, consolidación y fortalecimiento del sistema Interamericano;
- II.—Regulación de los órganos dependientes y de los organismos especializados interamericanos;
- III.—Cooperación económica interamericana;
- IV.—Asuntos jurídico-políticos.

Dentro del primer capítulo debía estudiarse el Pacto Constitutivo del Sistema con la enunciación de sus propósitos y principios; la determinación de los miembros del sistema; sus órganos, Asambleas Interamericanas, Unión Panamericana, Consejo Di-

rectivo, organismos especializados; financiación del sistema. Sobre estos puntos de referencia se elaboró la Carta de Bogotá, de la que me ocuparé en capítulo aparte.

Se enmarcó dentro de este capítulo del Programa el estudio del "Sistema Interamericano de Paz", sobre el Proyecto de Solución Pacífica de las Controversias preparado por el Comité Jurídico Interamericano, en cumplimiento del encargo que le confió la Resolución XXXIX de la Conferencia de Chapultepec. El Proyecto coordinaba los diferentes instrumentos continentales de solución pacífica de las controversias, a fin de dotar a las Repúblicas americanas de un pacto común de general obligatoriedad. Este punto dió origen al "Pacto de Bogotá".

Con respecto a los problemas de índole económica que fueron incluidos en el programa de la Conferencia, debe tenerse en cuenta la inquietud constante de todos los países latinoamericanos por tratar estos problemas en una Conferencia del Continente a fin de acordar las imperiosas medidas comunes para su impostergable solución. El atraso económico en que se debaten casi todos los países de Latinoamérica en notable contraste con la prosperidad de los Estados Unidos; las trágicas consecuencias de la guerra para la incipiente economía de nuestras naciones, les llevaban a ser insistentes en su justo reclamo porque se afronte tales problemas. En México se consagraron los principios generales de cooperación económica en la "Carta Económica de las Américas"; en Río no se tocó el problema, pese a la insistencia de las Delegaciones latinoamericanas; Cuba plantó su tesis de la "agresión económica", pero todos estos problemas fueron postergados en dicha Conferencia. La resolución IX de la Conferencia Interamericana para el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad del Continente confió al Consejo Interamericano Económico y Social la elaboración de un proyecto de Convenio básico sobre cooperación económica interamericana, proyecto que sirvió de directriz para la formulación del Convenio Económico suscrito en Bogotá.

Por último, los aspectos jurídicos y políticos de mayor impor-

tancia para el Nuevo Mundo fueron discutidos e incorporados en el Acta Final de la Conferencia. La mayoría de las Repúblicas americanas aportó para la Conferencia con interesantes proyectos acerca de los diferentes puntos del Temario.

Este fué el marco metodológico que había de seguir la Conferencia de Bogotá en el desarrollo de su labor y los anteriormente expuestos, los problemas trascendentales que había de resolver. Réstame ahora, a fin de dar una idea completa de los antecedentes y circunstancias que rodearon al clima de la Conferencia, presentar, a breves rasgos el cuadro internacional que los problemas políticos y económicos, no sólo de América, sino del mundo todo, prestaron a Bogotá, el colorido y matiz de importancia para los destinos humanos.

EL CLIMA POLITICO INTERNACIONAL QUE RODEO A LA CONFERENCIA

Oriente y Occidente. — Problemas de Post-guerra. — La doctrina Truman y el Plan Marshall. — Los nuevos Imperialismos.

Con la victoria de las Naciones Unidas sobre las fuerzas del Eje, la humanidad creyó vislumbrar una nueva aurora de paz y el advenimiento de días mejores para los hombres de buena voluntad. Siglo tremendamente castigado éste en que nos ha tocado vivir, permitió que una misma generación soportase los dolores y sufrimientos de dos terribles y destructoras guerras. Los ímpetus hegemónicos de nacionalismos crecientes abocaron la primera conflagración y, una vez derrotados en su intento, se creyó encontrar la panacea definitiva en el Pacto de la Sdad. de Naciones. Mas, como manifesté en el capítulo precedente, los cimientos del edificio de paz fueron deleznable y la obra se derrumbó estrepitosamente bajo el tronar de cien cañones el año 1939. La nueva guerra no se circunscribió solamente a las eternas rivalidades de naciones de la vieja Europa, importó la lucha y el cho-

que pugnaz de nuevas orientaciones jurídico-político-sociales, el enfrentamiento de concepciones filosóficas del mundo y de la vida distintas y contradictorias. --- Los problemas sociales creados y no resueltos por el individualismo liberal devinieron en nuevas orientaciones socio-políticas; el marxismo tomó forma y se encarnó en un sistema estatal; el capitalismo se encasilló en sus moldes egoístas y volcóse en el mundo internacional con la denominación de imperialismo. Fué el momento que escogió Hitler para lanzarse a la lucha; dirigió palabras de aliento inoculadoras de odio y sed de venganza al pueblo alemán. castigado duramente en Versalles, explotó el instinto guerrero del prusianismo, encendió la concepción del Estado, paganizó las juventudes, se acogió a las enseñanzas de Nietzsche y Rossemberg para crear el mito de la raza superior, adoptó el totalitarismo absoluto como forma de Gobierno, preparó una gran maquinaria guerrera y se lanzó a la agresión. Le secundaron el fascismo italiano —paradójico sistema con respecto del alma pacifista y noble del pueblo italiano— y el imperialismo nipón.

Ya he referido, en otro capítulo de esta tesis, los primeros pasos que se dió, aún durante la guerra, para el acercamiento de los vencedores y los cimientos para la futura Organización universal de paz. Cimientos de robustez moral como las cuatro libertades y los ocho puntos de la Carta del Atlántico, prometían el encruzamiento recto de la paz. La incógnita que Rusia representaba para el mundo, parece se disipó un tanto, cuando después de los acuerdos de Yalta, Teherán, Moscú y Postdam pudo decirse "debemos marchar juntos en la paz como hemos marchado juntos en la guerra". ¿Qué mejor garantía de paz y tranquilidad para el mundo?

Sobre estos acuerdos iniciales se elaboró el Plan de Dumbarton Oaks, al que ya me he referido, y se constituyó en junio de 1945, la nueva organización mundial. Por desgracia en el mismo estatuto constitutivo se ocultan vicios subrepticios, futuros semilleros de posible disolución. Se desoyó el clamor de los pueblos

pequeños y débiles y se dió paso al interés político de los grandes nacionalismos; se proclamó líricamente la igualdad jurídica de pueblos grandes y chicos, pero se consagró un reto a esa fementida igualdad con el privilegio del veto; se habló el idioma de la democracia, pero se consumó la dictadura del Consejo de Seguridad y se restringieron las facultades y poderes de ese foro del pensamiento humano, la Asamblea General.

El sentir de todos los hombres y pueblos amantes de la paz se esculpió con caracteres de oro en la portada de la Carta de San Francisco, los hombres querían borrar de su mente la idea de una nueva guerra y, en su nombre, se dijo:

“Nosotros los pueblos de Las Naciones Unidas resueltos a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra que dos veces durante nuestra vida ha inflingido a la humanidad suplicios indecibles...”

A los tres años de rubricadas esas preciosas palabras, ¿se puede asegurar que siguen constituyendo una halagadora esperanza o una risueña realidad? Veámoslo.

El panorama del viejo continente siguió ensombreciéndose.

Los pueblos percían de hambre y necesidad por la devastación de la guerra. Tras el hambre vino la inquietud social y con ella hizo acto de presencia un nuevo flagelo: el Comunismo.

Pero el comunismo no es tan sólo un movimiento de política interna de los Estados que, fundamentado en el materialismo histórico y en la dialéctica marxista tiende a la Revolución social. Nó. Atrás de los partidos comunistas de todo el orbe se esconde una fuerza internacional formidable que tiene el respaldo de una de las potencias más poderosas del mundo. Esa potencia, a más de controlar plenamente un movimiento revolucionario internacional, mediante las Internacionales Comunistas (Comintern o Cominform) ha iniciado una nueva y eficaz práctica para la implantación de la Dictadura del Proletariado en el orbe: la conquista y anexión por la fuerza de todas las naciones débiles puestas a su alcance. En el libro “Anatomía de la Paz”, el escritor americano

Emery Revers afirma que el sistema marxista puro ha fracasado en su misma esencia, porque ha olvidado su afán internacionalista para convertirse en un instrumento de dominación nacionalista de un imperialismo de nuevo cuño: la Unión Soviética.

En efecto, la propina inicial que las potencias occidentales dieron al Soviet a cambio de su colaboración en lo venidero, fué la mitad del territorio de Polonia en efectivo, mediante el reconocimiento de la arbitraria e inicua línea Curzon como frontera entre Rusia y Polonia. Mas, el precio de la paz era para Rusia sumamente bajo. Su carrera imperialista siguió adelante, arrolladora e incontenible. Se anexó los Estados Bálticos, Estonia, Letonia y Latvia, mediante el procedimiento expeditivo de la "anexión voluntaria..."; colocó un Gobierno títere en Varsovia; comunizó Bulgaria y puso en Sofía a una "Quisling" soviética; controla absolutamente Rumania, Albania, Hungría y Checoslovaquia mediante juntas de gobierno serviles e incondicionales; impuso al mariscal Tito en Yugoslavia, si bien parece que a última hora el criado se sublevó contra el amo. Mantiene la inquietud en los Balkanes haciendo armar, por conducto de Albania, Bulgaria y Yugoslavia, a las guerrillas comunistas de Grecia. Una ola imponente e incontenible de huelgas se produce diariamente en Francia e Italia; en Corea se desecha elecciones populares y los comunistas intentan controlar por la fuerza el poder; en China la cada vez más creciente fuerza comunista amenaza destruir al Gobierno nacionalista del general Chan Kai Shek y utiliza para su guerra de destrucción de la Patria a prisioneros japoneses armados con implementos soviéticos.

En el seno de la ONU la Unión Soviética, rodeada por sus cinco satélites, mantiene una actitud desafiante y belicosa. En el transcurso de tres años de funciones del Consejo de Seguridad, Rusia ha impuesto unilateralmente su criterio con el uso desmedido del privilegio del veto, por más de veinte veces. En la Asamblea General y en el Consejo de Seguridad se han producido las más agrias discusiones por divergencias fundamentales entre las

potencias occidentales, capitaneadas por Estados Unidos, y la Unión Soviética. Casos de dura lucha en la ONU han sido la situación de los Balkanes y de Grecia; la paz con Italia, el asunto de Corea, la Comisión Internacional de Energía Atómica, el establecimiento del Comité Interino de la Asamblea General y, últimamente, el problema de Berlín, que pudo haber conducido a fricción internacional.

Estados Unidos ha sostenido lo que se ha calificado de "guerra fría" con el Soviet. Ha visto en el comunismo internacional y en el imperialismo soviético un peligro quizás mayor que el nazi-fascismo y se ha aprestado a hacerle frente.

Oriente y Occidente.

En esta forma se perfilan definitivamente los dos colosos de esta guerra fría que soporta el mundo: el totalitarismo soviético y el capitalismo norteamericano.

Con respecto al comunismo, no es difícil dar un criterio definitivo para quien conoce su filosofía y sus métodos de lucha. Nació de la negación de los atributos espirituales del hombre; del despojo de la dignidad y libertad de la persona humana, al someterle al absolutismo omnipotente de la maquinaria estatal y colectiva. ¿Sus métodos de acción?: amordaza el pensamiento y la opinión; convierte la Siberia en el más funesto campo de concentración, jamás imaginado por los mismos nazis; subyuga naciones libres y esclaviza pueblos soberanos. El espíritu revolucionario basado en la interpretación materialista de la historia lo lleva siempre adelante, a nunca ceder hasta conseguir su utópico objetivo. La mística socialista es ciega e inflexible. Nunca cejará; tiene la certeza absoluta de salvar al mundo mediante la dictadura del proletariado y del Estado sin clases y pone en práctica los medios conducentes, sean éstos de cualquier naturaleza. No está acostumbrado a conceder cuartel a nadie, menos aún al capitalismo. ¿Cómo pensar, entonces, como piensan ciertos ti-

moratos burgueses, que el Soviet y el comunismo desechan a todas luces la lucha y que se conformarán con un *modus vivendi* para repartirse por zonas el mundo y departirlas pacíficamente con el capitalismo? Únicamente en el caso de que el comunismo traicionase la filosofía marxista que lo informa para pensar que se quede estático y haga las paces con los sistemas democráticos.

Este es el poder levantado sobre las ruinas del zarismo y que ha constituido una mística gregaria de sabor oriental. Rechaza todos los valores de la civilización cristiana de Occidente y, cual un nuevo imperio otomano, amenaza a la cultura que los hombres han acumulado en miles de años.

Frente al totalitarismo soviético se ha levantado otra fuerza no menos pujante: la gran democracia capitalista de Norteamérica. Ante el crecimiento agresivo del Soviet, Estados Unidos ha tomado sus precauciones: controla el hemisferio occidental y se respalda en el Tratado de Asistencia Recíproca de Río de Janciro; tiene bases estratégicas en América, Asia, África y Oceanía. Lanza el Plan Marshall, del que me ocuparé inmediatamente, para defender a Europa del peligro de la miseria y del comunismo. Sostiene a los nacionalistas griegos contra las guerrillas comunistas: arma poderosamente a su ejército y marina; pretende detentar el poder devastador de la bomba atómica (aunque, en un acto de desinterés ofrece poner su fabricación en manos de una Comisión Internacional). Y, a fin de captar la opinión de los pueblos occidentales, enarbola el glorioso pendón de la defensa de Occidente, de la lucha por la democracia y la libertad del hombre.

Estimo que es muy aventurado conceder sin beneficio de inventario a Estados Unidos el procerato de la defensa de la civilización Occidental. La civilización occidental es la civilización cristiana que, inspirada en el Evangelio que trajo a los hombres de buena voluntad el Hijo de Dios, se impuso en el mundo sobre los escombros del imperio romano con su filosofía de dignificación de la persona humana, de la igualdad ontológica de todos los hombres bajo el signo de hijos de Dios, filosofía de paz y de

amor que, aprovechando el rico venero de las culturas helena y latina, floreció en el Mediterráneo, luego en toda Europa y fué traída por España en sus tres carabelas al Nuevo Mundo. Si bien es verdad que la civilización cristiana informa todas las culturas europeas, es la cultura latina la más ricamente empapada de su savia. Los valores ecuménicos del cristianismo, su filosofía espiritualista y teológica no pueden por tanto, ser confundidos con los moldes contingenciales de cualquier sistema político, social o económico. La defensa de los valores del espíritu no importa la lucha por los intereses económicos. Por tal razón, Hispanoamérica, que siempre ha sido la adelantada de la lucha por la libertad del hombre y la independencia de los pueblos; la que ha heredado el quijotismo y señorío de la estirpe ibérica, sabrá distinguir cuando se trate de la pugna de intereses económicos del capitalismo y socialismo; de la colisión entre las ambiciones de los imperialismos políticos o económicos y cuando sea la hora de la defensa del rico venero de Occidente frente a la vorágine materialista; en tal caso saldrá al frente y luchará con esa decisión con que lucharon y saben luchar los hijos de la España inmortal, para quienes reza aquella exortación de San Pablo a los tesalonicenses: "No apaguéis el espíritu".

La política general de los Estados Unidos en esta Post-guerra ha tenido dos traducciones de importancia, ya en lo tocante a su posición frente al Soviet, ya en el aspecto internacional de cooperación, son éstas el llamado Plan Truman y el Plan Marshall.

El Presidente Truman sometió al Congreso de su país el 6 de marzo de 1946, los lineamientos del Plan que lleva su nombre, que tiene por objeto prevenir cualquier agresión contra el Continente Americano mediante una adecuada preparación defensiva militar; el Plan se basa en las recomendaciones hechas por la Junta Interamericana de Defensa y comprende los siguientes puntos principales: cooperación militar interamericana; instrucción y preparación de las fuerzas armadas; unificación de armamento y dotación de armamentos a países latinoamericanos. El Plan no

ha sido aprobado definitivamente en el Congreso de la Unión.

Muchos han clamado contra este Plan del Presidente norteamericano; se dice que prepara la agresión con el fin de dominar el mundo, para lo cual intenta encadenar política y económicamente a la América Latina. De todas maneras el Plan tiene el respaldo jurídico del Tratado de Asistencia Recíproca y no es dable aventurarse a decir que se prepara la agresión, sin más pruebas. Este plan, de aspecto más bien negativo, tiene otra faceta, el lado positivo de la política actual de los Estados Unidos, el Plan del Secretario de Estado George Marshall de ayudar a la rehabilitación económica de los países devastados por la guerra. El Plan Marshall, del que me ocupo a continuación, tiene dos miras: la de ayudar positivamente a los Estados cuyas economías fueron destrozadas por la guerra mediante una política crediticia que, en definitiva repercutirá en la balanza comercial de la Unión y la defensa del peligro comunista, evitando que la pobreza de los países le facilite su acceso e instauración.

El Plan Marshall.

"Una Cortina de Dólares y una cortina de hierro".

Los Gobiernos de los países europeos se encontraron con la terrible realidad de post-guerra que mantenía a sus países en la prostración económica. Los problemas, a cada cual más graves se sumaban y hacían materialmente imposible toda solución. La inflación monetaria, la falta de divisas; escasez de producción; destrucción de centros industriales, desocupación, carencia de los productos indispensables para la vida, alto costo de la vida, desnutrición de las poblaciones, en fin hambre y miseria en general. Situación ideal para ser hábilmente explotada por las quinta-columnas comunistas, las que han aprovechado la oportunidad para reajustar sus cuadros entre el obrerismo, lanzar a las clases trabajadoras a la huelga con el fin de destrozarse más las incipien-

tes economías nacionales de rehabilitación y prepararse para la captación del poder.

El Departamento de Estado creyó encontrar la solución general a tan graves problemas: ayudar a la rehabilitación de Europa con una política prestamista a largo plazo, a fin de facilitar la reconstrucción económica y financiera de los diferentes países y detener, en esta forma, el avance del comunismo internacional. El Plan Marshall fué sometido al Congreso estadounidense; se aprobó en 1947 votar seis mil millones de dólares para la rehabilitación europea. Esta cantidad está siendo distribuída entre 11 países del viejo Continente que han aceptado el Plan y se han incorporado a él. Para ésto se firmaron varios convenios multilaterales en París y constituido juntas especiales que aseguren la correcta inversión de los préstamos. A última hora se ha querido también incluir a España entre los beneficiarios del Plan, en vista de que, frente a Rusia, la Península Ibérica constituirá un reducto de defensa para la expansión del comunismo y un dique a sus ambiciones.

Los Gobiernos satélites de Rusia rechazaron de lleno el Plan del Secretario de Estado; se acusó a Estados Unidos de querer extender sobre Europa una cortina de dólares para contrarrestar aquella cortina de hierro extendida por Rusia en la Europa oriental y central. La acusación del comunismo contra el imperialismo americano ha salido a flor de labios: es Wall Street, se ha dicho, que extiende sus tentáculos por el mundo entero, pagando a precio de dólares, la independencia de las naciones; es la plutocracia, repitiendo la palabra usada por Hitler, que intenta monopolizar el comercio del mundo asegurando desde ya sus mercados internacionales y encadenando con gravosos préstamos a las naciones cuya economía es débil o está destrozada por las consecuencias de la última guerra.

El Plan Marshall y la América Latina.

Los países latinoamericanos habían sufrido durante la guerra y en los años de la post-guerra, el quebranto de sus economías incipientes; se buscó entonces, la cooperación internacional como única medida para su rehabilitación. En la Carta Económica de México se consagra la necesidad de una inmediata atención a los problemas económicos de estos países y se dan las bases para la debida y eficiente colaboración. El punto no fué ventilado en Río de Janeiro y se esperaba que en Bogotá se lo afrontase con la seriedad que exigía su magnitud e importancia. Todas o, por lo menos, la casi totalidad de las Repúblicas de Centro y Sud América habían contribuído moral o materialmente para el triunfo de las democracias durante la guerra; habían comprometido sus posibilidades y generosa ayuda para la defensa de la solidaridad americana y esta solidaridad defensiva, solidaridad política y jurídica, no podía ser efectiva, sin la solidaridad económica.

Por la actitud de la Delegación norteamericana en Río de Janeiro se podía pensar que a ese país no le convenía tocar siquiera el punto económico en las conferencias interamericanas. Hasta ahora, Estados Unidos ha sido uno de los beneficiarios del atraso económico de los países de América latina, con la explotación de sus economías coloniales o semicoloniales; encontró en ellos los proveedores de materias primas y los mercados internacionales para la colocación de sus manufacturas: el atraso material de estos países contrasta irritablemente con la pujanza y riqueza de la Unión. Las grandes mayorías de la población de indo-américa viven en niveles sub-humanos; la pobreza y la ignorancia son su más generalizado patrimonio. ¿Cómo se puede hablar, entonces de "igualdad" entre los estados de América? ¿Cómo exigir de las Repúblicas latinoamericanas el mayor aporte de sí mismas, sin hacer un esfuerzo común para el saneamiento de sus economías? Estas fundamentales consideraciones obraron poderosamente en el pensamiento de las Delegaciones a la IX Conferencia

Interamericana; América Latina iba resuelta a plantear y arreglar el problema económico, tanto como el problema político y el jurídico. No quería decir esto, que los países latinoamericanos iban a asumir una postura mendicante, prometiendo ceder algo en lo político para conseguir algo en lo económico. Nó. Exigir que se discuta francamente un asunto de importancia enorme para todo el continente y exigir la mutua ayuda en un problema tan grave, así como se la daba en otros aspectos, no era pedir una limosna, sino exigir un derecho no particular, sino de América toda.

A Washington, en cambio, no le interesaba el asunto mayormente. Estaba absorbido con la aplicación del Plan Marshall en Europa y con las incidencias diarias con Rusia y no quería perder energías y recursos en un posible plan de rehabilitación para la América Latina. Está bien la solidaridad, pero sin dólares, se había dicho en la Casa Blanca. Aún más, no deseaba que se tratara a fondo del problema económico en Bogotá. Era por tanto, este problema, a priori, uno de los más difíciles de la Conferencia.

Los antecedentes de índole política, jurídica, social y económica, que formaban el marco sobre el que la Conferencia de Bogotá debía operar eran, en resumen, los siguientes:

- a) Elaboración de un Pacto Constitutivo del sistema Interamericano, como organismo regional de las Naciones Unidas.
- b) Conclusión de un Sistema Interamericano de Paz para la solución pacífica de las controversias.
- c) La organización interamericana y la ONU: Universalismo y regionalismo.
- d) América y el clima político del mundo; oriente y occidente. América y los nuevos totalitarismos. El comunismo.
- e) Problemas económicos: la rehabilitación de América Latina.
- f) Declaración de Derechos del Hombre. — La Carta de Garantías sociales, etc.
- g) El problema del Coloniaje en América.

Hé aquí el cuadro de problemas y preocupaciones que pesaba sobre los hombros de los representantes de veintiún Repúblicas, el día de la inauguración de la Conferencia; frente a un mundo convulsionado y frenético, América debía trazar un sendero de normalidad, paz, libertad y progreso.

Inauguración de la Conferencia.

El día 30 de marzo del presente año, se inauguró con toda solemnidad en el Capitolio Nacional de la capital colombiana, la IX Conferencia Internacional de las Repúblicas Americanas, con la presencia del Sr. Presidente de Colombia y estando presentes las veintiún Repúblicas hermanas. Presidía simbólicamente el salón de la Conferencia un bello mural del Padre de la Libertad de América, Simón Bolívar. Bajo su inspiración y su espíritu, el Nuevo Mundo iba a poner en práctica sus postulados de libertad y justicia.

El ilustre Presidente de Colombia, Ing. Mariano Ospina Pérez, al declarar inaugurado el grandioso certamen, enfocó con claridad meridiana, el panorama que rodeaba a la Conferencia y determinó las formidables responsabilidades de las Delegaciones con respecto a la obra que se iba a construir en Bogotá. Frente a la caótica situación del mundo, se relievaa aún más la importancia de esta Asamblea por cuanto, dijo el Presidente Ospina "de ella se espera la consolidación y el perfeccionamiento de un organismo regional, que puede llegar a ser decisivo para el mantenimiento de la paz y que de todos modos impedirá que prevalezcan en el mundo las fuerzas contrarias a los principios democráticos y a la inspiración del cristianismo". Situó al Continente americano dentro del plano regional que le reconoce la ONU y refirióse al Tratado de Asistencia Recíproca de Río de Janeiro como antecedente inmediato de lo que debía hacerse en la Conferencia. Sobre este aspecto, refiriéndose a la solidaridad americana frente a la agresión, no es por sí, dijo, "un hecho aislado y

pleno, sino que precisa complementarlo". "Aquél (el Tratado de Río) fué una anticipación que **quizás no hallaría justificación total** sin el concurso de otras determinaciones que han de tomarse en la IX Conferencia". De allí que el Pacto Constitutivo que ha de elaborarse debe perfeccionar, completar y dar una directriz de conjunto a los órganos y funciones del sistema. Por otra parte, indicó la necesidad de robustecer y estructurar el sistema interamericano de soluciones pacíficas de las controversias internacionales. Llamó la atención de las delegaciones a la urgente necesidad de buscar la cooperación económica, técnica y financiera entre los países americanos "a fin de capacitarnos para atender mejor a la defensa del Continente" y contribuir a la realización de los principios y propósitos del Organismo mundial.

Habla el Tío Sam.

En la sesión Plenaria del 19 de Abril, el Presidente de la Delegación de los Estados Unidos, General George Marshall, hizo la exposición de los puntos de vista principales de su país, con respecto de la Conferencia. En lo concerniente al Pacto Constitutivo, manifestó su opinión de robustecer las funciones y facultades de la Unión Panamericana como "organismo central permanente" del sistema, debiéndosle dotar de un mayor acervo de responsabilidades. Brevemente expuso su apoyo al proyecto de dotar al sistema de un procedimiento efectivo para el arreglo pacífico de las controversias. Luego pasó a anunciar la enorme contribución de su país para el logro efectivo de la paz y la seguridad de los pueblos del mundo, de su libertad y de la posibilidad de ganarse una vida decorosa. Este propósito ha llevado a Estados Unidos a soportar una gravosa carga de responsabilidades. Actualmente está contribuyendo, mediante fuertes desembolsos pecuniarios a la rehabilitación de los países devastados por la guerra en Europa y en Asia. Todo este enorme plan de ayuda humanitaria ha ocasionado grandes sacrificios al pueblo y Go-

bierno norteamericanos, por lo que solicita la cooperación, a medida de lo posible, de los otros países del Continente.

Sobre tales antecedentes, el Gral. Marshall fundó la excusa formal de Estados Unidos de ayudar eficazmente a la rehabilitación económica de Latinoamérica. Sin duda, había de imaginarse que los países latinoamericanos insistían en pedir una ayuda pecuniaria a Estados Unidos, para el alivio de sus ingentes necesidades. Habían prestado su concurso para los planes defensivos que precisaba Washington, pero ahora irían a pedir la remuneración por sus servicios. Por tal razón, era conveniente aclarar desde el primer momento este punto: Estados Unidos no estaba en condiciones de prestar ayuda alguna, y Bogotá no era el lugar ni momento adecuado para tratar del problema. Pero había que tocar en alguna forma este fastidioso problema económico, por lo que el Secretario de Estado creyó conveniente dar, a lo largo de su discurso, una serie de saludables consejos a sus vecinos latinoamericanos, sobre los modos de incrementar la producción y la riqueza en los países, procurar la inversión de capitales privados extranjeros para la explotación de las fuentes naturales de riqueza, como lo hizo Estados Unidos durante el período de su gestación industrial y preparación económica. Recomendó que se acudiese al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento "como fuente importante de préstamos a largo plazo" para desarrollar la economía de las Repúblicas americanas.

Por último, para ofrecer algo en concreto, manifestó que su Gobierno ha pedido autorización al Congreso para que se aumente la capacidad prestataria del Banco de Importación y Exportación; estudia, además, varios proyectos tendientes a evitar la doble tributación de capitales norteamericanos que se inviertan en el extranjero. Ofreció a nombre de su Gobierno cooperar en la labor de mejoramiento de la salud y de la higiene pública. Antes de terminar expresó el deseo de su Gobierno de que la mayoría de los países americanos ratifiquen el Tratado de Asistencia Recíproca de Río de Janeiro, por cuanto "esto es especialmente im-

portante en el momento actual que atraviesa el mundo". En síntesis, el General Marshall, a nombre de su Gobierno hizo presente, adelantándose a posibles pedidos latinoamericanos, que Estados Unidos no podían apoyar económicamente a Latinoamérica, por cuanto estaban empeñados en ayudar a Europa que estaba más necesitada, porque tenían que fortalecer sus fuerzas armadas "para poder terminar la subversión que se alza contra las fuerzas democráticas en Europa Occidental". Dió saludables consejos económicos a sus vecinos, ofreció poco e hizo votos por la marcha ascendente del panamericanismo, uno y solidario.

La reacción que el discurso de Marshall produjo en el seno de la Conferencia, entre las delegaciones y en todos los ámbitos latinoamericanos fué, si no desfavorable, de fría indiferencia. No hubo un solo aplauso para el discurso del Jefe de la Delegación norteamericana. En la prensa de todos los países dióse cuenta de esta reacción de los círculos latinoamericanos. ¿Se debía esto, quizás, a que Estados Unidos, hablando un lenguaje franco defraudó las esperanzas de muchos sobre una posible y cuantiosa ayuda económica? Sin duda esto pensó la Delegación norteamericana, porque a los pocos días, el Jefe de ella hizo leer por Secretaría, en la Sesión Plenaria del 8 de abril, el Mensaje presentado ese mismo día por el Presidente Truman al Congreso, solicitando el "aumento de la capacidad prestataria del Banco de Exportación e Importación en 500 millones de dólares" a fin de poder "ayudar a satisfacer las necesidades esenciales para la financiación del desarrollo económico de las demás Repúblicas Americanas". Quizás, se pensaba, todo es cuestión de dólares y, con esta buena noticia, se borraré el descontento inicial de nuestros interesados vecinos...

Por suerte, no es ese el índice para conocer el pensamiento de Latinoamérica. No se produjo el más mínimo alborozo ni corriente alguna de interés mayor por tan generoso ofrecimiento. En realidad, Latinoamérica iba resuelta a plantear en Bogotá el problema de una cooperación económica interamericana, racio-

nal y bien estructurada, así como se iba a plantear la cooperación política del Continente; porque no puede haber solidaridad en un plano y falta absoluta de cooperación en otro. "La solidaridad es indivisible y no puede tener dos caras como el dios de la mitología griega..." manifestó vibrantemente el Jefe de la Delegación ecuatoriana en la sesión plenaria del 5 de abril.

Mal podía pensarse, por tanto, en una actitud mendicante de Latinoamérica; menos aún en una contratación de compra y venta de principios por dineros, como han insinuado ciertos voceros extra-continetales. Eso nunca! Se hizo muy mal en juzgar bajo un prisma mercantil a los países hispanoamericanos, y en confundir el justo reclamo de una cooperación económica leal, con la servil postura de pedir limosna!

Téngase presente que, además, en Río de Janeiro se había elaborado un Pacto de asistencia recíproca defensiva contra un peligro de agresión, vale decir un pacto para la guerra, ¿por qué no se iba a buscar una asistencia recíproca para la paz y para el normal desarrollo de los miembros de aquel Pacto? "Sería un sarcasmo, dijo el ilustre Presidente de la Delegación mexicana en la sesión plenaria del 31 de marzo, si aceptáramos que la única asistencia que ansian nuestras Repúblicas es la asistencia in-extremis, en la hora trágica del combate..." pues si es un compromiso elevado el compartir los riesgos en caso de peligro, no lo es menos "el de ayudarnos de unos a otros para vivir".

Voces de América hispano-lusitana.

La conciencia de hispanoamérica, como en pocas Conferencias anteriores, se reveló casi al unísono en los más trascendentales problemas por conducto de 20 clarinadas vibrantes de sus jóvenes Repúblicas. No cabe pensar, claro está, que la concordancia haya sido absoluta en todos los problemas; como es natural, muchos puntos fueron enfocados bajo distinto prisma y con diferente criterio, pero con respecto a la filosofía misma que inspiró los

pases de Bogotá, fué el genio ecuménico del Padre de la libertad el que dictó sus criterios armónicos y dirigió sus miradas hacia un mismo objetivo.

Sin duda que los objetivos generales de la cooperación interamericana son los mismos en todo el Continente pero, como ocurrió en Conferencias anteriores, no siempre los puntos de vista de Norte y Sur América fueron idénticos; Latinoamérica vino luchando con tezon por purificar el sistema y, pese a la oposición inicial de los Estados Unidos, alcanzó después de tres décadas, la aceptación de postulados básicos, como el de No Intervención. Algo parecido se observó en Bogotá, no sólo en cuanto a la consideración de los problemas económicos, como se ha visto anteriormente, sino en lo relativo al enfocamiento de determinados aspectos políticos y jurídicos del sistema, como se verá más adelante.

"Una Asamblea Constituyente de las Américas".

Por lo general, las voces de Latinoamérica estuvieron unánimes en el planteamiento total e integral del problema panamericano. No cabía en adelante dividir o seccionar los planos de colaboración y solidaridad como se había hecho antes: en La Habana se había proclamado la solidaridad contra la agresión externa pero no contra la actuada dentro de América; en Río se había acordado una solidaridad defensiva frente a la agresión, pero sin considerar conjuntamente los aspectos de la solidaridad constructiva para la paz. En Bogotá debía plantearse el aspecto integral del problema. Esto querían los Estados latinoamericanos, acordar un sistema orgánico total y solidario, pero sobre la base inamovible del respeto a la personalidad de cada Estado: "un sistema, dijo el Canciller Jaime Torres Bodet, de México, que respetando la personalidad de cada país, su cultura, sus leyes, sus costumbres, finque la solidaridad política en una estructura jurídica

bien trazada y levante la solidaridad económica sobre el deseo de que cada comunidad se realice y progrese rápidamente". (1).

El Ministro de Relaciones Exteriores de Argentina, Juan Atilio Bramuglia, expresó su criterio de que toda América piensa en la solidaridad de una acción conjunta; "acción solidaria dentro de las líneas de la personalidad jurídica de los Estados que tienen un pueblo, un estilo de vida, formas de organización, costumbres y un alma que les es propia; acción conjunta que no limita la soberanía de los Estados nacionales..."

La Delegación ecuatoriana no sólo recomendó la adopción de un sistema interamericano completo en su contenido, sino en su extensión; un sistema interamericano integral hasta en el sentido del espacio y en función de la geografía, que abra las puertas de su organización al Canadá, y a ciertos pueblos que viven aún encadenados bajo la férula del coloniaje y esperan la oportunidad de formar parte algún día, de esta hermosa constelación de pueblos libres...

Además, este concepto total del panamericanismo debía, en concepto de las Repúblicas latinoamericanas, plasmarse, consagrarse en una carta fundamental, digámoslo así, o instrumento constitucional que sea a las Américas lo que la Constitución a un Estado, lo que el Estatuto de San Francisco a las Naciones Unidas. Por eso el Delegado brasileño Neves de Fontoura calificó lapidariamente a la Conferencia como "la Asamblea Constituyente Internacional de las Américas".

La necesidad de consagrar en un solo Instrumento multilateral, de general obligatoriedad la totalidad de los principios básicos que informan la vida de relación americana, poníase de manifiesto para el Continente, que había vivido hasta ahora sin una norma única, constitutiva propiamente dicha. Además, a los países débiles conviene en todo momento ampararse en un Ins-

(1) Todas las citas textuales son tomadas del Diario de Debates de la Conferencia.

trumento formal que sea la garantía de sus derechos, por eso "buscan el escudo en la ley escrita", según el Canciller mexicano.

Universalismo y Regionalismo.

Con respecto a la vinculación del sistema interamericano en el mundo y su cooperación en la organización internacional general, la mayoría de criterios de las delegaciones coincidió: fortalecer nuestro sistema, se dijo, no es desvincularnos del resto del mundo; la vocación de América es universalista, pues se debe a la humanidad; así como Estados Unidos había emprendido la noble misión de levantar a Europa, así, América toda debía cooperar a la sustentación de la paz del mundo y de su bienestar. El espíritu universalista y ecuménico, herencia de España en el nuevo mundo, se consagró ya en la Conferencia de Chapultepec al declarar que "el sistema interamericano se inspira y tradicionalmente se ha inspirado en un profundo sentimiento de cooperación universal". Si se quería seguir la trayectoria trazada por Bolívar, no debía olvidarse la misión ecuménica del nuevo mundo. Sin embargo, en lo tocante a las relaciones entre el sistema interamericano y la Organización de las Naciones Unidas, se opusieron en más de un punto los criterios de varios países latinoamericanos, como tendré la ocasión de exponer al tratar de los diferentes problemas suscitados en torno a la competencia de la Organización de los Estados Americanos frente a la ONU. El Presidente de la Delegación ecuatoriana sostuvo firmemente el criterio de que nada de lo que se acordare en Bogotá debería estar en pugna con el Estatuto de las Naciones Unidas, ni se debía limitar en lo más mínimo las facultades reconocidas por la Carta mundial a los Estados miembros que formen parte de acuerdos u organismos regionales. Sobre este interesante aspecto, me remito al análisis que hago del Artículo 20 de la Carta de Bogotá, en el capítulo siguiente de este trabajo.

Un peligro común. — América y los totalitarismos de nuevo cuño.

La Conferencia de Bogotá se reunió en días tormentosos para el mundo, cuando a nadie pasaba desapercibida la amenaza que se cierne sobre Europa entera y quizás sobre el mundo, del advenimiento de un nuevo totalitarismo que tiene encadenadas a diez naciones del continente europeo. Ya manifeste en párrafos anteriores, lo que significa para América la expansión de aquella doctrina y de aquel imperialismo. Concretamente, había que estudiar los medios para prevenirse de la amenaza real que representa la existencia de quinta columnas, organizadas, descastadas y fanáticas que el totalitarismo comunista tiene diseminadas en todos los países. El Presidente Ospina Pérez enfocó el problema en su magnífica intervención en el acto inaugural de la Conferencia, cuando señaló la responsabilidad de América de impedir que prevalezcan las fuerzas contrarias al espíritu cristiano de occidente y a la democracia.

El Delegado del Brasil, Neves de Fontoura, manifestó que "urge preparar los espíritus y unificar los esfuerzos de las naciones democráticas para las medidas de prevención que preserven los supremos valores de la civilización cristiana" frente a la avalancha de una filosofía materialista que amenaza arrastrar a una catástrofe.

Venezuela, con un Gobierno que milita en el ala izquierda³⁹ de América, con una profunda comprensión de la realidad, habló por boca de Rómulo Betancourt, condenando en frase viril a "un totalitarismo de nuevo signo, de evidente vocación expansionista y de confeso menosprecio por los derechos civiles y políticos inherentes a la colectividad civilizada". Expresó, además, que "América no puede adoptar una actitud de distraída indiferente ante el auge de regímenes totalitarios en otros Continentes y frente a la posibilidad de una tercera guerra mundial". Condenó Betancourt, por su parte, a aquellos totalitarismos de "es-

firme tropical y atuendo criollo" que, por desgracia, están instaurados en más de una nación americana. América debe condenar los totalitarismos externos, dando primero ejemplo de una vida democrática.

Chile manifestó decididamente su franca posición en esta hora del mundo, por conducto de su Delegado Juvenal Hernández quien dijo que, existiendo dos frentes delineados claramente, "el que, fundado en una concepción materialista de la vida pretende implantar la sumisión gregaria de los más a los menos, en un nuevo totalitarismo político" y el que defiende los valores occidentales y de la democracia; el pueblo chileno ha elegido en forma precisa su posición al alinearse con los países que "defienden la democracia y la libertad".

El General de Aviación Revoredo Iglesias, Presidente de la Delegación del Perú, se refirió "al círculo de la civilización occidental al que amenazaban prender fuego falanges sin Dios", "con ansia de dominio universal" y determinó la posición de su país con las naciones que defienden la democracia.

Argentina, cuyo pueblo y Gobierno son implacables opositores del totalitarismo comunista, no se refirió claramente al problema, sino en forma negativa, al propugnar Bramuglia la consolidación de medidas económicas y sociales que determinen el reinado de la justicia en las muchedumbres "proscribiendo la miseria y la irritante desigualdad que divide al mundo en opresores y oprimidos". Con respecto al panorama político del mundo, el canciller argentino apuntó que "los intereses se chocan y las fuerzas del orgullo y de la prevalencia están jugando su rol decididamente por muchos lugares del planeta..." ¿Quiso referirse con esto a los afanes hegemónicos de las dos potencias opositoras del escenario mundial? A este respecto, débese tener presente que Argentina en la 3ª Sesión ordinaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó una "tercera posición" entre la enconada guerra fría mantenida por Rusia y Estados Unidos, procurando hacer un papel de mediador imparcial en las controver-

sias y disputas. Tal actitud argentina no pudo ser interpretada como un gesto amistoso hacia el Soviet, ni como una indiferencia suicida hacia el problema, sino como una muestra del espíritu de hidalga independencia que sabe distinguir lo que en la controversia ruso-estadounidense hay de rivalidad de intereses políticos o imperialistas y lo que representa propiamente defensa de nuestra cultura, nuestra libertad y nuestra estirpe cristiana, defensa que nos compete a cada uno de nosotros, hombres y pueblos, latinos o sajones, de Occidente, sin que por eso alguno de ellos quiera llevarse el penacho de adelanto de esta nueva cruzada. Argentina ha querido demostrar al mundo dos cosas: que la bandera de la justicia social y de la defensa del proletariado del mundo no es patrimonio exclusivo de ciertas tendencias inspiradas en el marxismo, por cuanto ha basado su programa mínimo en la reivindicación de los derechos del trabajador y de las grandes masas de su población; segundo: que cuando considera que existe pugna de intereses hegemónicos de ciertas potencias, su papel no es de servilismo para una de ellas. Intervendrá sí, con sus hermanas de América, cuando sea preciso para defender los valores del espíritu.

En general, la abrumadora mayoría de los países del Continente, refirióse directa o indirectamente a la necesidad de defender la civilización cristiana y las instituciones democráticas frente al peligro real del avance soviético en el mundo. Peligro real y no imaginario, como quieren demostrarlo los comunistas criollos, por qué están clamando venganza y libertad hoy en día Letonia, Lituania, Polonia, Rumania, Hungría, Albania, Checoslovaquia, Yugoslavia y Bulgaria; porque nuestros ojos están presenciando en nuestros días las tragedias de Grecia y China, y no pueden olvidar las tragedias de España, ayer.

Parece que entre el unánime sentimiento americano de latinidad y democracia, se le olvidó a la Delegación del Ecuador, que el problema existía en el mundo...

Mediante la Resolución XXXII de la Conferencia, sobre

“Preservación y defensa de la Democracia en América”, el Continente reiteró su fé democrática, a cuyo amparo ha de buscarse la justicia social; condenan “en nombre del Derecho de Gentes, la ingerencia en la vida pública de las naciones del Continente americano cualquier potencia o de cualquier organización política que sirva intereses de una potencia extranjera”. Y Resuelven, entre otras cosas, adoptar las medidas necesarias para desarraigar e impedir actividades dirigidas, asistidas o instigadas por gobiernos, organizaciones o individuos extranjeros que tiendan a subvertir, por medio de la violencia, las instituciones democráticas... Condenan, además, los métodos de todo sistema que tienda a suprimir los derechos y libertades políticas y civiles, **especialmente la acción del comunismo internacional** o de cualquier otro totalitarismo.

EL RESPLANDOR DE UNA HOGUERA.

Estaba tentado, al relatar los hechos salientes que precedieron y acompañaron el desarrollo del certamen americano de abril, a referirme con algún detenimiento a aquellos acontecimientos que ensombrecieron la faz de América durante la tarde y la noche de aquel 9 de abril de 1948, ocurridos en las calles de Bogotá. Al tratar del “enemigo común”, aquel totalitarismo que ha tenido la ocurrencia de encerrar a la mitad de Europa bajo una cortina de hierro, por asociación de ideas, no he podido sustraerme a pensar en los reflejos de las hogueras que alumbraron siniestramente Bogotá y toda América a raíz de la muerte del dirigente liberal colombiano Jorge Eliécer Gaitán, en los primeros días de labores de la Conferencia Panamericana. Esto me brinda la ocasión, aunque apartándome un poco de la tesis, a exponer brevemente mi criterio sobre la relación que tuvo o pudo haber tenido el escándalo sangriento producido el 9 de abril en Colombia, con la IX Conferencia Internacional Americana, y las repercusiones políticas de tales hechos.

Ante todo, débese tener en cuenta que la unánime condena-
ción al comunismo por parte de las delegacionés se hizo en las
intervenciones de sus voceros antes de los sucesos del 9 de abril;
por tanto no cabe pensar que la actitud americana condenatoria
al totalitarismo de nuevo cuño, se hizo bajo la impresión de los
trágicos acontecimientos de Bogotá, ni de la supuesta ingerencia
que dicho movimiento pudo haber tenido en tales sucesos.

No es de mi competencia entrar al desmenuzamiento de las
causas posibles y al relato de las horas trágicas por las que pasó
el pueblo colombiano el 9 y 10 de abril. Me permito expresar,
eso sí, que no se ha probado hasta hoy suficientemente quién o
quiénes determinaron la muerte del Jefe del liberalismo colom-
biano y provocaron con ello la hecatombe sangrienta. Por tanto,
no se puede acusar fundadamente de ello al comunismo interna-
cional. Lo que sí es un hecho evidente, es que los promotores
del vil asesinato querían la caída del Gobierno conservador co-
mo consecuencia de la reacción del liberalismo, y el fracaso de
la Conferencia. Si bien no se ha probado plenamente la inspira-
ción comunista de toda la trama de Bogotá, se puede afirmar ca-
tegóricamente que este partido sacó el mejor provecho posible de
la situación; la quinta columna y, sin duda los agentes de la Em-
bajada soviética, que anduvieron tan diligentes en las manifesta-
ciones antiyanquis antes y en el desarrollo de la Conferencia, una
vez producidos los disturbios, explotaron las circunstancias; y pro-
curaron llevar la dirección estratégica del movimiento, una vez
en marcha. Fue la C. T. C. gobernada por elementos extremis-
tas, la que ordenó la movilización general contra el Gobierno;
fueron elementos del comunismo los que azuzaron desde las ca-
lles y estaciones de radiodifusión al pueblo amotinado para la
consumación de hechos nefandos; fueron los que debutaron en
México y en España, —que no el pueblo bogotano—, los que ata-
caron iglesias y conventos. Esta es la participación comprobada
del comunismo en la misma realización de los hechos pero lo cual
no prueba la preparación intelectual de los mismos.

Por otra parte, el movimiento aprovechó también a ciertas partes interesadas, que aprovecharon el rechazo e indignación de toda América contra los hechos de Bogotá, para acusar apriori al comunismo y pedir inmediatamente su condenación.

Creo, por lo demás, que entre las causas más o menos remotas de la tragedia debe considerarse la terrible desigualdad social y económica que se hizo carne en Colombia bajo el imperio alternativo de los dos partidos burgueses y que fué acumulando el sedimento de mucha venganza y mucha envidia en el corazón amargado de las muchedumbres las que, después de llevar una vida arrastrada y miserable, vieron en un momento dado, ante sus ojos desorbitados, abiertas las puertas del lujo y del fasto de los grandes almacenes que, hasta esa hora, les fueron persistente y orgullosamente cerradas... Piénsese también en la enorme responsabilidad de los políticos que inocularon el odio entre hermanos, con lo que prepararon la hoguera que, en un momento terrible casi abrasa a Colombia. Sofocada la sedición y el pillaje, gracias a la firme entereza del Primer Magistrado de la Nación y a la lealtad y patriotismo del Ejército colombiano, se salvó la Conferencia, y el honor de Colombia y de América.

Un punto neurálgico: El Problema Económico.

Ya he analizado en este mismo capítulo los diferentes planteamientos hechos en Bogotá al problema económico americano. Frente a la persistente actitud norteamericana de eludir la resolución del problema, el común denominador de las ponencias de los países latinoamericanos fué, precisamente, el buscar la solución a la economía americana mediante la adopción de acuerdos y planes definidos. Indiqué ya antes el fundamento lógico, a más del criterio de necesidad, que entrañaba este requerimiento de las Repúblicas de Centro y Sudamérica: si se pretendía la solidaridad continental, debía ser ésta integral, tanto política, como jurídica y económica. No podía haber siquiera comienzo de co-

laboración continental en otros campos, cuando en el más apremiante reinaba absoluta falta de comprensión.

Argentina hizo descansar la estructuración continental y la obra de las Repúblicas del Continente en este triángulo: Pacificación Universal; contribución espiritual de América y cooperación económica; "América espera no solamente coincidencia política, espera también coincidencia económica" dijo escuetamente el Canciller Bramuglia en la 1ª sesión de la Conferencia, minutos después del discurso del General Marshall.

Perú presentó varios proyectos de índole económica a la Conferencia e insistió en la necesidad de su inmediata atención; sugirió la elaboración de un plan orgánico total para el fomento económico, con la formación de un inventario del potencial económico de América y la creación de un Instituto Interamericano de Inmigración en gran escala (Plan García Sayán).

Colombia contribuyó en este campo con la presentación de dos interesantes proyectos: el del establecimiento de un Instituto Interamericano de Planificación y Fomento y la conclusión de una Convención sobre doble tributación. El Presidente de la Delegación colombiana, Dr. Carlos Lozano y Lozano hizo ver que la suerte definitiva del Plan Marshall, dependía del robustecimiento de la economía de América Latina.

México por conducto de su eminente Canciller definió claramente los términos de colaboración económica, como requisitos para la estructuración del sistema: ayuda técnica entre los países de América; acuerdos para la estabilidad monetaria; y política crediticia amplia.

La "Agresión Económica".

Es sumamente interesante la ponencia originaria de Cuba, inspirada por su Presidente Grau San Martín, sobre la condena de la "agresión económica", expuesta primigeniamente en la Conferencia Interamericana para el Mantenimiento de la Paz

y la Seguridad del Continente. Decía Cuba: En su marcha ascendente hacia la consecución de un derecho vivido e integral, América consiguió la proscripción del intervencionismo político en los asuntos internos o externos de los Estados, con lo que se aseguró su libertad e independencia. Resta ahora dar otro paso todavía, no menos importante, la consecución de la libertad económica de los pueblos con la proscripción del intervencionismo económico unilateral de un Estado en otro u otros. "La agresión alevosa, callada y solapada que no es otra cosa que la aplicación unilateral de medidas coercitivas de carácter económico, financiero o comercial para obligar a un Estado a que acceda a las demandas de otro", es la agresión económica, según frases del Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba, Guillermo Belt, en la 6ª sesión plenaria de la Conferencia. (Diario de Debates Nº 30, pág. 553).

Si en el Acta de Chapultepec y en la Conferencia de San Francisco se autorizó el uso colectivo de medidas económicas contra un Estado que amenace a la paz o ponga en peligro la seguridad internacional era con el objeto de respaldar la justicia y garantizar la paz por parte de los organismos competentes; pero una sanción económica unilateral, es injustificable por todo concepto y cae en la denominación de una típica intervención o agresión. Debe, por tanto condenarse en el escenario americano este sistema, extendiéndolo aún a las meras amenazas de carácter económico. Esta es, en síntesis, la doctrina novísima y trascendental expuesta por Cuba y que fué aceptada en la Carta de Bogotá, entre los principios del sistema interamericano.

Sub-regionalismos económicos.

Si bien la posición general de la Delegación ecuatoriana la analizaré por separado, al estudiar los lineamientos de carácter económico, planteados en Bogotá, debo referirme a la tesis mantenida por el Ecuador y Venezuela, secundada por Colombia, de la constitución de sub-organismos regionales de tipo económico,

encaminados, no a oponerlos agresivamente a otras naciones del Continente, sino a la búsqueda de una estrecha colaboración inter-estatal entre países de intereses comunes, para la más eficaz solución de sus problemas de carácter económico, comercial y financiero.

Había que partir de hechos reales e históricos, y de acontecimientos últimos ya consumados en el perfil de América, para comprender la necesidad del planteamiento de esta tesis en la Conferencia. El Pacto de la Organización Americana que iba a concluirse no podía ser la edificación artificiosa ayuna de contenido real; este contenido real debía buscárcelo en las características de los pueblos de América, en su geografía, en su historia, en su cultura, población, costumbres, etc. Por tanto, si por mandato de la geografía estamos formando un grupo de naciones organizado en una especie de unidad continental entre las Américas del Norte, Centro y Sur, por mandato de la historia y del destino, de la cultura y de la estirpe, de la lengua y de la religión, de la tradición y de las costumbres, de la identidad de pueblos y de aspiraciones debemos formar un haz más apretado entre las naciones herederas de la cultura ibérica o, por lo menos, nadie va a quitarnos el derecho para ello. Grave error el de quienes, al edificar el monumento panamericano quierán pasar por alto o ignorar esta realidad, realidad que se impone, pese al despecho de extraños o de renegados hijos de iberoamérica. Tienen por tanto las naciones latinoamericanas razones poderosas y suficiente derecho para colaborar, cuando a bien tengan, más íntimamente entre sí para la realización de su común destino y para la defensa común de sus derechos e intereses.

El reconocimiento de tal derecho es, precisamente, lo que propusieron Ecuador y Venezuela. Además, desde el punto de vista económico, había ya un antecedente próximo: los entendimientos de carácter económico entre los Estados que un día formaron la Gran Colombia, y que culminaron meses antes que la Conferencia de Bogotá, en la creación de la Flota Mercante Gran-

colombiana. Y que meses después, gracias al reconocimiento expreso a estos acuerdos, constante en el Convenio Económico de Bogotá, debían cristalizar en la obra inicial magnífica de la Unión Económica Grancolombiana establecida en la Carta de Quito.

Tarifas Preferenciales y Comercio Libre.

La Delegación del Ecuador, por conducto de su Presidente Dr. Antonio Parra Velasco, puso en el tapete de la discusión en Bogotá, en relación con el principio anteriormente expuesto, el asunto relativo a la facultad de los Estados que forman grupos homogéneos de carácter geo-económico, de aportar entre sí tarifas preferenciales para la protección de sus industrias nacientes; medida indispensable para las naciones de economía débil, en contraposición de la política del libre-cambismo que auspician los estados industriales grandemente desarrollados.

En efecto, según el Jefe de la Delegación ecuatoriana, existe en América una notable diferencia en el estado económico: por un lado, un país que goza del más elevado nivel industrial hasta ahora alcanzado en el mundo; por otro, países de economía débil, semi-colonial, de industria incipiente; esta situación trae consigo lógicamente una "insalvable oposición de intereses" y determina una política económica distinta, pues los países fuertes prefieren la fórmula de igualdad de tratamiento en el comercio internacional, con la supresión de trabas a su libre desarrollo, como las barreras aduaneras; auspician la libre competencia, debido a sus ingentes recursos para imponerse en el mercado internacional. Por otra parte, procuran la elevación de los precios de sus productos manufacturados e impiden que se eleven los precios de las materias primas.

Los países de economía débil, por su parte, siguen una política contraria; procuran la protección de sus industrias nacientes mediante tarifas aduaneras y sistemas de cuotas; les conviene la ampliación de su mercado interno de consumo, para lo cual deben

pactar preferencias aduaneras, de navegación, transporte, con países de igual desarrollo económico y que mantengan interdependencia económica entre sí. Como necesidad primaria, estos países que dependen de la explotación de sus materias primas deben defender el buen precio de las mismas que constituyen su principal renglón de ingresos que evita el desequilibrio de su balanza de pagos y significa el *modus vivendi* de gran parte de su población. Sin embargo la lucha de los países débiles, la defensa de sus vitales intereses económicos tropieza siempre con el dique inexpugnable de los intereses de los grandes de la tierra. El Ecuador ha defendido desde la Asamblea General de las Naciones Unidas hasta la Conferencia de Comercio y Empleo de La Habana "el establecimiento de un sistema internacional de regulación equitativa de los precios, a efecto de que las materias primas guarden relación justa con los productos manufacturados". (Diario de Debates de la Conferencia, N° 8). Este principio, aprobado por América en la Resolución XLVI de la Conferencia de Chapultepec, fué combatido duramente por los grandes países capitalistas en La Habana y se evitó su inclusión en la Carta de Comercio. Por tal razón la Delegación del Ecuador planteó nuevamente este principio en Bogotá, habiendo conseguido que América, si no el mundo, lo consagre, para la defensa de los intereses de los países débiles.

Los demás puntos capitales discutidos en la Conferencia de Bogotá, como son el problema del Coloniaje en América, la Carta Americana de Garantías Sociales, la Declaración Internacional de los Derechos del Hombre, etc., cuya trascendencia para los destinos de América son manifiestos, los trataré al estudiar las Resoluciones de la Conferencia, contenidas en el Acta Final. Me remito, por tanto, al Capítulo VII de este trabajo.

LA POSICION ECUATORIANA.

Me he referido ya a las ponencias de carácter económico pro-

puestas y defendidas por el Ecuador en la IX Conferencia. Al tratar en particular de los diferentes Instrumentos suscritos en el certamen, la Carta de la Organización de los Estados Americanos; el Tratado Americano de Soluciones Pacíficas, el Convenio Económico, etc., me referiré a las intervenciones especiales de la Delegación ecuatoriana. En este párrafo deseo tan sólo hacer una crítica general de los lineamientos básicos sostenidos por la Delegación del Ecuador frente a los principales asuntos de la Conferencia.

El día 29 de marzo de 1948, apareció en la prensa de la Capital (Ver "El Comercio" de 29-IV-48) 1ª pág.), una información sintética contentiva de las instrucciones generales dadas por la Cancillería a los Delegados ecuatorianos a la Conferencia de Bogotá. Estos puntos básicos están expresados ampliamente en el discurso que el Presidente de la Delegación ecuatoriana pronunció en la Tercera Sesión Plenaria de la Conferencia, el 5 de abril. El pensamiento general se puede sintetizar en los siguientes puntos:

I—**Principio de universalidad:** No debemos hacer del sistema americano un bloque cerrado y aislado del mundo; América se debe al universo, como ya lo proclamó Bolívar. Nada de lo que se pacte debe oponerse a las disposiciones de las Naciones Unidas; ni se debe limitar las atribuciones que el Estatuto de San Francisco confiere a sus miembros. Así deben los Estados Americanos conservar la facultad de elegir, en un momento dado, el sistema de solución pacífica de las controversias, sea el de las Naciones Unidas, sea el interamericano, que en cada caso crean mejor convenirles. La crítica a este postulado básico, me reservo hacerla en el capítulo siguiente, al comentar las disposiciones de la Carta de Bogotá que dicen relación con la Organización de las Naciones Unidas.

II—**Particularismo o sub-regionalismo dentro de América.**— Principio por el que se reconoce el derecho de ciertos países unidos por vínculos especiales, para una más estrecha colaboración entre sí para la solución de sus comunes intereses. Fué consa-

grado en el Convenio económico de Bogotá, y encierra uno de los más nítidos aportes del Ecuador en la Conferencia. Comenté este interesante punto anteriormente, al referirme a las ponencias económicas presentadas por la Delegación ecuatoriana.

III—**El problema del coloniaje en América.** — El Jefe de la Delegación ecuatoriana proclamó que el Ecuador es opuesto a todo sistema colonial y “proclama una vez más, su adhesión al principio de la libre determinación de todos los pueblos de la tierra y muy especialmente de los de este continente”. Añadió que la aplicación de este principio no debe entenderse en mengua o limitación de los legítimos derechos que tienen algunos Estados del Continente sobre determinado territorio. Reiteró la solidaridad del Ecuador con Guatemala, Argentina y Chile, en las disputas que sostienen sobre Belice, la Antártica y las Malvinas. Terminó manifestando que, en los casos de “territorios americanos constitucionalmente vinculados a Estados extra-continetales” debe ser estudiado cuidadosamente el problema con miras a establecer relaciones cada vez más estrechas entre América y Europa y a la luz de las tendencias de la política mundial de nuestros días.

Pláceme expresar mi criterio de conformidad con los siguientes enunciados: condenación de todo sistema de coloniaje en América; solidaridad en las disputas que en defensa de sus derechos sostienen Argentina, Chile y Guatemala. En los demás puntos, quiero hacer las siguientes consideraciones:

El principio de libre determinación de todos los pueblos de la tierra, debe ser precisado en su alcance y en su contenido. ¿Se refiere a la facultad inherente de un Estado para darse la forma de Gobierno que a bien tenga? Nada habría que objetar contra este principio. ¿Se refiere, quizás al derecho que tiene un pueblo para constituirse en Estado independiente? En tal caso, se debe aclarar, conforme a los principios del Derecho internacional, los requisitos que deben llenarse, requisitos relativos a la población, territorio, a la misma cultura de los habitantes, a la

capacidad del nuevo Estado para cumplir sus obligaciones como persona del Derecho Internacional, etc. El principio de la libre determinación, expuesto en forma general, puede referirse también a aquella doctrina que considera que puede una parte o sección determinada de un territorio nacional, separarse del Estado o entidad política de que forma parte para constituirse en Estado soberano, o para anexarse a otro Estado. Principio de disolución peligrosísimo, que fue esgrimido maliciosamente por el Perú contra el Ecuador en el caso —nunca comprobado históricamente— de la anexión a ese país del territorio de Jaén. Podría, en el caso concreto de las colonias en América, aplicarse tal principio al territorio de Belice, demos el caso, en detrimento de los derechos que tiene sobre ese territorio la nación guatemalteca. Para evitar tal consecuencia, se aclaró que la aplicación del principio de la libre determinación no debe entenderse en mengua de los derechos de Estados americanos sobre determinado territorio.

Con tal excepción o limitación, es de suponer que el principio se aplicará a las colonias que todavía mantienen en América ciertas potencias europeas, a las que lógicamente se les deberá reconocer el derecho a constituirse en naciones soberanas. Debía ser ésta la consecuencia lógica del principio. Mas, he aquí que tiene otra limitación, aún en este caso. El Jefe de la Delegación ecuatoriana quiso hacer otra excepción, sin duda, “al caso de los territorios americanos **constitucionalmente** vinculados a Estados extracontinentales” que debe ser resuelto con miras a “establecer relaciones cada vez más estrechas entre América y Europa...” ¿Qué se quiso insinuar con estas frases? En primer lugar, al decir territorios americanos **constitucionalmente** vinculados a Estados extracontinentales se quiso referir a ciertas colonias que tienen en América ciertas potencias coloniales, Francia, por ejemplo, a las que han elevado a la categoría de una circunscripción política semejante a la de las divisiones políticas de la metrópoli (provincias, departamentos) y se les reconoce, por tanto, ciertos derechos y facultades que ordinariamente se niegan a las colonias.

En tal caso, ya no se aplicará el indeterminado principio de la determinación de los pueblos, sino que se considerará el asunto con miras a estrechar las relaciones con el país colonizador... ¿en qué forma? ¿reconociendo sus pretendidos derechos para mantener en esclavitud tierras de América...? Debe ser así, porque si América pretende que tales colonias disfrazadas con un ropaje constitucional se emancipen, las relaciones con la potencia colonizadora no tendrán oportunidad de estrecharse... sino de separarse y enfriarse un poco. Hé aquí una flagrante negación al principio de la libre determinación de todos los pueblos de la tierra. Si tal recomendación se hubiese admitido o se admitiese, el día siguiente Gran Bretaña, Holanda y cualquier otra potencia van a "vincular constitucionalmente" a sus colonias, reconocerles ciertos derechos políticos, concederles una diputación, vestir las con el ropaje político de circunscripciones de la metrópoli y la colonización habrá conseguido su carta de naturalización en el concierto de los pueblos libres. Aún más, en la disputa sobre Belice entre Guatemala y Gran Bretaña, hallaría ésta un fácil modo de desconocer los derechos guatemaltecos sobre dicho territorio, dando un carácter de vinculación constitucional a dicha colonia. Probablemente no fué éste el pensamiento del Jefe de la Delegación ecuatoriana, pero en la forma como fué expresado da lugar a todas estas ambiguas consecuencias y peligrosas interpretaciones.

IV -- Otro principio que defendió la delegación ecuatoriana es el de la posibilidad de la extensión del sistema americano, en razón de la geografía de América, a todos los pueblos que se cobijan en sus playas. Ya me referí en otra parte, a este enunciado que abre las puertas del sistema interamericano a aquel país de fuerte contextura moral y de instituciones democráticas tan arraigadas como es el Canadá.

V — **Estructuración del Pacto Constitutivo.** -- En este punto, la Delegación sostuvo los siguientes principios:

a) Las atribuciones políticas del sistema deben radicarse

exclusivamente en las Asambleas o Conferencias Interamericanas y en las Reuniones de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores. Se evita así que el Consejo Directivo se convierta en una especie de órgano super-estatal. Este punto de vista está plenamente de acuerdo con el sostenido por todas las Delegaciones que, celosas de la independencia política de sus Estados, no querían dotar de un arma tan peligrosa a un "Consejo de Seguridad" americano que se hubiera trocado en un gobierno del Continente. Acordes con la tradición democrática de América, nuestras naciones depositan su fé en ese cenáculo panamericano que son las Conferencias internacionales americanas o en las reuniones de consulta de sus Ministros de Relaciones Exteriores.

b) Las atribuciones militares para la defensa del Continente deben ser confiadas únicamente a las Conferencias o reuniones de consulta y no al Consejo Directivo. Por las mismas razones de peso expuestas anteriormente y que tienen más razón de ser, si se trata de atribuciones militares que envuelven a todas las Repúblicas del Continente.

c) Propuso, además, nuestra Delegación, que los principios normativos de la vida internacional americana así como los Derechos y Deberes de los Estados, deben ser incorporados en el articulado mismo del Pacto Constitutivo. Punto de vista muy atinado, que evitaba que los postulados básicos de la colaboración del Continente y del Derecho Internacional Público Americano, queden diseminados en muchos instrumentos de desigual valor contractual y desigual fuerza obligatoria, con lo que se produciría una quiebra en el sistema de paz de las Américas.

En el importante aspecto económico, indiqué ya cuáles fueron los puntos de vista de nuestra Delegación. Aparte de estos lineamientos generales, los delegados ecuatorianos tuvieron varias intervenciones de gran importancia, en el desarrollo de las sesiones de la Conferencia, al tratarse de vitales problemas para la vida del Continente. Una de éstas fué la brillante actuación del Canciller de la República al defender con denuedo y lucidez el princi-

pio de la Revisión de los Tratados, del que me ocupo especialmente por el interés que tal cuestión encierra para el país y para América. Constituyó otro triunfo para la delegación ecuatoriana la aceptación que se dió a un postulado de nuestro país en la redacción del Art. V del Tratado Americano de Soluciones Pacíficas, con la atinada e inteligente intervención del Delegado Dr. Homero Viteri Lafronte.

Tal fué el aporte que la Delegación ecuatoriana dió a la Conferencia. La historia juzgará nuestra actuación. Creo sí, que cupo a nuestros delegados el honor de defender ante la conciencia americana, postulados de justicia y nobles principios, cuya inclusión en el acervo jurídico de América, señalarán un progreso y un perfeccionamiento.

CAPITULO V

LA CARTA DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Análisis y crítica. — Su vinculación con la ONU. — Aspectos jurídicos y políticos de la Carta. — La Posición de las Delegaciones.

El Instrumento central y básico aprobado por la IX Conferencia Internacional Americana es la llamada "Carta de la Organización de los Estados Americanos", que contiene la estructuración novísima del sistema interamericano, en forma contractual y de general obligatoriedad para los Estados del Continente que la ratifiquen, una vez que los dos tercios de los Estados signatarios, hayan depositado sus respectivos instrumentos de ratifi-

cación. La Carta representa el instrumento constitutivo del organismo regional americano.

A través del presente estudio, hemos visto la progresiva estructuración de la llamada Unión Panamericana o Unión de las Repúblicas Americanas que, desde su modesta iniciación como una Oficina comercial en la Conferencia de 1889, reorganizada y perfeccionada mediante Resoluciones de las cinco primeras Conferencias, fué organizada sobre una base jurídica más firme en la Convención sobre la Unión Panamericana, suscrita en la Conferencia de La Habana el año de 1928. Pero la Unión Panamericana, si bien era el centro coordinador del sistema, no representaba la totalidad del movimiento panamericano, puesto que los fundamentos jurídicos del sistema han estado desperdigados en una verdadera gama de instrumentos de diferente obligatoriedad y validez.

Por lo demás, el advenimiento de la nueva Organización mundial, las Naciones Unidas, precisaba que el Sistema Interamericano, a la luz del capítulo VIII, se conformase con sus disposiciones, constituyendo un organismo regional a cuyo cargo estaría entender "en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales susceptibles de acción regional", conforme reza el Art. 52 de la Carta de San Francisco.

La necesidad manifiesta del perfeccionamiento jurídico del organismo regional americano subía de punto ante la consideración de que, simultáneamente con el Tratado de Asistencia Recíproca de Río de Janeiro, no se había concluido un documento multilateral para la solución pacífica de las controversias, con lo que no se cumplía con lo dispuesto en el Art. 52 del Estatuto de San Francisco. En Bogotá se consolidó, precisamente, el sistema regional americano con la suscripción del Pacto de Soluciones Pacíficas y de la Carta de la Organización Americana.

Sirvieron de base para la elaboración de la Carta la Resolución IX, antes citada, de la Conferencia de México, sobre Consolidación, Reorganización y Fortalecimiento del sistema interame-

ricano y el Proyecto de Pacto Constitutivo, preparado por el Consejo Directivo de la Unión Panamericana. Varias Repúblicas presentaron también observaciones y proyectos que sirvieron igualmente de gran ayuda para la feliz conclusión de los Tratados de la Conferencia.

La Carta aprobada en Bogotá se divide en las siguientes Partes: Preámbulo. — Parte I, Naturaleza y Propósitos; Principios; Derechos y Deberes Fundamentales de los Estados; Solución Pacífica de las Controversias; Seguridad colectiva; Normas Económicas; Normas Sociales; Normas Culturales.

Parte II, Organos: a) Conferencia Interamericana; b) Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores; c) El Consejo; Consejo Interamericano Económico y Social; Consejo Interamericano de Jurisconsultos; Consejo Interamericano de Cultura; d) La Unión Panamericana; Conferencias Especializadas; Organismos Especializados.

Parte III, Relaciones con las Naciones Unidas; disposiciones varias, Ratificación y vigencia.

La Carta se inicia con la referencia a los pueblos americanos, representados por sus respectivos Estados en la Conferencia, quienes:

“Convencidos de que la misión histórica de América, es ofrecer al hombre una tierra de libertad y un ámbito favorable para el desarrollo de su personalidad y la realización de sus justas aspiraciones;

Conscientes en que su misión ha inspirado numerosos convenios y acuerdos que consagran su voluntad de vivir en paz y respetar la soberanía de cada uno;

En la seguridad de que la solidaridad del Continente y de la buena vecindad radica en la consolidación de las instituciones democráticas, de un régimen de libertad individual y justicia social, basados en el respeto de los derechos esenciales del hombre;

Persuadidos en que su propio bienestar y contribución al

progreso mundial dependen de su más estrecha colaboración continental;

Con la determinación de proseguir la obra de paz confiada a las Naciones Unidas, para lo que es necesaria una organización jurídica; y,

De conformidad con lo acordado por la Resolución IX de la Conferencia de México, han convenido en suscribir la Carta de la Organización de los Estados Americanos, cuya naturaleza y propósitos son:

Los Estados americanos consagran en la Carta la Organización internacional que han desarrollado con el fin de conseguir el orden, la paz y la justicia, fomentar su solidaridad, cooperar entre sí, defender su soberanía, integridad territorial e independencia; se constituye con esto, un organismo regional dentro de la ONU.

Miembros: Lo son todos los Estados americanos que la ratifiquen; pudiendo ingresar a ella los nuevos Estados que nazcan de la fusión de dos o más;

Son propósitos esenciales:

- a) Alianzar la paz y la seguridad del continente;
- b) Prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución de las controversias que surjan entre los Estados miembros;
- c) Organizar la acción solidaria de éstos, en caso de agresión;
- d) Procurar la solución de los problemas políticos, jurídicos y económicos que se susciten entre ellos;
- e) Promover por medio de la acción cooperativa, su desarrollo económico, social y cultural.

Principios:

Se consagran en la Carta las conquistas del Derecho Internacional Público Americano, determinándose en forma contractual y obligatoria para los Estados del hemisferio, a efecto de llevar adelante su cooperación, sobre los siguientes fundamentos de convivencia internacional, aceptados como postulados en las

Américas: respeto a las normas del derecho internacional; respeto a la personalidad, soberanía e independencia de los Estados; fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas de los tratados y otras fuentes del derecho internacional; el reconocimiento de la buena fé como sustentáculo de las recíprocas relaciones entre los Estados; la condenación de la guerra de agresión y el reconocimiento de que la victoria no da derechos; la consagración de medios pacíficos para la solución de las controversias internacionales; las bases de justicia y seguridad sociales para el afianzamiento de la paz; la cooperación económica como esencial para el bienestar común de los pueblos del Continente; el respeto de los derechos fundamentales de la persona humana, sin distingos de raza, nacionalidad, sexo o credo; la solidaridad continental frente a la agresión. (Fundamentado en el Tratado de Asistencia Recíproca).

En el Capítulo III se determinan los derechos y deberes fundamentales de los Estados, sobre la base de su igualdad jurídica, la condenación de la intervención, la agresión económica, etc. Puntos que analizaré detenidamente al hacer su respectivo comentario.

En la Parte II, se determina la nueva estructuración de la Organización de los Estados Americanos, siendo sus órganos directivos:

La Conferencia Interamericana. El órgano máximo de la Organización; tiene como funciones la dirección de la política general del sistema interamericano. Debe reunirse cada cinco años, en la fecha que señale el Consejo; puede reunirse extraordinariamente en casos especiales. Cada Estado miembro puede intervenir en la Conferencia con derecho a un voto.

La Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores; tiene por objeto considerar los problemas más urgentes y de interés común; sirve como órgano de consulta para los efectos que se determinan en Tratados especiales en caso de agresión a fin de la adopción de las medidas que se crea convenientes para

la defensa continental. Puede reunirse a petición de cualquier Estado, con la aprobación de la mayoría de los miembros. Para el asesoramiento en materia de defensa, se constituye un Comité Consultivo de Defensa.

El Consejo de la Organización está integrado por un representante especial designado por cada Estado miembro, pudiendo recaer el nombramiento en el representante diplomático acreditado ante el país donde está la sede del Consejo. Se encuentra frente a este Organismo un Presidente que será elegido por el período de un año. El Consejo tiene por funciones conocer de todo asunto que le encomienden la Conferencia Interamericana o la Reunión de Consulta; podrá actuar provisionalmente como órgano de consulta, en los casos determinados en la misma Carta, que sean de urgente resolución para el continente. Corresponde al Consejo formular y someter a los Gobiernos y a las Conferencias proposiciones acerca del funcionamiento de organismos especializados y facilitar la cooperación de éstos, con la Organización de las Naciones Unidas.

Son órganos del Consejo: el Consejo Interamericano Económico y Social; el Consejo Interamericano de Jurisconsultos y el Consejo Interamericano Cultural.

La Unión Panamericana es el órgano central y permanente de la Organización y la Secretaría General de la misma.

Los organismos especializados son aquellos organismos intergubernamentales establecidos mediante acuerdos multilaterales y que tengan determinadas funciones en asuntos de carácter técnico de interés común para los Estados americanos.

• Análisis y crítica de la Carta.

Nombre. — La antigua denominación de la comunidad americana: "Unión Panamericana" o "Unión de las Repúblicas Americanas" fué reemplazada por "Organización de los Estados Americanos". Tal denominación no significa la creación de una entidad

super-estatal, ya que tal idea ha sido rechazada por todas las Repúblicas Americanas, sino el de la unión de los países del continente para formar un organismo regional dentro de la Organización de las Naciones Unidas, con las finalidades y propósitos determinados en su Carta Constitutiva.

En la Comisión de Iniciativas de la Conferencia, se produjo un interesante debate al tratarse de la denominación del sistema interamericano. (1). El Canciller argentino Bramuglia se opuso resueltamente a la adopción de los términos "unión" o "asociación", por cuanto, expresó "hemos venido a Bogotá a conseguir un acuerdo de voluntades y no a crear una organización, una entidad cuyas partes se confundan con el todo". Creía que, con el nombre de asociación, se daba a entender la formación de un super-estado, cosa que nadie tenía en mientes. A propósito de los conceptos emitidos por la Delegación argentina, cabe hacer una reflexión con respecto, no al nombre solamente, sino al estilo del sistema interamericano y a la modalidad que se le dió en Bogotá. La unión de las repúblicas americanas es un hecho real que no puede desconocerse, cuya vida y actividad datan de más de media centuria; en el Proyecto de Pacto Constitutivo elaborado por el Consejo Directivo de la Unión Panamericana, se definía al sistema interamericano como "el conjunto de normas jurídicas y políticas que rigen las relaciones entre los Estados americanos". A este acuerdo sobre las normas regidoras de la cooperación americana se refería posiblemente la Delegación argentina. Mas, en Bogotá no debía aprobarse únicamente unas cuantas normas comunes para las relaciones de las Repúblicas del Continente. Hacerlo hubiera sido borrar todo lo actuado hasta la fecha en materia de organización internacional americana. Considerar a un organismo jurídico y político, (Estado, organizaciones internacionales), como un conjunto de normas, es caer en la con-

(1) Diario de Debates. Nº 15. Pág. 272.

cepción kelseniana y confundir, como lo hizo Kaelsen, Derecho con Estado, la norma jurídica con la organización política encargada de garantizarla y hacerla efectiva.

Se trataba, por tanto de constituir una organización internacional, y reafirmar lo ya existente. El hacerlo no implicaba la renuncia a la soberanía nacional. Al constituir la Organización de las Naciones Unidas, nadie pensó en enajenar su soberanía nacional, sino en imponerle las limitaciones que requiere la vida de relación internacional. "Porque estábamos seguros de respetar la soberanía nacional, es que postulamos la idea de asociación", replicó al Canciller Bramuglia, el Jefe de la Delegación mexicana.

El Canciller argentino aclaró su posición: en ningún momento su país ha estado en contra de la unidad americana; si se discutía el nombre tan sólo del sistema americano, el problema se simplificaba y consistía en buscar la denominación en la cual todos coincidieran. Nominada, al efecto, una Subcomisión, recomendó ésta que el Pacto Constitutivo que se iba a acordar en Bogotá, se llamara "Carta de la Organización de los Estados Americanos". Hubo Delegaciones, las del Brasil y Uruguay, que propusieron emplear el término naciones por el de Estados, por cuanto el sentido de nación es más amplio y democrático y porque al emplear la palabra Estado se circunscribiría el sistema a una relación estrictamente política. Los defensores de la fórmula de la Subcomisión expusieron, a su vez, que la independencia política y la soberanía son atributos del Estado y no de la Nación, por lo cual, en guarda de aquellos atributos debía constituirse una Organización de Estados Americanos. Esta forma prevaleció en el criterio de los Delegados.

Se pensará que el asunto del nombre es de poca monta, por cuanto lo que importa es el contenido y no la etiqueta. Al replicar este pensamiento, el delegado de México expresó con sobra de razón: "Las palabras cuando contienen ideas e historia, son sagradas; cuando no contienen ni ideas ni historia, son fútiles.

Pero estimar que "Unión de las Repúblicas Americanas" son palabras fútiles, sería echar un baldón sobre toda la historia de nuestra vida interamericana".

Las consideraciones preliminares de la Carta contienen la invocación que hacen los pueblos americanos a su misión histórica, a los fundamentos filosóficos y jurídicos que informan su estructuración para levantar el sistema interamericano y confirmar la estrecha colaboración entre ellos para el mantenimiento de la paz. Estos fundamentos generales de la misión de América se encasillan en los principios de la civilización occidental, sustentáculo del alma latina y del alma sajona: el respeto de la persona humana y de sus intangibles derechos, repudiando con esto a todo vestigio de totalitarismo de Estado que los viole o desconozca. Justicia Social, sin la cual todo empeño para conseguir la paz y el bienestar entre las naciones sería una quimera; anhelo de vivir en paz, adoptando la política recomendable del buen vecino; respeto a la soberanía de los Estados y reconocimiento de su igualdad en el derecho; confianza en los supremos valores universales de la justicia y el orden moral, como sustentáculo de una paz duradera y de toda organización jurídica; esto presupuesto, los pueblos de América, por medio de sus representantes, han resuelto constituir en forma solemne, contractual y firme, una verdadera Organización internacional, de la naturaleza y propósitos que se enuncian en el Capítulo I de la Carta, que paso a comentar:

Naturaleza y Propósitos.

Responde el primer capítulo de la Carta a la necesidad de definir en qué consiste la Organización, cuáles son sus propósitos y finalidades, cuáles los miembros que la constituyen. El Art. 1º responde a la primera interrogación:

"Los Estados americanos consagran en esta Carta la Organización Internacional que han desarrollado para lograr un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su co-

laboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia. Dentro de las Naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos constituye un organismo regional".

Téngase presente que, en el Proyecto del Pacto Constitutivo presentado por el Consejo Directivo de la Unión Panamericana, se explicaba la naturaleza del sistema como "el conjunto de normas jurídicas y políticas que rigen las relaciones de cooperación y solidaridad de los Estados Americanos". Al refutar esta forma de enunciado, expresé anteriormente que un conjunto de normas, por sí no tiene el medio de poner en marcha un movimiento y velar por su aplicabilidad. Por lo que en Bogotá se adoptó un sistema de organización de contenido sustantivo, con reglas adjetivas para su funcionamiento.

¿Significaba esto la constitución de un verdadero superestado? Unánimemente las Delegaciones rechazaron tal idea.— La Delegación ecuatoriana tuvo el siguiente pensamiento al respecto: no debía crearse un super-estado, ni una entidad nueva; se trataba solamente de reorganizar, consolidar y fortalecer el sistema ya existente y armonizarlo con la ONU, dentro de la cual debía constituir un organismo regional. — Varias Delegaciones presentaron diferentes proyectos para la redacción definitiva del Art. 1 de la Carta; el Ecuador presentó el siguiente: "Los Estados americanos consagran los vínculos de solidaridad establecidos entre ellos con fines de paz, seguridad, cooperación y justicia, y constituyen un organismo regional, dentro de las naciones unidas, de conformidad con las normas y mediante las instituciones que establece este tratado". Puntos de vista contrarios fueron sostenidos por algunos países, entre ellos el Perú, que sugería que el sistema interamericano no esté ligado a la ONU, sino, en lo posible, independiente de ella. Hé aquí la abierta pugna entre las corrientes "universalista" y americanista o continentalista. Con la forma aprobada, consagrada en el Art. 1º, se deduce que la Organización establecida por la Carta no es un superestado, sino una "organización internacional" formada por los Estados del

Continente, reconociendo expresamente que se trata de un organismo regional involucrado en las Naciones Unidas. Se consolidó en tal manera, el triunfo de los países que, con un espíritu latino, sostuvieron la misión ecuménica del Continente.

La teleología de la Organización consiste en lograr un orden de paz y de justicia; fomentar la solidaridad, defender la soberanía e independencia de los Estados Americanos. Se expresa claramente en este Artículo que la nueva Organización constituye "un organismo regional" dentro de las Naciones Unidas, por lo tanto, cumplirá con las obligaciones y tendrá los derechos y facultades que contempla el Capítulo VIII de la Carta de San Francisco.

Miembros de la Organización.

El Artículo 2º de la Carta contiene una innovación importante dentro del sistema interamericano: hasta Bogotá, según la Resolución sobre Organización de la Unión Panamericana de la V Conferencia Interamericana, Art. 5º y el Art. 1º de la Convención sobre la Unión Panamericana, suscrita en la VI Conferencia de La Habana, en 1928, se había considerado que "la representación de cada Estado en las Conferencias y en el Consejo Directivo es de **derecho propio**". Es decir que todo Estado americano, por el hecho de serlo, pertenecía **de jure** a las Conferencias Internacionales americanas y al Consejo Directivo de la Unión Panamericana. Se podía dar con tal disposición el caso de Estados que no habían ratificado el instrumento constitutivo, es decir sin ser partes de la Unión, eran considerados como miembros efectivos de ella; anomalía jurídica que podía explicarse pensando en una estructuración obligatoria, o natural y espontánea que imponga a los Estados, quieranlo o nó, pertenecer a un sistema internacional dado, en mengua de su soberanía y de su facultad de autodeterminación. Bien es verdad que todo Estado es miembro de una comunidad internacional, sea ésta universal o regional, pero una asociación de Estados implica ya un concepto dis-

tinto: la voluntad expresa de ingresar a dicha entidad. En el articulado del Proyecto presentado por la Unión Panamericana se decía: "Los Estados americanos son, por derecho propio, miembros del sistema interamericano". El Art. 2º de la Carta, en cambio, quedó redactado en esta forma: "Son miembros de la Organización todos los Estados americanos que ratifiquen la presente Carta". Con lo que se reconoce, en primer lugar, el derecho que tienen todos los Estados americanos para pertenecer a la organización, sin mengua de su facultad opcional de obligarse por acto voluntario, a ratificar la Carta Constitutiva de la Organización.

La Delegación ecuatoriana mantuvo en todo momento la tesis de que el sistema interamericano se funda en el derecho contractual, y no en un derecho espontáneo, innato o natural.

El Art. 3º abre las puertas de la Organización a "todo nuevo Estado que nazca de la unión de varios Estados miembros y que, como tal ratifique esta Carta". Este hecho producirá en los Estados constitutivos del nuevo, su pérdida de la calidad de miembros de la organización, una verdadera *maxima capitis diminutio*. Con tal disposición se ha querido garantizar la posible fusión o confederación que se produzca entre dos o más Estados del continente. El Delegado de El Salvador, al proponer este principio, manifestó la posibilidad de que las Repúblicas centroamericanas vuelvan en cualquier momento a formar una grande confederación.

El Presidente de la Delegación ecuatoriana planteó en su discurso inicial "que conste en el pacto constitutivo un precepto por el que se reconozca este derecho de nuestros Estados (hispanoamericanos), para llevar a cabo una colaboración especial, derecho que, por otra parte, no es dable desconocerlo desde que lo estamos ejerciendo en múltiples aspectos". Presentada la moción salvadoreña, que es la que consta en el Art. 3º de la Carta, el Ecuador la apoyó fervientemente. Con este paso, la Organización Americana marca nuevos rumbos en su evolución política; reco-

noco, dentro del sistema, el derecho de los países hispánicos para realizar uniones entre ellos y, por lo tanto, a llevar a cabo una política de mayor acercamiento, sin perjuicio de la colaboración panamericana, para cristalizar esa unidad. Se abre nuevos cauces al panamericanismo, con esta innovación y, sobre todo, a nuestros pueblos indo-iberos que deben forjar su destino con la efectivización de los sueños de Bolívar.

Entre los Propósitos que persigue la Organización, se cuentan: afianzar la paz y seguridad del Continente; objetivo primario de toda organización política internacional, que está conforme con la Carta de la ONU; "prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de las controversias que surjan entre los Estados Americanos". Con lo cual se cumple plenamente con la misión dada a los organismos regionales por el tantas veces citado Artículo 52 de la Carta de las Naciones Unidas; organizar la acción solidaria de los Estados americanos en caso de agresión, con lo que se consagra la decisión continental adoptada en la Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz, celebrada en México en 1945 y perfeccionada en el Tratado de Asistencia Recíproca, de 2 de setiembre de 1947, suscrito en Río de Janeiro, que establece la solidaridad continental frente a la agresión a uno o algunos de los Estados del Hemisferio y que dispone el uso hasta de medidas coercitivas, de ser necesario, para la legítima defensa individual o colectiva, reconocida en el Art. 51 de la Carta de San Francisco.

Son, además, propósitos de la Organización, procurar la solución de los problemas jurídicos, políticos y económicos que puedan suscitarse entre Estados americanos, y promover el desarrollo económico, social y cultural de los países del nuevo mundo.

Principios:

Los principios de la Organización de los Estados Americanos contenidos en el Art. 5º de la Carta son, en su esencia, la reafir-

nación de aquellos postulados del Derecho Internacional Americano diseminados en varios instrumentos y que constituyen el patrimonio común jurídico de América. La circunstancia de ser en su generalidad conocidos como axiomas de nuestra convivencia pacífica, me releva en parte de la necesidad de comentarlos *in extenso*. Me referiré ligeramente a ellos:

a) Reconocimiento del Derecho Internacional como norma de conducta de los Estados en sus relaciones recíprocas.

b) El orden internacional está esencialmente constituido por el respeto a la personalidad y soberanía de los Estados y el cumplimiento de los compromisos internacionales. Con respecto a la segunda parte de este principio, me reservo sus comentarios juntamente con el Art. 14 de la Carta que se refiere a la observancia de los tratados internacionales.

c) La buena fé debe regir las relaciones de los Estados entre sí.

d) "La solidaridad de los Estados y sus altos fines, requieren su organización política sobre la base del ejercicio efectivo de la democracia representativa". Este principio es una innovación dentro del sistema interamericano, conságrase en esta forma la organización política democrática como fundamento de la solidaridad continental. A este respecto es de advertir que, en el Proyecto elaborado por los delegados chileno y peruano Barros Jarpa y Belaúnde, que sirvió de base para la redacción de este principio, se invocaba a "la democracia fundada en el voto libre, la pluralidad de partidos", que fué rechazado por referirse concretamente a la interpretación liberal individualista, muchos de cuyos principios han caducado ya por su inadaptabilidad a las exigencias sociales contemporáneas. Sin embargo se mantiene firmemente la necesidad y el imperativo de los pueblos de América de vivir plenamente la democracia, dentro de un concepto más moderno y depurado del sistema.

e) Se condena la guerra de agresión y se estipula que "Ja

victoria no da derechos", tesis propuesta por la Delegación argentina.

f) Se contempla el principio de la solidaridad frente a la agresión: "La agresión a un Estado Americano constituye una agresión a todos los demás Estados Americanos", principio ya consagrado en el Acta de Chapultepec y en el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca en sus Arts. 3 y 6.

g) Consagra la obligación de que las controversias que surjan entre Estados Americanos deben ser resueltas por medios pacíficos; me detendré en este aspecto al estudiar el Pacto de Soluciones Pacíficas aprobado en la misma Conferencia.

Los incisos i, j y l contienen referencias a la cooperación económica, al reconocimiento de los derechos fundamentales de la persona humana y a la educación de los pueblos "hacia la justicia, la libertad y la paz", respectivamente.

El inciso k consagra que "la unidad espiritual del Continente se basa en el respeto de la personalidad cultural de los países americanos y demanda su estrecha cooperación en las altas finalidades de la cultura humana". En las interesantes discusiones producidas en la Conferencia a este respecto, se aclaró diáfana-mente el reconocimiento de las características espirituales de la cultura hispanoamericana que debe ser respetada, procurando, no su fusión con otras culturas, sino su armonía. Sólo en esta forma puede pensarse en la cooperación americana, dejando a salvo los valores fecundos de la cultura iberoamericana, la personalidad de cada uno de sus pueblos, cuya misión ecuménica los hace prodigarse no sólo al Continente, sino al Universo.

DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESTADOS.

Las deliberaciones sobre tan importante materia se basaron en el Proyecto presentado por el Comité Jurídico Interamericano y en la fórmula arreglada por el binomio Barros Jarpa-Belaúnde.

La enunciación de los derechos y deberes de los Estados no es nueva dentro de la evolución histórico jurídica del panamericanismo. El Comité Jurídico Interamericano, por mandato de las primeras conferencias internacionales del Continente sentó ya las bases para la definición de tan importante materia. En la Conferencia de La Habana en 1928 se planteó la necesidad de una declaración multilateral sobre el asunto, pero la oposición de los Estados Unidos impidió su inmediata consagración, según indicó al comentar dicha reunión. En Montevideo, en 1933, se consignó esta enunciación, que fué completada en la Conferencia de Consolidación de la Paz en Buenos Aires. Chapultepec recogió estos principios y la Carta de Bogotá les brinda su consagración definitiva. En un principio se pensó formular una declaración independiente de la Carta, que definiera los derechos y deberes de los Estados. Mas se consideró la inconveniencia de tal paso por cuanto el Instrumento constitutivo de la Organización debía fundarse precisamente en una clara referencia de los derechos y deberes de los Estados miembros; por tal razón se incluyó en la Carta capítulo tan importante.

Los derechos y deberes fundamentales de los Estados, definidos en los Artículos 6 al 9 de la Carta, son los siguientes: Los Estados son jurídicamente iguales: disfrutan de iguales derechos e igual capacidad para ejercerlos y tienen iguales deberes; se reproduce, con el aditamento de la igualdad de deberes, el Art. 4º de la Convención sobre Derechos y Deberes de los Estados de la Conferencia de Montevideo. --- Todo Estado tiene el deber de respetar los derechos de que disfrutan los demás Estados. Los derechos fundamentales de los Estados no son susceptibles de menoscabo. --- El Art. 9 se refiere al derecho de existencia política de los Estados, la misma que es independiente de su reconocimiento por los demás Estados. Aún antes de ser reconocido un Estado tiene el derecho de defender su integridad e independencia y proveer las medidas para su conservación y bienestar. El Art. 10 dispone que el reconocimiento implica para el Estado otorgan-

te del reconocimiento la obligación de aceptar la personalidad del nuevo Estado, con los derechos y deberes recíprocos para uno y otro. (Tomado de la Convención de 1933). El Art. 11 dice: "El derecho que tiene el Estado de proteger y desarrollar su existencia no lo autoriza a ejecutar actos injustos contra otro Estado". Con este importante artículo se proscribe para siempre en América aquellas tácticas repudiables que vimos al estudiar la política del "destino manifiesto" y la expansión continental, de principios y mediados del siglo pasado, y las actuaciones políticas de ciertos brotes criollos de imperialismo que han caracterizado a algún Estado sudamericano en sus relaciones con sus vecinos... El Artículo 12 consagra la extensión igualitaria de la jurisdicción de los Estados, dentro de sus límites, para todos los habitantes, sean nacionales o extranjeros. — El Art. 13 reconoce la libertad de los Estados para desenvolver su vida cultural, política y económica, con la limitación del respeto de los derechos intangibles de la persona humana y los principios de la moral universal.

EL RESPETO Y FIEL OBSERVANCIA DE LOS TRATADOS.

Revisión.

El Art. 14 de la Carta, incluido en el Capítulo III "Derechos y Deberes fundamentales de los Estados", dice lo siguiente: "El respeto y fiel observancia de los tratados constituyen normas para el desarrollo de las relaciones pacíficas entre los Estados. — Los Tratados y Acuerdos Internacionales deben ser públicos".

La importancia de este artículo, de su interpretación y de los debates a que dió origen, merecen especial consideración habida cuenta, especialmente, la activa defensa que la Delegación del Ecuador hizo de ciertos principios jurídicos que han hecho carne en la conciencia misma del pueblo ecuatoriano.

La base para la aprobación del Art. 14 fué el Art. 10 del Proyecto de los señores Barros Jarpa-Belaúnde; dicho Art. decía:

“El respeto y fiel observancia de los tratados constituyen norma para el desarrollo de las relaciones pacíficas entre los Estados y sólo podrán ser revisados mediante acuerdo entre las partes. Los tratados y acuerdos internacionales deben ser públicos”.

Al proponerse tal artículo en la Comisión Primera, el Canciller ecuatoriano doctor Parra Velasco, en una brillante intervención de elevados quilates jurídicos, impugnó firmemente aquella disposición de que “sólo podrán ser revisados (los tratados) mediante acuerdo entre las partes”, por lo que solicitó se introduzca una enmienda al proyectado artículo, añadiendo la frase “o por los medios establecidos en el Derecho Internacional”. Es decir, que el Artículo disponga que los tratados podrán ser revisados no sólo mediante acuerdo entre las partes, sino por los medios establecidos por el Derecho Internacional. Fundamentó su exposición el Canciller ecuatoriano en los siguientes principios:

Establecer que los tratados sólo pueden ser revisados por acuerdo entre las partes, es cerrar toda posibilidad de su revisión, por cuanto, de no producirse esa voluntad conjunta, se consagrará su absoluta intangibilidad. Si se ha proclamado que la seguridad de América y su paz se fundan en el orden moral y en la justicia; si se ha establecido el no reconocimiento de las conquistas territoriales por la fuerza, ¿cómo podrían armonizarse tales principios si se presenta el caso de un tratado que consagre una profunda injusticia, o la perpetuación de una intervención de un Estado en los asuntos de otro, si se reconoce la intangibilidad de todos los tratados? Aclaró el delegado ecuatoriano que su país no propone la revisión unilateral, ni el no cumplimiento de los tratados libre y espontáneamente concluidos, sino que puedan ser revisados con procedimientos pacíficos. El Art. 19 del Pacto de la Sociedad de Naciones estableció la posibilidad de la revisión de aquellos tratados que se hubieren vuelto inaplicables. La Carta de las Naciones Unidas, en su Art. 14, dispone que la Asamblea podrá recomendar medidas para el arreglo pacífico de cualesquiera situaciones sea cual fuese su origen que puedan perjudicar el

bienestar general o las relaciones amistosas entre sus miembros.— Hay que entender, dijo el orador, el principio "pacta sunt servanda" en armonía con aquel otro de "rebus sic standibus". Citó las autorizadas voces de internacionalistas notables que han reiterado el principio de que los tratados no pueden ser eternos; si no se admite su revisión por medios pacíficos y jurídicos, el dilema es la guerra.

Los doctores Belaúnde del Perú, Barros de Chile y Lozano y Lozano de Colombia, se opusieron a la tesis ecuatoriana, haciendo distinción, con los tratadistas, de la aplicabilidad de la fórmula rebus sic standibus, a los tratados de tracto futuro y no a los de tracto cumplido. — Presentaron interesantes argumentos para defender la fórmula inicial de redacción del artículo. Las posiciones parecían inconciliables; a la tesis ecuatoriana se adhirió Bolivia. El Canciller mexicano, Presidente de la Comisión, en su afán de conciliar las dos tesis, sugirió que se suprimiese del Artículo la frase "sólo podrán ser revisados por acuerdo entre las partes", a la que se había opuesto la delegación ecuatoriana. Sométida a votación la proposición de Torres Bodet, así se resolvió, consagrándose en esta forma, un adelanto notable en el Derecho Internacional Americano, compaginando sus disposiciones con el Art. 14 de la Carta de San Francisco y dando muestra de un sincero deseo de América por hacer efectivo el imperio de la justicia internacional en el Continente.

Con respecto a este punto, cabe recordar que el principio sustentado por Perú, Chile y Colombia, está contenido en la "Declaración de Principios Americanos de la Octava Conferencia Internacional Americana; en el Acta de Chapultepec y en el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca de Río de Janeiro. Su consagración denotaba un retroceso jurídico de América y la oposición a la Carta de las Naciones Unidas. — En la Conferencia Interamericana para el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad del Continente, que elaboró el Tratado de Asistencia, el Canciller ecuatoriano y Presidente de la Delegación de nuestro país, sostu-

vo en su discurso inicial que no podía pensarse en mantener la paz de América, sin alminar previamente pequeñas grandes injusticias que ensombrecen el Continente. "Si declaramos, decía el Dr. Trujillo, la intangibilidad de los tratados y cerramos la puerta a toda posibilidad de revisión, por medio de procedimientos jurídicos, no obstante la convicción de que nuevos factores políticos y económicos imponen la necesidad de un nuevo ajuste jurídico, estamos manteniendo una injusticia que en un momento dado, puede ser causa de la perturbación de la paz". — Por otra parte, la delegación del Ecuador presentó a la Conferencia de Río un proyecto de artículo que consagraba el enunciado de la declaración del Canciller. Desgraciadamente, antes de su aprobación, siquiera discusión, el cuartelazo antipatriótico, por decir lo menos, de la camarilla pretoriana y audaz en contubernio de ciertas oscuras confabulaciones políticas, hizo retirar la Delegación del Ecuador, con lo que, no hubo siquiera voz en América que defienda este postulado de justicia, sino que se aprobó, precisamente, el punto contrario, de la intangibilidad y eternización de los tratados, por injustos o inicuos que fuesen...

Como antecedente a la posición básica del Ecuador en tan importante materia, debo referirme, también a la reserva formulada por la Delegación en la Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz celebrada en México en 1945, al numeral cuarto de la llamada "Declaración de México"; este numeral dice: "el territorio de los Estados americanos es inviolable y es también inmutable, salvo el caso de acuerdos pacíficos". La reserva ecuatoriana fué concebida en estos términos: "La Delegación del Ecuador considera que el numeral 4° de la Declaración de México (Resolución XI), para guardar la debida conformidad con el numeral 1° de la Resolución XXXIX sobre "Sistema Interamericano de Paz", debería decir: "El territorio de los Estados Americanos es inviolable y es también inmutable, salvo el caso de **aplicación de medios pacíficos**". La resolución XXXIX a la que se alude expresa: "el principio de derecho de que todas las dife-

rencias de carácter internacional deban ser resueltas por medios pacíficos". Es decir, para que la enunciación del numeral 4° de la Declaración de México, al referirse a la posibilidad de mutación de los territorios americanos, su fórmula de solución se hará, no solamente por **acuerdos** pacíficos, sino por **medios** pacíficos. Medios pacíficos es el género y acuerdos, la especie. Quería la Delegación ecuatoriana que no se suprimiera la facultad de acudir a todos los medios pacíficos, consagrados en el derecho internacional, para tal evento, como son la mediación, conciliación, arbitraje, recurso a los tribunales de justicia internacional, etc.

No intervención.

El principio de la no intervención, por el que tanto lucharon las repúblicas latinoamericanas durante el desarrollo del panamericanismo, fué incorporado a la Carta de Bogotá, en el Art. 15 que dice:

"Ningún Estado o grupo de Estados tiene el derecho de intervenir directa o indirectamente, y sea cual fuere el motivo, en los asuntos internos o externos de cualquier otro. El principio anterior excluye no solamente la fuerza armada sino también cualquier otra forma de ingerencia o de tendencia atentatoria de la personalidad del Estado, de los elementos políticos y económicos y culturales que lo constituyen". Y en el Art. 16, que expresa:

"Ningún Estado podrá aplicar o estimular medidas coercitivas de carácter económico y político para forzar la voluntad soberana de otro Estado y obtener de éste ventajas de cualquier naturaleza".

Recordemos, sobre este punto que el principio de no intervención, consagrado en la Convención de Montevideo, se circunscribe a la primera parte del Art. 14 que comento. En Bogotá se alcanzó un notable adelanto en esta materia, al proscribir el intervencionismo en una forma más amplia y explícita; ese intervencionismo que se acoge a un disfraz político y hasta jurídico; ese

intervencionismo multilateral, como el sugerido por el Canciller uruguayo Rodríguez Larreta y el que inspiró los pasos del Comité de Emergencia para la Defensa Política, de Montevideo.

Además, la brillante iniciativa cubana de la "agresión económica", fué incorporada a la Carta en forma explícita; con esto, parece borrada del futuro de América, toda forma de intervencionismo, sea cual fuere el disfraz que se adopte.

No reconocimiento de las adquisiciones obtenidas por la fuerza.

El Art. 17 reconoce la inviolabilidad del territorio de los Estados; dispone que no puede ser objeto de ocupación militar, así fuere temporal, cualquiera que fuere el motivo; no reconoce "las adquisiciones territoriales o las ventajas especiales que se obtengan por la fuerza o por cualquier otro medio de coacción". Se consagra definitivamente los postulados ya enunciados en la Conferencia de México de 1945, a los que antes me he referido, que constan en la Resolución XI de dicha Conferencia.

Tanto este artículo, como el 15, referente a la no intervención, contienen una excepción: la constante en el Art. 18 de la Carta que dice: "Los Estados americanos se obligan en sus relaciones a no recurrir al uso de la fuerza, salvo el caso de legítima defensa de conformidad con los tratados vigentes o en cumplimiento de dichos tratados", y en el Art. 19: "Las medidas que, de acuerdo con los tratados vigentes, se adopten para el mantenimiento de la paz y la seguridad, no constituyen violación de los principios enunciados en los Arts. 15 y 17". Sin nombrarlo, los términos "tratados vigentes", hacen referencia al Tratado de Asistencia de Río de Janeiro, especialmente al Art. 3 inciso 2º que, refiriéndose a la eventualidad de un ataque armado contra un Estado americano y a la obligación solidaria de todos los Estados de América frente a la agresión, autoriza que "cada una de las partes contratantes podrá determinar las medidas inmediatas que

adopte individualmente... Establece, además, que el órgano de consulta se reunirá inmediatamente con el fin de examinar esas medidas y acordar las de carácter colectivo que convenga adoptar. En vista de que las disposiciones de Río sobre el alcance de las medidas que puede adoptar un Estado no son precisas y, a fin de dejar claramente definida toda situación que pueda producirse en el futuro, la Delegación del Ecuador dejó constancia de una nota interpretativa, en el sentido de que la aceptación del Art. 19 no implica el que un Estado pueda tomar medidas individuales en el territorio, el aire o el mar jurisdiccionales de otro, **sin el expreso consentimiento de éste**. Tal aclaración fué acogida por la Comisión Primera, casi en su texto literal. En esta forma en Bogotá se precisó el alcance de las disposiciones del Tratado de Asistencia Recíproca.

SOLUCION PACIFICA DE LAS CONTROVERSIAS.

El Capítulo IV de la Carta trata, en su lineamiento general de este asunto, que es materia de un Tratado especial, suscrito en Bogotá y conocido con el nombre de Pacto de Bogotá, del que me ocuparé en lugar oportuno. Dice el Art. 20 de la Carta:

"Todas las controversias internacionales que surjan entre los Estados Americanos serán sometidas a los procedimientos pacíficos señalados en esta Carta, antes de ser llevadas al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas".

Referencia: Art. 2º del Tratado de Asistencia Recíproca: Las Altas Partes contratantes se comprometen a someter toda controversia que surja entre ellas a los métodos de solución pacífica y a tratar de resolverla entre sí, mediante los procedimientos vigentes en el sistema interamericano, antes de referirla a la **Asamblea General** o al **Consejo de Seguridad** de las Naciones Unidas".

La relación inmediata de este Artículo con la Carta de las Naciones Unidas, dió lugar a interesantes debates en el seno de la Conferencia. El Art. 20 de la Carta, transcrito, tiene referen-

cia inmediata con el Art. 2 del Pacto de Soluciones Pacíficas que dice:

“Las Altas Partes Contratantes reconocen la obligación de resolver las controversias internacionales por los procedimientos pacíficos regionales antes de llevarlas al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas”.

Salta a la vista la contradicción entre los dos artículos, el 20 de la Carta y el 2º del Tratado de Asistencia Recíproca; en el primero, se establece la obligación de arreglar las controversias por procedimientos señalados por la Carta, antes de llevarlas al Consejo de las Naciones Unidas; en el segundo, se establece la obligación de arreglar las controversias por medios regionales antes de someterlas a la Asamblea o al Consejo de Seguridad. Ciérrase en este Art. toda posibilidad de los Estados Americanos para acudir a cualquier órgano de las Naciones Unidas, sin antes haber procurado solución de sus controversias por los procedimientos regionales; en la Carta de Bogotá se deja abierta la facultad de acudir directamente a la Asamblea General.

Correspondió a la Delegación del Ecuador afrontar el problema sosteniendo ampliamente la tesis universalista, a la que me he referido al comentar la posición de nuestro país en la Conferencia. Manifestó el Dr. Parra Velasco que, en su entender, había contradicción entre la fórmula contenida en el Proyecto de Pacto Constitutivo que es la misma del Tratado de Asistencia y las disposiciones de la Carta de San Francisco, en sus artículos 52, 53, 34, 35, 12, 14 y 11, según los cuales, la Asamblea General (Art. 11) tiene facultad para discutir toda cuestión relativa al mantenimiento de la paz que le presente a su consideración cualquier Estado miembro y conocer toda controversia que sea llevada a su atención... Por otra parte, la obligación de los Estados que son partes de Acuerdos regionales es “hacer todos los esfuerzos” posibles para arreglar sus controversias por medio de tales acuerdos y organismos antes de someterlas al Consejo de Seguridad”. No se resta, por tanto la facultad de los Estados partes de acuer-

dos u organismos regionales de someter sus controversias directamente a la Asamblea General de las Naciones Unidas.

La tesis universalista, sostenida por el Ecuador tuvo tenaz oposición por parte de la Delegación del Perú, en especial, de las de Colombia y Chile. Esta tesis triunfó en la redacción del Articulado del "Pacto de Bogotá", y en el Art. 20 de la Carta. Con lo que se reformó tácitamente el Tratado de Río.

En este punto quiero referirme, una vez más, a la posición de nuestra Delegación en este interesante problema. Se afirmó, por parte del Ecuador, que había contradicción entre la disposición de la Carta de la ONU en su Art. 52 y la fórmula de proyecto del Art. 20 de la Carta de Bogotá. En mi entender, tal contradicción no existe, por cuanto si bien según el Estatuto de San Francisco, los Estados miembros de la ONU de conformidad con el Art. 35 tienen la facultad de llevar cualquiera controversia susceptible de fricción internacional a la atención, sea del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General; esta facultad se condiciona, según el Art. 52 inciso 2°, en tratándose de Estados partes de acuerdos u organismos regionales, a la obligación de hacer todos los esfuerzos para arreglar las controversias por medio de tales acuerdos u organismos "antes de someterlos al Consejo de Seguridad", dejándose, en consecuencia la facultad de tales Estados miembros de someterlas primera y directamente tales controversias, a la Asamblea General.

Esta es la facultad que los Estados Americanos ~~renunciarían~~ según el Art. 2° del Tratado de Río y el Proyecto de Carta de Bogotá. Es decir, limitarían una facultad potestativa; no quiere decir con esto que descartan la posibilidad de que la Asamblea General conozca de estas controversias, sino que las arreglarán, en primer término, o procurarán su arreglo, por procedimientos regionales. ¿Es posible esa renuncia? En mi concepto sí. — El Art. 35 del Estatuto de la ONU dice que "Todo miembro de las Naciones Unidas podrá llevar cualquier controversia... a la atención del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General". ~ Hé

aquí que no se impone imperativamente tal acción, sino que se la reconoce como facultad.

Otra consideración, de índole general al respecto: si es posible esta limitación de una facultad optativa que la Carta de San Francisco reconoce a los Estados partes de organismos regionales, en tratándose concretamente de los Estados americanos, vale preguntar, es conveniente tener esta facultad optativa de llevar sus controversias a la Asamblea General o al organismo regional, a su arbitrio, para un Estado Americano? Se produciría un conflicto de competencias, según lo manifestó el Delegado del Perú, doctor Belaúnde? O, por el contrario es preferible, para los Estados americanos el limitar su facultad y comprometerse obligatoriamente a acudir en todo caso primeramente a los procedimientos pacíficos del sistema interamericano?

A estas interrogaciones, mi respuesta es la siguiente: En principio por la unidad del organismo regional americano, por tratarse de un sistema que tiene su base en un mayor acercamiento entre los Estados y mayores posibilidades, por lo mismo, para conocer con más acierto los problemas que surjan en su seno, debe preferirse el someter, por parte de los Estados americanos sus controversias en primer orden a los procedimientos pacíficos regionales antes de llevarlos a las Naciones Unidas. Mas, esto que parece tan claro a primera vista, puede no convenir a las naciones débiles de América, en casos determinados; recordemos los equívocos que fueron el veredicto de América cuando una nación vecina nos agredió, ocupó parte de nuestro territorio y nos impuso una solución a su arbitrio. Se replicará, sin duda, que tal evento no podrá repetirse por el perfeccionamiento del sistema americano, con la solidaridad frente a la agresión intra o extracontinental, con la adopción de los medios de solución pacífica de las controversias. Desgraciadamente el procedimiento del sistema de paz americano, si bien ha adelantado a un alto grado, no es perfecto. En el Tratado Americano de Soluciones Pacíficas suscrito en Bogotá se consagra un retroceso jurídico al excluir en el

Art. VI la posibilidad de ventilarse por cualquiera de los procedimientos pacíficos a los asuntos "que se hallen regidos por acuerdos o tratados en vigencia a la fecha de la celebración del presente Pacto". Se priva con esto de dar una solución justa y pacífica por procedimientos del sistema americano a situaciones que pueden ser injustas o susceptibles de alterar la paz, cuando estén regidas por tratados internacionales; se quiere excluir con esto la posibilidad de revisión de tratados dentro de América. ¿Por qué, me pregunto, en este caso, no acudir a los organismos universales, a la Asamblea General de las Naciones Unidas...? Si se ha querido cerrar la puerta en América a los clamores de los pueblos por revisar injusticias, deben estos pueblos acudir al foro universal en demanda de sus derechos. Por tal razón, y de conformidad con el principio universalista genuino de hispanoamérica, creo que, sin perjuicio de las obligaciones para el Continente, pueden nuestras naciones mantener contacto directo con la Organización de las Naciones Unidas para el arreglo pacífico de sus controversias.

Creo, a pesar de lo dicho, que la estructuración del Organismo Interamericano implica un progreso con respecto a la Organización de las Naciones Unidas, en su aspecto general, en América no tenemos la dictadura de un país por conducto del privilegio del Veto, en América podemos considerarnos, jurídicamente dentro del sistema todos como iguales ante la Ley. Por eso, perfeccionemos más aún nuestros procedimientos, eliminemos, como manifestó el Canciller Trujillo en Petrópolis las pequeñas grandes injusticias de casa adentro, para presentarnos con honor en el concierto de las naciones.

Seguridad Colectiva.

El Capítulo V de la Carta, en sus Artículos 24 y 25, trata de la seguridad colectiva del Continente. El primero de los nombrados artículos dice:

"Toda agresión de un Estado contra la integridad o la inviolabilidad del territorio, o contra la soberanía o la independencia política de un Estado Americano, será considerada como un **acto de agresión contra los demás Estados Americanos**".

Es el principio de la solidaridad contra la agresión que fué esbozado en la Conferencia de Consolidación de la Paz en 1936, consagrado en la Reunión de Consulta de La Habana en 1940 con respecto a la agresión extracontinental, y perfeccionado en el Acta de Chapultepec y el Tratado de Asistencia Recíproca de Río, con la declaración de la solidaridad frente a agresiones producidas por Estados extra-continetales, o por Estados del Continente contra Estados americanos. Este aspecto, precisamente es reafirmado claramente en el Art. 25 que faculta a los Estados americanos "en desarrollo de los principios de solidaridad continental o de legítima defensa colectiva", a aplicar los procedimientos o medidas establecidos en los Tratados especiales que existan al respecto, (es decir el Tratado de Río). La Carta de la Organización, es de advertir, que, sin embargo de referirse en muchos pasajes al Tratado de Asistencia de Río, no lo nombra expresamente, es por no haber entrado en vigor aún a la fecha de la Conferencia de Bogotá. Conviene aclarar que, en el aspecto del perfeccionamiento de los procedimientos para repeler la agresión intra o extracontinental, la Carta de Bogotá, si no modificó, por lo menos aclaró y determinó más categóricamente, las disposiciones respectivas del Tratado de Río, asunto que, por su trascendencia, lo trató más concretamente al estudiar las atribuciones y funciones de las Reuniones de Consulta y del Consejo de la Organización. (Artículos 34 y siguientes de la Carta).

Normas económicas, sociales y culturales.

Los capítulos VI, VII y VIII de la Carta disponen las medidas generales de cooperación en los campos económico, social y cultural que deben seguir los países americanos, a fin de procu-

rar la elevación del nivel de vida de sus poblaciones y de la culturización de las mismas. Los principios de cooperación establecidos en estos capítulos son materia de acuerdos especiales o de Resoluciones adoptadas en la misma Conferencia; tales, por ejemplo, el Convenio Económico de Bogotá, la Carta de Garantías Sociales, que consta como Resolución N^o XXIX del Acta Final de la Conferencia.

Los Organos Directivos.

Los órganos por medio de los cuales realiza sus fines la Organización de los Estados Americanos son: la Conferencia Interamericana; la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores; el Consejo; la Unión Panamericana; las Conferencias especializadas y los Organismos especializados. A este respecto cabe recordar que, a los órganos de la Unión Panamericana, constituidos en la Convención de La Habana en 1928, las necesidades premiosas de la defensa continental durante la guerra determinaron el establecimiento de un nuevo y expeditivo organismo de cooperación americana, las Reuniones de Consulta, así como también las Conferencias especializadas. Estos órganos son reconocidos formalmente como directivos en la nueva estructuración del Sistema.

La Conferencia Interamericana.

Según el Art. 33, es el "órgano supremo de la Organización de los Estados Americanos"; está encargada de decidir la acción y la política generales de la organización, determinar la estructura y funciones de sus órganos y tiene facultades para "considerar cualquier asunto relativo a la convivencia de los Estados Americanos, de conformidad con las disposiciones de la Carta y las contenidas en otros Tratados americanos".

La mayoría de las Delegaciones estuvieron conformes en que

“los poderes supremos de la Organización deben asignarse a la Conferencia, como asamblea representativa de nuestros pueblos”, en palabras del Jefe de la Delegación guatemalteca. Por tanto, en su calidad de verdadera asamblea de las Repúblicas Americanas, todos los Estados pueden hacerse representar en la Conferencia con derecho a un voto (Art. 34).

La Conferencia Interamericana se reúne, siguiendo la costumbre instaurada en América y estipulada como norma en La Habana, cada cinco años en la fecha que designe el Consejo de acuerdo con el Gobierno del país sede de la Conferencia, (Art. 35). Con la aprobación de las dos terceras partes de los miembros puede modificarse la fecha de la reunión o convocarse una conferencia extraordinaria. Los programas y reglamentos de la Conferencia serán preparados por el Consejo y sometidos a la consideración de los Estados miembros.

En vista del carácter especial de la Conferencia, de la periodicidad cíclica de sus reuniones, se estableció definitivamente otro órgano más expeditivo y eficaz para la consideración y resolución de problemas urgentes: La Reunión de Consulta de Ministros de RR. EE.

La Reunión de Consulta.

El objeto de la Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas es “considerar los problemas de carácter urgente y de interés común para los Estados americanos y para servir de órgano de consulta” (Art. 39). Ya habíamos visto anteriormente que, en caso de agresión contra un Estado americano, el “Órgano de consulta se reunirá sin demora” (según el Art. 3º inciso 2 del Tratado de Asistencia Recíproca), a efecto de examinar las medidas de defensa adoptadas individualmente por los Estados directamente atacados y “acordar las medidas de carácter colectivo que convenga tomar”. El Art. 40 de la Carta faculta a cualquier Estado miembro el solicitar que

se convoque la Reunión de Consulta; la solicitud será interpuesta ante el Consejo de la Organización, "el que decidirá por mayoría absoluta de votos si es procedente la reunión".

Al tratar del Art. 25, que contiene los principios de Seguridad Colectiva, había indicado claramente que la solidaridad continental es operante ya tratándose de ataques o amenazas, o conflictos provenientes de fuera del Continente, contra un Estado americano, ya en caso de conflicto entre dos o más Estados del Continente. Estos principios tienen un procedimiento especial de aplicación: el previsto en el Tratado de Asistencia Recíproca; mas, en este instrumento se hace una distinción bastante peligrosa entre la agresión externa al hemisferio y la que puede suscitarse dentro de él. Así, el Art. 3º inciso 2, y el Art. 6º se refieren a ataques consumados o amenazas provenientes de fuera del Continente, en cuyo caso se establece que "el Organó de consulta se reunirá sin demora" o "inmediatamente", a fin de acordar las medidas que se deba tomar en caso de agresión a favor del Estado agredido y para la defensa común y el mantenimiento de la paz y la seguridad del Continente. En cambio, si el conflicto se suscita entre dos o más Estados americanos, sin perjuicio del derecho de legítima defensa que corresponde al Estado agredido, se reunirán las Partes contratantes en consulta **para instar** a los contendientes a suspender las hostilidades y a restablecer las cosas al **statu quo ante-bellum** y tomarán las medidas necesarias para restaurar la paz y solucionar pacíficamente el conflicto. El rechazo de la acción pacificadora será tomado en cuenta para la calificación del agresor y la aplicación de las medidas que se acuerden en la reunión de consulta. (Art. VII del Tratado de Asistencia Recíproca). Nótese como en el primer caso se estipula que el órgano de consulta se reunirá **inmediatamente, sin demora**, para adoptar las medidas colectivas para repeler la agresión a un Estado americano; en el segundo caso, es decir cuando el conflicto se produzca entre dos o más Estados americanos, la reunión de consulta solamente "instará a los Estados contendientes a suspen-

der las hostilidades...” Nada se dice de la solidaridad continental frente a la agresión interna en lo relativo a la aplicación de medidas colectivas contra el agresor. Esta tremenda falta de lógica, que hasta se creería traidoramente interesada, debía ser enmendada en Bogotá.

En el Informe de una Comisión compuesta por los Delegados del Paraguay, Cuba, Ecuador, Estados Unidos, Guatemala, México y Perú, se manifestó que al decirse “ataque armado dentro del territorio de un Estado americano” se comprende el caso del Art. 7º del Tratado de Asistencia Recíproca de 2 de setiembre de 1947; con esta aclaración quedó aprobado el Art. 43 de la Carta que dice:

“En caso de ataque armado, dentro del territorio de un Estado americano o dentro de la región de seguridad que delimitan los tratados vigentes, la Reunión de Consulta se efectuará sin demora por convocatorio que deberá hacerla inmediatamente el Presidente del Consejo de la Organización, quien al mismo tiempo, convocará al propio Consejo”.

Además, este artículo es la aplicación procesal del Art. 25, ya comentado, que, concretamente se refiere a la agresión extracontinental y al conflicto entre dos o más Estados americanos. En esta forma se dejó aclarado e interpretado de manera satisfactoria, el procedimiento específico frente a la agresión, establecido en Río de Janeiro.

Comité Consultivo de Defensa.

En el mismo capítulo que trata de la Reunión de Consulta, se establece, en los artículos 44 al 47, un “Comité Consultivo de Defensa”, encargado de asesorar al organismo de consulta, en los problemas de colaboración militar que puedan suscitarse por la aplicación de tratados existentes para la defensa colectiva (Asistencia Recíproca). El Comité estará integrado por las más altas autoridades militares de los Estados que participen en la Reunión de Consulta; deberá ser convocado en la misma forma que el Or-

gano de Consulta "cuando éste haya de tratar asuntos relacionados con la defensa contra la agresión" (Art. 46). Se reunirá, además, el Comité cuando la Conferencia Interamericana o las Reuniones de Consulta le encomienden estudios o informes técnicos. (Art. 47). En esta forma, la Conferencia evitó crear un Consejo Interamericano de Defensa, con carácter permanente y amplias facultades, que se previó en el Proyecto de Pacto Constitutivo. El Comité creado en Bogotá, no puede por tanto por **iniciativa propia** —como se quería en el Proyecto— realizar más funciones que las que le encomienden la Conferencia Interamericana o la Reunión de Consulta.

Con respecto al organismo militar existente, la Junta Interamericana de Defensa, establecida por Resolución XXXIX de la 3ª Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, se dictó en Bogotá la Resolución XXXIV por la que se autoriza su funcionamiento hasta que las dos terceras partes de los países americanos acuerden dar por terminadas sus funciones.

El Consejo de la Organización.

Según el Art. 48, el Consejo de la Organización de los Estados Americanos se compone de un representante por cada Estado miembro, nombrado por su respectivo Gobierno con el rango de Embajador. Sin embargo, la designación puede recaer en el representante diplomático acreditado en el país en que el Consejo tiene su sede. Puede un Gobierno, durante la ausencia del titular *nombrar un representante interino*. Con respecto a la designación de los representantes de los Gobiernos ante el Consejo, deseo recordar que en el Anteproyecto presentado por la Unión Panamericana, se elaboraron dos fórmulas alternativas: la una basada en la Resolución IX de la Conferencia de Chapultepec, que prescribe que el Consejo directivo "se compondrá de sendos delegados *ad-hoc*" que no podrán formar parte de la misión acreditada ante el Gobierno en cuyo territorio tenga su sede. La segunda

fórmula, de acuerdo con las sugerencias de varios países, es la que se aprobó. Se contempla la característica de la representación nombrada **especialmente** por los Gobiernos, a fin de procurar la mayor libertad de acción e independencia en la labor del Consejo, pero la disposición tiene un margen de elasticidad, al dejar abierta la posibilidad de que un Gobierno nombre como su Representante ante dicho organismo, al representante diplomático acreditado ante el Gobierno del país en que tiene su sede el Consejo.

Según el Proyecto preparado por la Unión Panamericana, (Doc. C. B. 10), entre los órganos directivos del sistema se establecía la Unión Panamericana como "órgano central y permanente" con finalidades de "fortalecer las relaciones políticas, económicas, jurídicas, sociales y culturales entre todos los Estados Americanos". La Unión estaba constituida según dicho Proyecto, por el Consejo Directivo, la Dirección General y los órganos del Consejo Directivo. En la Conferencia se resolvió la constitución del Consejo completamente independiente de la Unión Panamericana, a la que se confió el papel de Secretaría General de la Organización.

Se evitó en Bogotá dar funciones políticas al Consejo, con la sola excepción que la de actuar, según el Art. 52 como "Órgano de consulta provisional, cuando se presenten las circunstancias previstas en el Art. 43" de la Carta, ya comentado. Guarda conformidad esta disposición con el Art. XII del Tratado de Asistencia de Río de Janeiro.

Atribuciones. — Por lo demás, según el Art. 50, el Consejo conoce, dentro de los límites de la Carta y de los Tratados y Acuerdos Interamericanos, de cualquier asunto que le encomienden la Conferencia Interamericana o la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores. Las demás funciones que la Carta confiere al Consejo son meramente administrativas y de coordinación con los organismos especializados: formular proposiciones ante las Conferencias o los Gobiernos sobre creación, fusión o

eliminación de organismos especializados; hacer iguales recomendaciones acerca de la coordinación de los planes de trabajo por dichos organismos, previa consulta con ellos; celebrar acuerdos con tales organismos o con otros organismos americanos de reconocida autoridad internacional; promover y facilitar la colaboración entre la Organización de los Estados Americanos y la ONU, entre los organismos especializados de ambas organizaciones.

Nada se dice, empero, respecto de lo establecido en el Art. XV del Tratado de Asistencia Recíproca, de que "el Consejo Directivo de la Unión Panamericana actuará en todo lo concerniente al presente tratado como **órgano de enlace** entre los Estados signatarios que lo hayan ratificado y entre éstos y las Naciones Unidas". Una función de tanta trascendencia debió especificarse expresamente en la Carta. Quizás se haga implícita referencia a esta función en el Art. 50, cuando se dice que el Consejo conoce dentro de los límites de los Tratados y Acuerdos Interamericanos, de cualquier asunto que le encomienden la Conferencia Interamericana o la Reunión de Consulta. Por otra parte, se puede concluir que el Consejo, en su calidad de órgano provisional de consulta, las veces que actúe como tal, puede tener las funciones atribuidas en el Art. XV del Tratado de Río de 1947.

El Consejo elegirá un Presidente y un Vicepresidente, con funciones durante un año, siendo irrelegibles. Formulará su propio reglamento, será responsable del funcionamiento de la Unión Panamericana y fijará la cuota de contribución para el sostenimiento de la Organización que deberá corresponder a cada Estado miembro, atendiendo a su capacidad de pago, etc.

Órganos del Consejo. — Son órganos del Consejo: el Consejo Interamericano Económico y Social, el Consejo Interamericano de Jurisconsultos y el Consejo Interamericano Cultural, los cuales, dentro de los límites de la Carta, tienen autonomía técnica; están integrados por representantes de todos los Estados miembros de la Organización.

El Consejo Interamericano Económico y Social tiene como

finalidad promover el bienestar económico y social de los países de América, mediante su cooperación para el aprovechamiento de sus recursos naturales, el fomento de su estructura económica y la elevación del nivel de vida de sus poblaciones. A este efecto el Consejo actúa como Organismo coordinador de las actividades sociales interamericanas de carácter económico y social. El Consejo Interamericano Económico y Social se compone de delegados técnicos designados por cada Estado miembro de la Organización.

Al tratarse de este Consejo, como de otros órganos especializados del Consejo de la Organización de los Estados Americanos, se planteó nuevamente en la Conferencia la disparidad de criterio entre los mantenedores del principio universalista y aquellos de panamericanista excluyente. Habíase visto, antes de la conferencia, con malos ojos por parte de algún Estado, la creación en la ONU de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), por cuanto, se arguía, su establecimiento duplicaría inútilmente las funciones y competencias del Consejo Interamericano Económico y Social. Al surgir este aspecto en la Conferencia, con relación a los órganos del Consejo, se aclaró que no debía existir oposición entre los organismos regionales y los organismos especializados de las Naciones Unidas, procurándose buscar, por el contrario, coordinación de actividades y cooperación entre ellos.

El Consejo Interamericano de Jurisconsultos tiene por objeto servir de cuerpo consultivo en asuntos de carácter jurídico; promover el desarrollo de la codificación del Derecho Internacional Público y del Derecho Civil Internacional. Se le encomienda también la labor de estudiar las posibilidades de uniformar las legislaciones de los diferentes países, siempre que esto sea conveniente. El antiguo Comité Jurídico Interamericano de Río de Janeiro es la Comisión Permanente del Consejo Interamericano de Jurisconsultos, y está integrado por juristas de nueve países determinados por la Conferencia Interamericana. La selección de los miembros del Comité debe hacerse por el Consejo de Juris-

consultos a base de una terna que presente cada uno de los nueve países escogidos.

El Consejo Interamericano Cultural, otro de los órganos especializados del Consejo, tiene como finalidad promover el entendimiento mutuo entre los pueblos de América con miras al fortalecimiento de los sentimientos pacíficos, mediante el estímulo del intercambio educativo, científico y cultural.

La Unión Panamericana.

Es el órgano central y permanente de la Organización de los Estados americanos y la Secretaría General de la Organización. Su misión consiste en fortalecer las relaciones de toda clase entre los Estados miembros, ya sean de carácter económico, social, jurídico y cultural. Frente a ella habrá un Secretario General de la Organización, elegido por el Consejo por un período de diez años, no pudiendo ser reelegido ni sucedido por una persona de la misma nacionalidad. El Secretario General tiene la representación legal de la Unión Panamericana y participa con voz, pero sin voto en las deliberaciones de la Conferencia Interamericana, la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, las Conferencias especializadas, el Consejo y sus órganos. (Art. 82).

Además, la Unión Panamericana debe transmitir *ex-officio* a los Estados miembros la convocatoria de la Conferencia Interamericana, de la Reunión de Consulta y de las Conferencias especializadas. Debe prestar asesoría al Consejo y sus órganos en la preparación de los programas y reglamentos de dichas conferencias o reuniones. Tiene bajo su cargo la custodia de los documentos y archivos de las Conferencias y sirve de depositario de los Instrumentos de Ratificación de los Convenios Interamericanos; debe presentar al Consejo un Informe anual acerca de las actividades de la Organización y a cada Conferencia Interamericana

un Informe sobre las labores realizadas por los organismos interamericanos, desde la Conferencia anterior. (Art. 83).

Habrá también un Secretario General Adjunto elegido por el Consejo para un período de diez años. El Secretario General Adjunto desempeñará las funciones de Secretario del Consejo.

La sede de la Unión Panamericana es la ciudad de Washington. — Ya indiqué anteriormente que en Bogotá se resolvió, contrariamente a lo constante en el Proyecto de Pacto Constitutivo, separar completamente las funciones del Consejo y las de la Unión Panamericana, habiendo dejado a ésta la calidad de Secretaría General y órgano central y permanente de la Organización.

Las Conferencias Especializadas. — Se reúnen para tratar asuntos técnicos especiales o para desarrollar determinados aspectos de la cooperación interamericana, cuando lo decidan las Conferencias Interamericanas, la Reunión de Consulta o el Consejo.

Los Organismos Especializados. — Son aquellos organismos intergubernamentales establecidos mediante acuerdos multilaterales y que tengan determinadas funciones en asuntos de carácter técnico, de interés común para los Estados americanos. Estos organismos deben establecer relaciones de cooperación con organismos mundiales similares y desempeñar funciones regionales de aquellos, debiendo mantener, en todo caso, su identidad y posición como parte integrante de la Organización de los Estados Americanos. (Art. 100 de la Carta).

Relaciones con la ONU. — La Parte III de la Carta, en su capítulo XVI, Art. 102, establece que “ninguna de las estipulaciones de esta Carta se interpretará en el sentido de menoscabar los derechos y obligaciones de los Estados miembros de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas”. Se conforma tal disposición con el Art. 1º que constituye la Organización de los Estados Americanos como un Organismo regional dentro de la Organización de las Naciones Unidas.

Ratificación y vigencia. — La Carta de Bogotá queda abierta

a la firma de los Estados americanos, los que procederán a su ratificación de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales. Entrará en vigencia entre los Estados que la ratifiquen, cuando los dos tercios de los Estados signatarios hayan depositado sus ratificaciones. La Carta podrá reformarse sólo mediante resolución adoptada por una Conferencia Interamericana convocada expresamente para el efecto.

La Carta regirá indefinidamente, pudiendo cualquiera de los Estados miembros denunciarla mediante comunicación dirigida a la Unión Panamericana y surtirá efecto la denuncia, transcurridos dos años a partir de la fecha de su notificación, quedando el Estado denunciante desligado de la Organización, una vez que haya cumplido con las obligaciones emanadas de la Carta.

CAPITULO VI

EL TRATADO AMERICANO DE SOLUCIONES PACIFICAS, O "PACTO DE BOGOTA".

Estudio del Tratado. — Su significación y su alcance con respecto a anteriores Tratados multilaterales en esta materia. — Sus innovaciones y vacíos. — El Art. VI y la Reserva Ecuatoriana.

Como antecedente del Tratado Americano de Soluciones Pacificas, debe ser considerada la Resolución XXXIX de la Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz, reunida en México en 1945, que encargó al Comité Jurídico Interamericano la elaboración de un "anteproyecto de Sistema

Interamericano de Paz" que coordine los instrumentos interamericanos para la solución pacífica de las controversias.

Desde la Conferencia de Lima, en 1938, se había manifestado la necesidad de coordinar en un Instrumento único las numerosas normas esparcidas en múltiples acuerdos y convenios sobre la materia. (Resolución XV de la 8ª Conferencia Internacional Americana). Con la suscripción de la Carta de las Naciones Unidas y del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia en la Conferencia de las Naciones Unidas en San Francisco, se hizo más categórica la necesidad de una revisión de los métodos interamericanos para el arreglo de las disputas en el Continente, a fin de armonizarlos con los medios dispuestos en los instrumentos de San Francisco, pues la Carta tiene un sistema peculiar para el arreglo de las controversias internacionales susceptibles de alterar la paz, sea mediante el Consejo de Seguridad, de la Asamblea General o los acuerdos u organismos regionales. El Estatuto de la Corte Internacional de Justicia provee únicamente el arreglo judicial para los conflictos y su jurisdicción es optativa según el Art. 36.

Los medios propuestos en el Art. 33 de la Carta de San Francisco para el arreglo de las controversias entre dos o más Estados miembros son: la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a acuerdos u organismos regionales, u otros medios a elección de los Estados, sin perjuicio del derecho del Consejo de Seguridad para conocer toda situación susceptible de conducir a fricción internacional. Por lo demás, en el Capítulo anterior habíamos visto las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas en lo referente a los acuerdos u organismos regionales; dentro de este marco, caben los procedimientos pacíficos para las controversias que surjan entre dos o más Estados americanos contemplados en el Pacto de Bogotá.

La Conferencia Interamericana para el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad del Continente, (Río, setiembre de 1947), en

su Resolución X, en consideración a "que la paz es la realización de la justicia aliada en el orden moral y con la garantía del Derecho", recomendó: "Que en la IX Conferencia Internacional Americana se estudien, con miras a su aprobación, las instituciones que den efectividad a un sistema pacífico de seguridad y, entre ellas, el Arbitraje obligatorio, para toda controversia que ponga en peligro la paz y que no sea de naturaleza jurídica".

El Comité Jurídico Interamericano cumpliendo con el encargo de la Resolución XXXIX de la Conferencia de Chapultepec y tomando en consideración la recomendación que acabo de citar, elaboró un Proyecto de "sistema interamericano de paz" que sirvió de fundamento para la elaboración del Tratado Americano de Soluciones Pacíficas. Las fuentes jurídicas en las que se inspiró el proyecto del Comité Jurídico y, por consiguiente el Pacto de Bogotá, fueron las siguientes:

Tratado para evitar o prevenir conflictos entre los Estados Americanos, Pacto Gondra, de 3 de mayo de 1923;

Convención General de Conciliación Interamericana, 5 de enero de 1929;

Tratado General de Arbitraje Interamericano, 5 de enero de 1929;

Protocolo adicional a la Convención General de Conciliación Interamericana, 26 de diciembre de 1933;

Tratado Antibélico de No Agresión y Conciliación, 10 de octubre de 1933;

Convención para coordinar y asegurar el cumplimiento de los Tratados existentes entre los Estados Americanos, 23 de diciembre de 1936;

Tratado Interamericano sobre Buenos Oficios y Mediación, de 23 de diciembre de 1936;

Tratado relativo a la Prevención de Controversias, 23 de diciembre de 1936.

Estos Tratados y Protocolos cesarán en su vigencia para las partes contratantes, a medida que el Tratado de Solución Pací-

fica de las Controversias entre en vigencia para los Estados, por las sucesivas ratificaciones.

Además, sirvieron de fuente de consulta para el Pacto, los siguientes Instrumentos Internacionales:

Convención de Arbitraje, La Haya, 1907; Código mexicano para la paz;

Carta de las Naciones Unidas; junio 1945; Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, junio 1945; Resoluciones VIII y IX de la Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz, México 1945; Resolución X de la Conferencia Interamericana para el Mantenimiento de la Paz y Seguridad del Continente, Río 1947; Tratado de Asistencia Recíproca Interamericana, Río de Janeiro 1947.

El Tratado Americano de Soluciones Pacíficas, fué elaborado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 23 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, que dice:

“Un tratado especial establecerá los medios adecuados para resolver las controversias y determinar los procedimientos pertinentes a cada uno de los medios pacíficos, en forma de no dejar que ninguna controversia que surja entre los Estados Americanos pueda quedar sin solución definitiva dentro de un plazo razonable”.

La esencial finalidad del Tratado es la de proscribir el uso de la fuerza, la amenaza o cualquier otro medio de coacción, para el arreglo de las controversias entre Estados americanos y solucionarlas mediante aquellos medios pacíficos conocidos en el Derecho Internacional y que, al ser incorporados al Pacto, cobran general obligatoriedad para los Estados americanos que lo ratifiquen.

En su capítulo I, el Pacto expresa los principios que lo inspiran, sus fundamentos, y las disposiciones generales sobre la obligación de resolver las controversias por medios pacíficos que tienen las partes y los procedimientos adecuados. Estos procedimientos son: Buenos Oficios y Mediación; Investigación y Conciliación; Procedimiento Judicial; y, Procedimiento de Arbitraje.

El capítulo VI se refiere a las medidas que se adoptarán cuando una de las partes no cumpla las decisiones emanadas de los procedimientos establecidos; en el capítulo VII se estipula la posibilidad de acudir a la Asamblea General o al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas solicitando opiniones consultivas sobre cualquier cuestión jurídica. Y, finalmente, el capítulo VIII, Disposiciones Finales, se refiere a la ratificación, vigencia y denuncia del Pacto.

En el Capítulo I, ---Obligación general de resolver las controversias por medios pacíficos---, el Art. 1º expresa, reafirmando solemnemente, en nombre de los pueblos de América, los anteriores compromisos internacionales, la renuncia a la amenaza, al uso de la fuerza u otro género de coacción para el arreglo de las disputas internacionales y la obligación de recurrir a medios pacíficos.

El Art. II prescribe la obligación de las Partes Contratantes de resolver sus controversias por los "procedimientos pacíficos regionales antes de llevarlas al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas".

En la forma como está redactado, este Art. guarda completa armonía con el Art. 51 de la Carta de las Naciones Unidas, que dispone la obligación de los miembros de la ONU que sean parte de acuerdos u organismos regionales, de solucionar sus controversias por tales medios, antes de someterlas al Consejo de Seguridad. Al comentar el Art. 20 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, había hecho resaltar la diferencia existente con el Art. 2 del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, por cuanto éste dispone la obligación de los Estados americanos de arreglar sus controversias por medios regionales, antes de someterlas al Consejo de Seguridad o la Asamblea General, mientras el Art. 20 de la Carta y el 2 del Pacto de Soluciones Pacíficas dejan la facultad de poder llevar una controversia o situación, directamente a la atención de la Asamblea General,

guardando perfecta armonía con el Art. 52 de la Carta de San Francisco.

En el Art. 3° del Pacto se establece que los Estados pueden recurrir al procedimiento pacífico que consideren más apropiado, sin guardar el orden en que están determinados en el Tratado.

El Art. 4° contiene una disposición procesal necesaria, cual es la de que, iniciado por acuerdo de las dos partes contendientes un procedimiento pacífico, no podrá incoarse otro procedimiento, antes de terminar el primeramente iniciado.

En el Art. 5° se establece la excepción para la aplicación, por razón de la materia, de los procedimientos pacíficos establecidos en el Tratado: "No se aplicarán dichos procedimientos a las materias que por su esencia, son de la jurisdicción interna de un Estado". El sistema interamericano, celoso de la soberanía e independencia política de los Estados, no podía menos que excluir de los procedimientos pacíficos previstos, a los asuntos del fuero doméstico de los Estados. Pero la consagración de esta excepción podía dar lugar a que los Estados puedan rehuir el arreglo pacífico de sus disputas, con la excepción de que cualquier asunto cuestionable, es de su jurisdicción interna. ¿A quién corresponde definir o calificar la jurisdicción interna de un asunto? Si al Estado interesado, los procedimientos pacíficos quedarían fácilmente burlados. Por tal razón, dispone la segunda parte del Artículo que, "si las partes no estuvieren de acuerdo en que la controversia se refiere a un asunto de jurisdicción interna, a **solicitud de cualquiera de ellas** esta cuestión previa será sometida a la decisión de la Corte Internacional de Justicia". Tesis trascendental, que el Ecuador, por conducto de su Delegado en la respectiva Comisión, doctor Homero Viteri Lafronte, sustentó y defendió hasta ver consagrada en el Pacto. De hoy en adelante, no será la voluntad de un Estado unilateralmente la que califique la naturaleza de un asunto; sino el más alto Tribunal de Justicia Internacional. Esta tesis fué presentada también por la Delegación del Ecuador ante el Comité Interino (pequeña Asamblea) de la

Asamblea General de las Naciones Unidas, habiendo conseguido que pase a discusión de la propia Asamblea, con un informe bastante favorable, pese a la tenaz oposición de ciertos Estados, entre ellos del Perú. Entre las críticas que se han hecho a la tesis ecuatoriana, está la de que es sumamente peligrosa para los países débiles, por cuanto significa en definitiva la renuncia de su propia soberanía, al someterla a deliberación de un Tribunal extraño. Si se tratara de un Comité Político o de un grupo de Estados quienes deben calificar si un asunto es o no de la jurisdicción doméstica de los Estados, resultaría obvia la crítica anterior; pero el sometimiento de su definición al más alto Tribunal de Justicia Internacional, la Corte Internacional de Justicia, es la mejor garantía de imparcialidad en sus decisiones. Creo que es una verdadera seguridad para los Estados, especialmente para los débiles, el que exista un medio jurídico de evitar que los detentadores de injusticias puedan excluir determinados asuntos de la jurisdicción de los tribunales de justicia internacional y de los procedimientos pacíficos de arreglo de las controversias.

El Artículo VI y la Reserva Ecuatoriana.

Este Artículo contiene otra excepción para la aplicación de los procedimientos pacíficos previstos en el Pacto: los asuntos ya resueltos por arreglo de las partes, "o por laudo arbitral, o por sentencia de un tribunal internacional, **o que se hallen regidos por acuerdos o tratados en vigencia** en la fecha de la celebración del presente Pacto".

La Delegación del Ecuador, al suscribir el Pacto de Bogotá, lo hizo con la siguiente reserva:

"La Delegación del Ecuador, al suscribir este Pacto, hace reserva expresa del Artículo VI, y, además, de toda disposición que esté en pugna o no guarde armonía con los principios proclamados o las estipulaciones contenidas en la Carta de las Naciones

Unidas, o en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, o en la Constitución de la República del Ecuador”.

Al tratar de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, indiqué la discusión que se produjo en la Comisión respectiva, al elaborar el Art. 14 de la misma, sobre el respeto y fiel observancia de los Tratados. Puse de manifiesto que, ante la oposición vibrante y sustentada en argumentación jurídica sólida de la Delegación ecuatoriana, se rechazó aquella propuesta por la cual los tratados sólo podrán ser revisados por acuerdo entre las partes... Aceptándose implícitamente, por tanto, la posibilidad de su revisión, no solamente mediante acuerdo entre las partes, sino por cualquier otro procedimiento pacífico contemplado por el Derecho Internacional. Habiéndose seguido tal criterio en el Estatuto fundamental de la Organización ¿cómo explicar que en un tratado complementario se apruebe un principio totalmente contrario? En efecto, según el Artículo VI del Pacto de Bogotá, no pueden ser susceptibles de arreglo por medio de los procedimientos pacíficos, los asuntos que se hallen regidos por acuerdos o tratados en vigencia. Cuando estos acuerdos o tratados en vigencia consagren situaciones injustas inicuas, cuando su vigencia o prolongación sean amenaza cierta para la paz internacional, cuando obsten a la pacífica convivencia de los pueblos, ¿a qué medio deberá recurrirse, si en Bogotá se cierra la posibilidad de los arreglos y procedimientos pacíficos? ¿Se querrá consagrar, en tal caso a la guerra, tantas veces condenada en el mismo pacto, como el único medio de resolución de tales situaciones?

El Presidente de la Delegación del Ecuador, al fundamentar su proposición en la discusión del Art. 14 de la Carta, de que se considere que los tratados no sólo pueden ser revisados por acuerdo entre las partes, sino por los procedimientos pacíficos del Derecho Internacional, explicó que el Ecuador no quería decir con ello que la revisión debe ser unilateral, sino por los medios jurídicos universalmente reconocidos. Con esta oportunidad, quiero dejar firmemente sentado mi criterio, que ya lo expuse al co-

mentar la intervención de nuestros delegados en la Comisión I de la Conferencia de Bogotá, de que, en cuanto a la observancia y fiel cumplimiento de los tratados, la fórmula "*pacta sunt servanda*", debe entenderse condicionada a la cláusula "*rebus sic stantibus*"; las obligaciones rigen mientras permanecen las condiciones de hecho que les dieron motivo. Si se invoca la norma *pacta sunt servanda* como respaldada en la justicia para exigir el cumplimiento de una obligación; cuando por un radical cambio de situación, el respeto de dicha norma conduce a la violación de la justicia, ¿cómo invocar la justicia para consunar una injusticia? Tampoco se puede mantener la intangibilidad del "axioma" de la norma *pacta sunt servanda*, cuando la cosa materia de la obligación se hace físicamente imposible ejecutarla; o cuando las circunstancias que motivaron el acuerdo de voluntades (elemento subjetivo) han cambiado radicalmente y también los hechos sobre los que el derecho está basado ya que "*rebus ipsis et factis*" el derecho está apoyado en el hecho. (elemento objetivo). Tampoco puede proclamarse la intangibilidad de los Tratados cuando consagran situaciones "cuyo mantenimiento puede poner en peligro la paz del mundo" (Art. 19 del Pacto de la Sociedad de Naciones). Todos estos casos, por citar los más evidentes, arguyen con claridad meridiana e incontestable contra la eternización de los Tratados; "siendo la eternidad de los Tratados tan absurda e irrealizable como la eternidad de las constituciones, los tratados firmados sin determinar su duración deben ser siempre considerados como sujetos a la fórmula *rebus sic stantibus*, vale decir, han de ser firmados con la reserva tácita de que dejarán de tener vigor, cuando las circunstancias por las cuales fueron firmados, hayan cesado de existir" (1), según manifiesta Fauchille.

Es claro que no va a ser la voluntad unilateral de un Estado la que determine la revisión de un Tratado, pero existen precisa-

(1) Fauchille. *Traité de droit international public*. (Vol. 1. pág. 383).

mente para estos casos, los medios pacíficos para la solución de las controversias, previstos en el Derecho Internacional. A este propósito, cabe citar la autorizada voz de S. S. Pío XII que en su Mensaje a Navidad de 1940, punto 4º, auspició el nacimiento de instituciones destinadas a garantizar el cumplimiento sincero de los tratados, como también "a promover, según los principios de derecho y equidad, correcciones y revisiones". Y en el punto 4º del Mensaje de Navidad de 1939, decía que las justas demandas de los Estados merecen un benévolo examen, con deseo de satisfacerlas "mediante una equitativa, sabia y concorde revisión de los Tratados".

Sin embargo, como parece que a ciertas mentalidades estáticas y conservadoras de viejos prejuicios, no convencen los postulados del Derecho Internacional que es eminentemente dinámico, deberían haber pesado en el ánimo de los delegados a la Conferencia de Bogotá, las terminantes disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, ratificada por todos los Estados Americanos que, en su Art. 14 dice: "La Asamblea General podrá recomendar medidas para el arreglo pacífico de **cualesquiera situaciones, sea cual fuere su origen**, que a juicio de la Asamblea puedan perjudicar el bienestar general o las relaciones amistosas entre Naciones..." Sin embargo, primó la resistencia interesada de ciertos Estados, a las disposiciones obligatorias de la Carta de la ONU y de la propia Carta de la Organización de los Estados Americanos, al consignarse esta peregrina fórmula de redacción en el Art. VI del Tratado Americano de Soluciones Pacíficas. Pese a la oposición documentada y firme de la delegación del Ecuador, los mismos delegados que rechazaron en la Comisión I la fórmula de la intangibilidad de los Tratados, aprobaron en la Comisión III, el principio de la intangibilidad... Ante tal situación, la Delegación del Ecuador hubo de suscribir el Tratado con la expresa reserva a este Artículo que se oponía contradictoriamente a la Carta de las Naciones Unidas (Art. 14, 34, 35, 52), y a la propia Carta de la Organización de los Estados Americanos (Art. 14). El Ecu-

dor refrendó, una vez más en Bogotá, su clara posición en materia tan importante, como lo hizo en la Conferencia de Chapultepec, al hacer la reserva a la Declaración de México, en el sentido de que los territorios de los Estados son inmutables, salvo el caso de aplicación de **medios pacíficos** (que ya anoté en su lugar oportuno) y como lo hizo inicialmente en la Conferencia de Río de Janeiro de 1947, al llamar la atención de América sobre este punto, en el discurso del Presidente de su Delegación.

El Art. VII del Pacto dispone que las Partes Contratantes se obligan a "no intentar reclamación diplomática para proteger a sus nacionales, ni a iniciar al efecto una controversia ante la jurisdicción nacional, cuando dichos nacionales hayan tenido expeditos los medios para acudir a los tribunales domésticos competentes del Estado respectivo". Triunfó definitivamente la tesis latinoamericana sostenida en esta materia desde principios del Siglo, frente a la política europea y americana del Norte, de intervenir directa o indirectamente y aún coercitivamente, en respaldo de las reclamaciones de sus nacionales frente a otros Estados. Con el Art. VII, la Cláusula Calvo, ha tenido su máxima culminación, al ser consagrada como norma del Derecho Internacional Americano. Sin embargo, era lo inevitable, Estados Unidos hizo expresa reserva a este Artículo.

El Art. VIII establece que el recurso de medios pacíficos de solución de controversias no puede ser motivo, en caso de agresión y ataque armado a un Estado americano, para retardar el ejercicio del derecho de legítima defensa, individual o colectiva, reconocido por la Carta de las Naciones Unidas.

Procedimientos Pacíficos: son éstos: los Buenos Oficios y Mediación; la Investigación y Conciliación; el Procedimiento Judicial y el Arbitraje.

Los Buenos Oficios y la Mediación, consisten, el primero, en "la gestión de uno o más Gobiernos Americanos o de uno o más ciudadanos eminentes de cualquier Estado americano, ajenos a la controversia, en el sentido de aproximar a las partes, propor-

cionándoles la posibilidad de que encuentren directamente una solución adecuada"; y, el segundo, en "someter la controversia a uno o más Gobiernos americanos, o a uno o más ciudadanos eminentes de cualquier Estado americano extraños a la controversia" escogidos, ya los Gobiernos o ciudadanos, de común acuerdo entre las Partes; la gestión del Estado o del ciudadano que hubiere ofrecido sus buenos oficios o aceptado la invitación para interponerlos, terminará una vez que las Partes hayan llegado a un acuerdo directo o logrado el acercamiento.

Investigación y Conciliación. -- Por estos procedimientos se somete la controversia a una comisión especial constituida de acuerdos entre las partes, en la siguiente forma: cada una de ellas nombrará dos miembros, uno de los cuales puede ser de su propia nacionalidad y entre los cuatro miembros así constituidos, elegirán al quinto, que desempeñará las funciones de presidente. Corresponde al Consejo de la Organización de los Estados Americanos convocar a la Comisión de Investigación y Conciliación.

La Comisión de Investigación debe esclarecer los puntos controvertidos, "procurando llevar a las partes a un acuerdo en condiciones recíprocamente aceptables". La Comisión deberá rendir un Informe al finalizar su misión; tal informe o conclusiones a que llegue la Comisión, no serán obligatorios para las partes, no debiendo revestir otro carácter que el de recomendaciones sometidas a la consideración de las partes para facilitar el arreglo amistoso de la controversia, (Art. 23).

Procedimiento Judicial. -- Fué establecido por el Art. 36 inciso 2 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, por el cual, las altas Partes Contratantes declaran que reconocen respecto a cualquier otro Estado como obligatoria *ipso-facto*, sin necesidad de ningún convenio especial mientras esté vigente el Pacto de Bogotá, la jurisdicción de la expresada Corte, en todas las controversias de orden jurídico que surjan entre ellas, y que versen: sobre la interpretación de un tratado; la existencia de todo hecho que, si fuere establecido, constituiría la violación de una

obligación internacional; y, la naturaleza y extensión de la reparación que ha de hacerse por el quebrantamiento de una obligación internacional. Se establece en el Art. 31 del Pacto de Bogotá la jurisdicción obligatoria de la Corte, siguiendo la facultad optativa concedida en el Art. 36, inciso 2º del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

Procedimiento de Arbitraje. — No obstante lo establecido en el capítulo relativo a Procedimiento Judicial, las Partes Contratantes tienen la facultad de someter a arbitraje, si se convienen en ello, "las diferencias de cualquier naturaleza, sean o no jurídicas, que hayan surgido o surgieren en lo sucesivo entre ellas". (Art. 38). Se estipula detalladamente en el Capítulo Quinto del Tratado el procedimiento por el que se debe constituir el arbitraje, y la forma de constituir el Tribunal de Arbitraje. El laudo debe ser motivado, y, una vez notificado a las partes, cuando ha sido debidamente pronunciado, "decidirá la controversia definitivamente y sin apelación, y recibirá inmediatamente ejecución". (Art. 46).

En el caso de que una de las Partes no cumpliera las obligaciones que le impusiera un fallo de la Corte Internacional de Justicia o un laudo arbitral, la otra u otras partes podrán promover una Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, antes de recurrir al Consejo de Seguridad, a fin de que acuerde las medidas que convenga tomar para que se ejecute la decisión judicial o arbitral.

Salvo el enorme error que significa la enunciación del Art. VI, el Tratado de Soluciones Pacíficas, constituye un enorme progreso en la materia; incorpora en un solo haz, todas las disposiciones que, sobre medios y procedimientos para solucionar en forma pacífica las diferencias y controversias entre Estados Americanos, estaban diseminadas en numerosos Instrumentos de diferente validez y obligatoriedad. Contempla la disposición importantísima de la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia y dota al sistema americano de procedimientos

pácíficos para solucionar sus dificultades, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Constitutivo de las Naciones Unidas.

CAPITULO VII

EL CONVENIO ECONOMICO DE BOGOTA, LAS CONVENCIONES SOBRE LA MUJER Y EL ACTA FINAL.

Estudio de las principales resoluciones: Declaración de los Derechos y Deberes del Hombre. — La Comisión Interamericana de Territorios Dependientes y la proscripción del Coloniaje en América. — La Carta de Garantías Sociales, etc.

La preocupación primordial de América por la resolución de su problema económico, sobre todo en lo concerniente a los países de América Latina, se ha venido manifestando desde las primeras Conferencias Internacionales americanas. El espíritu de cooperación general en este campo y los principios generales que han de regir las relaciones interamericanas en materia económica, fueron consagrados en la "Carta Económica de las Américas" aprobada en la Conferencia de Chapultepec. En la Conferencia Interamericana para el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad del Continente, Río de Janeiro 1947, se aprobó la Resolución IX que confió al Consejo Interamericano Económico y Social la elaboración de un proyecto de Convenio básico de Cooperación Económica Interamericana, el mismo que, con las observaciones hechas por los Gobiernos, fué presentado a la Conferencia de Bogotá como documento básico para la conclusión del Convenio Económico.

En el Capítulo IV analicé la posición de los diferentes Gobiernos de América con respecto a la resolución de los problemas económicos de América; los puntos de vista de la Delegación norteamericana, en especial, los de la generalidad de los países latinoamericanos y, en particular de Cuba, Ecuador, Colombia, México, Perú y Argentina. Si bien, el estudio detenido del problema económico americano se resolvió efectuarlo en una Conferencia Especial, convocada en Buenos Aires para el primer semestre de 1949, en Bogotá se fijaron los principios y bases esenciales de la colaboración de los países americanos en tan importante materia. La disparidad de opiniones y puntos de vista, muchos de ellos irreductibles, se tradujo en numerosas reservas que, casi todas las Delegaciones hubieron de formular al suscribir el Tratado.

Enuncia en su primer capítulo el Convenio, los principios generales que inspiran a las Repúblicas americanas en sus relaciones económicas; en el capítulo II trata de la Cooperación técnica; en el III, de la cooperación financiera; capítulo IV, inversiones privadas; capítulo V, cooperación para el desarrollo industrial y económico; VI, seguridades económicas; VII, garantías sociales; VIII, transporte marítimo; IX, libertad de tránsito; X, viajes interamericanos; XI, ajuste de controversias económicas; XII, coordinación con otros organismos internacionales; XIII, ratificación, vigencia y reformas.

Si bien no es mi intención hacer una crítica profunda del Convenio Económico, por no ser esta materia de mi especialización, daré una breve ojeada a sus principales disposiciones.

En los considerandos del Convenio, se invocan los afanes de los países americanos de mantener, fortalecer y desarrollar en materia económica, y dentro del marco de las Naciones Unidas, las relaciones que los unen especialmente, los principios que informan la Carta Económica de las Américas y los propósitos económicos y sociales de la Carta de San Francisco.

Entre los **Principios** consagrados en el Convenio, se consagra

el deber de cooperar en la solución mutua de los problemas económicos, animados por "el espíritu americanista de buena vecindad".

Se consagra el principio general de facilitar la libertad de acceso, en igualdad de condiciones, al comercio, productos y medios de producción, con inclusión de los adelantos científicos y técnicos para el desarrollo industrial y económico. Uno de los postulados de la Carta del Atlántico, es recogido por los Estados Americanos.

Se reafirma también, dice el inciso 2º del Art. 3º, la resolución (adoptada en la Conferencia de Chapultepc) de que, como política general, "se tome en cuenta la necesidad de compensar la disparidad que se aprecia frecuentemente entre los precios de los productos primarios y los de las manufacturas, estableciendo la necesaria equidad entre ellos". Principio fundamental para la instauración de un régimen de justicia y equidad en las relaciones económicas de las Naciones. El Ecuador que luchó por la consagración de este importante principio en la Asamblea General de las Naciones Unidas en Londres y en la Conferencia de Comercio y Empleo de La Habana y vió rechazado su punto de vista por la oposición tenaz de los grandes países industrializados, lo pudo ver aceptado en Bogotá. No es posible que los países que viven en un estado semicolonial en su economía, sigan soportando la imposición de precios irrisorios por sus productos primarios, de cuya explotación viven grandes masas de su población, entre tanto que los precios de las manufacturas son sumamente elevados; tal disparidad y desequilibrio de precios, determina una diferencia absoluta en el nivel de vida de las poblaciones de los países preferentemente manufacturados con relación a la de los países preferentemente productores de materias primas. Debe, en consecuencia, establecerse un equitativo ajuste entre los precios de las manufacturas y los de materias primas.

Otro de los principios importantes adoptados en el I capítulo del Convenio, es el de la proscripción a medidas coercitivas de

carácter económico y político para forzar la voluntad soberana de otro estado y obtener de éste determinadas ventajas, basada en la doctrina de la no agresión económica, preconizada por Cuba, de la que me ocupé en otro lugar de este trabajo.

En lo relativo a la Cooperación Técnica, dispone el Convenio los medios por los que los países americanos se ayudarán para la realización de estudios, preparación de planes y proyectos destinados a la intensificación de la agricultura, industria, ganadería, minería, fomento del comercio y producción; se encarga al Consejo Interamericano Económico y Social de la responsabilidad del fomento y coordinación de esta clase de actividades, a cuyo efecto este organismo organiza un Cuerpo Técnico de carácter permanente.

Cooperación Financiera. — Los Estados americanos, a medida de sus posibilidades y recursos y condicionados por sus propias leyes y compromisos internacionales contraídos, deben prestar su cooperación en el campo económico, y se comprometen a prestarse recíprocamente ayuda y cooperación financiera. Los Estados americanos, miembros del Fondo Monetario Internacional reafirman los propósitos del Fondo y utilizarán sus servicios. Cooperarán entre sí por medio de acuerdos bilaterales de estabilización no discriminatorios, sobre bases mutuamente ventajosas; reafirman asimismo, los objetivos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Continuarán entre sí, los Estados americanos extendiéndose créditos a medio y largo plazo por instituciones gubernamentales o intergubernamentales para su fomento económico.

Inversiones Privadas. — Declaran los Estados americanos que constituye un factor importante de su desarrollo económico y progreso social la inversión de capitales privados y la introducción de técnicas modernas de otros países. Se estipula que los capitales extranjeros gozarán de tratamiento equitativo; no se tomarán, por tanto, medidas discriminatorias y sin razón válida, que lesionen los derechos legalmente adquiridos o los intereses de los

nacionales de otros países. No se impondrán, tampoco, trabas irrazonables o injustificables que priven a otros estados de obtener el capital, las habilidades y las técnicas necesarias para su desarrollo económico.

Los capitales extranjeros quedarán sujetos, según el Art. 24 a las leyes nacionales, con las garantías previstas en el Convenio, sin perjuicio de los acuerdos vigentes o futuros entre Estados. A este Art., la Delegación del Ecuador formuló una Declaración, en el sentido de no considerarlo como una limitación al principio según el cual los capitales extranjeros están sujetos a las leyes nacionales. El Art. 25 dispone que los Estados americanos no tomarán acción discriminatoria contra las inversiones de capitales extranjeros, debiendo llevarse a cabo cualquier expropiación por las mismas causas y condiciones que la Constitución o leyes establezcan para la expropiación de propiedades nacionales. Toda expropiación estará acompañada del pago del justo precio "en forma oportuna, adecuada y efectiva". El Ecuador formuló una Declaración a este Artículo en el sentido de que lo dispuesto en él debe aplicarse de acuerdo con las disposiciones constitucionales vigentes al momento de su aplicación y que corresponde privativamente a los Tribunales del país donde se verifica la expropiación, determinar, conforme a leyes vigentes, todo lo determinado con las condiciones en que deba llevarse a efecto, cuantía del pago, medios, etc.

Además, en este capítulo, se establece que los Estados procurarán evitar tributaciones discriminatorias e indebidamente gravosas a las rentas procedentes del extranjero; procurarán también concertar rápidamente convenios para evitar la doble tributación. (Proyecto propuesto por Colombia).

En el capítulo V se establece las medidas para la cooperación en el desarrollo industrial y económico de los países americanos.

En el capítulo sobre "Seguridades Económicas" se establece que los Estados americanos cooperarán entre sí y con otras naciones tanto productoras como consumidoras, a fin de celebrar

convenios inter-gubernamentales tendientes a impedir o corregir desajustes en el Comercio Internacional de productos primarios básicos y esenciales para las economías de los países productores del hemisferio.

El Art. 31, guarda una importancia especial para el Ecuador, por cuanto reconoce el derecho de los Estados americanos limítrofes "o los pertenecientes a la misma región económica" para celebrar convenios preferenciales con fines de desarrollo económico. Los beneficios que se otorgan en dichos Convenios no se harán extensivos a otros países por la aplicación de la cláusula de la Nación más favorecida, salvo el caso de acuerdo especial sobre la materia. Con este reconocimiento y facultad y acogiéndose a igual reconocimiento constante en la Carta Internacional de Comercio de La Habana, el Ecuador, Colombia, Venezuela y Panamá, suscribieron el 9 de agosto último la "Carta de Quito", que establece la Unión Económica Grancolombiana, acontecimiento de incalculable resonancia para la economía de los cuatro países y que abre nuevos cauces de cooperación efectiva entre las naciones hermanas. Con la aceptación de este postulado, las Delegaciones del Ecuador y Venezuela, Colombia y Panamá, consiguieron un importante triunfo en la Conferencia de Bogotá. Recuérdese que este punto fué uno de los fundamentales sostenidos en sus intervenciones por el Canciller Parra Velasco.

Sin embargo del reconocimiento expreso de este derecho para los países limítrofes o de la misma región económica, el Art. 35 del Convenio prescribe la "eliminación de medidas discriminatorias y restricciones innecesarias aplicadas por los Gobiernos a la navegación comercial internacional..." no se considera discriminación, la ayuda que un Gobierno de a su marina mercante nacional con miras a su desarrollo, "siempre que dicha ayuda y fomento no estén fundados en medidas concebidas con el propósito de restringir a los buques de cualquier bandera la libertad de participar en el comercio internacional". Este artículo, comprendido en el Capítulo del Transporte Marítimo, fué aclarado por las Delega-

ciones de Ecuador, Colombia y Venezuela, en una constancia conjunta, concebida en estos términos:

“Para los efectos de lo dispuesto en el Capítulo VIII —Transporte Marítimo— del Convenio Económico de Bogotá, las Delegaciones del Ecuador, Venezuela y Colombia hacen constar que consideran a la Flota Mercante Grancolombiana S. A. como su marina mercante nacional por la participación del capital de los Estados Ecuatoriano, Venezolano y Colombiano en dicha Empresa, aún cuando los barcos de tal compañía lleven indistintamente banderas de Ecuador, Colombia y Venezuela”.

En esta forma queda aclarado el concepto del Art. 35 y desvirtuada cualquiera torcida interpretación que pueda darse en la aplicación de dicho Artículo en lo que respecta al tratamiento favorecido que los Estados ecuatoriano, colombiano y venezolano, dan a la Flota Mercante Grancolombiana, a la que consideran como su marina nacional.

Con respecto al Art. 35, antes citado, la Delegación del Ecuador hizo la reserva de que no entiende dicho artículo en el sentido de que las medidas discriminatorias a que hace referencia, “impiden las preferencias que se concedan mutuamente los Estados Hispanoamericanos para desarrollar sus marinas mercantes, preferencia a cuyo establecimiento no renuncia”.

En cuanto al ajuste de las controversias económicas, los Estados americanos convienen en acudir solamente a los medios ordenados y amistosos para resolverlas y hacer consultas por la vía diplomática para llegar a una solución mutuamente satisfactoria. En caso de ser infructuosas tales tentativas, recurrirán al Consejo Interamericano Económico y Social para que haga arreglos para nuevas consultas para la solución amistosa del diferendo.

Estos son los principios y normas generales de cooperación económica contenidos en el Convenio de Bogotá que entrará en vigencia cuando los dos tercios de los Estados signatarios lo hayan ratificado.

Las Convenciones sobre la Mujer. — La Conferencia de Bo-

gotá aprobó dos Convenciones --que fueron suscritas por todos los Estados Americanos--, la una sobre la Concesión de Derechos Políticos y la otra sobre Concesión de los Derechos Civiles a la mujer, a fin de reconocerle el acceso pleno a la vida jurídica y política de los Estados. Principios jurídicos de notable adelanto, que se hallan consagrados en el Derecho Constitucional y las Leyes del Ecuador.

Principales Resoluciones de la Conferencia.

La IX Conferencia Internacional Americana, a más de los Tratados y Convenios a que acabo de referirme, elaboró 46 Resoluciones sobre los aspectos más importantes de la vida de Relación Interamericana. Tales Resoluciones constan en el Acta Final de la Conferencia y dan idea del admirable trabajo desarrollado en Bogotá, pese a las interrupciones y dificultades graves por las que hubo de atravesar la Conferencia. El análisis y estudio de todas las Resoluciones importaría una ardua labor, propia para un trabajo especial de los problemas contemplados en cada una de dichas Resoluciones. Por tanto, sólo me es dable enumerar las principales Resoluciones y detenerme brevemente al comentario de algunas de ellas que, en mi criterio, encierran enorme trascendencia para el Continente.

La Resolución VII convoca a una Conferencia especializada Económica Interamericana que se reunirá en Buenos Aires dentro del último trimestre de 1938 o el primero de 1949. La Resolución X establece la división de funciones entre la Comisión Económica para América Latina y el Consejo Interamericano Económico y Social; tal delimitación se hará mediante estudio del Consejo Interamericano Económico y Social que será llevado a decisión del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. La Resolución XXI establece el Estatuto Orgánico de la Comisión Interamericana de Mujeres, como entidad permanente que fun-

ciona adscrita a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Varias de las Resoluciones se refieren a capitales puntos sobre problemas sociales, dando normas generales para la cooperación americana a efecto de su solución. Son éstas, la relativa a desarrollo y mejora de los servicios de asistencia social, a condiciones de trabajo y salud e información sobre cooperativas; condiciones económicas de la mujer trabajadora; y la Carta Internacional Americana de Garantías Sociales. La Carta de Garantías Sociales aprobada en Bogotá —con sólo el voto negativo de la Delegación de los Estados Unidos—, demuestra la honda preocupación de los pueblos de América por la instauración de un régimen de justicia social que proteja ampliamente a las clases trabajadoras. Los Estados del Continente se han dado cuenta que el bienestar de los pueblos de América, el sacarles de los niveles sub-humanos en que el latifundismo y el individualismo los mantuvieron sumidos, el quitar la barrera infranqueable entre unos pocos privilegiados de casta y las mayorías de la población, el elevar el *standar* de vida del trabajador americano, son problemas urgentes que deben ser resueltos no sólo por la acción de los respectivos países, sino mediante la acción de la América toda. El mismo peligro del comunismo si se quiere enfrentarlo con medidas positivas, debe ser extirpado demostrando al mundo y, sobre todo a los proletarios de todas las naciones, que la bandera de su reivindicación no es una patente exclusiva de tal organización internacional, que mientras la presunta bandera comunista es un señuelo para el engaño, los hombres de buena voluntad pueden y deben solucionar integralmente el problema obrero y el problema social. Que es deber de los Estados y de las organizaciones internacionales, en último término, buscar el bienestar del hombre, darle libertad y seguridad en su vida, y esto no es problema comunista, sino problema humano. Hay, además, un *mínimum* de postulados de justicia social básicos que no pueden ser desconocidos por los Estados que se llamen así mismos democráticos;

esto es lo que se consagra en la Carta de Garantías Sociales: condiciones fundamentales del trabajo; contrato individual y contrato colectivo; salario mínimo y familiar, jornada de trabajo, descanso y vacaciones, condiciones del trabajo del menor y de la mujer; protección a los empleados públicos al garantizarles la carrera administrativa, legislación protectora para los trabajadores intelectuales; derecho de asociación, de huelga; previsión y seguridad sociales; condiciones del trabajo rural, etc.

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

Uno de los postulados en que estuvieron acordes las Delegaciones a la Conferencia de Bogotá, fué el de la formulación de la Declaración Internacional de los Derechos y Deberes del Hombre que, recogiendo en un solo haz el conjunto de principios cristianos y democráticos que dignifican a la persona humana, se confirme la voluntad unánime de los pueblos de América de reconocer y garantizar los derechos de la persona humana frente a los totalitarismos de antiguo y nuevo cuño; frente a los despotismos de dictadores y tiranos; pero juntamente con el reconocimiento de los derechos del individuo, debíase hacer constar sus deberes en esta declaración internacional y de dictar también la Carta de Garantías Sociales que proteja los derechos inalienables de la sociedad y de las grandes masas sociales que no deben ser violados por los derechos individuales, sino armonizados. Se dió un paso más en la Conferencia, la Resolución XXXI contempla la creación de una Corte Interamericana para proteger los Derechos del Hombre.

El Derecho Internacional en su desarrollo no ha circunscrito su papel únicamente a reglar las relaciones entre los Estados y demás personas jurídicas internacionales, sino que ha avanzado, como en Bogotá, hacia la consagración internacional de los derechos del hombre que, en último término, es el objetivo final de la

felicidad de los pueblos. En un artículo publicado en la Revista de la Escuela de Derecho de la Universidad Central, en 1947 (1) expresé a este respecto lo siguiente: "Las modernas tendencias del Derecho Internacional consideran no ya exclusivamente al Estado como sujeto activo y pasivo del Derecho de Gentes, sino a toda persona jurídica internacional (Sociedad de Naciones, Organización de Naciones Unidas); pero se avanza más todavía y se tiende a considerar a la persona humana como sujeto pasivo del Derecho Internacional, en vista de que, en último término, el Derecho de Gentes debe regular las relaciones entre Estados y proteger los Derechos intangibles de la personalidad humana. De este modo el hombre, que no ha tenido la facultad de comparecer directamente ante los Tribunales de Justicia Internacional, sino por medio de su respectivo Estado, podrá ya tener esta prerrogativa en el futuro". América, precisamente, ha dado este paso definitivo en la evolución de su Derecho Internacional. Con este motivo, el Presidente de la Delegación del Brasil dijo en la sesión inaugural de la Conferencia: "Corresponderá a América la gloria de considerar al individuo, además de sujeto del derecho interno, también como sujeto del derecho internacional público". Este clamor unánime de América se cristalizó en la Resolución XXX del Acta final cuyo primer considerando dice:

"Que los pueblos americanos han dignificado la persona humana y que sus constituciones nacionales reconocen que las instituciones jurídicas y políticas, rectoras de la vida en sociedad tienen como fin principal la protección de los derechos esenciales del hombre y la creación de circunstancias que le permitan progresar espiritualmente y alcanzar la felicidad..." Reconociéndose en el primer inciso del Preámbulo que "Todos los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados

(1) "El Derecho Internacional Americano y la proposición uruguaya de intervención multilateral". Artículo del autor publicado en Nos. 2-3, Revista Escuela de Derecho. Enero 1947. Pág. 47.

como están por naturaleza de razón y conciencia, deben conducirse fraternalmente los unos con los otros". Los derechos consagrados en la Declaración son: Derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad e integridad de la persona; igualdad ante la ley, libertad religiosa y de culto; de investigación, opinión, expresión y difusión; a la protección a la honra, la reputación personal y la vida privada familiar; a la constitución y a la protección de la familia; derecho de protección a la maternidad y a la infancia; de residencia y tránsito; derecho a la inviolabilidad del domicilio, de la correspondencia; derecho a la preservación de la salud y al bienestar; derecho a la educación; a los beneficios de la cultura; al trabajo y a una justa retribución; al descanso y a su aprovechamiento; a la seguridad social; derecho de reconocimiento de la personalidad jurídica y de los derechos civiles; derecho de justicia; de nacionalidad, de sufragio y participación en el Gobierno; de reunión, asociación; derecho a la propiedad; derecho de petición, de protección contra la detención arbitraria; derecho a proceso regular; derecho de asilo. Entre los deberes constantes en la Declaración están: deberes para la sociedad, para los hijos y los padres, deberes de instrucción, de sufragio, de obediencia a la ley, de servir a la comunidad y a la nación; deberes de asistencia y seguridad sociales; deber de pagar impuestos; deber de trabajo; deber de abstenerse de actividades políticas en país extranjero.

Preservación y Defensa de la Democracia en América. — De este punto, contenido en la Resolución XXXII del Acta Final, me ocupé cuando traté de la condenación al comunismo y otros totalitarismos en América.

Resolución XXXIII.—

Colonias y Territorios ocupados en América y creación de la Comisión Americana de Territorios dependientes.

Con respecto a esta importante resolución, quiero referirme, brevemente a algunas interesantes exposiciones hechas en el desarrollo de los debates.

“Estrecho nexo existe entre el problema de la libertad de América y la irritante pervivencia del coloniaje en el Continente”, dijo solemnemente en su intervención Rómulo Gallegos. En efecto, sería un contrasentido que América, Continente de la libertad que tiene el sistema de la solidaridad defensiva ante los peligros externos; que perfecciona sus instituciones políticas comunes, consienta o acepte el coloniaje en su propia entraña, mientras que a esta altura en otros Continentes, Birmania, India, Pakistán, Filipinas, (que tantos nexos tiene con Iberoamérica), han roto sus cadenas e incorporándose a los pueblos soberanos. En América “el coloniaje debe terminar como todo anacronismo”, en palabras del canciller guatemalteco, Muñoz Meany.

Desde la consolidación de nuestra independencia, se ha practicado, al principio unilateralmente y después con asentimiento general, la doctrina de Monroe que, traducida a su más pura expresión, repudia toda huella de ingerencia política o territorial de potencias europeas en América. ¿Por qué, entonces, América no mueve el mecanismo de la solidaridad iniciado en La Habana en 1940, continuado en Chapultepec y perfeccionado en Río? Es admirable y sorprendente que, mientras en el Tratado de Petrópolis se hayan fijado “zonas de seguridad continental” y declarado la solidaridad del Continente frente a amenazas o cualquier hecho o situación que pueda poner en peligro la paz, nada se haya dicho ni hecho por el envío de acorazados y buques de guerra británicos y el desembarco de tropas en el territorio de Belice por parte de Gran Bretaña, atravesando plácidamente todas las zonas de so-

guridad hasta llegar a apuntar con sus bayonetas el corazón mismo de una República americana; al recordar la fría indiferencia con que varias naciones miran el problema pendiente entre Guatemala y Gran Bretaña por el territorio de Belice, uno se pregunta si la doctrina de la solidaridad continental tiene dedicatoria y tarjeta de presentación de alguien para alguien. En Bogotá, Estados Unidos se manifestó poco dispuesto a que se discutiera el problema del coloniaje en América. Se conoció tal actitud con el argumento de que América, y menos la IX Conferencia eran el Tribunal competente para juzgar la controversia entre una República americana y una potencia extra-continental que no estaba presente para defender sus derechos, ni había diferido a la supuesta jurisdicción de tal tribunal. Si este fuera el fondo del asunto, si en una Conferencia Internacional americana se intentara dar soluciones jurídicas y sentencias obligatorias en asuntos con potencias extra-continentales que no han pensado someter a tan peregrino tribunal sus diferencias, claro está que no habría problema, nadie va a sostener que una Conferencia americana pueda tener competencia ni jurisdicción para abocar conocimiento de tales asuntos; en tal caso, evidentemente que el problema del coloniaje en América debería ser borrado de los programas de toda conferencia internacional americana. Mas, este no es el caso, el objeto que persiguen las naciones de América al hacer conocer de estos problemas a las Conferencias americanas, no es el de dirimir los conflictos, sino manifestar la voz unánime del Continente en asunto de tanta importancia y que la atañe tan directamente; proclamar su anhelo de que en un Continente de pueblos libres no pueden convivir pueblos esclavizados; brindar a los territorios dependientes las posibilidades para que puedan conseguir en un futuro más o menos próximo, su auto-gobierno, sin perjuicio de los justos derechos que sobre determinado territorio tenga una nación americana. América no puede cerrar sus ojos al problema, sino encararlo y esto es lo que hizo la Conferencia de Bogotá, en su Resolución XXXIII. En su primer con-

siderando, dice la Resolución que "el proceso histórico de la emancipación de América no habrá concluido mientras subsistan en el continente pueblos y regiones sometidos al régimen colonial o territorios ocupados por países no americanos". En su parte declarativa, la Resolución dice: "Que es justa aspiración de las Repúblicas de América que se ponga término al coloniaje y a la ocupación de territorios americanos por países extracontinentales". Se resuelve crear una "Comisión Americana de Territorios Dependientes" destinada a centralizar el examen del problema de la existencia de territorios dependientes y territorios ocupados a fin de hallar solución adecuada al problema. La Comisión tendrá su sede en La Habana y estará integrada por un representante de cada Estado y funcionará una vez nombrados 14 representantes. Esta Comisión, cuya creación fué propuesta por la Delegación ecuatoriana, tendrá como atribuciones: centralizar toda información sobre los problemas del coloniaje en América que le remitan los gobiernos; estudiar la situación de las colonias, posesiones y territorios ocupados que existen en América y sus problemas conexos y buscar los medios pacíficos para la abolición del coloniaje y de la ocupación de territorios americanos por países extracontinentales. El informe que rinda la Comisión deberá ser considerado por la primera Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores. Esta comisión y sus funciones no excluyen ni limitan el derecho y acción de los Estados directamente interesados en los problemas para buscar por sí mismos su solución por medios pacíficos.

La Delegación del Brasil hizo constar expresamente una Declaración por la que manifestó que no se adhería a la Resolución por no creer que América es el foro apropiado para debatir una cuestión que afecta a intereses extracontinentales. Ya manifesté, precisamente sobre este punto de vista que, nadie puede sostener que América quiera por sí decidir sobre una disputa entre un país americano y un país extracontinental sobre territorios —así éstos estén situados en América— porque no tiene competencia para

ello; pero tampoco puede desatenderse de un problema vital para el sistema y aún para su propia seguridad; por tanto tiene plenamente el derecho de estudiar el problema, buscar los medios pacíficos de solución y tender en todo momento a la liberación de los pueblos. Repito mi criterio anteriormente expresado que la unidad y la solidaridad de América, al ser indivisibles, no pueden tener varias facetas, unas en donde se opere la solidaridad y otras donde se observe un fenómeno contrario.

Reconocimiento de Gobiernos de Facto.

Resolución sobre ejercicio del Derecho de Legación.

Sobre la importante materia del reconocimiento de Gobiernos de facto, la Conferencia no llegó a dictar una Resolución definitiva, sino que encomendó al Consejo Interamericano de Jurisconsultos "la elaboración de un proyecto y de un informe" para que sea estudiado por la X Conferencia Interamericana.

Con respecto del "Libre ejercicio del Derecho de Legación", la Resolución XXXV de la Conferencia, tomando en consideración las medidas de colaboración en diferentes asuntos adoptados por los Estados americanos, que hacen conveniente se mantengan las relaciones continuas y amistosas entre los Gobiernos, declara que "es deseable la continuidad de relaciones diplomáticas entre los Estados Americanos". Que el derecho de mantener, suspender o reanudar relaciones diplomáticas con otro Gobierno, no podrá ejercerse como instrumento para obtener individualmente ventajas injustificadas conforme al derecho internacional, y "Que el establecimiento o mantenimiento de relaciones diplomáticas con un Gobierno no envuelve juicio acerca de la política interna de ese Gobierno".

De esta Resolución, se pueden sacar las siguientes conclusiones: Que indirectamente, sin nombrar concretamente el caso, se recomienda a los Estados americanos no interrumpir sus relaciones con otros Estados americanos, ¿se puede incluir el caso del

advenimiento de un Gobierno de facto en uno de esos Estados? Parece que sí, porque el numeral 3º se refiere a que el establecimiento o mantenimiento de relaciones diplomáticas con un Gobierno, no implica juicio sobre su política interna. Traducido este lenguaje al campo del reconocimiento de Gobiernos, podría constituir la consagración de la doctrina Estrada, con una recomendación de aumento: la conveniencia de la continuidad de relaciones entre Estados americanos.

En tal forma parece pues, llevado el principio de no intervención a sus últimas consecuencias; rechazada completamente la doctrina Tobar y aceptada la doctrina Estrada, hasta que en la X Conferencia Interamericana se resuelva definitivamente al respecto. La doctrina Estrada es una garantía frente a cualquier pretexto de intervención de un Estado o grupo de Estados en la política interna de los Estados, con el arma del reconocimiento o no reconocimiento. Pero, al aceptarla se está brindando una excelente oportunidad a los militaristas criollos de los países latinoamericanos, para dar sus cuartelazos y golpes de audacia para apoderarse del poder, destruyendo el orden jurídico y constitucional de las Repúblicas. Hé aquí un grave mal que lo quiso remediar la Doctrina Tobar. Pero América quiere dejar que los propios pueblos de los Estados americanos hagan respetar sus instituciones democráticas frente a los cuartelazos propios de las castas militaristas. Es labor primaria de los pueblos interesados, defender sus conquistas libertarias, frente a los Dictadores de bolsillo.



CAPITULO VIII

OJEADA GENERAL DE LAS CONCLUSIONES DE LA CONFERENCIA

La nueva orientación de la estructuración americana y los problemas del mundo. — La inquietud hispanoamericana. — Hacia la liberación económica e igualdad plena de las naciones latinoamericanas. — El destino de Hispanoamérica y de América en el Mundo. — Hacia nuevos rumbos.

En estas páginas hemos seguido, con visión general, la historia de las relaciones americanas, la génesis y desarrollo del movimiento americanista hasta llegar a la Conferencia Internacional Americana de Bogotá y seguir con interés su desarrollo y conclusiones, muchas de las cuales han permitido vislumbrar nuevos horizontes para el Continente.

América, con dos grandes conglomerados humanos unidos por la vecindad geográfica y las relaciones históricas derivadas de esa proximidad, unas venturosas y otras de ingrata recordación para americanos del norte o del sur. América que es el resultado de la armonía —no de la fusión— de dos razas y dos culturas distintas pero no opuestas, que ha visto forjarse rápidamente una nación unida, fuerte y poderosa al norte del Río Grande, y un conglomerado de veinte naciones, las más de ellas pobres y débiles, pero de tradición gloriosa y de espíritu apto para lo grande y generoso.

Esa América que, tras de muchos ensayos y dificultades, va remachando su destino y encontrando la fórmula de vivir en paz.

mancomunando sus anhelos y defendiendo solidariamente sus intereses. ¿Hemos llegado a esta situación? Veámoslo.

Desde la primera de estas páginas, he reseñado el aporte dado por el pueblo sajón y aquél brindado por el pueblo latino para lograr la comunidad americana. El influjo que secularmente ha tenido la Doctrina Monroe, sus vicisitudes, sus desviaciones y extralimitaciones. La política exterior de Estados Unidos con América Latina que le llevó, en horas oscuras para el continente, a extender sus fronteras a costa de sus vecinos, a ocupar territorios latinoamericanos e intervenir directa o indirectamente en los asuntos internos de otros Estados; a utilizar como arma de política internacional los cuantiosos recursos de su capital. Que luchó diplomáticamente en las Conferencias Americanas contra el pensamiento de Latinoamérica que propugnó la igualdad de los Estados grandes y pequeños, la definición de los derechos y deberes de los Estados, entre éstos el Principio de No Intervención; que, gracias a la visión de un verdadero apóstol de la pacífica convivencia de los pueblos, fué modificando sus arrestos para ampararse a la bandera del buen vecino y dar muestras de querer vivir en paz y completa armonía con los pueblos del Continente, que tuvo la entereza de borrar la Enmienda Platt y deshacer todo indicio de intervención. Que, en la hora actual del mundo ha emprendido en la batida de un nuevo totalitarismo que tiene aherrrojada a media Europa y amenaza a los demás continentes. Que ha acudido en ayuda de la Europa necesitada con sus cuantiosos recursos, en busca de su rehabilitación. Estados Unidos que consiguió con el Tratado de Asistencia Recíproca de Río de Janeiro, a la vez que una garantía para la defensa de América, una reserva de solidaridad para cuando se produzca un ataque armado aún fuera de la zona de seguridad. En Bogotá, en muchos aspectos Hispanoamericana y la América del Norte coincidieron y noblemente se comprometieron laborar por un destino común; hubo, empero motivos de división que la buena voluntad irá encargándose de limarlos, sobre todo en lo económico, se observa una per-

sistencia por seguir manteniendo una posición privilegiada con respecto a los mercados semicoloniales de América Latina. Estados Unidos, con la invocación de la doctrina de la solidaridad cuando se producen los Pearl Harbor, ignora siempre cuando se producen Zarumilla y El Oro. Invoca la solidaridad política frente a la agresión, (así se produzca ésta en Oceanía), pero no se manifiesta tan ferviente de esa misma solidaridad en el aspecto de la cooperación económica y de sacrificar ciertos privilegios que, como gran potencia industrializada tiene sobre los exportadores de materias primas. Hé aquí, expuestas con toda franqueza, ciertas pequeñas grandes realidades del aporte norteamericano, sin desconocer, por otra parte, que la potencialidad de esa Nación, puesta al servicio de la defensa de América constituye una garantía de enorme consideración para prevenir en este Continente los funestos episodios de los países que viven bajo la cortina de hierro.

De otro lado, Hispano-América ha acudido a Bogotá con la generosidad de su espíritu. Dispuesta a defender en todo momento los valores de la civilización cristiana y la libertad de los hombres y los pueblos, suscribió el Tratado de Río, en guarda de su independencia, pero exigió que en Bogotá se perfeccionase el sistema de paz interamericano. Que se dicse una interpretación integral a la doctrina de la solidaridad, que ella operase cuando la agresión provenga de fuera del Continente, del mismo modo que cuando se suscite entre Estados Americanos; que juntamente con una solidaridad política defensiva, se estatuya una solidaridad de paz y de construcción, con la mutua ayuda para la vivencia de los pueblos del Nuevo Mundo. Que manifestó claramente, a los resplandores de la hoguera de Bogotá, la noche trágica del 9 de abril, que no podía haber solidaridad continental sin justicia, y no había justicia cuando más de cien millones de latinoamericanos viven en niveles sub-humanos, frente a la holganza de sus vecinos del norte; que pidió un equitativo ajuste de precios entre los productos manufacturados y las materias primas, a fin de ir igualando también esos niveles de vida de las clases trabajadoras.

América latina que, en una palabra, dejó expedito el camino en Bogotá, para ir poco a poco bregando por su propia unidad, que consiguió que constara el respeto a su propia personalidad de cultura y de destino; y que va dándose cuenta que su grandeza finca en el mayor acercamiento de los pueblos hispánicos en torno a su ideal y a su origen, a su realidad y su destino, en cumplimiento de la visión profética del Gran Bolívar, sin que esto quiera decir oposición, sino, al contrario, leal entendimiento y colaboración con los demás pueblos del Continente.

Hé aquí, en síntesis, las conclusiones que se pueden sacar de esta mirada retrospectiva que hemos dado a los surcos sembrados en Bogotá y a los caminos allí abiertos para América y el Mundo:

La nueva estructuración americana y los problemas del mundo:

I — La Organización de los Estados Americanos es un organismo regional de las Naciones Unidas, por tanto no se opone a sus propósitos ni fines, sino que colabora para su realización. Guarda en la Carta de Bogotá armonía general con las disposiciones del Estatuto de San Francisco.

América y el sistema interamericano, sin perder su sustantividad y su ser regional, se deben también, en misión ecuménica al mundo.

¿Cuál es la nueva estructuración americana?

II — La Unión Panamericana fué hasta Bogotá, una entidad de colaboración en diversos aspectos, pero cuyos fines, propósitos, principios y medios no guardaban la trabazón jurídica necesaria para su buena marcha. Cooperación de buena voluntad en aspectos administrativos, económicos, culturales. En Bogotá se constituye propiamente un organismo, con un Estatuto Constitutivo sobre una base contractual (a diferencia de esa especie de sistema espontáneo establecido en La Habana). Con la definición de los principios jurídicos que lo rigen, la determinación de sus finalidades y órganos directivos. Es un organismo con finalidades y funciones políticas encaminadas a la preservación de la paz con-

tinental. (Finalidades que no las tuvo la antigua Unión Panamericana).

La estructuración del sistema es profundamente democrática, la plenitud de sus poderes radican en la Conferencia o Reuniones de Consulta, que son verdaderas asambleas democráticas de América; evitándose todo remedo de dictadura de ningún Consejo. La igualdad jurídica —por lo menos— es plena entre sus integrantes, no hay lugar en América a privilegios de los grandes países.

Dispone de un arma defensiva para la seguridad del Continente: el Tratado de Asistencia Recíproca, el que fué depurado y perfeccionado en su procedimiento al tratarse ya de la agresión de fuera o de dentro. Dispone también de un sistema de paz, o sea de soluciones pacíficas de los conflictos que se presenten. Reconocen sus miembros la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia y el recurso a los medios pacíficos de arreglo de las disputas, condenando el uso de la fuerza o de la amenaza, con la proscripción de la guerra, salvo el caso de legítima defensa individual o colectiva, reconocida por la Carta de las Naciones Unidas.

La pluralidad de sus fines y funciones es atendida por órganos especializados que cooperarán con los del organismo universal.

Consagra en sus postulados, las conquistas últimas del derecho y de la justicia tanto para hombres como para naciones, con la Carta de Garantías Sociales y la Declaración de Derechos y Deberes del Hombre.

Formula un Convenio especial sobre cooperación económica y la generalidad de los postulados que informan este convenio, tienden a la solución de los primarios problemas económicos, sin cuyo arreglo, mal puede hablarse de paz, seguridad o solidaridad...

Por último, abre las puertas a una forma más natural de cooperación internacional: la que nace de la misma naturaleza de los pueblos, de su historia al par que su geografía: el cimiento para una futura unión más estrecha entre los pueblos descendientes de Iberia. De aquellos pueblos cuyos intereses, como necesi-

dades son los mismos; que tienen una fé y un idioma, un origen y un destino, que no pueden renegar de sus vínculos ni de sus afectos, ni de su cultura. Pueblos que, en el plano económico pueden formar —y de hecho lo están haciendo— bloques geoeconómicos y, posiblemente algún día, geopolíticos, para la inmediata y más eficaz solución de sus problemas. Hé aquí una ruta abierta en Bogotá, que los países directamente herederos de Bolívar, han comenzado a cristalizar en promisoría realidad con la constitución de la UNION ECONOMICA GRANCOLOMBIANA.

Hé aquí el germen de una nueva inquietud —que a la vez ha sido un viejo anhelo— de hispanoamérica. Buscar por sí misma la forma de construir su grandeza, para hallar más tarde la igualdad plena frente a otros pueblos y a otras culturas. En efecto, y quiero insistir en este aspecto, la gran lucha y el gran triunfo de nuestra América Hispana ha sido el respeto de la personalidad y la independencia de sus pueblos, de su soberanía y libertad; para eso preconizó el evangelio jurídico de la igualdad ante el derecho; pero esta igualdad por sí, no pasa de ser un mito burgués, si no está respaldada por una igualdad de posibilidades de satisfacción de necesidades, por una fuerte estructura económica. Por eso Hispanoamérica ha quedado muchas veces relegada hasta hoy, porque no consiguió una más plena igualdad, con un mayor vigor económico. Porque vivió hasta hoy en una esclavitud y semicolonización económica; porque si bien adquirió su independencia política en las gestas de la emancipación; aún no ha conseguido su independencia económica. ¿Cómo hacerlo? Cooperando entre sí; constituyendo bloques sub-regionales como el gran colombiano, el centroamericano que den fuerza a los Estados que lo constituyen, sin que ha menester que éstos pierdan su soberanía política. Hé aquí, que este derecho les es plenamente reconocido en la Carta y demás Convenios suscritos en Bogotá. Y nuestra América hispana tiene que emprender resueltamente su nuevo, definitivo y único camino que ya lo trazó en Jamaica y en el Mensaje al Congreso de Angostura el Padre de la Libertad, pero que Hispano-

américa, en las vicisitudes de su azarosa vida parece que erró el camino y lo dejó cubrir por la maleza; hoy, ha reencontrado el sendero y camina hacia su meta. La Misión de España ha sido la de adelantada de la cristiandad, la de sus herederas de glorias y destino, de centinelas de la libertad y defensoras de los valores de occidente civilizado.

Se dijo, cuando la ciudad de Bogotá ardía en llamas, y se derribaban edificios y caían con estrépito palacios conque sus hijos la engalanaron precisamente para que sirva de digno escenario a la Conferencia, cuando el fuego, la devastación, el pillaje y el saqueo, en desordenada ola de desenfreno pasional y delictuoso se desbordaron amenazando exterminar todo ese venero de grandeza y señorío de Santa Fé de Bogotá, que en ese fuego se iba a consumir la obra de la Conferencia Internacional Americana, que, a impulso de inspiraciones extrañas, la obra de América iba a consumirse como se consumía el Capitolio Nacional. Mas, parece que esa hoguera siniestra que ardió la noche del 9 de abril, sirvió con su resplandor para iluminar el sendero que las Repúblicas de América habían errado en el diario trajín de su existencia. Hoguera siniestra pero que dió luz para las nuevas generaciones; a su resplandor, Santa Fé de Bogotá, será el símbolo de fé y esperanza para América y el Mundo.

ORRAS CONSULTADAS

- SEIJAS. — El Derecho Internacional Hispanoamericano. — Tomos 1 al 6.
J. MARIA YEPFZ. — Les problemes fondamentaux du Droit du Gens en Amerique.
GETINO. — Relecciones Teológicas del Maestro Franciscano de Vitoria.
ALEJANDRO ALVAREZ. — El Continente Americano y el nuevo orden social e internacional.
ALEJANDRO ALVAREZ. — Codificación del Derecho Internacional Americano.

- ANGEL MODESTO PAREDES. — *La Carta de las Naciones Unidas.*
 VICTOR ANDRES BELAUNDE. -- *La Conferencia de San Francisco.*
 BOURGEOIS. — *El Pacto de 1919.*
 JOSE RODRIGUEZ CERNA. — *Nuestro Derecho Internacional.*
 CARLOS SHERRIL. -- *Modernizando la Doctrina Monroe.*
 SALVADOR MENDOZA. -- *La Doctrina Cárdenas.*
 GENARO ESTRADA. -- *La Doctrina Monroe y el fracaso de una Conferencia en México.*
 GONELLA. — *Principios normativos del orden internacional.*
 MANUEL MEDINA. — *Estados Unidos y la Independencia de América Latina.*
 HERBERT EVATT. — *Las Naciones Unidas.*
 FAUCHILLE. -- *Traité du Droit International Publique.*
 POTEKIM. — *Historia de la Diplomacia.*
 SAMUEL FLAGG BEMIS. -- *Diplomacia de Estados Unidos en América Latina.*
 LLERAS CAMARGO. -- *Informe sobre la Conferencia Interamericana para el mantenimiento de la paz y la seguridad del Continente.*
 LLERAS CAMARGO. -- *Resultados de la IX Conferencia Internacional Americana. — (Conferencia sustentada en la Unión Panamericana).*
 ANTOKOLEZI. — *Derecho Internacional Público.*
 ALVARADO GARAIKOA. -- *Principios Normativos del Derecho Internacional.*
Carta de las Naciones Unidas.
Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.
Manual Guía del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador.
Departamento de Actos y Organismos Internacionales, para los Delegados a la IX Conferencia Internacional Americana.
Dotación Carnegie para la Paz Internacional: Relación de Conferencias Internacionales Americanas. — Tomos I y II.
Dotación Carnegie. Organización de la Justicia Internacional en América.
Proyecto de la Unión Panamericana de Pacto Constitutivo del Sistema Interamericano.
La Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz.-- Informe de la Cancillería del Ecuador.
Actas Finales de las Conferencias Internacionales Americanas, de las Conferencias Especiales y de las Reuniones de Consulta.
Diario de Debates de la IX Conferencia Internacional Americana.

CARTA DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

**En nombre de sus pueblos, los Estados Representados en la
IX Conferencia Internacional Americana,**

Convencidos de que la misión histórica de América es ofrecer al hombre una tierra de libertad y un ámbito favorable para el desarrollo de su personalidad y la realización de sus justas aspiraciones;

Conscientes de que esa misión ha inspirado ya numerosos convenios y acuerdos cuya esencial virtud radica en el anhelo de convivir en paz y de provocar, mediante su mutua comprensión y su respeto por la soberanía de cada uno, al mejoramiento de todos en la independencia, en la igualdad y en el derecho;

Seguros de que el sentido genuino de la solidaridad americana y de la buena vecindad no puede ser otro que el de consolidar en este Continente, dentro del marco de las instituciones democráticas, un régimen de libertad individual y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre;

Persuadidos de que el bienestar de todos ellos, así como su contribución al progreso y la civilización del mundo, habrá de requerir, cada día más, una intensa cooperación continental;

Determinados a perseverar en la noble empresa que la Huma-

nidad ha confiado a las Naciones Unidas, cuyos principios y propósitos realiman solemnemente;

Compenetrados de que la organización jurídica es una condición necesaria para la seguridad y la paz, fundadas en el orden moral y la justicia;

De acuerdo con la Resolución IX de la Conferencia sobre Problemas de la Guerra y de la Paz, reunida en la ciudad de México,

HAN CONVENIDO

en suscribir la siguiente,

CARTA DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

PRIMERA PARTE

CAPITULO I

NATURALEZA Y PROPOSITOS

Artículo 1. — Los Estados Americanos consagran en esta Carta la organización internacional que han desarrollado para lograr un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia. Dentro de las Naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos constituye un organismo regional.

Artículo 2. — Son Miembros de la Organización todos los Estados Americanos que ratifiquen la presente Carta.

Artículo 3. — En la Organización tendrá su lugar toda nueva entidad política que nazca de la unión de varios de sus Estados

Miembros y que, como tal, ratifique esta Carta. El ingreso de la nueva entidad política en la Organización producirá para cada uno de los Estados que lo constituyan, la pérdida de la calidad de Miembro de la misma.

Artículo 4. — La Organización de los Estados Americanos, para realizar los principios en que se funda y cumplir sus obligaciones regionales de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, establece los siguientes propósitos esenciales:

- a) Afianzar la paz y la seguridad del Continente;
- b) Prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de las controversias que surjan entre los Estados Miembros;
- c) Organizar la acción solidaria de éstos en caso de agresión;
- d) Procurar la solución de los problemas políticos, jurídicos y económicos, que se susciten entre ellos; y
- e) Promover por medio de la acción cooperativa su desarrollo económico, social y cultural.

CAPITULO II

PRINCIPIOS

Artículo 5. — Los Estados Americanos reafirman los siguientes principios:

- a) El derecho internacional es norma de conducta de los Estados en sus relaciones recíprocas;
- b) El orden internacional está esencialmente constituido por el respeto a la personalidad, soberanía e independencia de los Estados y por el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional;
- c) La buena fé debe regir las relaciones de los Estados entre sí;
- d) La solidaridad de los Estados Americanos y los altos fines

que con ella se persiguen, requieren la organización política de los mismos sobre la base del ejercicio efectivo de la democracia representativa;

e) Los Estados Americanos condenan la guerra de agresión; la victoria no da derechos;

f) La agresión a un Estado Americano constituye una agresión a todos los demás Estados Americanos;

g) Las controversias de carácter internacional que surjan entre dos o más Estados Americanos deben ser resueltas por medio de procedimientos pacíficos;

h) La justicia y la seguridad sociales son bases de una paz duradera;

i) La cooperación económica es esencial para el bienestar y la prosperidad comunes de los pueblos del Continente;

j) Los Estados Americanos proclaman los derechos fundamentales de la persona humana sin hacer distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo;

k) La unidad espiritual del Continente se basa en el respeto de la personalidad cultural de los países americanos y demanda su estrecha cooperación en las altas finalidades de la cultura humana;

l) La educación de los pueblos debe orientarse hacia la justicia, la libertad y la paz.

CAPITULO III

DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESTADOS

Artículo 6. — Los Estados son jurídicamente iguales, disfrutan de iguales derechos e igual capacidad para ejercerlos, y tienen iguales deberes. Los derechos de cada uno no dependen del poder de que se disponga para asegurar su ejercicio, sino del simple hecho

de su existencia como persona de derecho internacional.

Artículo 7. -- Todo Estado Americano tiene el deber de respetar los derechos de que disfrutan los demás Estados de acuerdo con el derecho internacional.

Artículo 8. -- Los derechos fundamentales de los Estados no son susceptibles de menoscabo en forma alguna.

Artículo 9. -- La existencia política del Estado es independiente de su reconocimiento por los demás Estados. Aún antes de ser reconocido, el Estado tiene el derecho de defender su integridad e independencia, proveer a su conservación y prosperidad y, por consiguiente, de organizarse como mejor lo entendiere, legislar sobre sus intereses, administrar sus servicios y determinar la jurisdicción y competencia de sus tribunales. El ejercicio de estos derechos no tiene otros límites que el ejercicio de los derechos de otros Estados conforme al derecho internacional.

Artículo 10. -- El reconocimiento implica que el Estado que lo otorga acepta la personalidad del nuevo Estado con todos los derechos y deberes que, para uno y otro, determina el derecho internacional.

Artículo 11. -- El derecho que tiene el Estado de proteger y desarrollar su existencia no lo autoriza a ejecutar actos injustos contra otro Estado.

Artículo 12. -- La jurisdicción de los Estados en los límites del territorio nacional se ejerce igualmente sobre todos los habitantes, sean nacionales o extranjeros.

Artículo 13. -- Cada Estado tiene el derecho a desenvolver libre y espontáneamente su vida cultural, política y económica. En este libre desenvolvimiento el Estado respetará los derechos de la persona humana y los principios de la moral universal.

Artículo 14. -- El respeto y la fiel observancia de los tratados constituyen normas para el desarrollo de las relaciones pacíficas entre los Estados. Los tratados y acuerdos internacionales deben ser públicos.

Artículo 15. -- Ningún Estado o grupo de Estados tiene dere-

cho de intervenir, directa o indirectamente y sea cual fuere el motivo, en los asuntos internos o externos de cualquier otro. El principio anterior excluye no solamente la fuerza armada, sino también cualquiera otra forma de ingerencia o de tendencia atentatoria de la personalidad del Estado, de los elementos políticos, económicos y culturales que lo constituyen.

Artículo 16. — Ningún Estado podrá aplicar o estimular medidas coercitivas de carácter económico y político para forzar la voluntad soberana de otro Estado y obtener de éste ventajas de cualquier naturaleza.

Artículo 17. — El territorio de un Estado es inviolable; no puede ser objeto de ocupación militar ni de otras medidas de fuerza tomadas por otro Estado, directa o indirectamente, cualquiera que fuera el motivo, aún de manera temporal. No se reconocerán las adquisiciones territoriales o las ventajas especiales que se obtengan por la fuerza o por cualquier otro medio de coacción.

Artículo 18. — Los Estados Americanos se obligan en sus relaciones internacionales a no recurrir al uso de la fuerza, salvo el caso de legítima defensa de conformidad con los tratados vigentes o en cumplimiento de dichos tratados.

Artículo 19. — Las medidas que, de acuerdo con los tratados vigentes, se adopten para el mantenimiento de la paz y la seguridad, no constituyen violación de los principios enunciados en los artículos 15 y 17.

CAPITULO IV

SOLUCION PACIFICA DE CONTROVERSIAS

Artículo 20. — Todas las controversias internacionales que surjan entre los Estados Americanos serán sometidas a los procedimientos pacíficos señalados en esta Carta, antes de ser llevadas al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Artículo 21. — Son procedimientos pacíficos: la negociación directa, los buenos oficios, la mediación, la investigación y conciliación, el procedimiento judicial, el arbitraje y los que especialmente acuerden, en cualquier momento, las partes.

Artículo 22. — Cuando entre dos o más Estados Americanos se suscite una controversia que, en opinión de uno de ellos, no pueda ser resuelta por los medios diplomáticos usuales, las partes deberán convenir en cualquier otro procedimiento pacífico que les permita llegar a una solución.

Artículo 23. — Un tratado especial establecerá los medios adecuados para resolver las controversias y determinará los procedimientos pertinentes a cada uno de los medios pacíficos, en forma de no dejar que ninguna controversia que surja entre los Estados Americanos pueda quedar sin solución definitiva dentro de un plazo razonable.

CAPITULO V

SEGURIDAD COLECTIVA

Artículo 24. — Toda agresión de un Estado contra la integridad o la inviolabilidad del territorio o contra la soberanía o la independencia política de un Estado Americano, será considerada como un acto de agresión contra los demás Estados Americanos.

Artículo 25. — Si la inviolabilidad o la integridad del territorio o la soberanía o la independencia política de cualquier Estado Americano fueren afectadas por un ataque armado o por una agresión que no sea ataque armado, o por un conflicto extracontinental o por un conflicto entre dos o más Estados Americanos o por cualquier otro hecho o situación que pueda poner en peligro la paz de América, los Estados Americanos en desarrollo de los

principios de la solidaridad continental o de la legítima defensa colectiva, aplicarán, las medidas y procedimientos establecidos en los tratados especiales, existentes en la materia.

CAPITULO VI

NORMAS ECONOMICAS

Artículo 26. -- Los Estados Miembros convienen en cooperar entre sí, en la medida de sus recursos y dentro de los términos de sus leyes, con el más amplio espíritu de buena vecindad, a fin de consolidar su estructura económica, intensificar su agricultura y su minería, fomentar su industria e incrementar su comercio.

Artículo 27. -- Si la economía de un Estado Americano se viera afectada por situaciones graves que no pudiesen ser satisfactoriamente resueltas por su exclusivo y único esfuerzo, dicho Estado podrá plantear sus problemas económicos al Consejo Interamericano Económico y Social, a fin de buscar, mediante consulta, la solución más adecuada de tales problemas.

CAPITULO VII

NORMAS SOCIALES

Artículo 28. -- Los Estados Miembros convienen en cooperar entre sí a fin de lograr condiciones justas y humanas de vida para toda su población.

Artículo 29. -- Los Estados Miembros están de acuerdo en la conveniencia de desarrollar su legislación social sobre las siguientes bases:

a) Todos los seres humanos, sin distinción de raza, nacionalidad, sexo, credo o condición social, tienen el derecho de al-

canzar su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad, dignidad, igualdad de oportunidades y seguridad económica.

b) El trabajo es un derecho y un deber social; no será considerado como un artículo de comercio; reclama respeto para la libertad de asociación y la dignidad de quien lo presta y ha de efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud, y un nivel económico decoroso, tanto en los años de trabajo, como en la vejez o cuando cualquier circunstancia prive al hombre de la posibilidad de trabajar.

CAPITULO VIII

NORMAS CULTURALES

Artículo 30. — Los Estados Miembros convienen en favorecer, de acuerdo con sus preceptos constitucionales y con sus recursos materiales el ejercicio del derecho a la educación, sobre las siguientes bases:

a) La enseñanza primaria será obligatoria, y, cuando la imparta el Estado, será gratuita.

b) El acceso a los estudios superiores será reconocido a todos, sin distinción de raza, nacionalidad, sexo, idioma, credo o condición social.

Art. 31. — Los Estados Miembros se comprometen a facilitar, dentro del respeto debido a la personalidad de cada uno de ellos el libre intercambio cultural a través de todos los medios de expresión.

SEGUNDA PARTE

CAPITULO IX

DE LOS ORGANOS

Artículo 32. — La Organización de los Estados Americanos realiza sus fines por medio de:

- a) La Conferencia Interamericana;
- b) La Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores;
- c) El Consejo;
- d) La Unión Panamericana;
- e) Las Conferencias Especializadas, y
- f) Los Organismos Especializados.

CAPITULO X

LA CONFERENCIA INTERAMERICANA

Artículo 33. — La Conferencia Interamericana es el órgano supremo de la Organización de los Estados Americanos. Ella decide la acción y la política generales de la Organización, determina la estructura y funciones de sus órganos y tiene facultades para considerar cualquier asunto relativo a la convivencia de los Estados Americanos. Ejercerá estas atribuciones de acuerdo con lo dispuesto en esta Carta y otros tratados interamericanos.

Artículo 34. — Todos los Estados Miembros tienen derecho a hacerse representar en la Conferencia Interamericana. Cada Estado tiene derecho a un voto.

Artículo 35. — La Conferencia se reúne cada cinco años en la fecha fijada por el Consejo de la Organización, previa consulta con el Gobierno del país sede de la Conferencia.

Artículo 36. — En circunstancias especiales y con la aprobación de los dos tercios de los Gobiernos americanos, puede reunirse una Conferencia Interamericana Extraordinaria o modificarse la fecha de reunión de la ordinaria siguiente.

Artículo 37. — La Conferencia Interamericana fijará la sede de la siguiente Conferencia. Si por cualquier motivo sobreviniente la Conferencia no pudiere reunirse en dicha sede, corresponderá al Consejo de la Organización hacer la nueva designación.

Artículo 38. — El programa y el reglamento de la Conferencia Interamericana serán preparados por el Consejo de la Organización y sometidos a la consideración de los Estados Miembros.

CAPITULO XI

LA REUNION DE CONSULTA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

Artículo 39. — La Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores deberá celebrarse con el fin de considerar problemas de carácter urgente y de interés común para los Estados Americanos, y para servir de órgano de consulta.

Artículo 40. — Cualquier Estado Miembro puede pedir que se convoque la Reunión de Consulta. La solicitud debe dirigirse al Consejo de la Organización, el cual decidirá por mayoría absoluta de votos si es procedente la Reunión.

Art. 41. — El programa y el reglamento de la Reunión de Consulta serán preparados por el Consejo de la Organización y sometidos a la consideración de los Estados Miembros.

Artículo 42. — Si excepcionalmente el Ministro de Relaciones

Exteriores de cualquier país no pudiese concurrir a la Reunión se hará representar por un Delegado especial.

Artículo 43. — En caso de que ataque armado, dentro del territorio de un Estado Americano o dentro de la región de seguridad que delimitan los tratados vigentes, la Reunión de Consulta se efectuará sin demora por convocatoria que deberá hacerla inmediatamente el Presidente del Consejo de la Organización, quien al mismo tiempo, hará reunir al propio Consejo.

Artículo 44. — Se establece un Comité Consultivo de Defensa para asesorar al Organó de Consulta en los problemas de colaboración militar que pueden suscitarse con motivo de la aplicación de los tratados especiales existentes en materia de seguridad colectiva.

Artículo 45. — El Comité Consultivo de Defensa se integrará con las más altas autoridades militares de los Estados Americanos que participen en la Reunión de Consulta. Excepcionalmente los Gobiernos podrán designar sustitutos. Cada Estado tendrá derecho a un voto.

Artículo 46. — El Comité Consultivo de Defensa será convocado en los mismos términos que el Organó de Consulta, cuando éste haya de tratar asuntos relacionados con la defensa contra la agresión.

Artículo 47. — Cuando la Conferencia o la Reunión de Consulta o los Gobiernos por mayoría de dos terceras partes de los Estados Miembros, encomienden estudios técnicos o informes sobre temas específicos, el Comité se reunirá también para ese fin.

CAPITULO XII

EL CONSEJO

Artículo 48. — El Consejo de la Organización de los Estados Americanos se compone de un representante por cada Estado

Miembro de la Organización, nombrado especialmente por el Gobierno respectivo con el rango de Embajador. La designación puede recaer en el representante diplomático acreditado ante el Gobierno del país en que el Consejo tiene su sede. Durante la ausencia del titular, el Gobierno podrá acreditar un representante interino.

Artículo 49. — El Consejo elegirá un Presidente y un Vicepresidente que estarán en funciones por un año y no podrán ser elegidos en ninguno de esos cargos para el período inmediato.

Artículo 50. — El Consejo conoce, dentro de los límites de la presente Carta y de los tratados y acuerdos interamericanos, de cualquier asunto que le encomienden la Conferencia Interamericana o la Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores.

Artículo 51. — El Consejo será responsable del cumplimiento adecuado de las funciones señaladas a la Unión Panamericana.

Artículo 52. — El Consejo actuará provisionalmente como Organismo de Consulta cuando se presenten las circunstancias previstas en el Artículo 43 de esta Carta.

Artículo 53. — Corresponde también al Consejo:

a) Formular y someter a los Gobiernos y a la Conferencia Interamericana proposiciones tendientes a la creación de nuevos Organismos Especializados o a la fusión, adaptación o eliminación de los existentes, inclusive en cuanto corresponde a la financiación y sostenimiento de ellos.

b) Formular recomendaciones a los Gobiernos, a la Conferencia Interamericana, a las Conferencias Especializadas o a los Organismos Especializados, tendientes a coordinar las actividades y planes de trabajo de estos últimos, previa consulta con ellos.

c) Celebrar acuerdos con los Organismos Especializados Interamericanos para determinar las relaciones que deben existir entre el respectivo organismo y la Organización.

d) Celebrar acuerdos o arreglos especiales de cooperación con otros organismos americanos de reconocida autoridad internacional.

e) Promover y facilitar la colaboración entre la Organización de los Estados Americanos y las Naciones Unidas, así como entre los Organismos Especializados interamericanos y los similares internacionales.

f) Adoptar las resoluciones que habiliten al Secretario General para ejercer las atribuciones que se contemplan en el Artículo 84.

g) Ejercer las demás funciones que le señale la presente Carta.

Artículo 54. — El Consejo establece las bases para fijar la cuota con que debe contribuir cada uno de los Gobiernos al sostenimiento de la Unión Panamericana, tomando en cuenta la capacidad de pago de los respectivos países y la determinación de éstos de contribuir en forma equitativa. El presupuesto, aprobado por el Consejo, se comunicará a los Gobiernos por lo menos seis meses antes del primer día del año fiscal con indicación de la cuota anual de cada país. Para tomar decisiones en asuntos presupuestales se necesita la aprobación de los dos tercios de los miembros del Consejo.

Artículo 55. — El Consejo formula su propio reglamento.

Artículo 56. — El Consejo funciona en la sede de la Unión Panamericana.

Artículo 57. — Son órganos del Consejo de la Organización de los Estados Americanos:

- a) El Consejo Interamericano Económico y Social;
- b) El Consejo Interamericano de Jurisconsultos; y
- c) El Consejo Interamericano Cultural.

Artículo 58. — Los órganos a que se refiere el Artículo anterior tienen autonomía técnica dentro de los límites de esta Carta; pero sus decisiones no pueden invadir la esfera de acción que corresponde al Consejo de la Organización.

Artículo 59. — Los órganos del Consejo de la Organización están integrados por representantes de todos los Estados Miembros de ella.

Artículo 60. — Los órganos del Consejo de la Organización, dentro de sus posibilidades, prestarán a los Gobiernos los servicios técnicos que éstos soliciten; y asesorarán, en la esfera de su competencia, al Consejo de la Organización.

Artículo 61. — Los órganos del Consejo de la Organización, de acuerdo con éste, establecerán relaciones de cooperación con los órganos correspondientes de las Naciones Unidas y con los organismos nacionales o internacionales que funcionen dentro de sus respectivas esferas de acción.

Artículo 62. — El Consejo de la Organización, asesorándose de las entidades correspondientes y previa consulta con los Gobiernos, formulará los estatutos de sus órganos en desarrollo y dentro de los preceptos de esta Carta. Dichos órganos expedirán sus propios reglamentos.

A).- CONSEJO INTERAMERICANO ECONOMICO Y SOCIAL.

Artículo 63. — El Consejo Interamericano Económico y Social tiene como finalidad principal promover el bienestar económico y social de los países americanos, mediante la cooperación efectiva entre ellos para el mejor aprovechamiento de sus recursos naturales, su desarrollo agrícola e industrial y la elevación del nivel de vida de sus pueblos.

Artículo 64. — Para realizar esa finalidad, el Consejo deberá:

a) Proponer los medios conducentes a que los países americanos se presten asistencia técnica para llevar a cabo estudios y para la formación y ejecución de planes encaminados a realizar los fines a que se refiere el Artículo 26 y a desarrollar y mejorar sus servicios sociales;

b) Actuar como organismo coordinador de todas las actividades oficiales interamericanas de carácter económico y social;

c) Empezar estudios por iniciativa propia o a petición de cualquier Estado Miembro;

d) Recabar y preparar informes sobre asuntos económicos y sociales para uso de los Estados Miembros;

e) Sugerir al Consejo de la Organización la oportunidad de la celebración de Conferencias Especializadas sobre asuntos económicos y sociales;

f) Desarrollar cualesquiera otras actividades que le encomiendan la Conferencia Interamericana, la Reunión de Consulta de Miembros de Relaciones Exteriores o el Consejo de la Organización.

Artículo 65. — El Consejo Interamericano Económico y Social, compuesto por delegados técnicos que designe cada uno de los Estados Miembros de la Organización, celebra sus reuniones por propia iniciativa o por iniciativa del Consejo de la Organización.

Artículo 66. — El Consejo Interamericano Económico y Social funciona en la sede de la Unión Panamericana, pero puede celebrar reuniones en cualquier ciudad de los países americanos, por decisión de la mayoría de los Estados Miembros.

B). — CONSEJO INTERAMERICANO DE JURISCONSULTOS

Artículo 67. — El Consejo Interamericano de Jurisconsultos tiene como finalidad servir de cuerpo consultivo en asuntos jurídicos; promover el desarrollo y la codificación del derecho internacional público y del derecho internacional privado; y estudiar la posibilidad de uniformar las legislaciones de los diferentes países americanos en cuanto esto parezca conveniente.

Artículo 68. — El Comité Jurídico Interamericano de Río de Janeiro es la comisión permanente del Consejo Interamericano de Jurisconsultos.

Artículo 69. — El Comité Jurídico está integrado por juristas de los nueve países que determine la Conferencia Interamericana.

La selección de los juristas será hecha por el Consejo de Jurisconsultos de una terna presentada por cada país escogido por la Conferencia.

Los miembros del Comité Jurídico representan a todos los Estados Miembros de la Organización.

El Consejo de la Organización está facultado para llenar las vacantes que ocurran durante los intervalos de las Conferencias Interamericanas y las Reuniones del Consejo Interamericano de Jurisconsultos.

Artículo 70. — El Comité Jurídico debe emprender los estudios y trabajos preparatorios que le encomienden el Consejo Interamericano de Jurisconsultos, la Conferencia Interamericana, la Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores o el Consejo de la Organización. Además, puede realizar los que su propia iniciativa considere convenientes.

Artículo 71. — El Consejo Interamericano de Jurisconsultos y el Comité Jurídico deben procurar la cooperación de las comisiones nacionales para la codificación del derecho internacional, la de institutos de derecho internacional, de derecho comparado y otras entidades especializadas.

Artículo 72. — El Consejo Interamericano de Jurisconsultos se reunirá cuando lo convoque el Consejo de la Organización, en la sede que aquél determine en cada una de sus reuniones.

C). — CONSEJO INTERAMERICANO CULTURAL.

Artículo 73. — El Consejo Interamericano Cultural tiene como finalidad promover las relaciones amistosas y el entendimiento mutuo entre los pueblos americanos para fortalecer los sentimientos pacíficos que han caracterizado la evolución americana,

mediante el estímulo del intercambio educacional, científico y cultural.

Artículo 74. — Para realizar la finalidad a que se refiere el Artículo anterior, el Consejo deberá principalmente:

a) Propiciar actividades interamericanas de carácter cultural;

b) Reunir y proporcionar información sobre las actividades culturales que se lleven a cabo en los Estados Americanos, y entre ellos, las instituciones particulares y oficiales de carácter nacional e internacional;

c) Promover la adopción de programas de educación fundamental adaptados a las necesidades de todos los grupos de población de los países americanos;

d) Promover igualmente la adopción de programas especiales de instrucción, educación y cultura para las masas indígenas de los países americanos;

e) Cooperar a la protección, conservación y aumento del patrimonio cultural del Continente;

f) Promover la cooperación entre los pueblos americanos en el campo de la educación, la ciencia y la cultura, mediante el intercambio de materiales de investigación y estudio, así como de profesores, estudiantes, técnicos y, en general, de personas y elementos útiles para el logro de este propósito;

g) Fomentar la educación de los pueblos para la convivencia internacional;

h) Desarrollar cualesquiera otras actividades que lo encomienden la Conferencia Interamericana, la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores o el Consejo de la Organización.

Art. 75. — El Consejo Interamericano Cultural señala la sede de la siguiente reunión y se congrega por convocatoria del Consejo de la Organización en la fecha acordada entre éste y el Gobierno del país escogido como sede.

Artículo 76. — Habrá un Comité de Acción Cultural del

cual serán miembros cinco estados, escogidos en cada Conferencia Interamericana. Los respectivos integrantes del Comité de Acción Cultural serán elegidos por el Consejo Interamericano Cultural de una terna presentada por cada país escogido por la Conferencia, y deberán ser especialistas en materias educativas o culturales. Durante los intervalos del Consejo Interamericano Cultural y de las Conferencias Interamericanas, el Consejo de la Organización podrá llenar las vacantes que se produzcan y sustituir a los países que se vean en el caso de interrumpir su colaboración.

Artículo 77. — El Comité de Acción Cultural funcionará como comisión permanente del Consejo Interamericano Cultural con el fin de preparar trabajos que éste le encomiende, y sobre los cuales el Consejo decide en definitiva.

CAPITULO XIII

LA UNIÓN PANAMERICANA

Artículo 78. — La Unión Panamericana es órgano central y permanente de la Organización de los Estados Americanos y de la Secretaría General. Ejercerá las funciones que se le atribuyen en esta Carta y las que señalen otros acuerdos y tratados internacionales.

Artículo 79. — Habrá un Secretario General de la Organización elegido por el Consejo para un período de diez años, quien no podrá ser reelegido ni sucedido por una persona de la misma nacionalidad. En caso de que ocurra una vacante en el cargo de Secretario General, el Consejo elegirá dentro de los noventa días siguientes un sucesor que lo reemplace hasta el término del período, el cual podrá ser reelegido si la vacante ocurre durante la segunda mitad del período.

Artículo 80. — El Secretario General dirige la Unión Panamericana y tiene la representación legal de la misma.

Artículo 81. — El Secretario General participa, con voz pero sin voto, en las deliberaciones de la Conferencia Interamericana, la Reunión de Consulta de Miembros de Relaciones Exteriores, las Conferencias Especializadas, el Consejo y sus órganos.

Artículo 82. — La Unión Panamericana, por intermedio de sus oficinas técnicas y de información, promoverá bajo la dirección del Consejo las relaciones económicas, sociales, jurídicas y culturales entre todos los Estados Miembros de la Organización.

Artículo 83. — La Unión Panamericana desempeña las siguientes funciones:

a) Transmitir **ex officio** a los Estados Miembros la convocatoria de la Conferencia Interamericana, la Reunión de Consulta de Miembros de Relaciones Exteriores y las Conferencias Especializadas;

b) Asesorar al Consejo y a sus órganos en la preparación de los programas y reglamentos de la Conferencia Interamericana, de la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores y de las Conferencias Especializadas;

c) Poner, dentro de sus posibilidades, a la disposición del Gobierno del país en donde se celebre la Conferencia la ayuda técnica y el personal que dicho Gobierno solicite;

d) Custodiar los documentos y archivos de las Conferencias Interamericanas y de las Reuniones de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores; y en cuanto fuere posible, los de las Conferencias Especializadas;

e) Servir de depositario de los instrumentos de ratificación de los convenios interamericanos;

f) Cumplir las funciones que le encomienden la Conferencia Interamericana y la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores;

g) Presentar al Consejo un informe anual sobre las actividades de la Organización;

h) Presentar a cada Conferencia Interamericana un informe sobre las labores realizadas por los órganos interamericanos desde la Conferencia anterior.

Artículo 84. — Corresponde al Secretario General:

a) Establecer, con la aprobación del Consejo, las oficinas técnicas y administrativas de la Unión Panamericana que sean necesarias para la realización de sus fines;

b) Determinar el número de Jefes de Departamento, funcionarios y empleados de la Unión Panamericana; nombrarlos, reglamentar sus atribuciones y deberes y fijar sus emolumentos, de acuerdo con las normas generales que establece el Consejo.

Artículo 85. — Habrá un Secretario General Adjunto, elegido por el Consejo para un término de diez años y que puede ser reelegido. En caso de que ocurra una vacante en el cargo de Secretario General Adjunto, el Consejo elegirá al sustituto dentro de los noventa días siguientes, para que ejerza sus funciones durante el resto del respectivo período.

Artículo 86. — El Secretario General Adjunto es Secretario del Consejo. Durante la ausencia temporal o impedimento del Secretario General, o durante los noventa días de vacancia previstos en el Artículo 79, desempeña las funciones de éste. Además, tiene el carácter de funcionario consultivo del Secretario General con facultad para actuar como delegado suyo en todo aquello que se le encomendare.

Artículo 87. — El Consejo, con el voto de los dos tercios de sus miembros, puede remover al Secretario General o al Secretario General Adjunto, cuando así lo exija el buen funcionamiento de la Organización.

Artículo 88. — Los Jefes de los Departamentos respectivos de la Unión Panamericana, nombrados por el Secretario General, son los Secretarios Ejecutivos del Consejo Interamericano Económico y Social, del de Jurisconsultos y del Cultural.

Artículo 89. — En el desempeño de sus deberes, el personal no buscará ni recibirá instrucciones de ningún Gobierno ni de ninguna autoridad ajena a la Unión Panamericana. Se abstendrá de hacer nada que pueda reflejarse sobre su posición de funcionarios internacionales responsables sólo ante la Unión.

Artículo 90. — Todos los Miembros de la Organización de los Estados Americanos se comprometen a respetar la naturaleza exclusivamente internacional de las responsabilidades del Secretario General y del personal y a no tratar de influir sobre ellos en el desempeño de sus funciones.

Artículo 91. — Para integrar el personal de la Unión Panamericana se tendrá en cuenta, en primer término, la eficacia, competencia y honestidad. Pero se dará importancia, al propio tiempo, a la necesidad de que el personal sea escogido con un criterio geográfico tan amplio como sea posible.

Artículo 92. — La sede de la Unión Panamericana es la ciudad de Washington.

CAPITULO XIV

LAS CONFERENCIAS ESPECIALIZADAS

Artículo 93. — Las Conferencias Especializadas se reúnen para tratar asuntos técnicos especiales o para desarrollar determinados aspectos de la cooperación interamericana, cuando así lo resuelvan la Conferencia Interamericana o la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores; cuando así esté dispuesto en acuerdos interamericanos; o cuando el Consejo de la Organización lo estime necesario, por propia iniciativa, o a instancia de algunos de sus órganos o de algunos de los organismos especializados.

Artículo 94. — El programa y el reglamento de las Conferencias Especializadas serán preparados por los órganos del Consejo

de la Organización o por los Organismos Especializados interesados, sometidos a la consideración de los Gobiernos Miembros y enviados al Consejo para su conocimiento

CAPITULO XV

LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS

Artículo 95. -- Se consideran como Organismos Especializados Interamericanos para los efectos de esta Carta, los organismos intergubernamentales establecidos por acuerdos multilaterales que tengan determinadas funciones en materia técnica de interés común para los Estados Americanos.

Artículo 96. -- El Consejo mantendrá un registro de los Organismos que llenen las condiciones del Artículo anterior y para los fines estipulados en el Artículo 53.

Artículo 97. -- Los Organismos Especializados disfrutan de la más amplia autonomía técnica y deberán tener en cuenta las recomendaciones del Consejo, de conformidad con las disposiciones de la presente Carta.

Artículo 98. -- Los Organismos Especializados enviarán al Consejo informes periódicos sobre el desarrollo de sus actividades y acerca de sus presupuestos y cuentas anuales.

Artículo 99. -- Los acuerdos entre el Consejo y los Organismos Especializados previstos en el ordinal c) del Artículo 53 pueden establecer que dichos organismos envíen al Consejo sus presupuestos para su aprobación. También puede preverse que la Unión Panamericana reciba las cuotas de los países contribuyentes y las distribuya conforme a los acuerdos pertinentes.

Artículo 100. -- Los Organismos Especializados deben establecer relaciones de cooperación con organismos mundiales de la misma índole, a fin de coordinar sus actividades. -- Al concertar acuerdos con organismos internacionales de carácter mundial, los Organismos Especializados Interamericanos deben mantener su

identidad y posición como parte integrante de la Organización de los Estados Americanos aún cuando desempeñen funciones regionales de los Organismos Internacionales.

Artículo 101. — En la ubicación geográfica de los Organismos Especializados se tendrán en cuenta los intereses de todos los Estados Americanos.

TERCERA PARTE

CAPITULO XVI

NACIONES UNIDAS

Artículo 102. — Ninguna de las estipulaciones de esta Carta se interpretará en el sentido de menoscabar los derechos y obligaciones de los Estados Miembros de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas.

CAPITULO XVII

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 103. — La Organización de los Estados Americanos gozará en el territorio de cada uno de sus Miembros de la capacidad jurídica, privilegios e inmunidades que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones y la realización de sus propósitos.

Artículo 104. — Los representantes de los Gobiernos en el Consejo de la Organización, los representantes en los órganos del Consejo, el personal que integre las representaciones, así como el Secretario General y el Secretario General Adjunto de la Organi-

zación, gozarán de los privilegios e inmunidades necesarios para desempeñar con independencia sus funciones.

Artículo 105. -- La situación jurídica de los Organismos Especializados Interamericanos y los privilegios e inmunidades que deben otorgarse a ellos y a su personal, así como a los funcionarios de la Unión Panamericana serán determinados en cada caso mediante arreglos entre los organismos correspondientes y los Gobiernos interesados.

Artículo 106. -- La correspondencia de la Organización de los Estados Americanos, incluso impresos y paquetes cuando lleve su sello de franquicia circulará exenta de porte por los correos de los Estados Miembros.

Artículo 107. -- La Organización de los Estados Americanos no reconoce restricción alguna en cuanto a la elegibilidad de hombres y mujeres para participar en las actividades y en los cargos de los diferentes órganos.

CAPITULO XVIII

RATIFICACION Y VIGENCIA

Artículo 108. -- La presente Carta queda abierta a la firma de los Estados Americanos, y será ratificada de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales. El instrumento original, cuyos textos en español, inglés, portugués y francés son igualmente auténticos, será depositado en la Unión Panamericana, la cual enviará copias certificadas a los Gobiernos para los fines de su ratificación. Los instrumentos de ratificación serán depositados en la Unión Panamericana y ésta notificará dicho depósito a los Gobiernos signatarios.

Artículo 109. -- La presente Carta entrará en vigor, entre los Estados que la ratifiquen, cuando los dos tercios de los Estados signatarios hayan depositado sus ratificaciones. En cuanto a

los Estados restantes, entrará en vigor en el orden en que depositen sus ratificaciones.

Artículo 110. — La presente Carta será registrada en la Secretaría de las Naciones Unidas por medio de la Unión Panamericana.

Artículo 111. — Las reformas a la presente Carta sólo podrán ser adoptadas en una Conferencia Interamericana convocada para tal objeto. Las reformas entrarán en vigor en los mismos términos y según el procedimiento establecido en el Artículo 109.

Artículo 112. — Esta Carta regirá indefinidamente, pero podrá ser denunciada por cualquiera de los Estados Miembros, mediante comunicación escrita a la Unión Panamericana, la cual comunicará en cada caso a los demás las notificaciones de denuncia que reciba. Transcurridos dos años a partir de la fecha en que la Unión Panamericana reciba una notificación de denuncia, la presente Carta cesará en sus efectos respecto del Estado denunciante, y éste quedará desligado de la Organización después de haber cumplido con las obligaciones emanadas de la presente Carta.

En fé de lo cual, los Plenipotenciarios infrascritos, presentados sus plenos poderes, que han sido hallados en buena y debida forma, firman la presente Carta, en la ciudad de Bogotá, Colombia, en las fechas que aparecen al frente de sus firmas respectivas.

Es fiel copia,

El Subsecretario de Relaciones Exteriores.

TRATADO AMERICANO DE SOLUCIONES PACIFICAS

PACTO DE BOGOTA

CAPITULO PRIMERO

OBLIGACION GENERAL DE RESOLVER LAS CONTROVERSIAS POR MEDIOS PACIFICOS

Artículo I. -- Las Altas Partes Contratantes, reafirmando solemnemente sus compromisos contraídos por anteriores convenciones y declaraciones internacionales así como por la Carta de las Naciones Unidas, convienen en abstenerse de la amenaza, del uso de la fuerza o de cualquier otro medio de coacción para el arreglo de sus controversias y en recurrir en todo tiempo a procedimientos pacíficos.

Artículo II. — Las Altas Partes Contratantes reconocen la obligación de resolver las controversias internacionales por los procedimientos pacíficos regionales antes de llevarlas al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

En consecuencia, en caso de que entre dos o más Estados signatarios se suscite una controversia que, en opinión de las partes, no pueda ser resuelta por negociaciones directas a través de los medios diplomáticos usuales, las partes se comprometen a hacer uso de los procedimientos establecidos en este Tratado en la

forma y condiciones previstas en los artículos siguientes, o bien, de los procedimientos especiales que, a su juicio, les permitan llegar a una solución.

Artículo III. — El orden de los procedimientos pacíficos establecido en el presente Tratado no significa que las partes no puedan recurrir al que consideren más apropiado en cada caso, ni que exista, salvo disposición expresa al respecto, prelación entre ellos.

Artículo IV. — Iniciado uno de los procedimientos pacíficos, sea por acuerdo de las partes, o en cumplimiento del presente tratado, o de un pacto anterior, no podrá invocarse otro procedimiento antes de terminado aquel.

Artículo V. — Dichos procedimientos no podrán aplicarse a las materias que por su esencia son de la jurisdicción interna del Estado. Si las partes no estuvieren de acuerdo en que la controversia se refiera a un asunto de jurisdicción interna, a solicitud de cualquiera de ellas esta cuestión previa será sometida a la decisión de la Corte Internacional de Justicia.

Artículo VI. — Tampoco podrán aplicarse dichos procedimientos a los asuntos ya resueltos por arreglo de las partes, o por laudo arbitral, o por sentencia de un tribunal internacional, o que se hallen regidos por acuerdos o tratados en vigencia en la fecha de la celebración del presente Pacto.

Artículo VII. — Las Altas Partes Contratantes se obligan a no intentar reclamación diplomática para proteger a sus nacionales, ni a iniciar al efecto una controversia ante la jurisdicción internacional, cuando dichos nacionales hayan tenido expeditos los medios para acudir a los tribunales domésticos competentes del Estado respectivo.

Artículo VIII. — El recurso a los medios pacíficos de solución de las controversias, o la recomendación de su empleo, no podrán ser motivo, en caso de ataque armado, para retardar el ejercicio del derecho de legítima defensa individual o colectiva, previsto en la Carta de las Naciones Unidas.

CAPITULO SEGUNDO

PROCEDIMIENTOS DE BUENOS OFICIOS

Y DE MEDIACION

Artículo IX. — El procedimiento de los Buenos Oficios consiste en la gestión de uno o más Gobiernos americanos o de uno o más ciudadanos eminentes de cualquier Estado americano, ajenos a la controversia, en el sentido de aproximar a las partes, proporcionándoles la posibilidad de que encuentren directamente una solución adecuada.

Artículo X. — Una vez que se haya logrado el acercamiento de las partes y que éstas hayan reanudado las negociaciones directas quedará terminada la gestión del Estado o del ciudadano que hubiere ofrecido sus Buenos Oficios o aceptado la invitación a interponerlos; sin embargo, por acuerdo de las partes, podrán aquellos estar presentes en las negociaciones.

Artículo XI. — El procedimiento de mediación consiste en someter la controversia a uno o más gobiernos americanos, o a uno o más ciudadanos eminentes de cualquier Estado americano extraños a la controversia. En uno y otro caso el mediador o los mediadores serán escogidos de común acuerdo por las partes.

Artículo XII. — Las funciones del mediador o mediadores consistirán en asistir a las partes en el arreglo de las controversias de la manera más sencilla y directa, evitando formalidades y procurando hallar una solución aceptable. El mediador se abstendrá de hacer informe alguno y, en lo que a él atañe, los procedimientos serán absolutamente confidenciales.

Artículo XIII. — En el caso de que las Altas Partes Contratantes hayan acordado el procedimiento de mediación y no pudieran ponerse de acuerdo en el plazo de dos meses sobre la elec-

ción del mediador o mediadores; o si iniciada la mediación transcurrieren hasta cinco meses sin llegar a la solución de la controversia, recurrirán sin demora a cualquiera de los otros procedimientos de arreglo pacífico establecidos en este Tratado.

Artículo XIV. — Las Altas Partes Contratantes podrán ofrecer su mediación, bien sea individual o conjuntamente; pero convienen en no hacerlo mientras la controversia esté sujeta a otro de los procedimientos establecidos en el siguiente Tratado.

CAPITULO TERCERO

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION Y CONCILIACION

Artículo XV. — El procedimiento de investigación y conciliación consiste en someter la controversia a una comisión de investigación y conciliación que será constituida con arreglo a las disposiciones establecidas en los subsecuentes artículos del presente Tratado y que funcionará dentro de las limitaciones en él señaladas.

Artículo XVI. — La parte que promueva el procedimiento de investigación y conciliación pedirá al Consejo de la Organización de los Estados Americanos que convoque la Comisión de Investigación y Conciliación. El Consejo, por su parte, tomará las providencias inmediatas para convocarla.

Recibida la solicitud para que se convoque la Comisión quedará inmediatamente suspendida la controversia entre las partes y éstas se abstendrán de todo acto que pueda dificultar la conciliación. Con este fin, el Consejo de la Organización de los Estados Americanos, podrá, a petición de parte mientras esté en trámite la convocatoria de la Comisión, hacerles recomendaciones en dicho sentido.

Artículo XVII. — Las Altas Partes Contratantes podrán nombrar por medio de un acuerdo bilateral que se hará constar en un

simple cambio de notas con cada uno de los otros signatarios, dos miembros de la Comisión de Investigación y Conciliación, de los cuales uno sólo podrá ser de su propia nacionalidad. El quinto será elegido inmediatamente de común acuerdo por los ya designados y desempeñará las funciones de Presidente.

Cualquiera de las partes contratantes podrá reemplazar a los miembros que hubiere designado, sean éstos nacionales o extranjeros; y en el mismo acto deberá nombrar al sustituto. En caso de no hacerlo la remoción se tendrá por no formulada. Los nombramientos y sustituciones deberán registrarse en la Unión Panamericana que velará porque las Comisiones de cinco miembros estén siempre integradas.

Artículo XVIII. — Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo anterior, la Unión Panamericana formará un cuadro permanente de Conciliadores Americanos que será integrado así:

a).—Cada una de las Altas Partes Contratantes designará, por periodos de tres años, dos de sus nacionales que gocen de la más alta reputación por su ecuanimidad, competencia y honorabilidad.

b).—La Unión Panamericana recabará la aceptación expresa de los candidatos y pondrá los nombres de las personas que le comuniquen su aceptación en el Cuadro de Conciliadores.

c).—Los Gobiernos podrán en cualquier momento llenar las vacantes que ocurran entre sus designados y nombrarlos nuevamente.

Artículo XIX. — En el caso de que ocurriese una controversia entre dos o más Estados americanos que no tuvieran constituida la Comisión a que se refiere el Artículo XVII, se observará el siguiente procedimiento:

a).—Cada parte designará dos miembros elegidos del Cuadro Permanente de Conciliadores Americanos, que no pertenezcan a la nacionalidad del designante.

b).—Estos cuatro miembros escogerán a su vez un quinto conciliador extraño a las partes dentro del Cuadro Permanente.

c).—Si dentro del plazo de treinta días después de haber sido notificados de su elección, los cuatro miembros no pudieren ponerse de acuerdo para escoger el quinto, cada uno de ellos formará separadamente la lista de conciliadores, tomándola del Cuadro Permanente en el orden de su preferencia; y después de comparar las listas así formadas se declarará electo aquél que primero reúna una mayoría de votos. El elegido ejercerá las funciones de Presidente de la Comisión.

Artículo XX. — El Consejo de la Organización de los Estados Americanos al convocar la Comisión de Investigación y Conciliación, determinará el lugar donde ésta haya de reunirse. Con posterioridad, la Comisión podrá determinar el lugar o lugares en donde deba funcionar, tomando en consideración las mayores facilidades para la realización de sus trabajos.

Artículo XXI. — Cuando más de dos Estados estén implicados en la misma controversia, los Estados que sostengan iguales puntos de vista serán considerados como una sola parte. Si tuviesen intereses diversos tendrán derecho a aumentar el número de conciliadores con el objeto de que todas las partes tengan igual representación. El Presidente, será elegido en la forma establecida en el artículo XIX.

Artículo XXII. — Corresponde a la Comisión de Investigación y Conciliación esclarecer los puntos controvertidos, procurando llevar a las partes a un acuerdo en condiciones recíprocamente aceptables. La Comisión promoverá las investigaciones que estime necesarias sobre los hechos de la controversia, con el propósito de proponer bases aceptables de solución.

Artículo XXIII. — Es deber de las partes facilitar los trabajos de la Comisión y suministrarle, de la manera más amplia posible, todos los documentos e informaciones útiles, así como también emplear los medios de que dispongan para permitirle que proceda a citar y oír testigos o peritos y practicar otras diligencias, en sus respectivos territorios y de conformidad con sus leyes.

Artículo XXIV. — Durante los procedimientos ante la Comi-

sión las partes serán representadas por Delegados plenipotenciarios o por agentes que servirán de intermediarios entre ellas y la Comisión.

Las partes y la Comisión podrán recurrir a los servicios de consejeros y expertos técnicos.

Artículo XXV. — La Comisión concluirá sus trabajos dentro del plazo de seis meses a partir de la fecha de su constitución; pero las partes podrán, de común acuerdo, prorrogarlo.

Artículo XXVI. — Si a juicio de las partes de la controversia se concretare exclusivamente a cuestiones de hecho, la Comisión se limitará a la investigación de aquellas y concluirá sus labores con el informe correspondiente.

Artículo XXVII. — Si se obtuviere el acuerdo conciliatorio, el informe final de la Comisión se limitará a reproducir el texto del arreglo alcanzado y se publicará después de su entrega a las partes, salvo que éstas acuerden otra cosa. En caso contrario, el informe final contendrá un resumen de los trabajos efectuados por la Comisión; se entregará a las partes y se publicará después de un plazo de seis meses, a menos que éstas tomaren otra decisión. En ambos eventos, el informe final será adoptado por mayoría de votos.

Artículo XXVIII. — Los informes y conclusiones de la Comisión de Investigación y Conciliación no serán obligatorios para las partes ni en lo relativo a la exposición de los hechos ni en lo concerniente a las cuestiones de derecho y no revestirán otro carácter que el de recomendaciones sometidas a la consideración de las partes para facilitar el arreglo amistoso de la controversia.

Artículo XXIX. — La Comisión de Investigación y Conciliación entregará a cada una de las partes, así como a la Unión Panamericana copias certificadas de las actas de sus trabajos. Estas actas no serán publicadas sino cuando así lo decidan las partes.

Artículo XXX. — Cada uno de los miembros de la Comisión recibirá una compensación pecuniaria cuyo monto será fijado de común acuerdo por las partes. Si éstas no lo acordaren, las se-

ñalará el Consejo de la Organización. Cada uno de los gobiernos pagará sus propios gastos y una parte igual de las expensas comunes de la Comisión, comprendidas en éstas las compensaciones anteriormente previstas.

CAPÍTULO CUARTO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL

Artículo XXXI. — De conformidad con el inciso 2º del artículo 36 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, las Altas Partes Contratantes declaran que reconocen respecto a cualquier otro Estado americano como obligatoria *ipso facto*, sin necesidad de ningún convenio especial mientras esté vigente el presente Tratado, la jurisdicción de la expresada Corte en todas las controversias de orden jurídico que surjan entre ellas y que versen sobre:

- a).—La interpretación de un Tratado;
- b).—Cualquiera cuestión de Derecho Internacional;
- c).—La existencia de todo hecho que, si fuere establecido, constituirá la violación de una obligación internacional;
- d).—La naturaleza o extensión de la reparación que ha de hacerse por el quebrantamiento de una obligación internacional.

Artículo XXXII. — Cuando el procedimiento de conciliación anteriormente establecido conforme a este Tratado o por voluntad de las partes, no llegare a una solución y dichas partes no hubieren convenido en un procedimiento arbitral, cualquiera de ellas tendrá derecho a recurrir a la Corte Internacional de Justicia en la forma establecida en el Artículo 40 de su Estatuto. La jurisdicción de la Corte quedará obligatoriamente abierta conforme al inciso 1º del Artículo 36 del mismo Estatuto.

Artículo XXXIII. — Si las partes no se pusieren de acuerdo acerca de la competencia de la Corte sobre el litigio, la propia

Corte decidirá previamente esta cuestión.

Artículo XXXIV. -- Si la Corte se declarare incompetente para conocer de la controversia por los motivos señalados en los artículos V, VI y VII de este Tratado, se declarará terminada la controversia.

Artículo XXXV. -- Si la Corte se declarase incompetente por cualquier otro motivo para conocer y decidir de la controversia, las Altas Partes Contratantes se obligan a someterla a arbitraje, de acuerdo con las disposiciones del capítulo quinto de este Tratado.

Artículo XXXVI. -- En el caso de controversias sometidas al procedimiento judicial a que se refiere este Tratado, corresponderá su decisión a la Corte en pleno, o, si así lo solicitaren las partes, a una Sala Especial, conforme al artículo 26 de su Estatuto. Las Partes podrán convenir asimismo, en que el conflicto se falle *ex-aequo et bono*.

Artículo XXXVII. -- El procedimiento a que deba ajustarse la Corte será el establecido en su Estatuto.

CAPITULO QUINTO

PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE

Artículo XXXVIII. -- No obstante lo establecido en el Capítulo Cuarto de este Tratado, las Altas Partes Contratantes tendrán la facultad de someter a arbitraje si se pusieren de acuerdo en ello, las diferencias de cualquier naturaleza sean o no jurídicas, que hayan surgido o surgieren en lo sucesivo entre ellas.

Artículo XXXIX. -- El Tribunal de Arbitraje, al cual se someterá la controversia en el caso de los artículos XXXV y XXXVIII de este Tratado, se constituirá del modo siguiente, a menos de existir acuerdo en contrario.

Artículo XL. -- I. -- Dentro del plazo de dos meses, conta-

dos desde la notificación de la decisión de la Corte, en el caso previsto en el artículo XXXV, cada una de las partes designará un árbitro de reconocida competencia en las cuestiones de derecho internacional, que goce de la más alta consideración moral, y comunicará esta designación al Consejo de la Organización. Al propio tiempo presentará al mismo Consejo una lista de diez juristas escogidos entre los que forman la nómina general de los miembros de la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya, que no pertenezcan a su grupo nacional y que estén dispuestos a aceptar el cargo.

2. — El Consejo de la Organización procederá a integrar, dentro del mes siguiente a la presentación de las listas, el Tribunal de Arbitraje en la forma que a continuación se expresa:

a). — Si las listas presentadas por las partes coincidieren en tres nombres, dichas personas constituirán el Tribunal de Arbitraje con las dos designadas directamente por las partes.

b). — En el caso en que la coincidencia recaiga en más de tres nombres se determinarán por sorteo los tres árbitros que hayan de completar el Tribunal.

c). — En los eventos previstos en los dos incisos anteriores, los cinco árbitros designados escogerán entre ellos su presidente.

d). — Si hubiere conformidad únicamente sobre dos nombres, dichos candidatos y los dos árbitros seleccionados directamente por las partes, elegirán de común acuerdo el quinto árbitro que presidirá el Tribunal. La elección deberá recaer en algún jurista de la misma nómina general de la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya que no haya sido incluido en las listas formadas por las partes.

e). — Si las listas presentaren un solo nombre común, esta persona formará parte del Tribunal y se sorteará otra entre los 18 juristas restantes en las mencionadas listas. El Presidente será elegido siguiendo el procedimiento establecido en el inciso anterior.

f). — No presentándose ninguna concordancia en las listas,

se sortearán sendos árbitros en cada una de ellas; y el quinto árbitro, que actuará como Presidente, será elegido de la manera señalada anteriormente.

g). — Si los cuatro árbitros no pudieren ponerse de acuerdo sobre el quinto árbitro dentro del término de un mes contado desde la fecha en que el Consejo de la Organización les comunique su nombramiento, cada uno de ellos acomodará separadamente la lista de juristas en el orden de su preferencia y después de comparar las listas así formadas, se declarará elegido aquel que reúna primero una mayoría de votos.

Artículo XLI. — Las partes podrán de común acuerdo constituir el Tribunal en la forma que consideren más conveniente, y aun elegir un árbitro único, designando en tal caso al Jefe de un Estado, a un jurista eminente o a cualquier tribunal de justicia en quien tengan mutua confianza.

Artículo XLII. — Cuando más de dos Estados estén implicados en la misma controversia, los Estados que defiendan iguales intereses serán considerados como una sola parte. Si tuvieren intereses opuestos tendrán derecho a aumentar el número de árbitros para que todas las partes tengan igual representación. El Presidente se elegirá en la forma establecida en el artículo XL.

Artículo XLIII. — Las partes celebrarán en cada caso el compromiso que defina calaramente la materia específica objeto de la controversia, la sede del Tribunal, las reglas que hayan de observarse en el procedimiento, el plazo dentro del cual haya de pronunciarse el laudo y las demás condiciones que convengan entre sí.

Si no se llegare a un acuerdo sobre el compromiso dentro de tres meses contados desde la fecha de la instalación del Tribunal, el compromiso será formulado, con carácter obligatorio para las partes, por la Corte Internacional de Justicia, mediante el procedimiento sumario.

Artículo XLIV. — Las partes podrán hacerse representar au-

te el Tribunal arbitral por las personas que juzguen conveniente designar.

Artículo XLV. --- Si una de las partes no hiciere la designación de su árbitro y la presentación de su lista de candidatos, dentro del término previsto en el artículo XL, la otra parte tendrá el derecho de pedir al Consejo de la Organización que constituya el Tribunal de Arbitraje. El Consejo inmediatamente instará a la parte remisa para que cumpla esas obligaciones dentro de un término adicional de quince días, pasado el cual, el propio Consejo integrará el Tribunal en la siguiente forma:

a). — Sorteará un nombre de la lista presentada por la parte requirente;

b). — Escogerá por mayoría absoluta de votos dos juristas de la nómina general de la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya, que no pertenezcan al grupo nacional de ninguna de las partes;

c). — Las tres personas así designadas, en unión de la seleccionada directamente por la parte requirente, elegirán de la manera prevista en el artículo XL al quinto árbitro que actuará como Presidente;

d). — Instalado el Tribunal se seguirá el procedimiento organizado en el artículo XLIII:

Artículo XLVI. — El laudo será motivado, adoptado por mayoría de votos y publicado después de su notificación a las partes. El árbitro o árbitros disidentes podrán dejar testimonio de los fundamentos de su disidencia.

El laudo, debidamente pronunciado y notificado a las partes, decidirá la controversia definitivamente y sin apelación, y recibirá inmediatamente ejecución.

Artículo XLVII. --- Las diferencias que se susciten sobre la interpretación o ejecución del laudo, serán sometidas a la decisión del Tribunal Arbitral que lo dictó.

Artículo XLVIII. — Dentro del año siguiente a su notificación, el laudo será susceptible de revisión ante el mismo Tribunal,

a pedido de una de las partes, siempre que se descubriera un hecho anterior a la decisión ignorado del Tribunal y de la parte que solicita la revisión, y además, siempre que a juicio del Tribunal, ese hecho sea capaz de ejercer una influencia decisiva sobre el laudo.

Artículo XI.IX. — Cada uno de los miembros del Tribunal recibirá una compensación pecuniaria cuyo monto será fijado de común acuerdo por las partes. Si éstas no la convinieren las señalará el Consejo de la Organización. Cada uno de los gobiernos pagará sus propios gastos y una parte igual de las expensas comunes del Tribunal, comprendidas en éstas las compensaciones anteriormente previstas.

CAPITULO SEXTO

CUMPLIMIENTO DE LAS DECISIONES

Artículo L. — Si una de las Altas Partes Contratantes dejare de cumplir las obligaciones que le imponga un fallo de la Corte Internacional de Justicia o un laudo arbitral, la otra u otras partes interesadas, antes de recurrir al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, promoverá una Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores a fin de que acuerde las medidas que convenga tomar para que se ejecute la decisión judicial o arbitral.

CAPITULO SEPTIMO

OPINIONES CONSULTIVAS

Artículo LI. — Las partes interesadas en la solución de una controversia podrán, de común acuerdo, pedir a la Asamblea Ge-

neral o al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que soliciten de la Corte Internacional de Justicia opiniones consultivas sobre cualquier cuestión jurídica.

La petición la harán por intermedio del Consejo de la Organización de los Estados Americanos.

CAPITULO OCTAVO

DISPOSICIONES FINALES

Artículo LII. — El presente Tratado será ratificado por las Altas Partes Contratantes de acuerdo con sus procedimientos constitucionales. El instrumento original será depositado en la Unión Panamericana, que enviará copia certificada auténtica a los gobiernos para ese fin. Los instrumentos de ratificación serán depositados en los archivos de la Unión Panamericana, que notificará dicho depósito a los gobiernos signatarios. Tal notificación será considerada como canje de ratificaciones.

Artículo LIII. — El presente Tratado entrará en vigencia entre las Altas Partes Contratantes en el orden en que depositen sus respectivas ratificaciones.

Artículo LIV. — Cualquier Estado Americano que no sea signatario de este Tratado o que haya hecho reservas al mismo, podrá adherir a éste o abandonar en todo o en parte sus reservas mediante instrumento oficial dirigido a la Unión Panamericana, que notificará a las otras Altas Partes Contratantes en la forma que aquí se establece.

Artículo LV. — Si alguna de las Altas Partes Contratantes hicieren reservas respecto del presente Tratado, tales reservas se aplicarán en relación con el Estado que las hiciera a todos los Estados signatarios, a título de reciprocidad.

Artículo LVI. — El presente Tratado regirá indefinidamente, pero podrá ser denunciado mediante aviso anticipado de un año,

transcurrido el cual cesará en sus efectos para el denunciante, quedando subsistente para los demás signatarios. La denuncia será dirigida a la Unión Panamericana, que la transmitirá a las otras Partes Contratantes.

La denuncia no tendrá efecto alguno sobre los procedimientos pendientes iniciados antes de transmitido el aviso respectivo.

Artículo LVII. — Este Tratado será registrado en la Secretaría General de las Naciones Unidas por medio de la Unión Panamericana.

Artículo LVIII. — A medida que este tratado entre en vigencia por las sucesivas ratificaciones de las Altas Partes Contratantes cesarán para ellas los efectos de los siguientes Tratados, Convenios y Protocolos:

Tratado para Evitar o Prevenir Conflictos entre los Estados Americanos, del 3 de mayo de 1923;

Convención General de Conciliación Interamericana, del 5 de enero de 1929;

Tratado General de Arbitraje Interamericano y Protocolo Adicional de Arbitraje Progresivo, del 5 de enero de 1929;

Protocolo Adicional a la Convención General de Conciliación Interamericana, del 26 de diciembre de 1933;

Tratado Antibélico de No Agresión y de Conciliación, del 10 de octubre de 1933;

Convención para Coordinar, Ampliar y Asegurar el Cumplimiento de los Tratados Existentes entre los Estados Americanos, del 23 de diciembre de 1936;

Tratado Interamericano sobre Buenos Oficios y Mediación, del 23 de diciembre de 1936;

Tratado Relativo a la Prevención de Controversias, del 23 de diciembre de 1936;

Artículo LIX. — Lo dispuesto en el artículo anterior no se aplicará a los procedimientos ya iniciados o pactados conforme a alguno de los referidos instrumentos internacionales.

Artículo LX. — Este Tratado se denominará "PACTO DE BOGOTA".

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios que suscriben, habiendo depositado sus plenos poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, firman este Tratado, en nombre de sus respectivos Gobiernos, en las fechas que aparecen al pie de sus firmas.

Hecho en la ciudad de Bogotá, en cuatro textos, respectivamente, en las lenguas española, francesa, inglesa y portuguesa, a los 30 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

RESERVAS

ARGENTINA

"La Delegación de la República Argentina, al firmar el Tratado Americano de Soluciones Pacificas (Pacto de Bogotá), formula sus reservas sobre los siguientes artículos, a los cuales no se adhiere:

- 1) VII, relativo a la protección de extranjeros;
- 2) Capítulo Cuarto (artículos XXXI a XXXVII). Procedimiento judicial;
- 3) Capítulo Quinto (artículos XXXVIII a XLIX). Procedimiento de arbitraje;
- 4) Capítulo Sexto (artículo L). Cumplimiento de las decisiones.

El arbitraje y el procedimiento judicial cuentan, como instituciones con la firme adhesión de la República Argentina, pero la Delegación no puede aceptar la forma en que se han reglamentado los procedimientos para su aplicación, ya que a su juicio debieron establecerse solamente para las controversias que se originen en el futuro y que no tengan su origen ni relación alguna con causas, situaciones o hechos preexistentes a la firma de este instrumento. La ejecución compulsiva de las decisiones arbitrales o judiciales y la limitación que impide a los Estados juzgar por sí mismos acerca de los asuntos que pertenecen a su jurisdic-

ción interna conforme al artículo V, son contrarios a la tradición argentina. Es también contraria a esta tradición la protección de los extranjeros, que en la República Argentina, están amparados, en un mismo grado que los nacionales, por la Ley Suprema”.

BOLIVIA

“La Delegación de Bolivia formula reserva al artículo VI, pues considera que los procedimientos pacíficos pueden también aplicarse a las controversias emergentes de asuntos resueltos por arreglo de las partes, cuando dicho arreglo afecta a intereses vitales de un Estado”.

ECUADOR

“La Delegación del Ecuador al suscribir este Pacto, hace reserva expresa del artículo VI y, además, toda disposición que esté en pugna o no guarde armonía con los principios proclamados o las estipulaciones contenidas en la Carta de las Naciones Unidas, o en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, o en la Constitución de la República del Ecuador”.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

“1. — Los Estados Unidos no se comprometen, en caso de conflicto en que se consideren parte agraviada a someter a la Corte Internacional de Justicia toda controversia que no se considere dentro de la jurisdicción de la Corte.

2. — El planteo por parte de los Estados Unidos de cualquier controversia al arbitraje, a diferencia del arreglo judicial, dependerá de la conclusión de un acuerdo especial entre las partes interesadas.

3. — La aceptación por parte de los Estados Unidos de la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia como obligatoria *ipso facto* y sin acuerdo especial, tal como se dispone en el tratado, se halla determinada por toda limitación jurisdiccional o por otra clase de limitación contenidas en toda declaración depositada

por los Estados Unidos según el artículo 36, párrafo 4 de los Estatutos de la Corte y que se encuentre en vigor en el momento en que se plantee un caso determinado.

4. — El Gobierno de los Estados Unidos no puede aceptar el artículo VII relativo a la protección diplomática y al agotamiento de los recursos. Por su parte, el Gobierno de los Estados Unidos mantiene las reglas de la protección diplomática, incluyendo la regla del agotamiento de los recursos locales por parte de los extranjeros, tal como lo dispone el derecho internacional”.

PARAGUAY

“La Delegación del Paraguay formula la siguiente reserva: El Paraguay supedita al previo acuerdo de partes el procedimiento arbitral, establecido en este protocolo para toda cuestión no jurídica que afecte a la soberanía nacional, no específicamente convenida en tratados actualmente vigentes”.

PERU

“La Delegación del Perú formula las siguientes reservas:

1. — Reserva a la segunda parte del artículo V porque considera que la jurisdicción interna debe ser definida por el propio Estado.

2. — Reserva al artículo XXXIII y a la parte pertinente del artículo XXXIV por considerar que las excepciones de cosa juzgada, resultan por arreglo de las Partes o regida por acuerdos o tratados vigentes, determinan, en virtud de su naturaleza objetiva y perentoria la exclusión de estos casos de la aplicación de todo procedimiento.

3. — Reserva al artículo XXXV en el sentido de antes del arbitraje puede proceder, a solicitud de parte, la reunión del Organó de Consulta como lo establece la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

4. — Reserva al artículo XLV porque estima que el arbitra-

je constituido sin intervencion de parte, se halla en contraposicion con sus preceptos constitucionales.

NICARAGUA

"La Delegacion de Nicaragua, al dar su aprobacion al Tratado Americano de Soluciones Pacificas, (Pacto de Bogota), desea dejar expresa constancia en el Acta, que ninguna disposicion contenida en dicho Tratado podra perjudicar la posicion que el Gobierno de Nicaragua tenga asumida respecto a sentencias arbitrales cuya validez haya impugnado basandose en los principios del Derecho Internacional, que claramente permiten impugnar fallos arbitrales que se juzguen nulos o viciados. En consecuencia, la firma de la Delegacion de Nicaragua en el Tratado de la referencia, no podra alegarse como aceptacion de fallos arbitrales que Nicaragua haya impugnado y cuya validez no este definida.

En esta forma, la Delegacion de Nicaragua reitera la manifestacion que hizo en fecha 28 de los corrientes, al aprobarse el texto del mencionado Tratado en la Tercera Comision".

Es fiel copia.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores.

CONVENIO ECONOMICO DE BOGOTA

LOS ESTADOS AMERICANOS REPRESENTADOS EN LA NOVENA CONFERENCIA INTERNACIONAL AMERICANA,

CONSIDERANDO:

Que es su deseo mantener, fortalecer y desarrollar en el campo económico, y dentro del marco de las Naciones Unidas, las relaciones especiales que los unen;

Que el bienestar económico de cada Estado depende en gran parte del bienestar de los demás;

Que en la Conferencia Interamericana para el mantenimiento de la Paz y de la Seguridad del Continente han considerado que la seguridad económica indispensable para el progreso de todos los pueblos americanos es, en todo momento, la mejor garantía de su seguridad política y del éxito de su esfuerzo conjunto para el mantenimiento de la Paz Continental;

Que en la Carta Económica de las Américas han fijado los principios esenciales que deben orientar su política económica y social;

Que han hecho suyos los principios y propósitos económicos y sociales de la Carta de las Naciones Unidas;

Han resuelto autorizar a sus respectivos representantes, cuyos Plenos Poderes han sido encontrados en buena y debida forma, para suscribir los siguientes artículos:

CAPITULO I

PRINCIPIOS

Artículo 1. — Los Estados Americanos, representados en la IX Conferencia Internacional Americana y que en lo sucesivo se denominarán los Estados, declaran que tienen el deber de cooperar para la solución de sus problemas económicos, y de actuar en sus relaciones económicas internacionales animados por el espíritu americanista de buena vecindad.

Artículo 2. — Los propósitos de la cooperación a que se refiere este Convenio y los principios que la inspiran son los que marcan la Carta de las Naciones Unidas, la Carta Económica de las Américas y la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 3. — Los Estados Americanos declaran su intención de cooperar individual y colectivamente y con otras naciones para la realización del principio de facilitar el acceso, en igualdad de condiciones, al comercio, productos y medios de producción, incluyendo los adelantos científicos y técnicos, necesarios para su desarrollo industrial y económico general.

Asimismo, reafirman la resolución de que, como política general, se tome en cuenta la necesidad de compensar la disparidad que se aprecia frecuentemente entre los precios de los productos primarios y los de manufacturas, estableciendo la necesaria equidad entre los mismos.

Artículo 4. — Los Estados están de acuerdo en que deben estimularse los convenios bilaterales o multilaterales que, conformes con lo dispuesto en este Convenio, contribuyen a su bienestar económico y a su seguridad común.

Artículo 5. — Los Estados reiteran que el uso productivo de sus recursos humanos y materiales, interesa y beneficia a todos los países y que,

a)—El desarrollo económico en general, incluida la explotación de los recursos naturales, la diversificación de las economías y el perfeccionamiento tecnológico, mejorará las posibilidades de empleo, aumentará la productividad y la remuneración de la mano de obra, incrementará la demanda de mercancías y servicios, contribuirá a equilibrar las economías, expansionará el comercio internacional y elevará el nivel de los ingresos reales; y

b)—La sana industrialización, en particular de aquellos Estados que no han logrado aprovechar plenamente sus recursos naturales, es indispensable para alcanzar los fines indicados en el inciso anterior.

Artículo 6. — La medida y el carácter de la cooperación económica estarán condicionados para cada país participante por sus recursos, por los términos de sus propias leyes y por los compromisos contraídos mediante convenios internacionales.

Artículo 7. — Los Estados Americanos reconocen su interés común en el mantenimiento de condiciones económicas favorables al desarrollo de una economía mundial equilibrada y expansiva, y a un alto nivel del comercio internacional, en tal forma que contribuya al fortalecimiento económico y al progreso de cada Estado.

Artículo 8. — Ningún Estado podrá aplicar o estimular medidas coercitivas de carácter económico y político para forzar la voluntad soberana de otro Estado y obtener de éste ventajas de cualquier naturaleza.

CAPITULO II

COOPERACION TECNICA

Artículo 9. — Los Estados se comprometen por medio de la acción individual y conjunta, a continuar y a ampliar la cooperación técnica para la realización de estudios, preparación de pla-

nes y proyectos encaminados a intensificar su agricultura, ganadería y minería, fomentar su industria, incrementar su comercio, diversificar su producción y, en general, a fortalecer su estructura económica.

Artículo 10. — Para realizar los objetivos enunciados en el artículo anterior, el Consejo Interamericano Económico y Social, que en el texto del presente Convenio se seguirá llamando el Consejo, en la esfera de su competencia, será responsable del fomento y de la coordinación de las actividades necesarias para:

a)—Hacer un estudio de la situación económica actual y preparar un inventario del potencial económico de los Estados, que comprenda estudios de sus recursos naturales y humanos y de las posibilidades de desarrollo agrícola, minero e industrial, con miras a la utilización extensa de estos recursos y al fomento de sus economías;

b)—Promover la investigación de laboratorio y el trabajo experimental que considere necesario;

c)—Promover la instrucción de personal técnico y administrativo en todas las actividades económicas por medios tales como: el intercambio de profesores y estudiantes entre los establecimientos de educación técnica de las Américas; el intercambio de funcionarios administrativos especializados; el intercambio de especialistas entre los organismos gubernamentales, técnicos y económicos; el aprendizaje de trabajadores especializados, capataces y personal auxiliar en fábricas industriales y escuelas técnicas; y conferencias y seminarios;

d)—Preparar estudios de los problemas técnicos de administración y hacienda pública, en relación con el fomento del comercio y de la economía;

e)—Promover medidas para aumentar el comercio entre los Estados Americanos y entre ellos y otros países del mundo. Esas medidas deben incluir el estudio y fomento de la adopción de reglamentos sanitarios relativos a plantas y animales a fin de llegar a un acuerdo internacional para impedir la aplicación de dichos

reglamentos sanitarios como medio indirecto de imponer barreras al comercio internacional. Tal estudio debe emprenderse en cooperación con las demás organizaciones adecuadas;

f)—Poner a disposición del país o países interesados, los datos estadísticos, la información y los planes generales que puedan desarrollarse en relación con el programa indicado arriba;

g)—Examinar, a solicitud de los Estados Miembros, proyectos concretos de fomento o de inmigración con miras a aconsejar sobre su practicabilidad y sobre su utilidad para el buen desarrollo económico del país en cuestión, y ayudar a su preparación para su eventual presentación al capital privado, a organizaciones gubernamentales o intergubernamentales de préstamos para su posible financiamiento;

h)—Poner a disposición de los países que lo soliciten asesoría técnica y hacer arreglos para el intercambio de asistencia técnica en todos los campos de la actividad económica, incluyendo el bienestar y la seguridad sociales.

Artículo 11. — Para cumplir las funciones que le señale el artículo 10, el Consejo organizará un Cuerpo Técnico de carácter permanente. La dirección de este Cuerpo estará a cargo de un Jefe Técnico, quien en los asuntos de su competencia participará con derecho a voz en las deliberaciones del Consejo y será el ejecutor de sus decisiones.

El Consejo refundirá los organismos interamericanos existentes encargados de funciones similares y utilizará los servicios de la Unión Panamericana.

Artículo 12. — El Consejo mantendrá continua vinculación con la Comisión Económica para la América Latina del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, a fin de asegurar una estrecha colaboración y una división práctica de tareas que eviten la duplicación de labores y gastos.

En el desarrollo de sus actividades, el Consejo mantendrá comunicación y canjes de informaciones con las entidades que en cada país se dediquen al estudio de los problemas económicos o

sirvan de organismos directores y planificadores de la economía nacional, lo mismo que con las instituciones educacionales, técnicas y científicas, y con las organizaciones particulares nacionales e internacionales de la producción y del comercio. El Consejo enviará copia de su correspondencia con dichas entidades a los Gobiernos interesados.

Artículo 13. — En el ejercicio de sus funciones podrá el Consejo solicitar de los respectivos Gobiernos los elementos de juicio que necesite. Los Gobiernos podrán negar las informaciones que consideren de carácter reservado. El Consejo sólo podrá ejercer sus funciones dentro del territorio de un país, si recibe la autorización del mismo.

Artículo 14. — Los Estados Miembros podrán solicitar estudios especiales del Consejo Interamericano Económico y Social, el cual determinará si los estudios que se le solicitan son de su competencia y podrá también indicar si es más apropiado que las peticiones respectivas se dirijan, en todo o en parte, a otras instituciones nacionales o internacionales o a entidades privadas.

Artículo 15. — Los Estados al determinar el presupuesto de la Unión Panamericana, tendrán en cuenta las cantidades necesarias para cubrir los mayores gastos del Consejo y de su Cuerpo Técnico, con el fin de que puedan desempeñar las funciones descritas en el artículo 10.

Artículo 16. — Cuando uno o varios países soliciten la preparación de proyectos específicos de desarrollo económico o de inmigración, éstos se ejecutarán por el Consejo con su propio personal o con técnicos especialmente contratados por cuenta y costo del país o de los países que los soliciten, decidiendo el Consejo, en este último caso, la proporción en que esos países deberán contribuir a sufragar los gastos.

Sólo en casos excepcionales, calificados por el propio Consejo, podrán hacerse estudios de reconstrucción o fomento económico específicos a expensas del presupuesto general.

Artículo 17. — Nada de lo dicho en este Capítulo interferirá

con otros arreglos celebrados entre los Estados para prestarse recíprocamente cooperación técnica en el campo económico.

CAPITULO III

COOPERACION FINANCIERA

Artículo 18. — Los Estados, de conformidad con el artículo 6 de este Convenio, se comprometen a prestarse recíprocamente cooperación financiera para acelerar su desarrollo económico.

Sin perjuicio de la obligación de cada país de adoptar para este desarrollo las medidas internas en su poder, podrán requerir la cooperación financiera de los demás Estados Americanos.

Artículo 19. — Los Estados reiteran los propósitos de facilitar un alto nivel de intercambio comercial entre ellos y con el resto del mundo y de promover el progreso económico y social en general por medio del estímulo a la inversión local de ahorros nacionales y al capital extranjero privado, y se comprometen a continuar fomentando la realización de estos propósitos.

Los Estados Miembros del Fondo Monetario Internacional reafirman los propósitos del Fondo y, en condiciones normales, utilizarán sus servicios para lograr los propósitos del mismo, los cuales facilitarán la realización de las finalidades mencionadas anteriormente.

Todos los Estados convienen, en los casos apropiados, en complementar la cooperación financiera para los propósitos mencionados:

a) — Por medio de acuerdos bilaterales de estabilización, no discriminatorios, sobre bases mutuamente ventajosas; y

b) — Mediante la utilización de aquellas instituciones que sea conveniente crear en el futuro y de las cuales sean miembros.

Artículo 20. — Los Estados Americanos Miembros del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento reafirman los obje-

tivos de dicho Banco y convienen en concertar sus esfuerzos a fin de que sean un instrumento cada vez más eficaz de tales objetivos, especialmente con la promoción de su mutuo desarrollo económico.

Todos los Estados declaran, asimismo, que, en casos adecuados, continuarán extendiéndose créditos a medio y largo plazo por instituciones gubernamentales o intergubernamentales para el fomento económico y el aumento del comercio internacional, a fin de complementar la corriente de inversiones privadas. Una justificación económica adecuada deberá existir para los fines particulares a que han de dedicarse dichos créditos y las obras que se emprendan deberán adaptarse a las condiciones locales y poder sobrevivir sin necesidad de protección o subsidios permanentes, excesivos.

Además, los Estados convienen en que respecto a estos préstamos se establecerá un criterio según el cual sea posible acordar a los países deudores facilidades en cuanto a las condiciones y moneda en que deban efectuar el pago, en los casos en que éstos sufriesen de escasez aguda de divisas que les impida cumplir en la forma estipulada en el préstamo.

Artículo 21. — Los Estados reconocen que la insuficiencia de ahorros nacionales, o el empleo ineficiente de los mismos, ha contribuido a crear prácticas inflacionistas en muchos países de América, que pueden en última instancia poner en peligro la estabilidad de sus tipos de cambio y el desarrollo ordenado de sus economías.

Por lo tanto, los Estados Miembros convienen en estimular el desarrollo de los mercados locales de capital para proveer, de fuentes no inflacionistas, los fondos necesarios para cubrir los gastos de inversión en moneda nacional. Los Estados Miembros convienen que, en general, no debe solicitarse el financiamiento internacional con el fin de cubrir los gastos en moneda nacional. Sin embargo, reconocen que mientras los ahorros nacionales disponibles en los mercados locales de capital o en otras partes no

sean suficientes, los gastos en moneda nacional podrán, en circunstancias justificadas, considerarse para el financiamiento a que se refiere el Artículo 20.

CAPITULO IV

INVERSIONES PRIVADAS

Artículo 22. — Los Estados declaran que la inversión de capitales privados y la introducción de técnicas modernas y capacidad administrativa de otros países para fines productivos y económicos y socialmente adecuados, constituye un factor importante de su desarrollo económico general y del progreso social consiguiente.

Reconocen que la corriente de inversiones internacionales de capitales será estimulada en la medida en que los Estados ofrezcan a los nacionales de otros países oportunidades para hacer sus inversiones, y seguridad para las inversiones existentes y futuras.

Los capitales extranjeros recibirán tratamiento equitativo. Los Estados, por lo tanto, acuerdan no tomar medidas sin justificación o sin razón válida o discriminatorias que lesionen los derechos legalmente adquiridos o los intereses de nacionales de otros países en las empresas, capitales, especialidades, artes o tecnologías que éstos hubieren suministrado.

Los Estados se darán recíprocamente facilidades y estímulos apropiados para la inversión o re inversión de capitales extranjeros y no impondrán restricciones injustificables para la transferencia de tales capitales y de sus ganancias.

Los Estados acuerdan que no impondrán en sus respectivos territorios trabas irrazonables o injustificables que priven a otros estados de obtener, en condiciones equitativas, el capital, las habilidades y las técnicas necesarias para su desarrollo económico.

Artículo 23. — Los Estados declaran que las inversiones extranjeras deben hacerse no sólo con la debida consideración a la ganancia legítima de los inversionistas, sino que también con miras a aumentar el ingreso nacional y acelerar el sólido desarrollo económico del país en donde se haga la inversión, a fin de promover el bienestar social y económico de las personas que dependen directamente de la empresa en cuestión.

Declaran, además, con respecto al empleo y a las condiciones en que se lleven a cabo, que se debe conceder trato justo y equitativo a todo el personal, nacional y extranjero, y que se debe estimular la mejora de la preparación técnica y administrativa del personal nacional.

Los Estados reconocen que, para asegurar que el capital privado contribuya al más alto grado posible a su desarrollo y progreso y al adiestramiento de los nacionales, es conveniente permitir que las empresas, sin perjuicio de las leyes de cada país, empleen y utilicen los servicios de un número razonable de técnicos y personal directivo, cualquiera que sea su nacionalidad.

Artículo 24. — Los capitales extranjeros quedarán sujetos a las leyes nacionales, con las garantías previstas en el presente capítulo y especialmente en el artículo 22 y sin perjuicio de los acuerdos (obligations) vigentes o futuros vigentes entre estados. Los Estados reafirman su derecho de establecer dentro de un régimen de equidad y de garantías legales y judiciales efectivas:

a) — Medidas para evitar que las inversiones extranjeras sean utilizadas directa o indirectamente como instrumento para intervenir en la política nacional o para perjudicar la seguridad o los intereses fundamentales de los países que las reciben; y

b) — Normas relativas a la extensión, condiciones y términos en que se permitirá la inversión extranjera en el futuro.

Artículo 25. — Los Estados no tomarán acción discriminatoria contra las inversiones por virtud de la cual la privación de los derechos de propiedad legalmente adquiridos por empresas o capitales extranjeros se lleve a cabo por causas o en condiciones

diferentes a aquellas que la Constitución o las leyes de cada país establezcan para la expropiación de propiedades nacionales. Toda expropiación estará acompañada del pago de justo precio en forma oportuna (prompt), adecuada y efectiva.

Artículo 26. — Los Estados declaran su intención de promover las inversiones sanas fomentando, en lo posible y de acuerdo con las leyes de cada país, el establecimiento de principios uniformes de contabilidad de las empresas así como de normas sobre los informes que puedan o deban ser utilizados por los inversionistas particulares.

Artículo 27. — Cada Estado, para estimular las inversiones privadas hechas con fines de fomento económico, procurará, dentro del marco de sus propias instituciones, liberalizar sus leyes de tributación para reducir progresivamente y aún eliminar la doble tributación, en lo que se refiere a las rentas procedentes del extranjero y evitar tributaciones discriminatorias e indebidamente gravosas, sin crear, sin embargo, vías internacionales de evasión fiscal.

Los Estados procurarán también concertar rápidamente convenios para evitar la doble tributación.

CAPÍTULO V

COOPERACION PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL Y ECONOMICO

Artículo 28. — De conformidad con el Artículo 5 de este Convenio, los Estados:

a) — Reconocen que están obligados a cooperar entre sí, por todos los medios que sean adecuados para que su desarrollo económico no se detenga sino por el contrario se acelere en lo posible, y cuando sea pertinente, a colaborar con los organismos intergubernamentales, para facilitar y promover el desarrollo in-

dustrial y económico en general, incluyendo el incremento de la agricultura, la minería y la producción de otras materias primas con que satisfacer sus necesidades;

b)—Procurarán la utilización de las industrias y de la producción en general, que sean actual o potencialmente eficientes para que puedan participar en los planes económicos de conjunto de interés para las Américas; y

c)—También consideran conveniente que el desarrollo progresivo de la producción se realice de acuerdo con las posibilidades agrícolas e industriales de cada país, a fin de suplir plenamente los requerimiento de las naciones consumidoras a precios equitativos para ellas y que ofrezcan a los productores un rendimiento (remuneração) razonable.

Artículo 29. — El progresivo desarrollo industrial y económico requiere, entre otras cosas, adecuados suministros de capitales, materiales, materias primas, equipos modernos, tecnología y habilidad técnica y administrativa. Por lo tanto, para estimular y auxiliarse en el suministro de esas facilidades:

a)—Los Estados de conformidad, con los propósitos de cooperación económica del presente convenio, acuerdan hacer cuanto les sea posible, dentro del marco de sus poderes, para facilitar la adquisición y exportación, en beneficio recíproco, de los capitales, equipos, materias primas, servicios y demás elementos requeridos por sus necesidades económicas;

b)—Los Estados se comprometen a no imponer obstáculos irrazonables e injustificados que impidan la adquisición, por otros de ellos, sobre bases justas y equitativas, de los elementos, materiales y servicios mencionados en el párrafo anterior;

c)—Si circunstancias anormales hicieren necesario aplicar restricciones a la exportación, prioridades para la adquisición y exportación o ambas, los Estados aplicarán esas medidas sobre una base justa y equitativa, teniendo en cuenta las necesidades mutuas y otros factores adecuados y pertinentes; y

d)—Al aplicar las restricciones mencionadas en el párrafo

anterior, los Estados procurarán que la distribución y el comercio de los productos restringidos se hagan en cantidades tan aproximadas como sea posible a las que, en ausencia de tales restricciones, pudieran haber obtenido los diversos países.

CAPITULO VI

SEGURIDADES ECONOMICAS

Artículo 30. — Los Estados convienen en cooperar entre sí y con otras naciones productoras y consumidoras, con la finalidad de celebrar convenios intergubernamentales que impidan o corrijan desajustes en el Comercio Internacional de productos primarios básicos y esenciales para las economías de los países productores del Hemisferio, tales como las tendencias y situaciones de desequilibrio persistente entre la producción y el consumo, de acumulaciones de excedentes considerables, o de fluctuaciones acentuadas de precios, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 3.

Artículo 31. — Los Estados limítrofes o los pertenecientes a la misma región económica, podrán celebrar convenios preferenciales con fines de desarrollo económico, respetando en su caso las obligaciones que a cada Estado correspondan en virtud de los convenios internacionales bilaterales existentes o multilaterales que hayan celebrado o celebren. Los beneficios otorgados en dichos convenios no se harán extensivos a otros países por aplicación de la cláusula de la nación más favorecida, salvo acuerdo especial al respecto.

El desarrollo del principio contenido en este artículo se encomienda a la Conferencia Económica Especializada que se celebrará en el segundo semestre del presente año.

CAPITULO VII

GARANTIAS SOCIALES

Artículo 32. — Los Estados, dentro de los objetivos económicos que señala este Convenio, acuerdan cooperar, del modo más eficaz, en la solución de sus problemas sociales y en adoptar medidas apropiadas a sus instituciones políticas y sociales, de conformidad con lo establecido en la Carta Interamericana de Garantías Sociales, y conducentes a:

a) — Asegurar el imperio de la justicia social y las buenas relaciones entre trabajadores y patronos;

b) — Promover oportunidades para el empleo útil y regular, con una remuneración justa, para toda persona que desee y pueda trabajar;

c) — Atemperar los efectos perniciosos que la enfermedad, la vejez, el desempleo temporal y los riesgos del trabajo puedan tener respecto a la continuidad de los salarios;

d) — Salvaguardar la salud, el bienestar y la educación de la población, prestando especial atención a la salud maternal e infantil;

e) — Proveer en cada país el mecanismo administrativo y el personal adecuado para poner en efecto estos programas;

f) — Asegurar un régimen legal de descanso retribuido anual para todo trabajador, teniendo en cuenta de manera especial el adecuado en el trabajo de los menores; y

g) — Asegurar la permanencia en el disfrute de su trabajo de todo asalariado, impidiendo los riesgos del despido sin justa causa.

CAPITULO VII.

TRANSPORTE MARITIMO

Artículo 33. — Los Estados acuerdan estimular y coordinar el uso más eficiente de sus facilidades de transporte, incluyendo puertos y puertos francos, a fin de satisfacer sus necesidades económicas al menor costo posible, compatible con un servicio seguro y adecuado.

Artículo 34. — Los Estados acuerdan estimular la reducción de los costos de transportes por todos los medios posibles mediante la mejora de las condiciones portuarias, las disposiciones que afectan el manejo de los puertos y de los barcos, los requisitos de aduana y rebaja de derechos y otros gastos y gravámenes portuarios que restrinjan indebidamente el comercio marítimo interamericano.

Artículo 35. -- Los Estados procurarán la eliminación de medidas discriminatorias y restricciones innecesarias aplicadas por los gobiernos a la navegación comercial internacional con el fin de promover la disponibilidad de los servicios marítimos para el comercio mundial sin discriminación; la ayuda y fomento acordados por un gobierno a su marina mercante nacional con miras a su desarrollo y para fines de seguridad no constituyen en sí mismos una discriminación, siempre que dicha ayuda y fomento no estén fundados en medidas concebidas con el propósito de restringir a los buques de cualquier bandera la libertad de participar en el comercio internacional.

CAPITULO IX

LIBERTAD DE TRANSITO

Artículo 36. — Los Estados consideran que, para favorecer el comercio internacional entre ellos, debe existir libertad de tránsito a través de sus respectivos territorios.

Convenios regionales y generales reglamentarán la aplicación de este principio entre los Estados del Continente.

CAPITULO X

VIAJES INTERAMERICANOS

Artículo 37. — Los Estados declaran que el desarrollo de los viajes interamericanos, incluyendo el turismo, constituye un factor importante de su fomento económico general que contribuye a la expansión del comercio, a facilitar la cooperación técnica y a aumentar la armonía económica. Por lo tanto, se comprometen a dar aliento a las medidas nacionales e internacionales para reducir las restricciones a los viajeros no inmigrantes de los Estados sin discriminación entre los visitantes por razón del objeto de su visita, ya sea éste de placer, salud, negocios o educación.

Los Estados consideran que uno de los medios más eficaces de fomentar los viajes interamericanos, es reducir los precios de los pasajes.

CAPITULO XI

AJUSTE DE CONTROVERSIAS ECONOMICAS

Artículo 38. — Los Estados, individual y colectivamente, convienen en acudir solamente a los medios ordenados y amistosos

para resolver todas las diferencias o controversias económicas entre ellos. Acuerdan, en el caso de que surjan esas controversias, hacer consultas por las vías diplomáticas con el fin de llegar a una solución mutuamente satisfactoria. Si tales consultas resultaren infructuosas, cualquier Estado que sea parte en la controversia podrá pedir al Consejo que haga arreglos para nuevas consultas, patrocinadas por el Consejo, para facilitar entre las partes un arreglo amistoso de la controversia.

En caso necesario, los Estados someterán la solución de sus diferencias o controversias económicas a los procedimientos previstos en el Sistema Interamericano de Paz, o a otros establecidos en virtud de convenios ya existentes o que puedan concertarse en el futuro.

CAPITULO XII

COORDINACION CON OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES

Artículo 39. --- El Consejo, en cumplimiento de las disposiciones de la Carta de la Organización de los Estados, tomará todas las medidas necesarias para coordinar las actividades que son de su competencia, con las actividades de otros Organismos Internacionales, a fin de eliminar la duplicación del esfuerzo y de establecer la base de una cooperación efectiva en las áreas de interés común. Con este fin, el Consejo deberá mantener el más amplio intercambio de información, necesaria para esta cooperación y para la coordinación de esfuerzos, y efectuará arreglos prácticos con otros Organismos Internacionales respecto de la preparación y ejecución de estudios y programas.

CAPITULO XIII

RATIFICACION, VIGENCIA Y REFORMAS

Artículo 40. — El presente Convenio Económico de Bogotá queda abierto a la firma de los Estados Americanos, y será ratificado de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales. El Instrumento original, cuyos textos en español, inglés, portugués y francés son igualmente auténticos, será depositado en la Unión Panamericana, la cual enviará copias certificadas a los gobiernos para los fines de su ratificación. Los instrumentos de ratificación serán depositados en la Unión Panamericana y ésta notificará dicho depósito a los gobiernos signatarios. Tal notificación valdrá como canje de ratificaciones.

Artículo 41. — El presente Convenio entrará en vigor, entre los Estados que lo ratifiquen, cuando los dos tercios de los Estados signatarios hayan depositado sus ratificaciones. En cuanto a los Estados restantes, el presente Convenio entrará en vigor en el orden en que depositen sus ratificaciones.

Artículo 42. — El presente Convenio será registrado en la Secretaría de las Naciones Unidas por conducto de la Unión Panamericana, al ser depositadas las ratificaciones de los dos tercios de los Estados signatarios.

Artículo 43. — Las reformas al presente Convenio deberán ser propuestas con la necesaria anticipación, por intermedio del Consejo, para ser consideradas, con los respectivos informes del Consejo, si los hubiere, en una Conferencia Interamericana o en una Conferencia especializada.

Tales reformas entrarán en vigor, en cuanto a los Estados que las acepten, cuando, en cumplimiento de las disposiciones del Artículo 40, dos tercios de los Estados Miembros que en esa época fueran partes del Convenio hayan depositado el documento que contenga su aceptación en la Secretaría General de la Organiza-

ción de los Estados Americanos, la que enviará copias certificadas del mismo a todos los Gobiernos de los Estados signatarios.

RESERVAS

RESERVAS DE LA DELEGACION DEL ECUADOR AL CONVENIO ECONOMICO DE BOGOTA

La Delegación del Ecuador, al suscribir este Convenio, hace las siguientes reservas:

Primera: El principio establecido en el artículo tercero, de facilitar el acceso al comercio en igualdad de condiciones, debe entenderse en armonía con el artículo 31, por el que se admiten convenios preferenciales con fines de desarrollo económico.

Segunda: El Artículo 24 no debe entenderse en el sentido de limitar el principio según el cual los capitales extranjeros están sujetos a las leyes nacionales.

Tercera: El Artículo 25 debe entenderse en el sentido de que la norma en él establecida debe quedar subordinada a las disposiciones constitucionales vigentes al tiempo de su aplicación, y de que corresponde privativamente a los tribunales del país donde se verifica la expropiación, determinar, conforme a las leyes vigentes, todo lo relacionado con las condiciones en que deba llevarse a cabo, la cuantía del pago y los medios de realizarse.

Cuarta: El Artículo 31 debe entenderse en el sentido de que se admiten las preferencias entre los Estados Hispanoamericanos, ya por razones económicas, —debido a la necesidad de desarrollar sus economías y por pertenecer a la misma región—, ya porque se trata de Estados unidos entre sí por vínculos especiales basados en la comunidad de lengua, origen y cultura.

Quinta: El Artículo 35 debe entenderse en el sentido de que

las medidas discriminatorias en él mencionados no se refieren a las preferencias que tengan a bien concederse a los Estados Hispanoamericanos para desarrollar sus marinas mercantes, preferencias a cuyo establecimiento el Ecuador no renuncia. De manera especial, el Ecuador se reserva el derecho de considerar como nacionales a las naves de la Flota Mercante Grancolombiana, S. A., aún cuando lleven banderas de Venezuela, Colombia o Panamá.

CAPITULO I

RESERVA DE LA DELEGACION DE LOS ESTADOS UNIDOS

La Delegación de los Estados Unidos considera necesario hacer constar, con carácter oficial, su reserva respecto al segundo párrafo del Artículo 3º del Convenio Económico de Bogotá, referente a la relación entre los precios de las materias primas y los productos manufacturados.

CAPITULO IV

RESERVA DE LA DELEGACION DE MEXICO A LOS ARTICULOS 22, 24 y 25 DEL CONVENIO BASICO DE COOPERACION ECONOMICA

1. — La Delegación de México hace expresa reserva a la parte final del Artículo 25 en el sentido de que la norma que ahí se establece debe quedar subordinada a los términos de las leyes constitucionales de cada país.

2. — Aún estando de acuerdo con el espíritu de equidad en que se inspiran el párrafo tercero del Artículo 22 y el primer párrafo del Artículo 24, la Delegación de México hace también re-

serva expresa sobre sus textos, por cuanto, en la forma en que están redactados, pudieran interpretarse como una limitación al principio según el cual los extranjeros están sujetos, como los nacionales, a las leyes y a los tribunales del país.

RESERVA DE LA DELEGACION DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Argentina desea que se deje constancia en Actas que tal como expresara al anticipar su voto sobre el Artículo 25 del Convenio Económico de Bogotá y sobre la enmienda propuesta al mismo por la delegación de México, ratifica que prestó su aprobación al texto mencionado en primer término en la inteligencia de que ello no significa acentuar de modo alguno la preeminencia de los Tratados o Convenios Internacionales sobre los textos constitucionales de los países americanos, ni admitir para los capitales extranjeros otra jurisdicción que la de sus propios tribunales. Entiende por otra parte que estos conceptos expresados con respecto al Artículo precitado son de aplicación a todas las disposiciones pertinentes del Convenio

DECLARACION DE LA DELEGACION DE URUGUAY

La Delegación Uruguaya entiende que el Capítulo IV no agrega, al capital extranjero que ingrese a su país, ninguna garantía que ya no tenga por las normas constitucionales. Y, con respecto al Artículo 25, considera que es innecesaria la referencia expresa a la Constitución en lo relativo al régimen de la expropiación y de su pago, porque las disposiciones constitucionales rigen siempre para resolver todas las situaciones con sometimiento de todos los habitantes a la jurisdicción de los Tribunales nacionales.

RESERVA DE LA DELEGACION DE GUATEMALA

La Delegación de Guatemala hace reserva expresa a la parte final del Artículo 25 en el sentido de que el principio que ahí se establece debe quedar subordinado a las normas constitucionales vigentes de cada país.

Asimismo hace reserva expresa sobre el párrafo tercero del Artículo 22 y el primer párrafo del Artículo 24, en cuanto ellos puedan limitar el principio de que los extranjeros, tanto como los nacionales, están sujetos a las leyes y tribunales del país.

DECLARACION DE LA DELEGACION DE CUBA

La Delegación de Cuba ha votado afirmativamente el Artículo 25 entendiendo que el último párrafo de dicho precepto en su interpretación dogmática, consagra su contenido de acuerdo con el texto de la Constitución de Cuba.

RESERVA DE LA DELEGACION DE VENEZUELA

Venezuela hace expresa reserva del Artículo 25 por las razones expuestas en el curso del debate. Cuanto al resto del Capítulo IV declara, que en ningún caso aceptará la preeminencia de los tratados o convenios internacionales sobre el texto de su Constitución, ni admitirá otra jurisdicción para las inversiones extranjeras que la de sus propios tribunales.

RESERVA DE LA DELEGACION DE HONDURAS

La Delegación de Honduras declara, que ha votado afirmativamente el Artículo 25 del Convenio Económico de Bogotá interpretando que la aplicación de la parte final de dicho Artículo

—igual que la del resto del mismo— queda bajo la primacía de la Constitución Política Nacional.

CAPITULO VI

RESERVA DE LA DELEGACION DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

La Delegación de los Estados Unidos de América encuentra necesario registrar sus reservas formales a los Artículos 30 y 31 del *Convenio Económico de Bogotá*

RESERVA DE LA DELEGACION DE LA REPUBLICA DOMINICANA

La Delegación de la República Dominicana hace expresa reserva al Artículo 31 una vez que los procedimientos establecidos en la Carta de La Habana para los convenios preferenciales no sirvieron de pauta esencial para su redacción, que puede iniciar, pura y simplemente, una política de privilegios reñida con el anhelo de los pueblos americanos de ofrecerse mutuas facilidades.

CAPITULO VII

RESERVA DE LA DELEGACION DE COLOMBIA

La Delegación de Colombia hace reserva en lo que respecta a los incisos f) y g) del Artículo 32 del *Convenio Económico de Bogotá*, por tratarse de puntos que fueron sometidos a la consideración de la Comisión Respectiva a última hora, sin tiempo de estudio o de consulta por parte de la Delegación.

RESERVA DE LA DELEGACION DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Por razones análogas a las expuestas al formularse la reserva en cuanto a la Carta de Garantías Sociales, aprobada en esta Conferencia, la Delegación de los Estados Unidos de América considera necesario hacer constar oficialmente su reserva respecto a los subpárrafos f) y g) del Artículo 32 del Convenio Económico de Bogotá.

CAPITULO VIII

RESERVA DE LA DELEGACION DE VENEZUELA

La Delegación de Venezuela desea dejar constancia en Actas que al aprobar el Capítulo VIII de este Convenio Económico de Bogotá, y la declaración anexa lo hizo en la seguridad de que la frase "cuestiones referentes al transporte marítimo" comprende el problema relativo a las prácticas discriminatorias y de otra índole que figuran en los contratos de transporte marítimo que tienen en práctica las Conferencias o Asociaciones de Navieros, tal como fué expresamente aprobado en el grupo de trabajo a quien correspondió el estudio de este capítulo. Igualmente entiende que la frase antes citada incluye el estudio de los fletes actualmente en vigencia y de la manera de lograr que esos fletes sean justos y equitativos.

RESERVA DE LA DELEGACION DE CUBA

La Delegación de Cuba hace constar que no tiene el carácter de discriminatorias las que se adopten como defensas a medidas discriminatorias adoptadas por otros Estados.

CONSTANCIA DE LAS DELEGACIONES DE ECUADOR, VENEZUELA Y COLOMBIA

Para los efectos de lo dispuesto en el Capítulo VIII —Transporte Marítimo— del Convenio Económico de Bogotá, las Delegaciones del Ecuador, Venezuela y Colombia hacen constar que consideran a la Flota Mercante Grancolombiana S. A., como su marina mercante nacional por la participación del capital de los Estados Ecuatoriano, Venezolano y Colombiano en dicha empresa, aún cuando los barcos de tal compañía lleven indistintamente banderas de Ecuador, Colombia y Venezuela.

RESERVA DE LA DELEGACION DE CHILE

La Delegación de Chile, en vista de la Declaración formulada por la Delegación del Ecuador en la reunión del Sub-comité IV X. efectuada en este mes de abril, sobre la aplicación de determinadas medidas de discriminación como medio de prestar ayuda a su marina mercante nacional.

M A N I F I E S T A :

Que desea conste en el Acta su opinión de que existen determinadas discriminaciones y restricciones gubernamentales en el comercio marítimo interamericano y que en su deseo de llegar a la supresión de las mismas, se reserva el derecho de proponer y participar en otros debates sobre este tema de reuniones futuras de los Estados Americanos.

CAPITULO IX

LIBERTAD DE TRANSITO

RESERVA DE LA DELEGACION DE HONDURAS

La Delegación de Honduras, al votar afirmativamente el Artículo contenido en el Capítulo IX ---Libertad de Tránsito--- lo hace con la reserva de que no puede establecer en el presente ni en un futuro muy próximo, el libre tránsito de mercaderías que lleguen a cualquier puerto de su costa en el Océano Atlántico para ser llevadas, a través del territorio hondureño, hacia otro país, ocupando o no los puertos de Honduras en el Océano Pacífico.

CAPITULO X

RESERVA DE LA DELEGACION ARGENTINA

Argentina aclara que su reserva al Artículo 37 se refiere exclusivamente a la última parte del mismo referente a que no se harán discriminaciones por razones de salud. Entiende que resulta obvio la necesidad de sujetarse en esta materia a las disposiciones de carácter sanitario vigentes en cada país.

En fé de lo cual los respectivos Delegados Plenipotenciarios firman y sellan el presente Convenio Económico de Bogotá en la Ciudad de Bogotá, a los dos días del mes de Mayo de 1948, en texto español que será depositado en los Archivos de la Unión Panamericana, a donde será remitido por conducto del Secretario General de la Conferencia, con el fin de que se envíen copias certificadas a los Gobiernos de las Repúblicas Americanas.

CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA

QUITO-ECUADOR

1950

CASILLA 67

Dr. PIO JARAMILLO ALVARADO,
Presidente.

Dr. JORGE ESCUDERO,
Vicepresidente.

HUMBERTO MATA MARTINEZ,
Secretario General,

SECCIONES:

LITERATURA Y BELLAS ARTES

Representante por la Crítica Literaria:

Dr. Benjamín Carrión

Representantes por la Novela:

Sr. Jorge Icaza

Sr. Enrique Gil Gilbert

Representante por la Poesía:

Lic. Alejandro Carrón

Representante por los Autores Dramáticos:

Sr. Pedro Jorge Vera

Representante por el Periodismo:

Lic. Leopoldo Benites Vinuela

Representante Profesional por las

Artes Plásticas:

Sr. Eduardo Kingman

Representante por las Artes Musicales:

Sr. Belisario Peña

CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

Representantes por las Ciencias

Sociales y Políticas:

Dr. Pío Jaramillo Alvarado

Dr. Angel Modesto Paredes

Representante por los Estudios:

Internacionales:

Sr. Gonzalo Zaldumbide

Representantes por las Ciencias

Económicas:

Dr. Angel F. Rojas

Dr. Eduardo Riosrio Vilagómez

Representante por las Ciencias Jurídicas:

Dr. Alfredo Pérez Guerrero

CIENCIAS FILOSOFICAS Y DE LA EDUCACION

Representantes por las Ciencias

Filosóficas:

Dr. José Rafael Bustamante

Sr. Jaime Chaves Granja

Representante por las Ciencias
de la Educación:

Lic. Jorge Bolívar Flor

Dr. Carlos Cueva Tamaziz

CIENCIAS HISTORICO-GEOGRAFICAS

Representante por la Arqueología y
Etnología:

Sr. Carlos Zevallos Menéndez

Representante por la Investigación
Histórica:

Dr. Abel Romeo Castillo

Representante por la Geografía:

Rvdo. P. Juan Morales y Eloy S. S.

Representante por la Historia

Propiamente Dicha:

Sr. Isaac J. Barrera

CIENCIAS BIOLÓGICAS

Representantes:

Dr. Jorge Escudero

Dr. Julio Endara

CIENCIAS FÍSICO-QUÍMICAS Y MATEMÁTICAS:

Representantes:

Dr. Julio Aráuz

Ing. Jorge Casares

Rvdo. P. Alberto Semanate O. P.

INSTITUCIONES CULTURALES ASOCIADAS

Representantes:

Dr. Rafael Alvarado

Sr. Roberto Crespo Ordóñez

Dr. Rigoberto Ortiz.